BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL **11 de febrero de 2015** **Núm. 607** **Pág. 1**

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones (continuación)

184/058558 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 173516)..... 82
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058559 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 173517)..... 82
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058560 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 173518)..... 82
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058573 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 171098)..... 89
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

Nota.—Debido a la cantidad de contestaciones a preguntas escritas calificadas por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 13 de enero de 2015, se ha fraccionado su publicación de la siguiente forma:
«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núms. 606 a 608, de 11 de febrero de 2015.

cve: BOCG-10-D-607

184/058574 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 171099)..... 89
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058575 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 171100)..... 89
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058576 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 170814)..... 94
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058577 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 170815)..... 94
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058578 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Cádiz** (núm. reg. 170816)..... 94
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058608 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Angelina Costa Palacios (GS), a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Córdoba** (núm. reg. 170817)..... 99
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058609 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Angelina Costa Palacios (GS), a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Córdoba** (núm. reg. 170818)..... 99
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058610 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Angelina Costa Palacios (GS), a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Córdoba** (núm. reg. 170819)..... 99
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/058611 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Angelina Costa Palacios (GS), a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Córdoba** (núm. reg. 171101)..... 104
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058612 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Angelina Costa Palacios (GS), a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Córdoba** (núm. reg. 171102)..... 104
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058613 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Angelina Costa Palacios (GS), a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Córdoba** (núm. reg. 171103)..... 104
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058626 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Angelina Costa Palacios (GS), a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que rebicieron ayudas y su cuantía media en la provincia de Córdoba** (núm. reg. 173519)..... 109
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058627 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Angelina Costa Palacios (GS), a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Córdoba** (núm. reg. 173520)..... 109
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058628 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Angelina Costa Palacios (GS), a doña Rosa Aguilar Rivero (GS) y a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 media en la provincia de Córdoba** (núm. reg. 173521) 109
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058656 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Almería** (núm. reg. 170820)..... 116
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/058657 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Almería** (núm. reg. 170821)..... 116
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058658 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Almería** (núm. reg. 170822)..... 116
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058659 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Almería** (núm. reg. 171104)..... 121
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058660 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Almería** (núm. reg. 171105)..... 121
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058661 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Almería** (núm. reg. 171106)..... 121
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058674 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Almería** (núm. reg. 173522) 126
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058675 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Almería** (núm. reg. 173523) 126
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058676 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y**

cve: BOCG-10-D-607

cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Almería (núm. reg. 173524) 126
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058704 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) y a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Sevilla** (núm. reg. 170823)..... 133
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058705 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) y a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Sevilla** (núm. reg. 170824)..... 133
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058706 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) y a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Sevilla** (núm. reg. 170825)..... 133
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058707 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) y a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Sevilla** (núm. reg. 171107) 138
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058708 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) y a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Sevilla** (núm. reg. 171108) 138
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058709 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) y a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Sevilla** (núm. reg. 171109) 138
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058722 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) y a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas**

cve: BOCG-10-D-607

especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Sevilla (núm. reg. 173525) 143
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058723 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) y a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayu das y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Sevilla** (núm. reg. 173526) 143
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058724 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) y a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Sevilla** (núm. reg. 173527) 143
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058752 Autor: Gobierno
Contestación a don Jaime Javier Barrero López (GS) y a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Huelva** (núm. reg. 170826) 150
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058753 Autor: Gobierno
Contestación a don Jaime Javier Barrero López (GS) y a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Huelva** (núm. reg. 170827) 150
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058754 Autor: Gobierno
Contestación a don Jaime Javier Barrero López (GS) y a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Huelva** (núm. reg. 170828) 150
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058755 Autor: Gobierno
Contestación a don Jaime Javier Barrero López (GS) y a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Huelva** (núm. reg. 171110) 155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058756 Autor: Gobierno
Contestación a don Jaime Javier Barrero López (GS) y a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas**

cve: BOCG-10-D-607

postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Huelva (núm. reg. 171111) 155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058757 Autor: Gobierno
Contestación a don Jaime Javier Barrero López (GS) y a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Huelva** (núm. reg. 171112)..... 155
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058770 Autor: Gobierno
Contestación a don Jaime Javier Barrero López (GS) y a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Huelva** (núm. reg. 173528)..... 160
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058771 Autor: Gobierno
Contestación a don Jaime Javier Barrero López (GS) y a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Huelva** (núm. reg. 173529) 160
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058772 Autor: Gobierno
Contestación a don Jaime Javier Barrero López (GS) y a doña María José Rodríguez Ramírez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Huelva** (núm. reg. 173530) 160
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058800 Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) y a don José Andrés Torres Mora (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Málaga** (núm. reg. 170829)..... 167
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058801 Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) y a don José Andrés Torres Mora (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Málaga** (núm. reg. 170830)..... 167
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058802 Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) y a don José Andrés Torres Mora (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las**

cve: BOCG-10-D-607

mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Málaga (núm. reg. 170831)..... 167
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058803 Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) y a don José Andrés Torres Mora (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobli gatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Málaga** (núm. reg. 171113) 172
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058804 Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) y a don José Andrés Torres Mora (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Málaga** (núm. reg. 171114) 172
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058805 Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) y a don José Andrés Torres Mora (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Málaga** (núm. reg. 171115) 172
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058818 Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) y a don José Andrés Torres Mora (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Málaga** (núm. reg. 173531) 177
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058819 Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) y a don José Andrés Torres Mora (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Málaga** (núm. reg. 173532) 177
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058820 Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS), a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) y a don José Andrés Torres Mora (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Málaga** (núm. reg. 173533) 177
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/058848 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Jaén** (núm. reg. 170832)..... 184
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058849 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Jaén** (núm. reg. 170833)..... 184
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058850 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Jaén** (núm. reg. 170834)..... 184
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058851 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Jaén** (núm. reg. 171116)..... 189
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058852 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Jaén** (núm. reg. 171117)..... 189
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058853 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Jaén** (núm. reg. 171118)..... 189
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058866 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la provincia de Jaén** (núm. reg. 173534) 194
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058867 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas**

cve: BOCG-10-D-607

especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la provincia de Jaén (núm. reg. 173535)..... 194
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058868 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Carlos Zarrías Arévalo (GS) y a don Felipe Jesús Sicilia Alférez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la provincia de Jaén** (núm. reg. 173536)..... 194
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058905 Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre medidas previstas para resolver el problema detectado por la Comisión Europea en relación a la carencia de recursos suficientes en los servicios públicos de empleo, dentro del Plan para la implementación de la Garantía Juvenil** (núm. reg. 172489)..... 201
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058926 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Andalucía** (núm. reg. 170835)..... 202
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058927 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Andalucía** (núm. reg. 170836)..... 202
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058928 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Andalucía** (núm. reg. 170837)..... 202
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058929 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Andalucía** (núm. reg. 171119)..... 207
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058930 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas**

cve: BOCG-10-D-607

en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (núm. reg. 171120) 207
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058931 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Andalucía** (núm. reg. 171121)..... 207
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058944 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Andalucía** (núm. reg. 173537) 212
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058945 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Andalucía** (núm. reg. 173538) 212
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058946 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Andalucía** (núm. reg. 173539) 212
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058974 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Cataluña** (núm. reg. 170928)..... 219
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058975 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Cataluña** (núm. reg. 170929) .. 219
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058976 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Cataluña** (núm. reg. 170930)..... 219
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/058977 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Cataluña** (núm. reg. 171020) 224
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058978 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Cataluña** (núm. reg. 171021) 224
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058979 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Cataluña** (núm. reg. 171022) 224
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058992 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Cataluña** (núm. reg. 173540) 229
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058993 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Cataluña** (núm. reg. 173541) 229
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/058994 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Cataluña** (núm. reg. 173542) 229
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059022 Autor: Gobierno
Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León** (núm. reg. 170931) 234
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059023 Autor: Gobierno
Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en**

cve: BOCG-10-D-607

el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (núm. reg. 170932)..... 234
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059024 Autor: Gobierno
Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León** (núm. reg. 171122)..... 239
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059025 Autor: Gobierno
Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León** (núm. reg. 171123)..... 239
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059026 Autor: Gobierno
Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León** (núm. reg. 171124)..... 239
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059039 Autor: Gobierno
Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León** (núm. reg. 173543)..... 244
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059040 Autor: Gobierno
Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León** (núm. reg. 173544)..... 244
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059041 Autor: Gobierno
Contestación a don Julio Villarrubia Mediavilla (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León** (núm. reg. 173545)..... 244
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059069 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Cantabria** (núm. reg. 171149)..... 251
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/059070 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Cantabria** (núm. reg. 171150)..... 251
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059071 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria** (núm. reg. 171151)..... 251
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059072 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Cantabria** (núm. reg. 171023) 255
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059073 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Cantabria** (núm. reg. 171024) 255
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059074 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria** (núm. reg. 171025) 255
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059087 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Cantabria** (núm. reg. 172529)..... 259
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059088 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Cantabria** (núm. reg. 172530)..... 259
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059089 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y**

cve: BOCG-10-D-607

cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria (núm. reg. 172531)..... 259
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059162 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Delia Blanco Terán (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad de Madrid** (núm. reg. 172490)..... 263
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059163 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Delia Blanco Terán (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad de Madrid** (núm. reg. 172491)..... 263
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059164 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Delia Blanco Terán (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad de Madrid** (núm. reg. 172492)..... 263
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059177 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Delia Blanco Terán (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad de Madrid** (núm. reg. 171026) 267
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059178 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Delia Blanco Terán (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad de Madrid** (núm. reg. 171027) 267
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059179 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Delia Blanco Terán (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad de Madrid** (núm. reg. 171028)..... 267
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059180 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Delia Blanco Terán (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad de Madrid** (núm. reg. 171152)..... 271
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/059181 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Delia Blanco Terán (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad de Madrid** (núm. reg. 171153)..... 271
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059182 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa Delia Blanco Terán (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad de Madrid** (núm. reg. 171154)..... 271
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059213 Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Aragón** (núm. reg. 170936)..... 276
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059214 Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón** (núm. reg. 170937)..... 276
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059215 Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Aragón** (núm. reg. 170938).... 276
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059216 Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Aragón** (núm. reg. 171029).... 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059217 Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón** (núm. reg. 171030)..... 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059218 Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Aragón** (núm. reg. 171031)..... 281
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/059231 Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Aragón** (núm. reg. 173546) 285
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059232 Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón** (núm. reg. 173547)..... 285
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059233 Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Aragón** (núm. reg. 173548)..... 285
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059258 Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS), a don Guillem García Gasulla (GS) y a doña Sofía Hernanz Costa (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de la Illes Balears** (núm. reg. 173549) 290
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059259 Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS), a don Guillem García Gasulla (GS) y a doña Sofía Hernanz Costa (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de la Illes Balears** (núm. reg. 173550) 290
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059260 Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS), a don Guillem García Gasulla (GS) y a doña Sofía Hernanz Costa (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de la Illes Balears** (núm. reg. 173551) 290
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059273 Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS), a don Guillem García Gasulla (GS) y a doña Sofía Hernanz Costa (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de la Illes Balears** (núm. reg. 171032)..... 294
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/059274 Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS), a don Guillem García Gasulla (GS) y a doña Sofía Hernanz Costa (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de la Illes Balears** (núm. reg. 171033)..... 294
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059275 Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS), a don Guillem García Gasulla (GS) y a doña Sofía Hernanz Costa (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de comple mento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de la Illes Balears** (núm. reg. 171034)..... 294
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059276 Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS), a don Guillem García Gasulla (GS) y a doña Sofía Hernanz Costa (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de la Illes Balears** (núm. reg. 171155)..... 298
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059277 Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS), a don Guillem García Gasulla (GS) y a doña Sofía Hernanz Costa (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de la Illes Balears** (núm. reg. 171156)..... 298
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059278 Autor: Gobierno
Contestación a don Pablo Martín Peré (GS), a don Guillem García Gasulla (GS) y a doña Sofía Hernanz Costa (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de la Illes Balears** (núm. reg. 171157)..... 298
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059309 Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** (núm. reg. 170939) 302
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059310 Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** (núm. reg. 170940) 302
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/059311 Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** (núm. reg. 170941) 302
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059312 Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** (núm. reg. 171035) 307
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059313 Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** (núm. reg. 171036) 307
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059314 Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** (núm. reg. 171037) 307
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059327 Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** (núm. reg. 173552)..... 312
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059328 Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** (núm. reg. 173553)..... 312
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059329 Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** (núm. reg. 173554)..... 312
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059357 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Luisa Carcedo Roces (GS), a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) y a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS)

cve: BOCG-10-D-607

sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (núm. reg. 171158) 317
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059358 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Luisa Carcedo Roces (GS), a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) y a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias** (núm. reg. 171159) 317
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059359 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Luisa Carcedo Roces (GS), a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) y a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias** (núm. reg. 171160) 317
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059360 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Luisa Carcedo Roces (GS), a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) y a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias** (núm. reg. 171038) 321
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059361 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Luisa Carcedo Roces (GS), a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) y a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias** (núm. reg. 171039) 321
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059362 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Luisa Carcedo Roces (GS), a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) y a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias** (núm. reg. 171040) 321
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059405 Autor: Gobierno
Contestación a don José Segura Clavell (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Canarias** (núm. reg. 170942)..... 326
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/059406 Autor: Gobierno
Contestación a don José Segura Clavell (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Canarias** (núm. reg. 170943)..... 326
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059407 Autor: Gobierno
Contestación a don José Segura Clavell (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Canarias** (núm. reg. 170944)..... 326
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059408 Autor: Gobierno
Contestación a don José Segura Clavell (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Canarias** (núm. reg. 171125)..... 330
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059409 Autor: Gobierno
Contestación a don José Segura Clavell (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Canarias** (núm. reg. 171126)..... 330
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059410 Autor: Gobierno
Contestación a don José Segura Clavell (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Canarias** (núm. reg. 171127)..... 330
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059423 Autor: Gobierno
Contestación a don José Segura Clavell (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Canarias** (núm. reg. 173555) 334
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059424 Autor: Gobierno
Contestación a don José Segura Clavell (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Canarias** (núm. reg. 173556) 334
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059425 Autor: Gobierno
Contestación a don José Segura Clavell (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las**

cve: BOCG-10-D-607

mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Canarias (núm. reg. 173557) 334
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059453 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Foral de Navarra** (núm. reg. 171161) 339
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059454 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Foral de Navarra** (núm. reg. 171162) 339
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059455 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Foral de Navarra** (núm. reg. 171163) 339
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059456 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Foral de Navarra** (núm. reg. 171041) 343
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059457 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Foral de Navarra** (núm. reg. 171042) 343
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059458 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Foral de Navarra** (núm. reg. 171043) 343
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059471 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas**

cve: BOCG-10-D-607

y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Foral de Navarra (núm. reg. 172493) 348
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059472 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Foral de Navarra** (núm. reg. 172494) 348
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059473 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Foral de Navarra** (núm. reg. 172495) 348
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059501 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Federico Buyolo García (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunitat Valenciana** (núm. reg. 170945) 351
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059502 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Federico Buyolo García (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunitat Valenciana** (núm. reg. 170946) 351
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059503 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Federico Buyolo García (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunitat Valenciana** (núm. reg. 170947) 351
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059504 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Federico Buyolo García (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunitat Valenciana** (núm. reg. 171044) 356
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/059505 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Federico Buyolo García (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunitat Valenciana** (núm. reg. 171045)..... 356
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059516 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Federico Buyolo García (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas 2013/2014 en la Comunitat Valenciana** (núm. reg. 171046) 356
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059529 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Federico Buyolo García (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunitat Valenciana** (núm. reg. 173558) 361
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059530 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Federico Buyolo García (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunitat Valenciana** (núm. reg. 173559) 361
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059531 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Federico Buyolo García (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunitat Valenciana** (núm. reg. 173560) 361
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059543 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias para libros de texto y material escolar y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Galicia** (núm. reg. 170838)..... 365
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059544 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias para libros de texto y material escolar y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Galicia** (núm. reg. 170839)..... 365
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/059545 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias para libros de texto y material escolar y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Galicia** (núm. reg. 170840)..... 365
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059549 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Galicia** (núm. reg. 170841)..... 368
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059550 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Galicia** (núm. reg. 170842)..... 368
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059551 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Galicia** (núm. reg. 170843)..... 368
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059567 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Galicia** (núm. reg. 173561) 373
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059568 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Galicia** (núm. reg. 173562) 373
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059569 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de Galicia** (núm. reg. 173563) 373
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059597 Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el**

cve: BOCG-10-D-607

curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de La Rioja (núm. reg. 171164) 378
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059598 Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de La Rioja** (núm. reg. 171165) 378
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059599 Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de La Rioja** (núm. reg. 171166) 378
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059600 Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de La Rioja** (núm. reg. 171047) 383
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059601 Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de La Rioja** (núm. reg. 171048) 383
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059602 Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de La Rioja** (núm. reg. 171049)... 383
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059615 Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de La Rioja** (núm. reg. 172496) 387
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059616 Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de La Rioja** (núm. reg. 172497) 387
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/059617 Autor: Gobierno
Contestación a don César Luena López (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de La Rioja** (núm. reg. 172498) 387
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059645 Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) y a don Pedro Saura García (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (núm. reg. 171167)..... 390
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059646 Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) y a don Pedro Saura García (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (núm. reg. 171168)..... 390
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059647 Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) y a don Pedro Saura García (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (núm. reg. 171169)..... 390
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059648 Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) y a don Pedro Saura García (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (núm. reg. 171050)..... 395
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059649 Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) y a don Pedro Saura García (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (núm. reg. 171051)..... 395
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059650 Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) y a don Pedro Saura García (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (núm. reg. 171052)..... 395
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059663 Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) y a don Pedro Saura García (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales**

cve: BOCG-10-D-607

que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (núm. reg. 172499)..... 399
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059664 Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) y a don Pedro Saura García (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (núm. reg. 172500)..... 399
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059665 Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS) y a don Pedro Saura García (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (núm. reg. 172501)..... 399
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059693 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma del País Vasco** (núm. reg. 171170) . 403
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059694 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma del País Vasco** (núm. reg. 171171)..... 403
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059695 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma del País Vasco** (núm. reg. 171172)..... 403
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059696 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma del País Vasco** (núm. reg. 171053) 408
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059697 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma del País Vasco** (núm. reg. 171054) 408
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/059698 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma del País Vasco** (núm. reg. 171055) 408
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059711 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma del País Vasco** (núm. reg. 173564) 412
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059712 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma del País Vasco** (núm. reg. 173565) 412
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059713 Autor: Gobierno
Contestación a don José María Benegas Haddad (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Comunidad Autónoma del País Vasco** (núm. reg. 173566) 412
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059741 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 170948)..... 412
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059742 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 170949)..... 412
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059743 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 170950)..... 412
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/059744 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 171128)..... 413
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059745 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 171129)..... 413
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059746 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 171130)..... 413
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059759 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 172502) 413
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059760 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 172503) 413
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059761 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 172504) 413
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059789 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 170951) 415
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059790 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de**

cve: BOCG-10-D-607

movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Ciudad Autónoma de Melilla (núm. reg. 170952) 415
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059791 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de movilidad y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 170953) 415
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059792 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 171131)..... 416
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059793 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 171132)..... 416
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059794 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de becas en las enseñanzas postobligatorias de complemento y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 171133)..... 416
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059807 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2011/2012 en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 172505) 416
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059808 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2012/2013 en la Ciudad Autónoma de Melilla** (núm. reg. 172506) 416
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/059809 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hernando Vera (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre número de alumnos con necesidades educativas especiales**

cve: BOCG-10-D-607

que recibieron ayudas y cuantía de las mismas en el curso 2013/2014 en la Ciudad Autónoma de Melilla (núm. reg. 172507) 416
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 538, de 16 de octubre de 2014.)

184/061057 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Carmen Sánchez Díaz (GS) **sobre convenios de colaboración suscritos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre formación permanente del profesorado, en el curso 2011/2012 en la Ciudad Autónoma de Ceuta** (núm. reg. 170299) 419
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 539, de 16 de octubre de 2014.)

184/061209 Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre previsiones acerca de reducir el número de días de las campañas electorales** (núm. reg. 171233)..... 419
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061222 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre baile de cifras en las operaciones de compraventa y alquiler de trenes emprendidas por Renfe y su filial Renfe Alquiler de Material Ferroviario al socaire del proceso de privatización impulsado por el Gobierno** (núm. reg. 170227) 420
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061234 Autor: Gobierno
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de doña Gracia Fernández Moya (GS) y don José Martínez Olmos (GS) **sobre actuaciones previstas en coordinación con las Comunidades Autónomas con el fin de garantizar los contenidos del Capítulo I de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo** (núm. reg. 172993) 420
(La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/061236 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don José Luis Ábalos Meco (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre previsiones acerca de modificar el Plan Hidrológico Nacional** (núm. reg. 172639)..... 421
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061240 Autor: Gobierno
Contestación a doña Elvira Ramón Utrabo (GS) **sobre previsiones acerca de acometer la obra de finalización de canalización de la presa de Rules** (núm. reg. 172118)..... 425
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061257 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre número de solicitudes de beca y ayudas al estudio, número de becas y ayudas al estudio concedidas y cuantía media de las mismas, correspondientes a alumnos de Formación Profesional de Grado Medio en la Comunidad**

cve: BOCG-10-D-607

Autónoma de Cataluña, en los cursos 2003/2004 a 2013/2014 (núm. reg. 172667)..... 425
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061259 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre número de solicitudes de beca, número de becas concedidas y cuantía media de las mismas, correspondientes a alumnos universitarios en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en los cursos 2012/2013 y 2013/2014** (núm. reg. 171194) 427
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061260 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre cuantía media de las becas concedidas a alumnos universitarios de la Comunidad Autónoma de Cataluña en los cursos 2003/2004 a 2013/2014** (núm. reg. 171195) 427
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061261 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre número de solicitudes de beca y ayudas al estudio, número de becas y ayudas al estudio concedidas y cuantía media de las mismas, correspondientes a alumnos de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Cataluña en los cursos 2003/2004 a 2013/2014** (núm. reg. 173310)..... 428
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061262 Autor: Gobierno
Contestación a don Germán Rodríguez Sánchez (GS) **sobre número de solicitudes de beca y ayudas al estudio, número de becas y ayudas al estudio concedidas y cuantía media de las mismas, correspondientes a alumnos de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Cataluña en los cursos 2003/2004 a 2013/2014** (núm. reg. 173311)..... 430
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061306 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca de recuperar por la Dirección General de Costas la concesión de los Baños del Carmen** (núm. reg. 170374)..... 432
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061307 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de si las dos empresas concesionarias de los Baños del Carmen van a contribuir económicamente en la inversión a realizar en los mismos** (núm. reg. 170375)..... 432
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061308 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre contribución económica del ayuntamiento en la regeneración de los Baños del Carmen** (núm. reg. 170376) 432
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/061309 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre proyecto de actuación previsto en la regeneración de los Baños del Carmen** (núm. reg. 170377)..... 432
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061310 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre motivos por los que se han modificado las condiciones de las becas de colaboración de estudiantes, en los departamentos universitarios, para el curso 2014/2015, solo unas semanas antes de su convocatoria** (núm. reg. 170300)..... 432
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061312 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca de separar las especialidades civil y penal y duplicar los juzgados de instrucción en la localidad de Estepona** (núm. reg. 172545)..... 433
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061346 Autor: Gobierno
Contestación a don Feliu-Joan Guillaumes i Ràfols (GC-CiU) **sobre ascenso a teniente coronel de Antonio Tejero Díaz** (núm. reg. 172813)..... 434
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061374 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Coscubiela Conesa (GIP) **sobre subida de precios de la electricidad** (núm. reg. 170262)..... 435
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061375 Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre medidas concretas previstas para dar cumplimiento a la petición formulada por el Pleno del Congreso de los Diputados en su Declaración Institucional para dar respuesta a la epidemia de ébola** (núm. reg. 172868)..... 437
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061393 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) **sobre previsiones sobre el consumo de carbón nacional para la generación eléctrica** (núm. reg. 170263)..... 439
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061394 Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de personas en prisión preventiva acusadas de violencia de género con resultado de muerte que tienen asignadas visitas con su hijos menores** (núm. reg. 173335)..... 440
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/061395 Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) **sobre número de personas en prisión preventiva acusadas de violencia de género que tienen asignadas visitas con sus hijos menores** (núm. reg. 173336)..... 440
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061401 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre situación actual de las prospecciones petrolíferas previstas en las proximidades del litoral malagueño** (núm. reg. 172985) 440
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061416 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre número de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía según catálogo, a 01/08/2014** (núm. reg. 170240) 441
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061417 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre número de efectivos de la Guardia Civil según catálogo, a 01/08/2014** (núm. reg. 170241)..... 443
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061418 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre número de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía según catálogo, a 01/09/2014** (núm. reg. 170242) 444
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061419 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre número de efectivos de la Guardia Civil según catálogo, a 01/09/2014** (núm. reg. 170243)..... 446
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061426 Autor: Gobierno
Contestación a don Odón Elorza González (GS) **sobre posición del Gobierno sobre la creación de una Comisión de la Verdad, también solicitada por la ONU, además de por asociaciones, familias de víctimas y partidos de la oposición, que aborde la cuestión de las violaciones de los derechos humanos acaecidas durante la Dictadura** (núm. reg. 172814) 447
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061429 Autor: Gobierno
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Odón Elorza González (GS) **sobre posición del Gobierno ante la petición de Naciones Unidas de colaborar con Argentina, en defensa del principio de Justicia Universal, para que se facilite la investigación de casos de desaparición forzada en España** (núm. reg. 172869)..... 448
(La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 579, de 16 de diciembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/061430 Autor: Gobierno
Contestación a don Odón Elorza González (GS) **sobre situación de riesgo para los usuarios en la que se encuentra el apeadero del Barrio de Ventas en Irún (Gipuzkoa)** (núm. reg. 170228) 448
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061467 Autor: Gobierno
Contestación a doña Gracia Fernández Moya (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre opinión del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad sobre si la subasta de medicamentos que ha sido convocada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, pone en peligro la salud de la ciudadanía por no generar garantías suficientes de la calidad de los fármacos que se adjudican** (núm. reg. 170350) 449
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061537 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la provincia de Córdoba, acogiéndose al Real Decreto de septiembre de 1998 que modifica el Reglamento Hipotecario** (núm. reg. 172861) 449
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061660 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre propuestas de convenio, actuación o inversión recibidas por el Gobierno de la Junta de Castilla y León a realizar con el Gobierno de España para la provincia de Soria en el área del Ministerio de Industria, Energía y Turismo** (núm. reg. 170264) 450
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061681 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre planes concretos del Gobierno en colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para garantizar la sostenibilidad del territorio y revertir la despoblación que en estos dos años de Gobierno del PP se ha incrementado en la provincia de Soria** (núm. reg. 172010) 451
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061701 Autor: Gobierno
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (GV-EAJ-PNV) **sobre porcentajes de absentismo laboral de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado durante los años 2012 y 2013 y el primer semestre del 2014** (núm. reg. 170292) 453
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061703 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre medidas concretas que tiene previsto adoptar el Gobierno en cumplimiento de la petición formulada por el Pleno del Congreso de los Diputados en su Declaración Institucional para dar respuesta a la epidemia de ébola** (núm. reg. 172870) 454
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/061705 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosana Pérez Fernández (GMx) **sobre muerte en extrañas circunstancias del preso político y activista saharaui en la ciudad ocupada de Dajla (Sáhara Occidental)** (núm. reg. 172871) 455
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 544, de 23 de octubre de 2014.)

184/061715 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre resoluciones realizadas sobre nacionalidad de ciudadanos saharauis en los últimos cinco años** (núm. reg. 172815) 456
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061716 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre controles policiales realizados en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra en los últimos cinco años** (núm. reg. 173337) 457
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061744 Autor: Gobierno
Contestación a don Francisco Domingo Cabrera García (GP) **sobre número de beneficiarios del Plan PIVE en la provincia de Las Palmas** (núm. reg. 170245)..... 458
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061774 Autor: Gobierno
Contestación a doña Águeda Fumero Roque (GP), a don Manuel Luis Torres Herrera (GP), a don Ernesto Aguiar Rodríguez (GP) y a don Pablo Matos Mascareño (GP) **sobre objetivos que plantea el Plan PIVE** (núm. reg. 170246)..... 458
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061775 Autor: Gobierno
Contestación a doña Águeda Fumero Roque (GP), a don Manuel Luis Torres Herrera (GP), a don Ernesto Aguiar Rodríguez (GP) y a don Pablo Matos Mascareño (GP) **sobre ahorro energético que ha supuesto las convocatorias Planes PIVE** (núm. reg. 170247)..... 459
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061793 Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Méndez Monasterio (GP) **sobre medidas previstas para fomentar el empleo de las personas con discapacidad y con síndrome de Down** (núm. reg. 172849) 459
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061794 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre desplazamiento de Unidades completas de Intervención Policial del Cuerpo Nacional de Policía a Barcelona** (núm. reg. 172816) 462
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/061804 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosana Pérez Fernández (GMx) **sobre modificación del voltaje de la alta tensión contemplada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en su propuesta de Real Decreto de regulación de la producción de los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares** (núm. reg. 170265) 462
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061813 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre razón por la que se impide a los diputados visitar tanto prisiones como personas detenidas en el ámbito de su labor parlamentaria y previsiones acerca de permitir dichas visitas** (núm. reg. 170278) 463
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061819 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre cierre de una planta de tratamiento de purines existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía debido a las modificaciones introducidas por el Gobierno sobre su sistema de retribución eléctrica** (núm. reg. 170248) 464
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061820 Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre cierre de cuatro plantas de tratamiento de purines existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón debido a las modificaciones introducidas por el Gobierno sobre su sistema de retribución eléctrica** (núm. reg. 170249) 466
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061822 Autor: Gobierno
Contestación a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre cierre de dos plantas de tratamiento de purines existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha debido a las modificaciones introducidas por el Gobierno sobre su sistema de retribución eléctrica** (núm. reg. 170250) 469
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061823 Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre cierre de seis plantas de tratamiento de purines existentes en la Comunidad Autónoma de Cataluña debido a las modificaciones introducidas por el Gobierno sobre su sistema de retribución eléctrica** (núm. reg. 170251) 471
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061825 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre cierre de una planta de tratamiento de purines existente en la Comunidad Autónoma de Galicia debido a las modificaciones**

cve: BOCG-10-D-607

introducidas por el Gobierno sobre su sistema de retribución eléctrica (núm. reg. 170252) 474
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061826 Autor: Gobierno
Contestación a doña María González Veracruz (GS), a don Pedro Saura García (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre cierre de tres plantas de tratamiento de purines existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debido a las modificaciones introducidas por el Gobierno sobre su sistema de retribución eléctrica** (núm. reg. 170253) 476
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061959 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre medidas tomadas por el Gobierno y las autoridades sanitarias ante el contagio por ébola y el riesgo de propagación de dicha enfermedad** (núm. reg. 172862)..... 479
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061960 Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre celebración por la Guardia Civil de la festividad de la Virgen del Pilar** (núm. reg. 172872)..... 480
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061961 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Cantó García del Moral (GUPyD) **sobre medidas que está llevando a cabo el Gobierno para prevenir nuevos casos de contagio por el virus del ébola** (núm. reg. 172994) 481
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061964 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Baldoví Roda (GMx) **sobre motivos por los que no ha funcionado el arenero colocado a principios de año para evitar las inundaciones en el cruce de la Rambla Salada, en Albatera con la N-340** (núm. reg. 172543) 482
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061971 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Tardà i Coma (GMx), a doña Rosana Pérez Fernández (GMx), a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP), a don Joan Baldoví Roda (GMx), a doña Ascensión De las Heras Ladera (GIP), a don Sabino Cuadra Lasarte (GMx) y a doña Uxue Barkos Berruezo (GMx) **sobre interposición de una querella por la Coordinadora 25s contra la Delegada del Gobierno en Madrid, el Jefe Superior de Policía de Madrid y el Director General de la Policía por vulneración de Derechos Fundamentales** (núm. reg. 170279) 483
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061972 Autor: Gobierno
Contestación a don Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi (GMx) **sobre solicitud por empresas de permiso para la exploración y/o explotación de hidrocarburos en la costa Cantábrica** (núm. reg. 170320)..... 484
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/061974 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre incentivos económicos de peligrosidad abonados a funcionarios ligados a la violencia de ETA en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra** (núm. reg. 170321) 487
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061977 Autor: Gobierno
Contestación a doña Gracia Fernández Moya (GS) y a don José Martínez Olmos (GS) **sobre fecha en la que se realizaron las modificaciones para incluir la SQM (Sensibilidad Química Múltiple) como modificación clínica del código CIE (Clasificación Internacional de las En- fermedades)-9.995.3, así como actuaciones para que tenga un código propio y para beneficiar a las personas que padecen dicha enfermedad** (núm. reg. 170351)..... 487
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/061990 Autor: Gobierno
Contestación a doña Patricia Blanquer Alcaraz (GS) y a doña María Concepción Gutiérrez del Castillo (GS) **sobre número de trabajadores que han sido objeto de bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social, de los contratos de emprendedores registrados en el mes de septiembre del año 2014** (núm. reg. 172943) 488
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/062005 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre medidas y actuaciones que llevará a cabo el Gobierno para evitar el aumento de los delitos por tráfico de drogas, delitos contra la libertad e identidad sexual, delitos en las relaciones familiares o robos en explotaciones agrícolas y ganaderas** (núm. reg. 172515) 488
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/062006 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre familias beneficiarias por el bono social en los años 2011 a 2014 en la provincia de Córdoba** (núm. reg. 170266) 489
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/062055 Autor: Gobierno
Contestación a don Josep Sánchez i Llibre (GC-CiU) **sobre destino del purín existente en las instalaciones de purines cerradas como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 413/2014** (núm. reg. 170447) 490
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/062058 Autor: Gobierno
Contestación a don Feliu-Joan Guillaumes i Ràfols (GC-CiU) **sobre destino de centenares de agentes antidisturbios de la Policía Nacional a Cataluña** (núm. reg. 170324) 493
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/062067 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Caridad García Álvarez (GIP) **sobre motivos por los que el Instituto Cervantes no hace una oferta regular y constante de las lenguas cooficiales y de puestos de trabajo de profesor para enseñanza de las mismas en sus centros del exterior, así como previsiones acerca de su realización** (núm. reg. 172873)..... 493
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/062079 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre inversiones en materia turística en la provincia de Málaga en el año 2014** (núm. reg. 170309)..... 496
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/062080 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre motivos por los que el Gobierno se niega a responder sobre la forma en que ha variado la cantidad destinada para ayudas a la Vivienda de Protección Oficial (VPO) desde el año 2011** (núm. reg. 170256)..... 500
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/062111 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosana Pérez Fernández (GMx) **sobre necesidad de mejorar el servicio de Correos en la Oficina de Ponte do Porto-Camariñas (A Coruña)** (núm. reg. 172047)..... 501
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 29 de octubre de 2014.)

184/062518 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre compromisos del Gobierno en la organización del Mundial de Ciclismo en Ponferrada (Castilla y León) y medidas ante el saldo financiero negativo del evento** (núm. reg. 170301) 501
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062522 Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre conocimiento que tiene el Ministerio del Interior de si un funcionario del Cuerpo Nacional de Policía (CNP), perteneciente a la Unidad adscrita de la Policía en la Comunitat Valenciana, interrogó al responsable de prensa del Vicepresidente de la Generalitat Valenciana sin que existiera el preceptivo procedimiento judicial, policial o administrativo que lo autorizara, avalara o requiriera** (núm. reg. 170325)..... 502
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062525 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosana Pérez Fernández (GMx) **sobre necesidad de agilizar el permiso para que se operen vuelos humanitarios desde Las Palmas de Gran Canaria a África Occidental para poder transportar material y recursos humanos** (núm. reg. 172874) 502
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/062536 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosana Pérez Fernández (GMx) **sobre aportación del Gobierno a la solicitud de la ONUE de un fondo de 1.000 millones para combatir la epidemia de ébola en África Occidental** (núm. reg. 172546) 503
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062565 Autor: Gobierno
Contestación a don Teófilo de Luis Rodríguez (GP) **sobre elaboración del documento de Estrategia de Internacionalización de las Universidades Españolas** (núm. reg. 170302) 503
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062617 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre motivación y justificación de las medallas con distintivo rojo concedidas al Comisario General de Seguridad Ciudadana y al Jefe de las Unidades de Intervención Policial** (núm. reg. 170326)..... 504
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062629 Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Pàramo i Ponsetí (GC-CiU) **sobre entes locales que han sido suprimidos según recoge el informe "La reforma de la Administración Pública" presentado el día 05/09/2014** (núm. reg. 172045).. 505
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062630 Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Pàramo i Ponsetí (GC-CiU) **sobre entidades suprimidas por las Comunidades Autónomas según recoge el informe "La reforma de la Administración Pública" presentado el día 05/09/2014** (núm. reg. 172198)..... 507
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062640 Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre opinión del Gobierno acerca del hecho que constata la OCDE de que en España los servicios públicos de empleos españoles están infradotados** (núm. reg. 170352)..... 508
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062645 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) y a don Alejandro Alonso Núñez (GS) **sobre elaboración del anteproyecto de Ley de tenencia responsable de perros y gatos** (núm. reg. 172011)..... 509
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062650 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre medidas y actuaciones que llevará a cabo el Gobierno para evitar el aumento de los delitos por tráfico de drogas, delitos contra la libertad e indemnidad sexual, delitos**

cve: BOCG-10-D-607

contra las relaciones familiares o robos en explotaciones agrícolas y ganaderas, en la provincia de Córdoba (núm. reg. 172840) 510
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062651 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre planes en relación con el cuartel de la Guardia Civil de Priego de Córdoba** (núm. reg. 170293)..... 511
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062653 Autor: Gobierno
Contestación a don Juan Moscoso del Prado Hernández (GS) **sobre evolución del número de funcionarios al servicio de la Administración General del Estado en el Exterior entre los años 2011 a 2014** (núm. reg. 172005) 511
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062662 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre motivos por los que no se ha gastado en becas y ayudas al estudio el total de lo presupuestado para 2013-2014** (núm. reg. 172532)..... 517
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062663 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre contenido previsto para el acuerdo entre Medio Ambiente y los nuevos empresarios de los Baños del Carmen** (núm. reg. 170378)..... 518
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062664 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca de ampliar los años en la concesión de los Baños del Carmen** (núm. reg. 170379)..... 518
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062665 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre proyecto que se ejecutará en los Baños del Carmen** (núm. reg. 170380)..... 518
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062666 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de si se podrán iniciar las obras de los Baños del Carmen en el año 2015 aunque no haya una cantidad presupuestada** (núm. reg. 170381)..... 518
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062671 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Virtudes Cediel Martínez (GS) **sobre número de inspectores de trabajo asignados a cada Comunidad Autónoma de 2012 a 2014** (núm. reg. 172508) 518
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/062672 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Carmen Silva Rego (GS) **sobre previsiones acerca de revisar la decisión contemplada en el proyecto de Real Decreto de adecuación de la planta judicial y crear una nueva plaza en la Sala Sexta de la Audiencia Provincial de Pontevedra** (núm. reg. 172547) 519
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062674 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Carmen Silva Rego (GS) **sobre medidas excepcionales previstas para hacer frente a la situación del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vigo (Pontevedra)** (núm. reg. 172841) 522
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062714 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre estado de ejecución del proyecto contenido en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, a 01/10/2014** (núm. reg. 171215) 523
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062717 Autor: Gobierno
Contestación a don Iker Urbina Fernández (GMx) **sobre motivo por el que no se permitió a José Miguel Etxeandia, interno en el centro penitenciario de Topas, realizar la terapia psicológica periódica que tenía autorizada** (núm. reg. 170327)..... 523
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062718 Autor: Gobierno
Contestación a don Iker Urbina Fernández (GMx) **sobre exigencia en el centro penitenciario Madrid V-Soto del Real a los familiares de los presos vascos que se desnuden para acceder a las comunicaciones vis a vis con los mismos** (núm. reg. 170328)..... 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062719 Autor: Gobierno
Contestación a don Iker Urbina Fernández (GMx) **sobre existencia en el centro penitenciario Sevilla II de actitudes por parte de funcionarios que atentan contra los derechos de los presos** (núm. reg. 170329)..... 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062722 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre apertura de una investigación sobre medidas represivas ilegales contra agentes de la Guardia Civil que defienden sus derechos y contra sus abogados defensores** (núm. reg. 172875) 524
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062726 Autor: Gobierno
Contestación a doña Teresa Cunillera Mestres (GS) **sobre exclusión de la asistencia del Alcalde de Lleida a participar en el acto de ”Homenaje a los**

cve: BOCG-10-D-607

que dieron su vida por España", realizado con motivo de la celebración de la Patrona de la Guardia Civil en dicha ciudad (núm. reg. 170330) 526
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062735 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Coscubiela Conesa (GIP) **sobre actuación policial en la valla de Melilla** (núm. reg. 170331) 526
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062738 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS), a doña María Soledad Pérez Domínguez (GS) y a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) **sobre órgano de coordina ción entre las diferentes administraciones y la Agencia Española de Cooperación Internacional, así como cooperación española para paliar el brote por el virus del ébola** (núm. reg. 172842)..... 527
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062744 Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre denegación de la Habilitación Personal de Seguridad (HPS) a un trabajador de Navantia-Ferrol** (núm. reg. 172205) 529
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062745 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre agresión por varios agentes a un inmigrante que intentaba saltar la valla el 15/10/2014 y posterior expulsión a Marruecos** (núm. reg. 170332)..... 529
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062746 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre personas expulsadas por la Guardia Civil de manera sumaria a Marruecos, tras su intento de saltar la valla el día 15/10/2014** (núm. reg. 170333) 529
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062747 Autor: Gobierno
Contestación a doña Esperança Esteve Ortega (GS) **sobre instrucciones o protocolos que determinan la forma de emplear el uso de la fuerza en las actuaciones de control de las fronteras de Ceuta y Melilla, así como explicación de la repatriación de una persona que cayó tras recibir varios golpes en estado de aparente inconsciencia al punto de origen** (núm. reg. 170334)..... 530
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062748 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre trasgresión de las normas exigidas en la actuación de los responsables del control de la frontera en Melilla** (núm. reg. 172516) 531
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/062749 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre razones de que un Coronel siga mandando en un destino previsto para un empleo inferior en la Comandancia de la Guardia Civil en Melilla** (núm. reg. 170335) .. 532
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 552, de 4 de noviembre de 2014.)

184/062756 Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Martínez Gorriarán (GUPyD) **sobre sistema LEXNET de notificaciones** (núm. reg. 172548) 532
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062757 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre cese del agente de la Unidad de Intervención Policial (UIP) herido de gravedad el día 22/03/2014** (núm. reg. 170336) 532
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062759 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre incidencia del nepotismo en instituciones y organismos del Estado** (núm. reg. 172009) ... 533
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/062769 Autor: Gobierno
Contestación a doña Irene Lozano Domingo (GUPyD) **sobre incidentes producidos el día 05/10/2014 en la costa de Gibraltar** (núm. reg. 172817).... 533
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062772 Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre apercebimiento y amonestación del CSN contra la empresa Iberdrola y el representante que obstruyó la labor de inspección del Plan Básico de Inspección sobre seguridad física llevada a cabo el 26 y el 27/02/2014 en la Central Nuclear de Cofrentes** (núm. reg. 172999) 533
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062773 Autor: Gobierno
Contestación a don Alberto Garzón Espinosa (GIP) **sobre contenidos del Informe Accenture realizado para la segregación de la fabricación de billetes euro de la FNMT y remisión de una copia del mismo a la representación de los trabajadores de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT)** (núm. reg. 172556) 534
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062774 Autor: Gobierno
Contestación a don Alberto Garzón Espinosa (GIP) **sobre contenidos del Memorándum y de la Hoja de Ruta elaborados por el Banco de España en los que se contienen los fines y pasos a dar para la segregación de la actividad de billetes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y su cesión al Banco de España, que no han sido accesibles a las representaciones sindicales** (núm. reg. 172557) 534
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/062775 Autor: Gobierno
Contestación a don Alberto Garzón Espinosa (GIP) **sobre previsiones en relación con el proceso de transformación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) en relación con las representaciones laborales y la garantía de la continuidad de los empleos y las condiciones laborales** (núm. reg. 172558) 534
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062777 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Caridad García Álvarez (GIP) **sobre resultados del plan de regionalización del Instituto Cervantes (IC)** (núm. reg. 170294)..... 535
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062781 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre incremento de la cooperación sanitaria de España con los países de África occidental más afectados por la pandemia del ébola** (núm. reg. 172863) 535
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062782 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre condonación del pago retroactivo del IRPF sobre los rendimientos derivados de las exiguas pensiones de jubilación de los retornados de Rusia y la exención de dicho impuesto al citado colectivo** (núm. reg. 172559) 539
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062783 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre desarrollo de medidas normativas en relación con la enfermedad del ébola** (núm. reg. 172864)..... 535
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062784 Autor: Gobierno
Contestación a doña Ana Belén Vázquez Blanco (GP) **sobre prestaciones sanitarias que contempla el acuerdo suscrito entre el Ministerio del Interior y la Clínica Madrid para asistir a los inmigrantes irregulares** (núm. reg. 170295)..... 540
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062792 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Blanca Puyuelo del Val (GP) y a don Manuel Mora Bernat (GP) **sobre número de accidentes de montaña registrados, así como rescates en montaña efectuados por la Guardia Civil en la provincia de Huesca durante los últimos cuatro años** (núm. reg. 173339)..... 541
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062799 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Blanca Puyuelo del Val (GP) y a don Manuel Mora Bernat (GP) **sobre número de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte solicitadas, concedidas e importe total de las mismas en la provincia de Huesca durante el año 2013** (núm. reg. 173312)..... 541
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/062805 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Jesús Moro Almaraz (GP) **sobre acciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para fomentar la cooperación de nuestras universidades con otras regiones del mundo** (núm. reg. 170280)..... 542
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062811 Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre volumen de inversión y de gasto corriente y servicios ejecutados en las Illes Balears por el Ministerio del Interior con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2012** (núm. reg. 172952) 543
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062812 Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre volumen de inversión y de gasto corriente y servicios ejecutados en las Illes Balears por el Ministerio de Justicia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2013** (núm. reg. 172953) 543
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062813 Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre volumen de inversión y de gasto corriente y servicios ejecutados en las Illes Balears por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2013** (núm. reg. 172954) 543
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062814 Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre volumen de inversión y de gasto corriente y servicios ejecutados en las Illes Balears por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2012** (núm. reg. 172955) 543
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062815 Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre volumen de inversión y de gasto corriente y servicios ejecutados en las Illes Balears por el Ministerio de Defensa con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2013** (núm. reg. 172956) 543
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/062816 Autor: Gobierno
Contestación a don Miquel Ramis Socias (GP), a don Enrique Fajarnés Ribas (GP), a don Juan Carlos Grau Reinés (GP), a doña María de la O Ares Martínez-Fortún (GP) y a don Rogelio Araújo Gil (GP) **sobre volumen de inversión y de gasto corriente y servicios ejecutados en las Illes Balears por el Ministerio de Defensa con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2012** (núm. reg. 172957) 543
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062817 Autor: Gobierno
Contestación a doña Águeda Fumero Roque (GP), a don Manuel Luis Torres Herrera (GP), a don Ernesto Aguiar Rodríguez (GP) y a don Pablo Matos Mascareño (GP) **sobre medidas sobre política de fomento de acontecimientos deportivos de rango internacional de las que dispone el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** (núm. reg. 170281) 544
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062818 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre respuesta a la epidemia del ébola** (núm. reg. 172865) 535
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062819 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre medidas de RENFE y ADIF frente al deterioro de las líneas y servicios en la antigua FEVE, especialmente en el oriente asturiano** (núm. reg. 172153) 544
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062820 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) y a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre expediente de Regulación de Empleo (ERE) llevado a cabo por BANKIA** (núm. reg. 172986)..... 545
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062821 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre previsiones acerca de la reforma o derogación de la Ley de Tasas Judiciales** (núm. reg. 170337)..... 546
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062822 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre revisión de los valores catastrales del Ayuntamiento de Cambre** (núm. reg. 172560) 547
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062826 Autor: Gobierno
Contestación a don José Martínez Olmos (GS) **sobre opinión del Gobierno acerca de la conclusión del informe del Consejo General de Enfermería relativo a las actuaciones realiza das en el ámbito de la atención a pacientes con enfermedad por virus ébola en España, que afirma que se ha podido**

cve: BOCG-10-D-607

vulnerar la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, riesgos biológicos y bioseguridad (núm. reg. 172995) 548
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062833 Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Sanz Remón (GIP) **sobre motivo por el que el Gobierno no consigna de manera específica en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 una subvención pública para las asociaciones de profesionales militares con representación en el Consejo Personal de las Fuerzas Armadas** (núm. reg. 170338) 549
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062848 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre familias afectadas por la eliminación de las ayudas a la compra de Vivienda de Protección Oficial (VPO)** (núm. reg. 170286) 549
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062849 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre cuantía destinada al corredor Mediterráneo durante el año 2014** (núm. reg. 170451) 549
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062851 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre emigrantes retornados a los que ha mandado cartas el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 172561) 549
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062853 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de hipotecas con cláusulas suelo** (núm. reg. 170310) 551
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062854 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre cantidad que pagan de más los ciudadanos como consecuencia de cláusulas suelo en sus hipotecas** (núm. reg. 170311) 551
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062856 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación del número de alumnos matriculados en el curso 2014/2015 respecto al curso anterior** (núm. reg. 170303) 552
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062858 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación del número de becas Erasmus en los cursos 2012/2013 y 2013/2014, así como previstas para el curso 2014/2015** (núm. reg. 173313) 552
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/062859 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre cantidad que destina al mes cada Comunidad Autónomas por alumno de Erasmus** (núm. reg. 173314)..... 556
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062860 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación de la cuantía media de las becas universitarias entre los cursos 1996/1997 y 2013/2014** (núm. reg. 172719) 557
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062861 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación de la plantilla de trabajadores de Correos desde noviembre de 2011** (núm. reg. 172708)..... 558
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062862 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre inversión realizada en materia de oficinas de Correos desde noviembre de 2011** (núm. reg. 172709)..... 558
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062867 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre cantidad destinada en el año 2014 en concepto de transferencias a las entidades locales (entregas a cuenta del Gobierno a los ayuntamientos), así como que se preve destinar en el año 2015** (núm. reg. 172562) 559
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062868 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre cantidad destinada en el año 2014 en concepto de transferencias a las entidades locales (entregas a cuenta del Gobierno a los ayuntamientos), en comparación con la cantidad destinada en el año 2013** (núm. reg. 172563)..... 559
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062869 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre cantidad destinada en la vigente Política Agraria Común desde el año 2011 y que se prevé destinar en la nueva PAC** (núm. reg. 172012)..... 561
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062870 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de solicitudes de becas presentadas en el año 2013 y denegadas en la actualidad** (núm. reg. 172720)..... 562
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/062871 Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Pezzi Cereto (GS) **sobre previsiones acerca de regular que en las competiciones deportivas de atletismo que se realizan en España, las marcas se clasifiquen por tramos de edad de cinco en cinco años también a partir de los 55 años** (núm. reg. 171196)..... 568
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062875 Autor: Gobierno
Contestación a don Gabriel Echávarri Fernández (GS) **sobre valoración del hecho de que parte del dinero del ”rescate” a la Generalitat Valenciana (FLA) se haya utilizado para abonar viajes, hoteles de lujo o clínicas privadas** (núm. reg. 172564)..... 569
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062876 Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Ábalos Meco (GS) **sobre abastecimiento de agua para consumo humano en las poblaciones de la comarca de la Ribera en la provincia de Valencia** (núm. reg. 172013)..... 569
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062879 Autor: Gobierno
Contestación a don Francesc Vallès Vives (GS) **sobre revisión de los valores catastrales de Reus (Tarragona)** (núm. reg. 172159)..... 570
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062886 Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Ábalos Meco (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre reforma de la tarifa del agua** (núm. reg. 173796) 571
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062887 Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Ábalos Meco (GS) y a doña María Pilar Lucio Carrasco (GS) **sobre planes del Gobierno acerca de la reforma de la Ley de Aguas y de la aprobación de un nuevo Plan Hidrológico Nacional** (núm. reg. 173797)..... 571
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062888 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Carmen Silva Rego (GS), a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS), a don Miguel Ángel Cortizo Nieto (GS), a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS), a doña Margarita Pérez Herraiz (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre medidas ante la situación de los juzgados en Galicia** (núm. reg. 172549) 572
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062889 Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre medidas de apoyo para el estudio, intercambio y conocimiento de la lengua chamorro, lengua criolla que se habla en Guam (hoy Micronesia)** (núm. reg. 172517)..... 573
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/062890 Autor: Gobierno
Contestación a don Àlex Sáez Jubero (GS) **sobre medidas de apoyo para el estudio, intercambio y conocimiento de la lengua chabacana, lengua criolla que se habla en Filipinas, Indonesia y Malasia** (núm. reg. 172518)..... 573
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062896 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) **sobre número de efectivos en el Cuerpo Nacional de Policía según catálogo a 01/10/2014** (núm. reg. 170359) 574
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062897 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre número de trabajadores que han sido objeto de bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social, de los contratos de emprendedores registrados en el mes de agosto del año 2014** (núm. reg. 170469)..... 576
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062903 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Teresa Rodríguez Barahona (GS) **sobre número de trabajadores que han sido objeto de bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social, de los contratos de emprendedores registrados en el mes de septiembre del año 2014** (núm. reg. 170470) 576
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062905 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Carmen Silva Rego (GS) **sobre previsiones acerca del desarrollo del Plan de Actuación para reducir los niveles de exposición al ruido ocasionado por el segundo cinturón (VG-20)** (núm. reg. 173332)..... 576
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062906 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Carmen Silva Rego (GS) **sobre medidas para hacer frente al furtivismo que denuncian reiteradamente las cofradías de pescadores de Galicia** (núm. reg. 172657) 577
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062909 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre pacientes desplazados de otras comunidades autónomas atendidos en 2013 y 2014 por los servicios de salud de la Comunidad Autónoma de Cantabria** (núm. reg. 172066)..... 577
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062919 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Virtudes Cediel Martínez (GS) **sobre medidas para que aumenten los dispositivos policiales destinados a incrementar la**

cve: BOCG-10-D-607

seguridad de las mujeres que han denunciado violencia de género en los años 2012 a 2014 (núm. reg. 173340) 577
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062956 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre medidas en relación con la enfermedad de la "lengua azul" en la cabaña ovina** (núm. reg. 172014) 579
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062957 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre actuaciones con los proyectos del Alto Guadiato de Córdoba tras la sentencia sobre el cumplimiento de convenios sostenidos con fondos Miner** (núm. reg. 172128) 580
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062958 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre actuaciones en el yacimiento arqueológico de Torreparedones en Baena** (núm. reg. 170304). 581
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062960 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre expedientes de revisión de subvenciones con cargo al Plan E a ayuntamientos gallegos abiertos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** (núm. reg. 172025) 582
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062963 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre actuaciones previstas en el Monasterio do Bon Xesús de Transeiras y su entorno, en el Ayuntamiento de Xinzo de Limia para la X Legislatura** (núm. reg. 170353) .. 584
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062964 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre previsiones acerca del reconocimiento del Camino de Invierno, en el Camino de Santiago** (núm. reg. 170354) 584
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062965 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre acciones puestas en marcha o previstas en relación con la Capilla Mozárabe de San Miguel, en Celanova (Ourense)** (núm. reg. 170355) 584
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062966 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida LAV Galicia (Olmedo-Lubián-Ourense) incluido**

cve: BOCG-10-D-607

estaciones, a través de ADIF, recogida en los Presupuestos Generales del Estaro para el año 2014 (núm. reg. 172072) 585
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062967 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida Actuaciones puntuales, a través de ADIF, en la provincia de Ourense, recogida en los Presupuestos Generales del Estaro para el año 2014** (núm. reg. 172879) 585
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062968 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre grado de ejecución de la partida Otras inversiones, a través de ADIF, en la provincia de Ourense, recogida en los Presupuestos Generales del Estaro para el año 2014** (núm. reg. 172880) 585
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062971 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre número de beneficiarios de la Ley de Dependencia en la provincia de Ourense desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012** (núm. reg. 172061) 585
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062972 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre acciones destinadas a la lucha contra la violencia de género en mujeres con discapacidad durante el año 2014** (núm. reg. 172062) 586
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/062973 Autor: Gobierno
Contestación a doña Elvira Ramón Utrabo (GS) **sobre nivel de ejecución del proyecto «Muros de las huertas de la Alhambra, Granada», contemplado en los Presupuestos para el año 2013 para Granada** (núm. reg. 170464) 588
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063000 Autor: Gobierno
Contestación a doña Elvira Ramón Utrabo (GS) **sobre nivel de ejecución del proyecto «Muros de las huertas de la Alhambra, Granada», contemplado en los Presupuestos para el año 2014** (núm. reg. 170465) 588
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063001 Autor: Gobierno
Contestación a doña Elvira Ramón Utrabo (GS) **sobre nivel de ejecución del proyecto «Murallas Granada», contemplado en los Presupuestos para el año 2014** (núm. reg. 170466) 588
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063030 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre averías en la línea ferroviaria SoriaTorralba-Madrid en el primer semestre del año 2014** (núm. reg. 172644)..... 589
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063031 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre averías en la línea ferroviaria SoriaTorralba-Madrid en el primer semestre del año 2014, según sean las máquinas 599 o 594** (núm. reg. 172645) 589
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063032 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre evolución anual de los viajeros de tren subidos y/o bajados en la provincia de Soria desde el año 2000** (núm. reg. 172646) 590
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063034 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre transferencias corrientes realizadas por el Gobierno desde el año 2008 en los municipios sorianos con una población menor de 500 habitantes** (núm. reg. 172026) 591
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063035 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre cantidades destinadas por el Gobierno desde el año 2008 en Planes Provinciales a diversos municipios sorianos mayores de 1.000 habitantes** (núm. reg. 172027) 619
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063036 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre cantidades destinadas por el Gobierno desde el año 2008 en Planes Provinciales a diversos municipios sorianos con población entre los 1.000 y 500 habitantes** (núm. reg. 172028)..... 619
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063037 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre cantidades destinadas por el Gobierno desde el año 2008 en Planes Provinciales a diversos municipios sorianos con población menor de 500 habitantes** (núm. reg. 172029)..... 619
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063038 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre evolución del número e importe de los efectos vencidos e impagados, así como porcentajes de impagados sobre vencidos, en la provincia de Soria, desde el año 2000** (núm. reg. 170781) 622
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063039 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre evolución anual del número de contribuyentes sorianos que declaran ganar más de 100.000 euros al año desde el año 2000** (núm. reg. 171216) 622
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063040 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre evolución anual del total recaudado en Soria en base al Impuesto de Sociedades desde el año 2000** (núm. reg. 172030) 623
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063041 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre evolución anual del total recaudado en Soria en IVA e impuestos indirectos desde el año 2000** (núm. reg. 172031)..... 623
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063042 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre transferencias corrientes realizadas por el Gobierno desde el año 2008 a diversos municipios sorianos mayores de 1.000 habitantes** (núm. reg. 172032) 591
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063043 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre evolución porcentual anual del número de contribuyentes, así como total de impuestos recaudados en la provincia de Soria desde el año 2000** (núm. reg. 170782) 623
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063044 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre transferencias corrientes realizadas por el Gobierno a diversos municipios sorianos con población entre los 1.000 y 500 habitantes** (núm. reg. 172033) 591
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063045 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre número de contribuyentes según la futura aplicación de la reforma fiscal desde el año 2000** (núm. reg. 170783)..... 623
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063056 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre inversiones realizadas en Planes Provinciales desde el año 2008 en diversos municipios sorianos con una población menor de 500 habitantes** (núm. reg. 172034) 619
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063064 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre medidas en la provincia de Soria con relación al protocolo que el Ministerio de Sanidad, Servicios**

cve: BOCG-10-D-607

Sociales e Igualdad elaboró para la actuación frente a casos sospechosos de enfermedad por virus ébola en cuanto al equipamiento y formación de los trabajadores sanitarios (núm. reg. 172866)..... 624
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063072 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre dinero presupuestado, concedido y recuperado en los programas de reindustrialización del año 2012** (núm. reg. 172129)..... 624
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063080 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre medidas que se van a aplicar en Soria para frenar la despoblación, especialmente de los jóvenes con titulación superior** (núm. reg. 170282)..... 625
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063082 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre previsiones políticas con relación al reparto de la cantidad que la Unión Europea destinará al fomento del empleo, así como su incidencia en la provincia de Soria** (núm. reg. 172850)..... 626
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063083 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre previsiones acerca del reparto de las cantidades procedentes del Fondo Social de la Unión Europea, así como su incidencia en la provincia de Soria** (núm. reg. 172533)..... 627
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063092 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre rescates de montaña en la Comunidad Autónoma del País Vasco** (núm. reg. 172818)..... 628
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063093 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre imposición de la Cruz honorífica al Mérito Policial a Abdelatif Hamouchi, de la policía de Marruecos** (núm. reg. 172819)..... 628
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063094 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre sustitución de la operación Mare Nostrum por la operación Tritón** (núm. reg. 172820)..... 629
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063095 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre postura del Gobierno en relación a los derechos humanos en Uzbekistán** (núm. reg. 172876)..... 630
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063099 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), a doña María Luisa Carcedo Roces (GS) y a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) **sobre previsiones acerca de los proyectos de soterramiento de vías en Gijón, Logroño, León, Palencia, Murcia y Vigo, así como financiación de los mismos y cuantías ejecutadas en los años 2012 a 2014** (núm. reg. 170229)..... 630
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063101 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre necesidad de desarrollar con las Comunidades Autónomas la implantación a nivel nacional del Sistema de Acreditación de la Formación Continua Sociosanitaria y el derecho de prestaciones a las personas en situación de dependencia grado 1** (núm. reg. 173002) 630
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063102 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre concesión de la Cruz honorífica al Mérito Policial al Director General de la Dirección de Supervisión del Territorio (DST) de Marruecos** (núm. reg. 172821)..... 631
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063104 Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre previsiones acerca de la instalación del sistema de alerta de incendios en la prisión de Villabona** (núm. reg. 170296) 632
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063107 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre inseguridad jurídica de los agentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en el desempeño de sus funciones que custodian las vallas fronterizas de Ceuta y Melilla** (núm. reg. 172822) 633
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063109 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre medidas que está llevando a cabo el Gobierno para perseguir posibles delitos de enaltecimiento del terrorismo** (núm. reg. 172877)..... 633
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063112 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre desatenciones a menores víctimas de trata y «sin papeles»** (núm. reg. 172534) 635
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063113 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre boicoteo del esclarecimiento de hechos relativos al terrorismo de Estado** (núm. reg. 170322) 637
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063118 Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre opinión del Gobierno acerca de su respuesta al informe presentado por el relator espacial de la ONU sobre la promoción de la Justicia, la Reparación, la Verdad y las Garantías de no repetición, en el caso de desapariciones forzadas en España** (núm. reg. 170339)..... 637
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063120 Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre motivos por los que no se han realizado las obras para la accesibilidad de la estación de Lora del Río (Sevilla) en el año 2014** (núm. reg. 171173)..... 638
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063121 Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre programas previstos para apoyar la concicliación de la vida personal y familiar de mujeres y hombres y fomentar la corresponsabilidad** (núm. reg. 170444)... 639
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063122 Autor: Gobierno
Contestación a don Martí Barberà i Montserrat (GC-CiU) **sobre opinión del Gobierno acerca de las afirmaciones de doña María Concepción Bravo Ibáñez en su intervención en la Co misión de Educación y Deporte relativas al currículum de la Formación Profesional Básica** (núm. reg. 170356)..... 639
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063124 Autor: Gobierno
Contestación a don Martí Barberà i Montserrat (GC-CiU) **sobre contabilización de los alumnos de la Formación Profesional Básica que sin haber completado los ciclos de la Enseñanza Superior Obligatoria hayan obtenido un título educativo de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, en los índices de abandono escolar** (núm. reg. 170283) 641
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063125 Autor: Gobierno
Contestación a don Martí Barberà i Montserrat (GC-CiU) **sobre previsiones acerca de la participación de los alumnos de la Formación Profesional Básica en las pruebas del «Programme for International Student Assessment» (PISA)** (núm. reg. 172535) 641
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063127 Autor: Gobierno
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Carles Campuzano i Canadés (GC- CiU) **sobre opinión del Gobierno acerca de si la totalidad de las empresas obligadas a cumplir con la cuota del 2 % de sus empleados con discapacidad cumplen efectivamente con dicha obligación legal** (núm. reg. 172091)..... 642
(La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 588, de 12 de enero de 2015.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063128 Autor: Gobierno
Contestación a don Antoni Picó i Azanza (GC-CiU) **sobre medidas previstas en relación a la cesión de quirófanos por parte de clínicas a profesionales sanitarios establecidos como autónomos** (núm. reg. 172160)..... 643
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063129 Autor: Gobierno
Contestación a don Feliu-Joan Guillaumes i Ràfols (GC-CiU) **sobre robo de cable de cobre procedente de líneas ferroviarias en los años 2010 a 2014** (núm. reg. 170257) 644
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 557, de 12 de noviembre de 2014.)

184/063130 Autor: Gobierno
Contestación a doña M.ª Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre vertido producido en el puerto de Vilanova de Arousa (Pontevedra) el día 24/10/2014** (núm. reg. 172006) 644
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063132 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre inclusión de la cobertura de procesadores, audífonos y tratamientos de ortodoncia por malformación mandibular para todas la personas sordas, en la cartera básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud** (núm. reg. 172092)..... 645
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063142 Autor: Gobierno
Contestación a doña Susana Ros Martínez (GS) **sobre medidas adoptadas ante la negativa del Alcalde de Borriol (Castellón) de dar cumplimiento a la Ley de Memoria Histórica al finalizar la excavación de una fosa común en su término municipal** (núm. reg. 172199) 646
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063160 Autor: Gobierno
Contestación a don Enrique Álvarez Sostres (GMx) **sobre iniciativas previstas para promover la creación de un Tribunal Penal Internacional (TPI) para la República Democrática del Congo** (núm. reg. 172519) 646
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063161 Autor: Gobierno
Contestación a doña Trinidad Jiménez García-Herrera (GS) **sobre medidas para luchar contra la epidemia de ébola en África y prevenir la expansión de dicha enfermedad** (núm. reg. 172550) 647
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063162 Autor: Gobierno
Contestación a don Pedro Saura García (GS) **sobre posibilidad de que el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas pueda desmentir que el que fuera Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de**

cve: BOCG-10-D-607

Madrid, Francisco Granados, se acogió a la denominada amnistía fiscal (núm. reg. 173663) 648
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 20 de noviembre de 2014.)

184/063163 Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre impacto presupuestario esperado en la Comunitat Valenciana de las medidas adoptadas y previstas en el Plan Presupuestario 2015 remitido por el Gobierno a la Unión Europea** (núm. reg. 172048)..... 649
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063164 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Guadalupe Martín González (GS) **sobre plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios** (núm. reg. 173802)..... 649
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063165 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Mar Rominguera Salazar (GS) **sobre disponibilidad existente para la enajenación del inmueble del antiguo centro penitenciario de Zamora, así como trámites que deberá realizar el ayuntamiento de la ciudad para adquirir la propiedad del mismo** (núm. reg. 172007)..... 650
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063173 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre profesorado y personal no docente existente en los centros no universitarios de la provincia de Tarragona con fecha 31/12/2010 a 2013** (núm. reg. 172509) 650
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063176 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre profesorado y personal no docente existente en los centros no universitarios de la provincia de Tarragona con fecha 30/06/2014** (núm. reg. 172510) 650
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063177 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) **sobre contratos menores adjudicados desde el nombramiento del actual Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir** (núm. reg. 172658)..... 651
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063178 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) **sobre adjudicaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la empresa ISOTROL y TIPSA durante el mandato del actual Presidente de la CHE** (núm. reg. 172659)..... 651
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063179 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) **sobre adjudicaciones realizadas a la empresa Ortiz y Arquitectos Asociados, S.L. desde el nombramiento del actual Presidente de la CHE** (núm. reg. 172640)..... 652
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063185 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) **sobre contratos menores adjudicados desde la fecha de nombramiento de Manuel Romero Ortiz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por dicho organismo** (núm. reg. 172660) 651
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063186 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) **sobre adjudicaciones a la empresa ISOTROL por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir** (núm. reg. 172661) 651
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063187 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) **sobre adjudicaciones a la empresa Ortiz y Arquitectos Asociados S.L. desde el nombramiento de Manuel Romero Ortiz, como Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como adjudicaciones anteriores a abril del año 2012 por dicho organismo y vinculación del citado Presidente con Eduardo Ortiz Romero, propietario de dicha empresa** (núm. reg. 172662) 651
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063188 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Francisco Pradas Torres (GS) **sobre antigüedad acreditada por la empresa ”Alhabla Comunicaciones y Eventos, S.L.” y «Artemis Medio Ambiente, S.L.», en la primera adjudicación realizada por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Manuel Romero Ortiz, así como fecha de creación de tales empresas y adjudicaciones anteriores a marzo del año 2012** (núm. reg. 172663)..... 651
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063193 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre deuda de cada Ayuntamiento de la provincia de Soria** (núm. reg. 171218) 652
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063194 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre previsiones acerca de impulsar las reformas legislativas oportunas para garantizar que la provincia de Soria cuente con tres diputados en el Congreso** (núm. reg. 173341)..... 653
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063207 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre modificaciones del catálogo de actividades previsto en el anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios** (núm. reg. 172049) 653
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063212 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre evolución en los últimos cinco años del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) de las dotaciones presupuestarias iniciales y el porcentaje ejecutado en cada anualidad, así como previsiones para el año 2015** (núm. reg. 172050) 654
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063215 Autor: Gobierno
Contestación a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre evolución en los últimos cinco años del conjunto de inversiones destinadas al Comercio Interior, de las dotaciones presupuestarias iniciales y porcentaje ejecutado, así como previsiones para el año 2015** (núm. reg. 170267) 655
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063218 Autor: Gobierno
Contestación a don Francisco González Cabaña (GS) **sobre previsiones acerca del tramo ferroviario Algeciras-Bobadilla** (núm. reg. 170287)..... 656
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063222 Autor: Gobierno
Contestación a don Francisco González Cabaña (GS) **sobre previsiones acerca del proyecto de Acceso Ferroviario a las Instalaciones Portuarias de Campamento (San Roque)** (núm. reg. 170288) 656
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063226 Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Pezzi Cereto (GS) **sobre obras que se financian con el 1% cultural en cada provincia, así como cuantía económica y grado de ejecución de las mismas** (núm. reg. 173003) 656
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063227 Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Pezzi Cereto (GS) **sobre inversión realizada con el 1 % cultural en cada Comunidad Autónoma en la X Legislatura** (núm. reg. 173004)..... 656
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063228 Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Pezzi Cereto (GS) **sobre cuantía aportada por cada gran obra que se está ejecutando por cada Ministerio para destinarla al 1% cultural** (núm. reg. 173005) 656
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063229 Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Pezzi Cereto (GS) **sobre número de proyectos finalizados con financiación del 1 % cultural en la X Legislatura, así como cuantía económica prevista y ejecutada** (núm. reg. 173006)..... 656
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063230 Autor: Gobierno
Contestación a don Manuel Pezzi Cereto (GS) **sobre número de proyectos con financiación del 1 % cultural en la X Legislatura que son Bienes de Interés Cultural (BIC) de titularidad pública y uso público** (núm. reg. 173007)..... 656
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063233 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre ayuntamientos de la provincia de Córdoba que tienen que cumplir con el Plan de Ajuste** (núm. reg. 172202)..... 657
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063236 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre establecimientos de servicios veterinarios dados de baja en el municipio de Córdoba desde el año 2013** (núm. reg. 172130)..... 659
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063237 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre floristerías dadas de baja en el municipio de Córdoba desde el año 2013** (núm. reg. 172131)..... 659
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063238 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre peluquerías dadas de baja en el municipio de Córdoba desde el año 2013** (núm. reg. 172132)..... 659
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063241 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para 2015 de fondos para realizar intervenciones en el entorno del Puente Romano de Villa del Río (Córdoba), con el fin de menguar la problemática de las frecuentes inundaciones del mismo** (núm. reg. 172536)..... 659
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063242 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre problemas de seguridad que sufren los vecinos de El Pedroso, en la Sierra Norte de Sevilla** (núm. reg. 173342)..... 660
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063243 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre denuncias por robos producidos en Constantina, municipio de Sierra Norte de Sevilla en los años 2010 y 2011 y en los últimos diez meses de 2014** (núm. reg. 173343)..... 660
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063244 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre denuncias por robos producidos en Cazalla de la Sierra, municipio de Sierra Norte de Sevilla en los años 2010 y 2011 y en los últimos diez meses de 2014** (núm. reg. 173344)..... 660
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063245 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre denuncias por robos producidos en San Nicolás del Puerto, municipio de Sierra Norte de Sevilla en los años 2010 y 2011 y en los últimos diez meses de 2014** (núm. reg. 173345)..... 660
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063246 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre denuncias por robos producidos en Alanís de la Sierra, municipio de Sierra Norte de Sevilla en los años 2010 y 2011 y en los últimos diez meses de 2014** (núm. reg. 173346)..... 660
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063247 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) **sobre denuncias por robos producidos en Guadalcanal, municipio de Sierra Norte de Sevilla en los años 2010 y 2011 y en los últimos diez meses de 2014** (núm. reg. 173347)..... 660
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063248 Autor: Gobierno
Contestación a doña María del Puerto Gallego Arriola (GS) **sobre instalaciones oficiales en las que ha sido eliminada la simbología franquista desde la llegada al Gobierno del Partido Popular** (núm. reg. 172867)..... 661
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063249 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Isabel López i Chamosa (GS) **sobre previsiones acerca de publicar y remitir al Congreso de los Diputados las variables que intervienen en el cálculo del índice de revalorización de las pensiones de la Seguridad Social y del Régimen de Clases Pasivas del Estado para 2015, así como emisión por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de su informe dando la opinión sobre dicho índice de revalorización** (núm. reg. 173655) 661
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063250 Autor: Gobierno
Contestación a doña Margarita Pérez Herraiz (GS) **sobre explicación de la diferencia existente entre la evolución de los hechos esclarecidos en España y en la provincia de Lugo** (núm. reg. 173348) 663
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063252 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre estudio de la puesta en servicio de la línea de cercanías Alicante-Villena** (núm. reg. 170258) 663
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063254 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre revisión catastral y ponencia de valores catastrales de La Vila Joiosa (Alicante) de 2005** (núm. reg. 172035)..... 664
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063255 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre puesta en cuestión de la validez de la ponencia de valores catastrales de La Vila Joiosa (Alicante) de 2005 por la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 11/07/2013** (núm. reg. 172036) 664
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063256 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre realización de una revisión de los valores catastrales de la ponencia de 2005 en La Vila Joiosa (Alicante)** (núm. reg. 172037)..... 664
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063258 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre limitación de la capacidad del Ayuntamiento de La Vila Joiosa (Alicante) de bajar los coeficientes para el cálculo del IBI sobre los valores catastrales** (núm. reg. 172038) 664
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063259 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre imposición por el Gobierno al Ayuntamiento de La Vila Joiosa (Alicante) de aumentar el tipo impositivo del 0,46% en 2013 al 0,58% en 2014** (núm. reg. 172039)..... 664
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063260 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre aprobación de alguna norma que haya supuesto la subida del IBI en La Vila Joiosa (Alicante)** (núm. reg. 172040).. 664
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063261 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre realización actualmente de alguna revisión de los valores catastrales de La Vila Joiosa (Alicante)** (núm. reg. 172041) .. 664
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063262 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre solicitud por el Ayuntamiento de La Vila Joiosa (Alicante) a la Dirección General del Catastro de una nueva bajada del valor catastral de los inmuebles en 2015** (núm. reg. 172042) 664
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063263 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre plan de ajuste o pago a proveedores existente con el Ayuntamiento de La Vila Joiosa (Alicante)** (núm. reg. 172051)..... 665
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063264 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre evolución de la deuda conocida del Ayuntamiento de La Vila Joiosa (Alicante) con terceros y entidades bancarias desde 1995** (núm. reg. 172052) 666
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063265 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre situación de control por parte del Gobierno del gasto e ingresos en la que se encuentra el Ayuntamiento de La Vila Joiosa (Alicante)** (núm. reg. 172053)..... 666
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063266 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) **sobre ponencia de valores catastrales en vigor en La Vila Joiosa (Alicante)** (núm. reg. 172043)..... 664
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063270 Autor: Gobierno
Contestación a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS), a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS) y a don Antoni Such Botella (GS) **sobre previsiones acerca de que Alicante, Valencia y Castellón estén comunicadas por alta velocidad** (núm. reg. 170259)..... 666
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063272 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) y a don José Antonio Viera Chacón (GS) **sobre personas declarantes del IRPF que aplican**

cve: BOCG-10-D-607

deducción por donativos durante los años 2007 a 2013 (núm. reg. 172958)..... 667
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063273 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) y a don José Antonio Viera Chacón (GS) **sobre número de sociedades cooperativas que han tributado en Sevilla y recaudación por impuesto de sociedades por resultados cooperativos y extra-cooperativos en los ejercicios 2011 a 2013** (núm. reg. 173413) 667
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063274 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) y a don José Antonio Viera Chacón (GS) **sobre número de sociedades cooperativas que han tributado en Andalucía y recaudación por impuesto de sociedades por resultados cooperativos y extra-cooperativos en los ejercicios 2011 a 2013** (núm. reg. 173414) 667
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063275 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) y a don José Antonio Viera Chacón (GS) **sobre recaudación tributaria por Impuesto de Sociedades correspondiente a sociedades que tributan a tipos reducidos en Sevilla durante los ejercicios 2011 a 2013** (núm. reg. 173415)..... 667
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063276 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) y a don José Antonio Viera Chacón (GS) **sobre recaudación tributaria por Impuesto de Sociedades correspondiente a sociedades que tributan a tipos reducidos en Andalucía durante los ejercicios 2011 a 2013** (núm. reg. 173416)..... 667
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063277 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) y a don José Antonio Viera Chacón (GS) **sobre recaudación por Impuesto de Sociedades en Sevilla durante los ejercicios 2011 a 2013, correspondiente a sociedades que tributan al tipo general** (núm. reg. 173417) 667
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063278 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) y a don José Antonio Viera Chacón (GS) **sobre recaudación por Impuesto de Sociedades en Andalucía durante los ejercicios 2011 a 2013, correspondiente a sociedades que tributan al tipo general** (núm. reg. 173418) 667
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063279 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) y a don José Antonio Viera Chacón (GS) **sobre recaudación por IRPF en Sevilla durante los ejercicios 2011 a 2013** (núm. reg. 173723) 668
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063280 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) y a don José Antonio Viera Chacón (GS) **sobre recaudación por IRPF en Andalucía durante los ejercicios 2011 a 2013** (núm. reg. 173724) 668
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063281 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) y a don José Antonio Viera Chacón (GS) **sobre número de declarantes del IRPF existentes en Sevilla durante los ejercicios 2011 a 2013** (núm. reg. 173725) 668
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063282 Autor: Gobierno
Contestación a doña María José Vázquez Morillo (GS) y a don José Antonio Viera Chacón (GS) **sobre número de declarantes del IRPF existentes en Andalucía. durante los ejercicios 2011 a 2013** (núm. reg. 173726) 668
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063283 Autor: Gobierno
Contestación a doña Helena Castellano Ramón (GS), a doña María Luisa González Santín (GS), a doña María del Mar Rominguera Salazar (GS), a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS), a don Juan Luis Gordo Pérez (GS), a doña María Soraya Rodríguez Ramos (GS), a don Mario Bedera Bravo (GS), a don Luis Tudanca Fernández (GS) y a don Félix Lavilla Martínez (GS) **sobre actuaciones para preservar la salud de los escolares y que no se repitan los casos de comida en mal estado en comedores de Castilla y León** (núm. reg. 172851)..... 668
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063284 Autor: Gobierno
Contestación a doña Helena Castellano Ramón (GS) y a doña María Luisa González Santín (GS) **sobre cantidad que se prevé destinar al Centro de Dependencia de Referencia Estatal de San Andrés del Rabanedo (León)** (núm. reg. 172537) 669
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063285 Autor: Gobierno
Contestación a doña Helena Castellano Ramón (GS) y a doña María Luisa González Santín (GS) **sobre previsiones acerca de la puesta en funcionamiento del Centro de Dependencia de Referencia Estatal de San Andrés del Rabanedo (León)** (núm. reg. 172538) 669
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063286 Autor: Gobierno
Contestación a doña Helena Castellano Ramón (GS) y a doña María Luisa González Santín (GS) **sobre previsiones acerca de la gestión y del personal al servicio del Centro de Dependencia de Referencia Estatal de San Andrés del Rabanedo (León)** (núm. reg. 172539) 669
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063288 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre devolución al Estado de los 61.495 millones de euros recibidos por las entidades financieras españolas, tras los resultados del test de estrés europeo** (núm. reg. 173000) 669
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063289 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre reparto de 14.606 millones de euros en dividendos a los accionistas de una empresa eléctrica, cuando millones de familias tienen dificultades para pagar el precio de la luz** (núm. reg. 173727) 675
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063290 Autor: Gobierno
Contestación a don José Luis Centella Gómez (GIP) **sobre razones que explican que en Canarias no se trasladen las bajadas del precio del barril de petróleo a las gasolineras, o que lo hagan con retraso excesivo** (núm. reg. 173728) 675
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063292 Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre condecoración al Director General del Sevicio de Vigilancia del Territorio de Marruecos, Abadellatif Hamouchi con la Cruz honorífica al Mérito Policial con distintivo rojo** (núm. reg. 172823) 676
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063293 Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre oferta de empleo público del Cuerpo Nacional de Policía en la Escala Básica y Ejecutiva** (núm. reg. 170360) 676
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063294 Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre formación continua en el Cuerpo Nacional de Policía** (núm. reg. 172142) 677
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063295 Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre actuaciones para perseguir el ciberdelito** (núm. reg. 170361) 678
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063298 Autor: Gobierno
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de doña Rosana Pérez Fernández (GMx) **sobre falta de atención sanitaria a un ciudadano nigeriano que falleció en el aeropuerto de Madrid Barajas Adolfo Suárez el día 18/10/2014** (núm. reg. 173001) 678
(La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 581, de 18 de diciembre de 2014.)

184/063302 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre cooperación sanitaria** (núm. reg. 172520)..... 679
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063308 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de infracciones penales habidas en explotaciones agrícolas y ganaderas desde el año 2011** (núm. reg. 172077)..... 680
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063312 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre inversiones en mejora y mantenimiento de centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas realizadas desde el año 2011** (núm. reg. 170268) 682
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063314 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre fecha prevista para estabilizar definitivamente el paseo marítimo de Guadalmar** (núm. reg. 171134) 686
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063320 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre inversión prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 en la estación de cercanías de Torremolinos «La Nogalera» en materia de accesibilidad** (núm. reg. 171174)..... 687
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063323 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre incremento de recaudación como consecuencia de la subida del IVA turístico** (núm. reg. 171217)..... 687
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063325 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre motivos por los que el Gobierno se niega a responder en relación a la variación del número medio de trabajadores en los trenes de alta velocidad que llevan a cabo labores de restauración desde noviembre de 2011** (núm. reg. 172171) 687
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063328 Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Martínez Gorriarán (GUPyD) **sobre situación generada en torno a las obras de ampliación del puerto de El Musel y la Autoridad Portuaria de Gijón** (núm. reg. 172710) 688
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063329 Autor: Gobierno
Contestación a don Jon Iñarritu García (GMx) **sobre transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma del País Vasco** (núm. reg. 173729)..... 689
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063331 Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre opinión del Gobierno acerca de la relación entre el sueldo mínimo de los futbolistas por jugar en primera división y el Salario Mínimo Interprofesional** (núm. reg. 173668)..... 695
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063332 Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre actuaciones para mejorar y asegurar la correspondencia entre la oferta de mano de obra y las demandas de empleo** (núm. reg. 170357) 696
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063333 Autor: Gobierno
Contestación a don Carles Campuzano i Canadés (GC-CiU) **sobre actuaciones para evitar que los trabajadores se empleen de forma involuntaria en trabajos a tiempo parcial, así como para mejorar la calidad y la protección de dicho trabajo** (núm. reg. 170445)..... 697
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063336 Autor: Gobierno
Contestación a don Pere Macias i Arau (GC-CiU) **sobre situación de la adjudicación del contrato por la Administración General del Estado para la prestación de servicios postales** (núm. reg. 172172)..... 698
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063339 Autor: Gobierno
Contestación a don Pere Macias i Arau (GC-CiU) **sobre prestación de servicio por los trenes de la serie 449 y 451** (núm. reg. 171175) 698
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063345 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Josep Nuet Pujals (GIP) **sobre operaciones comerciales del ex Presidente Aznar** (núm. reg. 170323) 699
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063348 Autor: Gobierno
Contestación a don Carlos Martínez Gorriarán (GUPyD) **sobre senda costera peatonal entre el Faro de Cabo Mayor y la Virgen del Mar, en el término municipal de Santander (Cantabria)** (núm. reg. 172119) 699
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063350 Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre contratación del servicio de apoyo a la seguridad en los centros penitenciarios dependientes del Ministerio del Interior** (núm. reg. 170362)..... 700
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063352 Autor: Gobierno
Contestación a doña M.ª Olaia Fernández Davila (GMx) **sobre necesidad de aumentar la asignación presupuestaria destinada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la Fundación Marco de Vigo** (núm. reg. 172852)..... 702
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063355 Autor: Gobierno
Contestación a doña Lourdes Ciuró i Buldó (GC-CiU) **sobre actuaciones para dar respuesta a las personas consumidoras y usuarias que perdieron hace ocho años todos sus ahorros consecuencia de la intervención judicial de las empresas Forum Filatélico S.A. y Afinsa Bienes Tangibles S.A** (núm. reg. 172987)..... 703
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063357 Autor: Gobierno
Contestación a doña Isabel Sánchez Robles (GV-EAJ-PNV) **sobre medidas de seguridad adecuadas previstas en el paso a nivel de la Caseta de Hereña ubicado en la línea ferroviaria Castejón de Ebro-Miranda de Ebro-Bilbao en la localidad de Hereña (Araba/Álava)** (núm. reg. 170305) 703
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063358 Autor: Gobierno
Contestación a doña Isabel Sánchez Robles (GV-EAJ-PNV) **sobre fase en la que se encuentra la construcción del apartadero técnico en el punto kilométrico 154/800 de la línea Castejón- Bilbao** (núm. reg. 170306) 704
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063359 Autor: Gobierno
Contestación a doña Gracia Fernández Moya (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre situación y plazos para la ejecución de la programación de la infraestructura eléctrica Subestación Baza 400 KV y la línea eléctrica asociada que va desde Granada a Baza y a Vera, el denominado eje Caparacena-Baza-La Ribina** (núm. reg. 173419)..... 704
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063363 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación de la recaudación por parte de Hacienda de los trabajadores autónomos en la provincia de Málaga desde 2011** (núm. reg. 172959)..... 705
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063364 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre recaudación por multas de tráfico en el año 2014** (núm. reg. 172716)..... 705
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063365 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de demandantes de empleo existentes, así como el de los que no perciben ningún tipo de ayuda** (núm. reg. 172067) 707
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063366 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación de la plantilla de los centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) desde noviembre de 2011** (núm. reg. 170448)..... 710
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063367 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre inversión desde comienzos del año 2014 en materia de playas** (núm. reg. 172730)..... 718
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063370 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre estudiantes universitarios que han tenido que devolver su beca al no aprobar la mitad de las asignaturas en el curso 2012/2013** (núm. reg. 172606)..... 719
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063374 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre fecha prevista para terminar las obras de la cuarta fase del paseo marítimo de Fuengirola y cantidad que se destinará en los presupuestos del año 2015** (núm. reg. 172881)..... 719
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063376 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación de la plantilla de trabajadores de la Agencia Tributaria entre noviembre de 2011 y 2013** (núm. reg. 172960) 719
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063377 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre previsiones acerca de que la Sierra de las Nieves sea un parque nacional** (núm. reg. 172120).. 720
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063378 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre variación de número de becarios no universitarios en los cursos 2011/2012 a 2013/2014** (núm. reg. 173316) 720
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063379 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre actuaciones nuevas que impulsa el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la provincia de Málaga en el año 2014** (núm. reg. 172194) 723
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063381 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre inversión realizada en mejora de las líneas de cercanías Málaga-Álora desde noviembre de 2011** (núm. reg. 172882) 725
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063382 Autor: Gobierno
Contestación a don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) **sobre número de averías producidas en trayectos del AVE en 2014, así como variación respecto al mismo periodo de 2013 y 2012** (núm. reg. 171176)..... 725
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063383 Autor: Gobierno
Contestación a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS), a doña María del Carmen Silva Rego (GS), a don Miguel Ángel Cortizo Nieto (GS), a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS), a doña Margarita Pérez Herraiz (GS) y a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre lugares de Galicia en los que todavía existen pasos a nivel** (núm. reg. 170307)..... 726
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063388 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Virtudes Cediel Martínez (GS) **sobre número de farolas operativas en las autovías existentes en los años 2012 a 2014** (núm. reg. 170452)..... 726
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063389 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Virtudes Cediel Martínez (GS) **sobre número de farolas operativas en las autopistas existentes en los años 2012 a 2014** (núm. reg. 170453) 726
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063390 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Virtudes Cediel Martínez (GS) **sobre número de farolas operativas en las carreteras convencionales existentes en los años 2012 a 2014** (núm. reg. 170454) 726
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063392 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre medidas para combatir el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, así como formación y actuaciones en dicha materia del personal del Cuerpo de la Policía Nacional durante los años 2012 a 2014** (núm. reg. 172521) 726
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063393 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), a don Miguel Ángel Cortizo Nieto (GS) y a doña María Paloma Rodríguez Vázquez (GS) **sobre beneficiarios de la Ley de dependencia existentes en la provincia de A Coruña desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012** (núm. reg. 172063) 750
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063394 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre posibles incumplimientos de la Ley de prevención de Riesgos Laborales por las administraciones públicas en relación al cuidado de los pacientes afectados por el virus del ébola** (núm. reg. 173669) 751
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063398 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre impugnación de subvenciones concedidas por las administraciones públicas a fines con una clara motivación desleal para con el Estado** (núm. reg. 170269) 751
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063399 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre tendencia de crecimiento vegetativo negativo de España** (núm. reg. 170284) 752
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063401 Autor: Gobierno
Contestación a doña Rosa María Díez González (GUPyD) **sobre obras de mejora del centro penitenciario de Villabona** (núm. reg. 170363) 754
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063402 Autor: Gobierno
Contestación a don Álvaro Anchuelo Crego (GUPyD) **sobre negociación del Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y Estados Unidos (TTIP)** (núm. reg. 172078) 754
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063403 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre desarrollo y concreción del Estatuto del Cooperante** (núm. reg. 172008) 756
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063404 Autor: Gobierno
Contestación a don Gaspar Llamazares Trigo (GIP) **sobre riesgo de rechazo por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la financiación del proyecto de Construcción de Parador en el centro histórico de Baena (Córdoba)** (núm. reg. 172161) 757
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063407 Autor: Gobierno
Contestación a don Ricardo Sixto Iglesias (GIP) **sobre medidas para depurar las responsabilidades políticas y de gestión de la Fundación del puerto de Valencia por el mal uso del dinero público y por sus gastos** (núm. reg. 170254)..... 757
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063413 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre convenios en materia de turismo firmados con ayuntamientos de la provincia de Ourense en los años 2012 a 2014** (núm. reg. 173420)..... 757
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063414 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre razones técnicas por las que se modificó la Orden Ministerial relativa al Castillo de Monterrei** (núm. reg. 172162) 758
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063415 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre razones del Gobierno de Galicia para modificar las condiciones de uso del Castillo de Monterrei, en la provincia de Ourense** (núm. reg. 172163) 758
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063424 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre nivel de ocupación de los establecimientos de turismo rural en Ourense en los años 2011 a 2013** (núm. reg. 173421) 757
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063425 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) **sobre medidas para combatir la avispa asiática** (núm. reg. 172121)..... 759
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063437 Autor: Gobierno
Contestación a doña Gracia Fernández Moya (GS) y a doña María Consuelo Rumí Ibáñez (GS) **sobre personas de la provincia de Almería que estando**

cve: BOCG-10-D-607

en situación de desempleo no reciben ninguna prestación económica, número de las que se benefician de exención de copago sanitario, así como previsiones acerca de algún plan de empleo especial para Andalucía que pueda beneficiar a dicha provincia (núm. reg. 170358) 760
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063438 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS) y a doña Margarita Pérez Herraiz (GS) **sobre número de beneficiarios de la Ley de Dependencia existentes en la provincia de Lugo desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012** (núm. reg. 172064)..... 760
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063439 Autor: Gobierno
Contestación a doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), a don Guillermo Antonio Meijón Couselo (GS) y a doña María del Carmen Silva Rego (GS) **sobre número de beneficiarios de la Ley de Dependencia existentes en la provincia de Pontevedra desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012** (núm. reg. 172065) 761
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063443 Autor: Gobierno
Contestación a doña María Luisa Carcedo Roces (GS), a don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS) y a doña María Virtudes Monteserín Rodríguez (GS) **sobre mejoras previstas en el río Sella, en Asturias** (núm. reg. 172883) 761
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063447 Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) y a doña María Guadalupe Martín González (GS) **sobre medidas emprendidas por la Administración para identificar, suprimir o sustituir los elementos que pueden facilitar el suicidio por ahorcamiento en instalaciones dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias** (núm. reg. 173349) 762
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063448 Autor: Gobierno
Contestación a doña Ángeles Álvarez Álvarez (GS) y a doña María Guadalupe Martín González (GS) **sobre número de funcionarios pertenecientes a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias incursos en procedimientos judiciales en relación a su labor profesional, así como número de los que tienen incoado expediente formal de corrección disciplinaria** (núm. reg. 172079) 762
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063450 Autor: Gobierno
Contestación a don Herick Manuel Campos Arteseros (GS), a don Joaquín Francisco Puig Ferrer (GS) y a don José Luis Ábalos Meco (GS) **sobre incendio iniciado en los términos municipales de Denia y Xàbia el día 11/09/2014** (núm. reg. 172138) 762
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063456 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre conclusiones del informe del Banco de España sobre el impacto en las entidades financieras de la eliminación de las cláusulas suelo en sus préstamos** (núm. reg. 172054)..... 764
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063457 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre cláusulas de suelo existentes en contratos de préstamos hipotecarios en las entidades financieras que han recibido ayudas públicas, así como impacto que tendría en las mismas la eliminación de dichas cláusulas** (núm. reg. 172055)..... 764
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063458 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre cláusulas de suelo existentes en contratos de préstamos hipotecarios en Catalunya Caixa, así como impacto que tendría en las mismas y previsiones acerca de su supresión** (núm. reg. 172056) 764
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063459 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre cláusulas de suelo existentes en contratos de préstamos hipotecarios en Bankia, así como impacto que tendría en las mismas y previsiones acerca de su supresión** (núm. reg. 172057) 764
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063460 Autor: Gobierno
Contestación a don Antonio Hurtado Zurera (GS) **sobre cláusulas de suelo existentes en contratos de préstamos hipotecarios en las entidades financieras, así como impacto que tendría en las mismas y previsiones acerca de su supresión** (núm. reg. 172058) 764
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063465 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre número de empresas dadas de alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas el 31/12/2013 en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 172961)..... 765
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063466 Autor: Gobierno
Contestación a don Joan Ruiz i Carbonell (GS) **sobre número de empresas que presentaron una declaración negativa del IVA y solicitado devolución de ingresos en el año 2013 en la provincia de Tarragona** (núm. reg. 173730)..... 765
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

184/063478 Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre indemnizaciones a los trabajadores de la minería que se han acogido a la baja voluntaria por cierre de la empresa devengadas en Aragón** (núm. reg. 172105) 766
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

184/063482 Autor: Gobierno
Contestación a don Vicente Guillén Izquierdo (GS) **sobre cuantía de financiación de los costes de formación que les ha supuesto a las empresas mineras en Aragón durante los años 2013 y 2014** (núm. reg. 172962) 766
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 561, de 18 de noviembre de 2014.)

cve: BOCG-10-D-607

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones (continuación)

184/058558 a 184/058560

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la provincia de Cádiz, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

Alumnado de Educación Infantil (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	22	0	0	6	0	0	0	12	12
Cádiz	242	0	1	3	0	0	6	184	221
Córdoba	139	0	26	29	0	0	10	69	98
Granada	215	1	22	54	5	7	5	119	155
Huelva	176	0	2	3	0	0	64	109	143
Jaén	192	0	1	0	0	1	1	160	179
Málaga	358	0	24	75	0	0	52	57	239
Sevilla	427	0	18	73	0	0	74	190	295

Alumnado de Educación Primaria (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	286	0	20	49	0	0	20	127	160	159	3
Cádiz	558	0	17	15	2	1	32	8	412	381	9

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Córdoba	477	0	170	179	0	0	11	114	226	216	4
Granada	755	1	71	236	47	63	15	196	388	366	6
Huelva	544	0	32	49	11	12	234	62	364	269	11
Jaén	760	0	24	54	1	0	9	61	624	546	34
Málaga	1.120	0	90	289	0	0	216	251	307	491	27
Sevilla	1.672	1	126	548	25	24	275	649	652	615	33

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	127	1	4	3	0	0	8	78	52	43	1
Cádiz	184	0	4	0	1	0	22	4	140	85	5
Córdoba	148	0	58	53	0	0	8	38	72	50	1
Granada	230	0	12	49	10	10	2	47	136	117	4
Huelva	240	0	23	3	1	1	98	25	143	86	9
Jaén	325	0	3	2	0	0	5	2	296	190	13
Málaga	425	0	34	111	0	1	93	113	104	136	14
Sevilla	298	0	16	22	1	10	105	66	150	91	8

Alumnado de Bachillerato (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	6	0	0	0	0	5	0	0	1
Cádiz	7	0	1	0	2	6	2	0	0
Córdoba	4	0	0	0	1	2	0	0	1
Granada	7	0	2	0	0	5	4	3	0
Huelva	8	0	0	0	3	7	0	2	1
Jaén	9	0	0	0	2	2	7	3	1
Málaga	19	0	1	2	4	14	1	2	1
Sevilla	7	1	0	0	1	6	2	4	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	1	2	0	1
Cádiz	7	2	0	0	0	5	6	1	1

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Córdoba	10	1	0	0	0	1	9	5	1
Granada	21	4	2	1	2	0	16	4	4
Huelva	20	6	0	0	0	16	18	6	2
Jaén	11	0	0	0	0	0	1	10	9
Málaga	25	1	0	0	0	1	22	4	5
Sevilla	21	7	0	0	0	5	15	4	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	3	1	0	3	0	0
Cádiz	1	0	0	1	0	0
Granada	2	0	0	1	1	1
Huelva	4	3	2	4	0	0
Málaga	2	1	0	1	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	7	0	1	0	1	0	6	0	1
Cádiz	13	1	0	0	0	0	10	4	3
Córdoba	11	0	0	0	0	3	11	4	2
Granada	24	7	4	1	3	2	19	3	2
Huelva	20	6	0	0	0	4	20	6	4
Jaén	26	0	0	0	0	0	5	26	13
Málaga	73	10	7	0	0	9	64	8	12
Sevilla	30	6	0	0	11	5	26	4	6

Alumnado de Educación Infantil (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	31	0	2	8	0	0	1	17	10
Cádiz	345	0	3	3	0	0	4	266	305
Córdoba	147	0	23	25	0	0	6	99	114
Granada	184	0	15	37	1	2	4	118	146
Huelva	179	0	1	11	0	0	25	124	146
Jaén	179	0	1	3	0	0	1	168	174

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Málaga	371	0	12	88	0	0	47	93	226
Sevilla	520	1	12	57	0	1	67	348	318

Alumnado de Educación Primaria (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	312	14	29	0	1	12	133	207	187	9
Cádiz	710	15	12	0	0	20	3	521	469	22
Córdoba	526	154	148	0	0	18	115	277	258	18
Granada	916	46	246	47	41	19	340	521	478	21
Huelva	560	3	35	13	13	136	54	395	319	25
Jaén	792	17	46	0	2	11	49	655	558	72
Málaga	1.308	81	334	0	0	184	258	438	562	65
Sevilla	1.822	67	474	25	28	255	618	924	562	74

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	129	1	6	9	0	1	11	77	55	40	6
Cádiz	221	0	3	0	0	0	17	0	171	98	10
Córdoba	179	0	57	49	0	0	8	37	103	58	3
Granada	283	0	18	48	11	12	9	103	172	114	5
Huelva	202	0	11	4	1	1	40	15	155	77	6
Jaén	364	0	2	2	0	0	0	3	325	211	24
Málaga	399	0	19	88	1	1	64	100	133	154	13
Sevilla	403	0	14	52	0	3	93	107	242	92	16

Alumnado de Bachillerato (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	4	0	0	1	3	1	1	0
Cádiz	15	0	1	3	13	4	1	1
Córdoba	6	0	0	0	6	1	2	0
Granada	16	0	4	3	15	4	3	0
Huelva	7	0	0	3	7	2	1	0
Jaén	12	0	0	0	5	9	3	2

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Málaga	23	2	2	3	13	6	2	4
Sevilla	14	1	0	3	13	6	1	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	1	0	0	0	1	1
Cádiz	9	0	0	0	9	4	2
Córdoba	3	0	0	0	3	2	1
Granada	28	2	1	3	27	13	11
Huelva	13	1	0	5	13	2	2
Jaén	12	0	0	0	6	10	5
Málaga	16	0	0	0	14	1	5
Sevilla	20	5	0	7	18	6	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	1	0	0
Granada	2	0	1	0	2	1	0
Huelva	3	0	1	1	3	0	0
Jaén	1	0	0	0	0	1	1
Málaga	1	0	0	0	1	0	0
Sevilla	1	1	0	0	1	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	9	0	1	0	0	0	5	2	3
Cádiz	17	2	0	1	1	0	15	9	2
Córdoba	12	1	1	0	0	0	11	10	4
Granada	22	3	3	2	1	1	21	7	5
Huelva	16	3	0	0	0	0	15	5	3
Jaén	15	0	0	0	0	0	8	15	8
Málaga	61	14	10	0	0	3	47	8	16
Sevilla	39	7	1	1	11	2	30	5	4

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	32	0	2	7	0	0	0	17	17
Cádiz	381	0	2	3	0	0	11	304	346
Córdoba	221	0	23	36	0	0	5	145	180
Granada	228	0	9	44	3	3	2	142	176
Huelva	174	0	1	12	0	0	19	136	149
Jaén	204	0	6	7	0	0	1	176	191
Málaga	400	0	1	79	0	0	43	142	226
Sevilla	576	1	4	45	0	0	48	426	449

Alumnado de Educación Primaria (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	399	1	14	34	0	5	11	148	251	216	27
Cádiz	830	0	18	15	1	1	33	16	641	516	28
Córdoba	643	0	139	169	0	0	14	108	397	322	16
Granada	1.019	0	46	221	35	26	18	8	648	587	40
Huelva	622	0	9	30	11	12	78	54	477	353	41
Jaén	914	0	15	35	0	7	2	40	723	618	117
Málaga	1.438	0	41	272	0	0	180	251	560	574	115
Sevilla	2.093	0	66	448	20	15	218	416	1.259	915	115

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	168	1	3	7	0	8	10	80	87	57	17
Cádiz	288	0	3	1	1	0	23	11	227	117	12
Córdoba	219	0	43	45	0	0	5	47	140	71	5
Granada	383	0	27	48	6	7	10	4	274	173	13
Huelva	224	0	12	5	1	1	30	22	172	94	11
Jaén	438	0	5	5	0	0	0	7	378	228	46
Málaga	420	0	13	61	0	0	39	71	184	144	25
Sevilla	521	0	13	58	0	0	90	63	374	150	14

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	7	1	0	1	1	6	2	1
Cádiz	14	0	0	4	3	8	4	2
Córdoba	4	0	0	0	1	4	1	0
Granada	22	0	5	3	5	12	10	2
Huelva	11	0	3	2	3	9	0	2
Jaén	8	0	0	0	3	1	7	1
Málaga	25	0	0	2	2	16	8	5
Sevilla	13	0	0	4	2	7	5	2

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (curso 2013/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	2	0	0
Cádiz	7	1	0	0	0	5	4	3
Córdoba	8	0	0	0	0	8	3	1
Granada	31	5	5	4	8	25	15	6
Huelva	12	3	0	0	6	12	6	2
Jaén	20	0	1	0	0	1	19	11
Málaga	16	0	0	0	2	14	1	4
Sevilla	33	2	1	0	6	19	20	12

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	0	0	0
Granada	6	0	2	5	6	1	0
Huelva	5	0	0	0	5	1	0
Jaén	2	0	0	0	1	2	2
Málaga	3	0	0	0	3	0	0
Sevilla	2	1	0	0	2	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	11	1	0	0	0	1	10	2	2
Cádiz	13	0	0	1	1	1	5	9	6

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Córdoba	15	0	0	0	0	0	15	10	3
Granada	18	3	1	0	0	1	15	7	2
Huelva	27	4	0	0	0	5	26	7	2
Jaén	19	0	0	0	0	0	0	19	5
Málaga	57	2	5	0	0	13	50	10	11
Sevilla	36	6	3	0	0	7	31	15	7

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058573 a 184/058575

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la provincia de Cádiz, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	Curso 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
ALMERÍA	—	—	254	—
CÁDIZ	—	—	220	—
CÓRDOBA	—	—	896	—
GRANADA	—	—	915	—
HUELVA	—	—	181	—
JAÉN	—	—	420	—
MÁLAGA	—	—	—	621
SEVILLA	2	442,00	—	544

cve: BOCG-10-D-607

	Curso 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	6	606,83
HUELVA	1	888,00
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	1	937,00

	Curso 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	15	544,27
HUELVA	—	—
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	3	590,67

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

UNIVERSIDADES	Curso 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058576 a 184/058578

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la provincia de Cádiz en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	Curso 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total Curso 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	30	12	2	2	46	3.988,70

cve: BOCG-10-D-607

	Curso 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total Curso 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
GRANADA	6	7	5	—	18	3.909,33
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	18	11	1	1	31	4.359,61
SEVILLA	4	1	—	—	5	4.254,80

	Curso 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	23	17	6	2	48	4.138,54
GRANADA	6	6	—	—	12	4.696,00
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	12	12	1	1	26	4.769,19
SEVILLA	—	2	—	—	2	6.524,50

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013-14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058608 a 184/058610

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa; Costa Palacios, María Angelina y Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la provincia de Córdoba en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	Curso 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	30	12	2	2	46	3.988,70

cve: BOCG-10-D-607

	Curso 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
GRANADA	6	7	5	—	18	3.909,33
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	18	11	1	1	31	4.359,61
SEVILLA	4	1	—	—	5	4.254,80

	Curso 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	23	17	6	2	48	4.138,54
GRANADA	6	6	—	—	12	4.696,00
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	12	12	1	1	26	4.769,19
SEVILLA	—	2	—	—	2	6.524,50

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013-14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058611 a 184/058613

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Costa Palacios, María Angelina; Hurtado Zurera, Antonio y Aguilar Rivero, Rosa (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la provincia de Córdoba, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	Curso 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
ALMERÍA	—	—	254	—
CÁDIZ	—	—	220	—
CÓRDOBA	—	—	896	—
GRANADA	—	—	915	—

cve: BOCG-10-D-607

	Curso 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
HUELVA	—	—	181	—
JAÉN	—	—	420	—
MÁLAGA	—	—	—	621
SEVILLA	2	442,00	—	544

	Curso 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	6	606,83
HUELVA	1	888,00
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	1	937,00

	Curso 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	15	544,27
HUELVA	—	—
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	3	590,67

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

cve: BOCG-10-D-607

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058626 a 184/058628

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Aguilar Rivero, Rosa; Costa Palacios, María Angelina y Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la provincia de Córdoba, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	22	0	0	6	0	0	0	12	12
Cádiz	242	0	1	3	0	0	6	184	221
Córdoba	139	0	26	29	0	0	10	69	98
Granada	215	1	22	54	5	7	5	119	155
Huelva	176	0	2	3	0	0	64	109	143
Jaén	192	0	1	0	0	1	1	160	179
Málaga	358	0	24	75	0	0	52	57	239
Sevilla	427	0	18	73	0	0	74	190	295

Alumnado de Educación Primaria (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	286	0	20	49	0	0	20	127	160	159	3
Cádiz	558	0	17	15	2	1	32	8	412	381	9
Córdoba	477	0	170	179	0	0	11	114	226	216	4
Granada	755	1	71	236	47	63	15	196	388	366	6
Huelva	544	0	32	49	11	12	234	62	364	269	11
Jaén	760	0	24	54	1	0	9	61	624	546	34
Málaga	1.120	0	90	289	0	0	216	251	307	491	27
Sevilla	1.672	1	126	548	25	24	275	649	652	615	33

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	127	1	4	3	0	0	8	78	52	43	1
Cádiz	184	0	4	0	1	0	22	4	140	85	5
Córdoba	148	0	58	53	0	0	8	38	72	50	1
Granada	230	0	12	49	10	10	2	47	136	117	4
Huelva	240	0	23	3	1	1	98	25	143	86	9
Jaén	325	0	3	2	0	0	5	2	296	190	13
Málaga	425	0	34	111	0	1	93	113	104	136	14
Sevilla	298	0	16	22	1	10	105	66	150	91	8

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	6	0	0	0	0	5	0	0	1
Cádiz	7	0	1	0	2	6	2	0	0
Córdoba	4	0	0	0	1	2	0	0	1
Granada	7	0	2	0	0	5	4	3	0
Huelva	8	0	0	0	3	7	0	2	1
Jaén	9	0	0	0	2	2	7	3	1
Málaga	19	0	1	2	4	14	1	2	1
Sevilla	7	1	0	0	1	6	2	4	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	1	2	0	1
Cádiz	7	2	0	0	0	5	6	1	1
Córdoba	10	1	0	0	0	1	9	5	1
Granada	21	4	2	1	2	0	16	4	4
Huelva	20	6	0	0	0	16	18	6	2
Jaén	11	0	0	0	0	0	1	10	9
Málaga	25	1	0	0	0	1	22	4	5
Sevilla	21	7	0	0	0	5	15	4	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	3	1	0	3	0	0
Cádiz	1	0	0	1	0	0
Granada	2	0	0	1	1	1
Huelva	4	3	2	4	0	0
Málaga	2	1	0	1	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	7	0	1	0	1	0	6	0	1
Cádiz	13	1	0	0	0	0	10	4	3
Córdoba	11	0	0	0	0	3	11	4	2

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Granada	24	7	4	1	3	2	19	3	2
Huelva	20	6	0	0	0	4	20	6	4
Jaén	26	0	0	0	0	0	5	26	13
Málaga	73	10	7	0	0	9	64	8	12
Sevilla	30	6	0	0	11	5	26	4	6

Alumnado de Educación Infantil (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	31	0	2	8	0	0	1	17	10
Cádiz	345	0	3	3	0	0	4	266	305
Córdoba	147	0	23	25	0	0	6	99	114
Granada	184	0	15	37	1	2	4	118	146
Huelva	179	0	1	11	0	0	25	124	146
Jaén	179	0	1	3	0	0	1	168	174
Málaga	371	0	12	88	0	0	47	93	226
Sevilla	520	1	12	57	0	1	67	348	318

Alumnado de Educación Primaria (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	312	14	29	0	1	12	133	207	187	9
Cádiz	710	15	12	0	0	20	3	521	469	22
Córdoba	526	154	148	0	0	18	115	277	258	18
Granada	916	46	246	47	41	19	340	521	478	21
Huelva	560	3	35	13	13	136	54	395	319	25
Jaén	792	17	46	0	2	11	49	655	558	72
Málaga	1.308	81	334	0	0	184	258	438	562	65
Sevilla	1.822	67	474	25	28	255	618	924	562	74

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	129	1	6	9	0	1	11	77	55	40	6
Cádiz	221	0	3	0	0	0	17	0	171	98	10
Córdoba	179	0	57	49	0	0	8	37	103	58	3

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Granada	283	0	18	48	11	12	9	103	172	114	5
Huelva	202	0	11	4	1	1	40	15	155	77	6
Jaén	364	0	2	2	0	0	0	3	325	211	24
Málaga	399	0	19	88	1	1	64	100	133	154	13
Sevilla	403	0	14	52	0	3	93	107	242	92	16

Alumnado de Bachillerato (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	4	0	0	1	3	1	1	0
Cádiz	15	0	1	3	13	4	1	1
Córdoba	6	0	0	0	6	1	2	0
Granada	16	0	4	3	15	4	3	0
Huelva	7	0	0	3	7	2	1	0
Jaén	12	0	0	0	5	9	3	2
Málaga	23	2	2	3	13	6	2	4
Sevilla	14	1	0	3	13	6	1	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	1	0	0	0	1	1
Cádiz	9	0	0	0	9	4	2
Córdoba	3	0	0	0	3	2	1
Granada	28	2	1	3	27	13	11
Huelva	13	1	0	5	13	2	2
Jaén	12	0	0	0	6	10	5
Málaga	16	0	0	0	14	1	5
Sevilla	20	5	0	7	18	6	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	1	0	0
Granada	2	0	1	0	2	1	0
Huelva	3	0	1	1	3	0	0
Jaén	1	0	0	0	0	1	1
Málaga	1	0	0	0	1	0	0
Sevilla	1	1	0	0	1	0	0

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	9	0	1	0	0	0	5	2	3
Cádiz	17	2	0	1	1	0	15	9	2
Córdoba	12	1	1	0	0	0	11	10	4
Granada	22	3	3	2	1	1	21	7	5
Huelva	16	3	0	0	0	0	15	5	3
Jaén	15	0	0	0	0	0	8	15	8
Málaga	61	14	10	0	0	3	47	8	16
Sevilla	39	7	1	1	11	2	30	5	4

Alumnado de Educación Infantil (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	32	0	2	7	0	0	0	17	17
Cádiz	381	0	2	3	0	0	11	304	346
Córdoba	221	0	23	36	0	0	5	145	180
Granada	228	0	9	44	3	3	2	142	176
Huelva	174	0	1	12	0	0	19	136	149
Jaén	204	0	6	7	0	0	1	176	191
Málaga	400	0	1	79	0	0	43	142	226
Sevilla	576	1	4	45	0	0	48	426	449

Alumnado de Educación Primaria (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	399	1	14	34	0	5	11	148	251	216	27
Cádiz	830	0	18	15	1	1	33	16	641	516	28
Córdoba	643	0	139	169	0	0	14	108	397	322	16
Granada	1.019	0	46	221	35	26	18	8	648	587	40
Huelva	622	0	9	30	11	12	78	54	477	353	41
Jaén	914	0	15	35	0	7	2	40	723	618	117
Málaga	1.438	0	41	272	0	0	180	251	560	574	115
Sevilla	2.093	0	66	448	20	15	218	416	1.259	915	115

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	168	1	3	7	0	8	10	80	87	57	17
Cádiz	288	0	3	1	1	0	23	11	227	117	12
Córdoba	219	0	43	45	0	0	5	47	140	71	5
Granada	383	0	27	48	6	7	10	4	274	173	13
Huelva	224	0	12	5	1	1	30	22	172	94	11
Jaén	438	0	5	5	0	0	0	7	378	228	46
Málaga	420	0	13	61	0	0	39	71	184	144	25
Sevilla	521	0	13	58	0	0	90	63	374	150	14

Alumnado de Bachillerato (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	7	1	0	1	1	6	2	1
Cádiz	14	0	0	4	3	8	4	2
Córdoba	4	0	0	0	1	4	1	0
Granada	22	0	5	3	5	12	10	2
Huelva	11	0	3	2	3	9	0	2
Jaén	8	0	0	0	3	1	7	1
Málaga	25	0	0	2	2	16	8	5
Sevilla	13	0	0	4	2	7	5	2

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (curso 2013/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	2	0	0
Cádiz	7	1	0	0	0	5	4	3
Córdoba	8	0	0	0	0	8	3	1
Granada	31	5	5	4	8	25	15	6
Huelva	12	3	0	0	6	12	6	2
Jaén	20	0	1	0	0	1	19	11
Málaga	16	0	0	0	2	14	1	4
Sevilla	33	2	1	0	6	19	20	12

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	0	0	0
Granada	6	0	2	5	6	1	0
Huelva	5	0	0	0	5	1	0

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Jaén	2	0	0	0	1	2	2
Málaga	3	0	0	0	3	0	0
Sevilla	2	1	0	0	2	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	11	1	0	0	0	1	10	2	2
Cádiz	13	0	0	1	1	1	5	9	6
Córdoba	15	0	0	0	0	0	15	10	3
Granada	18	3	1	0	0	1	15	7	2
Huelva	27	4	0	0	0	5	26	7	2
Jaén	19	0	0	0	0	0	0	19	5
Málaga	57	2	5	0	0	13	50	10	11
Sevilla	36	6	3	0	0	7	31	15	7

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058656 a 184/058658

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la provincia de Almería en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	Curso 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—

cve: BOCG-10-D-607

	Curso 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
CÓRDOBA	30	12	2	2	46	3.988,70
GRANADA	6	7	5	—	18	3.909,33
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	18	11	1	1	31	4.359,61
SEVILLA	4	1	—	—	5	4.254,80

	Curso 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	23	17	6	2	48	4.138,54
GRANADA	6	6	—	—	12	4.696,00
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	12	12	1	1	26	4.769,19
SEVILLA	—	2	—	—	2	6.524,50

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013-14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

UNIVERSIDADES	curso 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	curso 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058659 a 184/058661

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Almería, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	Curso 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
ALMERÍA	—	—	254	—
CÁDIZ	—	—	220	—
CÓRDOBA	—	—	896	—
GRANADA	—	—	915	—

cve: BOCG-10-D-607

	Curso 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
HUELVA	—	—	181	—
JAÉN	—	—	420	—
MÁLAGA	—	—	—	621
SEVILLA	2	442,00	—	544

	Curso 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	6	606,83
HUELVA	1	888,00
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	1	937,00

	Curso 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	15	544,27
HUELVA	—	—
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	3	590,67

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

cve: BOCG-10-D-607

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058674 a 184/058676

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la provincia de Almería, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	22	0	0	6	0	0	0	12	12
Cádiz	242	0	1	3	0	0	6	184	221
Córdoba	139	0	26	29	0	0	10	69	98
Granada	215	1	22	54	5	7	5	119	155
Huelva	176	0	2	3	0	0	64	109	143
Jaén	192	0	1	0	0	1	1	160	179
Málaga	358	0	24	75	0	0	52	57	239
Sevilla	427	0	18	73	0	0	74	190	295

Alumnado de Educación Primaria (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	286	0	20	49	0	0	20	127	160	159	3
Cádiz	558	0	17	15	2	1	32	8	412	381	9
Córdoba	477	0	170	179	0	0	11	114	226	216	4
Granada	755	1	71	236	47	63	15	196	388	366	6
Huelva	544	0	32	49	11	12	234	62	364	269	11
Jaén	760	0	24	54	1	0	9	61	624	546	34
Málaga	1.120	0	90	289	0	0	216	251	307	491	27
Sevilla	1.672	1	126	548	25	24	275	649	652	615	33

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	127	1	4	3	0	0	8	78	52	43	1
Cádiz	184	0	4	0	1	0	22	4	140	85	5
Córdoba	148	0	58	53	0	0	8	38	72	50	1
Granada	230	0	12	49	10	10	2	47	136	117	4
Huelva	240	0	23	3	1	1	98	25	143	86	9
Jaén	325	0	3	2	0	0	5	2	296	190	13
Málaga	425	0	34	111	0	1	93	113	104	136	14
Sevilla	298	0	16	22	1	10	105	66	150	91	8

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	6	0	0	0	0	5	0	0	1
Cádiz	7	0	1	0	2	6	2	0	0
Córdoba	4	0	0	0	1	2	0	0	1
Granada	7	0	2	0	0	5	4	3	0
Huelva	8	0	0	0	3	7	0	2	1
Jaén	9	0	0	0	2	2	7	3	1
Málaga	19	0	1	2	4	14	1	2	1
Sevilla	7	1	0	0	1	6	2	4	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	1	2	0	1
Cádiz	7	2	0	0	0	5	6	1	1
Córdoba	10	1	0	0	0	1	9	5	1
Granada	21	4	2	1	2	0	16	4	4
Huelva	20	6	0	0	0	16	18	6	2
Jaén	11	0	0	0	0	0	1	10	9
Málaga	25	1	0	0	0	1	22	4	5
Sevilla	21	7	0	0	0	5	15	4	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	3	1	0	3	0	0
Cádiz	1	0	0	1	0	0
Granada	2	0	0	1	1	1
Huelva	4	3	2	4	0	0
Málaga	2	1	0	1	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	7	0	1	0	1	0	6	0	1
Cádiz	13	1	0	0	0	0	10	4	3
Córdoba	11	0	0	0	0	3	11	4	2

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Granada	24	7	4	1	3	2	19	3	2
Huelva	20	6	0	0	0	4	20	6	4
Jaén	26	0	0	0	0	0	5	26	13
Málaga	73	10	7	0	0	9	64	8	12
Sevilla	30	6	0	0	11	5	26	4	6

Alumnado de Educación Infantil (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	31	0	2	8	0	0	1	17	10
Cádiz	345	0	3	3	0	0	4	266	305
Córdoba	147	0	23	25	0	0	6	99	114
Granada	184	0	15	37	1	2	4	118	146
Huelva	179	0	1	11	0	0	25	124	146
Jaén	179	0	1	3	0	0	1	168	174
Málaga	371	0	12	88	0	0	47	93	226
Sevilla	520	1	12	57	0	1	67	348	318

Alumnado de Educación Primaria (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	312	14	29	0	1	12	133	207	187	9
Cádiz	710	15	12	0	0	20	3	521	469	22
Córdoba	526	154	148	0	0	18	115	277	258	18
Granada	916	46	246	47	41	19	340	521	478	21
Huelva	560	3	35	13	13	136	54	395	319	25
Jaén	792	17	46	0	2	11	49	655	558	72
Málaga	1.308	81	334	0	0	184	258	438	562	65
Sevilla	1.822	67	474	25	28	255	618	924	562	74

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	129	1	6	9	0	1	11	77	55	40	6
Cádiz	221	0	3	0	0	0	17	0	171	98	10
Córdoba	179	0	57	49	0	0	8	37	103	58	3

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Granada	283	0	18	48	11	12	9	103	172	114	5
Huelva	202	0	11	4	1	1	40	15	155	77	6
Jaén	364	0	2	2	0	0	0	3	325	211	24
Málaga	399	0	19	88	1	1	64	100	133	154	13
Sevilla	403	0	14	52	0	3	93	107	242	92	16

Alumnado de Bachillerato (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	4	0	0	1	3	1	1	0
Cádiz	15	0	1	3	13	4	1	1
Córdoba	6	0	0	0	6	1	2	0
Granada	16	0	4	3	15	4	3	0
Huelva	7	0	0	3	7	2	1	0
Jaén	12	0	0	0	5	9	3	2
Málaga	23	2	2	3	13	6	2	4
Sevilla	14	1	0	3	13	6	1	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	1	0	0	0	1	1
Cádiz	9	0	0	0	9	4	2
Córdoba	3	0	0	0	3	2	1
Granada	28	2	1	3	27	13	11
Huelva	13	1	0	5	13	2	2
Jaén	12	0	0	0	6	10	5
Málaga	16	0	0	0	14	1	5
Sevilla	20	5	0	7	18	6	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	1	0	0
Granada	2	0	1	0	2	1	0
Huelva	3	0	1	1	3	0	0
Jaén	1	0	0	0	0	1	1
Málaga	1	0	0	0	1	0	0
Sevilla	1	1	0	0	1	0	0

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	9	0	1	0	0	0	5	2	3
Cádiz	17	2	0	1	1	0	15	9	2
Córdoba	12	1	1	0	0	0	11	10	4
Granada	22	3	3	2	1	1	21	7	5
Huelva	16	3	0	0	0	0	15	5	3
Jaén	15	0	0	0	0	0	8	15	8
Málaga	61	14	10	0	0	3	47	8	16
Sevilla	39	7	1	1	11	2	30	5	4

Alumnado de Educación Infantil (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	32	0	2	7	0	0	0	17	17
Cádiz	381	0	2	3	0	0	11	304	346
Córdoba	221	0	23	36	0	0	5	145	180
Granada	228	0	9	44	3	3	2	142	176
Huelva	174	0	1	12	0	0	19	136	149
Jaén	204	0	6	7	0	0	1	176	191
Málaga	400	0	1	79	0	0	43	142	226
Sevilla	576	1	4	45	0	0	48	426	449

Alumnado de Educación Primaria (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	399	1	14	34	0	5	11	148	251	216	27
Cádiz	830	0	18	15	1	1	33	16	641	516	28
Córdoba	643	0	139	169	0	0	14	108	397	322	16
Granada	1.019	0	46	221	35	26	18	8	648	587	40
Huelva	622	0	9	30	11	12	78	54	477	353	41
Jaén	914	0	15	35	0	7	2	40	723	618	117
Málaga	1.438	0	41	272	0	0	180	251	560	574	115
Sevilla	2.093	0	66	448	20	15	218	416	1.259	915	115

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	168	1	3	7	0	8	10	80	87	57	17
Cádiz	288	0	3	1	1	0	23	11	227	117	12
Córdoba	219	0	43	45	0	0	5	47	140	71	5
Granada	383	0	27	48	6	7	10	4	274	173	13
Huelva	224	0	12	5	1	1	30	22	172	94	11
Jaén	438	0	5	5	0	0	0	7	378	228	46
Málaga	420	0	13	61	0	0	39	71	184	144	25
Sevilla	521	0	13	58	0	0	90	63	374	150	14

Alumnado de Bachillerato (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	7	1	0	1	1	6	2	1
Cádiz	14	0	0	4	3	8	4	2
Córdoba	4	0	0	0	1	4	1	0
Granada	22	0	5	3	5	12	10	2
Huelva	11	0	3	2	3	9	0	2
Jaén	8	0	0	0	3	1	7	1
Málaga	25	0	0	2	2	16	8	5
Sevilla	13	0	0	4	2	7	5	2

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (curso 2013/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	2	0	0
Cádiz	7	1	0	0	0	5	4	3
Córdoba	8	0	0	0	0	8	3	1
Granada	31	5	5	4	8	25	15	6
Huelva	12	3	0	0	6	12	6	2
Jaén	20	0	1	0	0	1	19	11
Málaga	16	0	0	0	2	14	1	4
Sevilla	33	2	1	0	6	19	20	12

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	0	0	0
Granada	6	0	2	5	6	1	0

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Huelva	5	0	0	0	5	1	0
Jaén	2	0	0	0	1	2	2
Málaga	3	0	0	0	3	0	0
Sevilla	2	1	0	0	2	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	11	1	0	0	0	1	10	2	2
Cádiz	13	0	0	1	1	1	5	9	6
Córdoba	15	0	0	0	0	0	15	10	3
Granada	18	3	1	0	0	1	15	7	2
Huelva	27	4	0	0	0	5	26	7	2
Jaén	19	0	0	0	0	0	0	19	5
Málaga	57	2	5	0	0	13	50	10	11
Sevilla	36	6	3	0	0	7	31	15	7

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058704 a 184/058706

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Vázquez Morillo, María José y Pradas Torres, Antonio Francisco (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la provincia de Sevilla en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

cve: BOCG-10-D-607

	Curso 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	30	12	2	2	46	3.988,70
GRANADA	6	7	5	—	18	3.909,33
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	18	11	1	1	31	4.359,61
SEVILLA	4	1	—	—	5	4.254,80

	Curso 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	23	17	6	2	48	4.138,54
GRANADA	6	6	—	—	12	4.696,00
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	12	12	1	1	26	4.769,19
SEVILLA	—	2	—	—	2	6.524,50

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013-14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				Total curso 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058707 a 184/058709

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pradas Torres, Antonio Francisco y Vázquez Morillo, María José (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la provincia de Sevilla, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	Curso 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
ALMERÍA	—	—	254	—
CÁDIZ	—	—	220	—
CÓRDOBA	—	—	896	—
GRANADA	—	—	915	—

cve: BOCG-10-D-607

	Curso 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
HUELVA	—	—	181	—
JAÉN	—	—	420	—
MÁLAGA	—	—	—	621
SEVILLA	2	442,00	—	544

	Curso 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	6	606,83
HUELVA	1	888,00
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	1	937,00

	Curso 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	15	544,27
HUELVA	—	—
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	3	590,67

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

cve: BOCG-10-D-607

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	Curso 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	Curso 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058722 a 184/058724

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Vázquez Morillo, María José y Pradas Torres, Antonio Francisco (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la provincia de Sevilla, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	22	0	0	6	0	0	0	12	12
Cádiz	242	0	1	3	0	0	6	184	221
Córdoba	139	0	26	29	0	0	10	69	98
Granada	215	1	22	54	5	7	5	119	155
Huelva	176	0	2	3	0	0	64	109	143
Jaén	192	0	1	0	0	1	1	160	179
Málaga	358	0	24	75	0	0	52	57	239
Sevilla	427	0	18	73	0	0	74	190	295

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	286	0	20	49	0	0	20	127	160	159	3
Cádiz	558	0	17	15	2	1	32	8	412	381	9
Córdoba	477	0	170	179	0	0	11	114	226	216	4
Granada	755	1	71	236	47	63	15	196	388	366	6
Huelva	544	0	32	49	11	12	234	62	364	269	11
Jaén	760	0	24	54	1	0	9	61	624	546	34
Málaga	1.120	0	90	289	0	0	216	251	307	491	27
Sevilla	1.672	1	126	548	25	24	275	649	652	615	33

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	127	1	4	3	0	0	8	78	52	43	1
Cádiz	184	0	4	0	1	0	22	4	140	85	5
Córdoba	148	0	58	53	0	0	8	38	72	50	1
Granada	230	0	12	49	10	10	2	47	136	117	4
Huelva	240	0	23	3	1	1	98	25	143	86	9
Jaén	325	0	3	2	0	0	5	2	296	190	13
Málaga	425	0	34	111	0	1	93	113	104	136	14
Sevilla	298	0	16	22	1	10	105	66	150	91	8

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	6	0	0	0	0	5	0	0	1
Cádiz	7	0	1	0	2	6	2	0	0
Córdoba	4	0	0	0	1	2	0	0	1
Granada	7	0	2	0	0	5	4	3	0
Huelva	8	0	0	0	3	7	0	2	1
Jaén	9	0	0	0	2	2	7	3	1
Málaga	19	0	1	2	4	14	1	2	1
Sevilla	7	1	0	0	1	6	2	4	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	1	2	0	1
Cádiz	7	2	0	0	0	5	6	1	1
Córdoba	10	1	0	0	0	1	9	5	1
Granada	21	4	2	1	2	0	16	4	4
Huelva	20	6	0	0	0	16	18	6	2
Jaén	11	0	0	0	0	0	1	10	9
Málaga	25	1	0	0	0	1	22	4	5
Sevilla	21	7	0	0	0	5	15	4	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	3	1	0	3	0	0
Cádiz	1	0	0	1	0	0
Granada	2	0	0	1	1	1
Huelva	4	3	2	4	0	0
Málaga	2	1	0	1	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	7	0	1	0	1	0	6	0	1
Cádiz	13	1	0	0	0	0	10	4	3
Córdoba	11	0	0	0	0	3	11	4	2

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Granada	24	7	4	1	3	2	19	3	2
Huelva	20	6	0	0	0	4	20	6	4
Jaén	26	0	0	0	0	0	5	26	13
Málaga	73	10	7	0	0	9	64	8	12
Sevilla	30	6	0	0	11	5	26	4	6

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	31	0	2	8	0	0	1	17	10
Cádiz	345	0	3	3	0	0	4	266	305
Córdoba	147	0	23	25	0	0	6	99	114
Granada	184	0	15	37	1	2	4	118	146
Huelva	179	0	1	11	0	0	25	124	146
Jaén	179	0	1	3	0	0	1	168	174
Málaga	371	0	12	88	0	0	47	93	226
Sevilla	520	1	12	57	0	1	67	348	318

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	312	14	29	0	1	12	133	207	187	9
Cádiz	710	15	12	0	0	20	3	521	469	22
Córdoba	526	154	148	0	0	18	115	277	258	18
Granada	916	46	246	47	41	19	340	521	478	21
Huelva	560	3	35	13	13	136	54	395	319	25
Jaén	792	17	46	0	2	11	49	655	558	72
Málaga	1.308	81	334	0	0	184	258	438	562	65
Sevilla	1.822	67	474	25	28	255	618	924	562	74

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	129	1	6	9	0	1	11	77	55	40	6
Cádiz	221	0	3	0	0	0	17	0	171	98	10
Córdoba	179	0	57	49	0	0	8	37	103	58	3

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Granada	283	0	18	48	11	12	9	103	172	114	5
Huelva	202	0	11	4	1	1	40	15	155	77	6
Jaén	364	0	2	2	0	0	0	3	325	211	24
Málaga	399	0	19	88	1	1	64	100	133	154	13
Sevilla	403	0	14	52	0	3	93	107	242	92	16

Alumnado de Bachillerato (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	4	0	0	1	3	1	1	0
Cádiz	15	0	1	3	13	4	1	1
Córdoba	6	0	0	0	6	1	2	0
Granada	16	0	4	3	15	4	3	0
Huelva	7	0	0	3	7	2	1	0
Jaén	12	0	0	0	5	9	3	2
Málaga	23	2	2	3	13	6	2	4
Sevilla	14	1	0	3	13	6	1	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	1	0	0	0	1	1
Cádiz	9	0	0	0	9	4	2
Córdoba	3	0	0	0	3	2	1
Granada	28	2	1	3	27	13	11
Huelva	13	1	0	5	13	2	2
Jaén	12	0	0	0	6	10	5
Málaga	16	0	0	0	14	1	5
Sevilla	20	5	0	7	18	6	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	1	0	0
Granada	2	0	1	0	2	1	0
Huelva	3	0	1	1	3	0	0
Jaén	1	0	0	0	0	1	1
Málaga	1	0	0	0	1	0	0
Sevilla	1	1	0	0	1	0	0

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	9	0	1	0	0	0	5	2	3
Cádiz	17	2	0	1	1	0	15	9	2
Córdoba	12	1	1	0	0	0	11	10	4
Granada	22	3	3	2	1	1	21	7	5
Huelva	16	3	0	0	0	0	15	5	3
Jaén	15	0	0	0	0	0	8	15	8
Málaga	61	14	10	0	0	3	47	8	16
Sevilla	39	7	1	1	11	2	30	5	4

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	32	0	2	7	0	0	0	17	17
Cádiz	381	0	2	3	0	0	11	304	346
Córdoba	221	0	23	36	0	0	5	145	180
Granada	228	0	9	44	3	3	2	142	176
Huelva	174	0	1	12	0	0	19	136	149
Jaén	204	0	6	7	0	0	1	176	191
Málaga	400	0	1	79	0	0	43	142	226
Sevilla	576	1	4	45	0	0	48	426	449

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	399	1	14	34	0	5	11	148	251	216	27
Cádiz	830	0	18	15	1	1	33	16	641	516	28
Córdoba	643	0	139	169	0	0	14	108	397	322	16
Granada	1.019	0	46	221	35	26	18	8	648	587	40
Huelva	622	0	9	30	11	12	78	54	477	353	41
Jaén	914	0	15	35	0	7	2	40	723	618	117
Málaga	1.438	0	41	272	0	0	180	251	560	574	115
Sevilla	2.093	0	66	448	20	15	218	416	1.259	915	115

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	168	1	3	7	0	8	10	80	87	57	17
Cádiz	288	0	3	1	1	0	23	11	227	117	12
Córdoba	219	0	43	45	0	0	5	47	140	71	5
Granada	383	0	27	48	6	7	10	4	274	173	13
Huelva	224	0	12	5	1	1	30	22	172	94	11
Jaén	438	0	5	5	0	0	0	7	378	228	46
Málaga	420	0	13	61	0	0	39	71	184	144	25
Sevilla	521	0	13	58	0	0	90	63	374	150	14

Alumnado de Bachillerato (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	7	1	0	1	1	6	2	1
Cádiz	14	0	0	4	3	8	4	2
Córdoba	4	0	0	0	1	4	1	0
Granada	22	0	5	3	5	12	10	2
Huelva	11	0	3	2	3	9	0	2
Jaén	8	0	0	0	3	1	7	1
Málaga	25	0	0	2	2	16	8	5
Sevilla	13	0	0	4	2	7	5	2

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	2	0	0
Cádiz	7	1	0	0	0	5	4	3
Córdoba	8	0	0	0	0	8	3	1
Granada	31	5	5	4	8	25	15	6
Huelva	12	3	0	0	6	12	6	2
Jaén	20	0	1	0	0	1	19	11
Málaga	16	0	0	0	2	14	1	4
Sevilla	33	2	1	0	6	19	20	12

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	0	0	0
Granada	6	0	2	5	6	1	0
Huelva	5	0	0	0	5	1	0
Jaén	2	0	0	0	1	2	2
Málaga	3	0	0	0	3	0	0
Sevilla	2	1	0	0	2	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	11	1	0	0	0	1	10	2	2
Cádiz	13	0	0	1	1	1	5	9	6
Córdoba	15	0	0	0	0	0	15	10	3
Granada	18	3	1	0	0	1	15	7	2
Huelva	27	4	0	0	0	5	26	7	2
Jaén	19	0	0	0	0	0	0	19	5
Málaga	57	2	5	0	0	13	50	10	11
Sevilla	36	6	3	0	0	7	31	15	7

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058752 a 184/058754

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Barrero López, Jaime Javier y Rodríguez Ramírez, María José (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la provincia de Huelva en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	30	12	2	2	46	3.988,70
GRANADA	6	7	5	—	18	3.909,33
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	18	11	1	1	31	4.359,61
SEVILLA	4	1	—	—	5	4.254,80

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	23	17	6	2	48	4.138,54
GRANADA	6	6	—	—	12	4.696,00
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	12	12	1	1	26	4.769,19
SEVILLA	—	2	—	—	2	6.524,50

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013-14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058755 a 184/058757

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Barrero López, Jaime Javier y Rodríguez Ramírez, María José (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Huelva, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
ALMERÍA	—	—	254	—
CÁDIZ	—	—	220	—
CÓRDOBA	—	—	896	—
GRANADA	—	—	915	—

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
HUELVA	—	—	181	—
JAÉN	—	—	420	—
MÁLAGA	—	—	—	621
SEVILLA	2	442,00	—	544

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	6	606,83
HUELVA	1	888,00
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	1	937,00

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	15	544,27
HUELVA	—	—
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	3	590,67

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

cve: BOCG-10-D-607

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058770 a 184/058772

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Ramírez, María José y Barrero López, Jaime Javier (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la provincia de Huelva, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	22	0	0	6	0	0	0	12	12
Cádiz	242	0	1	3	0	0	6	184	221
Córdoba	139	0	26	29	0	0	10	69	98
Granada	215	1	22	54	5	7	5	119	155
Huelva	176	0	2	3	0	0	64	109	143
Jaén	192	0	1	0	0	1	1	160	179
Málaga	358	0	24	75	0	0	52	57	239
Sevilla	427	0	18	73	0	0	74	190	295

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	286	0	20	49	0	0	20	127	160	159	3
Cádiz	558	0	17	15	2	1	32	8	412	381	9
Córdoba	477	0	170	179	0	0	11	114	226	216	4
Granada	755	1	71	236	47	63	15	196	388	366	6
Huelva	544	0	32	49	11	12	234	62	364	269	11
Jaén	760	0	24	54	1	0	9	61	624	546	34
Málaga	1.120	0	90	289	0	0	216	251	307	491	27
Sevilla	1.672	1	126	548	25	24	275	649	652	615	33

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	127	1	4	3	0	0	8	78	52	43	1
Cádiz	184	0	4	0	1	0	22	4	140	85	5
Córdoba	148	0	58	53	0	0	8	38	72	50	1
Granada	230	0	12	49	10	10	2	47	136	117	4
Huelva	240	0	23	3	1	1	98	25	143	86	9
Jaén	325	0	3	2	0	0	5	2	296	190	13
Málaga	425	0	34	111	0	1	93	113	104	136	14
Sevilla	298	0	16	22	1	10	105	66	150	91	8

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	6	0	0	0	0	5	0	0	1
Cádiz	7	0	1	0	2	6	2	0	0
Córdoba	4	0	0	0	1	2	0	0	1
Granada	7	0	2	0	0	5	4	3	0
Huelva	8	0	0	0	3	7	0	2	1
Jaén	9	0	0	0	2	2	7	3	1
Málaga	19	0	1	2	4	14	1	2	1
Sevilla	7	1	0	0	1	6	2	4	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	1	2	0	1
Cádiz	7	2	0	0	0	5	6	1	1
Córdoba	10	1	0	0	0	1	9	5	1
Granada	21	4	2	1	2	0	16	4	4
Huelva	20	6	0	0	0	16	18	6	2
Jaén	11	0	0	0	0	0	1	10	9
Málaga	25	1	0	0	0	1	22	4	5
Sevilla	21	7	0	0	0	5	15	4	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	3	1	0	3	0	0
Cádiz	1	0	0	1	0	0
Granada	2	0	0	1	1	1
Huelva	4	3	2	4	0	0
Málaga	2	1	0	1	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	7	0	1	0	1	0	6	0	1
Cádiz	13	1	0	0	0	0	10	4	3
Córdoba	11	0	0	0	0	3	11	4	2

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Granada	24	7	4	1	3	2	19	3	2
Huelva	20	6	0	0	0	4	20	6	4
Jaén	26	0	0	0	0	0	5	26	13
Málaga	73	10	7	0	0	9	64	8	12
Sevilla	30	6	0	0	11	5	26	4	6

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	31	0	2	8	0	0	1	17	10
Cádiz	345	0	3	3	0	0	4	266	305
Córdoba	147	0	23	25	0	0	6	99	114
Granada	184	0	15	37	1	2	4	118	146
Huelva	179	0	1	11	0	0	25	124	146
Jaén	179	0	1	3	0	0	1	168	174
Málaga	371	0	12	88	0	0	47	93	226
Sevilla	520	1	12	57	0	1	67	348	318

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	312	14	29	0	1	12	133	207	187	9
Cádiz	710	15	12	0	0	20	3	521	469	22
Córdoba	526	154	148	0	0	18	115	277	258	18
Granada	916	46	246	47	41	19	340	521	478	21
Huelva	560	3	35	13	13	136	54	395	319	25
Jaén	792	17	46	0	2	11	49	655	558	72
Málaga	1.308	81	334	0	0	184	258	438	562	65
Sevilla	1.822	67	474	25	28	255	618	924	562	74

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	129	1	6	9	0	1	11	77	55	40	6
Cádiz	221	0	3	0	0	0	17	0	171	98	10
Córdoba	179	0	57	49	0	0	8	37	103	58	3

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Granada	283	0	18	48	11	12	9	103	172	114	5
Huelva	202	0	11	4	1	1	40	15	155	77	6
Jaén	364	0	2	2	0	0	0	3	325	211	24
Málaga	399	0	19	88	1	1	64	100	133	154	13
Sevilla	403	0	14	52	0	3	93	107	242	92	16

Alumnado de Bachillerato (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	4	0	0	1	3	1	1	0
Cádiz	15	0	1	3	13	4	1	1
Córdoba	6	0	0	0	6	1	2	0
Granada	16	0	4	3	15	4	3	0
Huelva	7	0	0	3	7	2	1	0
Jaén	12	0	0	0	5	9	3	2
Málaga	23	2	2	3	13	6	2	4
Sevilla	14	1	0	3	13	6	1	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	1	0	0	0	1	1
Cádiz	9	0	0	0	9	4	2
Córdoba	3	0	0	0	3	2	1
Granada	28	2	1	3	27	13	11
Huelva	13	1	0	5	13	2	2
Jaén	12	0	0	0	6	10	5
Málaga	16	0	0	0	14	1	5
Sevilla	20	5	0	7	18	6	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	1	0	0
Granada	2	0	1	0	2	1	0
Huelva	3	0	1	1	3	0	0
Jaén	1	0	0	0	0	1	1
Málaga	1	0	0	0	1	0	0
Sevilla	1	1	0	0	1	0	0

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	9	0	1	0	0	0	5	2	3
Cádiz	17	2	0	1	1	0	15	9	2
Córdoba	12	1	1	0	0	0	11	10	4
Granada	22	3	3	2	1	1	21	7	5
Huelva	16	3	0	0	0	0	15	5	3
Jaén	15	0	0	0	0	0	8	15	8
Málaga	61	14	10	0	0	3	47	8	16
Sevilla	39	7	1	1	11	2	30	5	4

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	32	0	2	7	0	0	0	17	17
Cádiz	381	0	2	3	0	0	11	304	346
Córdoba	221	0	23	36	0	0	5	145	180
Granada	228	0	9	44	3	3	2	142	176
Huelva	174	0	1	12	0	0	19	136	149
Jaén	204	0	6	7	0	0	1	176	191
Málaga	400	0	1	79	0	0	43	142	226
Sevilla	576	1	4	45	0	0	48	426	449

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	399	1	14	34	0	5	11	148	251	216	27
Cádiz	830	0	18	15	1	1	33	16	641	516	28
Córdoba	643	0	139	169	0	0	14	108	397	322	16
Granada	1.019	0	46	221	35	26	18	8	648	587	40
Huelva	622	0	9	30	11	12	78	54	477	353	41
Jaén	914	0	15	35	0	7	2	40	723	618	117
Málaga	1.438	0	41	272	0	0	180	251	560	574	115
Sevilla	2.093	0	66	448	20	15	218	416	1.259	915	115

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	168	1	3	7	0	8	10	80	87	57	17
Cádiz	288	0	3	1	1	0	23	11	227	117	12
Córdoba	219	0	43	45	0	0	5	47	140	71	5
Granada	383	0	27	48	6	7	10	4	274	173	13
Huelva	224	0	12	5	1	1	30	22	172	94	11
Jaén	438	0	5	5	0	0	0	7	378	228	46
Málaga	420	0	13	61	0	0	39	71	184	144	25
Sevilla	521	0	13	58	0	0	90	63	374	150	14

Alumnado de Bachillerato (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	7	1	0	1	1	6	2	1
Cádiz	14	0	0	4	3	8	4	2
Córdoba	4	0	0	0	1	4	1	0
Granada	22	0	5	3	5	12	10	2
Huelva	11	0	3	2	3	9	0	2
Jaén	8	0	0	0	3	1	7	1
Málaga	25	0	0	2	2	16	8	5
Sevilla	13	0	0	4	2	7	5	2

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	2	0	0
Cádiz	7	1	0	0	0	5	4	3
Córdoba	8	0	0	0	0	8	3	1
Granada	31	5	5	4	8	25	15	6
Huelva	12	3	0	0	6	12	6	2
Jaén	20	0	1	0	0	1	19	11
Málaga	16	0	0	0	2	14	1	4
Sevilla	33	2	1	0	6	19	20	12

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	0	0	0
Granada	6	0	2	5	6	1	0
Huelva	5	0	0	0	5	1	0

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Jaén	2	0	0	0	1	2	2
Málaga	3	0	0	0	3	0	0
Sevilla	2	1	0	0	2	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	11	1	0	0	0	1	10	2	2
Cádiz	13	0	0	1	1	1	5	9	6
Córdoba	15	0	0	0	0	0	15	10	3
Granada	18	3	1	0	0	1	15	7	2
Huelva	27	4	0	0	0	5	26	7	2
Jaén	19	0	0	0	0	0	0	19	5
Málaga	57	2	5	0	0	13	50	10	11
Sevilla	36	6	3	0	0	7	31	15	7

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058800 a 184/058802

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Jiménez García-Herrera, Trinidad; Torres Mora, José Andrés y Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la provincia de Málaga en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
CÓRDOBA	30	12	2	2	46	3.988,70
GRANADA	6	7	5	—	18	3.909,33
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	18	11	1	1	31	4.359,61
SEVILLA	4	1	—	—	5	4.254,80

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	23	17	6	2	48	4.138,54
GRANADA	6	6	—	—	12	4.696,00
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	12	12	1	1	26	4.769,19
SEVILLA	—	2	—	—	2	6.524,50

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013-14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058803 a 184/058805

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Jiménez García-Herrera, Trinidad; Torres Mora, José Andrés y Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la provincia de Málaga, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
ALMERÍA	—	—	254	—
CÁDIZ	—	—	220	—
CÓRDOBA	—	—	896	—
GRANADA	—	—	915	—

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
HUELVA	—	—	181	—
JAÉN	—	—	420	—
MÁLAGA	—	—	—	621
SEVILLA	2	442,00	—	544

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	6	606,83
HUELVA	1	888,00
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	1	937,00

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	15	544,27
HUELVA	—	—
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	3	590,67

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

cve: BOCG-10-D-607

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058818 a 184/058820

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel; Jiménez García-Herrera, Trinidad y Torres Mora, José Andrés (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la provincia de Málaga, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	22	0	0	6	0	0	0	12	12
Cádiz	242	0	1	3	0	0	6	184	221
Córdoba	139	0	26	29	0	0	10	69	98
Granada	215	1	22	54	5	7	5	119	155
Huelva	176	0	2	3	0	0	64	109	143
Jaén	192	0	1	0	0	1	1	160	179
Málaga	358	0	24	75	0	0	52	57	239
Sevilla	427	0	18	73	0	0	74	190	295

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	286	0	20	49	0	0	20	127	160	159	3
Cádiz	558	0	17	15	2	1	32	8	412	381	9
Córdoba	477	0	170	179	0	0	11	114	226	216	4
Granada	755	1	71	236	47	63	15	196	388	366	6
Huelva	544	0	32	49	11	12	234	62	364	269	11
Jaén	760	0	24	54	1	0	9	61	624	546	34
Málaga	1.120	0	90	289	0	0	216	251	307	491	27
Sevilla	1.672	1	126	548	25	24	275	649	652	615	33

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	127	1	4	3	0	0	8	78	52	43	1
Cádiz	184	0	4	0	1	0	22	4	140	85	5
Córdoba	148	0	58	53	0	0	8	38	72	50	1
Granada	230	0	12	49	10	10	2	47	136	117	4
Huelva	240	0	23	3	1	1	98	25	143	86	9
Jaén	325	0	3	2	0	0	5	2	296	190	13
Málaga	425	0	34	111	0	1	93	113	104	136	14
Sevilla	298	0	16	22	1	10	105	66	150	91	8

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	6	0	0	0	0	5	0	0	1
Cádiz	7	0	1	0	2	6	2	0	0
Córdoba	4	0	0	0	1	2	0	0	1
Granada	7	0	2	0	0	5	4	3	0
Huelva	8	0	0	0	3	7	0	2	1
Jaén	9	0	0	0	2	2	7	3	1
Málaga	19	0	1	2	4	14	1	2	1
Sevilla	7	1	0	0	1	6	2	4	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	1	2	0	1
Cádiz	7	2	0	0	0	5	6	1	1
Córdoba	10	1	0	0	0	1	9	5	1
Granada	21	4	2	1	2	0	16	4	4
Huelva	20	6	0	0	0	16	18	6	2
Jaén	11	0	0	0	0	0	1	10	9
Málaga	25	1	0	0	0	1	22	4	5
Sevilla	21	7	0	0	0	5	15	4	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	3	1	0	3	0	0
Cádiz	1	0	0	1	0	0
Granada	2	0	0	1	1	1
Huelva	4	3	2	4	0	0
Málaga	2	1	0	1	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	7	0	1	0	1	0	6	0	1
Cádiz	13	1	0	0	0	0	10	4	3
Córdoba	11	0	0	0	0	3	11	4	2

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Granada	24	7	4	1	3	2	19	3	2
Huelva	20	6	0	0	0	4	20	6	4
Jaén	26	0	0	0	0	0	5	26	13
Málaga	73	10	7	0	0	9	64	8	12
Sevilla	30	6	0	0	11	5	26	4	6

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	31	0	2	8	0	0	1	17	10
Cádiz	345	0	3	3	0	0	4	266	305
Córdoba	147	0	23	25	0	0	6	99	114
Granada	184	0	15	37	1	2	4	118	146
Huelva	179	0	1	11	0	0	25	124	146
Jaén	179	0	1	3	0	0	1	168	174
Málaga	371	0	12	88	0	0	47	93	226
Sevilla	520	1	12	57	0	1	67	348	318

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	312	14	29	0	1	12	133	207	187	9
Cádiz	710	15	12	0	0	20	3	521	469	22
Córdoba	526	154	148	0	0	18	115	277	258	18
Granada	916	46	246	47	41	19	340	521	478	21
Huelva	560	3	35	13	13	136	54	395	319	25
Jaén	792	17	46	0	2	11	49	655	558	72
Málaga	1.308	81	334	0	0	184	258	438	562	65
Sevilla	1.822	67	474	25	28	255	618	924	562	74

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	129	1	6	9	0	1	11	77	55	40	6
Cádiz	221	0	3	0	0	0	17	0	171	98	10
Córdoba	179	0	57	49	0	0	8	37	103	58	3

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Granada	283	0	18	48	11	12	9	103	172	114	5
Huelva	202	0	11	4	1	1	40	15	155	77	6
Jaén	364	0	2	2	0	0	0	3	325	211	24
Málaga	399	0	19	88	1	1	64	100	133	154	13
Sevilla	403	0	14	52	0	3	93	107	242	92	16

Alumnado de Bachillerato (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	4	0	0	1	3	1	1	0
Cádiz	15	0	1	3	13	4	1	1
Córdoba	6	0	0	0	6	1	2	0
Granada	16	0	4	3	15	4	3	0
Huelva	7	0	0	3	7	2	1	0
Jaén	12	0	0	0	5	9	3	2
Málaga	23	2	2	3	13	6	2	4
Sevilla	14	1	0	3	13	6	1	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	1	0	0	0	1	1
Cádiz	9	0	0	0	9	4	2
Córdoba	3	0	0	0	3	2	1
Granada	28	2	1	3	27	13	11
Huelva	13	1	0	5	13	2	2
Jaén	12	0	0	0	6	10	5
Málaga	16	0	0	0	14	1	5
Sevilla	20	5	0	7	18	6	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	1	0	0
Granada	2	0	1	0	2	1	0
Huelva	3	0	1	1	3	0	0
Jaén	1	0	0	0	0	1	1
Málaga	1	0	0	0	1	0	0
Sevilla	1	1	0	0	1	0	0

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	9	0	1	0	0	0	5	2	3
Cádiz	17	2	0	1	1	0	15	9	2
Córdoba	12	1	1	0	0	0	11	10	4
Granada	22	3	3	2	1	1	21	7	5
Huelva	16	3	0	0	0	0	15	5	3
Jaén	15	0	0	0	0	0	8	15	8
Málaga	61	14	10	0	0	3	47	8	16
Sevilla	39	7	1	1	11	2	30	5	4

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	32	0	2	7	0	0	0	17	17
Cádiz	381	0	2	3	0	0	11	304	346
Córdoba	221	0	23	36	0	0	5	145	180
Granada	228	0	9	44	3	3	2	142	176
Huelva	174	0	1	12	0	0	19	136	149
Jaén	204	0	6	7	0	0	1	176	191
Málaga	400	0	1	79	0	0	43	142	226
Sevilla	576	1	4	45	0	0	48	426	449

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	399	1	14	34	0	5	11	148	251	216	27
Cádiz	830	0	18	15	1	1	33	16	641	516	28
Córdoba	643	0	139	169	0	0	14	108	397	322	16
Granada	1.019	0	46	221	35	26	18	8	648	587	40
Huelva	622	0	9	30	11	12	78	54	477	353	41
Jaén	914	0	15	35	0	7	2	40	723	618	117
Málaga	1.438	0	41	272	0	0	180	251	560	574	115
Sevilla	2.093	0	66	448	20	15	218	416	1.259	915	115

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	168	1	3	7	0	8	10	80	87	57	17
Cádiz	288	0	3	1	1	0	23	11	227	117	12
Córdoba	219	0	43	45	0	0	5	47	140	71	5
Granada	383	0	27	48	6	7	10	4	274	173	13
Huelva	224	0	12	5	1	1	30	22	172	94	11
Jaén	438	0	5	5	0	0	0	7	378	228	46
Málaga	420	0	13	61	0	0	39	71	184	144	25
Sevilla	521	0	13	58	0	0	90	63	374	150	14

Alumnado de Bachillerato (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	7	1	0	1	1	6	2	1
Cádiz	14	0	0	4	3	8	4	2
Córdoba	4	0	0	0	1	4	1	0
Granada	22	0	5	3	5	12	10	2
Huelva	11	0	3	2	3	9	0	2
Jaén	8	0	0	0	3	1	7	1
Málaga	25	0	0	2	2	16	8	5
Sevilla	13	0	0	4	2	7	5	2

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	2	0	0
Cádiz	7	1	0	0	0	5	4	3
Córdoba	8	0	0	0	0	8	3	1
Granada	31	5	5	4	8	25	15	6
Huelva	12	3	0	0	6	12	6	2
Jaén	20	0	1	0	0	1	19	11
Málaga	16	0	0	0	2	14	1	4
Sevilla	33	2	1	0	6	19	20	12

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	0	0	0
Granada	6	0	2	5	6	1	0
Huelva	5	0	0	0	5	1	0

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Jaén	2	0	0	0	1	2	2
Málaga	3	0	0	0	3	0	0
Sevilla	2	1	0	0	2	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	11	1	0	0	0	1	10	2	2
Cádiz	13	0	0	1	1	1	5	9	6
Córdoba	15	0	0	0	0	0	15	10	3
Granada	18	3	1	0	0	1	15	7	2
Huelva	27	4	0	0	0	5	26	7	2
Jaén	19	0	0	0	0	0	0	19	5
Málaga	57	2	5	0	0	13	50	10	11
Sevilla	36	6	3	0	0	7	31	15	7

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058848 a 184/058850

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos y Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la provincia de Jaén en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
CÓRDOBA	30	12	2	2	46	3.988,70
GRANADA	6	7	5	—	18	3.909,33
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	18	11	1	1	31	4.359,61
SEVILLA	4	1	—	—	5	4.254,80

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	23	17	6	2	48	4.138,54
GRANADA	6	6	—	—	12	4.696,00
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	12	12	1	1	26	4.769,19
SEVILLA	—	2	—	—	2	6.524,50

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013-14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058851 a 184/058853

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos y Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la provincia de Jaén, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
ALMERÍA	—	—	254	—
CÁDIZ	—	—	220	—
CÓRDOBA	—	—	896	—
GRANADA	—	—	915	—

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
HUELVA	—	—	181	—
JAÉN	—	—	420	—
MÁLAGA	—	—	—	621
SEVILLA	2	442,00	—	544

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	6	606,83
HUELVA	1	888,00
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	1	937,00

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	15	544,27
HUELVA	—	—
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	3	590,67

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

cve: BOCG-10-D-607

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058866 a 184/058868

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Zarrías Arévalo, Gaspar Carlos y Sicilia Alférez, Felipe Jesús (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la provincia de Jaén, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	22	0	0	6	0	0	0	12	12
Cádiz	242	0	1	3	0	0	6	184	221
Córdoba	139	0	26	29	0	0	10	69	98
Granada	215	1	22	54	5	7	5	119	155
Huelva	176	0	2	3	0	0	64	109	143
Jaén	192	0	1	0	0	1	1	160	179
Málaga	358	0	24	75	0	0	52	57	239
Sevilla	427	0	18	73	0	0	74	190	295

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	286	0	20	49	0	0	20	127	160	159	3
Cádiz	558	0	17	15	2	1	32	8	412	381	9
Córdoba	477	0	170	179	0	0	11	114	226	216	4
Granada	755	1	71	236	47	63	15	196	388	366	6
Huelva	544	0	32	49	11	12	234	62	364	269	11
Jaén	760	0	24	54	1	0	9	61	624	546	34
Málaga	1.120	0	90	289	0	0	216	251	307	491	27
Sevilla	1.672	1	126	548	25	24	275	649	652	615	33

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	127	1	4	3	0	0	8	78	52	43	1
Cádiz	184	0	4	0	1	0	22	4	140	85	5
Córdoba	148	0	58	53	0	0	8	38	72	50	1
Granada	230	0	12	49	10	10	2	47	136	117	4
Huelva	240	0	23	3	1	1	98	25	143	86	9
Jaén	325	0	3	2	0	0	5	2	296	190	13
Málaga	425	0	34	111	0	1	93	113	104	136	14
Sevilla	298	0	16	22	1	10	105	66	150	91	8

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	6	0	0	0	0	5	0	0	1
Cádiz	7	0	1	0	2	6	2	0	0
Córdoba	4	0	0	0	1	2	0	0	1
Granada	7	0	2	0	0	5	4	3	0
Huelva	8	0	0	0	3	7	0	2	1
Jaén	9	0	0	0	2	2	7	3	1
Málaga	19	0	1	2	4	14	1	2	1
Sevilla	7	1	0	0	1	6	2	4	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	1	2	0	1
Cádiz	7	2	0	0	0	5	6	1	1
Córdoba	10	1	0	0	0	1	9	5	1
Granada	21	4	2	1	2	0	16	4	4
Huelva	20	6	0	0	0	16	18	6	2
Jaén	11	0	0	0	0	0	1	10	9
Málaga	25	1	0	0	0	1	22	4	5
Sevilla	21	7	0	0	0	5	15	4	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	3	1	0	3	0	0
Cádiz	1	0	0	1	0	0
Granada	2	0	0	1	1	1
Huelva	4	3	2	4	0	0
Málaga	2	1	0	1	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	7	0	1	0	1	0	6	0	1
Cádiz	13	1	0	0	0	0	10	4	3
Córdoba	11	0	0	0	0	3	11	4	2

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Granada	24	7	4	1	3	2	19	3	2
Huelva	20	6	0	0	0	4	20	6	4
Jaén	26	0	0	0	0	0	5	26	13
Málaga	73	10	7	0	0	9	64	8	12
Sevilla	30	6	0	0	11	5	26	4	6

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	31	0	2	8	0	0	1	17	10
Cádiz	345	0	3	3	0	0	4	266	305
Córdoba	147	0	23	25	0	0	6	99	114
Granada	184	0	15	37	1	2	4	118	146
Huelva	179	0	1	11	0	0	25	124	146
Jaén	179	0	1	3	0	0	1	168	174
Málaga	371	0	12	88	0	0	47	93	226
Sevilla	520	1	12	57	0	1	67	348	318

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	312	14	29	0	1	12	133	207	187	9
Cádiz	710	15	12	0	0	20	3	521	469	22
Córdoba	526	154	148	0	0	18	115	277	258	18
Granada	916	46	246	47	41	19	340	521	478	21
Huelva	560	3	35	13	13	136	54	395	319	25
Jaén	792	17	46	0	2	11	49	655	558	72
Málaga	1.308	81	334	0	0	184	258	438	562	65
Sevilla	1.822	67	474	25	28	255	618	924	562	74

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	129	1	6	9	0	1	11	77	55	40	6
Cádiz	221	0	3	0	0	0	17	0	171	98	10
Córdoba	179	0	57	49	0	0	8	37	103	58	3

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Granada	283	0	18	48	11	12	9	103	172	114	5
Huelva	202	0	11	4	1	1	40	15	155	77	6
Jaén	364	0	2	2	0	0	0	3	325	211	24
Málaga	399	0	19	88	1	1	64	100	133	154	13
Sevilla	403	0	14	52	0	3	93	107	242	92	16

Alumnado de Bachillerato (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	4	0	0	1	3	1	1	0
Cádiz	15	0	1	3	13	4	1	1
Córdoba	6	0	0	0	6	1	2	0
Granada	16	0	4	3	15	4	3	0
Huelva	7	0	0	3	7	2	1	0
Jaén	12	0	0	0	5	9	3	2
Málaga	23	2	2	3	13	6	2	4
Sevilla	14	1	0	3	13	6	1	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	1	0	0	0	1	1
Cádiz	9	0	0	0	9	4	2
Córdoba	3	0	0	0	3	2	1
Granada	28	2	1	3	27	13	11
Huelva	13	1	0	5	13	2	2
Jaén	12	0	0	0	6	10	5
Málaga	16	0	0	0	14	1	5
Sevilla	20	5	0	7	18	6	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	1	0	0
Granada	2	0	1	0	2	1	0
Huelva	3	0	1	1	3	0	0
Jaén	1	0	0	0	0	1	1
Málaga	1	0	0	0	1	0	0
Sevilla	1	1	0	0	1	0	0

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	9	0	1	0	0	0	5	2	3
Cádiz	17	2	0	1	1	0	15	9	2
Córdoba	12	1	1	0	0	0	11	10	4
Granada	22	3	3	2	1	1	21	7	5
Huelva	16	3	0	0	0	0	15	5	3
Jaén	15	0	0	0	0	0	8	15	8
Málaga	61	14	10	0	0	3	47	8	16
Sevilla	39	7	1	1	11	2	30	5	4

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	32	0	2	7	0	0	0	17	17
Cádiz	381	0	2	3	0	0	11	304	346
Córdoba	221	0	23	36	0	0	5	145	180
Granada	228	0	9	44	3	3	2	142	176
Huelva	174	0	1	12	0	0	19	136	149
Jaén	204	0	6	7	0	0	1	176	191
Málaga	400	0	1	79	0	0	43	142	226
Sevilla	576	1	4	45	0	0	48	426	449

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	399	1	14	34	0	5	11	148	251	216	27
Cádiz	830	0	18	15	1	1	33	16	641	516	28
Córdoba	643	0	139	169	0	0	14	108	397	322	16
Granada	1.019	0	46	221	35	26	18	8	648	587	40
Huelva	622	0	9	30	11	12	78	54	477	353	41
Jaén	914	0	15	35	0	7	2	40	723	618	117
Málaga	1.438	0	41	272	0	0	180	251	560	574	115
Sevilla	2.093	0	66	448	20	15	218	416	1.259	915	115

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	168	1	3	7	0	8	10	80	87	57	17
Cádiz	288	0	3	1	1	0	23	11	227	117	12
Córdoba	219	0	43	45	0	0	5	47	140	71	5
Granada	383	0	27	48	6	7	10	4	274	173	13
Huelva	224	0	12	5	1	1	30	22	172	94	11
Jaén	438	0	5	5	0	0	0	7	378	228	46
Málaga	420	0	13	61	0	0	39	71	184	144	25
Sevilla	521	0	13	58	0	0	90	63	374	150	14

Alumnado de Bachillerato (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	7	1	0	1	1	6	2	1
Cádiz	14	0	0	4	3	8	4	2
Córdoba	4	0	0	0	1	4	1	0
Granada	22	0	5	3	5	12	10	2
Huelva	11	0	3	2	3	9	0	2
Jaén	8	0	0	0	3	1	7	1
Málaga	25	0	0	2	2	16	8	5
Sevilla	13	0	0	4	2	7	5	2

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	2	0	0
Cádiz	7	1	0	0	0	5	4	3
Córdoba	8	0	0	0	0	8	3	1
Granada	31	5	5	4	8	25	15	6
Huelva	12	3	0	0	6	12	6	2
Jaén	20	0	1	0	0	1	19	11
Málaga	16	0	0	0	2	14	1	4
Sevilla	33	2	1	0	6	19	20	12

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	0	0	0
Granada	6	0	2	5	6	1	0

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Huelva	5	0	0	0	5	1	0
Jaén	2	0	0	0	1	2	2
Málaga	3	0	0	0	3	0	0
Sevilla	2	1	0	0	2	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	11	1	0	0	0	1	10	2	2
Cádiz	13	0	0	1	1	1	5	9	6
Córdoba	15	0	0	0	0	0	15	10	3
Granada	18	3	1	0	0	1	15	7	2
Huelva	27	4	0	0	0	5	26	7	2
Jaén	19	0	0	0	0	0	0	19	5
Málaga	57	2	5	0	0	13	50	10	11
Sevilla	36	6	3	0	0	7	31	15	7

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058905

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCiU).

Respuesta:

A partir de 2013, las políticas activas de empleo en España siguen una nueva Estrategia basada en las líneas de actuación que fueron acordadas con las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 11 de abril de 2013. La clave del cambio se encuentra en el establecimiento de un nuevo marco de financiación, ejecución, control y evaluación orientado hacia la consecución de determinados objetivos, siguiendo directrices y ejes prioritarios de actuación. Este nuevo marco de actuación tiene como finalidad principal incrementar la eficacia en la utilización de los fondos públicos asignados a cada comunidad autónoma para la ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo.

El nuevo marco se ha concretado en la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre. Esta nueva Estrategia se articula en torno a seis ejes (orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo) previamente consensuados entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las comunidades autónomas.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las comunidades autónomas pueden optar por realizar servicios (acciones) y programas (medidas) comunes o propios, con cargo a los fondos distribuidos por el Servicio Público de Empleo Estatal, según los criterios que se acuerden en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.ter de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, el correspondiente Plan Anual de Política de Empleo

cve: BOCG-10-D-607

también recogerá la información correspondiente a los servicios (acciones) y programas (medidas) de políticas activas de empleo que las comunidades autónomas realicen con recursos propios. Además, se ha aumentado la participación de las comunidades autónomas en la determinación de los indicadores que se utilizan para medir el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos.

En este sentido, el Plan Anual de Política de Empleo para 2014, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2014, según lo previsto en el artículo 4 ter de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, concreta los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 a alcanzar en este año en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas, así como los indicadores que se van a utilizarán para conocer y evaluar el grado de cumplimiento de los mismos.

A su vez, el Plan Anual de Política de Empleo para 2014 contiene el conjunto de los servicios (acciones) y programas (medidas) que cada comunidad autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial, como los servicios (acciones) y programas (medidas) de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado, con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

Por último, hay que mencionar que el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que la Conferencia Sectorial correspondiente fijará los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos destinados al cumplimiento de planes y programas respecto de los cuales las comunidades autónomas tengan asumidas competencias de ejecución, siempre que estos créditos no hayan sido objeto de transferencia directa en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, y que posteriormente mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará la distribución definitiva entre las comunidades autónomas y se procederá a la suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos, convenios o resoluciones, a través de los cuales se formalicen los compromisos financieros. Asimismo, establece que en estas normas o convenios mediante los que se distribuyan los fondos a las comunidades autónomas se establecerán las condiciones de gestión de los fondos objeto de distribución.

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el día 23 de abril de 2014, acordó los criterios de la distribución territorial de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2014 para financiar la ejecución de las políticas activas de empleo incluidas en los ejes recogidos en el artículo 4 bis de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, incluyendo el programa de modernización de los servicios públicos de empleo. Dicha distribución se publicó en el BOE de 10 de noviembre de 2014, mediante la Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre.

Como consecuencia de la transferencia de la gestión en materia de políticas activas de empleo, la adecuada dotación de medios de los Servicios Públicos de Empleo es competencia de cada comunidad autónoma, señalándose que la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional determina que las comunidades autónomas son las entidades competentes para organizar sus respectivos Servicios Públicos de Empleo en la forma que estimen adecuada.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058926 a 184/058928

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación,

cve: BOCG-10-D-607

Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	30	12	2	2	46	3.988,70
GRANADA	6	7	5	—	18	3.909,33
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	18	11	1	1	31	4.359,61
SEVILLA	4	1	—	—	5	4.254,80

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	23	17	6	2	48	4.138,54
GRANADA	6	6	—	—	12	4.696,00
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	12	12	1	1	26	4.769,19
SEVILLA	—	2	—	—	2	6.524,50

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013-14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por

cve: BOCG-10-D-607

el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 26 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058929 a 184/058931

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
ALMERÍA	—	—	254	—
CÁDIZ	—	—	220	—

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ANDALUCÍA				
CÓRDOBA	—	—	896	—
GRANADA	—	—	915	—
HUELVA	—	—	181	—
JAÉN	—	—	420	—
MÁLAGA	—	—	—	621
SEVILLA	2	442,00	—	544

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	6	606,83
HUELVA	1	888,00
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	1	937,00

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ANDALUCÍA		
ALMERÍA	—	—
CÁDIZ	—	—
CÓRDOBA	—	—
GRANADA	15	544,27
HUELVA	—	—
JAÉN	—	—
MÁLAGA	—	—
SEVILLA	3	590,67

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

cve: BOCG-10-D-607

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058944 a 184/058946

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

cve: BOCG-10-D-607

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	22	0	0	6	0	0	0	12	12
Cádiz	242	0	1	3	0	0	6	184	221
Córdoba	139	0	26	29	0	0	10	69	98
Granada	215	1	22	54	5	7	5	119	155
Huelva	176	0	2	3	0	0	64	109	143
Jaén	192	0	1	0	0	1	1	160	179
Málaga	358	0	24	75	0	0	52	57	239
Sevilla	427	0	18	73	0	0	74	190	295

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	286	0	20	49	0	0	20	127	160	159	3
Cádiz	558	0	17	15	2	1	32	8	412	381	9
Córdoba	477	0	170	179	0	0	11	114	226	216	4
Granada	755	1	71	236	47	63	15	196	388	366	6
Huelva	544	0	32	49	11	12	234	62	364	269	11
Jaén	760	0	24	54	1	0	9	61	624	546	34
Málaga	1.120	0	90	289	0	0	216	251	307	491	27
Sevilla	1.672	1	126	548	25	24	275	649	652	615	33

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	127	1	4	3	0	0	8	78	52	43	1
Cádiz	184	0	4	0	1	0	22	4	140	85	5
Córdoba	148	0	58	53	0	0	8	38	72	50	1
Granada	230	0	12	49	10	10	2	47	136	117	4
Huelva	240	0	23	3	1	1	98	25	143	86	9
Jaén	325	0	3	2	0	0	5	2	296	190	13
Málaga	425	0	34	111	0	1	93	113	104	136	14
Sevilla	298	0	16	22	1	10	105	66	150	91	8

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	6	0	0	0	0	5	0	0	1
Cádiz	7	0	1	0	2	6	2	0	0
Córdoba	4	0	0	0	1	2	0	0	1
Granada	7	0	2	0	0	5	4	3	0
Huelva	8	0	0	0	3	7	0	2	1
Jaén	9	0	0	0	2	2	7	3	1
Málaga	19	0	1	2	4	14	1	2	1
Sevilla	7	1	0	0	1	6	2	4	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	1	2	0	1
Cádiz	7	2	0	0	0	5	6	1	1
Córdoba	10	1	0	0	0	1	9	5	1
Granada	21	4	2	1	2	0	16	4	4
Huelva	20	6	0	0	0	16	18	6	2
Jaén	11	0	0	0	0	0	1	10	9
Málaga	25	1	0	0	0	1	22	4	5
Sevilla	21	7	0	0	0	5	15	4	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	3	1	0	3	0	0
Cádiz	1	0	0	1	0	0
Granada	2	0	0	1	1	1
Huelva	4	3	2	4	0	0
Málaga	2	1	0	1	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	7	0	1	0	1	0	6	0	1
Cádiz	13	1	0	0	0	0	10	4	3
Córdoba	11	0	0	0	0	3	11	4	2

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Granada	24	7	4	1	3	2	19	3	2
Huelva	20	6	0	0	0	4	20	6	4
Jaén	26	0	0	0	0	0	5	26	13
Málaga	73	10	7	0	0	9	64	8	12
Sevilla	30	6	0	0	11	5	26	4	6

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	31	0	2	8	0	0	1	17	10
Cádiz	345	0	3	3	0	0	4	266	305
Córdoba	147	0	23	25	0	0	6	99	114
Granada	184	0	15	37	1	2	4	118	146
Huelva	179	0	1	11	0	0	25	124	146
Jaén	179	0	1	3	0	0	1	168	174
Málaga	371	0	12	88	0	0	47	93	226
Sevilla	520	1	12	57	0	1	67	348	318

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	312	14	29	0	1	12	133	207	187	9
Cádiz	710	15	12	0	0	20	3	521	469	22
Córdoba	526	154	148	0	0	18	115	277	258	18
Granada	916	46	246	47	41	19	340	521	478	21
Huelva	560	3	35	13	13	136	54	395	319	25
Jaén	792	17	46	0	2	11	49	655	558	72
Málaga	1.308	81	334	0	0	184	258	438	562	65
Sevilla	1.822	67	474	25	28	255	618	924	562	74

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	129	1	6	9	0	1	11	77	55	40	6
Cádiz	221	0	3	0	0	0	17	0	171	98	10
Córdoba	179	0	57	49	0	0	8	37	103	58	3

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Granada	283	0	18	48	11	12	9	103	172	114	5
Huelva	202	0	11	4	1	1	40	15	155	77	6
Jaén	364	0	2	2	0	0	0	3	325	211	24
Málaga	399	0	19	88	1	1	64	100	133	154	13
Sevilla	403	0	14	52	0	3	93	107	242	92	16

Alumnado de Bachillerato (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	4	0	0	1	3	1	1	0
Cádiz	15	0	1	3	13	4	1	1
Córdoba	6	0	0	0	6	1	2	0
Granada	16	0	4	3	15	4	3	0
Huelva	7	0	0	3	7	2	1	0
Jaén	12	0	0	0	5	9	3	2
Málaga	23	2	2	3	13	6	2	4
Sevilla	14	1	0	3	13	6	1	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	1	0	0	0	1	1
Cádiz	9	0	0	0	9	4	2
Córdoba	3	0	0	0	3	2	1
Granada	28	2	1	3	27	13	11
Huelva	13	1	0	5	13	2	2
Jaén	12	0	0	0	6	10	5
Málaga	16	0	0	0	14	1	5
Sevilla	20	5	0	7	18	6	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	1	0	0
Granada	2	0	1	0	2	1	0
Huelva	3	0	1	1	3	0	0
Jaén	1	0	0	0	0	1	1
Málaga	1	0	0	0	1	0	0
Sevilla	1	1	0	0	1	0	0

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	9	0	1	0	0	0	5	2	3
Cádiz	17	2	0	1	1	0	15	9	2
Córdoba	12	1	1	0	0	0	11	10	4
Granada	22	3	3	2	1	1	21	7	5
Huelva	16	3	0	0	0	0	15	5	3
Jaén	15	0	0	0	0	0	8	15	8
Málaga	61	14	10	0	0	3	47	8	16
Sevilla	39	7	1	1	11	2	30	5	4

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	32	0	2	7	0	0	0	17	17
Cádiz	381	0	2	3	0	0	11	304	346
Córdoba	221	0	23	36	0	0	5	145	180
Granada	228	0	9	44	3	3	2	142	176
Huelva	174	0	1	12	0	0	19	136	149
Jaén	204	0	6	7	0	0	1	176	191
Málaga	400	0	1	79	0	0	43	142	226
Sevilla	576	1	4	45	0	0	48	426	449

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	399	1	14	34	0	5	11	148	251	216	27
Cádiz	830	0	18	15	1	1	33	16	641	516	28
Córdoba	643	0	139	169	0	0	14	108	397	322	16
Granada	1.019	0	46	221	35	26	18	8	648	587	40
Huelva	622	0	9	30	11	12	78	54	477	353	41
Jaén	914	0	15	35	0	7	2	40	723	618	117
Málaga	1.438	0	41	272	0	0	180	251	560	574	115
Sevilla	2.093	0	66	448	20	15	218	416	1.259	915	115

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	168	1	3	7	0	8	10	80	87	57	17
Cádiz	288	0	3	1	1	0	23	11	227	117	12
Córdoba	219	0	43	45	0	0	5	47	140	71	5
Granada	383	0	27	48	6	7	10	4	274	173	13
Huelva	224	0	12	5	1	1	30	22	172	94	11
Jaén	438	0	5	5	0	0	0	7	378	228	46
Málaga	420	0	13	61	0	0	39	71	184	144	25
Sevilla	521	0	13	58	0	0	90	63	374	150	14

Alumnado de Bachillerato (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Almería	7	1	0	1	1	6	2	1
Cádiz	14	0	0	4	3	8	4	2
Córdoba	4	0	0	0	1	4	1	0
Granada	22	0	5	3	5	12	10	2
Huelva	11	0	3	2	3	9	0	2
Jaén	8	0	0	0	3	1	7	1
Málaga	25	0	0	2	2	16	8	5
Sevilla	13	0	0	4	2	7	5	2

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	2	0	0	0	0	2	0	0
Cádiz	7	1	0	0	0	5	4	3
Córdoba	8	0	0	0	0	8	3	1
Granada	31	5	5	4	8	25	15	6
Huelva	12	3	0	0	6	12	6	2
Jaén	20	0	1	0	0	1	19	11
Málaga	16	0	0	0	2	14	1	4
Sevilla	33	2	1	0	6	19	20	12

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Cádiz	1	0	1	0	0	0	0
Granada	6	0	2	5	6	1	0
Huelva	5	0	0	0	5	1	0

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Jaén	2	0	0	0	1	2	2
Málaga	3	0	0	0	3	0	0
Sevilla	2	1	0	0	2	0	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Almería	11	1	0	0	0	1	10	2	2
Cádiz	13	0	0	1	1	1	5	9	6
Córdoba	15	0	0	0	0	0	15	10	3
Granada	18	3	1	0	0	1	15	7	2
Huelva	27	4	0	0	0	5	26	7	2
Jaén	19	0	0	0	0	0	0	19	5
Málaga	57	2	5	0	0	13	50	10	11
Sevilla	36	6	3	0	0	7	31	15	7

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058974 a 184/058976

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Sánchez, Germán (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad Autónoma de Cataluña en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CATALUÑA						
BARCELONA	46	28	18	6	98	3.962,67
GIRONA	—	—	—	—	—	—

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CATALUÑA						
LLEIDA	—	—	—	—	—	—
TARRAGONA	—	—	—	—	—	—

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CATALUÑA						
BARCELONA	57	24	9	6	96	4.012,86
GIRONA	—	—	—	—	—	—
LLEIDA	—	—	—	—	—	—
TARRAGONA	—	—	—	—	—	—

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013-14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058977 a 184/058979

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Sánchez, Germán (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Cataluña, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
CATALUÑA				
BARCELONA	34	601,71	15	100
GIRONA	—	—	12	—
LLEIDA	—	—	38	—
TARRAGONA	—	—	28	—

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
CATALUÑA		
BARCELONA	42	628,17
GIRONA	—	—
LLEIDA	—	—
TARRAGONA	—	—

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
CATALUÑA		
BARCELONA	49	893,00
GIRONA	1	888,00
LLEIDA	—	—
TARRAGONA	—	—

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/058992 a 184/058994

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Sánchez, Germán (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Barcelona	728	12	21	247	0	0	83	255	353
Girona	116	0	11	31	0	0	0	78	73
Lleida	13	0	1	5	0	0	3	5	3
Tarragona	87	0	0	0	0	0	0	69	63

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s Ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Barcelona	5.482	103	1.378	2	0	503	2.891	2.508	2.126	27
Girona	1.065	126	359	13	13	0	648	642	516	4
Lleida	200	18	43	0	0	20	190	100	31	0
Tarragona	940	5	11	0	0	0	928	764	478	8

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Barcelona	2.966	177	1.083	0	1	529	1.910	1.118	556	14
Girona	385	41	83	0	0	0	236	289	200	1
Lleida	139	22	51	1	1	31	132	43	6	1
Tarragona	408	1	3	0	0	0	406	315	134	2

Alumnado de Bachillerato (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Barcelona	39	0	3	3	4	21	21	10	2
Tarragona	4	0	0	0	0	3	3	3	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Barcelona	54	4	1	4	25	39	13
Girona	7	0	0	0	4	6	3
Lleida	3	1	1	1	3	1	1
Tarragona	11	0	0	0	9	11	4

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Barcelona	6	3	1	1	2	1	1
Girona	1	0	0	0	0	1	1
Lleida	1	0	0	0	1	0	1

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Barcelona	384	78	234	0	0	227	337	13	5
Girona	3	0	0	0	0	0	2	3	3
Lleida	9	1	1	1	1	0	9	2	0
Tarragona	1	0	0	0	0	0	1	1	1

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Barcelona	628	15	5	303	1	0	107	10	192	216
Girona	128	0	18	53	8	6	0	1	57	46
Lleida	22	0	5	12	0	0	3	1	8	3
Tarragona	95	0	0	2	0	0	0	4	78	68

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Barcelona	5.088	58	1.314	5	0	504	2.658	2.436	1.779	28
Girona	1.027	115	315	5	6	1	346	626	399	3
Lleida	243	24	77	1	1	30	222	124	31	1
Tarragona	959	4	13	0	0	6	940	800	475	4

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Barcelona	3.175	101	1.163	3	0	771	2.161	1.093	53	18
Girona	440	29	147	0	1	0	148	271	12	1
Lleida	134	12	43	0	0	3	130	63	10	1
Tarragona	484	0	4	0	0	1	480	334	12	3

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda enseñanza	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda materia escolar	Ayuda reeduc. pedagógic	Ayuda reeduc. lenguaj	Sobre-dotación
Barcelona	4	1	7	0	2	2	8	1
Girona	1	0	0	0	0	1	4	0
Lleida	1	0	3	2	1	0	1	0
Tarragona	7	0	0	0	7	4	2	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Barcelona	44	8	4	9	24	26	11
Girona	4	0	0	0	0	3	2
Lleida	1	1	1	0	1	0	0
Tarragona	18	0	0	0	18	18	9

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Barcelona	4	2	1	1	1
Tarragona	1	0	1	1	1

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Barcelona	414	2	81	235	3	227	351	25	16
Girona	4	0	0	0	0	0	0	4	0
Lleida	20	0	3	8	0	3	19	8	2
Tarragona	18	0	2	0	0	0	18	2	3

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Barcelona	767	15	33	353	1	0	178	3	280	254
Girona	94	0	13	39	0	0	0	0	45	40

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Lleida	38	0	11	24	0	0	8	2	12	5
Tarragona	112	0	1	2	0	0	1	0	98	79

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Barcelona	5.760	2	280	1.855	1	890	3.204	2.764	1.843	32
Girona	1.093	0	135	349	0	0	443	644	418	3
Lleida	311	0	40	133	0	59	289	161	33	4
Tarragona	1.072	0	10	20	1	4	1.051	885	469	5

Alumnado de Educación Secundaria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Barcelona	360	0	37	137	1	92	241	135	60	1
Girona	49	0	4	16	0	0	19	29	12	3
Lleida	16	0	3	7	1	4	14	6	1	6
Tarragona	48	1	4	9	0	2	48	36	12	4

Alumnado de Bachillerato (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Barcelona	43	2	2	8	4	10	11	27
Girona	2	0	0	0	0	0	0	2
Lleida	2	0	2	1	0	1	1	0
Tarragona	6	0	0	0	0	1	6	5

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Barcelona	79	8	1	16	55	48	17
Girona	8	0	1	0	2	7	4
Lleida	2	0	0	1	2	1	0
Tarragona	22	0	0	0	22	22	4

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Barcelona	7	1	1	1	7	1	1
Girona	1	0	0	0	0	1	1
Tarragona	2	0	0	0	1	2	2

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Barcelona	494	1	127	317	311	438	13	8
Girona	3	0	0	0	0	1	3	0
Lleida	28	0	13	20	13	23	7	2
Tarragona	21	1	1	0	0	19	5	4

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059022 y 184/059023

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León en los cursos 2011-12 y 2012-13, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CASTILLA y LEÓN						
ÁVILA	—	—	—	—	—	—
BURGOS	2	2	—	—	4	4.696,00

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CASTILLA y LEÓN						
LEÓN	—	—	—	—	—	—
PALENCIA	—	—	—	—	—	—
SALAMANCA	21	11	—	—	32	4.271,00
SEGOVIA	—	—	—	—	—	—
SORIA	—	—	—	—	—	—
VALLADOLID	12	7	—	—	19	4.338,11
ZAMORA	1	1	—	—	2	4.696,00

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CASTILLA y LEÓN						
ÁVILA	1	1	—	—	2	4.696,00
BURGOS	—	—	—	—	—	—
LEÓN	—	2	—	—	2	6.056,00
PALENCIA	—	—	—	—	—	—
SALAMANCA	20	6	1	—	27	3.875,85
SEGOVIA	—	—	—	—	—	—
SORIA	1	—	—	—	1	3.336,00
VALLADOLID	11	9	—	—	20	4.560,00
ZAMORA	—	—	—	—	—	—

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059024 a 184/059026

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
CASTILLA y LEÓN				
ÁVILA	—	—	—	—
BURGOS	—	—	144	—
LEÓN	—	—	238	—
PALENCIA	—	—	—	—

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
CASTILLA y LEÓN				
SALAMANCA	—	—	363	—
SEGOVIA	—	—	—	—
SORIA	—	—	—	—
VALLADOLID	—	—	280	—
ZAMORA	—	—	—	—

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
CASTILLA y LEÓN		
ÁVILA	—	—
BURGOS	—	—
LEÓN	—	—
PALENCIA	—	—
SALAMANCA	—	—
SEGOVIA	—	—
SORIA	—	—
VALLADOLID	—	—
ZAMORA	—	—

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
CASTILLA y LEÓN		
ÁVILA	—	—
BURGOS	—	—
LEÓN	—	—
PALENCIA	—	—
SALAMANCA	1	937,00
SEGOVIA	—	—
SORIA	—	—
VALLADOLID	2	665,00
ZAMORA	—	—

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

cve: BOCG-10-D-607

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059039 a 184/059041

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Villarrubia Mediavilla, Julio (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsdio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Ávila	4	0	1	0	3	1	1
Burgos	36	13	16	0	15	6	15
León	60	14	7	1	3	32	47
Palencia	17	0	2	0	3	6	12
Salamanca	37	12	16	0	4	11	22
Segovia	16	4	4	0	0	11	12
Soria	6	0	4	0	1	1	2
Valladolid	66	16	24	0	15	11	42
Zamora	14	2	6	0	2	2	4

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Ávila	30	9	3	0	7	4	14	5	6	1
Burgos	166	18	54	2	1	37	15	41	76	0
León	274	12	42	0	8	0	53	167	145	9
Palencia	93	10	21	0	1	11	30	31	39	0
Salamanca	168	54	87	2	4	36	64	18	48	1
Segovia	60	7	3	0	2	6	2	31	33	0
Soria	19	1	7	0	5	0	12	1	1	0
Valladolid	263	157	139	0	2	40	93	37	73	6
Zamora	53	7	10	0	0	5	16	11	12	1

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Ávila	2	0	1	0	0	2	2	0	0	0
Burgos	45	7	18	0	0	21	8	15	7	1
León	144	6	15	1	1	0	24	100	62	8
Palencia	28	1	3	0	2	5	12	9	5	0
Salamanca	39	3	5	0	0	18	16	6	10	0
Segovia	24	8	0	0	0	5	0	15	7	1
Soria	3	0	1	0	0	0	2	0	0	0
Valladolid	65	20	11	1	1	13	8	10	11	11
Zamora	7	0	0	0	0	4	3	1	2	0

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Burgos	3	1	0	0			0	2	3	0	0
León	8	1	0	0			0	3	5	1	1
Palencia	1	0	0	0			2	1	0	0	0
Salamanca	2	0	2	0			0	2	0	0	0
Segovia	1	0	0	0			2	1	1	1	0
Soria	3	0	0	0	1	1	0	3	0	0	0
Valladolid	6	1	2	2			5	2	0	0	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Burgos	3	3	1	0	3	1	0
León	3	0	0	0	1	1	1
Palencia	1	0	0	0	1	0	0
Salamanca	2	0	0	3	1	0	0
Segovia	1	1	0	0	0	0	0
Soria	1	1	0	0	1	0	0
Valladolid	2	3	0	0	1	0	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Palencia	1	1

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia Escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Ávila	7	0	1	0	0	0	7	0	0
Burgos	15	2	10	3	3	6	13	0	1
León	10	0	0	0	0	0	4	9	7
Palencia	7	5	5	1	1	0	1	0	0
Salamanca	6	1	2	1	1	2	6	0	0
Soria	9	0	0	0	5	0	9	0	0
Valladolid	77	34	19	1	2	35	71	1	0

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Ávila	8	0	0	2	0	6	2	2
Burgos	50	0	4	14	0	15	9	22
León	64	0	14	5	1	5	40	51
Palencia	17	0	0	6	0	2	6	11
Salamanca	30	0	8	14	0	6	14	19
Segovia	18	0	3	3	2	0	10	14
Soria	5	0	1	3	0	1	1	0
Valladolid	61	1	15	20	0	16	17	31
Zamora	17	0	2	7	0	1	0	8

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Ávila	34	3	5	0	2	6	31	4	6	1
Burgos	170	14	54	0	4	38	150	47	56	0
León	271	20	34	0	4	5	115	180	134	7
Palencia	106	6	20	0	0	7	97	18	33	0
Salamanca	191	42	89	1	1	42	115	29	53	0
Segovia	54	9	5	0	0	7	45	29	31	0
Soria	62	0	16	0	12	2	58	7	5	0
Valladolid	291	163	132	1	7	42	174	37	61	5
Zamora	122	4	11	0	0	12	101	8	18	0

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Ávila	17	0	3	0	0	3	0	17	3	5	0
Burgos	60	0	6	21	2	1	19	49	19	7	0
León	158	1	9	11	0	3	0	62	118	74	5
Palencia	50	0	7	2	0	1	7	44	5	5	0
Salamanca	62	0	2	6	0	0	13	44	14	15	0
Segovia	34	0	2	0	0	0	7	32	17	11	1
Soria	11	0	0	2	0	0	0	10	0	0	0
Valladolid	102	0	23	14	0	0	20	66	12	8	4
Zamora	27	0	0	0	0	3	3	23	4	2	0

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Burgos	2	0	0	0	0	2	2	0	0
León	5	0	0	0	0	2	4	1	1
Palencia	1	0	0	0	0	1	0	0	0
Salamanca	1	0	0	0	2	1	0	0	0
Segovia	3	0	0	0	2	3	3	3	0
Soria	2	0	1	1	0	2	0	0	0
Valladolid	6	2	0	0	2	1	0	1	1
Zamora	1	0	0	0	0	1	0	0	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. lenguaje
Burgos	2	2	2	0
Salamanca	1	1	1	0
Segovia	2	1	2	0
Soria	1	1	1	0
Valladolid	3	1	1	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
León	1	0	1
Palencia	1	2	1
Valladolid	1	0	1

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Ávila	8	2	6	0	0	4	8	0	0
Burgos	16	1	12	1	1	10	14	0	1
León	5	0	0	0	0	0	0	5	4
Palencia	9	8	7	1	1	0	7	0	0
Salamanca	18	4	14	0	0	12	17	1	0
Segovia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Soria	4	0	0	0	2	0	4	0	0
Valladolid	81	38	20	0	1	39	76	1	0
Zamora	2	0	0	2	2	0	1	0	0

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Ávila	3	0	0	1	1	0	2
Burgos	44	1	2	16	12	9	25
León	70	0	19	7	14	38	49
Palencia	15	0	0	6	0	4	7
Salamanca	21	0	5	7	7	4	10
Segovia	24	0	5	3	3	10	17
Soria	8	0	0	5	0	5	2
Valladolid	54	1	20	24	9	8	24
Zamora	19	0	0	10	3	3	6

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Ávila	53	0	4	1	0	0	7	53	2	6	0
Burgos	193	0	12	42	0	2	28	176	63	59	1
León	295	1	32	29	0	4	3	142	200	145	7
Palencia	124	0	6	23	0	0	8	119	16	38	1
Salamanca	194	0	72	79	1	2	36	132	31	69	1
Segovia	65	0	9	5	0	1	7	51	39	35	1
Soria	91	0	3	28	0	12	2	85	10	8	0
Valladolid	353	0	159	126	0	3	54	233	56	85	6
Zamora	154	0	6	9	0	0	7	133	18	19	1

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Ávila	28	0	4	0	0	6	0	27	5	4	1
Burgos	72	0	7	25	1	1	16	63	26	6	1
León	154	1	10	9	0	0	1	78	113	60	6
Palencia	62	0	6	2	0	0	4	59	3	8	0
Salamanca	80	0	4	3	0	0	17	61	13	14	1
Segovia	30	0	3	0	0	0	4	28	13	11	1
Soria	13	0	0	1	0	0	0	13	3	1	0
Valladolid	134	0	33	21	0	0	25	88	17	15	3
Zamora	44	0	0	0	0	0	3	30	9	6	0

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredotación
Burgos	1	1	0	0	1	0	0
León	7	0	0	0	6	1	0
Palencia	1	0	0	0	0	0	0
Salamanca	3	0	1	1	1	1	0
Segovia	3	0	0	0	1	2	0
Soria	1	0	0	0	0	0	0
Valladolid	8	1	4	4	1	0	1
Zamora	2	0	1	1	1	0	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredotación
Ávila	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	3	0	0	2	1	1	0
León	4	0	0	1	2	1	1
Palencia	1	0	0	1	0	0	0
Salamanca	2	1	1	1	0	0	0
Segovia	3	2	0	3	1	1	0
Soria	2	3	0	2	1	0	0
Valladolid	3	0	2	0	1	0	0
Zamora	1	1	0	1	0	0	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. lenguaje
Palencia	1	2	0	0
Valladolid	2	0	1	1
Zamora	1	2	1	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Ávila	9	1	0	0	2	0	9	0	0
Burgos	17	1	12	1	1	10	14	1	1
León	9	0	0	0	0	0	7	6	5
Palencia	18	10	6	0	0	0	17	0	0

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Salamanca	13	1	12	0	0	12	13	0	0
Soria	3	1	0	0	0	0	3	0	0
Valladolid	72	33	19	1	3	32	65	1	1
Zamora	1	0	0	1	1	0	0	0	0

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059069 a 184/059071

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no recogen derechos reconocidos para esa Comunidad Autónoma al cierre de la convocatoria pertinente.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/059072 a 184/059074

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
CANTABRIA	—	—	25	—

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
CANTABRIA	—	—

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
CANTABRIA	—	—

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059087 a 184/059089

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza, en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014 en la provincia de Cantabria se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren al sumatorio de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que en la propia convocatoria se establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de educación infantil (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Cantabria	44	5	40	3	1	7

Alumnado de educación primaria (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagó-gica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobre-dotación
Cantabria	225	46	201	2	1	29	1	13	17	3

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Pedagó-gica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Cantabria	52	13	42	0	1	7	5	3

Alumnado de bachillerato (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Sobredotación
Cantabria	2	2

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas dadas para alumnado de Ciclos		
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
Cantabria	5	2	1	4

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica
Cantabria	20	9	1	1	6	15	1

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de educación infantil (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Cantabria	55	8	50	2	2	7

Alumnado de educación primaria (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobre-dotación
Cantabria	303	50	223	35	157	15	22	5

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Cantabria	75	10	35	1	1	5	52	7	6

Alumnado de bachillerato (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda material escolar	Sobredotación	Ayuda/subsidio transporte interurbano
Cantabria	3	2	1	2

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica
Cantabria	4	1	1	2	1

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
Cantabria	26	14	1	1	2	3	19

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de educación infantil (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Cantabria	41	2	32	6	1	6

Alumnado de educación primaria (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredotación
Cantabria	335	50	241	1	48	227	13	24	2

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredotación
Cantabria	103	11	40	1	1	2	88	7	7	2

Alumnado de bachillerato (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda reeduc. Pedagógica
Cantabria	4	2	4

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar
Cantabria	5	5	3

Alumnado de ciclos formativos de grado superior (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Cantabria	1	1

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
Cantabria	52	25	4	1	2	10	39

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059162 a 184/059164

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blanco Terán, Rosa Delia (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014 en la provincia de Madrid se proporcionan los datos que muestran las tablas que se adjuntan en anexo. Estos datos se refieren al sumatorio de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que en la propia convocatoria se establece cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

ANEXO

Alumnado de educación infantil (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Madrid	2.346	325	117	2.142	203	297	222

Alumnado de educación primaria (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	Nº de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredota-ción
Madrid	5.580	7	590	4.318	9	17	531	1.891	476	543	12

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	Nº de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredota-ción
Madrid	1.551	2	415	546	12	32	300	994	73	42	4

Alumnado de bachillerato (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Sobredotación
Madrid	43	8	6	10	33	1	1

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ Subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica
Madrid	27	9	2	1	1	5	25	1

Alumnado de ciclos formativos de grado superior (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Madrid	8	3	1	3	5	1	1

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Madrid	298	111	21	75	265	2	2

Alumnado de educación infantil (Curso 2012/2013)

provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	Nº de ayudas								
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Madrid	2.506	340	143	2.293	2	4	274	0	287	287

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de bachillerato (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Lenguaje
Madrid	52	13	10	10	41	1

Alumnado de educación primaria (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredota-ción
Madrid	7.145	2	551	4.818	8	16	666	6.044	470	566	7

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ Subsidio transporte interurbano	Ayuda/ Subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ Subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Madrid	2.411	1	317	488	18	332	2.154	60	43

Alumnado de bachillerato (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Lenguaje
Madrid	52	10	10	41	1

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Madrid	33	18	5	9	28	2	1

Alumnado de ciclos formativos de grado superior (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
Madrid	6	2	2	6

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Madrid	309	110	23	88	275	2	1

Alumnado de educación infantil (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Madrid	2.396	196	74	2.232	245	236	205

Alumnado de educación primaria (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda De Enseñanza	Ayuda/ Subsidio Transporte Interurbano	Ayuda/ Subsidio Comedor Escolar	Ayuda Residencia Escolar	Ayuda Transporte Fin De Semana	Ayuda/ Subsidio Transporte Urbano	Ayuda Material Escolar	Ayuda Reeduc. Pedagógica	Ayuda Reeduc. Lenguaje	Sobredota-Ción
Madrid	7.602	7	368	4.968	2	20	651	6.523	445	487	9

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredota-ción
Madrid	2.768	2	241	510	19	432	2.479	63	56	1

Alumnado de bachillerato (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredotación
Madrid	62	9	8	22	2	47	2	1

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
Madrid	58	26	6	15	51

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de ciclos formativos de grado superior (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda material escolar
Madrid	9	2	3	6

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica
Madrid	341	96	33	129	308	1

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059177 a 184/059179

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blanco Terán, Rosa Delia (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad de Madrid, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
COMUNIDAD DE MADRID	15	737,00	50	161

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
COMUNIDAD DE MADRID	14	707,29

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
COMUNIDAD DE MADRID	23	775,91

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059180 a 184/059182

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Blanco Terán, Rosa Delia (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad de Madrid en

cve: BOCG-10-D-607

los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
COMUNIDAD DE MADRID	116	53	27	7	203	3.909,21

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
COMUNIDAD DE MADRID	79	35	40	24	178	3.606,14

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013/14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059213 a 184/059215

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillén Izquierdo, Vicente (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad Autónoma de Aragón en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ARAGÓN						
HUESCA	—	—	—	—	—	—
TERUEL	1	—	—	—	1	3.336,00
ZARAGOZA	64	20	3	—	87	3.911,92

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ARAGÓN						
HUESCA	—	—	—	—	—	—
TERUEL	—	—	—	—	—	—
ZARAGOZA	66	18	2	—	86	3.859,84

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013-14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/059216 a 184/059218

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillén Izquierdo, Vicente (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Aragón, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ARAGÓN				
HUESCA	—	—	—	—
TERUEL	—	—	—	—
ZARAGOZA	—	—	—	358

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ARAGÓN		
HUESCA	—	—
TERUEL	—	—
ZARAGOZA	—	—

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ARAGÓN		
HUESCA	1	888,00
TERUEL	—	—
ZARAGOZA	1	623,00

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

cve: BOCG-10-D-607

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059231 a 184/059233

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillén Izquierdo, Vicente (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la Comunidad Autónoma de Aragón, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Huesca	14	7	12	6	1	1
Teruel	11	0	11	0	0	0
Zaragoza	221	72	197	45	7	8

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Huesca	144	21	131	0	0	14	13	10	0
Teruel	33	0	31	0	0	0	2	2	0
Zaragoza	721	247	648	3	5	83	66	79	6

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredotación
Huesca	22	7	18	12	0	3	1	0
Teruel	3	0	0	0	0	1	3	0
Zaragoza	126	58	68	76	2	8	8	1

Alumnado de Bachillerato (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Huesca	1	1
Zaragoza	1	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda/subsidio transporte urbano
Zaragoza	1	1

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda residencia escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
Huesca	1	1	0	1
Zaragoza	3		5	2

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Huesca	9	3	2	1	1	0	8	0	0
Zaragoza	54	15	1	0	0	45	50	1	1

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Huesca	21	3	18	0	0	16	0	0
Teruel	6	0	6	0	0	0	0	0
Zaragoza	215	24	163	1	1	100	23	27

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Huesca	146	18	87	0	0	20	97	16	14	0
Teruel	70	0	30	0	0	0	60	2	2	0
Zaragoza	712	53	482	2	2	277	398	96	93	7

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Huesca	36	11	13	0	0	12	19	7	3	0
Teruel	12	0	0	0	0	0	11	0	1	0
Zaragoza	201	16	69	1	1	125	126	13	9	4

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
Huesca	1	0	1
Zaragoza	3	4	3

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
Zaragoza	4	1	3	4

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
Zaragoza	2	3	1

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Huesca	17	0	3	2	1	0	16	1
Teruel	4	0	0	0	0	0	4	0
Zaragoza	66	11	3	3	3	58	60	0

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Huesca	23	0	16	16	1	0	0	3	1
Teruel	5	0	0	4	0	0	0	1	1
Zaragoza	243	1	23	179	1	1	93	42	35

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Huesca	172	0	34	84	2	0	3	127	43	20	1
Teruel	84	0	0	31	0	0	0	76	2	1	0
Zaragoza	782	1	43	493	5	5	252	511	149	98	8

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógi ca	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Huesca	62	23	20	0	0	1	44	9	4	1
Teruel	14	0	0	0	0	0	14	0	0	0
Zaragoza	275	20	81	1	1	121	205	20	14	8

Alumnado de Bachillerato (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Zaragoza	5	3	4	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
Zaragoza	4	1	3	4

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. lenguaje
Huesca	1	0	1	1
Zaragoza	1	2	1	0

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Huesca	16	0	2	0	0	0	15	4	0
Teruel	10	0	0	0	0	0	10	0	0
Zaragoza	63	6	4	3	3	52	57	0	1

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059258 a 184/059260

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hernanz Costa, Sofia; Martín Pere, Pablo y García Gasulla, Guillem (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Islas Baleares	396	13	37	264	1	84	68	144

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Islas Baleares	1.844	149	758	15	21	230	1.712	356	417	27

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Islas Baleares	849	85	190	3	1	58	806	137	80	10

Alumnado de Bachillerato (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Sobredotación	Ayuda material escolar
Islas Baleares	13	1	1	4	8

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Islas Baleares	11	2	3	1	9	2	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
Islas Baleares	2	1	2

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Islas Baleares	61	13	18	1	13	57	3	2

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda reeduc. pedagógica
Islas Baleares	417	14	46	270	76	158	72

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Islas Baleares	1.599	147	683	11	4	230	1.490	381	398	23

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Islas Baleares	791	92	180	7	3	90	735	158	90	15

Alumnado de Bachillerato (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Sobredotación	Ayuda reeduc. lenguaje
Islas Baleares	17	2	2	1	12	4	3

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Islas Baleares	16	8	1	3	14	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda/subsidio transporte interurbano
Islas Baleares	2	2

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Islas Baleares	67	12	13	2	16	63	5

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda reeduc. pedagógica
Islas Baleares	411	5	63	272	83	151	89

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurban	Ayuda/ subsidio comedor o escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Islas Baleares	1.586	185	696	11	3	267	1.450	416	408	38

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Islas Baleares	694	103	189	2	2	131	626	173	80	17

Alumnado de Bachillerato (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Sobredotación	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica
Islas Baleares	10	3	2	2	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Islas Baleares	16	5	1	5	15	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar
Islas Baleares	2	1	1	1

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Islas Baleares	67	20	14	3	14	63	6

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059273 a 184/059275

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Gasulla, Guillem; Martín Pere, Pablo y Hernanz Costa, Sofía (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
ILLES BALEARS	49	497,41	69	—

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ILLES BALEARS	28	479,36

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
ILLES BALEARS	20	713,35

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

cve: BOCG-10-D-607

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

cve: BOCG-10-D-607

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059276 a 184/059278

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Gasulla, Guillem; Martín Pere, Pablo y Hernanz Costa, Sofía (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no recogen derechos reconocidos para esa Comunidad Autónoma al cierre de la convocatoria pertinente.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059309 a 184/059311

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad Autónoma de Castillla-La Mancha en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CASTILLA-LA MANCHA						
ALBACETE	—	—	—	—	—	—
CIUDAD REAL	7	7	—	—	14	4.762,93
CUENCA	—	—	—	—	—	—

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
GUADALAJARA	—	—	—	—	—	—
TOLEDO	—	—	—	—	—	—

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CASTILLA-LA MANCHA						
ALBACETE	—	—	—	—	—	—
CIUDAD REAL	3	3	—	—	6	4.696,00
CUENCA	—	—	—	—	—	—
GUADALAJARA	—	—	—	—	—	—
TOLEDO	—	—	—	—	—	—

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013/14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Anexo

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059312 a 184/059314

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
CASTILLA-LA MANCHA				
ALBACETE	—	—	302	—
CIUDAD REAL	—	—	—	—
CUENCA	—	—	—	—
GUADALAJARA	—	—	—	—
TOLEDO	—	—	—	—

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
CASTILLA-LA MANCHA		
ALBACETE	1	623,00
CIUDAD REAL	—	—
CUENCA	—	—
GUADALAJARA	—	—
TOLEDO	—	—

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
CASTILLA-LA MANCHA		
ALBACETE	2	665,00
CIUDAD REAL	—	—
CUENCA	—	—
GUADALAJARA	—	—
TOLEDO	—	—

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Anexo

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059327 a 184/059329

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Albacete	30	0	0	4	0	1	4	22
Ciudad Real	31	0	25	19	0	7	3	6
Cuenca	24	0	3	4	0	1	3	17
Guadalajara	26	0	0	8	0	0	13	17
Toledo	62	1	7	39	1	23	1	13

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Albacete	147	0	25	32	1	14	38	11	23	58
Ciudad Real	128	0	112	70	2	5	23	0	14	39
Cuenca	86	0	9	14	0	0	14	0	23	55
Guadalajara	72	0	0	37	0	0	0	0	27	34
Toledo	225	1	62	158	1	0	87	1	16	37

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2011/12)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredo-tación
Albacete	44	2	4	0	0	15	6	24	0
Ciudad Real	58	45	28	1	2	22	9	16	1
Cuenca	15	2	2	0	0	5	5	9	0
Guadalajara	12	0	2	0	0	0	9	6	0
Toledo	77	25	38	2	0	33	6	12	1

Alumnado de Bachillerato (Curso 2011/12)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s Ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Albacete	1	0	0	1	0	0
Ciudad Real	4	1	0	3	3	1
Cuenca	2	0	0	0	2	2
Guadalajara	1	1	1	0	0	0
Toledo	2	0	0	1	1	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2011/12)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. lenguaje
Albacete	1	1	1	0
Ciudad Real	3	1	3	1
Toledo	1	0	1	0

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2012/13)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda transporte fin de semana
Albacete	62	2	5	1	2	10	44	4
Ciudad Real	49	36	19	0	8	4	18	0
Cuenca	40	5	4	0	3	9	29	0
Guadalajara	36	1	13	0	0	12	21	0
Toledo	79	9	56	0	33	1	16	0

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2012/13)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredo-tación
Albacete	207	23	23	0	5	36	92	38	73	2
Ciudad Real	168	104	88	4	6	29	52	23	46	0
Cuenca	125	15	26	0	1	14	29	30	71	0
Guadalajara	132	0	54	0	0	1	44	56	58	1
Toledo	351	28	186	0	0	79	172	12	43	3

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2012/13)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia Escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredo-tación
Albacete	49	0	2	3	0	4	8	0	12	25	0
Ciudad Real	45	1	37	19	0	0	18	1	9	11	0
Cuenca	18	0	3	1	0	1	5	0	7	9	0
Guadalajara	22	2	1	2	0	0	0	4	10	10	1
Toledo	103	0	13	55	1	0	60	3	5	15	1

Alumnado de Bachillerato (Curso 2012/13)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda/subsidio transporte interurbano
Ciudad Real	2	1	0	1
Cuenca	3	3	2	0
Guadalajara	1	1	0	0
Toledo	2	1	0	1

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2012/13)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. lenguaje
Ciudad Real	4	2	0	1	3
Cuenca	1	0	0	0	1
Guadalajara	1	0	0	1	0
Toledo	3	1	1	1	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2012/13)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Ciudad Real	3	1	3	1

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2012/13)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Albacete	8	2	0	0	1	0	8	1	2
Ciudad Real	16	10	1	0	0	2	15	0	0
Cuenca	3	0	0	1	2	0	3	0	1
Guadalajara	2	0	0	0	0	0	2	0	0
Toledo	11	4	0	0	0	0	10	1	2

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2013/14)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Albacete	94	0	0	4	0	4	13	79
Ciudad Real	67	0	39	23	0	12	10	32
Cuenca	44	0	2	8	1	3	13	30
Guadalajara	40	0	0	14	0	0	23	27
Toledo	100	2	16	71	0	17	16	19

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2013/14)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredota-ción
Albacete	281	0	28	24	0	3	18	115	91	115	3
Ciudad Real	196	0	96	92	5	6	49	64	28	48	1

cve: BOCG-10-D-607

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredotación
Cuenca	102	0	8	13	0	0	8	36	31	65	0
Guadalajara	138	0	2	51	0	0	2	42	60	70	2
Toledo	513	2	31	192	0	0	58	355	90	111	5

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013/14)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredotación
Albacete	69	1	2	0	5	8	1	25	34	0
Ciudad Real	54	30	19	0	0	17	0	16	15	0
Cuenca	37	6	4	0	5	9	5	14	14	0
Guadalajara	23	2	2	0	0	0	0	15	12	0
Toledo	135	17	65	1	0	50	64	25	18	2

Alumnado de Bachillerato (Curso 2013/14)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Albacete	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Ciudad Real	5	0	3	0	0	0	2	2	4	1
Toledo	5	1	2	1	1	2	2	0	3	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013/14)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Albacete	3	0	0	0	0	3	0	1
Ciudad Real	4	2	1	1	2	4	1	0
Cuenca	1	0	0	0	0	0	1	0
Guadalajara	1	1	0	0	0	1	0	0
Toledo	3	3	0	0	0	3	0	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2013/14)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Ciudad Real	2	2	1	1

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2013/14)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s Ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Albacete	11	2	0	0	11	1	4
Ciudad Real	18	10	0	5	17	2	4
Cuenca	1	0	0	0	1	0	0
Toledo	23	4	1	9	22	7	2

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059357 a 184/059359

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Roces, María Luisa; Trevín Lombán, Antonio Ramón María y Monteserín Rodríguez, María Virtudes (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
P. DE ASTURIAS	34	18	8	7	67	3.904,06

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
P. DE ASTURIAS	38	19	4	1	62	4.064,06

cve: BOCG-10-D-607

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013/14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059360 a 184/059362

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Roces, María Luisa; Monteserín Rodríguez, María Virtudes y Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
P. DE ASTURIAS	2	623,00	182	—

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
P. DE ASTURIAS	1	623,00

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
P. DE ASTURIAS	5	613,40

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059405 a 184/059407

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Segura Clavell, José (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad Autónoma de Canarias en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no recogen derechos reconocidos para esa Comunidad Autónoma al cierre de la convocatoria pertinente.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/059408 a 184/059410

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Segura Clavell, José (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Canarias, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
CANARIAS				
LAS PALMAS	12	614,92	6	—
SANTA CRUZ DE TENERIFE	172	620,90	109	—

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
CANARIAS		
LAS PALMAS	14	685,79
SANTA CRUZ DE TENERIFE	152	617,60

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
CANARIAS		
LAS PALMAS	3	562,67
SANTA CRUZ DE TENERIFE	120	615,46

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

cve: BOCG-10-D-607

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059423 a 184/059425

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Segura Clavell, José (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la Comunidad Autónoma de Canarias, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica
Las Palmas	246	193	39	1	0	163
Santa Cruz de Tenerife	198	183	8	0	2	187

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Sobredotación	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Las Palmas	1.204	0	0	74	3	151	882	575
Santa Cruz de Tenerife	870	1	6	43	0	105	713	458

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Sobredotación	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Las Palmas	380	27	4	1	0	335	69
Santa Cruz de Tenerife	318	30	12	2	0	274	98

Alumnado de Bachillerato (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Sobredotación	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Las Palmas	9	4	0	5	0
Santa Cruz de Tenerife	11	6	3	4	3

Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Las Palmas	1	0	0	0	1
Santa Cruz de Tenerife	6	4	1	5	6

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de CIclos Formativos de Grado Superior (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Las Palmas	2	1	0	0	1	1
Santa Cruz de Tenerife	2	0	1	2	1	1

Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Las Palmas	56	8	19	12	33	9
Santa Cruz de Tenerife	67	6	9	53	57	27

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Las Palmas	264	206	41	194
Santa Cruz de Tenerife	185	167	15	174

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Las Palmas	1.182	0	0	70	3	7	935	536	131
Santa Cruz de Tenerife	907	1	4	43	1	1	767	472	94

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Sobredotación	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Las Palmas	453	43	2	0	1	392	80
Santa Cruz de Tenerife	363	36	8	0	7	319	88

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredotación
Las Palmas	17	1	1	12	0	4
Santa Cruz de Tenerife	19	0	10	12	7	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
Las Palmas	8	7	2	0	2
Santa Cruz de Tenerife	11	11	3	1	8

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Las Palmas	2	1	1	1	1
Santa Cruz de Tenerife	2	2	0	2	2

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	Nº de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Las Palmas	61	0	13	21	46	12
Santa Cruz de Tenerife	57	4	0	42	52	20

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Las Palmas	256	1	32	205	204
Santa Cruz de Tenerife	175	0	13	162	160

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Sobredotación	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Las Palmas	1.268	190	0	61	0	16	998	546
Santa Cruz de Tenerife	1.018	127	2	34	0	4	857	501

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredotación
Las Palmas	468	0	1	0	1	413	87	44
Santa Cruz de Tenerife	395	2	11	1	0	346	89	44

Alumnado de Bachillerato (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Sobredotación	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Las Palmas	20	6	1	5	13
Santa Cruz de Tenerife	15	4	3	5	11

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda de enseñanza	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Las Palmas	15	1	6	13	3
Santa Cruz de Tenerife	15	1	11	15	3

Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Las Palmas	1	0	1	0
Santa Cruz de Tenerife	3	3	3	3

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Las Palmas	57	1	0	4	18	49	11
Santa Cruz de Tenerife	66	0	1	2	43	63	23

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059453 a 184/059455

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Moscoso del Prado Hernández, Juan (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad Foral de Navarra en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
C. FORAL DE NAVARRA	9	4	—	—	13	4.172,92

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
C. FORAL DE NAVARRA	9	1	—	1	11	3.622,91

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

cve: BOCG-10-D-607

En la convocatoria relativa al curso 2013/14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059456 a 184/059458

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Moscoso del Prado Hernández, Juan (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad Foral de Navarra, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
C. FORAL DE NAVARRA	—	—	131	—

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
C. FORAL DE NAVARRA	—	—

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
C. FORAL DE NAVARRA	—	—

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059471 a 184/059473

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Moscoso del Prado Hernández, Juan (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza, en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la Comunidad Foral de Navarra, se proporcionan los datos que se encuentran en las tablas que se muestran a continuación. Estos datos se refieren al sumatorio de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

Alumnado de educación infantil (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Navarra	58	21	1	25	37	30

Alumnado de educación primaria (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredota-ción
Navarra	207	58	21	3	4	124	130	58	2

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Navarra	116	29	43	7	7	65	0	56	20

Alumnado de bachillerato (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica
Navarra	1	1	1

Ciclos formativos de grado medio (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda reeduc. Lenguaje	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
Navarra	2	1	2	1

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Navarra	65	17	24	12	11	27	55	1	1

Alumnado de educación infantil (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Navarra	96	41	18	45	47	48

Alumnado de educación primaria (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredota-ción
Navarra	245	102	49	1	1	113	142	63	3

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredota-ción
Navarra	128	61	47	12	13	44	1	58	8	1

Alumnado de bachillerato (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica
Navarra	6	2	3	4	4

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Navarra	5	2	3	3	1	2

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica
Navarra	83	29	26	9	9	28	70	3

Alumnado de educación infantil (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Navarra	99	32	11	51	59	49

Alumnado de educación primaria (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredota-ción
Navarra	269	85	49	2	2	115	163	73	6

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Navarra	140	43	49	13	14	54	1	66	12

Alumnado de bachillerato (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Navarra	3	3	2

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Navarra	6	1	4	6	1	1

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Navarra	95	34	28	7	7	40	80	5	2

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059501 a 184/059503

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco; Campos Arteseros, Herick Manuel y Buyolo García, Federico (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad Valenciana en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
C. VALENCIANA						
ALICANTE	29	17	8	4	58	3.922,76
CASTELLÓN	11	3	2	2	18	3.644,00
VALENCIA	40	32	1	2	75	4.555,68

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
C. VALENCIANA						
ALICANTE	27	16	7	6	56	3.941,86
CASTELLÓN	9	4	2	2	17	3.822,12
VALENCIA	37	30	1		68	4.570,01

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013-14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059504, 184/059505 y 184/059516

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Buyolo García, Federico; Puig Ferrer, Joaquín Francisco y Campos Arteseros, Herick Manuel (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad Valenciana, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
C. VALENCIANA				
ALICANTE	—	—	115	—
CASTELLÓN	1	623,00	121	—
VALENCIA	3	562,67	—	162

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
C. VALENCIANA		
ALICANTE	4	656,25
CASTELLÓN	—	—
VALENCIA	5	567,40

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
C. VALENCIANA		
ALICANTE	3	920,67
CASTELLÓN	3	904,33
VALENCIA	11	677,64

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059529 a 184/059531

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel; Puig Ferrer, Joaquín Francisco y Buyolo García, Federico (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la Comunidad Valenciana, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsdio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica
Alicante	436	318	10	98	8	254
Castellón	93	79	11	6	0	69
Valencia	397	226	41	152	33	141

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredota-ción
Alicante	1.326	0	54	187	22	0	1.004	733	3
Castellón	365	0	40	40	0	0	288	170	5
Valencia	1.449	3	203	418	114	3	810	593	15

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Sobre-dotación	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Alicante	378	0	25	67	1	28	13	275	149
Castellón	121	0	23	20	3	0	0	93	36
Valencia	474	1	119	191	2	61	32	256	74

Alumnado de Bachillerato (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Alicante	17	2	5	8	4	7	6
Castellón	1	0	0	0	0	1	0
Valencia	21	2	5	4	10	11	3

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	ayuda/subsdio comedor escolar	Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Alicante	9	0	0	6	1	1	6
Castellón	1	0	0	1	0	0	0
Valencia	11	4	1	4	3	3	2

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Alicante	1	0	0	0	1
Valencia	2	1	1	1	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Alicante	33	0	2	0	0	20	1	8	6
Castellón	7	0	0	0	0	0	0	4	3
Valencia	58	9	26	6	1	5	38	7	9

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica
Alicante	478	384	7	111	25	284
Castellón	107	93	11	6	0	75
Valencia	401	204	54	172	38	152

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Alicante	1.361	0	37	223	45	52	1.058	740	7
Castellón	391	0	38	39	0	0	292	219	9
Valencia	1.335	3	164	444	116	96	749	464	13

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Alicante	423	0	23	69	0	47	38	316	142	1
Castellón	141	0	21	15	0	0	0	115	41	5
Valencia	495	1	112	192	1	65	57	257	78	7

Alumnado de Bachillerato (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Alicante	14	0	2	5	5	7	3
Castellón	1	0	0	0	0	1	0
Valencia	10	2	3	5	4	3	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Alicante	8	0	2	0	4	6	4
Castellón	3	0	0	0	0	3	1
Valencia	20	1	11	2	11	8	1

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Alicante	1	1	0	0	0
Castellón	1	0	0	0	1
Valencia	3	0	2	1	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Alicante	63	0	10	3	0	0	1	43	17	13
Castellón	17	0	0	0	0	0	0	7	7	5
Valencia	75	1	37	15	1	1	14	46	12	10

Alumnado de Educación Infantil Curso (2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Alicante	478	0	8	101	30	327	386
Castellón	109	0	10	7	0	80	98
Valencia	373	2	37	136	24	166	181

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobre-dotación
Alicante	1.417	0	18	261	42	399	1.100	737	9
Castellón	486	0	40	30	0	0	389	267	11
Valencia	1.533	2	186	438	135	363	838	421	28

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Sobredotación	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Alicante	479	1	22	72	41	174	353	167
Castellón	155	6	18	8	0	0	131	52
Valencia	564	8	119	173	45	124	327	71

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Bachillerato (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Alicante	18	0	3	5	6	8	8
Castellón	2	0	0	0	1	1	0
Valencia	14	4	2	3	2	6	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Alicante	18	0	5	0	0	10	12	5
Castellón	3	0	1	0	0	1	3	0
Valencia	27	1	12	1	3	16	10	6

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Alicante	4	3	0	0	3	2
Castellón	1	0	0	0	1	0
Valencia	3	0	2	0	2	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Alicante	77	0	15	1	2	51	24	15
Castellón	17	0	0	0	0	0	17	7
Valencia	122	4	48	21	39	97	15	12

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059543 a 184/059545

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, para libros de texto y material escolar en los cursos 2011/12, 2012/13

cve: BOCG-10-D-607

y 2013/14 en la Comunidad Autónoma de Galicia, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

A este concepto no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

En la convocatoria relativa al curso 2013/14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas por lo que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

	CURSO 2011/2012			CURSO 2012/2013		
	No universitarios			No universitarios		
	Grado superior	Niveles medios	Otros estudios superiores	Grado superior	Niveles medios	Otros estudios superiores
GALICIA						
A CORUÑA	1.575	6.321	197	1.722	6.275	157
LUGO	347	1.958	52	375	1.863	39
OURENSE	344	1.814	62	369	1.728	56
PONTEVEDRA	1.309	6.214	139	1.417	6.338	138

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012 N.º de becas material para estudios	CURSO 2012/2013 N.º de becas material para estudios
ABAT OLIBA CEU	39	26
A CORUÑA	3.205	2.842
ALCALÁ	1.542	1.591
ALFONSO X EL SABIO	84	68
ALICANTE	4.611	3.902
ALMERÍA	2.135	1.962
ANTONIO DE NEBRIJA	45	70
BARCELONA	5.665	5.867
BARCELONA - AUTÓNOMA	4.497	4.583
BURGOS	1.083	968
CÁDIZ	4.340	3.711
CAMILO JOSÉ CELA	148	189
CANTABRIA	1.864	1.524
CARDENAL HERRERA CEU	469	325
CARLOS III	1.234	1.105

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012 N.º de becas material para estudios	CURSO 2012/2013 N.º de becas material para estudios
CASTILLA-LA MANCHA	5.229	4.616
CATALUNYA - OBERTA	694	850
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	743	698
CATÓLICA S.TERESA AVILA	75	89
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.	1.472	1.031
C.E.U. SAN PABLO	142	87
CÓRDOBA	3.712	3.059
DEUSTO	9	3
EUROPEA DE MADRID	182	150
EUROPEA DE MADRID (VAL)	19	20
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	84	80
EXTREMADURA	5.193	4.599
FRANCISCO DE VITORIA	82	96
GIRONA	1.865	1.944
GRANADA	10.230	8.354
HUELVA	2.386	1.929
IE UNIV.	7	1
ILLES BALEARS	1.958	1.855
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	27	35
INTERNACIONAL CATALUNYA	159	165
INTERNACIONAL DE LA RIOJA	564	592
INTERNACIONAL VALENCIANA	59	103
JAÉN	3.286	2.803
JAUME I	2.034	1.902
LA LAGUNA	3.790	3.587
LA RIOJA	554	433
LAS PALMAS G.C.	4.357	3.435
LEÓN	2.033	1.972
LLEIDA	1.209	1.183
MADRID - AUTÓNOMA	2.479	2.618
MADRID - COMPLUTENSE	6.000	5.954
MADRID - POLITÉCNICA	2.191	1.744
MÁLAGA	7.088	6.008
MIGUEL HERNÁNDEZ	2.149	1.811
MURCIA	4.353	4.235
NAVARRA (privada)	238	218
NAVARRA (pública)	827	765
OVIEDO	3.389	2.933
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	1.835	1.606
PAÍS VASCO	39	43
POLITÉCNICA CARTAGENA	772	615
POLITÉCNICA CATALUNYA	2.412	2.416
POMPEU FABRA	1.092	1.247
PONTIFICIA DE COMILLAS	148	119
PONTIFICIA DE SALAMANCA	297	239
RAMÓN LLULL	370	332
REY JUAN CARLOS	3.426	3.559

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012 N.º de becas material para estudios	CURSO 2012/2013 N.º de becas material para estudios
ROVIRA i VIRGILI	1.764	1.712
SALAMANCA	3.876	3.227
SAN JORGE	112	101
SANTIAGO DE COMPOSTELA	5.072	4.579
SEVILLA	9.824	8.455
UDIMA	153	159
UIMP	18	18
U.N.E.D.	13.100	10.018
VALENCIA - E. GRAL.	7.706	7.525
VALENCIA - POLITÉCNICA	4.400	3.873
VALLADOLID	3.781	3.309
VIC	644	603
VIGO	3.752	3.371
ZARAGOZA	3.492	3.201

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059549 a 184/059551

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad Autónoma de Galicia en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
GALICIA						
A CORUÑA	1	1	—	—	2	4.696,00
LUGO	—	—	—	—	—	—
OURENSE	—	—	—	—	—	—
PONTEVEDRA	—	—	—	—	—	—

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
GALICIA						
A CORUÑA	3	1	—	1	5	4.154,60
LUGO	—	—	1	—	1	1.592,00
OURENSE	—	—	—	—	—	—
PONTEVEDRA	2	—	—	—	2	3.647,50

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013-14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/059567 a 184/059569

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, en la Comunidad Autónoma de Galicia, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos, ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica
A Coruña	135	83	49	49	2	53
Lugo	31	24	1	3	0	13
Ourense	67	57	3	8	1	55
Pontevedra	294	245	42	37	0	163

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredota-ción
A Coruña	510	0	202	182	0	13	6	241	201	21
Lugo	127	0	0	2	0	0	0	76	75	1
Ourense	248	1	10	33	0	0	12	226	198	3
Pontevedra	1.532	1	140	175	1	2	0	1.163	810	11

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredota-ción
A Coruña	182	0	73	51	0	12	2	0	90	56	10
Lugo	42	1	1	2	0	2	0	1	25	25	0

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredota-ción
Ourense	114	0	7	21	0	0	18	0	97	77	3
Pontevedra	673	0	239	215	5	10	0	0	409	188	3

Alumnado de Bachillerato (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredota-ción
A Coruña	4	0	2	1	1	1	0	0	2
Lugo	2	0	0	0	0	0	0	2	0
Ourense	5	2	0	0	0	4	3	3	1
Pontevedra	22	0	16	0	0	17	10	5	0

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
A Coruña	3	4	1	3	1	0
Lugo	4	2	0	3	2	3
Ourense	3	0	0	0	3	3
Pontevedra	19	11	1	17	6	7

Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. lenguaje
A Coruña	2	2	1	0
Lugo	1	0	1	1
Pontevedra	2	4	1	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2011/12)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
A Coruña	9	1	4	2	6	3
Pontevedra	42	4	5	31	37	9
Ourense	3	2	0	0	3	3

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2012/13)

Provincia / CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
A Coruña	159	0	47	58	2	9	60	91
Lugo	28	1	0	2	0	0	10	23
Ourense	58	0	1	9	0	2	48	46
Pontevedra	380	0	71	58	0	0	217	324

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredota-ción
A Coruña	633	0	175	182	9	33	1	332	290	30
Lugo	142	0	0	3	0	0	0	75	93	2
Ourense	290	0	1	34	0	18	0	263	228	2
Pontevedra	1.895	2	142	199	0	1	3	1.510	921	18

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredota-ción
A Coruña	224	0	44	49	1	1	25	0	141	73	15
Lugo	48	1	0	1	0	0	0	1	34	25	0
Ourense	121	0	6	18	0	0	17	0	105	74	4
Pontevedra	710	1	170	187	0	6	1	2	480	183	7

Alumnado de Bachillerato (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredota-ción
A Coruña	11	1	10	1	4	8	1	1	0
Ourense	6	2	0	0	0	2	3	4	1
Pontevedra	20	0	8	0	1	13	13	8	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
A Coruña	6	1	5	2	1	1	1	5	1
Lugo	4	3	0	0	0	0	0	2	1

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Ourense	4	4	0	0	0	0	0	2	4
Pontevedra	21	3	10	3	0	0	5	14	5

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
A Coruña	2	0	1	2	1
Lugo	1	1	0	1	0
Pontevedra	2	0	3	2	0

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2012/13)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
A Coruña	11	1	3	0	1	0	4	6
Lugo	1	0	0	0	0	0	0	1
Ourense	4	4	0	0	0	0	1	4
Pontevedra	61	16	4	29	0	7	51	25

Alumnado de Educación Infantil (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica
A Coruña	171	109	45	53	2	10	70
Lugo	32	26	0	1	0	0	11
Ourense	65	59	1	8	0	0	55
Pontevedra	468	385	64	62	0	0	292

Alumnado de Educación Primaria (Curso 2013/14)

Provincia / ccaa	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredota-ción
A Coruña	794	0	160	188	0	18	34	0	461	377	46
Lugo	166	2	0	1	0	0	0	0	88	112	2
Ourense	306	0	3	38	0	0	17	0	274	236	7
Pontevedra	2.288	4	169	215	1	1	0	1	1.900	1.121	18

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredota-ción
A coruña	331	0	53	62	0	4	21	0	215	105	26
Lugo	64	1	0	0	0	0	0	0	46	32	0
Ourense	128	0	0	18	0	0	22	0	106	83	1
Pontevedra	915	3	148	185	3	5	10	24	675	268	10

Alumnado de Bachillerato (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje	Sobredota-ción
A Coruña	14	0	3	0	0	2	2	8	3
Lugo	1	0	0	0	0	0	0	1	0
Ourense	6	2	0	0	0	4	1	4	2
Pontevedra	39	5	19	8	1	22	19	28	1

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas								
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
A Coruña	18	0	13	4	1	2	2	14	5	3
Lugo	3	0	1	0	0	0	0	3	1	2
Ourense	3	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Pontevedra	23	1	12	2	0	0	2	18	8	3

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
A Coruña	4	1	0	2	4	1
Lugo	1	1	0	0	0	0
Pontevedra	8	0	6	0	6	2

Alumnado de Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2013/14)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
A Coruña	19	0	3	0	6	8	9	5
Lugo	5	0	0	0	0	0	3	5

cve: BOCG-10-D-607

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Ourense	8	0	2	0	0	4	6	5
Pontevedra	58	1	3	30	0	38	28	15

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059597 a 184/059599

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
LA RIOJA	30	17	1	1	49	4.272,10

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
LA RIOJA	31	14	1	–	46	4.146,28

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

cve: BOCG-10-D-607

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013/14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/059600 a 184/059602

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
LA RIOJA	—	—	45	—

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
LA RIOJA	1	888,00

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
LA RIOJA	2	532,50

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059615 a 184/059617

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luena López, César (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren al sumatorio de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

Alumnado de educación infantil (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. pedagógica
La Rioja	33	17	14	4	10

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de educación primaria (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredotación
La Rioja	272	78	22	143	128	91	13

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredotación
La Rioja	79	9	10	51	26	9	6

Alumnado de bachillerato (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Sobredotación
La Rioja	1	1

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda material escolar
La Rioja	2	1	1	2

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
La Rioja	8	5	2	2	3	2

Alumnado de educación infantil (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Lenguaje	Ayuda reeduc. Pedagógica
La Rioja	39	1	19	7	21	21

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de educación primaria (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredotación
La Rioja	299	81	22	127	165	104	8

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredotación
La Rioja	103	9	5	75	36	12	7

Alumnado de bachillerato (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda reeduc. Pedagógica	Sobredotación
La Rioja	2	1	1

Alumnado de ciclos formativos de grado medio Curso (2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda material escolar	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda reeduc. Pedagógica
La Rioja	3	1	1	2

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
La Rioja	6	2	1	1	4	1	1

Alumnado de educación infantil (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Lenguaje	Ayuda reeduc. Pedagógica
La Rioja	31	1	15	3	19	16

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de educación primaria (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredotación
La Rioja	376	94	22	242	216	117	15

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredotación
La Rioja	133	14	12	100	52	9	3

Alumnado de bachillerato (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Sobredotación
La Rioja	3	3

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		ayuda material escolar	ayuda reeduc. pedagógica
La Rioja	3	1	3

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar
La Rioja	6	1	5

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059645 a 184/059647

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Saura García, Pedro y González Veracruz, María (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen

cve: BOCG-10-D-607

información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	Curso 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 2011-2012	
	general con residencia	especial con residencia	general sin residencia	especial sin residencia	n.º total de perceptores de estos componentes	cuantía media
R. DE MURCIA	47	31	14	18	110	3.960,45

	Curso 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 2012-2013	
	general con residencia	especial con residencia	general sin residencia	especial sin residencia	n.º total de perceptores de estos componentes	cuantía media
R. DE MURCIA	53	37	15	14	119	3.985,14

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013/14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Provincia / CCAA	Curso 11/12					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 11/12	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	30	12	2	2	46	3.988,70
GRANADA	6	7	5	—	18	3.909,33
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—

cve: BOCG-10-D-607

Provincia / CCAA	Curso 11/12					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 11/12	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
MÁLAGA	18	11	1	1	31	4.359,61
SEVILLA	4	1	—	—	5	4.254,80
ARAGÓN						
HUESCA	—	—	—	—	—	—
TERUEL	1	—	—	—	1	3.336,00
ZARAGOZA	64	20	3	—	87	3.911,92
ASTURIAS	34	18	8	7	67	3.904,06
BALEARES	—	—	—	—	—	—
CANARIAS						
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	—	—	—	—	—	—
SANTA CRUZ DE TENERIFE	—	—	—	—	—	—
CANTABRIA	—	—	—	—	—	—
CASTILLA Y LEÓN						
ÁVILA	—	—	—	—	—	—
BURGOS	2	2	—	—	4	4.696,00
LEÓN	—	—	—	—	—	—
PALENCIA	—	—	—	—	—	—
SALAMANCA	21	11	—	—	32	4.271,00
SEGOVIA	—	—	—	—	—	—
SORIA	—	—	—	—	—	—
VALLADOLID	12	7	—	—	19	4.338,11
ZAMORA	1	1	—	—	2	4.696,00
CASTILLA-LA MANCHA						
ALBACETE	—	—	—	—	—	—
CIUDAD REAL	7	7	—	—	14	4.762,93
CUENCA	—	—	—	—	—	—
GUADALAJARA	—	—	—	—	—	—
TOLEDO	—	—	—	—	—	—
CATALUÑA						
BARCELONA	46	28	18	6	98	3.962,67
GIRONA	—	—	—	—	—	—
LLEIDA	—	—	—	—	—	—
TARRAGONA	—	—	—	—	—	—
CEUTA	—	—	—	—	—	—
EXTREMADURA						
BADAJOZ	19	8	1	1	29	4.013,79
CÁCERES	1	—	—	—	1	3.336,00
GALICIA	1	1	—	—	2	4.696,00
A CORUÑA	1	1	—	—	2	4.696,00
LUGO	—	—	—	—	—	—
OURENSE	—	—	—	—	—	—

cve: BOCG-10-D-607

Provincia / CCAA	Curso 11/12					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 11/12	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
PONTEVEDRA	—	—	—	—	—	—
LA RIOJA	30	17	1	1	49	4.272,10
MADRID	116	53	27	7	203	3.909,21
MELILLA	—	—	—	—	—	—
MURCIA	47	31	14	18	110	3.960,45
NAVARRA	9	4	—	—	13	4.172,92
VALENCIA	80	52	11	8	151	4.203,89
ALICANTE	29	17	8	4	58	3.922,76
CASTELLÓN	11	3	2	2	18	3.644,00
VALENCIA	40	32	1	2	75	4.555,68
PAÍS VASCO	32	9	7	2	50	3.598,88

Provincia / CCAA	Curso 12/13					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 12/13	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	—	—	—	—	—	—
CÁDIZ	—	—	—	—	—	—
CÓRDOBA	23	17	6	2	48	4.138,54
GRANADA	6	6	—	—	12	4.696,00
HUELVA	—	—	—	—	—	—
JAÉN	—	—	—	—	—	—
MÁLAGA	12	12	1	1	26	4.769,19
SEVILLA	—	2	—	—	2	6.524,50
ARAGÓN						
HUESCA	—	—	—	—	—	—
TERUEL	—	—	—	—	—	—
ZARAGOZA	66	18	2	—	86	3.859,84
ASTURIAS	38	19	4	1	62	4.064,06
BALEARES	—	—	—	—	—	—
CANARIAS						
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	—	—	—	—	—	—
SANTA CRUZ DE TENERIFE	—	—	—	—	—	—
CANTABRIA	—	—	—	—	—	—

cve: BOCG-10-D-607

Provincia / CCAA	Curso 12/13					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				Total curso 12/13	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
CASTILLA Y LEÓN						
ÁVILA	1	1	—	—	2	4.696,00
BURGOS	—	—	—	—	—	—
LEÓN	—	2	—	—	2	6.056,00
PALENCIA	—	—	—	—	—	—
SALAMANCA	20	6	1	—	27	3.875,85
SEGOVIA	—	—	—	—	—	—
SORIA	1	—	—	—	1	3.336,00
VALLADOLID	11	9	—	—	20	4.560,00
ZAMORA	—	—	—	—	—	—
CASTILLA-LA MANCHA						
ALBACETE	—	—	—	—	—	—
CIUDAD REAL	3	3	—	—	6	4.696,00
CUENCA	—	—	—	—	—	—
GUADALAJARA	—	—	—	—	—	—
TOLEDO	—	—	—	—	—	—
CATALUÑA						
BARCELONA	57	24	9	6	96	4.012,86
GIRONA	—	—	—	—	—	—
LLEIDA	—	—	—	—	—	—
TARRAGONA	—	—	—	—	—	—
CEUTA	—	—	—	—	—	—
EXTREMADURA						
BADAJOZ	21	8	—	—	29	4.086,34
CÁCERES	—	—	—	—	—	—
GALICIA						
A CORUÑA	3	1	—	1	5	4.154,60
LUGO	—	—	—	—	1	1.592,00
OURENSE	—	—	—	—	—	—
PONTEVEDRA	2	—	—	—	2	3.647,50
LA RIOJA	31	14	1	—	46	4.146,28
MADRID	79	35	40	24	178	3.606,14
MELILLA	—	—	—	—	—	—
MURCIA	53	37	15	14	119	3.985,14
NAVARRA	9	1	—	1	11	3.622,91
COMUNIDAD VALENCIANA						
ALICANTE	27	16	7	6	56	3.941,86
CASTELLÓN	9	4	2	2	17	3.822,12
VALENCIA	37	30	1	—	68	4.570,01
PAÍS VASCO	28	11	2	1	42	3.863,90

cve: BOCG-10-D-607

En el caso del País Vasco y en virtud del Real Decreto 1014/1985, de 25 de mayo, y Real Decreto 3195/1980, de 30 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Universidades y en materia de enseñanza respectivamente, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte únicamente concede las becas que corresponden a estudiantes universitarios y de otros estudios superiores que, no teniendo vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cursan sus estudios en centros docentes de dicha Comunidad Autónoma.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059648 a 184/059650

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Saura García, Pedro y González Veracruz, María (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se informa que los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
REGIÓN DE MURCIA	—	—	190	—

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
REGIÓN DE MURCIA	—	—

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
REGIÓN DE MURCIA	3	888,00

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

cve: BOCG-10-D-607

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059663 a 184/059665

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Saura García, Pedro y González Veracruz, María (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza, en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren al sumatorio de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de educación infantil (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda reeduc. Lenguaje	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Pedagógica
Murcia	592	89	115	329	345	35	183

Alumnado de educación primaria (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Sobredota-ción	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Murcia	1.600	17	431	608	574	1	68	1.467	288

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredota-ción
Murcia	688	206	91	6	31	636	106	126	10

Alumnado de bachillerato (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda reeduc. Lenguaje	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Sobredotación	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica
Murcia	21	4	9	1	1	17	3

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/Subsidio Transporte Interurbano	Ayuda Reeduc. Lenguaje	Ayuda/Subsidio Transporte Urbano	Ayuda Material Escolar	Ayuda Reeduc. Pedagógica
Murcia	14	10	2	3	13	3

Ciclos formativos de grado superior (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar
Murcia	4	4	4

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica
Murcia	127	66	9	4	11	121	3

Alumnado de educación infantil (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Lenguaje	Ayuda reeduc. Pedagógica
Murcia	603	120	115	309	1	46	317	174

Alumnado de educación primaria (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas									
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda residencia escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredota-ción
Murcia	2.614	1	464	682	1	1	82	2.247	346	568	71

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredota-ción
Murcia	1.243	284	121	7	45	1.135	108	137	20

Alumnado de bachillerato (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Murcia	25	1	13	2	1	22	6	4

Ciclos formativos de grado medio (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda material escolar	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda reeduc. Lenguaje
Murcia	10	8	13	1

cve: BOCG-10-D-607

Ciclos formativos de grado superior (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar
Murcia	5	5	4

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas					
		Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio comedor escolar	Ayuda reeduc. Lenguaje	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica
Murcia	121	34	7	6	4	115	5

Alumnado de educación infantil (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Murcia	604	111	141	326	1	34	216	320

Alumnado de educación primaria (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Sobredota-ción	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda reeduc. Lenguaje	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica
Murcia	2.557	97	479	730	458	4	92	2.361	490

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredota-ción
Murcia	1.189	299	146	6	50	1.085	161	139	50

Alumnado de bachillerato (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas							
		Ayuda de enseñanza	Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje	Sobredota-ción
Murcia	30	1	19	1	1	3	20	4	3

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Murcia	16	1	17	15	2	4

Alumnado de ciclos formativos de grado superior (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas				
		Ayuda reeduc. Lenguaje	Ayuda/subsidio transporte interurbano	Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica
Murcia	10	3	8	1	8	2

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas						
		Ayuda/ subsidio transporte interurbano	Ayuda/ subsidio comedor escolar	Ayuda transporte fin de semana	Ayuda/ subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. Pedagógica	Ayuda reeduc. Lenguaje
Murcia	140	52	14	1	5	138	5	3

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059693 a 184/059695

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Benegas Haddad, José María (GS).

Respuesta:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no tiene competencias en materia de becas en el País Vasco, ya que se han transferido a dicha Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1014/1985, de 25 de mayo, y Real Decreto 3195/1980, de 30 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Universidades y en materia de enseñanza, respectivamente.

Por tanto, este Ministerio únicamente concede las becas que corresponden a estudiantes universitarios y de otros estudios superiores que, no teniendo vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cursan sus estudios en centros docentes de dicha Comunidad Autónoma, disponiendo sólo de datos agregados y no por provincias.

	CURSO 2011-2012					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
PAÍS VASCO	32	9	7	2	50	3.598,88

cve: BOCG-10-D-607

	CURSO 2012-2013					
	N.º de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
PAÍS VASCO	28	11	2	1	42	3.863,90

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

En la convocatoria relativa al curso 2013/14, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por la que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	4	3		1	8	4.488,38
A CORUÑA	239	63	9	4	315	3.915,90
ALCALÁ	283	137	529	216	1.165	2.983,30
ALFONSO X EL SABIO	133	62	10	10	215	4.159,73
ALICANTE	408	317	37	18	780	4.415,09
ALMERÍA	236	184	13	4	437	4.463,12
ANTONIO DE NEBRIJA	42	24			66	4.452,79
BARCELONA	498	221	60	28	807	4.229,75
BARCELONA - AUTÓNOMA	384	187	54	25	650	4.233,72
BURGOS	235	104	4	2	345	4.179,94
CÁDIZ	109	76	13	14	212	4.426,25
CAMILO JOSÉ CELA	76	20	26	14	136	3.497,74
CANTABRIA	170	65	6	7	248	4.041,69
CARDENAL HERRERA CEU	56	30	7	1	94	4.138,55
CARLOS III	423	242	81	51	797	4.138,51
CASTILLA-LA MANCHA	330	224	46	27	627	4.229,06
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	180	87	41	33	341	3.885,34
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	10	6			16	4.414,56
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	68	36	18	12	134	3.932,04

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	75	56	19	9	159	4.169,13
CÓRDOBA	139	100	17	15	271	4.305,13
DEUSTO	45	13	18	5	81	3.435,04
EUROPEA DE MADRID	117	41	32	17	207	3.671,12
EUROPEA DE MADRID (VALENCIA)	4	4	1	1	10	4.480,60
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	8	5			13	4.502,15
EXTREMADURA	253	130	12	2	397	4.227,01
FRANCISCO DE VITORIA	55	19	10	7	91	3.817,82
GIRONA	78	26	21	10	135	3.784,81
GRANADA	1.005	730	74	48	1.857	4.641,54
HUELVA	134	91	4	5	234	4.493,39
IE UNIV.	16	6	3	1	26	3.779,23
ILLES BALEARS	52	29	3	3	87	4.312,25
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	—	1	1	1	3	3.806,67
INTERNACIONAL CATALUNYA	12	6	6	1	25	3.837,08
JAÉN	121	101	19	7	248	4.352,64
JAUME I	74	30	6	4	114	4.013,64
LA LAGUNA	31	28	5	3	67	4.431,87
LA RIOJA	69	14	17	5	105	3.469,77
LAS PALMAS G.C.	45	28		1	74	5.238,68
LEÓN	352	135	24	11	522	3.979,44
LLEIDA	207	61	52	17	337	3.700,54
MADRID - AUTÓNOMA	474	252	150	86	962	3.922,90
MADRID - COMPLUTENSE	1.705	960	632	427	3.724	3.889,36
MADRID - POLITÉCNICA	646	334	89	73	1.142	4.082,05
MÁLAGA	135	112	32	14	293	4.537,59
MIGUEL HERNÁNDEZ	192	141	68	38	439	3.985,50
MONDRAGÓN	15	4	3		22	3.635,32
MURCIA	472	381	214	221	1.288	3.929,19
NAVARRA (privada)	178	86	3	1	268	4.221,24
NAVARRA (pública)	52	29	8	4	93	3.748,23
OVIEDO	337	183	18	10	548	4.217,15
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	86	107	5	3	201	4.764,01
PAÍS VASCO	512	136	148	61	857	3.518,03
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	50	12	5	123	4.304,50
POLITÉCNICA CATALUNYA	215	90	6	9	320	4.346,58
POMPEU FABRA	148	53	24	12	237	4.066,00
PONTIFICIA DE COMILLAS	61	29	12	4	106	3.961,05
PONTIFICIA DE SALAMANCA	122	57	3	3	185	4.196,73
RAMÓN LLULL	37	10	2		49	4.176,02
REY JUAN CARLOS	452	290	240	169	1.151	3.784,62
ROVIRA i VIRGILI	228	122	22	6	378	4.157,26
SALAMANCA	1.335	783	36	24	2.178	4.344,82
SAN JORGE	3	2			5	4.424,00
SANTIAGO DE COMPOSTELA	177	91	7	6	281	4.310,92

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2011/2012	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
SEVILLA	580	451	48	50	1.129	4.447,38
UIMP	18	8	2		28	3.743,95
VALENCIA - E. GRAL.	389	249	53	43	734	4.189,24
VALENCIA - POLITÉCNICA	544	302	22	26	894	4.298,08
VALLADOLID	696	259	44	42	1.041	3.995,84
VIC	44	14	1		59	4.374,41
VIGO	92	38	17	14	161	3.932,61
ZARAGOZA	591	205	32	21	849	3.979,86

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	2	2		1	5	4.760,40
A CORUÑA	175	85	11	2	273	4.167,22
ALCALÁ	303	139	532	259	1.233	3.020,95
ALFONSO X EL SABIO	86	46	3	3	138	4.336,41
ALICANTE	420	296	30	25	771	4.336,75
ALMERÍA	207	159	10	11	387	4.395,81
ANTONIO DE NEBRIJA	19	8	8	4	39	3.604,95
BARCELONA	494	198	32	27	751	4.246,96
BARCELONA - AUTÓNOMA	423	194	28	15	660	4.288,81
BURGOS	187	83	6	2	278	4.186,59
CÁDIZ	102	62	10	11	185	4.365,41
CAMILO JOSÉ CELA	62	24	5	8	99	3.961,47
CANTABRIA	126	60	14	8	208	4.055,52
CARDENAL HERRERA CEU	61	26	3	4	94	4.127,59
CARLOS III	412	226	78	51	767	4.080,40
CASTILLA-LA MANCHA	305	206	28	25	564	4.285,13
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	169	101	42	40	352	3.960,83
CATÓLICA S. TERESA ÁVILA	9	4			13	4.389,15
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	70	24	12	6	112	3.587,01
C.E.U. SAN PABLO	56	32	38	19	145	3.498,81
CÓRDOBA	121	86	20	13	240	4.228,38
DEUSTO	36	16	9	7	68	3.796,03
EUROPEA DE MADRID	106	42	19	5	172	3.854,06
EUROPEA DE MADRID (VAL)	8	3		1	12	4.052,33
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6	3		2	11	4.213,73
EXTREMADURA	255	137	8	4	404	4.267,04
FRANCISCO DE VITORIA	49	13	6	9	77	3.781,83
GIRONA	100	34	15	7	156	4.062,45
GRANADA	793	595	69	44	1.501	4.608,79

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013					
	N.º de becas por tipo				TOTAL CURSO 2012/2013	
	General con residencia	Especial con residencia	General sin residencia	Especial sin residencia	N.º total de perceptores de estos componentes	Cuantía media
HUELVA	105	96	9	5	215	4.599,50
IE UNIV.	6	3	1		10	3.977,60
ILLES BALEARS	66	28	6	4	104	3.909,87
INTERNACIONAL CATALUNYA	17	7	2		26	4.210,00
JAÉN	97	79	6	7	189	4.423,14
JAUME I	60	26	8	7	101	3.974,66
LA LAGUNA	40	28	4	4	76	4.256,66
LA RIOJA	81	21	15	9	126	3.608,69
LAS PALMAS G.C.	31	18			49	5.272,18
LEÓN	340	142	11	5	498	4.058,51
LLEIDA	184	61	53	22	320	3.637,25
MADRID - AUTÓNOMA	495	249	148	75	967	3.846,19
MADRID - COMPLUTENSE	1.695	941	624	406	3.666	3.857,16
MADRID - POLITÉCNICA	611	289	155	92	1.147	3.416,72
MÁLAGA	138	103	15	16	272	4.592,18
MIGUEL HERNÁNDEZ	167	125	54	49	395	3.954,55
MONDRAGÓN	17	6	3	2	28	3.796,61
MURCIA	456	379	227	248	1.310	3.901,05
NAVARRA (privada)	165	96	2	3	266	4.318,35
NAVARRA (pública)	52	23	13	7	95	3.652,62
OVIEDO	303	165	11	9	488	4.250,82
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	78	79	11	6	174	4.515,09
PAÍS VASCO	500	158	127	58	843	3.613,78
POLITÉCNICA CARTAGENA	56	45	9	3	113	4.312,04
POLITÉCNICA CATALUNYA	181	95	20	9	305	4.369,16
POMPEU FABRA	162	59	20	8	249	4.131,18
PONTIFICIA DE COMILLAS	58	27	10	7	102	3.900,61
PONTIFICIA DE SALAMANCA	100	51	2	2	155	4.235,55
RAMÓN LLULL	21	12	1		34	4.583,76
REY JUAN CARLOS	500	292	280	198	1.270	3.704,88
ROVIRA i VIRGILI	233	125	34	24	416	4.068,24
SALAMANCA	1.192	693	20	14	1.919	4.341,19
SAN JORGE	8	1	1		10	3.433,60
SANTIAGO DE COMPOSTELA	180	76	5	5	266	4.183,17
SEVILLA	569	416	50	29	1.064	4.379,57
UIMP	14	10	2		26	3.956,35
VALENCIA - E. GRAL.	392	214	6		612	4.228,03
VALENCIA - POLITÉCNICA	520	312	30	27	889	4.248,10
VALLADOLID	607	246	42	14	909	4.022,60
VIC	42	19	1		62	4.495,47
VIGO	80	30	27	13	150	3.673,49
ZARAGOZA	503	181	33	29	746	3.967,15

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/059696 a 184/059698

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Benegas Haddad, José María (GS).

Respuesta:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no tiene competencias en materia de becas en el País Vasco, ya que se han transferido a dicha Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1014/1985, de 25 de mayo, y Real Decreto 3195/1980, de 30 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Universidades y en materia de enseñanza, respectivamente.

Por tanto, este Ministerio únicamente concede las becas que corresponden a estudiantes universitarios y de otros estudios superiores que, no teniendo vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cursan sus estudios en centros docentes de dicha Comunidad Autónoma, disponiendo sólo de datos agregados y no por provincias.

	CURSO 2011/2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
PAÍS VASCO	—	—	1	—

	CURSO 2012/2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
PAÍS VASCO	—	—

	CURSO 2013/2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
PAÍS VASCO	1	—

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos por Universidades en anexo.

Al concepto de «suplemento ciudades» de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto de «complemento residencia» de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
ABAT OLIBA CEU				2	2
A CORUÑA			1.787		1.787
ALCALÁ			8		8
ALICANTE			2		2
ALMERÍA			49		49
ANTONIO DE NEBRIJA	1	442,00			—
BARCELONA				613	613
BARCELONA - AUTÓNOMA				604	604
BURGOS			405		405
CÁDIZ			1.084		1.084
CANTABRIA			225		225
CARDENAL HERRERA CEU			11	2	13
CASTILLA-LA MANCHA			960		960
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA			172		172
CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE M.				65	65
CÓRDOBA			2.354	10	2.364
DEUSTO	1	442,00	3		3
EUROPEA DE MADRID	8	621,38			—
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)				4	4
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES			23		23
EXTREMADURA			2.391		2.391
GIRONA			524		524
GRANADA			7.488	2	7.490
HUELVA			1.307		1.307
ILLES BALEARS	76	620,62	252		252
INTERNACIONAL ANDALUCÍA			2	6	8
INTERNACIONAL CATALUNYA				14	14
INTERNACIONAL VALENCIANA	2	442,00			—
JAÉN			2.097		2.097
JAUME I			532		532
LA LAGUNA	1.054	567,02	114		114
LA RIOJA			159		159
LAS PALMAS G.C.	734	546,56	650		650
LEÓN			1.004		1.004
LLEIDA			539		539
MADRID - AUTÓNOMA	1	623,00		5	5
MADRID - COMPLUTENSE	1	623,00		2	2
MADRID - POLITÉCNICA				3	3
MÁLAGA				3.073	3.073
MIGUEL HERNÁNDEZ			228	7	235
MURCIA			1.108		1.108
NAVARRA (privada)			54		54
NAVARRA (pública)			269		269
OVIEDO			435		435

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2011/2012				
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio				
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias x domicilio insular	Suplemento ciudades		
			+ de 100.000 habitantes	+ de 500.000 habitantes	Total
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA				746	746
PAÍS VASCO	1	888,00			—
POLITÉCNICA CATALUNYA				378	378
POMPEU FABRA				205	205
PONTIFICIA DE SALAMANCA			162		162
RAMÓN LLULL				39	39
ROVIRA i VIRGILI			408		408
SALAMANCA			2.082	2	2.084
SAN JORGE				10	10
SEVILLA				4.920	4.920
U.N.E.D.	1	433,00			—
VALENCIA - E. GRAL.			8	1.585	1.593
VALENCIA - POLITÉCNICA				1.015	1.015
VALLADOLID			1.111		1.111
VIGO			1.231		1.231
ZARAGOZA				845	845

UNIVERSIDADES	CURSO 2012/2013	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
C.E.U. SAN PABLO	2	888,00
CÓRDOBA	2	623,00
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	1	442,00
ILLES BALEARS	65	599,49
INTERNACIONAL VALENCIANA	10	549,30
LA LAGUNA	1.005	566,43
LAS PALMAS G.C.	609	543,04
MADRID - COMPLUTENSE	1	311,50

En la convocatoria del curso 2013/14 la norma cambia y «Estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia». Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península, se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse desde las Islas Baleares y la Península.

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ABAT OLIBA CEU	1	888,00
A CORUÑA	26	910,62
ALCALÁ	51	908,94
ALFONSO X EL SABIO	12	852,63

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
ALICANTE	15	787,20
ALMERÍA	2	689,50
ANTONIO DE NEBRIJA	3	502,33
BARCELONA	296	893,54
BARCELONA - AUTÓNOMA	209	894,55
BURGOS	20	895,10
CÁDIZ	9	843,89
CAMILO JOSÉ CELA	3	442,00
CANTABRIA	3	888,00
CARDENAL HERRERA CEU	12	524,42
CARLOS III	115	907,37
CASTILLA-LA MANCHA	7	767,57
CATÓLICA S. ANTONIO MURCIA	2	442,00
CATÓLICA S.TERESA ÁVILA	2	912,50
CATÓLICA VALENCIA S. VICENTE M.	11	638,36
C.E.U. SAN PABLO	21	897,10
CÓRDOBA	11	707,55
DEUSTO	3	888,00
EUROPEA DE MADRID	12	688,25
EUROPEA DE MADRID (SEDE VALENCIA)	1	442,00
EUROPEA DE VALENCIA	1	937,00
EXTREMADURA	1	937,00
FRANCISCO DE VITORIA	11	523,09
GIRONA	71	897,66
GRANADA	102	723,52
HUELVA	8	788,75
IE UNIV.	1	442,00
ILLES BALEARS	59	609,08
INTERNACIONAL CATALUNYA	4	888,00
JAÉN	3	772,00
LA LAGUNA	878	565,02
LA RIOJA	1	442,00
LAS PALMAS G.C.	646	537,70
LEÓN	23	922,09
LLEIDA	55	889,28
MADRID - AUTÓNOMA	105	880,72
MADRID - COMPLUTENSE	85	869,65
MADRID - POLITÉCNICA	46	850,59
MÁLAGA	110	643,12
MIGUEL HERNÁNDEZ	20	900,25
MONDRAGÓN	1	442,00
MURCIA	16	915,56
NAVARRA (privada)	7	833,29
NAVARRA (pública)	7	937,00
OVIEDO	17	843,88
PABLO DE OLAVIDE SEVILLA	2	442,00
PAÍS VASCO	16	756,16
POLITÉCNICA CARTAGENA	3	667,33

cve: BOCG-10-D-607

UNIVERSIDADES	CURSO 2013/2014	
	N.º de incrementos a becas y ayudas de estudio	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media
POLITÉCNICA CATALUNYA	149	889,95
POMPEU FABRA	81	884,30
PONTIFICIA DE COMILLAS	3	904,33
PONTIFICIA DE SALAMANCA	6	755,67
RAMÓN LLULL	12	855,08
REY JUAN CARLOS	69	836,42
ROVIRA i VIRGILI	20	884,18
SALAMANCA	122	899,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	44	907,31
SEVILLA	91	754,79
UIMP	5	630,20
UNIV. EUROPEA DE CANARIAS	2	780,00
VALENCIA - E. GRAL.	38	840,95
VALENCIA - POLITÉCNICA	60	894,37
VALLADOLID	35	902,69
VIC	30	874,77
VIGO	22	928,09
ZARAGOZA	31	900,94

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059711 a 184/059713

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Benegas Haddad, José María (GS).

Respuesta:

En respuesta a las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por nivel y tipo de enseñanza en los curso 2011/12, 2012/13 y 2013/14, en las provincias del País Vasco, se informa que dichas becas fueron traspasadas al País Vasco a través de los Reales Decretos 1014/1985 en materia de universidades y 3195/1980 de traspaso de competencias en materia de enseñanza (es decir, para los niveles no universitarios).

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059741 a 184/059743

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

cve: BOCG-10-D-607

en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no recogen derechos reconocidos para esa Ciudad Autónoma al cierre de la convocatoria pertinente.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059744 a 184/059746

184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Ciudad Autónoma de Ceuta, se informa que las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no recogen derechos reconocidos para esa Ciudad Autónoma al cierre de la convocatoria pertinente.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059759 a 184/059761

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza, en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014 en la Ciudad Autónoma de Ceuta, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren al sumatorio de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

Alumnado de educación primaria (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Ceuta	63	63

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Ceuta	67	67

Alumnado de bachillerato (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Ceuta	1	1

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Ceuta	6	6

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Ceuta	10	10

Alumnado de educación primaria (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Ceuta	137	137

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Ceuta	54	54

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Ceuta	2	2

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Ceuta	14	14

Alumnado de educación primaria (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Ceuta	77	77

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Ceuta	49	49

Alumnado de bachillerato (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda reeduc. pedagógica
Ceuta	5	5

Alumnado de ciclos formativos de grado medio (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Ceuta	1	1

Alumnado de programas de cualificación profesional inicial (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Ceuta	12	12

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059789 a 184/059791

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hernando Vera, Antonio y Martínez Olmos, José (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de movilidad y su cuantía media otorgadas en la Ciudad Autónoma de Melilla en los cursos 2011-12, 2012-13 y 2013-14, se informa que las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no recogen derechos reconocidos para esa Ciudad Autónoma al cierre de la convocatoria pertinente.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059792 a 184/059794

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hernando Vera, Antonio y Martínez Olmos, José (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias relativas al número de becas, en las enseñanzas postobligatorias, de complemento y su cuantía media otorgadas en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 en la Ciudad Autónoma de Melilla, se informa que las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no recogen derechos reconocidos para esa Ciudad Autónoma al cierre de la convocatoria pertinente.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/059807 a 184/059809

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hernando Vera, Antonio y Martínez Olmos, José (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, relativas al número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayudas y su cuantía media, distribuido por tipo de ayuda, nivel y tipo de enseñanza, en los cursos 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014 en la Ciudad Autónoma de Melilla, se proporcionan los datos que muestran las tablas que se encuentran a continuación. Estos datos se refieren al sumatorio de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicio presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

No se aplica una cuantía media a estos conceptos ya que la propia convocatoria establece una cuantía determinada que es la misma en los tres cursos académicos.

Alumnado de educación infantil (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Melilla	21	3	20

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de educación primaria (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Melilla	63	9	5	14	47

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Melilla	36	1	31	2	18

Ciclos formativos de grado medio (Curso 2011/2012)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. lenguaje
Melilla	2	2	1

Programas de cualificación profesional inicial (Curso 2011/2012)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Melilla	3	3

Alumnado de educación infantil (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Melilla	13	3	13

Alumnado de educación primaria (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Melilla	66	7	7	22	47

cve: BOCG-10-D-607

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2012/2013)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Melilla	24	1	20	6	13

Alumnado de bachillerato (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. lenguaje
Melilla	1	1	1

Programas de cualificación profesional inicial (Curso 2012/2013)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas	
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar
Melilla	2	1	2

Alumnado de educación infantil (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas		
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda reeduc. lenguaje	Ayuda reeduc. pedagógica
Melilla	22	2	21	4

Alumnado de educación primaria (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Melilla	66	3	59	19	48

Alumnado de educación secundaria obligatoria (Curso 2013/2014)

Provincia/ CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas			
		Ayuda/subsidio transporte urbano	Ayuda material escolar	Ayuda reeduc. pedagógica	Ayuda reeduc. lenguaje
Melilla	29	3	26	7	17

cve: BOCG-10-D-607

Ciclos formativos de grado medio (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda material escolar
Melilla	1	1

Programas de cualificación profesional inicial (Curso 2013/2014)

Provincia/CCAA	N.º de alumnos que reciben la/s ayuda/s	N.º de ayudas
		Ayuda/subsidio transporte urbano
Melilla	1	1

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061057

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Díaz, María Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, referida a la suscripción de convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre formación permanente del profesorado en el curso 2011/2012, se informa que no se han suscrito convenios con esta Ciudad Autónoma.

Madrid, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061209

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco (GS).

Respuesta:

Interior

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que la duración de las campañas electorales viene determinada por la normativa general electoral. Así, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), determina en su artículo 51 que:

1. La campaña electoral comienza el día trigésimo octavo posterior a la convocatoria.
2. Dura quince días.
3. Termina, en todo caso, a las cero horas del día inmediatamente anterior a la votación.

Por tanto, cualquier modificación de la duración de la campaña electoral requeriría de una modificación de la LOREG.

Lo adecuado a la hora de reformar esta ley sería que existiera el máximo consenso posible entre las formaciones políticas.

Madrid, 24 de octubre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/061222

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que, ante el desarrollo de las nuevas infraestructuras y la previsión de evolución de la demanda, Renfe Operadora está evaluando las necesidades de material rodante y sus características funcionales. Todavía no se ha iniciado el proceso de aprobación para una licitación, encontrándose actualmente en la fase inicial de definición de los requerimientos funcionales del nuevo material.

Renfe Alquiler de Material Ferroviario S.A. es la denominación social de la empresa. ROSCO es un anglicismo que se utiliza de manera genérica para referirse a las empresas dedicadas al alquiler de material ferroviario. Esta empresa dispone de 19 trenes capaces de circular por vías de alta velocidad. El objeto social de la sociedad permite el alquiler y el alquiler con opción a venta, si bien, en un principio, optará por ofrecer el material mediante alquiler.

La incorporación de material para mercancías habrá de tener en cuenta los desarrollos y las características de las nuevas infraestructuras (ancho de vía, tipo de electrificación, etc.) y, en función de ellas, se analizará si se opta por la transformación y/o compra de material. A fecha de hoy, el material para mercancías contemplado es el siguiente:

— 49 locomotoras (37 eléctricas y 12 diésel).
— 1.173 vagones, para transporte de distinto tipo de carga y mercancías.

No obstante, hay que tener en cuenta que el desarrollo de las infraestructuras y las características de las mismas, así como otros aspectos relacionados con la evolución de la demanda de los diferentes mercados de Mercancías, determinarán las decisiones sobre el material rodante a alquilar.

La incorporación de un Socio Industrial de Renfe, de producirse, debe corresponderse con el oportuno proceso de licitación definido a tal efecto y cuya resolución corresponde al Consejo de Ministros.

La Dirección de la empresa no prevé, en estos momentos, la venta de Renfe Fabricación y Mantenimiento y no existe ningún tipo de negociaciones, con empresa privada alguna, relativas a una posible venta de Renfe Fabricación y Mantenimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061234

Ampliación a la respuesta del Gobierno

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Moya, Gracia y Martínez Olmos, José (GS).

Respuesta:

Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el n.º 166461, de fecha 27 de noviembre de 2014, se traslada lo siguiente:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), en su labor de coordinación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el resto de las Comunidades Autónomas, mantiene diferentes grupos de trabajo a nivel técnico para desarrollar acciones informativas y de sensibilización sobre salud sexual y salud reproductiva, dentro del más escrupuloso respeto a las competencias transferidas en materia de educación a favor de dichos entes autonómicos, que asumen el ejercicio pleno de dichas competencias.

cve: BOCG-10-D-607

Además, el MECD desarrolla actuaciones concretas para informar y sensibilizar sobre salud sexual y salud reproductiva, así como programas y recursos didácticos como el Programa INTERCAMBIA. Educar en femenino y en masculino. Este programa permite poner en contacto a la comunidad educativa (y muy especialmente al personal docente), a las Administraciones educativas y Organismos de Igualdad, así como a entidades y personas interesadas, para establecer un intercambio de conocimientos y de experiencias vinculadas a la coeducación. A partir de este intercambio, el personal docente y todas aquellas personas interesadas en la educación pueden acceder, a través del Portal Intercambia, a información sobre convocatorias y eventos, así como a materiales didácticos publicados en diversos formatos y proyectos coeducativos desarrollados tanto en diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas como en todo el mundo. El portal está concebido como un «centro virtual de recursos temáticos» que permite difundir y acceder a aportaciones valiosas en el ámbito coeducativo. Este programa establece, asimismo, encuentros y espacios de participación, que permiten compartir experiencias innovadoras y originales, así como proyectos y materiales didácticos innovadores al respecto de la igualdad de oportunidades en la educación desarrollados por los Organismos de Igualdad y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas. Para ello, el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) y el Instituto de la Mujer y de Igualdad de Oportunidades convocan con carácter anual una reunión en torno a un tema de interés sobre el que se debate, se trazan acciones específicas y se comparten las diversas actuaciones emprendidas. Este año se realizará la X Jornada intercambia, sobre «La teorización de los sentimientos y su conexión con los procesos de socialización en la juventud y la adolescencia».

Asimismo, a través de las redes sociales, se difunden campañas, programas y materiales sobre la educación afectivo-sexual.

Madrid, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061236

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ábalos Meco, José Luis; Puig Ferrer, Joaquín Francisco y Campos Arteseros, Herick Manuel (GS).

Respuesta:

El Gobierno está realizando un importante esfuerzo en planificación hidrológica. Conforme a la Directiva Marco del Agua todos los planes hidrológicos tenían que haber estado aprobados en el año 2009 y, sin embargo, ha sido en esta legislatura cuando se han aprobado todos los planes hidrológicos de competencia estatal.

A la vez que se concluía con el primer ciclo de planificación (para el periodo 2009-2015) ha sido necesario iniciar los trabajos del segundo ciclo de planificación que, para cumplir con la normativa europea, deberá estar finalizado antes de que termine 2015.

La prioridad del Gobierno es avanzar en la puesta en marcha de los programas de medidas de los planes aprobados y concluir el segundo ciclo de planificación. En ese momento se podrá negociar el Plan Hidrológico Nacional.

Respecto a la Generalitat Valenciana, en diferentes conversaciones ha mostrado su interés al respecto.

A continuación, se incluye el listado con las inversiones, incluidas en el Plan Hidrológico Nacional, realizadas en la Comunidad Valenciana desde el año 2011.

INVERSIÓN	EXPEDIENTE
EMBALSE DE ARENÓS	PLIEGO DE BASES DE ASISTENCIA TÉCNICA 04/07 PARA LA INSPECCIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE OBRAS DE TERMINACIÓN DE UN TERRAPLÉN DE CONTENCIÓN DE LAS LADERAS DEL EMBALSE DE ARENOS EN T. M. DE PUEBLA DE ARENOSO (CASTELLÓN).
EMBALSE DE ARENÓS	PROYECTO 02/07 DE OBRA DE TERMINACIÓN DE UN TERRAPLÉN DE CONTENCIÓN DE LAS LADERAS DEL EMBALSE DE ARENOS EN T. M. DE PUEBLA DE ARENOSO (CASTELLÓN).

cve: BOCG-10-D-607

INVERSIÓN	EXPEDIENTE
ACONDICIONAMIENTO DISPOSITIVOS DESAGÜE	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS E HIDROMECÁNICOS DEL DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DE LORIGUILLA EN T. M. DE LORIGUILLA (VALENCIA).
PERFECCIONAMIENTO DISPOSITIVO AUSCULTACIÓN	PLIEGO DE BASES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS Y EMBALSES DE ALARCÓN, AMADORIO, BELLUS, BENIARRES, CONTRERAS, ESCALONA, FORATA, TOUS Y GUADALEST TT. MM. VARIOS (ALICANTE CUENCA Y VALENCIA).
PRESA DE TOUS	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA PRESA DE TOUS (VALENCIA).
PRESA DE TOUS	PLIEGO DE BASES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA NUEVA PRESA DE TOUS EN T. M. DE TOUS (VALENCIA).
PRESA DE TOUS	PROYECTO DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA NUEVA PRESA DE TOUS EN T. M. DE TOUS (VALENCIA).
PRESA DE TOUS	PLIEGO BASES ASISTENCIA TÉCNICA REALIZACIÓN PARA CONTINUACIÓN TRABAJOS DE SEGUIMIENTO AUSCULTACIÓN E INSPECCIÓN DE LA PRESA DE TOUS DURANTE SU PUESTA EN CARGA 2NDA ETAPA T. M. DE TOUS (VALENCIA).
IMPLANTACIÓN SISTEMA AUTOMÁTICO EN LA CUENCA DEL JÚCAR	PLIEGO DE BASES ASISTENCIA TÉCNICA OBRAS DE INTEGRACIÓN EN EL SAIH DEL JÚCAR DE LAS PRESAS DE TOUS, ESCALONA Y ALGAR Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS HIDROLÓGICO.
IMPLANTACIÓN SISTEMA AUTOMÁTICO EN LA CUENCA DEL JÚCAR	COMPLEMENTARIO N 1 DE LA ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE INTEGRACIÓN EN EL SAIH DEL JÚCAR DE LAS PRESAS DE TOUS ESCALONA BELLUS Y ALGAR Y DE OTROS PUNTOS DE INTERÉS HIDROLÓGICO.
IMPLANTACIÓN SISTEMA AUTOMÁTICO EN LA CUENCA DEL JÚCAR	SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH) DE LA CUENCA DEL JÚCAR.
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR FINCA N 58 EN T. M. DE ALBERIQUE (VALENCIA).
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR ADJUNTO SE REMITE EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS DE LAS 22 FINCAS DEL T. M. DE BENIMODO (VALENCIA).
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO FIJADO POR MUTUO ACUERDO CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. FINCAS N.º 1L, 3L, 4L Y 5L. T. M. GAVARDA (VALENCIA).
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO FIJADO POR MUTUO ACUERDO CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. FINCAS N.º 3L, 4L, 5L, 6L, 7L, 8L, 9L, 10L, 11L, 12L, 14L, 15L Y 16L. T. M. ALCÁCER (VALENCIA).
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	EXPROPIACIÓN MOTIVADA POR EL PROYECTO DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR.
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	EXPROPIACIÓN MOTIVADA POR EL PROYECTO DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR 53 FINCAS EN T. M. DE ALGINET (VALENCIA).
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	JUSTIPRECIO MOTIVADO POR LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR.
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	EXPROPIACIÓN MOTIVADA POR EL PROYECTO DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR 26 FINCAS EN EL T. M. DE ALGEMESÍ (VALENCIA).
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	EXPEDIENTE JUSTIPRECIO MOTIVADO POR LA EXPROPIACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR 51 FINCAS T. M. DE ALZIRA (VALENCIA).
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	JUSTIPRECIO FIJADO POR MUTUO ACUERDO CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. FINCA N.º 36L. T. M. GUADASSUAR (VALENCIA).
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	JUSTIPRECIO FIJADO POR MUTUO ACUERDO CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. FINCAS N.º 9L, 32L Y 39L. T. M. ALGINET (VALENCIA).
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	JUSTIPRECIO DERIVADO DE LA EXPROPIACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR T. M. DE BENIFAIO (VALENCIA).
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	JUSTIPRECIO FIJADO POR MUTUO ACUERDO CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. FINCA N.º 17L. T. M. ALCIRA (VALENCIA).
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	JUSTIPRECIO FIJADO POR MUTUO ACUERDO CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. FINCAS N.º 5L Y 6L. T. M. SILLA (VALENCIA).

cve: BOCG-10-D-607

INVERSIÓN	EXPEDIENTE
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	JUSTIPRECIO FIJADO POR MUTUO ACUERDO CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. FINCAS N.º 88L Y 89L. T. M. ALZIRA (VALENCIA).
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	JUSTIPRECIO FIJADO POR MUTUO ACUERDO CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. FINCAS N.º 21L, 33L, 34L, 40L, 52L Y 60L. T. M. BENIFAIO (VALENCIA)..
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	JUSTIPRECIO FIJADO POR MUTUO ACUERDO CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. FINCAS N.º 11L, 26L, 42L, 46L Y 47L. T. M. GUADASSUAR (VALENCIA).
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	JUSTIPRECIO FIJADO POR MUTUO ACUERDO CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. FINCAS N.º 1L A 16L, 20L, 21L, 24L, 26L A 29L, 31L, 34L, 36L, 45L, 46L, 48L, 50L, 51L, 53L, 55L, 56L, 60L A 62L, 70L A 75L, 77L A 88L, 90L A 92L, 94L A 98. T.M. PICASSENT (VALENCIA).
OTROS PLANES DE RIEGOS EN EL JÚCAR	EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO DERIVADO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. FINCA N.º 86L. T. M. BENIFAIO (VALENCIA).
PLAN DE DEFENSA DEL SEGURA	PROYECTO DE LIMPIEZA DE MÁRGENES ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE RÍO SEGURA TRAMO IV PUENTE DE BENEJUZA R-ROJALES EN TT. MM. VARIOS (ALICANTE).
ACONDICIONAMIENTO CAUCES CUENCA JÚCAR	INTERESES DE DEMORA POR NO CERTIFICAR MENSUALMENTE LAS REVISIONES DE PRECIOS DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEFENSA Y URBANIZACIÓN DEL RÍO BARXELL 1 FASE TRAMO DE SAN JORGE T. M. ALCOY (ALICANTE).
ACONDICIONAMIENTO CAUCES CUENCA JÚCAR	PLIEGO BASES ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y DRENAJE DE LA CUENCA DEL POYO VERTIENTE A LA ALBUFERA (VALENCIA).
ACONDICIONAMIENTO CAUCES CUENCA JÚCAR	INTERESES DE DEMORA POR NO CERTIFICAR MENSUALMENTE LAS REVISIONES DE PRECIOS EN LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SECO ENTRE LA AUTOPISTA A-7 Y SU DESEMBOCADURA AL MAR (CASTELLÓN).
ACONDICIONAMIENTO CAUCES CUENCA JÚCAR	INTERESES DE DEMORA POR RETRASO EN EL PAGO DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DEL MODIFICADO N.º 2 DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SECO ENTRE LA AUTOPISTA A-7 Y SU DESEMBOCADURA EN EL MAR (CASTELLÓN).
ACONDICIONAMIENTO CAUCES CUENCA JÚCAR	DIFERENCIA DE JUSTIPRECIO EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 1090 DE 21 DE OCTUBRE, DEL TSJ DE VALENCIA, PARCIALMENTE ESTIMATORIA DEL RCA 1118/2007, CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SECO ENTRE LA AUTOPISTA A-7 Y SU DESEMBOCADURA AL MAR. FINCA N.º 115. T.M. CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN).
ACONDICIONAMIENTO CAUCES CUENCA JÚCAR	DIFERENCIA DE JUSTIPRECIO EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 870 DE 14 DE JULIO, DEL TSJ DE VALENCIA, RECAÍDA EN EL RCA 1894/07 CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SECO ENTRE LA AUTOPISTA A-7 Y SU DESEMBOCADURA AL MAR. FINCA N.º 181. T.M. CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN)..
ACONDICIONAMIENTO CAUCES CUENCA JÚCAR	EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 1090/2010 DEL TSJ DE VALENCIA PARCIALMENTE ESTIMATORIA DEL RCA 1118/2007 CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SECO ENTRE LA AUTOPISTA A-7 Y SU DESEMBOCADURA AL MAR FINCA N.º 115 T. M. DE CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN).
ACONDICIONAMIENTO CAUCES CUENCA JÚCAR	DIFERENCIA DE JUSTIPRECIO EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 870 DE 14 DE JULIO, DEL TSJ DE VALENCIA, RECAÍDA EN EL RCA 1894/07 CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SECO ENTRE LA AUTOPISTA A-7 Y SU DESEMBOCADURA AL MAR. FINCA N.º 181. T. M. CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN).
ACONDICIONAMIENTO CAUCES CUENCA JÚCAR	JUSTIPRECIO EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 632/12 DE 10 DE DICIEMBRE, DEL TSJ DE VALENCIA, RECAÍDA EN EL RCA 633/2011 CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SECO ENTRE LA AUTOPISTA A-7 Y SU DESEMBOCADURA AL MAR. FINCA N.º 137. T. M. CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN).
ACONDICIONAMIENTO CAUCES CUENCA JÚCAR	JUSTIPRECIO EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 1308/2009, DEL TSJ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, RECAÍDA EN EL RCA 1893/2007 CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SECO ENTRE LA AUTOPISTA A-7 Y SU DESEMBOCADURA AL MAR. FINCA N.º 81. T. M. CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN).
ACONDICIONAMIENTO CAUCES CUENCA JÚCAR	PLIEGO BASES ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL RÍO JÚCAR ENTRE CARCAIXET Y LA A-7.
ACONDICIONAMIENTO CAUCES CUENCA JÚCAR	PLIEGO BASES ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DEL DRENAJE DEL MARJAL SUR DEL RÍO JÚCAR.

cve: BOCG-10-D-607

INVERSIÓN	EXPEDIENTE
PRESA DE AZÚEBAR	RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCIDENCIAS OCURRIDAS EN LAS OBRAS DE LA PRESA DE ALGAR. (VALENCIA).
PRESA DE AZÚEBAR	PYTO. INTENSIFICAC. TRATAM. INYECC. CIMIENTO PR ALGAR T. M. ALGAR DE PALANCIA (VA).
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL ÁREA DE LA ALBUFERA	INTERESES DE DEMORA POR NO CERTIFICAR MENSUALMENTE LA REVISIÓN DE PRECIOS DE LAS CERTIFICACIONES N.º 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 42 43 44 45 46 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 78 79 80 81 Y 82 DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DEPURACIÓN INTEGRAL DE LA ALBUFERA SUR (VALENCIA).
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL ÁREA DE LA ALBUFERA	PLIEGO DE BASES DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE SUECA (VALENCIA).
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MARINA BAJA	PLIEGO DE BASES DE ASISTENCIA TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LOS COLECTORES GENERALES Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE NOVELDA Y MONFORTE DEL CID EN TT. MM. DE NOVELDA Y MONFORTE DEL CID (ALICANTE).
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MARINA BAJA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS COLECTORES GENERALES Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE NOVELDA Y MONFORTE DEL CID (ALICANTE).
MODERNIZACIÓN ZONAS REGABLES DEL JÚCAR	PLIEGO BASES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INSPECCIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE OBRAS ACCESORIAS Y DE TERMINACIÓN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR (VALENCIA).
MODERNIZACIÓN ZONAS REGABLES DEL JÚCAR	PROYECTO DE ACCESORIAS Y DE TERMINACIÓN AL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR (VALENCIA).
MODERNIZACIÓN ZONAS REGABLES DEL JÚCAR	RECLAMACIÓN DE INTERESES DE DEMORA EN EL PROYECTO DE OBRAS ACCESORIAS Y DE TERMINACIÓN AL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR CERTIFICACIONES N.º 1 10 12 20 29 30 31 32 33 Y 34.
PLAN DE SEGURIDAD DE PRESAS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	PROYECTO DE RENOVACIÓN COMPLETA DE LOS EQUIPOS DEL TÚNEL DE DESVÍO DE LA PRESA DE LORIGUILLA EN T. M. DE LORIGUILLA (VALENCIA).
PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE AMPLIACIÓN DE LA E.D.A.R. DE SUECA (VALENCIA).
PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	SERVICIOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE SUECA (VALENCIA).
PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE OBRAS DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE SUECA (VALENCIA).
PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	SERVICIOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN «IMPULSIÓN DEL MARENY DE BARRAQUETES-SUECA (VALENCIA)».
PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA IMPULSIÓN DEL MARENY DE BARRAQUETTES-SUECA (VALENCIA).
CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL DPH	PROYECTO DE LA SEGUNDA FASE DEL RÍO COSCO CONEXIÓN DEL CASCO URBANO DE XIXONA CON EL RÍO COSCO T. M. XIXONA (ALICANTE).
DEFENSAS, ENCAUZAMIENTOS Y DAÑOS TEMPORALES	EMERGENCIA DE REPOSICIÓN DEL MURO QUE CONSTITUYE EL ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SEGURA A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE FORMENTERA DEL SEGURA (ALICANTE).
OTRAS ACTUACIONES INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICA DE LA CUENCA DEL SEGURA	PLIEGO PRESCRIPCIONES TEC. CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO RÍO SEGURA Y CAUCES ASOCIADOS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO TR II CONTRAPARADA DESEMBOCADURA TT. MM. VARIOS (MURCIA - ALICANTE).
OTRAS ACTUACIONES INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICA DE LA CUENCA DEL SEGURA	OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DEL CANAL DE ALICANTE COMO CONSECUENCIA DE LAS LLUVIAS DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2012.
ESTRATEGIA NACIONAL DE RESTAURACIÓN DE RÍOS EN LA CUENCA DEL JÚCAR	SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DE LOS RIOS VERDE Y MIJARES.
ACTUACIONES DE ACUAMED	CONDUCCIÓN JÚCAR-VINALOPÓ. CONDUCCIÓN PRINCIPAL.
ACTUACIONES DE ACUAMED	DESALACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MARINA BAJA (ALICANTE). SOLUCIÓN MUTXAMEL. FASE I.
ACTUACIONES DE ACUAMED	REGULACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA BALSA DEL BELCAIRE.
ACTUACIONES DE ACUAMED	DESALINIZADORA DE OROPESA DEL MAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
ACTUACIONES DE ACUAMED	PLANTA DESALINIZADORA DE MONCOFA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
ACTUACIONES DE ACUAMED	REORDENACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA HUERTA Y RED DE SANEAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALENCIA. MODIFICACIÓN DE LA ACEQUIA DE FAVARA Y SISTEMA INTERCEPTOR DE PLUVIALES EN EL ÁMBITO DEL COLECTOR OESTE, FASE II.
ACTUACIONES DE ACUAMED	GRAN REPARACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA.
ACTUACIONES DE ACUAMED	REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS DE LA ALBUFERA SUR.

cve: BOCG-10-D-607

INVERSIÓN	EXPEDIENTE
ACTUACIONES DE ACUAMED	REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA EDAR DE SUECA.
ACTUACIONES DE ACUAMED	PINEDO 2. REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS REGENERADAS DE PINEDO 2. TRAMOS 3 Y 4 Y FILTRO PILOTO.
ACTUACIONES DE ACUAMED	DESNITRIFICADORA DE LA ELIANA.
ACTUACIONES DE ACUAMED	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN EL SISTEMA SERPIS. LAMINACIÓN Y CONTROL DE AVENIDAS EN LA CUENCA MEDIO DEL RÍO SERPIS. AGE.
ACTUACIONES DE ACUAMED	LAMINACIÓN Y MEJORA DEL DRENAJE DE LA CUENCA DE LA RAMBLA GALLINERA.
ACTUACIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	COLECTORES Y EDAR DEL SISTEMA BENIDORM (ALICANTE).
ACTUACIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	ESTUDIOS SOBRE CALIDAD DEL AGUA.
ACTUACIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	TRABAJOS DETERMINACIÓN Y MEJORA DEL ESTADO MASAS.
ACTUACIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	ADQUISICIÓN EQUIPO INSTRUMENTAL LABORATORIO.

Madrid, 21 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061240

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ramón Utrabo, Elvira (GS)

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno mediante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Sociedad Estatal Acuamed, está estudiando las alternativas técnicas para finalizar las actuaciones necesarias para la distribución de agua hasta el usuario final, así como la viabilidad ambiental y económica de dichas actuaciones. En este sentido, una vez se defina la asignación económica procedente de Fondos Europeos del próximo Programa Operativo para este proyecto, se podrán concretar las actuaciones con exactitud.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061257

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Sánchez, Germán (GS)

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), hasta el curso 2011-2012, no recibía directamente las solicitudes de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio. Éstas se tramitaban en las Direcciones Provinciales y Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas que remitían las pertinentes a dicho Ministerio.

En el anexo adjunto se recogen las becas concedidas por provincia y su cuantía media.

Los datos que se encuentran en la tabla se refieren al sumatorio de los derechos reconocidos al cierre de las convocatorias pertinentes, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del MECD para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios correspondientes.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

BECAS DE LA CONVOCATORIA GENERAL NIVEL FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO C.A. CATALUÑA											
CURSO	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14
SOLICITUDES											
Barcelona									8.072	6.810	8.808
Girona									1.349	1.168	1.491
Lleida									1.173	1.120	1.282
Tarragona									1.914	1.918	2.129
TOTAL C.A.	2.054	2.151	2.850	2.928	3.376	4.962	7.695	9.433	12.508	11.016	13.710
BECAS CONCEDIDAS											
Barcelona	712	750	767	817	1.095	2.027	3.355	3.939	5.365	4.472	5.099
Girona	116	94	148	133	184	353	543	719	976	777	876
Lleida	198	207	221	224	282	461	516	634	782	704	745
Tarragona	211	212	226	235	306	458	822	1.054	1.348	1.255	1.263
TOTAL C.A.	1.237	1.263	1.362	1.409	1.867	3.299	5.236	6.346	8.471	7.208	7.983
CUANTÍA MEDIA											
Barcelona	872,63	1.102,98	1.048,06	1.100,87	1.359,61	1.384,39	1.289,55	1.456,99	1.220,71	1.399,76	1.563,51
Girona	1.177,43	1.248,47	1.356,50	1.393,22	1.491,27	1.505,37	1.450,92	1.656,36	1.300,15	1.568,79	1.675,26
Lleida	1.084,85	1.276,67	1.151,76	1.358,33	1.880,64	1.754,88	1.616,60	1.781,54	1.448,73	1.703,48	1.677,27
Tarragona	1.040,43	1.245,41	1.257,45	1.369,42	1.601,06	1.769,11	1.502,56	1.617,74	1.295,64	1.598,78	1.677,64
TOTAL C.A.	963,80	1.166,18	1.133,14	1.214,19	1.490,86	1.502,52	1.371,96	1.538,70	1.262,84	1.482,30	1.604,45

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061259

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Sánchez, Germán (GS)

Respuesta:

En relación con la pregunta parlamentaria de referencia, en la tabla que se encuentra a continuación se recogen las solicitudes, las becas concedidas y su cuantía media.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la universidad y no de la ubicación de la sede de la universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos agregados de las universidades ubicadas en Cataluña.

Los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de las convocatorias pertinentes, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos de este Ministerio para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios correspondientes.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

BECAS DE LAS CONVOCATORIAS GENERAL, DE INICIO Y DE MOVILIDAD DEL NIVEL UNIVERSITARIO		
CURSO	2012/13	2013/14
SOLICITUDES	66.681	69.089
BECARIOS CON OTROS COMPONENTES	33.372	32.566
BECARIOS OTROS COMPONENTES+ MATRÍCULA	36.733	40.294
CUANTÍA MEDIA OTROS COMPONENTES	1.973,83	1.616,39
CUANTÍA MEDIA BECA DE MATRÍCULA	1.043,00	1.018,02

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061260

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Sánchez, Germán (GS)

Respuesta:

En relación con la pregunta parlamentaria de referencia, en la tabla que se encuentra a continuación se recoge la cuantía media de las becas concedidas a alumnado universitario.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la universidad, y no la ubicación de la sede de la universidad por provincia. Por tanto, se aportan los datos agregados de las universidades ubicadas en Cataluña.

Los datos siguientes se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de las convocatorias pertinentes, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos de este Ministerio para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios correspondientes.

cve: BOCG-10-D-607

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

BECAS DE LAS CONVOCATORIAS GENERAL, DE INICIO Y DE MOVILIDAD DEL NIVEL UNIVERSITARIO C.A. CATALUÑA											
CURSO	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14
CUANTÍA MEDIA OTROS COMPONENTES	1.693,62	1.965,68	2.067,19	2.106,52	2.114,24	2.062,99	2.024,46	2.130,05	2.064,24	1.973,83	1.616,39
CUANTÍA MEDIA BECA DE MATRÍCULA	711,59	738,05	719,76	827,71	857,33	899,23	981,80	977,59	1.094,61	1.043,00	1.018,02

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061261

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Sánchez, Germán (GS)

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), hasta el curso 2011-2012, no recibía directamente las solicitudes de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio. Éstas se tramitaban en las Direcciones Provinciales y Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas que remitían las pertinentes a dicho Ministerio.

En el anexo adjunto se recogen las solicitudes (remitidas por la Comunidad Autónoma de Cataluña al MECD hasta el curso 2010-2011), las becas concedidas por provincia y su cuantía media.

Los datos que se encuentran en la tabla se refieren al sumatorio de los derechos reconocidos al cierre de las convocatorias pertinentes, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del MECD para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios correspondientes.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

BECAS DE LA CONVOCATORIA GENERAL NIVEL FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR C.A. CATALUÑA											
CURSO	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14
SOLICITUDES											
Barcelona									11.956	12.248	16.002
Girona									1.171	1.212	1.628
Lleida									1.108	1.159	1.405
Tarragona									1.937	2.201	2.617
TOTAL C.A.	3.914	4.015	4.702	4.802	5.465	6.896	10.158	13.197	16.172	16.820	21.652
BECAS CONCEDIDAS											
Barcelona	1.526	1.676	1.437	1.497	1.871	3.122	4.327	5.658	7.298	8.072	9.340
Girona	153	167	242	183	206	384	552	659	753	810	1.037
Lleida	234	261	276	219	277	404	538	619	673	784	878
Tarragona	313	285	320	343	404	534	792	1.051	1.339	1.488	1.570
TOTAL C.A.	2.226	2.389	2.275	2.242	2.758	4.444	6.209	7.987	10.063	11.154	12.825
CUANTÍA MEDIA											
Barcelona	1.107,79	1.285,32	1.310,46	1.267,23	1.348,43	1.459,70	1.272,09	1.331,12	1.298,80	1.329,60	1.216,07
Girona	1.313,07	1.533,98	1.718,94	1.534,15	1.643,28	1.372,15	1.270,81	1.412,05	1.375,64	1.415,51	1.216,99
Lleida	1.211,74	1.649,47	1.602,74	1.477,80	1.815,18	1.671,89	1.541,98	1.576,84	1.413,43	1.667,86	1.370,61
Tarragona	1.370,94	1.521,46	1.482,84	1.465,87	1.607,41	1.627,90	1.379,14	1.474,68	1.379,63	1.554,12	1.429,06
TOTAL C.A.	1.169,83	1.370,66	1.413,62	1.339,98	1.455,27	1.491,63	1.309,02	1.375,73	1.322,97	1.389,56	1.252,80

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061262

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Sánchez, Germán (GS)

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), hasta el curso 2011-2012, no recibía directamente las solicitudes de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio. Éstas se tramitaban en las Direcciones Provinciales y Consejerías de Educación en las Comunidades Autónomas que remitían las pertinentes a dicho Ministerio.

En el anexo adjunto se recogen las solicitudes (remitidas por la Comunidad Autónoma de Cataluña al MECD hasta el curso 2010-2011), las becas concedidas por provincia y su cuantía media.

Los datos siguientes se refieren al sumatorio de los derechos reconocidos al cierre de las convocatorias pertinentes, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del MECD para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios correspondientes.

Las cuantías medias se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

BECAS DE LA CONVOCATORIA GENERAL NIVEL DE BACHILLERATO C.A. CATALUÑA											
CURSO	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14
SOLICITUDES											
Barcelona									9.208	8.506	10.669
Girona									1.189	1.059	1.353
Lleida									991	894	1.076
Tarragona									1.488	1.505	1.730
TOTAL C.A.	5.935	5.939	6.363	5.813	6.364	8.527	10.638	11.530	12.876	11.964	14.828
BECAS CONCEDIDAS											
Barcelona	2.565	2.588	2.507	2.460	2.968	4.420	5.589	6.101	6.732	6.326	7.442
Girona	309	305	297	255	347	574	732	741	891	798	953
Lleida	451	431	404	338	418	534	586	598	742	653	761
Tarragona	386	412	389	328	392	634	839	977	1.149	1.152	1.213
TOTAL C.A.	3.711	3.736	3.597	3.381	4.125	6.162	7.746	8.417	9.514	8.929	10.369
CUANTÍA MEDIA											
Barcelona	638,53	741,55	774,82	810,70	838,39	1.202,58	1.095,34	1.224,49	1.054,10	1.133,81	1.472,96
Girona	724,31	778,32	823,08	796,94	803,64	1.095,80	1.064,63	1.131,20	993,81	1.032,26	1.540,44
Lleida	621,19	827,16	794,69	819,81	914,30	1.135,28	1.107,69	1.288,43	1.151,04	1.264,80	1.514,09
Tarragona	651,12	729,86	755,42	764,73	810,38	1.154,96	1.054,71	1.228,99	971,23	1.134,60	1.583,91
TOTAL C.A.	644,88	753,14	778,94	806,12	840,50	1.181,90	1.088,97	1.221,34	1.046,01	1.134,42	1.495,16

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061306 a 184/061309

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el 3 de octubre de 2014 el Gobierno dictó resolución por la cual se ordenó a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo la incoación de expediente de rescate de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 3 de julio de 1963 para la ocupación de una parcela de 1.175 m² de la zona marítimo terrestre de la playa del Carmen, barrio de Pedregalejo (Málaga), así como las obras construidas consistentes en un astillero y varadero, y transferida por Orden Ministerial de fecha 24 de julio de 1970.

Por resolución de 20 de octubre de 2014 se suspendió la orden de incoación dirigida a la Demarcación de Costas debido a la notificación recibida sobre la transmisión efectuada, el 30 de septiembre de 2014, de las acciones de la sociedad concesionaria, sin solicitud previa a la Administración, y de la solicitud de prórroga de la concesión planteada por parte de los adquirentes. Esta suspensión se prolongará hasta que la Junta de Andalucía resuelva sobre ambas cuestiones, por ser de su competencia.

En este sentido, con fecha 18 de noviembre, se ha vuelto a solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que resuelva sobre tales cuestiones previas.

Actualmente, el proyecto del que se dispone para regeneración de los Baños del Carmen es el denominado «Proyecto refundido de regeneración de la Playa y Parque Marítimo de Baños del Carmen» aprobado el 31 de mayo de 2010.

El proyecto que definitivamente se realice, dependerá del resultado de las conversaciones que se mantienen para resolver los problemas existentes de disponibilidad de terrenos y financiación de la obra, ya que en esta fecha, no está concretada la participación o no de las empresas concesionarias ni del Ayuntamiento en la financiación de la Regeneración de los Baños del Carmen.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061310

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada se indica que la Resolución de 3 de julio de 2014, BOE de 12 de julio, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015, tiene como objeto promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de segundo ciclo o de grado o que estén cursando primer curso de másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

cve: BOCG-10-D-607

La modificación de los requisitos llevada a cabo en la mencionada convocatoria, para ajustar la exigencia académica de la misma, no ha considerado como punto de partida las calificaciones de convocatorias anteriores, sino que ha obedecido a la necesidad de adoptar nuevos criterios que resulten objetivos y equitativos entre las distintas ramas de conocimiento. A este respecto, de acuerdo con la información disponible en el Sistema Integrado de Información Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se ha tomado como referencia la nota media obtenida por los egresados de cada una de las distintas ramas, incrementada en un 10 %.

Madrid, 13 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061312

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, relativa a si el Gobierno considera la posibilidad de separar las especialidades civil y penal y duplicar los juzgados de instrucción en la localidad de Estepona, se significa que el artículo 21.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, establece que el Gobierno, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial y con el informe previo de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia, podrá establecer la separación entre juzgados de primera instancia y juzgados de instrucción en aquellos partidos judiciales en los que el número de juzgados de primera instancia e instrucción así lo aconseje.

Con la separación se pretende mejorar la Administración de Justicia en estos partidos y conseguir una mayor eficacia en la tramitación y resolución de asuntos. Con ello se favorece la especialización y efectividad en el cumplimiento de los principios de contradicción e inmediación en el ejercicio de la función jurisdiccional, con base en lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y en la Ley 38/2002, de 24 de octubre, de Reforma Parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre el procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas y de modificación del proyecto abreviado, al exigir al Juez un nuevo papel en el proceso civil y en el penal en partidos judiciales como a estos a los que afecta esta disposición, y se pueda desempeñar más fácilmente con la separación de jurisdicciones.

De acuerdo con el artículo anteriormente citado, para que el Gobierno pueda considerar la posibilidad de proceder a la separación de juzgados de primera instancia e instrucción en juzgados de primera instancia y en juzgados de instrucción en el partido judicial de Estepona, es precisa la propuesta del Consejo General del Poder Judicial así como el informe previo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que hasta el momento se hayan recibido.

Por otra parte se informa que, en la mayor parte de las separaciones efectuadas hasta el momento, los partidos judiciales contaban con una planta superior a 8 juzgados de primera instancia e instrucción. Por ello, en principio, se considera que el número de juzgados que tiene el partido judicial de Estepona en estos momentos resulta totalmente insuficiente, al tener una planta judicial de 5 juzgados de primera instancia e instrucción, circunstancia que no justifica la posibilidad de proceder a considerar la separación de juzgados de primera instancia e instrucción en juzgados de primera instancia y en juzgados de instrucción en dicho partido judicial. Y ello debido a que si se procede a la separación de estos juzgados con la planta actual puede distorsionar el funcionamiento los mismos. La experiencia ha demostrado que cuando el partido judicial propuesto para la separación cuenta con mayor número de juzgados de primera instancia e instrucción, más operativa es la efectividad de la separación.

Además, se ha observado que en las últimas separaciones efectuadas con una planta de 8 juzgados de primera instancia e instrucción, —que no es el caso del partido judicial de Estepona al tener una

cve: BOCG-10-D-607

planta inferior— , estas separaciones conllevan que 5 juzgados sean de primera instancia y 3 de instrucción, lo que genera una sobrecarga de trabajo de los juzgados de primera instancia frente a los de instrucción.

En esta línea de actuación se ha mantenido el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial en los informes realizados en las propuestas de separación de juzgados de primera instancia e instrucción en juzgados de primera instancia y juzgados de instrucción de determinados partidos judiciales, en los que siempre ha informado tanto de las ventajas como de lo positivo de la separación de jurisdicciones, al permitir una mejor gestión de los asuntos y racionalización del trabajo, si bien ésta debe de ir precedida de la creación del número necesario de juzgados para un funcionamiento eficaz. Es decir, que el partido judicial correspondiente cuente con una planta judicial suficientemente dotada.

Por último, en relación con la cuestión formulada relativa a si el Gobierno considera necesario duplicar los juzgados de instrucción en el partido judicial de Estepona, se informa que el pasado 31 de octubre el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, por el que se crean 112 plazas de magistrado en órganos colegiados, 167 plazas de juez de adscripción territorial y se crean y constituyen 3 juzgados de lo penal para adecuar la planta judicial a las necesidades. Estas 167 plazas de juez de adscripción territorial se asignan a los distintos Tribunales Superiores de Justicia para realizar refuerzo y sustituciones. Con ello se pretende paliar posibles situaciones de agravio comparativo con el del resto de órganos judiciales unipersonales, que en algunos casos soportan una elevada carga de trabajo.

La figura del juez de adscripción territorial (JAT), regulada en el artículo 347 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, contribuye a la agilización de la Justicia y a la mejora de los estándares de calidad; con ello se pretende evitar en lo posible la interinidad en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y potenciar su desempeño por miembros de la Carrera Judicial, así como reforzar los órganos más cargados, lo que redundará en una mejor prestación del servicio público.

En el artículo 5 de dicho Real Decreto, se contiene la dotación de estas 167 plazas de JAT, y en concreto para el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla se dotan 48 plazas de JAT (46 plazas para la Comunidad Autónoma de Andalucía, 1 para la Ciudad Autónoma de Ceuta y 1 para la Ciudad Autónoma de Melilla).

El reparto de estas plazas de JAT por provincia dentro de cada Comunidad Autónoma lo ha realizado el Consejo General del Poder Judicial, en el informe de la Comisión Permanente en su reunión celebrada el día 14 de octubre de 2014 al proyecto del citado Real Decreto. La distribución provincial de estas 46 plazas en la Comunidad Autónoma de Andalucía es la siguiente: Almería: 7; Cádiz: 7; Córdoba: 3; Granada 4; Huelva: 3; Jaén: 3; Málaga: 9 y Sevilla: 10.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061346

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillaumes i Ráfols, Feliu-Joan (GCiU).

Respuesta:

El Teniente Coronel D. Antonio Tejero Díez fue nombrado Jefe del Grupo de Reserva y Seguridad (GRS) número 1 por Resolución de 12 de febrero de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Guardia Civil del 23 de febrero de 2010, por el anterior Gobierno.

cve: BOCG-10-D-607

El ascenso del Teniente Coronel Tejero al empleo de Coronel, publicado en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa número 179, de fecha 15 de septiembre de 2014, es consecuencia de un sistema reglado, como es el proceso de evaluación para el ascenso por el sistema de selección en la Guardia Civil, de acuerdo con lo previsto en los artículos 58.4, 59.3 y 67.3 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, y conforme a unos procedimientos y normas objetivas de valoración comunes, en el caso que nos ocupa, para todos los Tenientes Coroneles a los que corresponde ser evaluados para el ascenso en el ciclo 2014/2015, de acuerdo con el orden de escalafón.

Tales procedimientos y normas se derivan del Reglamento de evaluaciones y ascensos del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 1224/2006, de 27 de octubre, y se detallan en la Orden Ministerial de 2 de junio de 1999, por la que se establecen las normas para la evaluación y clasificación del personal de la Guardia Civil.

De este modo, es la Junta de Evaluación nombrada al efecto la que, siguiendo los procedimientos preestablecidos, lleva a cabo el proceso correspondiente, común para todos los evaluados.

El Teniente Coronel Tejero fue evaluado favorablemente para el ascenso el día 27 de febrero de 2014 por la Junta de Evaluación correspondiente e informado el Consejo Superior en fecha 29 de abril de 2014, que dio su conformidad por unanimidad.

A pesar de ello y de haber sido considerado apto para al ascenso, con motivo de los hechos relatados, el Director General ordenó una nueva evaluación del Teniente Coronel que se produjo el 12 de mayo de 2014, con informe favorable a la vista de la Información Reservada ordenada por el Director General el día 18 de marzo de 2014, que concluyó que no existían responsabilidades disciplinarias ni penales.

Elevada la propuesta nuevamente al Consejo Superior, éste dio su conformidad por unanimidad de los miembros, al ser informados del resultado de la Junta de Evaluación.

Por lo expuesto, una vez finalizado el proceso de evaluación, el ascenso se produce para quienes están incluidos en el ciclo de evaluación por «corresponderles legalmente por orden de escalafón», tal y como se refleja en la propia Orden firmada el 9 de septiembre por la Subsecretaría de Defensa, con competencia delegada del Ministro de Defensa.

En cuanto a la referencia a la «pérdida de confianza» para permanecer en su anterior destino, esta circunstancia hay que vincularla con la clasificación del citado destino que ocupaba como de libre designación, y no con su posible aptitud o no para el ascenso a un empleo superior, que viene derivado únicamente del proceso de evaluación, y conforme a las normas objetivas de valoración a las que antes se ha hecho referencia.

En todo caso, producido el cese, el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 6 ordenó la reposición inmediata en el destino al mando del GRS n.º 1.

Cumplido el requerimiento y de manera inmediata, el Director General de la Guardia Civil le asignó una Comisión de Servicio en la Subdirección General de Apoyo, que no supone mando sobre Fuerza.

Madrid, 17 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061374

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Coscubiela Conesa, Joan (GIP).

Respuesta:

Las subidas del precio de la factura eléctrica a que hace referencia Su Señoría en la pregunta son debidas al incremento del precio de la electricidad en los últimos meses. Así, históricamente, el precio del mercado es menor durante los meses de elevada pluviosidad e hidraulicidad, (de esta manera, en los meses de febrero a mayo de los últimos dos años el precio ha sido bajo). En cambio, se ha elevado en el período noviembre-diciembre, cuando la demanda es mayor.

cve: BOCG-10-D-607

El incremento no implica que el mecanismo no sea satisfactorio, sino todo lo contrario, existe una señal de precio adecuada, ya que éste es más barato cuanto mayor es la potencia en funcionamiento y viceversa.

Por otra parte, en la normativa española, desde el 1 de julio de 2009 (Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social) hasta la fecha, a determinados consumidores se les aplica un descuento (bono social), siempre que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

— Que se aplique a su vivienda habitual.

— Que tengan contratada una potencia inferior a 3 kW en su vivienda habitual.

— Que tengan 60 o más años de edad, que acrediten ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente y viudedad y que perciban las cuantías mínimas vigentes en cada momento para dichas clases de pensión con respecto a los titulares con cónyuge a cargo o a los titulares sin cónyuge que viven en una unidad económica unipersonal, así como los beneficiarios de pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez y de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez mayores de 60 años.

— Por último, que sean familias numerosas y los consumidores que acrediten formar parte de una unidad familiar que tenga todos sus miembros en situación de desempleo.

Cabe señalar que el nuevo marco regulatorio establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico, consolida este instrumento de protección al consumidor vulnerable.

Asimismo, la reforma se está llevando a cabo, en primer lugar sobre la parte regulada de la factura eléctrica. Después se abordará un análisis del funcionamiento del mercado, para corregir aquellas ineficiencias que pudieran identificarse.

Además, cabe destacar que se encuentra en tramitación un Real Decreto de regulación de los mecanismos de capacidad. Este texto se envió a audiencia a través del Consejo Consultivo de Electricidad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). En este momento se está analizando por el Gobierno, a través de los servicios técnicos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Por último, y por lo que se refiere a las energías renovables, una de las causas, quizá la más importante, que ha contribuido a la generación del déficit de tarifa que ha podido provocar la quiebra del sistema eléctrico ha sido, sin duda, los marcos de apoyo a las energías renovables y resto de tecnologías del régimen especial (cogeneración), basados principalmente en excesivos incentivos económicos, que han supuesto un incremento del sobrecoste para el sistema eléctrico que ha resultado inasumible para garantizar la viabilidad misma del sistema.

La promulgación del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, supuso el inicio del proceso de reforma del sector eléctrico y estableció el mandato al Gobierno para aprobar un nuevo régimen jurídico y económico para las instalaciones de producción de energía eléctrica existentes a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Asimismo, introdujo los principios concretos sobre los que se articulará el régimen aplicable a estas instalaciones, que fueron posteriormente integrados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y que son desarrollados también en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Como consecuencia del nuevo esquema retributivo, se garantiza la estabilidad financiera del sistema eléctrico con carácter definitivo, se otorga una rentabilidad razonable a las instalaciones de producción de energía eléctrica existentes a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos a lo largo de toda la vida útil del proyecto, en torno al 7,5 % para cada instalación tipo, y se concede un marco regulatorio transparente, estable y con reglas claras de revisión de los parámetros retributivos.

En consecuencia, nuestro país ha sido líder en las energías renovables en lo que se refiere a la asunción de excesivos costes con graves riesgos para mantener la viabilidad del sistema. Hasta la reforma, estos costes llegaron a ser de 9.500 millones de euros anuales, cerca del 1 % del Producto Interior Bruto, más de lo que el Estado se gasta en universidades, casi un tercio de lo que se gasta en desempleo, en atender a los parados y, en términos de Producto Interior Bruto, más de lo que se gasta ningún otro país de la Unión Europea.

cve: BOCG-10-D-607

Con la nueva regulación, que sigue las líneas directrices que acaba de formular la Unión Europea sobre cómo deben apoyarse las energías renovables en el futuro, España continuará avanzando en el sector de las energías renovables pero, esta vez sí, con un marco regulatorio transparente, estable y con reglas claras de revisión de los parámetros retributivos.

Esta nueva situación dará certidumbre al sector y proporcionará confianza a los inversores para impulsar la actividad económica y generar empleo.

Muestras del apoyo que el Gobierno sigue dando a las energías renovables es el artículo 26.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que «La energía eléctrica procedente de instalaciones que utilicen fuentes de energía renovable y, tras ellas, la de las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia, tendrá prioridad de despacho a igualdad de condiciones económicas en el mercado, sin perjuicio de los requisitos relativos al mantenimiento de la fiabilidad y la seguridad del sistema, en los términos que reglamentariamente se determinen por el Gobierno.

Sin perjuicio de la seguridad de suministro y del desarrollo eficiente del sistema, los productores de energía eléctrica procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneraciones de alta eficiencia tendrán prioridad de acceso y de conexión a la red, en los términos que reglamentariamente se determinen, sobre la base de criterios objetivos, transparentes y no discriminatorios.»

Asimismo, el artículo 14.7 establece que, excepcionalmente, el Gobierno podrá establecer un régimen retributivo específico para fomentar la producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, cuando exista una obligación de cumplimiento de objetivos energéticos derivados de Directivas u otras normas de Derecho de la Unión Europea o cuando su introducción suponga una reducción del coste energético y de la dependencia energética exterior.

Atendiendo a las consideraciones anteriormente expuestas, cabe señalar que el Gobierno no ha realizado ninguna estimación, ni estudio comparativo sobre las cuestiones a las que hace referencia Su Señoría, ni sobre el impacto que, sobre la economía de zonas concretas, va a causar la reforma eléctrica. La reforma no se ha hecho para cerrar empresas, ni para provocar la supuesta pérdida de puestos de trabajo, sino para hacer un sistema sostenible y que los ciudadanos no sostengan una política de incentivos insostenible.

Al contrario, la profunda reforma emprendida por el Gobierno establece un marco regulatorio transparente, estable y con reglas claras de revisión de los parámetros retributivos que da certidumbre al sector y proporciona confianza a los inversores para impulsar la actividad económica y generar empleo.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061375

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

Desde el inicio del brote de ébola España viene siguiendo muy de cerca la situación tanto desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) como desde las embajadas y oficinas técnicas de cooperación en África.

Desde la primera fase del brote se identificó como una crisis que tenía visos de evolucionar de forma compleja y se realizaron gestiones con organizaciones humanitarias socias con capacidad de actuar sobre el terreno.

El Gobierno de España ha aprobado hasta ahora contribuciones a intervenciones humanitarias en la región y en los países afectados. Estás intervenciones están ya ejecutadas o se encuentran programadas/comprometidas. No obstante, la programación está sujeta a cambios en función de la evolución de la epidemia.

Hasta el 29 de octubre la contribución española a la respuesta (presupuesto gestionado por AECID) ascendía a 3.147.224 euros según los detalles que se describen a continuación:

cve: BOCG-10-D-607

Total regional: 550.000 euros.

— OMS (100.000 euros ejecutados): apoyo a la Estrategia regional para la respuesta contra el ébola.
— Servicio Aéreo Humanitario de Naciones Unidas, vuelos UNHAS-PMA (150.000 euros programados).
— Cruz Roja Española (300.000 euros programados): en particular para el apoyo en formación de equipos que se desplacen a terreno y envío de material a sociedades nacionales de los tres países.

Total por países: 2.515.000 euros.

— Guinea Conakry (350.000 euros).
– Acción contra el Hambre —ACH— (50.000 euros ejecutados): financiación del seguimiento de casos, apoyo a las familias y sensibilización en las comunidades para romper la cadena de transmisión.
– ACH, para refuerzo de intervenciones en control de expansión de epidemia en la región origen del foco, Guinea Forestal y Conakry (300.000 euros programados).

— Liberia (1.705.000 euros).
– ONG Juan Ciudad. La AECID y el Ministerio de Sanidad han hecho un envío de 11 toneladas de material sanitario de protección, desinfección, hidratación y medicamentos para el Hospital San José de la Orden de San Juan de Dios a través de Farmamundi (160.000 euros ejecutados).
– Save the Children: campaña de sensibilización y trabajo comunitario en el condado de Bong (45.000 euros ejecutados).
– Para Liberia, la AECID ha programado 1,5 millones de euros adicionales para:
• Contribuir al Llamamiento de emergencia de la Federación Internacional de la Cruz Roja (1,4 millones de euros programados).
• Apoyar la intervención del Instituto de Salud Global (ISG) que promueve el Dr. Alonso (100.000 euros, programados) para provisión de laboratorios móviles.

— Sierra Leona (400.000 euros).
– Cruz Roja Española (150.000 euros ejecutados): encuadrada bajo la coordinación de la Federación Internacional de la Cruz Roja, para la construcción de un hospital de campaña en la provincia de Kenema así como en otras medidas de contención.
– Médicos del Mundo (250.000 euros comprometidos) para refuerzo de programa de tratamiento y control de expansión de la epidemia en la zona de Koinadogou.

— Guinea Bissau (60.000 euros).
– Fundación Española para la Cooperación, Salud y Política Social para apoyo técnico sanitario (60.000 euros comprometidos).

Además, se han hecho contribuciones para la preparación a la respuesta frente al ébola a través de la Federación Internacional de Cruz Roja:

— Para DREF en Costa de Marfil, Operación MDRCI 006: 9.950 euros.
— Para DREF en Guinea Bissau, Operación MDRGW 002: 32.250 euros.
— Para DREF en Mali, Operación MDRML 010: 40.024 euros.

Total DREFs: 82.224 euros.

Además, el pasado 7 de noviembre se concedió, por Consejo de Ministros, un crédito extraordinario de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) para luchas contra el ébola. Este crédito extraordinario servirá para fortalecer el apoyo a las organizaciones desplegadas sobre el terreno en los países foco de la epidemia (Conakry, Liberia y Sierra Leona), tratar a los enfermos y para contener su expansión. Además, también irá destinado a responder a la crisis en países limítrofes con un riesgo más alto de verse afectados (en especial Guinea Bissau, Mali y Costa de Marfil).
En concreto, la programación para esta cantidad vendría a reforzar las siguientes líneas:

— Apoyo a la respuesta a la epidemia reforzando los centros de tratamiento en Liberia y Sierra Leona.
— Apoyo a la contención de la expansión de la epidemia en Guinea Conakry, Sierra Leona y Liberia.
— Refuerzo de la coordinación y apoyo logístico a la respuesta a nivel regional.

cve: BOCG-10-D-607

— Seguimiento de la situación en países limítrofes con alto riesgo de extensión de la epidemia para reforzar sus capacidades de respuesta.

En conclusión, la aportación de la cooperación española al problema del ébola asciende a más de 10 millones de euros.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061393

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Roces, María Luisa (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Gobierno está trabajando para establecer un procedimiento y una propuesta normativa que permita, a partir del 1 de enero de 2015, y sin costes adicionales para el Sistema Eléctrico, mantener un hueco térmico suficiente para el carbón, dado su carácter de único combustible autóctono capaz de contribuir a la seguridad de suministro en casos excepcionales.

No obstante, el estudio del procedimiento, que debería incentivar el funcionamiento de las centrales térmicas de carbón autóctono, junto con los trabajos preparatorios para llegar a una propuesta definitiva, no ha concluido todavía y se encuentra en fase de elaboración.

Asimismo, cabe señalar que el nuevo mecanismo, una vez terminado, deberá tener el visto bueno de la Comisión Europea.

De otra parte, el grado de cumplimiento de la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 30 de diciembre de 2013, que establecía para el año 2014 el volumen de generación con carbón autóctono, venía condicionado por varios factores:

En primer lugar, las condiciones climatológicas que han sido muy favorables en el primer semestre de este año. Esta situación, teniendo en cuenta los niveles de demanda eléctrica existentes, ha provocado un desplazamiento de las tecnologías fósiles (entre ellas el carbón) por la producción de energía eléctrica por instalaciones de energías renovables. De esta forma, con la alta producción de generación eólica e hidráulica, el hueco térmico ha sido escaso.

A esta circunstancia se suma que las centrales térmicas tienen unos stocks de más de 6 millones de toneladas métricas de carbón. En consecuencia, consumen carbón de sus stocks en lugar de comprar el carbón al que están obligadas por la Resolución citada.

Por otra parte el precio del carbón importado representa otro inconveniente, resulta más barato que el carbón autóctono y desplaza el consumo de éste.

Los anteriores factores arrojan un incumplimiento parcial de la senda prevista de consumo de cantidad de carbón en la primera parte del año. Sin embargo, a día de hoy, no hay datos que permitan asegurar un incumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro y se modifica el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.

Finalmente, cabe destacar que el 1 de enero de 2015 finaliza la vigencia del Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, y a partir de esa fecha tanto la generación eléctrica con carbón nacional como la producción de mineral y el precio del mismo formarán parte del ámbito de gestión de las empresas implicadas, tanto las eléctricas como las mineras.

Así, el futuro del sector de la minería en España pasa por mantener un sector que sea competitivo más allá de 2018.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/061394, 184/061395

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría se informa que el número de personas internadas en centros penitenciarios con prisión preventiva, acusadas por delitos de violencia de género, son 490 (incluidas las 84 que están acusadas por el delito de violencia de género con resultado de muerte).

De ellas, 37 se comunican con sus hijos menores (incluidas 4 que están acusadas de violencia de género con resultado de muerte), todas ellas en el centro penitenciario.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061401

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar que los permisos de investigación de hidrocarburos otorgados a los que se refiere Su Señoría son los siguientes: «Siroco A-D» otorgados por el Real Decreto 248/2004, de 6 de febrero, por el que se otorgan los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Siroco-A», «Siroco-B» y «Siroco-C», situados en la provincia de Málaga y en el mar Mediterráneo, y por el Real Decreto 59/2008, de 18 de enero, por el que se otorga el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Siroco-D», situado en el mar Mediterráneo, así como a los permisos «Chinook A-D», otorgado por el Real Decreto 1773/2010, de 23 de diciembre, por el que se otorgan a CNWL Oil España, S.A., los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Chinook A», «Chinook B», «Chinook C» y «Chinook D».

Cabe destacar que la mera titularidad de un permiso de investigación de hidrocarburos no supone una autorización automática para ejecutar las actividades concretas en que éstos se traduzcan. Al contrario, los trabajos de campo de cada permiso, como la perforación de un sondeo o la adquisición de una campaña sísmica, requieren autorización administrativa, previa realización de los trámites de evaluación de impacto ambiental del proyecto cuya normativa establece un estándar de control ambiental incluso más estricto que la propia normativa europea en la materia para esta tipología de proyectos. Este procedimiento asegura un elevado nivel de protección medioambiental y determina tanto las medidas necesarias para prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medioambiente como las medidas de vigilancia y seguimiento necesarias así como aquéllas circunstancias en las que dichos proyectos son incompatibles con la protección del medioambiente y no deben ser autorizados.

Por lo que se refiere a los permisos «Siroco A-D», el otorgamiento estableció los compromisos y el programa de investigación, entre los que se encuentra la perforación de un sondeo exploratorio en los años cuarto al sexto. El Gobierno, a través de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, está finalizando la instrucción del expediente de solicitud de autorización administrativa del sondeo Siroco A1, ubicado en el permiso «Siroco A» frente a las costas de Málaga, que ya cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable, formulada mediante Resolución de 22 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático (Boletín Oficial del Estado n.º 162 de 8 de julio de 2011).

Asimismo, se está instruyendo la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del permiso «Siroco D» formulada por su titular, al amparo de lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

No obstante, es conveniente recordar que la resolución que emita el Gobierno, a través de la Dirección General de Política Energética y Minas, lo será sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones necesarias

cve: BOCG-10-D-607

por razones fiscales, de ordenación del territorio y urbanismo, de protección del medio ambiente, de protección de los recursos marinos vivos, exigencia de la correspondiente legislación sectorial o seguridad para personas y bienes.

Por lo que respecta a los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Chinook A-D», cabe informar a Su Señoría que su titular ha comunicado su renuncia a los mismos, mediante escrito de 3 de octubre de 2014, lo cual implica la extinción de los mismos así como el desistimiento de la solicitud para la ejecución de la campaña sísmica. Dicha extinción se formalizará mediante Orden Ministerial, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, el plan de investigación de dichos permisos contemplaba la adquisición de una campaña sísmica 3D. El Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su calidad de órgano ambiental del proyecto, acordó la sujeción del mismo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario, habiéndose realizado ya la información pública del mismo. Dicho Ministerio publicó el 15 de octubre de 2014, una comunicación informando de la emisión de una Declaración de Impacto Ambiental negativa con el siguiente tenor:

«(…) Así, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Campaña Sísmica Chinook”, en las costas de Málaga y Granada, es desfavorable, al considerarse que no cumple con los requisitos de conservación del medio ambiente.

Este proyecto consiste en la emisión de ondas sonoras desde una embarcación para identificar la posible existencia de hidrocarburos en el subsuelo marino.

La DIA negativa se basa en que las medidas previstas en el proyecto no ofrecen las garantías suficientes para corregir los impactos que podría generar esta actividad. (…)»

Por último, cabe señalar que pese a la elevada dependencia energética del exterior, superior al 99,5 % en el caso de los hidrocarburos, España es un país relativamente inexplorado. En consecuencia, siempre que se garantice el estricto cumplimiento de las medidas de protección de las personas y del medioambiente, no existen razones técnicas objetivas que justifiquen la prohibición a priori de las actividades de prospección que precisamente tienen por finalidad aumentar el conocimiento de los recursos que alberga el país. Este razonamiento resulta plenamente aplicable a las prospecciones en la Costa del Sol que deben continuar su curso, siempre y cuando obtengan todas las autorizaciones y permisos oportunos, en particular, las pertinentes en materia de protección medioambiental que garantizan un estándar de protección ambiental elevado. Aquellos proyectos de prospección que, una vez analizados en el marco de sus circunstancias concretas, no sean compatibles con la protección del medioambiente, como aparentemente es el caso de la sísmica prevista en los permisos Chinook A-D, no serán autorizados por el Gobierno.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061416

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

Los recursos humanos del Cuerpo Nacional de Policía, a 31 de julio de 2014, eran los recogidos en el siguiente cuadro:

	Activos	2.ª Actividad con Destino	Alumnos Prácticas	Efectivos Disponibles	2.ª Actividad sin Destino
Servicios Centrales	9.985	189	0	10.174	
Albacete	338	12	0	350	
Alicante/Alacant	2.199	51	0	2.250	

cve: BOCG-10-D-607

	Activos	2.ª Actividad con Destino	Alumnos Prácticas	Efectivos Disponibles	2.ª Actividad sin Destino
Almería	661	22	0	683	
Araba/Álava	302	19	0	321	
Asturias	1.425	49	0	1.474	
Ávila	147	7	0	154	
Badajoz	776	16	0	792	
Balears, Illes	1.544	19	0	1.563	
Barcelona	2.469	37	0	2.506	
Bizkaia	489	8	0	497	
Burgos	418	11	0	429	
Cáceres	292	13	0	305	
Cádiz	2.477	49	0	2.526	
Cantabria	476	18	0	494	
Castellón/Castelló	478	6	0	484	
Ceuta	526	31	0	557	
Ciudad Real	410	9	0	419	
Córdoba	805	30	0	835	
Coruña, A	1.497	38	0	1.535	
Cuenca	114	3	0	117	
Gipuzkoa	606	17	0	623	
Girona	342	4	0	346	
Granada	1.113	29	0	1.142	
Guadalajara	186	4	0	190	
Huelva	381	8	0	389	
Huesca	248	2	0	250	
Jaén	491	17	0	508	
León	530	19	0	549	
Lleida	173	11	0	184	
Lugo	334	9	0	343	
Madrid	12.895	120	0	13.015	
Málaga	3.189	57	0	3.246	
Melilla	529	26	0	555	
Murcia	1.526	44	0	1.570	
Navarra	648	15	0	663	
Ourense	254	3	0	257	
Palencia	173	7	0	180	
Palmas, Las	2.190	39	0	2.229	
Pontevedra	1.085	46	0	1.131	
Rioja, La	268	17	0	285	
Salamanca	309	11	0	320	
Santa Cruz de Tenerife	1.605	40	0	1.645	
Segovia	179	14	0	193	
Sevilla	2.948	73	0	3.021	
Soria	106	1	0	107	
Tarragona	319	9	0	328	
Teruel	112	3	0	115	
Toledo	395	9	0	404	
Valencia/València	3.779	39	0	3.818	

cve: BOCG-10-D-607

	Activos	2.ª Actividad con Destino	Alumnos Prácticas	Efectivos Disponibles	2.ª Actividad sin Destino
Valladolid	776	29	0	805	
Zamora	149	8	0	157	
Zaragoza	1.472	30	0	1.502	
TOTAL	67.138	1.397	0	68.535	10.456

Los efectivos disponibles agrupan las situaciones administrativas de activo, 2.ª actividad con destino y alumno en prácticas.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061417

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

Los recursos humanos de la Guardia Civil, a 31 de julio de 2014, eran los recogidos en el siguiente cuadro:

	Activos	Reserva Ocupado	Alumnos Prácticas	Efectivos Disponibles	Reserva sin Destino
Servicios Centrales	6.395	508	0	6.903	
Albacete	824	11	0	835	
Alicante/Alacant	2.455	81	0	2.536	
Almería	1.518	70	0	1.588	
Araba/Álava	539	4	0	543	
Asturias	1.958	30	0	1.988	
Ávila	651	4	0	655	
Badajoz	1.558	40	0	1.598	
Balears, Illes	2.037	12	0	2.049	
Barcelona	1.927	23	0	1.950	
Bizkaia	1.220	14	0	1.234	
Burgos	849	8	2	859	
Cáceres	1.202	0	6	1.208	
Cádiz	2.364	105	0	2.469	
Cantabria	1.182	20	3	1.205	
Castellón/Castelló	1.251	38	11	1.300	
Ceuta	581	3	0	584	
Ciudad Real	1.150	10	0	1.160	
Córdoba	1.120	62	6	1.188	
Coruña, A	1.647	68	12	1.727	
Cuenca	789	5	0	794	
Gipuzkoa	971	8	0	979	
Girona	520	7	0	527	
Granada	1.692	107	10	1.809	

cve: BOCG-10-D-607

	Activos	Reserva Ocupado	Alumnos Prácticas	Efectivos Disponibles	Reserva sin Destino
Guadalajara	720	2	4	726	
Huelva	1.389	44	0	1.433	
Huesca	1.007	9	7	1.023	
Jaén	1.345	79	0	1.424	
León	1.356	13	0	1.369	
Lleida	424	2	0	426	
Lugo	962	21	0	983	
Madrid	6.608	115	0	6.723	
Málaga	1.917	116	10	2.043	
Melilla	573	25	0	598	
Murcia	1.907	34	20	1.961	
Navarra	1.616	12	0	1.628	
Ourense	836	19	6	861	
Palencia	645	5	0	650	
Palmas, Las	1.762	26	14	1.802	
Pontevedra	1.585	27	0	1.612	
Rioja, La	1.290	19	5	1.314	
Salamanca	789	14	0	803	
Santa Cruz de Tenerife	1.611	25	15	1.651	
Segovia	568	6	0	574	
Sevilla	2.660	140	0	2.800	
Soria	487	5	0	492	
Tarragona	578	5	0	583	
Teruel	665	0	2	667	
Toledo	1.538	17	0	1.555	
Valencia/València	3.215	91	0	3.306	
Valladolid	709	20	0	729	
Zamora	694	9	0	703	
Zaragoza	1.386	20	5	1.411	
SUMA	77.242	2.158	138	79.538	5.838

Los efectivos disponibles agrupan las situaciones administrativas de activo, reserva ocupado y alumno en prácticas.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061418

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

Los recursos humanos del Cuerpo Nacional de Policía, a 31 de agosto de 2014, eran los recogidos en el siguiente cuadro:

cve: BOCG-10-D-607

	Activos	2.ª Actividad con Destino	Alumnos Prácticas	Efectivos Disponibles	2.ª Actividad sin Destino
Servicios Centrales	9.980	186	0	10.166	
Albacete	338	11	0	349	
Alicante/Alacant	2.196	49	0	2.245	
Almería	662	21	0	683	
Araba/Álava	301	19	0	320	
Asturias	1.421	49	0	1.470	
Ávila	148	7	0	155	
Badajoz	776	16	0	792	
Balears, Illes	1.545	19	0	1.564	
Barcelona	2.458	36	0	2.494	
Bizkaia	606	17	0	623	
Burgos	415	11	0	426	
Cáceres	294	13	0	307	
Cádiz	2.471	49	0	2.520	
Cantabria	475	18	0	493	
Castellón/Castelló	479	6	0	485	
Ceuta	525	30	0	555	
Ciudad Real	408	9	0	417	
Córdoba	804	29	0	833	
Coruña, A	1.497	37	0	1.534	
Cuenca	113	3	0	116	
Gipuzkoa	489	8	0	497	
Girona	343	3	0	346	
Granada	1.114	28	0	1.142	
Guadalajara	185	4	0	189	
Huelva	381	8	0	389	
Huesca	247	2	0	249	
Jaén	492	17	0	509	
León	530	19	0	549	
Lleida	171	11	0	182	
Lugo	334	9	0	343	
Madrid	12.879	117	0	12.996	
Málaga	3.195	55	0	3.250	
Melilla	528	25	0	553	
Murcia	1.526	42	0	1.568	
Navarra	649	15	0	664	
Ourense	254	3	0	257	
Palencia	173	5	0	178	
Palmas, Las	2.189	38	0	2.227	
Pontevedra	1.084	43	0	1.127	
Rioja, La	267	17	0	284	
Salamanca	309	10	0	319	
Santa Cruz de Tenerife	1.601	39	0	1.640	
Segovia	179	13	0	192	
Sevilla	2.945	72	0	3.017	
Soria	105	1	0	106	
Tarragona	319	8	0	327	
Teruel	111	3	0	114	

cve: BOCG-10-D-607

	Activos	2.ª Actividad con Destino	Alumnos Prácticas	Efectivos Disponibles	2.ª Actividad sin Destino
Toledo	395	9	0	404	
Valencia/València	3.772	38	0	3.810	
Valladolid	774	27	0	801	
Zamora	149	7	0	156	
Zaragoza	1.467	28	0	1.495	
TOTAL	67.068	1.359	0	68.427	10.366

Los efectivos disponibles agrupan las situaciones administrativas de activo, 2.ª actividad con destino y alumnos en prácticas.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061419

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

Los recursos humanos de la Guardia Civil, a 31 de agosto 2014, eran los recogidos en el siguiente cuadro:

	Activos	Reserva Ocupado	Alumnos Prácticas	Efectivos Disponibles	Reserva sin Destino
Servicios Centrales	6.398	517	0	6.915	
Albacete	822	11	0	833	
Alicante/Alacant	2.455	81	0	2.536	
Almería	1.513	70	0	1.583	
Araba/Álava	541	3	0	544	
Asturias	1.956	30	0	1.986	
Ávila	651	4	0	655	
Badajoz	1.555	39	0	1.594	
Balears, Illes	2.034	12	0	2.046	
Barcelona	1.924	23	0	1.947	
Bizkaia	1.220	14	0	1.234	
Burgos	845	8	2	855	
Cáceres	1.202	0	6	1.208	
Cádiz	2.362	103	0	2.465	
Cantabria	1.176	20	3	1.199	
Castellón/Castelló	1.249	37	11	1.297	
Ceuta	577	2	0	579	
Ciudad Real	1.148	10	0	1.158	
Córdoba	1.121	60	6	1.187	
Coruña, A	1.648	69	12	1.729	
Cuenca	789	5	0	794	
Gipuzkoa	971	8	0	979	
Girona	519	7	0	526	
Granada	1.689	105	10	1.804	
Guadalajara	718	2	4	724	

cve: BOCG-10-D-607

	Activos	Reserva Ocupado	Alumnos Prácticas	Efectivos Disponibles	Reserva sin Destino
Huelva	1.384	43	0	1.427	
Huesca	1.003	9	7	1.019	
Jaén	1.340	79	0	1.419	
León	1.352	13	0	1.365	
Lleida	426	2	0	428	
Lugo	961	21	0	982	
Madrid	6.601	115	1	6.717	
Málaga	1.913	116	10	2.039	
Melilla	570	25	0	595	
Murcia	1.903	34	20	1.957	
Navarra	1.615	11	0	1.626	
Ourense	834	19	6	859	
Palencia	643	5	0	648	
Palmas, Las	1.761	26	14	1.801	
Pontevedra	1.585	27	0	1.612	
Rioja, La	1.292	19	5	1.316	
Salamanca	788	14	0	802	
Santa Cruz de Tenerife	1.608	23	15	1.646	
Segovia	567	6	0	573	
Sevilla	2.654	140	0	2.794	
Soria	487	5	0	492	
Tarragona	575	5	0	580	
Teruel	663	0	2	665	
Toledo	1.538	17	0	1.555	
Valencia/València	3.216	92	0	3.308	
Valladolid	708	19	0	727	
Zamora	695	9	0	704	
Zaragoza	1.383	21	5	1.409	
SUMA	77.148	2.155	139	79.442	5.819

Los efectivos disponibles agrupan las situaciones administrativas de activo, reserva ocupado y alumno en prácticas.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061426

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Elorza González, Odón (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que España es un país democrático, con un régimen constitucional de libertades, basado en el respeto a los derechos humanos. Se recuerda también que las leyes en vigor, con el esfuerzo añadido acometido en esta Legislatura, garantizan la protección de cualquier víctima de cualquier delito, así como la memoria de las mismas, también por hechos producidos en periodos pretéritos caracterizados por la falta de libertades. Por último, se indica

cve: BOCG-10-D-607

que España tiene un poder judicial independiente del poder ejecutivo, como corresponde a un Estado democrático constitucional con separación de poderes.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061429

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Elorza González, Odón (GS).

Respuesta:

Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el núm. 165.498, de fecha 21-11-2014, se traslada lo siguiente:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que en lo que se refiere al informe del Relator especial sobre las desapariciones forzadas de las Naciones Unidas-NNUU, Sr. De Greiff, España colaboró plenamente en la visita que el Relator realizó a principios de este año aportando toda la información solicitada. Posteriormente se recibió el borrador de informe del Relator y se volvió a aportar información adicional que fue tenida en cuenta por este en la elaboración del informe definitivo. Además, varios representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación tuvieron ocasión, el pasado mes de septiembre, de debatir nuevamente el contenido del informe con el Sr. De Greiff, respondiendo a las preguntas adicionales del Relator y aportando de nuevo datos relevantes para las investigaciones de los organismos de NNUU. Todo ello da cuenta de la actitud colaboradora de nuestro país con el Relator y con el resto de organismos de NNUU, actitud que se mantiene vigente en estos momentos.

Por lo que se refiere a la colaboración con Argentina, debe partirse de que, dada la absoluta independencia del poder judicial, no corresponde al Gobierno de España colaborar con la justicia argentina en el marco de una investigación judicial sino, en su caso, y previa remisión de la oportuna comisión rogatoria, corresponde a las autoridades judiciales españolas prestar dicha colaboración.

El papel del Gobierno, y en particular del Ministerio de Justicia, consiste en velar por que los convenios internacionales sobre auxilio judicial internacional existentes se apliquen correctamente y garantizar que la práctica de diligencias judiciales, tanto en España como en otros países, se realice bajo la cobertura jurídica de dichos convenios.

En el caso de Argentina, el Ministerio de Justicia ha dado trámite y respuesta a cuantas solicitudes de auxilio judicial internacional se han recibido y continuará dando trámite a cuantas solicitudes de auxilio judicial se reciban, siempre y cuando éstas se adecuen a lo prescrito por los respectivos convenios.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061430

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Elorza González, Odón (GS).

Respuesta:

Las obras para mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad en la estación ferroviaria de Ventas de Irún, Gipuzkoa, han sido adjudicadas en el mes de septiembre.

El plazo de ejecución de las obras se estima en siete meses desde la fecha de establecimiento del acta de inicio, y las mismas consisten en:

— Mejora del acceso al andén n.º 1 mediante la incorporación de una rampa adecuada a la normativa vigente.

cve: BOCG-10-D-607

— Traslado del paso a nivel existente entre andenes, para facilitar el acceso al andén segundo desde el desembarco de la rampa descrita en el punto anterior.

— Adecuación de los dos andenes a través de las siguientes intervenciones:

– Recrecido, para adecuarlos a la altura de plataforma de los trenes.
– Nuevo pavimento y tratamiento de bordes, con baldosas podotáctiles y de señalización.
– Ensanchamiento hasta tres metros en las zonas más críticas.

— Mejoras complementarias en los sistemas eléctricos y de alumbrado, así como en los refugios para la estancia de los viajeros.

Con independencia de este proyecto, se han venido manteniendo reuniones entre responsables de Renfe y el Ayuntamiento, que han dado como fruto la peatonalización del puente de Teileria Kalea, lo que proporciona un acceso más seguro a la estación.

En relación con el escrito recibido del Alcalde de Irún fechado el 16 de julio de 2013, se señala que Adif respondió mediante carta al Alcalde con fecha de salida de día 22 de octubre de 2013.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061467

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Olmos, José y Fernández Moya, Gracia (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la subasta de medicamentos convocada por Andalucía restringe la oferta de los medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud-SNS y provoca situaciones de inequidad con el resto del SNS.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061537

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno ha presentado un Proyecto de Ley de reforma de la Ley Hipotecaria y del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que actualmente se encuentra en tramitación parlamentaria en el cual se modifica la regulación en esta materia. En concreto, el actual artículo 204 de dicho proyecto normativo se ocupa de la inmatriculación de las fincas de las Administraciones Públicas y las Entidades de Derecho Público, sustituyendo lo establecido en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, y en el que destaca la desaparición de la posibilidad que se otorgaba a la Iglesia Católica de utilizar el procedimiento especial que se recogía en dicho artículo, equiparándola al resto de personas jurídicas a efectos de inscripción.

Respecto a la revisión judicial de los títulos inscritos en virtud del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, conviene destacar que los mismos no dan lugar a un derecho ilimitado del inmatriculante, pudiendo impugnarse ante los tribunales en el plazo de dos años, por cualquier ciudadano que se considere con mejor derecho y así lo pueda acreditar.

Los datos referentes a las titularidades de dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles no se encuentran en poder del Ministerio de Justicia, sino en los Registros de la Propiedad en cuya circunscripción radiquen los inmuebles. Ello se debe a la organización territorial que establece la Ley

cve: BOCG-10-D-607

Hipotecaria (art. 1, párrafo segundo), e implica la responsabilidad de cada uno de los Registradores de la Propiedad de los datos que obran en sus archivos, y de la publicidad que de ellos proporcionan.

El Ministerio de Justicia no dispone de dato alguno relativo a la inmatriculación de bienes de la Iglesia Católica al tratarse de una cuestión ajena al ámbito de sus competencias. Tampoco los Decanatos Autonómicos o Territoriales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles disponen de tales datos. La publicidad de estos datos deben proporcionarla los Registradores titulares de los respectivos Registros de la Propiedad en donde pudieran estar inscritos los bienes, como resulta de los artículos 222 a 237 de la Ley Hipotecaria.

Además, por lo que se refiere a la Mezquita-Catedral de Córdoba, con ocasión de las actuaciones seguidas desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a instancias de denuncia interpuesta por un particular, la cual fue inadmitida por Resolución de fecha 5 de mayo de 2014, se ha constatado que el bien no forma parte del Patrimonio de la Administración General del Estado, de acuerdo con el informe emitido a tal efecto por la Abogacía del Estado en Córdoba.

Tampoco el Triunfo de San Rafael figura dado de alta en el Inventario General del Bienes y Derechos del Estado.

Tratándose de bienes no integrados en el Patrimonio de la Administración General del Estado no hay actuaciones de defensa que deban realizarse por parte de la Dirección General del Patrimonio del Estado, adscrita a este Ministerio, en el ejercicio de sus competencias.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061660

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia se indican a continuación las inversiones del Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en Soria en el año 2014. Asimismo, se han incluido las actuaciones previstas en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 para dicha provincia.

INVERSIONES PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2014 y PROYECTO PRESUPUESTO PARA 2015 EN LA PROVINCIA DE SORIA (Miles de euros)

CLAVE PROYECTO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2014 (€)	IMPORTE 2015 (€)
1996 17 27 0005	ADQUISICIÓN MEDIOS TRASPORTABLES PARA ANÁLISIS DE REDES	20.12.491M.62	9.070,00	7.820,00
1999 17 26 0001	ADQUISICIÓN INSTRUMENTAL MEDIDA SISTEMAS DIGITALES DE RADIOCOMUNICACIONES	20.12.491M.62	2.960,00	2.550,00
1991 23 12 0025	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA PARA APOYO DE LAS UNIDADES PERIFÉRICAS DE INSPECCIÓN E INSPECCIÓN CENTRAL	20.12.491M.63	7.590,00	6.550,00
1994 17 27 0030	ACTUALIZACIÓN INSTRUMENTAL MEDIDAS RADIOELÉCTRICAS	20.12.491M.63	2.550,00	2.200,00
TOTAL			22.170,00	19.120,00

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/061681

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

Las ayudas directas a las producciones, reguladas, las que están actualmente en vigor, en el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, constituyen un aspecto importante para garantizar la sostenibilidad del medio rural y, por tanto, para incidir, positivamente, en la fijación de población agraria y evitar el abandono del medio rural.

Estas ayudas se encuadran en las ayudas específicas por la aplicación del artículo 68 del Reglamento (UE) n.º 73/2009 del Consejo, de 19 enero, vigentes hasta el año 2014 y reguladas en el Título V del Real Decreto 202/2012 sobre aplicación de los pagos directos, y están incluidas en los siguientes programas:

— Programa nacional de fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano. (Capítulo I, Sección 1.ª del Real Decreto 202/2012).

— Programa nacional para el fomento de la calidad de las legumbres. (Capítulo I, Sección 2.ª del Real Decreto 202/2012).

— Programa nacional para el fomento de la calidad de la remolacha azucarera. (Capítulo I, Sección 6.ª del Real Decreto 202/2012).

— Ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

— Ayuda a la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino: (Capítulo II, Sección 3.ª del Real Decreto 202/2012).

— Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino: (Capítulo II, Sección 4.ª del Real Decreto 202/2012).

— Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino: (Capítulo II, Sección 5.ª del Real Decreto 202/2012).

— Ayuda específica para la mejora de la calidad de la carne de vacuno.

— Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas.

— Subvenciones destinadas a agrupaciones de productores para la realización de proyectos de investigación aplicada e innovación en determinados sectores ganaderos (Orden PRE 917/2013,modicicada por la Orden PRE/548/2014):

Por último, y de acuerdo con la información disponible en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), se indican los pagos realizados por el Organismo Pagador de Castilla y León a expedientes de la provincia de Soria en distintos productos y actividades agrarias:

Sector y subsector	2008	2009	2010	2011	2012	2013
APICULTURA	18.395,77	19.060,25	26.597,87	10.724,10	6.476,17	9.890,51
Ayuda específica	18.395,77	19.060,25	26.597,87	10.724,10	6.476,17	9.890,51
ARROZ		570,08	5.142,69	4.384,86	535,57	
Ayuda por superficie		570,08	5.142,69	4.384,86	535,57	
AYUDA ESPECÍFICA (ART. 68, REGLAMENTO (CE) 73/2009)				855.233,08	873.436,96	1.134.383,07
Beneficios agroambientales - Ayuda disociada				45.854,50	41.199,99	40.783,41
Calidad - Ayuda no disociada				111.744,11	107.764,98	176.634,86
Desventajas específicas - Ayuda no disociada				697.634,47	724.471,99	916.964,80
AZÚCAR E ISOGLUCOSA	201.484,57	291.121,96	371.239,21	1.405.957,65	225.010,72	179.217,98

cve: BOCG-10-D-607

Sector y subsector	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ayuda a los productores de remolacha y caña			217.731,26	150.941,68	148.625,92	179.217,98
Disposiciones transitorias (R(CE) 73/2009, art. 72(3))				58.441,22	71.003,77	
Fondo de reestructuración del azúcar				1.190.687,39	5.381,03	
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	201.484,57	291.121,96	153.507,95	5.887,36		
CULTIVOS ENERGÉTICOS	106.506,43	7.517,79	30.088,01			
Ayuda por superficie	106.506,43	7.517,79	30.088,01			
CULTIVOS HERBÁCEOS	12.787.391,31	12.379.564,12	12.737.866,66	378.199,28	359.058,64	
Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	12.154.190,93	12.017.320,62	12.255.892,31	-34,70		
Ayuda suplementaria al trigo duro	1.150,69	3.552,72	918,40			
Prima a la calidad del trigo duro	646,00	1.992,21	515,59			
Prima a las proteaginosas	631.403,69	356.698,57	480.540,36	378.233,98	359.058,64	0,00
FRUTAS Y HORTALIZAS	49.283,90	52.358,86	318.313,37	56.805,28	62.987,62	7.923,56
Ayuda por superficie a los frutos de cáscara	49.283,90	52.358,86	53.976,46	53.553,03	53.525,75	
Pago transitorio - otras frutas y hortalizas			264.336,91			
Plan de consumo de fruta en las escuelas				3.252,25	9.461,87	7.923,56
Sector y subsector	2008	2009	2010	2011	2012	2013
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	17.983,84	16.897,60	26.330,80	15.357,80	13.538,22	1.752,18
Ayuda específica (Reglamento (CE) 1233/2009)			8.881,47			
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)				12.502,64	11.097,34	
Leche para escolares	4.532,15	3.413,17	3.070,52	2.855,16	2.440,88	1.752,18
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	13.451,69	13.484,43	14.378,81			
LINO TEXTIL Y CÁÑAMO		64.546,03	6.138,41			
Otros gastos		64.546,03	6.138,41			
OVINO Y CAPRINO	3.935.393,34	3.625.087,12	3.931.179,13			
Prima a la oveja y a la cabra	2.948.474,74	2.715.972,73	2.979.885,05			
Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	986.918,60	909.114,39	951.294,08			
PORCINO	11.795,00					
Almacenamiento privado de carne de porcino	11.795,00					
RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)	49.649.406,45					
Pago único	49.649.406,45					
SEMILLAS	156.752,90	229.861,59	265.045,49	335.803,66	259.558,53	
Leguminosas	156.752,90	229.861,59	265.045,49	335.803,66	259.558,53	
VACUNO	2.345.857,79	2.342.923,66	2.298.139,79	2.242.466,66	2.281.062,26	1.843.048,65

cve: BOCG-10-D-607

Sector y subsector	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)				295.498,64	300.198,61	
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	309.165,15	311.400,41	305.864,78			
Pagos adicionales de las primas	36,15					
Prima a la vaca nodriza	1.887.568,51	1.889.500,53	1.857.600,25	1.818.482,96	1.846.381,77	1.843.048,65
Prima al ternero	47,44					
Prima por extensificación	1.321,69					
Prima por sacrificio	147.718,85	142.022,72	134.674,76	128.485,06	134.481,88	
TOTAL	69.280.251,30					

En euros

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061701

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Olabarría Muñoz, Emilio (GV).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que el índice de Días Perdidos por Funcionario (DPF), resultado de dividir el total de días perdidos entre el número medio de funcionarios en el periodo, fue el recogido en el siguiente cuadro:

Cuerpo Nacional de Policía		Guardia Civil	
Año	DPF	Año	DPF
2012	13,17	2012	23,11
2013	11,71	2013	21,66

Dicho índice indica, en promedio, el número total de días del periodo que cada funcionario no ha estado en condiciones de acudir al trabajo, incluyendo todos los días en que se haya permanecido de baja o inasistencia en el periodo, independientemente de si se inició antes.

Por otra parte, cabe indicar que los datos del año 2014 se recaban una vez finalizado el año.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/061703

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

Desde el inicio del brote de ébola, España viene siguiendo muy de cerca la situación tanto desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) como desde las embajadas y oficinas técnicas de cooperación en África.

Desde la primera fase del brote se identificó como una crisis que tenía visos de evolucionar de forma compleja y se realizaron gestiones con organizaciones humanitarias socias con capacidad de actuar sobre el terreno.

El Gobierno de España ha aprobado hasta ahora contribuciones a intervenciones humanitarias en la región y en los países afectados. Estás intervenciones están ya ejecutadas o se encuentran programadas/comprometidas. No obstante, la programación está sujeta a cambios en función de la evolución de la epidemia.

Hasta el 29 de octubre la contribución española a la respuesta (presupuesto gestionado por AECID) ascendía a 3.147.224 euros según los detalles que se describen a continuación:

Total regional: 550.000 euros.

— OMS (100.000 euros ejecutados): apoyo a la Estrategia regional para la respuesta contra el ébola.
— Servicio Aéreo Humanitario de Naciones Unidas, vuelos UNHAS-PMA (150.000 euros programados).
— Cruz Roja Española (300.000 euros programados): en particular para el apoyo en formación de equipos que se desplacen a terreno y envío de material a sociedades nacionales de los tres países.

Total por países: 2.515.000 euros.

— Guinea Conakry (350.000 euros).
– Acción contra el Hambre (50.000 euros ejecutados): financiación del seguimiento de casos, apoyo a las familias y sensibilización en las comunidades para romper la cadena de transmisión.
– ACH, para refuerzo de intervenciones en control de expansión de epidemia en la región origen del foco, Guinea Forestal y Conakry (300.000 euros programados).

— Liberia (1.705.000 euros).
– ONG Juan Ciudad. La AECID y el Ministerio de Sanidad han hecho un envío de 11 toneladas de material sanitario de protección, desinfección, hidratación y medicamentos para el Hospital San José de la Orden de San Juan de Dios a través de Farmamundi (160.000 euros ejecutados).
– Save the Children: campaña de sensibilización y trabajo comunitario en el condado de Bong (45.000 euros ejecutados).
– Para Liberia, la AECID ha programado 1,5 millones de euros adicionales para:
• Contribuir al Llamamiento de emergencia de la Federación Internacional de la Cruz Roja (1,4 millones de euros programados).
• Apoyar la intervención del Instituto de Salud Global (ISG) que promueve el Dr. Alonso (100.000 euros, programados) para provisión de laboratorios móviles.

— Sierra Leona (400.000 euros).
– Cruz Roja Española (150.000 euros ejecutados): encuadrada bajo la coordinación de la Federación Internacional de la Cruz Roja, para la construcción de un hospital de campaña en la provincia de Kenema así como en otras medidas de contención.
– Médicos del Mundo (250.000 euros comprometidos) para refuerzo de programa de tratamiento y control de expansión de la epidemia en la zona de Koinadogou.

cve: BOCG-10-D-607

— Guinea Bissau (60.000 euros).
– Fundación Española para la Cooperación, Salud y Política Social para apoyo técnico sanitario (60.000 euros comprometidos).

Además, se han hecho contribuciones para la preparación a la respuesta frente al ébola a través de la Federación Internacional de Cruz Roja:

— Para DREF en Costa de Marfil, Operación MDRCI 006: 9.950 euros.
— Para DREF en Guinea Bissau, Operación MDRGW 002: 32.250 euros.
— Para DREF en Mali, Operación MDRML 010: 40.024 euros.

Total DREFs: 82.224 euros.

Además, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha solicitado al Consejo de Ministros un crédito extraordinario por más de 7 millones de euros para seguir luchando contra la epidemia.

También, el pasado 7 de noviembre se concedió, por Consejo de Ministros, un crédito extraordinario de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) para luchar contra el ébola. Este crédito extraordinario servirá para fortalecer el apoyo a las organizaciones desplegadas sobre el terreno en los países foco de la epidemia (Conakry, Liberia y Sierra Leona), tratar a los enfermos y para contener su expansión. Además, también irá destinado a responder a la crisis en países limítrofes con un riesgo más alto de verse afectados (en especial Guinea Bissau, Mali y Costa de Marfil).

En concreto, la programación para esta cantidad vendría a reforzar las siguientes líneas:

— Apoyo a la respuesta a la epidemia reforzando los centros de tratamiento en Liberia y Sierra Leona.
— Apoyo a la contención de la expansión de la epidemia en Guinea Conakry, Sierra Leona y Liberia.
— Refuerzo de la coordinación y apoyo logístico a la respuesta a nivel regional.
— Seguimiento de la situación en países limítrofes con alto riesgo de extensión de la epidemia para reforzar sus capacidades de respuesta.

En conclusión, la aportación de la cooperación española al ébola asciende a más de 10 millones de euros.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061705

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

Respuesta:

El Gobierno de España tiene conocimiento del fallecimiento del Sr. Hassana El Oauli el pasado 28 de septiembre en el Hospital Militar de Dajla. La Fiscalía General de Marruecos abrió una investigación para determinar las circunstancias que rodearon su muerte. Según un comunicado de dicho organismo, se practicaron dos autopsias al difunto por tres médicos de Dajla y dos médicos forenses de la Universidad de Casablanca. Según el resultado de dichas autopsias, el Sr. El Ouali falleció de muerte natural.

En diciembre de 2012, el Consejo Nacional marroquí de Derechos Humanos publicó un informe titulado «La crisis de las prisiones, una responsabilidad compartida», con el subtítulo «100 recomendaciones para la protección de los derechos de los detenidos». El citado organismo es una institución nacional de derechos humanos creada en marzo de 2011, independiente del gobierno y del parlamento, que depende jerárquicamente de la corona. Tras analizar varios establecimientos penitenciarios, entre ellos dos en el Sahara Occidental (Dajla y el Aaiún), el informe hace una serie de recomendaciones relativas a cuestiones tales como tratamientos a detenidos, instalaciones e infraestructuras, recursos humanos y prestaciones

cve: BOCG-10-D-607

sanitarias. En esta última cuestión, el Consejo Nacional reafirma la necesidad de que la responsabilidad relativa a cuidados médicos en establecimientos penitenciarios recaiga en el Ministerio de Sanidad, se refuerce el personal médico y paramédico, y se dote a los establecimientos penitenciarios del equipo y del material médico necesarios así como de un aprovisionamiento adecuado de medicamentos.

España colabora con Marruecos en el ámbito penitenciario a través de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID). Una de sus líneas de acción consiste en trabajar por el Estado de Derecho y la garantía de los derechos humanos, que se concreta en un proyecto de fortalecimiento y modernización de la administración de justicia en Marruecos y, más ampliamente, a través del Programa Masar.

El Gobierno también colabora con Marruecos a través de la Unión Europea, la cual tiene numerosos programas de gobernanza, democracia y apoyo a los derechos humanos en Marruecos; en concreto existe uno denominado «iniciativa para la protección de los derechos de los detenidos y la mejora en las condiciones de detención».

Además de todo ello, el Gobierno mantiene un diálogo político constante con Marruecos, en el que se abordan cuestiones relativas a los derechos humanos y al contencioso del Sahara Occidental.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061715

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En primer lugar conviene aclarar que, a efectos de tramitación, hay que distinguir entre las solicitudes de Nacionalidad por residencia y las solicitudes de Nacionalidad por otros motivos (básicamente en ellas se pretende el reconocimiento de la Nacionalidad española de origen).

En este sentido, en los últimos cinco años, la situación en materia de Nacionalidad por residencia de ciudadanos de origen saharaui es la siguiente:

Tabla 1

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Solicitudes	2	22	37	20	1	89	171
Concedidas	0	21	34	18	1	6	80
Denegadas	2	1	3	2	0	83	91

Por otra parte, el estado de las solicitudes de nacionalidad por otros motivos (consolidación, opción) en los últimos cinco años se refleja en el siguiente cuadro, en el que figuran los recursos presentados desglosados en función de los motivos de la denegación:

Tabla 2

Recursos ciudadanos saharauis resueltos 2009-2014

Año	Recursos estimados	Desestimados (documentación RASD)	Desestimados otras causas	Total desestimados	Total recursos resueltos
2009	142	46	0	46	188
2010	2	84	15	99	101
2011	0	1	16	17	17
2012	0	0	5	5	5

cve: BOCG-10-D-607

Año	Recursos estimados	Desestimados (documentación RASD)	Desestimados otras causas	Total desestimados	Total recursos resueltos
2013	1	15	3	18	19
2014	121	569	39	608	729

Todas las solicitudes de Nacionalidad por residencia denegadas que figuran en la Tabla 1, así como las desestimadas de la Tabla 2 («desestimadas por documentación de la República Árabe Saharaui Democrática-RASD»), lo han sido por no tener validez la documentación presentada, al haber sido expedida por las autoridades de la República Árabe Saharaui Democrática.

El Ministerio de Justicia solicitó informe al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación sobre el reconocimiento de los certificados emitidos por la RASD en relación con los expedientes de nacionalidad. Dicho informe, emitido por la Asesoría Jurídica Internacional (AJI) el 12 de marzo de 2014 establece que «el estatuto jurídico del Sahara Occidental está pendiente de solución por la Organización de las Naciones Unidas en el marco del proceso de descolonización. Por lo tanto, como regla general, las personas saharauis allí nacidas carecerían de nacionalidad al no existir el vínculo de la nacionalidad con ningún Estado, incluido el vínculo de Argelia. En este sentido, la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) no puede considerarse un Estado soberano que España pueda reconocer. Y tampoco puede aceptar España los documentos administrativos y judiciales de la RASD, concernientes a la nacionalidad o a cualquier otro asunto, hasta que se resuelva el estatuto internacional del Sáhara Occidental».

Asimismo, el artículo 23 de la Ley del Registro Civil, y el artículo 85 del Reglamento del Registro Civil abundan en esta idea, porque para practicar inscripciones en virtud de certificación de Registro extranjero se requiere que éste sea regular y auténtico, de modo que el asiento que se certifica, en cuanto a los hechos de que da fe, tenga garantías análogas a las exigidas para la inscripción por la Ley española.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061716

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En contestación a las diversas cuestiones formuladas se informa que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han realizado cuantos controles e identificaciones han sido necesarios para proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad ciudadana, la prevención e investigación de infracciones penales y el cumplimiento de las leyes, tal y como prescribe la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

La presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las funciones que sus integrantes desempeñan en dichos territorios obedecen al régimen competencial que dimana, en primer lugar, de lo establecido en los artículos 148.1.22.º y 149.1.29.º, de la Constitución Española, y en concordancia con tales prescripciones, de lo regulado por las leyes Orgánicas del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, y de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

El concepto de servicio supracomunitario y extracomunitario preside la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el planteamiento y ejecución de los controles en el País Vasco. No obstante, la observancia de los principios básicos de actuación avoca, a la vez, a contemplar, durante la ejecución de los controles, dimensiones ajenas a la supracomunitaria o extracomunitaria.

En la Comunidad Foral de Navarra, los conceptos comunitario, supracomunitario y extracomunitario, presiden de manera indisoluble la actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el planteamiento y ejecución de los controles.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/061744

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cabrera García, Francisco Domingo (GP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría se indican a continuación los resultados del Programa de Incentivo al Vehículo Eficiente, PIVE, en la provincia de Las Palmas y en el total de España, según datos disponibles por el Gobierno, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entidad que gestiona la concesión de ayudas del PIVE.

Así, a fecha 15 de octubre de 2014, los resultados de las 6 ediciones del Programa son los siguientes:

Convocatoria	Provincia: LAS PALMAS
PIVE 1	1.247 beneficiarios
PIVE 2	2.915 beneficiarios
PIVE 3	1.362 beneficiarios
PIVE 4	1.350 beneficiarios
PIVE 5	3.763 beneficiarios
PIVE 6	1.420 beneficiarios
TOTAL	12.057 beneficiarios

Cabe recordar a Su Señoría que el importe de las ayudas otorgado a cada beneficiario es de 1.000 euros, en el caso general, y de 1.500 euros en el caso de que el solicitante tenga la condición de miembro de familia numerosa y adquieran un vehículo de más de 5 plazas (programas PIVE 2, 3, 4, 5 y 6) o tenga una discapacidad de movilidad reducida y adquiera un vehículo adaptado a esa discapacidad (programas PIVE 4, 5 y 6). El porcentaje de beneficiarios en la condición de familia numerosa y discapacidad es cercano al 1,17 % en los programas que contemplan estas ayudas.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061774

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fumero Roque, Águeda; Matos Mascareño, Pablo; Torres Herrera, Manuel Luis y Aguiar Rodríguez, Ernesto (GP)

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE) tiene como objetivo potenciar una disminución del consumo energético nacional, mediante la incentivación de la modernización del parque de vehículos turismo (M1) y comerciales (N1) con modelos de alta eficiencia energética, con menor consumo de combustibles y emisiones de CO_2, todo ello en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/061775

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Matos Mascareño, Pablo; Torres Herrera, Manuel Luis; Aguiar Rodríguez, Ernesto y Fumero Roque, Águeda (GP).

Respuesta:

El Gobierno, a través del Departamento de Transporte del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y encargado de gestionar las 6 convocatorias del Programa de Incentivos al Vehículo eficiente (PIVE), estima que el impacto energético del total del programa, en sus 6 convocatorias, alcanza un ahorro de combustible de 248,063 millones de litros/año lo que equivale a una reducción de emisiones de CO_2 de 509.991 t/año.

En relación con los datos anteriores, cabe señalar que esta estimación se ha realizado considerando que la edad media de los vehículos achatarrados es de 16,5 años (17,23 en el PIVE 1, 16,07 en el PIVE 2, 15,75 en el PIVE 3 y 16,82 en el PIVE 4) y las emisiones de CO_2 de estos vehículos (por extrapolación del dato conocido en 2001, 156,8 gCO_2/km) de 167,7 gCO_2/km.

Igualmente, y considerando que el 70 % de estos modelos serán de gasolina y el 30 % de gasóleo, estas emisiones de CO_2 suponen un consumo medio de esos vehículos de 7,16 l/100km (7,46 l/100km en gasolina y 6,47 l/100 km en gasóleo). Atendiendo a la tendencia actual del mercado, cabe considerar que los nuevos vehículos a matricular tendrán unas emisiones medias de 120 gCO_2/km (equivalente a 5,34 l/100km en gasolina y 4,63 l/100km en gasóleo), con una distribución de modelos 70 % de gasóleo y 30 % de gasolina, lo que permite estimar el consumo medio en 4,84 l/100 km, habiéndose estimado asimismo un recorrido medio de 15.000 km/año.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061793

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Méndez Monasterio, Lourdes (GP).

Respuesta:

Mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, se ha aprobado el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Su objetivo ha sido refundir, regularizar, aclarar y armonizar la normativa en la materia, labor se ha efectuado teniendo como referente principal la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Por otra parte, la regulación del nuevo marco de medidas de políticas activas de empleo para las personas con discapacidad se acometerá dentro del desarrollo de la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo, aprobada por Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre.

En la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el 11 de abril de 2013, las comunidades autónomas y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social acordaron las líneas de actuación en las que se basa la nueva estrategia que siguen las políticas activas de empleo en España a partir de 2013. La clave del cambio al nuevo modelo de políticas activas de empleo está en pasar desde un modelo de financiación y gestión articulado en torno a instrumentos jurídicos pensados para programas establecidos centralizadamente, a un nuevo marco, acorde con las competencias de las Comunidades Autónomas y en el marco de la Unidad de Mercado, de financiación, ejecución, control y evaluación orientado hacia la consecución de determinados objetivos, siguiendo directrices y ejes prioritarios de actuación.

Una de las piezas claves de la reforma de las políticas de activación para el empleo es la renovación del marco normativo actual, lo que se ha abordado inicialmente, como se ha dicho, con la aprobación de la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. Previamente se ha procedido a adecuar la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, al nuevo modelo de políticas de activación para

cve: BOCG-10-D-607

el empleo, mediante la modificación efectuada por el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En la nueva Estrategia Española de Activación se prevé la elaboración de tres nuevos Reglamentos: Reglamento de Servicios, Reglamento de Empleo y Reglamento de Formación Profesional para el Empleo.

El Reglamento de Empleo establecerá la regulación que dará soporte a los distintos programas que puedan ejecutar las Comunidades Autónomas en materia de fomento del empleo, regulando los aspectos esenciales de los «programas comunes», que podrán ser aplicados, y en, su caso, desarrollados en sus aspectos no esenciales, por todos los integrantes del Sistema Nacional de Empleo.

Este desarrollo reglamentario incluirá un marco normativo de programas estatales de Políticas Activas de Empleo dirigidas de manera integrada a favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad, que establecerá los contenidos mínimos que serán de aplicación en el conjunto del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar las siguientes actuaciones puntuales que se han adoptado en relación con las personas con discapacidad:

— En el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, se ha recogido en su disposición adicional segunda las peculiaridades de los contratos para la formación y el aprendizaje concertados con personas con discapacidad, estableciendo, entre otras cuestiones para favorecer su utilización por este colectivo, la extensión de la duración de estos contratos hasta cuatro años y la posibilidad de que, cuando el trabajador contratado sea una persona con discapacidad intelectual, hasta un 25 % del tiempo de trabajo efectivo podrá dedicarse a la realización de procedimientos de rehabilitación, habilitación o de ajuste personal o social.

En el Acuerdo Marco con Agencias de Colocación para la colaboración con Servicios Públicos de Empleo en la inserción laboral de personas desempleadas se ha recogido entre las cantidades que pueden abonar los Servicios Públicos de Empleo a las Agencias de Colocación que resulten adjudicatarias de las contrataciones derivadas del Acuerdo Marco un incentivo específico por la condición de persona con discapacidad de la persona cuya inserción se le hubiera encomendado.

Es preciso señalar que entre enero y agosto se realizaron en España un total de 53.522 contratos a personas con discapacidad, lo que representa un 18,5 % más que en el mismo periodo de 2013 y un 30,9 % si se compara con 2012.

Este incremento es aún mayor en la evolución de los contratos en centros especiales de empleo (CEE), con un aumento del 20,5 % en comparación con el año pasado. En concreto, entre enero y agosto se formalizaron 38.630 contratos para personas con discapacidad en CEE, frente a los 32.049 del año pasado.

Todos estos datos ponen de manifiesto la buena orientación de las políticas y medidas puestas en marcha en esta Legislatura.

Entre las medidas ya adoptadas en materia de inserción laboral de personas con discapacidad, y que incluyen a las personas con síndrome de down, hay que destacar:

Recuperación de medidas estatales de fomento del empleo de personas con discapacidad: La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral recupera la plena vigencia de la normativa estatal reguladora de las medidas estatales de fomento de empleo para personas con discapacidad frente a lo que preveían las normas aprobadas en la Legislatura pasada (disposición final duodécima). Esta normativa estatal reguladora de las medidas de fomento de empleo para personas con discapacidad había sido derogada por el Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, retrasando dicha derogación al momento de la entrada en vigor de la Estrategia Española de Empleo.

Con la citada Ley 3/2012, de 6 de julio, se recupera plenamente la vigencia de las medidas estatales de fomento de empleo para personas con discapacidad. Las asociaciones de personas con discapacidad expresaron su apoyo a esta decisión.

Además en dicha norma, se incluyen criterios de priorización de permanencia en el empleo en caso de despido en empresas, para las personas con discapacidad.

Se ha aprobado el Convenio Especial de Seguridad Social para trabajadores con discapacidad: Real Decreto 156/2013, de 1 de marzo, por el que se regula la suscripción del convenio especial por las

cve: BOCG-10-D-607

personas con discapacidad que tengan especiales dificultades de inserción laboral, que garantiza a los trabajadores con especiales dificultades de inserción laboral que puedan cotizar por sí mismos al sistema y generar derecho a prestaciones que de otra manera no conseguirían. La medida beneficia a más de 34.000 personas.

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, contiene medidas de acción positiva en favor de las personas con discapacidad. Los jóvenes con discapacidad tendrán una posición reforzada en el nuevo marco de ayudas y apoyos públicos que a partir de ahora se habilitan para promover la contratación y el emprendimiento entre este grupo social. En el caso de los jóvenes con discapacidad se ha fijado la edad límite en los 35 años para beneficiarse de estas ayudas, frente a los 30 años establecidos con carácter general.

La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización modificó la Ley del Impuesto de Sociedades con el fin de elevar de 6.000 a 9.000 euros la deducción anual que se pueden aplicar las empresas por la creación de empleo para personas con discapacidad.

Este aumento de 3.000 euros en la deducción se aplicará cuando los trabajadores tengan un grado de discapacidad comprendido entre el 33 % y el 65 %. Cuando se trate de trabajadores con un grado de discapacidad superior al 65 %, la deducción se eleva a los 12.000 euros, lo que supone un incremento del 100 % respecto de la cuantía vigente hasta ahora.

Esta mejora significa un mayor y más intenso estímulo para las empresas a la hora de contratar a personas con discapacidad, ya que de este modo rebaja la carga fiscal que deben aportar al Estado a través del Impuesto de Sociedades.

Con este avance fiscal, se incentiva la inclusión laboral de las personas con discapacidad en empresas ordinarias, pues son estas las que mayoritariamente están sometidas a este impuesto sobre los beneficios empresariales.

Se han mantenido todas las bonificaciones previstas para fomentar la contratación de personas con discapacidad, en un contexto de fuertes restricciones presupuestarias y de consolidación fiscal.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, con un presupuesto de 3.500 millones de euros y 100 medidas para facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento. En relación a la contratación, aunque todas las medidas estén dirigidas a jóvenes menores de 30 años, en el caso de aquellos que presenten una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %, el tramo de edad se amplía cinco años más. También se ha contemplado que el límite máximo de edad para la celebración de contratos para la formación y el aprendizaje no sea de aplicación para las personas con discapacidad.

La nueva Estrategia de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, incluye en el Eje 3 – Oportunidades de empleo, las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad.

Además, esta Estrategia prevé que, en cumplimiento de la misma, se desarrollen tres reglamentos, uno de los cuales será el Reglamento de Empleo, que deberá incluir un marco normativo de programas estatales de Políticas Activas de Empleo dirigidas de manera integrada a favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad, que establecerá los contenidos mínimos que serán de aplicación en el conjunto del Estado.

En empleo público se ha promovido e impulsado el acceso de las personas con discapacidad a la Función Pública, estableciendo un cupo del 7 % en plazas de formación sanitaria especializada. El año pasado se aprobó el Real Decreto 578/2013, de 26 de julio, por el que se establecen medidas de acción positiva aplicables a las personas con discapacidad que participen en las convocatorias anuales de pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especial. Se trata de las pruebas MIR para médicos y sus equivalentes, para enfermeros, farmacéuticos, biólogos, psicólogos, químicos y radiofísicos. En todas las convocatorias para las pruebas de acceso a esta formación, a partir de la correspondiente al curso 2013-2014 se establecerá una reserva de plazas de, al menos, el 7 % para personas con discapacidad.

En el ámbito de la Administración General del Estado desde 2012 se han convocado dos procesos selectivos específicamente dirigidos a personas con discapacidad intelectual (incluido Síndrome de Down), con un completo éxito de participación.

No obstante, es necesario continuar con nuevas políticas activas de empleo, dirigidas específicamente a las personas con discapacidad. En este sentido, el Consejo de Ministros, en su reunión de 12 de

cve: BOCG-10-D-607

septiembre de 2014, ha aprobado el Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad, para el periodo 2014-2016 que, entre sus cinco ámbitos de actuación, contempla el empleo, donde se recogen medidas dirigidas a promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación; a promover que las personas con discapacidad se establezcan como trabajadores autónomos; a asegurar para las personas con discapacidad condiciones laborales dignas, la igualdad de oportunidades en el empleo y favorecer la conciliación laboral: medidas dirigidas igualmente a fomentar la contratación pública socialmente responsable y a concienciar al empresariado y al sector público de las capacidades laborales de las personas con discapacidad.

Asimismo, se va a promover el acceso al empleo de las personas con capacidad intelectual límite. Con esta orientación política, el Observatorio Estatal de Discapacidad está trabajando en la realización de un estudio sobre las personas con capacidad intelectual límite, con el fin de que sirva de base y de referencia para la adopción futura de medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de estas personas. En este sentido, el citado Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad prevé entre sus medidas en materia de empleo «favorecer el acceso al empleo de las personas con capacidad intelectual límite».

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061794

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En relación con las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que el Real Decreto 1668/1989, de 29 de diciembre, por el que se crean las Unidades de Intervención Policial, define a estas unidades policiales como «(…) órganos móviles de seguridad pública con la misión de actuar en todo el territorio nacional…» (art. 1).

De conformidad con dicha consideración, sus efectivos pueden ser desplazados a aquellos lugares en los que se considere necesario reforzar las labores de prevención y protección en aquellos ámbitos en los que se desenvuelve el ejercicio de las funciones encomendadas por la legislación al Cuerpo Nacional de Policía y sin perjuicio de que exista o no en la demarcación policial correspondiente una Unidad de Intervención Policial allí desplegada de forma permanente.

La facilidad de traslados transfronterizos y las características de movilidad y globalidad que, actualmente, concurren en las manifestaciones más graves de criminalidad obligan a extremar, en no pocas ocasiones, las medidas de prevención en aquellos puntos cuya ubicación geográfica los convierte en enclaves estratégicos.

Por esta razón, desde el mes de septiembre de 2013, las Unidades de Intervención Policial participan en los dispositivos especiales que se vienen realizando en diferentes regiones policiales, en coordinación con las respectivas Jefaturas Superiores de Policía, para reforzar las labores de prevención en áreas fronterizas, atendiendo a las necesidades que derivan de los análisis de riesgos practicados en torno a la incidencia en la seguridad pública de conductas delincuenciales asociadas al terrorismo islamista, la delincuencia organizada y la itinerante y a la trata de seres humanos.

Madrid, 17 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061804

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría no se han presentado alegaciones por parte del Gobierno gallego al Real Decreto citado.

Por otra parte, la eventual modificación que se llevará a cabo de una tarifa de acceso sería de aplicación a los consumidores en todo el territorio nacional, con independencia de su actividad empresarial y ubicación geográfica. En consecuencia, el Gobierno no dispone de datos para valorar el impacto de una medida como ésta sobre un territorio concreto.

Cabe señalar que las tarifas se diferencian por niveles de tensión y potencia contratada y son únicas en todo el territorio. Pretenden recoger los distintos tipos de consumo, agrupándolos en función de estas características. No están por tanto relacionadas con la existencia o no de instalaciones de producción en su entorno.

Por último, cabe indicar que cuando se fijen los peajes de acceso y cargos, se procederá al análisis de los distintos costes del sistema y se aplicarán los mecanismos previstos en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que hace referencia a la situación de desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061813

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En relación con las diversas cuestiones formuladas se informa lo siguiente:

La legislación penitenciaria atribuye a los internos el derecho a comunicar con sus familiares, amigos, profesionales y otras personas, debiendo ser los propios internos quienes formulen las correspondientes solicitudes. Ninguno de los internos con los que se pidió la comunicación por Sus Señorías formulado solicitud para comunicar con ellos. No puede imponerse, por tanto, a ninguna persona privada de libertad, la visita o comunicación de alguien que esta persona no haya solicitado previamente.

El control de la actividad de la Administración Penitenciaria a través de visitas a los establecimientos penitenciarios aparece prevista, a nivel internacional, con Organismos encargados de la defensa de derechos humanos con los que España ha ratificado los correspondientes acuerdos internacionales y, a nivel interno, con autoridades judiciales, específicamente, los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, miembros del Ministerio Fiscal, el Defensor del Pueblo, sus adjuntos o delegados e Instituciones análogas de las comunidades autónomas. La visita de miembros de las Cámaras a dependencias de la Administración, ha de solicitarse a través de los órganos competentes de las Cámaras. En cualquier caso éstos pueden obtener información, documentación, etc., si la solicitan, o incluso pedir la comparecencia del Gobierno, las autoridades o los funcionarios de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados.

El Reglamento del Congreso de los Diputados establece el derecho de los Diputados a obtener información, datos y documentos del Gobierno y de las Administraciones Públicas. Desde la Administración Penitenciaria siempre se han atendido las pretensiones y solicitudes planteadas al efecto por los miembros de las Cámaras.

No existe ninguna norma, instrucción o directriz que impida a los Diputados comunicar con personas ingresadas en prisión o para que puedan visitar los Establecimientos penitenciarios, si bien, habrá de estarse, en ambos casos, al cumplimiento de los requisitos normativos exigibles.

Madrid, 17 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/061819

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel y Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

Más allá de la planta de tratamiento de purines concreta de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la que se refieren Sus Señorías en la pregunta de referencia, cabe señalar las siguientes consideraciones que son aplicables a todas y cada una de las plantas de tratamiento de purines, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren.

La regulación del sector eléctrico está siendo objeto, desde comienzos del año 2012, de una profunda reforma que tiene entre sus objetivos principales garantizar el equilibrio financiero del sistema eléctrico ya que en los últimos años se han acumulado importantes desajustes, de tal forma que el déficit del sector eléctrico, la diferencia entre los ingresos y los costes del sistema, ha alcanzado cifras próximas a los 30.000 millones de euros.

En los últimos años, fundamentalmente en la última década, los marcos de apoyo a las energías renovables y resto de tecnologías del régimen especial (cogeneración), basados principalmente en incentivos económicos, han supuesto un incremento del sobrecoste para el sistema eléctrico que ha resultado inasumible para garantizar la viabilidad misma del sistema eléctrico.

La notoriedad de la situación de déficit tarifario, al que se ha llegado por este crecimiento, unido al de otros costes del sistema y a la insuficiencia de ingresos, amenazaba la citada viabilidad y constituía una barrera infranqueable para el adecuado desarrollo del sector.

De acuerdo con lo expuesto, el Gobierno ha intensificado sus esfuerzos desde comienzos de la presente legislatura en la reforma del sector eléctrico, revisando las partidas de costes del sistema eléctrico con contribución al «déficit de tarifa», con el fin de reducirlas, ajustarlas y contribuir, de esta manera, a solucionar de manera definitiva uno de los mayores problemas que ha tenido el sector eléctrico en los últimos años.

El cumplimiento de este objetivo es lo que ha motivado la necesidad de acometer esta reforma, en la que se incluyen cambios en el régimen retributivo de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, entre las que se encuentra la cogeneración por tratamiento de purines. Esta reforma, por lo tanto, ha permitido contribuir y acometer la resolución del problema del elevado déficit tarifario del sistema eléctrico en un entorno más favorable y sostenible en el tiempo.

El Gobierno, aun siendo consciente del impacto de las medidas adoptadas sobre este sector, ha considerado necesario efectuar estas regulaciones para afrontar de una manera decidida y responsable el principal problema del sistema eléctrico, el déficit de tarifa, y lograr la necesaria sostenibilidad económica, financiera y medioambiental del sistema eléctrico.

Por otro lado, este tipo de instalaciones han disfrutado desde el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, de un régimen económico particular para la venta de la energía al sistema, más favorable respecto de las plantas de cogeneración.

El Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial (actualmente derogado), contemplaba un régimen transitorio para estas plantas por el que percibían una tarifa regulada superior a la de cogeneración durante 15 años, de forma que una vez superado dicho período, cada instalación se adscribiría al grupo de cogeneración que le correspondiera (con la consiguiente reducción de la tarifa regulada).

La sobreretribución que obtenían compensaba todos los gastos de explotación, operación y mantenimiento de la planta, no únicamente los de la parte asociada a la producción del calor.

En la nueva regulación, estas instalaciones se consideran como cogeneraciones a todos los efectos, eliminándose el trato diferencial que tenían hasta la fecha. Esto supone que:

— Se han considerado los costes de inversión exclusivamente de las instalaciones energéticas y no de las instalaciones asociadas al tratamiento medioambiental del purín.

— Se considera un valor económico al calor producido, de manera análoga a las plantas de cogeneración.

cve: BOCG-10-D-607

— Consideración de los costes de explotación de las instalaciones energéticas.

— Se han establecido 15 estándares para este colectivo de plantas en función del rango de potencia y año de puesta en marcha.

— El resultado es que todas las plantas han alcanzado ya, a la entrada en vigor del nuevo régimen, una rentabilidad superior al 7,5%. Por lo tanto su retribución futura se basará exclusivamente en la percepción del precio de mercado y en su caso una retribución a la operación extendida, al tener elevados costes variables derivados del combustible.

Partiendo del principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico (art. 13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico), parece razonable, por tanto, que los productores de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos contribuyan a su consecución, reduciendo los sobrecostes del sistema.

También resulta razonable, en opinión del Gobierno, que tal y como se recoge en el artículo 14.7 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al establecer el régimen retributivo específico para fomentar la producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, sólo se tengan en cuenta aquellos costes e inversiones que respondan exclusivamente a la actividad de producción de energía eléctrica. No parece aceptable, y más teniendo en cuenta el nivel de déficit tarifario acumulado, cargar sobre el sistema eléctrico otros costes que no sean los estrictamente derivados de la producción de energía eléctrica.

Si por motivos medioambientales o de otro tipo se estimara que las plantas de tratamiento de purines deben ser objeto de una retribución adicional a la considerada razonable, no debería ser el sistema eléctrico y, en definitiva, los consumidores de electricidad, quienes se hicieran cargo de la misma.

En definitiva, las inversiones en las tecnologías de generación basadas en fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de purines, seguirán estando protegidas y fomentadas en España en el nuevo marco normativo que consagra el principio de rentabilidad razonable y establece el criterio de revisión de los parámetros retributivos cada seis años para cumplir con el citado principio. De este modo, se trata de consolidar la continua adaptación que la regulación ha experimentado para mantener esa rentabilidad razonable mediante un sistema previsible.

No obstante, y a pesar de las consideraciones anteriores, los purines constituyen el principal problema medioambiental que tiene que afrontar este sector ganadero. La mayor parte del purín se gestiona mediante aplicación directa al suelo como fertilizante. Esta forma de gestión, sin embargo, no siempre es posible en aquellas zonas donde hay una alta concentración de producción porcina, debido a que el suelo no puede recibir todo el purín que se genera en su entorno. Esta situación es especialmente grave en las zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos, donde los límites para aplicar purín al suelo como fertilizante son más estrictos, al tener que cumplir lo dispuesto en los programas de actuación previstos en el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En consecuencia, y atendiendo a un criterio de eficiencia económica evidente y a la nueva regulación prevista del sistema de retribución específica para las plantas de generación renovable, cogeneración y residuos, se hace necesario dar una solución a los purines que se tratan en las plantas debido a los evidentes desequilibrios entre los purines no tratados en las plantas y el resto. Además de la extraordinaria elevación de los costes de asumir los gastos por el sistema eléctrico o por medio de aportaciones presupuestarias.

Todo lo anterior, unido al consiguiente daño medioambiental que producen estas plantas, hace necesario dar una solución transitoria a estos tratamientos. En consecuencia, y a la vista de esta situación, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y ante el efecto colateral provocado por el cierre de las plantas de secado de purines con cogeneración, está colaborando con las Comunidades Autónomas en una operación limitada en el tiempo (hasta el final de 2014) y por una sola vez.

Así, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha comprometido a colaborar con las Comunidades Autónomas en la gestión a corto plazo de los purines generados por las explotaciones porcinas afectadas por el cierre de las plantas de tratamiento con cogeneración, dando prioridad a las explotaciones ubicadas en zonas vulnerables. Esta actuación del Gobierno tiene carácter de urgencia, no acometiendo por lo tanto las medidas y estrategias a largo plazo en materia de gestión de purines que, en el ejercicio de sus competencias, corresponde diseñar a las Comunidades Autónomas. La colaboración del Gobierno se materializará mediante una transferencia de fondos a las Comunidades Autónomas por un importe de 10 millones de euros, aprobada en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el pasado 6 de octubre.

cve: BOCG-10-D-607

El Gobierno no va a implementar directamente las medidas de urgencia, sino que va a financiar las que pongan en marcha las Comunidades Autónomas, como administraciones competentes en la materia y en base a su mejor conocimiento de las particularidades que caracterizan la gestión de purines en su territorio. Para determinar el importe a transferir se ha tomado como referencia el transporte durante un año de los purines hasta puntos donde sea posible su gestión, por considerarse ésta una medida rápida de implementar y objetiva en su cuantificación. No obstante, cada Comunidad Autónoma tendrá un amplio margen para destinar los fondos a aquellas actuaciones que estime más convenientes de cara a solucionar el problema, pudiendo optar por medidas entre las que no sólo está la subvención el transporte de purines, sino también medidas compatibles con sus estrategias a medio y largo plazo, como son la construcción o adecuación de sistemas de tratamiento y gestión.

A partir de la información facilitada por las Comunidades Autónomas sobre el volumen de purín excedentario que tiene que ser gestionado por una vía alternativa, y ante el cierre de las plantas, el Gobierno transferirá a las Comunidades Autónomas la ayuda de 10 millones de euros en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de poder gestionar el volumen de purín excedentario.

El Gobierno, en definitiva, no ha realizado ninguna estimación sobre el impacto que, sobre instalaciones concretas, va a causar la reforma eléctrica. La reforma no se ha hecho para cerrar empresas, ni para provocar la supuesta pérdida de puestos de trabajo, sino para hacer un sistema sostenible y que los ciudadanos no sostengan una política de incentivos insostenible.

Al contrario, la profunda reforma emprendida por el Gobierno establece un marco regulatorio transparente, estable y con reglas claras de revisión de los parámetros retributivos que da certidumbre al sector y proporciona confianza a los inversores para impulsar la actividad económica y generar empleo.

Madrid, 26 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061820

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro y Guillén Izquierdo, Vicente (GS).

Respuesta:

Más allá de las plantas de tratamiento de purines concretas de la Comunidad Autónoma de Aragón a las que se refieren Sus Señorías en la pregunta de referencia, cabe señalar las siguientes consideraciones que son aplicables a todas y cada una de las plantas de tratamiento de purines, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren.

La regulación del sector eléctrico está siendo objeto, desde comienzos del año 2012, de una profunda reforma que tiene entre sus objetivos principales garantizar el equilibrio financiero del sistema eléctrico ya que en los últimos años se han acumulado importantes desajustes, de tal forma que el déficit del sector eléctrico, la diferencia entre los ingresos y los costes del sistema, ha alcanzado cifras próximas a los 30.000 millones de euros.

En los últimos años, fundamentalmente en la última década, los marcos de apoyo a las energías renovables y resto de tecnologías del régimen especial (cogeneración), basados principalmente en incentivos económicos, han supuesto un incremento del sobrecoste para el sistema eléctrico que ha resultado inasumible para garantizar la viabilidad misma del sistema eléctrico.

La notoriedad de la situación de déficit tarifario, al que se ha llegado por este crecimiento, unido al de otros costes del sistema y a la insuficiencia de ingresos, amenazaba la citada viabilidad y constituía una barrera infranqueable para el adecuado desarrollo del sector.

De acuerdo con lo expuesto, el Gobierno ha intensificado sus esfuerzos desde comienzos de la presente legislatura en la reforma del sector eléctrico, revisando las partidas de costes del sistema eléctrico con contribución al «déficit de tarifa», con el fin de reducirlas, ajustarlas y contribuir, de esta manera, a solucionar de manera definitiva uno de los mayores problemas que ha tenido el sector eléctrico en los últimos años.

El cumplimiento de este objetivo es lo que ha motivado la necesidad del Gobierno de acometer esta reforma, en la que se incluyen cambios en el régimen retributivo de la actividad de producción de energía

cve: BOCG-10-D-607

eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, entre las que se encuentra la cogeneración por tratamiento de purines. Esta reforma, por lo tanto, ha permitido contribuir y acometer la resolución del problema del elevado déficit tarifario del sistema eléctrico en un entorno más favorable y sostenible en el tiempo.

El Gobierno, aun siendo consciente del impacto de las medidas adoptadas sobre este sector, ha considerado necesario efectuar estas regulaciones para afrontar de una manera decidida y responsable el principal problema del sistema eléctrico, el déficit de tarifa, y lograr la necesaria sostenibilidad económica, financiera y medioambiental del sistema eléctrico.

Por otro lado, este tipo de instalaciones han disfrutado desde el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, de un régimen económico particular para la venta de la energía al sistema, más favorable respecto de las plantas de cogeneración.

El Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial (actualmente derogado), contemplaba un régimen transitorio para estas plantas por el que percibían una tarifa regulada superior a la de cogeneración durante 15 años, de forma que una vez superado dicho período, cada instalación se adscribiría al grupo de cogeneración que le correspondiera (con la consiguiente reducción de la tarifa regulada).

La sobreretribución que obtenían compensaba todos los gastos de explotación, operación y mantenimiento de la planta, no únicamente los de la parte asociada a la producción del calor.

En la nueva regulación, estas instalaciones se consideran como cogeneraciones a todos los efectos, eliminándose el trato diferencial que tenían hasta la fecha. Eso supone que:

— Se han considerado los costes de inversión exclusivamente de las instalaciones energéticas y no de las instalaciones asociadas al tratamiento medioambiental del purín.

— Se considera un valor económico al calor producido, de manera análoga a las plantas de cogeneración.

— Consideración de los costes de explotación de las instalaciones energéticas.

— Se han establecido 15 estándares para este colectivo de plantas en función del rango de potencia y año de puesta en marcha.

— El resultado es que todas las plantas han alcanzado ya, a la entrada en vigor del nuevo régimen, una rentabilidad superior al 7,5%. Por lo tanto su retribución futura se basará exclusivamente en la percepción del precio de mercado y en su caso una retribución a la operación extendida, al tener elevados costes variables derivados del combustible.

Partiendo del principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico (art. 13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico), parece razonable por tanto, que los productores de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos contribuyan a su consecución, reduciendo los sobrecostes del sistema.

También resulta razonable, en opinión del Gobierno, que tal y como se recoge en el artículo 14.7 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al establecer el régimen retributivo específico para fomentar la producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, sólo se tengan en cuenta aquellos costes e inversiones que respondan exclusivamente a la actividad de producción de energía eléctrica. No parece aceptable, y más teniendo en cuenta el nivel de déficit tarifario acumulado, cargar sobre el sistema eléctrico otros costes que no sean los estrictamente derivados de la producción de energía eléctrica.

Si por motivos medioambientales o de otro tipo se estimara que las plantas de tratamiento de purines deben ser objeto de una retribución adicional a la considerada razonable, no debería ser el sistema eléctrico y, en definitiva, los consumidores de electricidad, quienes se hicieran cargo de la misma.

En definitiva, las inversiones en las tecnologías de generación basadas en fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de purines, seguirán estando protegidas y fomentadas en España en el nuevo marco normativo que consagra el principio de rentabilidad razonable y establece el criterio de revisión de los parámetros retributivos cada seis años para cumplir con el citado principio. De este modo, se trata de consolidar la continua adaptación que la regulación ha experimentado para mantener esa rentabilidad razonable mediante un sistema previsible.

cve: BOCG-10-D-607

No obstante, y a pesar de las consideraciones anteriores, los purines constituyen el principal problema medioambiental que tiene que afrontar este sector ganadero. La mayor parte del purín se gestiona mediante aplicación directa al suelo como fertilizante. Esta forma de gestión, sin embargo, no siempre es posible en aquellas zonas donde hay una alta concentración de producción porcina, debido a que el suelo no puede recibir todo el purín que se genera en su entorno. Esta situación es especialmente grave en las zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos, donde los límites para aplicar purín al suelo como fertilizante son más estrictos, al tener que cumplir lo dispuesto en los programas de actuación previstos en el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En consecuencia, y atendiendo a un criterio de eficiencia económica evidente y a la nueva regulación prevista del sistema de retribución específica para las plantas de generación renovable, cogeneración y residuos, se hace necesario dar una solución a los purines que se tratan en las plantas debido a los evidentes desequilibrios entre los purines no tratados en las plantas y el resto. Además de la extraordinaria elevación de los costes de asumir los gastos por el sistema eléctrico o por medio de aportaciones presupuestarias.

Todo lo anterior, unido al consiguiente daño medioambiental que producen estas plantas, hace necesario dar una solución transitoria a estos tratamientos. En consecuencia, y a la vista de esta situación, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y ante el efecto colateral provocado por el cierre de las plantas de secado de purines con cogeneración, está colaborando con las Comunidades Autónomas en una operación limitada en el tiempo (hasta el final de 2014) y por una sola vez.

Así, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha comprometido a colaborar con las Comunidades Autónomas en la gestión a corto plazo de los purines generados por las explotaciones porcinas afectadas por el cierre de las plantas de tratamiento con cogeneración, dando prioridad a las explotaciones ubicadas en zonas vulnerables. Esta actuación del Gobierno tiene carácter de urgencia, no acometiendo por lo tanto las medidas y estrategias a largo plazo en materia de gestión de purines que, en el ejercicio de sus competencias, corresponde diseñar a las Comunidades Autónomas. La colaboración del Gobierno se materializará mediante una transferencia de fondos a las Comunidades Autónomas por un importe de 10 millones de euros, aprobada en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el pasado 6 de octubre.

El Gobierno no va a implementar directamente las medidas de urgencia, sino que va a financiar las que pongan en marcha las Comunidades Autónomas, como administraciones competentes en la materia y basándose en su mejor conocimiento de las particularidades que caracterizan la gestión de purines en su territorio. Para determinar el importe a transferir se ha tomado como referencia el transporte durante un año de los purines hasta puntos donde sea posible su gestión, por considerarse ésta una medida rápida de implementar y objetiva en su cuantificación. No obstante, cada Comunidad Autónoma tendrá un amplio margen para destinar los fondos a aquellas actuaciones que estime más convenientes de cara a solucionar el problema, pudiendo optar por medidas entre las que no sólo está la subvención el transporte de purines, sino también medidas compatibles con sus estrategias a medio y largo plazo, como son la construcción o adecuación de sistemas de tratamiento y gestión.

A partir de la información facilitada por las Comunidades Autónomas sobre el volumen de purín excedentario que tiene que ser gestionado por una vía alternativa, y ante el cierre de las plantas, el Gobierno transferirá a las Comunidades Autónomas la ayuda de 10 millones de euros en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de poder gestionar el volumen de purín excedentario.

El Gobierno, en definitiva, no ha realizado ninguna estimación sobre el impacto que, sobre instalaciones concretas, va a causar la reforma eléctrica. La reforma no se ha hecho para cerrar empresas, ni para provocar la supuesta pérdida de puestos de trabajo, sino para hacer un sistema sostenible y que los ciudadanos no sostengan una política de incentivos insostenible.

Al contrario, la profunda reforma emprendida por el Gobierno establece un marco regulatorio transparente, estable y con reglas claras de revisión de los parámetros retributivos que da certidumbre al sector y proporciona confianza a los inversores para impulsar la actividad económica y generar empleo.

Madrid, 26 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/061822

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

Más allá de las plantas de tratamiento de purines concretas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a las que se refiere Su Señoría en la pregunta de referencia, cabe señalar las siguientes consideraciones que son aplicables a todas y cada una de las plantas de tratamiento de purines, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren.

La regulación del sector eléctrico está siendo objeto, desde comienzos del año 2012, de una profunda reforma que tiene entre sus objetivos principales garantizar el equilibrio financiero del sistema eléctrico ya que en los últimos años se han acumulado importantes desajustes, de tal forma que el déficit del sector eléctrico, la diferencia entre los ingresos y los costes del sistema, ha alcanzado cifras próximas a los 30.000 millones de euros.

En los últimos años, fundamentalmente en la última década, los marcos de apoyo a las energías renovables y resto de tecnologías del régimen especial (cogeneración), basados principalmente en incentivos económicos, han supuesto un incremento del sobrecoste para el sistema eléctrico que ha resultado inasumible para garantizar la viabilidad misma del sistema eléctrico.

La notoriedad de la situación de déficit tarifario, al que se ha llegado por este crecimiento, unido al de otros costes del sistema y a la insuficiencia de ingresos, amenazaba la citada viabilidad y constituía una barrera infranqueable para el adecuado desarrollo del sector.

De acuerdo con lo expuesto, el Gobierno ha intensificado sus esfuerzos desde comienzos de la presente legislatura en la reforma del sector eléctrico, revisando las partidas de costes del sistema eléctrico con contribución al «déficit de tarifa», con el fin de reducirlas, ajustarlas y contribuir, de esta manera, a solucionar de manera definitiva uno de los mayores problemas que ha tenido el sector eléctrico en los últimos años.

El cumplimiento de este objetivo es lo que ha motivado la necesidad de acometer esta reforma, en la que se incluyen cambios en el régimen retributivo de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, entre las que se encuentra la cogeneración por tratamiento de purines. Esta reforma, por lo tanto, ha permitido contribuir y acometer la resolución del problema del elevado déficit tarifario del sistema eléctrico en un entorno más favorable y sostenible en el tiempo.

El Gobierno, aun siendo consciente del impacto de las medidas adoptadas sobre este sector, ha considerado necesario efectuar estas regulaciones para afrontar de una manera decidida y responsable el principal problema del sistema eléctrico, el déficit de tarifa, y lograr la necesaria sostenibilidad económica, financiera y medioambiental del sistema eléctrico.

Por otro lado, este tipo de instalaciones han disfrutado desde el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, de un régimen económico particular para la venta de la energía al sistema, más favorable respecto de las plantas de cogeneración.

El Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial (actualmente derogado), contemplaba un régimen transitorio para estas plantas por el que percibían una tarifa regulada superior a la de cogeneración durante 15 años, de forma que una vez superado dicho periodo, cada instalación se adscribiría al grupo de cogeneración que le correspondiera (con la consiguiente reducción de la tarifa regulada).

La sobreretribución que obtenían compensaba todos los gastos de explotación, operación y mantenimiento de la planta, no únicamente los de la parte asociada a la producción del calor.

En la nueva regulación, estas instalaciones se consideran como cogeneraciones a todos los efectos, eliminándose el trato diferencial que tenían hasta la fecha. Esto supone que:

— Se han considerado los costes de inversión exclusivamente de las instalaciones energéticas y no de las instalaciones asociadas al tratamiento medioambiental del purín.

— Se considera un valor económico al calor producido, de manera análoga a las plantas de cogeneración.

cve: BOCG-10-D-607

— Consideración de los costes de explotación de las instalaciones energéticas.

— Se han establecido 15 estándares para este colectivo de plantas en función del rango de potencia y año de puesta en marcha.

— El resultado es que todas las plantas han alcanzado ya, a la entrada en vigor del nuevo régimen, una rentabilidad superior al 7,5%. Por lo tanto su retribución futura se basará exclusivamente en la percepción del precio de mercado y en su caso una retribución a la operación extendida, al tener elevados costes variables derivados del combustible.

Partiendo del principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico (art. 13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico), parece razonable, por tanto, que los productores de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos contribuyan a su consecución, reduciendo los sobrecostes del sistema.

También resulta razonable, en opinión del Gobierno, que tal y como se recoge en el artículo 14.7 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al establecer el régimen retributivo específico para fomentar la producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, sólo se tengan en cuenta aquellos costes e inversiones que respondan exclusivamente a la actividad de producción de energía eléctrica. No parece aceptable, y más teniendo en cuenta el nivel de déficit tarifario acumulado, cargar sobre el sistema eléctrico otros costes que no sean los estrictamente derivados de la producción de energía eléctrica.

Si por motivos medioambientales o de otro tipo se estimara que las plantas de tratamiento de purines deben ser objeto de una retribución adicional a la considerada razonable, no debería ser el sistema eléctrico y, en definitiva, los consumidores de electricidad, quienes se hicieran cargo de la misma.

En definitiva, las inversiones en las tecnologías de generación basadas en fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de purines, seguirán estando protegidas y fomentadas en España en el nuevo marco normativo que consagra el principio de rentabilidad razonable y establece el criterio de revisión de los parámetros retributivos cada seis años para cumplir con el citado principio. De este modo, se trata de consolidar la continua adaptación que la regulación ha experimentado para mantener esa rentabilidad razonable mediante un sistema previsible.

No obstante, y a pesar de las consideraciones anteriores, los purines constituyen el principal problema medioambiental que tiene que afrontar este sector ganadero. La mayor parte del purín se gestiona mediante aplicación directa al suelo como fertilizante. Esta forma de gestión, sin embargo, no siempre es posible en aquellas zonas donde hay una alta concentración de producción porcina, debido a que el suelo no puede recibir todo el purín que se genera en su entorno. Esta situación es especialmente grave en las zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos, donde los límites para aplicar purín al suelo como fertilizante son más estrictos, al tener que cumplir lo dispuesto en los programas de actuación previstos en el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En consecuencia, y atendiendo a un criterio de eficiencia económica evidente y a la nueva regulación prevista del sistema de retribución específica para las plantas de generación renovable, cogeneración y residuos, se hace necesario dar una solución a los purines que se tratan en las plantas debido a los evidentes desequilibrios entre los purines no tratados en las plantas y el resto. Además de la extraordinaria elevación de los costes de asumir los gastos por el sistema eléctrico o por medio de aportaciones presupuestarias.

Todo lo anterior, unido al consiguiente daño medioambiental que producen estas plantas, hace necesario dar una solución transitoria a estos tratamientos. En consecuencia, y a la vista de esta situación, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y ante el efecto colateral provocado por el cierre de las plantas de secado de purines con cogeneración, está colaborando con las Comunidades Autónomas en una operación limitada en el tiempo (hasta el final de 2014) y por una sola vez.

Así, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha comprometido a colaborar con las Comunidades Autónomas en la gestión a corto plazo de los purines generados por las explotaciones porcinas afectadas por el cierre de las plantas de tratamiento con cogeneración, dando prioridad a las explotaciones ubicadas en zonas vulnerables. Esta actuación del Gobierno tiene carácter de urgencia, no acometiendo por lo tanto las medidas y estrategias a largo plazo en materia de gestión de purines que, en el ejercicio de sus competencias, corresponde diseñar a las

cve: BOCG-10-D-607

Comunidades Autónomas. La colaboración del Gobierno se materializará mediante una transferencia de fondos a las Comunidades Autónomas por un importe de 10 millones de euros, aprobada en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el pasado 6 de octubre.

El Gobierno no va a implementar directamente las medidas de urgencia, sino que va a financiar las que pongan en marcha las Comunidades Autónomas, como administraciones competentes en la materia y basándose en su mejor conocimiento de las particularidades que caracterizan la gestión de purines en su territorio. Para determinar el importe a transferir se ha tomado como referencia el transporte durante un año de los purines hasta puntos donde sea posible su gestión, por considerarse ésta una medida rápida de implementar y objetiva en su cuantificación. No obstante, cada Comunidad Aautónoma tendrá un amplio margen para destinar los fondos a aquellas actuaciones que estime más convenientes de cara a solucionar el problema, pudiendo optar por medidas entre las que no sólo está la subvención el transporte de purines, sino también medidas compatibles con sus estrategias a medio y largo plazo, como son la construcción o adecuación de sistemas de tratamiento y gestión.

A partir de la información facilitada por las Comunidades Autónomas sobre el volumen de purín excedentario que tiene que ser gestionado por una vía alternativa, y ante el cierre de las plantas, el Gobierno transferirá a las Comunidades Autónomas la ayuda en 10 millones de euros en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de poder gestionar el volumen de purín excedentario.

El Gobierno, en definitiva, no ha realizado ninguna estimación sobre el impacto que, sobre instalaciones concretas, va a causar la reforma eléctrica. La reforma no se ha hecho para cerrar empresas, ni para provocar la supuesta pérdida de puestos de trabajo, sino para hacer un sistema sostenible y que los ciudadanos no sostengan una política de incentivos insostenible.

Al contrario, la profunda reforma emprendida por el Gobierno establece un marco regulatorio transparente, estable y con reglas claras de revisión de los parámetros retributivos que da certidumbre al sector y proporciona confianza a los inversores para impulsar la actividad económica y generar empleo.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061823

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro y Cunillera Mestres, Teresa (GS).

Respuesta:

Más allá de las plantas de tratamiento de purines concretas de la Comunidad Autónoma de Cataluña a las que se refieren Sus Señorías en la pregunta de referencia, cabe señalar las siguientes consideraciones que son aplicables a todas y cada una de las plantas de tratamiento de purines, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren.

La regulación del sector eléctrico está siendo objeto, desde comienzos del año 2012, de una profunda reforma que tiene entre sus objetivos principales garantizar el equilibrio financiero del sistema eléctrico ya que en los últimos años se han acumulado importantes desajustes, de tal forma que el déficit del sector eléctrico, la diferencia entre los ingresos y los costes del sistema, ha alcanzado cifras próximas a los 30.000 millones de euros.

En los últimos años, fundamentalmente en la última década, los marcos de apoyo a las energías renovables y resto de tecnologías del régimen especial (cogeneración), basados principalmente en incentivos económicos, han supuesto un incremento del sobrecoste para el sistema eléctrico que ha resultado inasumible para garantizar la viabilidad misma del sistema eléctrico.

La notoriedad de la situación de déficit tarifario, al que se ha llegado por este crecimiento, unido al de otros costes del sistema y a la insuficiencia de ingresos, amenazaba la citada viabilidad y constituía una barrera infranqueable para el adecuado desarrollo del sector.

De acuerdo con lo expuesto, el Gobierno ha intensificado sus esfuerzos desde comienzos de la presente legislatura en la reforma del sector eléctrico, revisando las partidas de costes del sistema eléctrico con contribución al «déficit de tarifa», con el fin de reducirlas, ajustarlas y contribuir, de esta manera, a solucionar de manera definitiva uno de los mayores problemas que ha tenido el sector eléctrico en los últimos años.

cve: BOCG-10-D-607

El cumplimiento de este objetivo es lo que ha motivado la necesidad de acometer esta reforma, en la que se incluyen cambios en el régimen retributivo de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, entre las que se encuentra la cogeneración por tratamiento de purines. Esta reforma, por lo tanto, ha permitido contribuir y acometer la resolución del problema del elevado déficit tarifario del sistema eléctrico en un entorno más favorable y sostenible en el tiempo.

El Gobierno, aun siendo consciente del impacto de las medidas adoptadas sobre este sector, ha considerado necesario efectuar estas regulaciones para afrontar de una manera decidida y responsable el principal problema del sistema eléctrico, el déficit de tarifa, y lograr la necesaria sostenibilidad económica, financiera y medioambiental del sistema eléctrico.

Por otro lado, este tipo de instalaciones han disfrutado desde el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, de un régimen económico particular para la venta de la energía al sistema, más favorable respecto de las plantas de cogeneración.

El Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial (actualmente derogado), contemplaba un régimen transitorio para estas plantas por el que percibían una tarifa regulada superior a la de cogeneración durante 15 años, de forma que una vez superado dicho periodo, cada instalación se adscribiría al grupo de cogeneración que le correspondiera (con la consiguiente reducción de la tarifa regulada).

La sobreretribución que obtenían compensaba todos los gastos de explotación, operación y mantenimiento de la planta, no únicamente los de la parte asociada a la producción del calor.

En la nueva regulación, estas instalaciones se consideran como cogeneraciones a todos los efectos, eliminándose el trato diferencial que tenían hasta la fecha. Esto supone que:

— Se han considerado los costes de inversión exclusivamente de las instalaciones energéticas y no de las instalaciones asociadas al tratamiento medioambiental del purín.

— Se considera un valor económico al calor producido, de manera análoga a las plantas de cogeneración.

— Consideración de los costes de explotación de las instalaciones energéticas.

— Se han establecido 15 estándares para este colectivo de plantas en función del rango de potencia y año de puesta en marcha.

— El resultado es que todas las plantas han alcanzado ya, a la entrada en vigor del nuevo régimen, una rentabilidad superior al 7,5%. Por lo tanto su retribución futura se basará exclusivamente en la percepción del precio de mercado y en su caso una retribución a la operación extendida, al tener elevados costes variables derivados del combustible.

Partiendo del principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico (art. 13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico), parece razonable, por tanto, que los productores de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos contribuyan a su consecución, reduciendo los sobrecostes del sistema.

También resulta razonable, en opinión del Gobierno, que tal y como se recoge en el artículo 14.7 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al establecer el régimen retributivo específico para fomentar la producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, sólo se tengan en cuenta aquellos costes e inversiones que respondan exclusivamente a la actividad de producción de energía eléctrica. No parece aceptable, y más teniendo en cuenta el nivel de déficit tarifario acumulado, cargar sobre el sistema eléctrico otros costes que no sean los estrictamente derivados de la producción de energía eléctrica.

Si por motivos medioambientales o de otro tipo se estimara que las plantas de tratamiento de purines deben ser objeto de una retribución adicional a la considerada razonable, no debería ser el sistema eléctrico y, en definitiva, los consumidores de electricidad, quienes se hicieran cargo de la misma.

En definitiva, las inversiones en las tecnologías de generación basadas en fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de purines, seguirán estando protegidas y fomentadas en España en el nuevo marco normativo que consagra el principio de rentabilidad razonable y establece el criterio de revisión de los parámetros retributivos cada seis años para cumplir con el citado principio. De este modo, se trata de consolidar la continua adaptación que la regulación ha experimentado para mantener esa rentabilidad razonable mediante un sistema previsible.

cve: BOCG-10-D-607

No obstante, y a pesar de las consideraciones anteriores, los purines constituyen el principal problema medioambiental que tiene que afrontar este sector ganadero. La mayor parte del purín se gestiona mediante aplicación directa al suelo como fertilizante. Esta forma de gestión, sin embargo, no siempre es posible en aquellas zonas donde hay una alta concentración de producción porcina, debido a que el suelo no puede recibir todo el purín que se genera en su entorno. Esta situación es especialmente grave en las zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos, donde los límites para aplicar purín al suelo como fertilizante son más estrictos, al tener que cumplir lo dispuesto en los programas de actuación previstos en el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En consecuencia, y atendiendo a un criterio de eficiencia económica evidente y a la nueva regulación prevista del sistema de retribución específica para las plantas de generación renovable, cogeneración y residuos, se hace necesario dar una solución a los purines que se tratan en las plantas debido a los evidentes desequilibrios entre los purines no tratados en las plantas y el resto. Además de la extraordinaria elevación de los costes de asumir los gastos por el sistema eléctrico o por medio de aportaciones presupuestarias.

Todo lo anterior, unido al consiguiente daño medioambiental que producen estas plantas, hace necesario dar una solución transitoria a estos tratamientos. En consecuencia, y a la vista de esta situación, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y ante el efecto colateral provocado por el cierre de las plantas de secado de purines con cogeneración, está colaborando con las Comunidades Autónomas en una operación limitada en el tiempo (hasta el final de 2014) y por una sola vez.

Así, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha comprometido a colaborar con las Comunidades Autónomas en la gestión a corto plazo de los purines generados por las explotaciones porcinas afectadas por el cierre de las plantas de tratamiento con cogeneración, dando prioridad a las explotaciones ubicadas en zonas vulnerables. Esta actuación del Gobierno tiene carácter de urgencia, no acometiendo por lo tanto las medidas y estrategias a largo plazo en materia de gestión de purines que, en el ejercicio de sus competencias, corresponde diseñar a las Comunidades Autónomas. La colaboración del Gobierno se materializará mediante una transferencia de fondos a las Comunidades Autónomas por un importe de 10 millones de euros, aprobada en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el pasado 6 de octubre.

El Gobierno no va a implementar directamente las medidas de urgencia, sino que va a financiar las que pongan en marcha las Comunidades Autónomas, como administraciones competentes en la materia y basándose en su mejor conocimiento de las particularidades que caracterizan la gestión de purines en su territorio. Para determinar el importe a transferir se ha tomado como referencia el transporte durante un año de los purines hasta puntos donde sea posible su gestión, por considerarse ésta una medida rápida de implementar y objetiva en su cuantificación. No obstante, cada Comunidad Autónoma tendrá un amplio margen para destinar los fondos a aquellas actuaciones que estime más convenientes de cara a solucionar el problema, pudiendo optar por medidas entre las que no sólo está la subvención el transporte de purines, sino también medidas compatibles con sus estrategias a medio y largo plazo, como son la construcción o adecuación de sistemas de tratamiento y gestión.

A partir de la información facilitada por las Comunidades Autónomas sobre el volumen de purín excedentario que tiene que ser gestionado por una vía alternativa, y ante el cierre de las plantas, el Gobierno transferirá a las Comunidades Autónomas la ayuda de 10 millones de euros en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de poder gestionar el volumen de purín excedentario.

El Gobierno, en definitiva, no ha realizado ninguna estimación sobre el impacto que, sobre instalaciones concretas, va a causar la reforma eléctrica. La reforma no se ha hecho para cerrar empresas, ni para provocar la supuesta pérdida de puestos de trabajo, sino para hacer un sistema sostenible y que los ciudadanos no sostengan una política de incentivos insostenible.

Al contrario, la profunda reforma emprendida por el Gobierno establece un marco regulatorio transparente, estable y con reglas claras de revisión de los parámetros retributivos que da certidumbre al sector y proporciona confianza a los inversores para impulsar la actividad económica y generar empleo.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/061825

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro y Meijón Couselo, Guillermo Antonio (GS).

Respuesta:

Más allá de la planta de tratamiento de purines concreta de la Comunidad Autónoma de Galicia a la que se refieren Sus Señorías en la pregunta de referencia, cabe señalar las siguientes consideraciones que son aplicables a todas y cada una de las plantas de tratamiento de purines, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren.

La regulación del sector eléctrico está siendo objeto, desde comienzos del año 2012, de una profunda reforma que tiene entre sus objetivos principales garantizar el equilibrio financiero del sistema eléctrico ya que en los últimos años se han acumulado importantes desajustes, de tal forma que el déficit del sector eléctrico, la diferencia entre los ingresos y los costes del sistema, ha alcanzado cifras próximas a los 30.000 millones de euros.

En los últimos años, fundamentalmente en la última década, los marcos de apoyo a las energías renovables y resto de tecnologías del régimen especial (cogeneración), basados principalmente en incentivos económicos, han supuesto un incremento del sobrecoste para el sistema eléctrico que ha resultado inasumible para garantizar la viabilidad misma del sistema eléctrico.

La notoriedad de la situación de déficit tarifario, al que se ha llegado por este crecimiento, unido al de otros costes del sistema y a la insuficiencia de ingresos, amenazaba la citada viabilidad y constituía una barrera infranqueable para el adecuado desarrollo del sector.

De acuerdo con lo expuesto, el Gobierno ha intensificado sus esfuerzos desde comienzos de la presente legislatura en la reforma del sector eléctrico, revisando las partidas de costes del sistema eléctrico con contribución al «déficit de tarifa», con el fin de reducirlas, ajustarlas y contribuir, de esta manera, a solucionar de manera definitiva uno de los mayores problemas que ha tenido el sector eléctrico en los últimos años.

El cumplimiento de este objetivo es lo que ha motivado la necesidad de acometer esta reforma, en la que se incluyen cambios en el régimen retributivo de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, entre las que se encuentra la cogeneración por tratamiento de purines. Esta reforma, por lo tanto, ha permitido contribuir y acometer la resolución del problema del elevado déficit tarifario del sistema eléctrico en un entorno más favorable y sostenible en el tiempo.

El Gobierno, aun siendo consciente del impacto de las medidas adoptadas sobre este sector, ha considerado necesario efectuar estas regulaciones para afrontar de una manera decidida y responsable el principal problema del sistema eléctrico, el déficit de tarifa, y lograr la necesaria sostenibilidad económica, financiera y medioambiental del sistema eléctrico.

Por otro lado, este tipo de instalaciones han disfrutado desde el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, de un régimen económico particular para la venta de la energía al sistema, más favorable respecto de las plantas de cogeneración.

El Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial (actualmente derogado), contemplaba un régimen transitorio para estas plantas por el que percibían una tarifa regulada superior a la de cogeneración durante 15 años, de forma que una vez superado dicho periodo, cada instalación se adscribiría al grupo de cogeneración que le correspondiera (con la consiguiente reducción de la tarifa regulada).

La sobreretribución que obtenían compensaba todos los gastos de explotación, operación y mantenimiento de la planta, no únicamente los de la parte asociada a la producción del calor.

En la nueva regulación, estas instalaciones se consideran como cogeneraciones a todos los efectos, eliminándose el trato diferencial que tenían hasta la fecha. Esto supone que:

— Se han considerado los costes de inversión exclusivamente de las instalaciones energéticas y no de las instalaciones asociadas al tratamiento medioambiental del purín.

— Se considera un valor económico al calor producido, de manera análoga a las plantas de cogeneración.

cve: BOCG-10-D-607

— Consideración de los costes de explotación de las instalaciones energéticas.

— Se han establecido 15 estándares para este colectivo de plantas en función del rango de potencia y año de puesta en marcha.

— El resultado es que todas las plantas han alcanzado ya, a la entrada en vigor del nuevo régimen, una rentabilidad superior al 7,5%. Por lo tanto su retribución futura se basará exclusivamente en la percepción del precio de mercado y en su caso una retribución a la operación extendida, al tener elevados costes variables derivados del combustible.

Partiendo del principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico (art. 13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico), parece razonable, por tanto, que los productores de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos contribuyan a su consecución, reduciendo los sobrecostes del sistema.

También resulta razonable, en opinión del Gobierno, que tal y como se recoge en el artículo 14.7 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al establecer el régimen retributivo específico para fomentar la producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, sólo se tengan en cuenta aquellos costes e inversiones que respondan exclusivamente a la actividad de producción de energía eléctrica. No parece aceptable, y más teniendo en cuenta el nivel de déficit tarifario acumulado, cargar sobre el sistema eléctrico otros costes que no sean los estrictamente derivados de la producción de energía eléctrica.

Si por motivos medioambientales o de otro tipo se estimara que las plantas de tratamiento de purines deben ser objeto de una retribución adicional a la considerada razonable, no debería ser el sistema eléctrico y, en definitiva, los consumidores de electricidad, quienes se hicieran cargo de la misma.

En definitiva, las inversiones en las tecnologías de generación basadas en fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de purines, seguirán estando protegidas y fomentadas en España en el nuevo marco normativo que consagra el principio de rentabilidad razonable y establece el criterio de revisión de los parámetros retributivos cada seis años para cumplir con el citado principio. De este modo, se trata de consolidar la continua adaptación que la regulación ha experimentado para mantener esa rentabilidad razonable mediante un sistema previsible.

No obstante, y a pesar de las consideraciones anteriores, los purines constituyen el principal problema medioambiental que tiene que afrontar este sector ganadero. La mayor parte del purín se gestiona mediante aplicación directa al suelo como fertilizante. Esta forma de gestión, sin embargo, no siempre es posible en aquellas zonas donde hay una alta concentración de producción porcina, debido a que el suelo no puede recibir todo el purín que se genera en su entorno. Esta situación es especialmente grave en las zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos, donde los límites para aplicar purín al suelo como fertilizante son más estrictos, al tener que cumplir lo dispuesto en los programas de actuación previstos en el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En consecuencia, y atendiendo a un criterio de eficiencia económica evidente y a la nueva regulación prevista del sistema de retribución específica para las plantas de generación renovable, cogeneración y residuos, se hace necesario dar una solución a los purines que se tratan en las plantas debido a los evidentes desequilibrios entre los purines no tratados en las plantas y el resto. Además de la extraordinaria elevación de los costes de asumir los gastos por el sistema eléctrico o por medio de aportaciones presupuestarias.

Todo lo anterior, unido al consiguiente daño medioambiental que producen estas plantas, hace necesario dar una solución transitoria a estos tratamientos. En consecuencia, y a la vista de esta situación, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y ante el efecto colateral provocado por el cierre de las plantas de secado de purines con cogeneración, está colaborando con las Comunidades Autónomas en una operación limitada en el tiempo (hasta el final de 2014) y por una sola vez.

Así, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha comprometido a colaborar con las Comunidades Autónomas en la gestión a corto plazo de los purines generados por las explotaciones porcinas afectadas por el cierre de las plantas de tratamiento con cogeneración, dando prioridad a las explotaciones ubicadas en zonas vulnerables. Esta actuación del Gobierno tiene carácter de urgencia, no acometiendo por lo tanto las medidas y estrategias a largo plazo en materia de gestión de purines que, en el ejercicio de sus competencias, corresponde diseñar a las

cve: BOCG-10-D-607

Comunidades Autónomas. La colaboración del Gobierno se materializará mediante una transferencia de fondos a las Comunidades Autónomas por un importe de 10 millones de euros, aprobada en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el pasado 6 de octubre.

El Gobierno no va a implementar directamente las medidas de urgencia, sino que va a financiar las que pongan en marcha las Comunidades Autónomas, como administraciones competentes en la materia y basándose en su mejor conocimiento de las particularidades que caracterizan la gestión de purines en su territorio. Para determinar el importe a transferir se ha tomado como referencia el transporte durante un año de los purines hasta puntos donde sea posible su gestión, por considerarse ésta una medida rápida de implementar y objetiva en su cuantificación. No obstante, cada Comunidad Autónoma tendrá un amplio margen para destinar los fondos a aquellas actuaciones que estime más convenientes de cara a solucionar el problema, pudiendo optar por medidas entre las que no sólo está la subvención el transporte de purines, sino también medidas compatibles con sus estrategias a medio y largo plazo, como son la construcción o adecuación de sistemas de tratamiento y gestión.

A partir de la información facilitada por las Comunidades Autónomas sobre el volumen de purín excedentario que tiene que ser gestionado por una vía alternativa, y ante el cierre de las plantas, el Gobierno transferirá a las Comunidades Autónomas la ayuda en 10 millones de euros en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de poder gestionar el volumen de purín excedentario.

El Gobierno, en definitiva, no ha realizado ninguna estimación sobre el impacto que, sobre instalaciones concretas, va a causar la reforma eléctrica. La reforma no se ha hecho para cerrar empresas, ni para provocar la supuesta pérdida de puestos de trabajo, sino para hacer un sistema sostenible y que los ciudadanos no sostengan una política de incentivos insostenible.

Al contrario, la profunda reforma emprendida por el Gobierno establece un marco regulatorio transparente, estable y con reglas claras de revisión de los parámetros retributivos que da certidumbre al sector y proporciona confianza a los inversores para impulsar la actividad económica y generar empleo.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061826

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Alonso Núñez, Alejandro; González Veracruz, María y Saura García, Pedro (GS).

Respuesta:

Más allá de las plantas de tratamiento de purines concretas de la Región de Murcia a las que se refieren Sus Señorías en la pregunta de referencia, cabe señalar las siguientes consideraciones que son aplicables a todas y cada una de las plantas de tratamiento de purines, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren.

La regulación del sector eléctrico está siendo objeto, desde comienzos del año 2012, de una profunda reforma que tiene entre sus objetivos principales garantizar el equilibrio financiero del sistema eléctrico ya que en los últimos años se han acumulado importantes desajustes, de tal forma que el déficit del sector eléctrico, la diferencia entre los ingresos y los costes del sistema, ha alcanzado cifras próximas a los 30.000 millones de euros.

En los últimos años, fundamentalmente en la última década, los marcos de apoyo a las energías renovables y resto de tecnologías del régimen especial (cogeneración), basados principalmente en incentivos económicos, han supuesto un incremento del sobrecoste para el sistema eléctrico que ha resultado inasumible para garantizar la viabilidad misma del sistema eléctrico.

La notoriedad de la situación de déficit tarifario, al que se ha llegado por este crecimiento, unido al de otros costes del sistema y a la insuficiencia de ingresos, amenazaba la citada viabilidad y constituía una barrera infranqueable para el adecuado desarrollo del sector.

De acuerdo con lo expuesto, el Gobierno ha intensificado sus esfuerzos desde comienzos de la presente legislatura en la reforma del sector eléctrico, revisando las partidas de costes del sistema eléctrico con contribución al «déficit de tarifa», con el fin de reducirlas, ajustarlas y contribuir, de esta manera, a solucionar de manera definitiva uno de los mayores problemas que ha tenido el sector eléctrico en los últimos años.

cve: BOCG-10-D-607

El cumplimiento de este objetivo es lo que ha motivado la necesidad de acometer esta reforma, en la que se incluyen cambios en el régimen retributivo de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, entre las que se encuentra la cogeneración por tratamiento de purines. Esta reforma, por lo tanto, ha permitido contribuir y acometer la resolución del problema del elevado déficit tarifario del sistema eléctrico en un entorno más favorable y sostenible en el tiempo.

El Gobierno, aun siendo consciente del impacto de las medidas adoptadas sobre este sector, ha considerado necesario efectuar estas regulaciones para afrontar de una manera decidida y responsable el principal problema del sistema eléctrico, el déficit de tarifa, y lograr la necesaria sostenibilidad económica, financiera y medioambiental del sistema eléctrico.

Por otro lado, este tipo de instalaciones han disfrutado desde el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, de un régimen económico particular para la venta de la energía al sistema, más favorable respecto de las plantas de cogeneración.

El Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial (actualmente derogado), contemplaba un régimen transitorio para estas plantas por el que percibían una tarifa regulada superior a la de cogeneración durante 15 años, de forma que una vez superado dicho periodo, cada instalación se adscribiría al grupo de cogeneración que le correspondiera (con la consiguiente reducción de la tarifa regulada).

La sobreretribución que obtenían compensaba todos los gastos de explotación, operación y mantenimiento de la planta, no únicamente los de la parte asociada a la producción del calor.

En la nueva regulación, estas instalaciones se consideran como cogeneraciones a todos los efectos, eliminándose el trato diferencial que tenían hasta la fecha. Esto supone que:

— Se han considerado los costes de inversión exclusivamente de las instalaciones energéticas y no de las instalaciones asociadas al tratamiento medioambiental del purín.

— Se considera un valor económico al calor producido, de manera análoga a las plantas de cogeneración.

— Consideración de los costes de explotación de las instalaciones energéticas.

— Se han establecido 15 estándares para este colectivo de plantas en función del rango de potencia y año de puesta en marcha.

— El resultado es que todas las plantas han alcanzado ya, a la entrada en vigor del nuevo régimen, una rentabilidad superior al 7,5%. Por lo tanto su retribución futura se basará exclusivamente en la percepción del precio de mercado y en su caso una retribución a la operación extendida, al tener elevados costes variables derivados del combustible.

Partiendo del principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico (art. 13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico), parece razonable, por tanto, que los productores de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos contribuyan a su consecución, reduciendo los sobrecostes del sistema.

También resulta razonable, en opinión del Gobierno, que tal y como se recoge en el artículo 14.7 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al establecer el régimen retributivo específico para fomentar la producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, sólo se tengan en cuenta aquellos costes e inversiones que respondan exclusivamente a la actividad de producción de energía eléctrica. No parece aceptable, y más teniendo en cuenta el nivel de déficit tarifario acumulado, cargar sobre el sistema eléctrico otros costes que no sean los estrictamente derivados de la producción de energía eléctrica.

Si por motivos medioambientales o de otro tipo se estimara que las plantas de tratamiento de purines deben ser objeto de una retribución adicional a la considerada razonable, no debería ser el sistema eléctrico y, en definitiva, los consumidores de electricidad, quienes se hicieran cargo de la misma.

En definitiva, las inversiones en las tecnologías de generación basadas en fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de purines, seguirán estando protegidas y fomentadas en España en el nuevo marco normativo que consagra el principio de rentabilidad razonable y establece el criterio de revisión de los parámetros retributivos cada seis años para cumplir con el citado principio. De este modo, se trata de consolidar la continua adaptación que la regulación ha experimentado para mantener esa rentabilidad razonable mediante un sistema previsible.

cve: BOCG-10-D-607

No obstante, y a pesar de las consideraciones anteriores, los purines constituyen el principal problema medioambiental que tiene que afrontar este sector ganadero. La mayor parte del purín se gestiona mediante aplicación directa al suelo como fertilizante. Esta forma de gestión, sin embargo, no siempre es posible en aquellas zonas donde hay una alta concentración de producción porcina, debido a que el suelo no puede recibir todo el purín que se genera en su entorno. Esta situación es especialmente grave en las zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos, donde los límites para aplicar purín al suelo como fertilizante son más estrictos, al tener que cumplir lo dispuesto en los programas de actuación previstos en el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En consecuencia, y atendiendo a un criterio de eficiencia económica evidente y a la nueva regulación prevista del sistema de retribución específica para las plantas de generación renovable, cogeneración y residuos, se hace necesario dar una solución a los purines que se tratan en las plantas debido a los evidentes desequilibrios entre los purines no tratados en las plantas y el resto. Además de la extraordinaria elevación de los costes de asumir el coste por el sistema eléctrico o por medio de aportaciones presupuestarias.

Todo lo anterior, unido al consiguiente daño medioambiental que producen estas plantas, hace necesario dar una solución transitoria a estos tratamientos. En consecuencia, y a la vista de esta situación, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y ante el efecto colateral provocado por el cierre de las plantas de secado de purines con cogeneración, está colaborando con las Comunidades Autónomas en una operación limitada en el tiempo (hasta el final de 2014) y por una sola vez.

Así, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha comprometido a colaborar con las Comunidades Autónomas en la gestión a corto plazo de los purines generados por las explotaciones porcinas afectadas por el cierre de las plantas de tratamiento con cogeneración, dando prioridad a las explotaciones ubicadas en zonas vulnerables. Esta actuación del Gobierno tiene carácter de urgencia, no acometiendo por lo tanto las medidas y estrategias a largo plazo en materia de gestión de purines que, en el ejercicio de sus competencias, corresponde diseñar a las Comunidades Autónomas. La colaboración del Gobierno se materializará mediante una transferencia de fondos a las Comunidades Autónomas por un importe de 10 millones de euros, aprobada en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el pasado 6 de octubre.

El Gobierno no va a implementar directamente las medidas de urgencia, sino que va a financiar las que pongan en marcha las Comunidades Autónomas, como administraciones competentes en la materia y basándose en su mejor conocimiento de las particularidades que caracterizan la gestión de purines en su territorio. Para determinar el importe a transferir se ha tomado como referencia el transporte durante un año de los purines hasta puntos donde sea posible su gestión, por considerarse ésta una medida rápida de implementar y objetiva en su cuantificación. No obstante, cada Comunidad Autónoma tendrá un amplio margen para destinar los fondos a aquellas actuaciones que estime más convenientes de cara a solucionar el problema, pudiendo optar por medidas entre las que no sólo está la subvención el transporte de purines, sino también medidas compatibles con sus estrategias a medio y largo plazo, como son la construcción o adecuación de sistemas de tratamiento y gestión.

A partir de la información facilitada por las Comunidades Autónomas sobre el volumen de purín excedentario que tiene que ser gestionado por una vía alternativa, y ante el cierre de las plantas, el Gobierno transferirá a las Comunidades Autónomas la ayuda en 10 millones de euros en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de poder gestionar el volumen de purín excedentario.

El Gobierno, en definitiva, no ha realizado ninguna estimación sobre el impacto que, sobre instalaciones concretas, va a causar la reforma eléctrica. La reforma no se ha hecho para cerrar empresas, ni para provocar la supuesta pérdida de puestos de trabajo, sino para hacer un sistema sostenible y que los ciudadanos no sostengan una política de incentivos insostenible.

Al contrario, la profunda reforma emprendida por el Gobierno establece un marco regulatorio transparente, estable y con reglas claras de revisión de los parámetros retributivos que da certidumbre al sector y proporciona confianza a los inversores para impulsar la actividad económica y generar empleo.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/061959

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

El Gobierno, desde el momento en que se produjo el primer caso de contagio puso en marcha una Comisión para la Coordinación entre las dos Administraciones afectadas (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Madrid).

A continuación, dio un paso más, en la dirección de reforzar esa coordinación, implicando a otros ministerios y también la posibilidad de que lo hicieran más administraciones, e incorporando un Comité Científico de primer nivel, en el marco de un Comité Especial de Seguimiento de la Enfermedad del Virus del Ébola en España.

En todo momento el Gobierno está en contacto con las autoridades sanitarias de la Unión Europea y los organismos internacionales, a través del Comité de Seguridad Sanitaria, el Centro Europeo de Control de Enfermedades Infecciosas (ECDC), y la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, que reciben puntualmente toda la información disponible, así como con las organizaciones sanitarias internacionales.

Prueba de ello es que la Comisión Europea y la ECDC han respaldado la gestión del Gobierno en relación a su actuación, tanto en lo referente a la redacción y aplicación de los protocolos de actuación como en los medios de protección de los profesionales sanitarios.

Sin embargo, el Gobierno ha decidido reforzar sus protocolos e instrumentos, para elevar la protección más allá de las recomendaciones internacionales y europeas.

Por eso, el día 10 de octubre, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las Comunidades Autónomas decidieron, en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, revisar el protocolo.

Para reforzar la vigilancia y el seguimiento de estos casos, se ha rebajado el umbral de fiebre respecto a la previsión de la Organización Mundial de la Salud-OMS (de 38,6º a 37,7º).

Para la seguridad de los profesionales sanitarios que tienen contacto con estos casos, se ha establecido un sistema de seguimiento que será siempre activo.

Y para la seguridad de todos, se han ampliado los casos que se pueden considerar contacto, aún de bajo riesgo, para que puedan ser sometidos al seguimiento necesario.

Esta no era la primera vez que se revisaba ese protocolo, sino la quinta, porque estos documentos son instrucciones que se deben mejorar y actualizar, máxime cuando se trata de una enfermedad en la que cada nueva experiencia aporta información relevante para el futuro.

Al Gobierno, en todo el proceso de respuesta a este problema, no sólo le ha preocupado la respuesta inmediata. Por eso, ha mantenido desde el comienzo una estrecha vigilancia en el ámbito de la sanidad exterior para controlar los posibles puntos de entrada de la enfermedad.

De hecho, los servicios de Sanidad Exterior, dependientes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, comprueban las declaraciones sanitarias de todos los aviones y buques procedentes de los países afectados.

También se reparten tarjetas informativas a pasajeros y se han distribuido carteles informativos en los aeropuertos.

También se trabaja para mejorar la respuesta terapéutica, con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios realizando las gestiones necesarias para disponer de los fármacos que permitan hacer frente a la enfermedad.

Y en la preparación de los profesionales, que se ha reforzado a través de la Escuela Nacional de Sanidad.

Además, en el Consejo de Ministros del 7 de noviembre se aprobaron partidas por valor de 21 millones de euros para reforzar la lucha contra el Ébola dentro y fuera de España, de los cuales casi 5 millones están destinados a la compra centralizada de trajes para las Comunidades Autónomas.

Es necesario señalar que en todo momento se ha actuado con transparencia, tanto ante la opinión pública y los medios de comunicación, como ante el Parlamento.

cve: BOCG-10-D-607

El Gobierno y los órganos de coordinación creados informan puntualmente de sus actuaciones y decisiones y continúan en permanente contacto con las organizaciones profesionales más representativas, sociedades científicas, agentes sociales, sindicatos profesionales y medios de comunicación, con el objetivo de mantener un canal de información puntual, transparente y responsable.

El Gobierno ha habilitado una página web específica: www.infoebola.gob.es que, junto a la entrada habilitada en el mes de agosto en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/ebola/home.htm

informa extensamente del asunto, con toda la información disponible y útil sobre la enfermedad y su evolución, con información para profesionales, para ciudadanos, viajeros, y para los españoles que residen o trabajan en los países afectados.

Por otra parte, cabe señalar que por parte del Ministerio de Defensa todas las medidas de prevención y control que se han tomado hasta el momento se realizan conforme a lo expuesto en los Protocolos de Actuación de la Comisión de Salud Pública, y en las instrucciones técnicas del ámbito de la Sanidad de Defensa.

Por otro lado, en el Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla» se están realizando obras para habilitar 16 camas de aislamiento para la hospitalización de pacientes con enfermedades de alta contagiosidad.

Finalmente, se indica que en términos financieros y de cooperación, se ha producido un aumento muy significativo de la contribución inicial de España para la lucha contra el Ébola, habiéndose aprobado contribuciones por valor de 10 millones de euros para intervenciones humanitarias en la región y en los países afectados, lo que ha triplicado la cifra inicial hasta el mes de octubre y sitúa a nuestro país entre los diez primeros contribuyente de la Unión Europea.

Las principales líneas de actuación impulsadas por la Cooperación Española en la región pasan por:

— Asegurar el tratamiento de casos en Guinea Conakry, Sierra Leona y Liberia a través de una estrecha cooperación con ONGs especializadas sobre el terreno (Accion Contra el Hambre, Save the Children, Orden de San Juan de Dios, Save the Children, Federación Internacional de la Cruz Roja, Médicos del Mundo e Instituto de Salud Global).

— Apoyar las medidas de contención de la enfermedad en países limítrofes, fundamentalmente Guinea Bissau, Costa de Marfil, Malí y Senegal.

— Dar apoyo a la estructura logística regional ya operativa a través de Organismos de Naciones Unidas. (Organización Mundial de la Salud y Programa Mundial de Alimentos).

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061960

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En la celebración por la que se interesa Su Señoría participaron 595 efectivos de la Guardia Civil siendo preciso el traslado de diverso material (tribuna de autoridades y sillas, distinto material para la exposición «La Guardia Civil frente al Terrorismo, por la libertad, por las víctimas», tienda modular y equipo de megafonía portátil) y de 17 vehículos de distintas categorías.

La cuantía destinada a pagar dietas a los miembros de la Guardia Civil que participaron en los actos conmemorativos de la Patrona del Cuerpo en Valencia se imputó a la partida presupuestaria 1604132A230 y el coste del traslado de los materiales utilizados en los actos conmemorativos de la Patrona del Cuerpo en Valencia se imputó a la partida presupuestaria 1604132A221.03

El presupuesto destinado los años 2010, 2011 y 2012 a la celebración de los actos conmemorativos de la Patrona de la Guardia Civil se imputaron a las partidas presupuestarias 1604132A230, 1604132A221.03, 1604132A221.05 y 1604132A226.11 de los ejercicios correspondientes.

cve: BOCG-10-D-607

Por otra parte, cabe señalar que la Ley Orgánica 2/1986 concibe a la Guardia Civil como un Instituto armado de naturaleza militar.

La Orden PRE/1983/2012, de 14 de septiembre, por la que se declaran de aplicación a la Guardia Civil normas del ordenamiento militar sobre mando, disciplina y régimen interior, incluye al 12 de octubre, día de Nuestra Señora del Pilar, dentro de las festividades militares a celebrar en la Guardia Civil. En este sentido, la citada Orden en su artículo 5 dispone que «se celebrará en las Unidades del Cuerpo la festividad de la Patrona de la Guardia Civil mediante los actos conmemorativos y la utilización de la uniformidad y los engalanados que se encuentren establecidos. Los actos oficiales y de carácter institucional que se organicen con motivo de la festividad de la Patrona por la Dirección General de la Guardia Civil se celebrarán el domingo anterior a dicha fecha en el lugar que cada año se determine».

Conforme a lo que dispone la referida Orden de Presidencia del Gobierno, y en lo que es de aplicación a la Guardia Civil, la Institución asume un compromiso de conservar con respeto todas aquellas tradiciones, usos y costumbres que mantengan vivo el espíritu de la Institución y perpetúen el recuerdo de su historia (art. 418 de las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra).

En concreto, el pasado 5 de octubre, en Valencia, además de la celebración del día de Nuestra Señora del Pilar, tuvo lugar la entrega de la Enseña nacional a la Unidad de la Guardia Civil desplegada en esa Comunidad Autónoma (Sexta Zona de la Guardia Civil), así como un acto de imposición de condecoraciones. Conforme a las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra (art. 415), de aplicación al Cuerpo de la Guardia Civil, todos ellos son motivos de celebración de la correspondiente ceremonia militar de solemnidad principal.

El ordenamiento jurídico (Ley Orgánica 2/1986, Real Decreto 2945/1983 por el que se aprueban las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra y Órdenes Ministeriales) determina que, en razón a su naturaleza militar, la Guardia Civil celebra ceremonias militares en general, y la conmemoración de la festividad de la Patrona de la Guardia Civil, en particular. La Dirección General de la Guardia Civil, órgano encargado de la ordenación, dirección, coordinación y ejecución de las misiones encomendadas por la legislación vigente al Cuerpo, tiene incorporada esta característica estructural de la Institución en los procesos de planeamiento de los servicios, y de generación y ciclo de vida de los recursos humanos, materiales y financieros, todo ello sin generar impacto adicional alguno de relevancia.

Por último, cabe significar que uno de los objetivos estratégicos del Sistema de Gestión Estratégica de la Guardia Civil es el de «promocionar las relaciones con la comunidad y el conocimiento de nuestra Institución», objetivo a cuya consecución se contribuye, entre otras acciones, llevando a cabo actos conmemorativos como el que provoca esta pregunta parlamentaria, a los que normalmente acude gran cantidad de público.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061961

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cantó García del Moral, Antonio (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que los Protocolos consensuados entre las Comunidades Autónomas se revisan y se actualizan siguiendo las indicaciones de los Organismos Internacionales y atendiendo a la situación epidemiológica.

La aplicación de los Protocolos en los hospitales de las distintas Comunidades Autónomas es una competencia de los Servicios de Salud de las mismas. Concretamente, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con el Servicio Sanitario de la Comunidad Autónoma afectada, ha establecido los Protocolos y requisitos sanitarios para garantizar que las condiciones para la aplicación de los Protocolos y para la aplicación de las medidas de protección de los profesionales sean las adecuadas. Cada Comunidad Autónoma ha dispuesto los recursos necesarios para atender los posibles casos sospechosos o confirmados de enfermedad por virus ébola.

cve: BOCG-10-D-607

El Protocolo también contempla los aspectos relativos a los Trajes de Protección Individual (TPI) y a las medidas de aislamiento para estos pacientes. Asimismo, el Protocolo también incluye las medidas para el manejo post-mortem de los casos diagnosticados de EVE.

La Comisión Europea y el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades-ECDC han respaldado la gestión del Gobierno en relación con su actuación, tanto en lo referente a la redacción y aplicación de los protocolos de actuación como en los medios de protección de los profesionales sanitarios.

Sin embargo, el Gobierno ha decidido reforzar sus protocolos e instrumentos, para elevar la protección más allá de las recomendaciones internacionales y europeas.

Por eso, el día 10 de octubre, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las Comunidades Autónomas decidieron, en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, revisar el Protocolo.

Además, en el Consejo de Ministros del 7 de noviembre se aprobaron partidas por valor de 21 millones de euros para reforzar la lucha contra el ébola dentro y fuera de España, de los cuales casi 5 millones están destinados a la compra centralizada de trajes para las Comunidades Autónomas.

Para reforzar la vigilancia y el seguimiento de estos casos, se ha rebajado el umbral de fiebre respecto a la previsión de la OMS (de 38,6º a 37,7º).

Para reforzar la seguridad de los profesionales sanitarios que tienen contacto con estos casos, se ha establecido un sistema de seguimiento que será siempre activo.

La preparación de los profesionales se ha reforzado, a través de la Escuela Nacional de Sanidad, mediante actividades de formación adaptadas para los distintos colectivos profesionales.

El Gobierno ha habilitado una página web específica, www.infoebola.gob.es que, junto a la entrada habilitada en el mes de agosto en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/ebola/home.htm) informa extensamente del asunto, con toda la información disponible y útil sobre la enfermedad y su evolución, para profesionales, para ciudadanos, viajeros, y para los españoles que residen o trabajan en los países afectados.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061964

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Baldoví Roda, Joan (GMx).

Respuesta:

La función del arenero de la Rambla Salada en la N-340 es evitar que los materiales sólidos arrastrados por el agua de la citada rambla produzcan el taponamiento de la obra de drenaje transversal de la carretera en las avenidas normales. Dichas avenidas, anteriormente, ocasionaban un desbordamiento del cauce por sobreelevación de su lámina de agua respecto a la rasante de dicha carretera.

El arenero ha cumplido perfectamente esta función desde su construcción, con lo que la obra de drenaje existente ha funcionado correctamente con ocasión de las precipitaciones normales que se han producido desde que se construyó. No obstante, la precipitación ocurrida el pasado 24 de septiembre de 2014 en la cabecera de la rambla tuvo características extraordinarias, produciéndose el desbordamiento del cauce aguas arriba de la N-340 y no fue debida a una ineficiencia de la función del arenero.

Además, se indica que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura, autorizó a la Demarcación de Carreteras del Estado en Alicante a la realización de una serie de obras para mejorar el desagüe de una obra de drenaje en la carretera N-340. Dicha actuación se desarrolló en el cauce público.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/061971

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo y de las Heras Ladera, Ascensión (GIP); Baldoví Roda, Joan; Barkos Berruezo, Uxue; Tardà i Coma, Joan; Cuadra Lasarte, Sabino y Pérez Fernández, Rosana (GMx).

Respuesta:

En relación con las diversas cuestiones formuladas por Sus Señorías se informa que todas las actuaciones llevadas a efecto por los funcionarios policiales integrados en unidades de seguridad ciudadana se vienen desarrollando con plena legitimación jurídica y riguroso cumplimiento de las leyes. En este sentido cabe recordar que el artículo 104 de la Constitución encomienda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, la misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

No obstante lo anterior, los funcionarios policiales se encuentran en ocasiones ante individuos que traspasan los límites establecidos por la legislación vigente, obligando a los agentes policiales a desarrollar una serie de acciones graduales de carácter preventivo y, en algunas ocasiones, directamente tendentes al restablecimiento del orden y la seguridad ciudadana, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por otra parte, el respeto a la ideología y creencias es uno de los parámetros que figuran en los Principios Básicos de Actuación recogidos en la citada Ley Orgánica 2/1986, donde se establece que siempre se actuará «con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión».

Por otro lado se señala que actualmente se está estudiando el texto del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, si bien no se plantea su retirada de acuerdo con los siguientes argumentos:

— El Proyecto de Ley del Código Penal transpone diversa normativa comunitaria, que en algunos casos tiene cumplido el plazo de transposición. En concreto se transponen la Decisión Marco 2008/675/JAI, relativa a la consideración de las resoluciones condenatorias entre los Estados miembros de la Unión Europea con motivo de un nuevo proceso penal; la Decisión Marco 2008/913/JAI, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho Penal; la Directiva 2011/93/UE, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil; la Directiva 2011/36/UE, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas. Asimismo, se modifica la actual regulación del delito de inmigración ilegal, separando claramente esta figura delictiva del delito de trata de seres humanos y ajustando tipos y penas a las exigencias derivadas la Directiva 2002/90/CE y la Decisión Marco 2002/946/JAI. Asimismo, se completa la transposición efectiva de la Directiva 2009/52/CE, por la que se establecen las normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular.

Asimismo, se considera que el Proyecto de Ley contempla aspectos inaplazables tales como:

— La necesidad de dotar de coherencia al sistema penal con la finalidad de dar una respuesta adecuada a los problemas que plantea la multirreincidencia y la delincuencia grave.

— El incremento de la eficacia en la tramitación de las ejecuciones penales.

— La reducción del número de asuntos de trascendencia menor que actualmente absorben gran parte de los medios materiales y personales disponibles.

— La necesidad de corregir algunas deficiencias detectadas en la aplicación de algunos tipos penales.

Madrid, 20 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/061972

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Errekondo Saltsamendi, Xabier Mikel (GMx).

Respuesta:

Los únicos expedientes recibidos y admitidos a trámite en el Golfo de Vizcaya en los últimos 5 años, salvo error u omisión involuntarios, se limitan a la solicitud de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Mesana 1 a 5» y al permiso de investigación de hidrocarburos «Fulmar».

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Mesana 1 a 5 fueron solicitados el 1 de agosto de 2013 por las empresas Capricorn Spain Limited y Shell Upstream Spain B.V., con una participación del 50 % cada una y actuando la primera como operadora de los permisos. Dichos permisos cubren zonas marinas en el mar Cantábrico frente a las costas del País Vasco y sus límites son los definidos por las siguientes coordenadas:

Mesana 1

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	03º 20' 00"	44º 40' 00"
2	03º 00' 00"	44º 40' 00"
3	03º 00' 00"	44º 20' 00"
4	03º 20' 00"	44º 20' 00"

Mesana 2

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	03º 00' 00"	44º 40' 00"
2	Línea de delimitación*	44º 40' 00"
3	Línea de delimitación*	44º 20' 00"
4	03º 00' 00"	44º 20' 00"

Mesana 3

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	03º 20' 00"	44º 20' 00"
2	03º 00' 00"	44º 20' 00"
3	03º 00' 00"	44º 00' 00"
4	03º 20' 00"	44º 00' 00"

Mesana 4

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	03º 00' 00"	44º 20' 00"
2	02º 40' 00"	44º 20' 00"
3	02º 40' 00"	44º 00' 00"
4	03º 00' 00"	44º 00' 00"

cve: BOCG-10-D-607

Mesana 5

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	02º 40' 00"	44º 20' 00"
2	Línea de delimitación*	44º 20' 00"
3	Línea de delimitación*	44º 00' 00"
4	02º 40' 00"	44º 00' 00"

(*) Línea de delimitación resultante del Convenio entre los Gobiernos de España y Francia sobre delimitación de las Plataformas Continentales entre los dos Estados en el Golfo de Vizcaya, hecho en París el 29 de enero de 1974 (BOE de 9 de julio de 1975).

Recibida la solicitud y habiéndose verificado que los solicitantes reunían los requisitos que establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos para la titularidad de permisos de investigación, la Resolución de 5 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Política Energética y Minas, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 238, de 1 de octubre de 2014, publicó la correspondiente solicitud de los permisos, a fin de que en el plazo de dos meses puedan presentarse ofertas en competencia o de que puedan formular oposición quienes se consideren perjudicados en su derecho.

En esta fase del procedimiento no se dispone de información adicional ni sobre el tipo de hidrocarburos que se busca ni sobre las técnicas a emplear. Una vez transcurra el referido plazo de dos meses, se procederá a la apertura de los sobres que contienen los planes de investigación de todas las empresas interesadas para seleccionar la oferta más conveniente, correspondiendo la resolución del expediente al Consejo de Ministros mediante real decreto.

Los permisos de investigación de hidrocarburos, una vez en vigor, habilitan a su titular para investigar, en exclusiva, el subsuelo de la superficie otorgada durante un periodo de 6 años. No obstante, su titularidad no exime de la obtención de autorización administrativa para la ejecución de determinados trabajos de investigación, tales como campañas sísmicas o sondeos, previa realización de los trámites de evaluación de impacto ambiental.

Por otra parte, el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Fulmar» fue otorgado mediante Real Decreto 2120/2008, de 19 de diciembre (BOE n.º 25, de 29 de enero de 2009) a las sociedades Repsol Investigaciones Petrolíferas (69,23 %) y Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A. (30,77 %). El permiso se ubica frente a las costas de Bizkaia, con el perímetro que se indica a continuación:

Vértice	Latitud N	Longitud O
1	43º 40' 00"	2º 45' 00"
2	43º 40' 00"	2º 30' 00"
3	43º 30' 00"	2º 30' 00"
4	43º 30' 00"	2º 36' 00"
5	43º 31' 00"	2º 36' 00"
6	43º 31' 00"	2º 38' 00"
7	43º 32' 00"	2º 38' 00"
8	43º 32' 00"	2º 40' 00"
9	43º 33' 00"	2º 40' 00"
10	43º 33' 00"	2º 45' 00"

De acuerdo con su plan de investigación, existe la obligación de perforar un sondeo de investigación entre los años segundo y tercero. El 13 de noviembre de 2007, se presentó la solicitud para la ejecución de los sondeos denominados «Fulmar-1» y «Pelícano 1».

Realizados los trámites pertinentes, la Resolución de 14 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, formuló declaración de impacto ambiental favorable de los proyectos Sondeo exploratorios referidos (Boletín Oficial del Estado n.º 257, de 23 de octubre de 2014). Por tanto, el expediente se encuentra pendiente de resolución por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas[1].

[1] Lo cual debe entenderse sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones, permisos y concesiones que puedan ser necesarios por razones fiscales, de ordenación del territorio y urbanismo, de protección del medio ambiente, de protección de los recursos marinos vivos, exigencia de la correspondiente legislación sectorial o seguridad para personas y bienes.

cve: BOCG-10-D-607

Ambos sondeos emplearán exclusivamente técnicas convencionales y tienen por finalidad evaluar el potencial de la formación «Gaviota» que tradicionalmente ha producido gas natural y condensado.

Adicionalmente, deben realizarse dos observaciones:

— En el ámbito geográfico del Golfo de Vizcaya existen las concesiones de explotación de yacimientos denominadas «Gaviota 1», «Gaviota 2» y «Albatros» que actualmente no están productivas, así como la concesión de explotación de almacenamiento subterráneo de gas natural «Gaviota» que produce condensado en las fases de extracción de gas natural. No obstante, estas concesiones fueron solicitadas con anterioridad a la ventana temporal por la que se pregunta.

— Adicionalmente, el permiso de investigación de hidrocarburos Géminis, vigente y los permisos de investigación «Cuélebre 1», «Cuélebre 2», «Los Basucos» y «Galileo», en fase de instrucción, comprenden superficies del subsuelo marino en el Mar Cantábrico si bien no parece previsible que se vayan a realizar trabajos de ningún tipo en dicho espacio geográfico.

El artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, (LSH) establece, en relación con solicitudes como la aludida, que, una vez verificado por el órgano competente el cumplimento por el solicitante de los requisitos legalmente exigidos, «se ordenará la publicación en el Boletín Oficial del Estado (...) de un anuncio en el que se publique el nombre del solicitante y la delimitación de la superficie, a fin de que en el plazo de dos meses puedan presentarse ofertas en competencia o de que puedan formular oposición quienes se consideren perjudicados en su derecho».

Por su parte, en lo que se refiere a la oposición de quienes se consideren perjudicados en su derecho, el artículo 25.2.7 del Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, aclara que «podrán presentar oposiciones los que se creyeran con mejor derecho, por invadir el terreno solicitado el de otro permiso de investigación o al de alguna concesión de hidrocarburos vigente o en tramitación, o alegar la concurrencia en las solicitudes de cualquiera de las circunstancias limitativas detalladas en la Ley». Esto debe entenderse, no obstante, dentro de los límites que se imponen a la Administración y que se concretan, entre otros, en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en lo que se refiere a la motivación de los actos y en el artículo 18.2 de la Ley del sector de hidrocarburos de resolver expresamente sobre las oposiciones habidas.

Como se ha indicado con anterioridad, por cuanto el otorgamiento de un permiso de investigación, como tal, no es sino una mera concesión demanial, que otorga el abstracto derecho, como señala el artículo 9.2 de la citada ley, «a investigar, en exclusiva, en la superficie otorgada la existencia de hidrocarburos y de almacenamientos subterráneos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa vigente y en el plan de investigación previamente aprobado», pero del que no resulta de manera automática, sin más, la autorización expresa para el concreto e inmediato desarrollo de las nuevas actividades en que dicha investigación se traduzca, por lo que no es apta, por sí misma, para causar de forma inmediata y directa daño personal o medioambiental alguno.

Este hecho se hace evidente en la propia ley, que afirma que «las autorizaciones, permisos y concesiones objeto de la presente Ley lo serán sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones que los trabajos, construcciones e instalaciones necesarios para el desarrollo objeto de las mismas pudieran requerir por razones fiscales, de ordenación del territorio y urbanismo, de protección del medio ambiente, de protección de los recursos marinos vivos, exigencia de la correspondiente legislación sectorial o seguridad para personas y bienes».

Es en el procedimiento concreto de autorización de los trabajos contenidos en el plan de investigación en el que, a la vista de cada proyecto concreto y del entorno físico en el que se enmarca, en que pueden establecerse las limitaciones y prohibiciones oportunas, en particular cuando concurran circunstancias relacionadas con la seguridad de las personas, los bienes y el medioambiente que así lo aconsejen.

Hay que recordar, por último, que los proyectos de extracción comercial de petróleo y gas natural en medio marino se encuentran sometidos, a tenor del anexo I de la Ley 21/2013, de 19 de diciembre, de evaluación ambiental, a evaluación de impacto ambiental ordinaria y, consecuentemente, sujetas a información pública, sin perjuicio de todos los restantes derechos que nuestra normativa reconoce a los ciudadanos, en particular las referidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medioambiente y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Madrid, 21 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/061974

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que, en ningún caso, el régimen jurídico retributivo de los colectivos de la Administración General del Estado que pueden estar prestando servicios en el País Vasco, contempla entre los conceptos retributivos un complemento «anti - ETA».

Del mismo modo cabe señalar que la localización de puestos en determinados lugares, como en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla o las Islas Canarias o Baleares, dan lugar al nacimiento de la Indemnización por Residencia, otras circunstancias o características del desempeño del puesto, son igualmente retribuibles a través del complemento específico, u otros complementos.

Madrid, 18 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/061977

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Olmos, José y Fernández Moya, Gracia (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Congreso de los Diputados aprobó, el 11 de junio de 2014, la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la inclusión de la Sensibilidad Química Múltiple (SQM) en la Clasificación Internacional de Enfermedades que buscaba dotar a esta enfermedad del mismo grado de reconocimiento del que goza en otros países, n.º de exp. 161/2126, Diario de Sesiones n.º 592, en los siguientes términos: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las actuaciones que resulten necesarias para incluir la Sensibilidad Química Múltiple en la próxima actualización de la Clasificación Internacional de Enfermedades, siguiendo como ejemplo fórmulas aplicadas en países como Alemania, Austria o Japón».

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha promovido que la 9.ª edición en castellano del Manual de Codificación de la Clasificación Internacional de Enfermedades-CIE9MC, incluya una entrada en el índice alfabético que contempla la Sensibilidad Química Múltiple-SQM.

Siendo la inclusión de una entidad con un código específico en la CIE competencia exclusiva de la OMS, España ha facilitado la identificación del código en que la SQM viene siendo clasificada en otros países europeos, a fin de que sea tenida en cuenta adecuadamente a efectos de su diagnóstico y atención sanitaria.

El Gobierno sigue trabajando en difundir las pautas comunes de actuación del Sistema Nacional de Salud en la atención sanitaria de las personas afectadas. De esta manera se logra una valoración funcional, adecuada y homogénea de estos pacientes.

Las personas con SQM tienen garantizada la atención sanitaria y el acceso al sistema sanitario público, ofreciéndose una atención integral y la continuidad de la asistencia prestada a estos pacientes independientemente del nivel asistencial en el que se le atienda, junto con una mayor coordinación entre la atención primaria y la especializada.

Además, al tratarse de patologías de curso evolutivo crónico, se benefician de los adelantos y trabajos realizados en el seno de la Estrategia en el Abordaje de la Cronicidad. En este sentido se reforzará y mejorará la aplicación de medidas para ayudar, principalmente, a los profesionales de los equipos de atención primaria, en la toma de las decisiones sobre el diagnóstico, valoración, tratamiento y otros aspectos relacionados con la SQM y avanzar en unas pautas comunes de actuación, que contribuyan a un manejo más eficaz de estos pacientes.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/061990

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gutiérrez del Castillo, María Concepción y Blanquer Alcaraz, Patricia (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se señala que la disponible se refiere a las personas cuyos contratos han sido objeto de bonificación en el mes de septiembre de 2014, según datos procedentes de la Tesorería de la Seguridad Social, y no únicamente a los nuevos contratos que se han registrado en dicho mes.

Aclarado lo anterior, se comunica que, en el mes de septiembre de 2014, han sido objeto de bonificación en la cuota empresarial para los contratos de emprendedores:

— 20.248 personas entre 16 y 30 años, por importe de 1.727.392 euros
— 18.298 personas mayores de 45 años, por importe de 1.862.124 euros.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062005

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría conviene precisar, con carácter previo, que las apreciaciones realizadas en el texto de la pregunta difieren, en tendencia y magnitud, de la realidad cuantitativa disponible según las infracciones detalladas en el siguiente cuadro:

Infracciones penales conocidas

	2011	2012	2013	2013 (ene-agos)	2014 (ene-agos)
Tráfico de drogas [1]	15.220	14.509	14.296	9.197	8.779
Delitos contra la libertad e indem. Sexual [1]	9.892	9.008	8.923	6.007	6.404
Delitos contra relaciones familiares [1]	9.087	10.424	10.331	6.676	6.800
Sustracciones en explotaciones agrícolas y ganaderas [2]	20.726	23.655	24.078	16.498	14.452

[1] Datos de Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Ertzaintza, Policía Foral de Navarra, Mossos d´Esquadra y a partir de 2013 cuerpos de Policía Local que facilitan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad.

[2] Computados delitos y faltas de hurtos, hurtos en el interior de vehículos, robos con violencia e intimidación, robos con fuerza en las cosas y robo con fuerza en el interior de vehículos, con lugar específico: explotación agrícola y ganadera. Datos de Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Ertzaintza, Policía Foral de Navarra, y a partir de 2013 cuerpos de Policía Local que facilitan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad.

Analizados los datos del cuadro anterior, la respuesta a la evolución y a los cambios de tendencia que describen el conjunto de las tipologías delictivas, son incorporadas como contingencias asumibles dentro del planeamiento operativo de respuesta que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no generando, por tanto, necesidad de otros esfuerzos adicionales de magnitud.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/062006

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se indica a continuación el número de familias beneficiadas por el bono social en los años 2011, 2012, 2013 y 2014, en la provincia de Córdoba:

2011	2012	2013	2014
38.231	36.425	36.080	36.631

Cabe recordar que en la normativa española, desde el 1 de julio de 2009 (Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social) hasta la fecha, a determinados consumidores se les aplica un descuento (bono social), siempre que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

— Que se aplique a su vivienda habitual.
— Que tengan contratada una potencia inferior a 3 kW en su vivienda habitual.
— Que tengan 60 o más años de edad, que acrediten ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente y viudedad y que perciban las cuantías mínimas vigentes en cada momento para dichas clases de pensión con respecto a los titulares con cónyuge a cargo o a los titulares sin cónyuge que viven en una unidad económica unipersonal, así como los beneficiarios de pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez y de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez mayores de 60 años.
— Por último, que sean familias numerosas y los consumidores que acrediten formar parte de una unidad familiar que tenga todos sus miembros en situación de desempleo.

Asimismo, cabe señalar que el nuevo marco regulatorio establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico, no ha modificado los beneficiarios susceptibles de este instrumento de protección al consumidor vulnerable.

Por otra parte, y según los datos publicados por la Comisión Nacional de los Mercados y La Competencia (CNMC) en el «Boletín mensual de indicadores eléctricos» de fecha 17 de septiembre de 2014, en torno a 2 millones de consumidores se acogen a este mecanismo de protección, tal y como refleja el siguiente cuadro:

Consumidores acogidos al Bono social

TIPO	Número		Tasa de variación (%)	
	Promedio: Jun 2013- May 2014	may-14	Jun 2013- May 2014 s/ Jun 2012- May 2013	may 14 s/ abr 14
Consumidores con Potencia contratada en su primera vivienda menor a 3 kW	1.588.719	1.559.236	-5,2%	-0,3%
Pensionistas	234.959	237.770	0,6%	-0,3%
Familias numerosas	109.275	115.419	15,0%	1,3%
Desempleados	32.603	38.355	41,4%	3,2%
Tarifa social anterior al 1 de Julio de 2009	25.997	25.629	-7,9%	-0,2%
TOTAL ACOGIDOS BONO SOCIAL	**1.991.554**	**1.976.409**	**-3,2%**	**-0,1%**

cve: BOCG-10-D-607

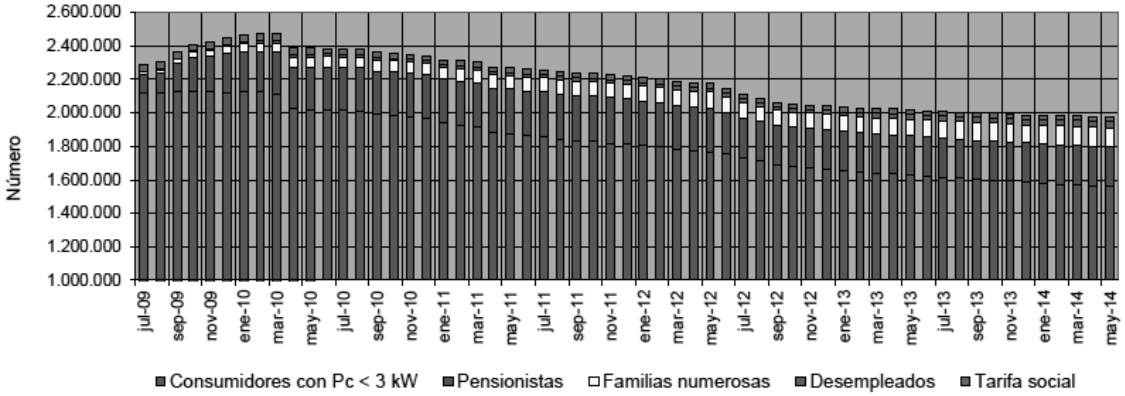

Los datos históricos más recientes de la evolución 2012-2014 muestran que de los cuatro colectivos beneficiarios de este instrumento de protección, en tres de ellos hay un aumento en el año móvil (Periodo junio 2013-mayo 2014 respecto a junio 2012/mayo 2013).

Cabe destacar que ha aumentado su utilización por los Pensionistas 0,6 %, las familias numerosas 15 % y el colectivo de desempleados un 41,4 %, situándose la cifra global de beneficiarios en el periodo 2013-2014, en una cifra estable en el entorno de los 2 millones de beneficiarios.

La disminución de usuarios registrada se centra en un segmento de beneficiarios con una potencia contratada inferior a 3 kW en su vivienda habitual y responde a la confluencia de varios factores: técnicos, comerciales y sociales.

a) Causas técnicas:

A partir del año 2010 y durante 2011 empiezan a tener efecto las actuaciones de regularización y actualización iniciadas en el 2008-2009 en relación con la obligatoriedad de interruptores de control de potencia (ICP) en viviendas que anteriormente no lo tenían.

Estas medidas, en muchos casos, han supuesto la necesidad de incrementos de potencia y por tanto provocar una caída de este tipo de beneficiarios identificado por la potencia contratada < de 3 kw.

En paralelo y de forma adicional, el plan de sustitución de contadores iniciado en el año 2010 se une a este efecto.

b) Causas comerciales:

Estas causas de difícil cuantificación están vinculadas a la política comercial de las empresas con ofertas que facilitan el paso de consumidores al mercado libre. Este mismo efecto se registra en el caso de los consumidores con derecho a acogerse al PVPC (Precio de venta al pequeño Consumidor) con una potencia contratada de hasta 10 kv, que han pasado del 90 % a situarse a menos del 60 %.

c) Aspectos sociales:

Adicionalmente a las consideraciones de carácter energético, la menor utilización del bono social por hogares con una potencia menor de 3 kw hay que analizarlo en un contexto social en el que se identifican elementos que, objetivamente, han podido suponer la disminución de este tipo de hogares.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062055

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez i Llibre, Josep (GCiU).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia el Gobierno aporta las siguientes consideraciones que son aplicables a todas y cada una de las plantas de tratamiento de purines, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren.

La regulación del sector eléctrico está siendo objeto, desde comienzos del año 2012, de una profunda reforma que tiene entre sus objetivos principales garantizar el equilibrio financiero del sistema eléctrico ya que en los últimos años se han acumulado importantes desajustes, de tal forma que el déficit del sector eléctrico, la diferencia entre los ingresos y los costes del sistema, ha alcanzado cifras próximas a los 30.000 millones de euros.

En los últimos años, fundamentalmente en la última década, los marcos de apoyo a las energías renovables y resto de tecnologías del régimen especial (cogeneración), basados principalmente en incentivos económicos, han supuesto un incremento del sobrecoste para el sistema eléctrico que ha resultado inasumible para garantizar la viabilidad misma del sistema eléctrico.

La notoriedad de la situación de déficit tarifario, al que se ha llegado por este crecimiento, unido al de otros costes del sistema y a la insuficiencia de ingresos, amenazaba la citada viabilidad y constituía una barrera infranqueable para el adecuado desarrollo del sector.

De acuerdo con lo expuesto, el Gobierno ha intensificado sus esfuerzos desde comienzos de la presente legislatura en la reforma del sector eléctrico, revisando las partidas de costes del sistema eléctrico con contribución al «déficit de tarifa», con el fin de reducirlas, ajustarlas y contribuir, de esta manera, a solucionar de manera definitiva uno de los mayores problemas que ha tenido el sector eléctrico en los últimos años.

El cumplimiento de este objetivo es lo que ha motivado la necesidad de acometer esta reforma, en la que se incluyen cambios en el régimen retributivo de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, entre las que se encuentra la cogeneración por tratamiento de purines. Esta reforma, por lo tanto, ha permitido contribuir y acometer la resolución del problema del elevado déficit tarifario del sistema eléctrico en un entorno más favorable y sostenible en el tiempo.

El Gobierno, aun siendo consciente del impacto de las medidas adoptadas sobre este sector, ha considerado necesario efectuar estas regulaciones para afrontar de una manera decidida y responsable el principal problema del sistema eléctrico, el déficit de tarifa, y lograr la necesaria sostenibilidad económica, financiera y medioambiental del sistema eléctrico.

Por otro lado, este tipo de instalaciones han disfrutado desde el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, de un régimen económico particular para la venta de la energía al sistema, más favorable respecto de las plantas de cogeneración.

El Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial (actualmente derogado), contemplaba un régimen transitorio para estas plantas por el que percibían una tarifa regulada superior a la de cogeneración durante 15 años, de forma que una vez superado dicho período, cada instalación se adscribiría al grupo de cogeneración que le correspondiera (con la consiguiente reducción de la tarifa regulada).

La sobreretribución que obtenían compensaba todos los gastos de explotación, operación y mantenimiento de la planta, no únicamente los de la parte asociada a la producción del calor.

En la nueva regulación, estas instalaciones se consideran como cogeneraciones a todos los efectos, eliminándose el trato diferencial que tenían hasta la fecha. Esto supone que:

— Se han considerado los costes de inversión exclusivamente de las instalaciones energéticas y no de las instalaciones asociadas al tratamiento medioambiental del purín.

— Se considera un valor económico al calor producido, de manera análoga a las plantas de cogeneración.

— Consideración de los costes de explotación de las instalaciones energéticas.

— Se han establecido 15 estándares para este colectivo de plantas en función del rango de potencia y año de puesta en marcha.

— El resultado es que todas las plantas han alcanzado ya, a la entrada en vigor del nuevo régimen, una rentabilidad superior al 7,5%. Por lo tanto su retribución futura se basará exclusivamente en la percepción del precio de mercado y en su caso una retribución a la operación extendida, al tener elevados costes variables derivados del combustible.

cve: BOCG-10-D-607

Partiendo del principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico (art. 13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico), parece razonable, por tanto, que los productores de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos contribuyan a su consecución, reduciendo los sobrecostes del sistema.

También resulta razonable, en opinión del Gobierno, que tal y como se recoge en el artículo 14.7 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al establecer el régimen retributivo específico para fomentar la producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, sólo se tengan en cuenta aquellos costes e inversiones que respondan exclusivamente a la actividad de producción de energía eléctrica. No parece aceptable, y más teniendo en cuenta el nivel de déficit tarifario acumulado, cargar sobre el sistema eléctrico otros costes que no sean los estrictamente derivados de la producción de energía eléctrica.

Si por motivos medioambientales o de otro tipo se estimara que las plantas de tratamiento de purines deben ser objeto de una retribución adicional a la considerada razonable, no debería ser el sistema eléctrico y, en definitiva, los consumidores de electricidad, quienes se hicieran cargo de la misma.

En definitiva, las inversiones en las tecnologías de generación basadas en fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de purines, seguirán estando protegidas y fomentadas en España en el nuevo marco normativo que consagra el principio de rentabilidad razonable y establece el criterio de revisión de los parámetros retributivos cada seis años para cumplir con el citado principio. De este modo, se trata de consolidar la continua adaptación que la regulación ha experimentado para mantener esa rentabilidad razonable mediante un sistema previsible.

No obstante, y a pesar de las consideraciones anteriores, los purines constituyen el principal problema medioambiental que tiene que afrontar este sector ganadero. La mayor parte del purín se gestiona mediante aplicación directa al suelo como fertilizante. Esta forma de gestión, sin embargo, no siempre es posible en aquellas zonas donde hay una alta concentración de producción porcina, debido a que el suelo no puede recibir todo el purín que se genera en su entorno. Esta situación es especialmente grave en las zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos, donde los límites para aplicar purín al suelo como fertilizante son más estrictos, al tener que cumplir lo dispuesto en los programas de actuación previstos en el artículo 6 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En consecuencia, y atendiendo a un criterio de eficiencia económica evidente y a la nueva regulación prevista del sistema de retribución específica para las plantas de generación renovable, cogeneración y residuos, se hace necesario dar una solución a los purines que se tratan en las plantas debido a los evidentes desequilibrios entre los purines no tratados en las plantas y el resto. Además de la extraordinaria elevación de los costes de asumir el coste por el sistema eléctrico o por medio de aportaciones presupuestarias.

Todo lo anterior, unido al consiguiente daño medioambiental que producen estas plantas, hace necesario dar una solución transitoria a estos tratamientos. En consecuencia, y a la vista de esta situación, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y ante el efecto colateral provocado por el cierre de las plantas de secado de purines con cogeneración, está colaborando con las Comunidades Autónomas en una operación limitada en el tiempo (hasta el final de 2014) y por una sola vez.

Así, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se comprometió a colaborar con las Comunidades Autónomas en la gestión a corto plazo, de los purines generados por las explotaciones porcinas afectadas por el cierre de las plantas de tratamiento con cogeneración, dando prioridad a las explotaciones ubicadas en zonas vulnerables. Como resultado de las gestiones realizadas, el Gobierno aprobó un crédito extraordinario de 10 millones de euros, destinado a desarrollar actuaciones para la gestión alternativa de purines.

Para determinar el importe a transferir se ha tomado como referencia el transporte durante un año de los purines hasta puntos donde sea posible su gestión, por considerarse ésta una medida rápida de implementar y objetiva en su cuantificación.

Por lo tanto, el Gobierno no va a implementar directamente las medidas de urgencia, sino que va a financiar las que pongan en marcha las Comunidades Autónomas, como administraciones competentes en la materia y en virtud de su mejor conocimiento de las particularidades que caracterizan la gestión de purines en su territorio.

cve: BOCG-10-D-607

No obstante, cada Comunidad Autónoma tiene un amplio margen para destinar los fondos a aquellas actuaciones que estime más convenientes de cara a solucionar el problema, pudiendo optar por medidas entre las que no sólo está la subvención el transporte de purines, sino también medidas compatibles con sus estrategias a medio y largo plazo, como son la construcción o adecuación de sistemas de tratamiento y gestión.

Cabe destacar que todas las medidas que se desarrollen se ajustaran a las condiciones medioambientales, agroclimáticas y a los condicionantes específicos de cada territorio.

El Gobierno, en definitiva, no ha realizado ninguna estimación sobre el impacto que, sobre instalaciones concretas, va a causar la reforma eléctrica. La reforma no se ha hecho para cerrar empresas, ni para provocar la supuesta pérdida de puestos de trabajo, sino para hacer un sistema sostenible y que los ciudadanos no sostengan una política de incentivos insostenible.

Al contrario, la profunda reforma emprendida por el Gobierno establece un marco regulatorio transparente, estable y con reglas claras de revisión de los parámetros retributivos que da certidumbre al sector y proporciona confianza a los inversores para impulsar la actividad económica y generar empleo.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062058

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillaumes i Ráfols, Feliu-Joan (GCiU).

Respuesta:

En relación con las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que el Real Decreto 1668/1989, de 29 de diciembre, por el que se crean las Unidades de Intervención Policial, define a estas unidades policiales como «(…) órganos móviles de seguridad pública con la misión de actuar en todo el territorio nacional…» (art. 1).

De conformidad con dicha consideración, sus efectivos pueden ser desplazados a aquellos lugares en los que se considere necesario reforzar las labores de prevención y protección en aquellos ámbitos en los que se desenvuelve el ejercicio de las funciones encomendadas por la legislación al Cuerpo Nacional de Policía y sin perjuicio de que exista o no en la demarcación policial correspondiente una Unidad de Intervención Policial allí desplegada de forma permanente.

La facilidad de traslados transfronterizos y las características de movilidad y globalidad que, actualmente, concurren en las manifestaciones más graves de criminalidad obligan a extremar, en no pocas ocasiones, las medidas de prevención en aquellos puntos cuya ubicación geográfica los convierte en enclaves estratégicos.

Por esta razón, desde el mes de septiembre de 2013, las Unidades de Intervención Policial participan en los dispositivos especiales que se vienen realizando en diferentes regiones policiales, en coordinación con las respectivas Jefaturas Superiores de Policía, para reforzar las labores de prevención en áreas fronterizas, atendiendo a las necesidades que derivan de los análisis de riesgos practicados en torno a la incidencia en la seguridad pública de conductas delincuenciales asociadas al terrorismo islamista, la delincuencia organizada y la itinerante, y a la trata de seres humanos.

Madrid, 17 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062067

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Álvarez, María Caridad (GIP).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la pregunta parlamentaria de referencia, se señala que según los datos de la última encuesta realizada por el Instituto Cervantes sobre oferta de cursos de lenguas cooficiales en los centros de la red, el 76 % de los centros de dicha institución incluyen en su oferta académica cursos de catalán, gallego o vasco.

En el resto de los centros, no se ha producido demanda de estas lenguas a pesar de las campañas de promoción, por lo que no se incluyen en la oferta de cursos. No obstante, existe la oportunidad de programarlos en caso de que hubiera alumnos interesados.

El catalán es, después del español, la lengua que más presencia tiene en la oferta de cursos de los centros: un 74 % ofrecen cursos de catalán. El gallego y el vasco están presentes en menor medida: un 55 % de los centros incluye oferta de cursos de gallego y un 52 % incluye oferta de cursos de vasco. Un 48 % de los centros del Instituto incluye las tres lenguas en su oferta general de cursos. La tendencia generalizada consiste en ofrecer cursos generales de lengua, la mayoría de los cuales se adscriben al nivel A1. También se ofrecen cursos especiales de diferente tipo: cursos para usuarios específicos (niños, por ejemplo), cursos de desarrollo de destrezas parciales (de conversación o de refuerzo de aspectos de la lengua, por ejemplo) y cursos de cultura y civilización.

La apuesta por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la promoción de los cursos que ofrecen los centros del Instituto es una realidad desde hace ya varios años, tal como puede apreciarse en el gráfico 3. Así, el uso de la difusión digital para realizar campañas masivas de publicidad destaca de manera significativa respecto a otros medios utilizados con anterioridad, como los anuncios en prensa escrita o el correo postal.

Las páginas electrónicas de los centros citados incluyen enlaces específicos con información sobre los cursos de catalán, gallego y vasco. Además, las redes sociales (Facebook, Newsletters, boletines digitales, etc.) están comenzando a utilizarse de forma sistemática para la promoción de estos cursos. No obstante, también siguen utilizándose otras formas de promoción que han obtenido siempre muy buenos resultados en la captación de alumnos, como los programas impresos, los anuncios en los tablones de anuncios del centro o la promoción directa en el aula a los alumnos matriculados en otros cursos.

Programas impresos	Página web	Prensa escrita	Televisión radio	Correo postal	Difusión digital	Tablones del centro	Promoción en el aula	Redes sociales
42	37	6	1	8	31	28	35	7

Gráfico 3

Promoción de la oferta de cursos de catalán, gallego y vasco en los centros del IC
(datos de mayo de 2012)

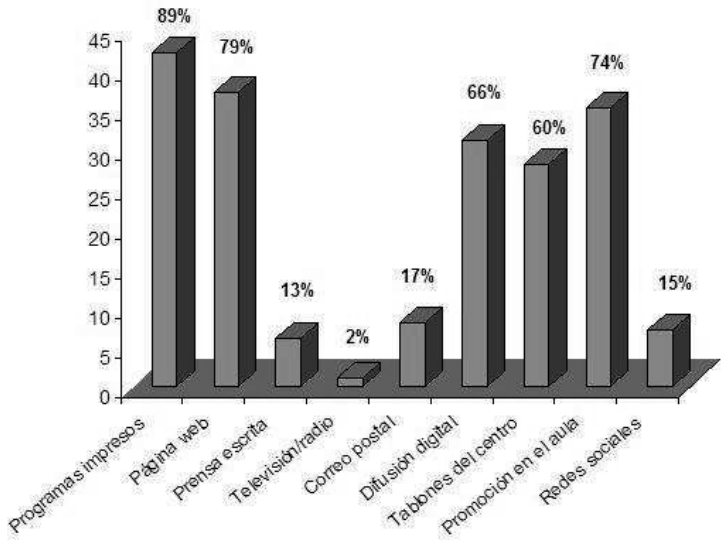

cve: BOCG-10-D-607

La reducida demanda de cursos de catalán, gallego y vasco, en relación con la demanda de cursos de español, y la concentración de esta demanda en un número limitado de centros (en el curso 2013- 2014, solo once centros de la red, han impartido clase de alguna de las lenguas cooficiales en un número muy reducido de cursos), no hacen factible convocar puestos docentes con perfil específico de catalán, gallego o vasco, ya que el número de cursos y horas lectivas que pudieran atenderse no cubriría ni siquiera una pequeña parte de las 760 horas de clase que tienen asignadas los profesores en el régimen vigente de condiciones laborales (jornada laboral de los profesores). El Instituto no tiene por tanto prevista la oferta y cobertura de plazas docentes específicas para las lenguas cooficiales.

No obstante, los centros del Instituto disponen de profesorado con formación y experiencia, que asegura la calidad de la enseñanza de catalán, gallego y vasco. Además de la contratación puntual de profesores de lenguas cooficiales para atender la demanda concreta de cursos, los centros cuentan con profesorado de plantilla capacitado para enseñar, además del español, las otras tres lenguas cooficiales. Por otra parte, el 70 % de los centros cuenta con profesores colaboradores de español, que no pertenecen a la plantilla sino que se contratan como apoyo docente, capacitados para enseñar catalán, gallego o vasco.

En unos casos, existe un equipo docente con un porcentaje alto de profesores bilingües con un muy buen nivel de formación en didáctica de lenguas extranjeras y experiencia en la enseñanza de ambas lenguas, que son los que asumen de forma habitual la docencia cuando se forman cursos de lenguas cooficiales. En otros, se gestionan contrataciones concretas cuando hay necesidad de cubrir la demanda, a través de la convocatoria de profesores expertos que trabajan en otras instituciones del área de influencia del centro. Por último, es relativamente frecuente la colaboración con los lectores de instituciones catalanas, gallegas y vascas que desempeñan su trabajo en universidades del país en cuestión.

Los centros del Instituto Cervantes que realizan de forma habitual cursos generales de catalán, gallego y vasco disponen de especificaciones curriculares para asegurar la coherencia de los objetivos y contenidos de los cursos. En la actualidad se encuentran en distinto grado de desarrollo, según las necesidades detectadas en los diferentes centros y los niveles del currículo en los que se sitúan los objetivos de aprendizaje de los alumnos. Por ello, conviven desarrollos curriculares que se limitan a los niveles A1 y A2 del Marco común europeo de referencia con otros que alcanzan niveles superiores. En todos los casos se trata de especificaciones referenciadas al Marco común europeo de referencia que se basan en las propuestas curriculares de las instituciones lingüísticas correspondientes, como el Institut Ramon Llull o la Generalitat de Cataluña; o bien son traslaciones de los objetivos y contenidos del Plan curricular del Instituto Cervantes a las diferentes lenguas.

Además de los documentos curriculares, los centros cuentan con bancos específicos de materiales para todas las lenguas cooficiales, también con diferente grado de desarrollo. Las programaciones, secuencias didácticas y actividades son elaboradas por los profesores a partir de propuestas originales para cada lengua o, con frecuencia, adaptando actividades elaboradas para el español que han tenido buenos resultados en el aula. Los recursos didácticos que ofrecen en línea diferentes instituciones también son una fuente importante de material para los profesores. En catalán, por ejemplo, es frecuente que los profesores consulten la página web Aprendre català: recursos per aprendre català, de la Generalitat de Cataluña. En el Instituto Cervantes de París, los profesores de gallego, que son lectores de la Xunta de Galicia, intercambian en línea materiales de elaboración propia a través de una plataforma creada para este fin por la Secretaría Xeral de Política Lingüística de la Xunta.

La concreción de las especificaciones curriculares de las lenguas cooficiales toma como base las propuestas curriculares de las instituciones lingüísticas correspondientes en las respectivas comunidades autónomas, por lo que parece más adecuado remitirse a estas propuestas a la hora de contar con referencias curriculares concretas.

Los centros del Instituto Cervantes disponen, además, de una amplia oferta de actividades de promoción de las lenguas cooficiales, así como de recursos bibliográficos a través de sus bibliotecas. Las bibliotecas del Instituto Cervantes cuentan, entre sus fondos bibliográficos, con colecciones en catalán, gallego y vasco a disposición de todo el público interesado en la materia. Estas colecciones, que incluyen tanto obras literarias como métodos de enseñanza de las tres lenguas, se mantienen actualizadas periódicamente.

Actualmente en la Red de Bibliotecas del Instituto Cervantes hay 17.661 documentos escritos en lengua catalana, disponibles para todos los usuarios desde el catálogo automatizado, destacando las colecciones en catalán de Bruselas, Budapest, Moscú, Tánger y Nueva York. Respecto al gallego, la

cve: BOCG-10-D-607

colección de obras escritas en gallego en toda la red de bibliotecas es de 11.633. Las bibliotecas de Lisboa, Moscú, Bruselas, París y Nueva York son las que más fondos poseen en esta lengua. Finalmente, la lengua vasca también está presente en las bibliotecas del Instituto Cervantes, con 3.311 obras escritas en euskera y cerca de 100 obras en la biblioteca electrónica, de reciente incorporación. Las de Moscú y Nueva York son las bibliotecas en donde está más presente la lengua vasca.

Cuatro bibliotecas de la red llevan el nombre de autores catalanes: Palermo (Salvador Espriu), Cracovia (Eduardo Mendoza), Casablanca (Ana María Matute) y Tánger (Juan Goytisolo). Por otra parte, la denominación de otras tres bibliotecas hace referencia a autores gallegos: Lisboa (Gonzalo Torrente Ballester), Marrakech (José Ángel Valente) y Tel Aviv (Camilo José Cela). Por último, la biblioteca de Lyon lleva el nombre del poeta vasco Gabriel Aresti. Estas bibliotecas tienen una sección especializada en la que se incluyen tanto obras escritas por los autores como estudios críticos sobre los mismos, convirtiéndose en centros de referencia fuera de España para todos los interesados en dichos autores y, por extensión, en su respectiva lengua.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062079

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia se indican a continuación a Su Señoría las distintas actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en materia turística:

— El Gobierno, a través de las Oficinas Españolas de Turismo en el Exterior, por medio de las actividades (excluidas las ferias) dedicadas a la promoción del destino Málaga realizó hasta el 16 de octubre de 2014, un total de 107 actividades para la promoción específica del destino Málaga-provincia (48 de promoción destino Costa del Sol y 59 de promoción Málaga provincia).

Asimismo, los Planes Operativos Anuales de las oficinas contemplan otras 374 actividades, hasta el 16 de octubre de 2014, para la promoción del destino Andalucía de manera genérica, sin distinción provincial.

— Por otra parte, cabe señalar también los Convenios vigentes firmados en 2014 entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña) con marcas turísticas y clubs de producto para su promoción internacional correspondiente, que afectan a la provincia de Málaga. Son los siguientes:

– Convenio con Rutas del Vino de España (ACEVÍN). El 28 de mayo de 2012, se firmó la 2.ª prórroga del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno, a través de Turespaña y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y ACEVIN para el desarrollo y promoción turística del producto de «Rutas del Vino de España», vigente hasta el 28 de mayo de 2015.

Dentro de las Rutas del vino certificadas por ACEVIN se encuentran en Andalucía la Ruta del vino Marco de Jerez, la Ruta del vino de Montilla-Moriles y la Ruta del vino Serranía de Ronda (ésta perteneciente a Málaga).

– Convenio con Spain Convention Bureau. Firmado en el año 2012 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, para el desarrollo de actuaciones en el Sector del Turismo de Negocios a través de la Sección de Ciudades de Congresos. De Andalucía están adheridas a este Convenio: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Sevilla, Torremolinos y Diputación Provincial de Granada/Patronato Provincial.

– Convenio con la Asociación Española de Parques de Atracciones (AEPA), firmado en diciembre de 2012 y vigente hasta 31 de diciembre de 2014, para el posicionamiento de la oferta turística en los mercados internacionales de los parques temáticos. Los parques asociados en Andalucía son: Tivoli World-Benalmádena (Málaga) e Isla Mágica (Sevilla).

cve: BOCG-10-D-607

– Convenio de promoción internacional con la Confederación Española de Asociaciones de Clubs Náuticos (CEACNA), para la promoción de dichos clubs. Se encuentran asociados en Andalucía: 17 Clubs Náuticos a la Confederación, y de ellos, 6 se encuentran en la provincia de Málaga (CN Fuengirola, RC Mediterráneo Málaga, CN Benalmádena. CM: Marbella, CN El Candado, CN Estepona.

– Convenio con SEO/BirdLife, para la promoción internacional del turismo ornitológico y el ecoturismo, firmado el 9 de abril de 2013, sin contenido económico y para acciones en los años 2013 y 2014.

– Convenio con Renfe y Ciudades Ave, firmado el 23 de enero de 2014 entre Turespaña, Renfe y Red de Ciudades Ave, en materia de promoción turística. Vigente hasta el 31 de diciembre de 2015. Sin dotación económica. Cabe recordar que las ciudades AVE andaluzas son Antequera-Málaga; Sevilla, Córdoba y Málaga.

– Convenio Spain Convention Bureau. Convenio firmado a finales de 2012 para acciones de promoción en los años 2013 y 2014 y con vigencia hasta el 31de diciembre de 2014. En el marco de este Convenio, en el año 2014 se han realizado las siguientes actividades relacionadas con Málaga:

• Presentación entre agentes británicos del sector MICE (turismo de negocios, eventos y reuniones) y diferentes oficinas de Convention Bureaus españolas asociadas al Spain Convention Bureau (SCB), en la Feria especializada en MICE, The Meetings Show (celebrada el 8-10 de julio de 2014 en Londres). Contó con la presencia de Málaga y Granada.

• Presentación del SCB en Sevilla, los días 19 a 21 de septiembre de 2014 para dar a conocer la oferta MICE española al mercado francés. Contó con la presencia de Almería, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla.

• Difusión de la convocatoria de evento MICE entre los diferentes Convention Bureaus españoles, que se celebrará en Bélgica el 14 de diciembre de 2014, dirigido al cliente final: planners de empresas y asociaciones con residencia en Bélgica. Asistirán los Convention Bureaus de Cádiz, Costa del Sol, Granada, Málaga y Sevilla.

– Convenio con Paradores. Firmado el 9 de abril de 2014 entre Turespaña y Paradores con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. Cabe recordar a Su Señoría que en la provincia de Málaga se encuentran cinco paradores de la Red de Paradores, Antequera, Ronda, Nerja y Málaga (Málaga Golf y Málaga Gribalfaro).

– Con Renfe-Trenes Turísticos. Entre los Trenes Turísticos que Renfe promociona se encuentra AL ANDALUS, cuyo itinerario por Andalucía, incluye la localidad de Ronda (Málaga).

— En cuanto a las obras e inversiones respecto a inmuebles situados en la provincia de Málaga, en el año 2014 se han llevado o se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

– Parador de Ronda: consolidación de la fachada.

– Parador de Turismo de Nerja: actuaciones de consolidación del citado acantilado.

– Palacio de Congresos de Torremolinos: reparación de la Cúpula Central y frente a la caída de Bovedillas de los forjados.

— En relación con los Paradores caben destacar las siguientes acciones:

– Acciones Comerciales

1. Firma en la Feria Internacional de Turismo (Fitur) del protocolo de intenciones para un acuerdo entre Turismo Andaluz y Paradores de Turismo de España.

2. Presentación a unas 75 empresas y agencias de la provincia de Málaga de la nueva temporada y productos de Paradores de Turismo. Evento llevado a cabo en el Parador de Málaga Gibralfaro.

3. Participación en las jornadas de Turismo Andaluz para potenciar con dicho organismo los 16 Paradores establecidos en esta Comunidad.

4. Colaboración con el Patronato de Cádiz para la organización de las jornadas de la provincia en distinto puntos de la geografía española, ofreciendo los Paradores para el desarrollo de las mismas.

5. Participación con stand en el Congreso de EFAPCO (Federación Europea de Asociaciones de Organizadores Profesionales de Congresos), los días 17 y 18 de Enero en Málaga.

cve: BOCG-10-D-607

– Entre las Ofertas/Experiencias de Paradores caben señalarse en Málaga las siguientes:

• Málaga Golf: Escapada Golf.
• Ronda: Goyescas 2014.
• Nerja: Este verano disfruta de un 10 % de descuento.
• Nerja: Escapada Romántica.

– Entre las Rutas 7 noches se encuentran en Málaga las siguientes:

• Ruta de Almorávides y Almohades (Arcos de la Frontera (1 noche), Ronda (2 noches), Antequera (2 noches), Málaga Golf (2 noches)).
• Ruta del Mediterráneo (Benicarló (2), Saler, Jávea, Lorca, Nerja (2)).
• Ruta Andalucía por los Caminos del Ave (Antequera, Nerja, Málaga Golf (2), Carmona, Córdoba (2)).
• Ruta del Legado Andalusí I (Málaga Gibralfaro, Ronda, Antequera (2), Carmona, Córdoba (2)).
• Ruta Legado Andalusí II (Jaén, Úbeda, Cazorla (2), Granada, Córdoba (2)).

– Redes Sociales

• Inclusión de ofertas, experiencias y eventos relacionados con Paradores de esta Comunidad en todas las versiones de idiomas de la web http://www.parador.es/es
• Inclusión de ofertas y experiencias de Paradores de esta Comunidad en boletines de temática general.
• Inclusión de ofertas y experiencias de Paradores de esta Comunidad en el portal de experiencias de www.spain.info/
• Posts especiales para publicar en el blog relacionados con escapadas a esta Comunidad.
• Promoción en redes sociales de esta Comunidad como destino.

– Convenios

• Fundación Legado Andalusí.
Incluye los paradores de: Antequera, Arcos de la Frontera, Ayamonte, Cádiz, Carmona, Cazorla, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga Gibralfaro, Málaga Golf, Mazagón, Mojácar, Nerja, Ronda y Úbeda.
• Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía.
Ejecución de un plan de promoción y apoyo a la comercialización que contribuya a la diversificación y desestacionalización de la oferta turística de Andalucía.

— Debido a la importancia que para el turismo español tiene el litoral occidental de la Costa del Sol, el 21 de enero de 2014 el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la Diputación de Málaga y la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, suscribieron un Protocolo General de Colaboración para impulsar la adecuación del espacio turístico de la Costa del Sol Occidental en el periodo 2014-2016.

Esta colaboración habrá de ser objeto de acuerdos específicos entre las partes, en los que se concretarán los proyectos, su ubicación territorial y el régimen de financiación de los mismos.

— Posteriormente, el 11 de febrero de 2014, el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, y la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, suscribieron un Convenio para hacer efectiva la subvención nominativa a la Mancomunidad, prevista en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014. El importe de dicha subvención asciende a 500.000 euros para la «puesta en marcha del Plan de Adecuación Turística de la Costa del Sol Occidental».

— Por parte de la Fundación EOI (Escuela de Organización Industrial) se encuentran vigentes los siguientes Convenios:

1. Convenio con la Diputación de Málaga para la «Realización de un Plan Estratégico de la Comarca de la Axarquía para la mejora de la competitividad de las Pymes».
2. Convenio con la Diputación de Málaga «Análisis y Prospectiva de Mercados Turísticos Consumidores y Canales de Comercialización en Mercados Emisores».
3. Convenio con la Diputación de Málaga «Inteligencia Competitiva para el Impulso de la Innovación en las Pymes del sector Turístico de la Provincia de Málaga».
4. Convenio con la Diputación de Málaga para la «Celebración de Encuentros en el Sector Turístico para el fomento de la Mejora competitiva y el intercambio de experiencias en la provincia de Málaga».

cve: BOCG-10-D-607

5. Convenio con la Diputación de Málaga «Plan de Formación para la Excelencia Turística en la provincia de Málaga».

6. Convenio con el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga «Mejora de la competitividad a través de actuaciones I+D+i en las pymes del sector agroalimentario, turístico y artesanal».

7. Convenio con la Mancomunidad de la Costa del Sol-Axarquía. Plan Estratégico para la aplicación de la tecnología en la puesta en valor de los recursos turísticos de la comarca de la Axarquía.

8. Convenio con el Ayuntamiento de Fuengirola. Para el impulso de la competitividad a través de la innovación en las pymes del sector turístico de Fuengirola.

9. Convenio con el Ayuntamiento de Nerja. Para el impulso de la competitividad y la innovación del Sector Turístico y del Comercio Minorista en el municipio de Nerja.

10. Convenio con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Para el impulso de la innovación y competitividad en las pymes del sector turístico del Rincón de la Victoria.

11. Convenio con el Ayuntamiento de Estepona. Para el impulso de la innovación y la competitividad de las pymes del sector turístico ubicadas en el casco histórico del municipio de Estepona.

12. Convenio con el Ayuntamiento de Marbella. Para el impulso de la competitividad de las pymes, preferentemente del Sector Turístico, en el municipio de Marbella.

— Programa EMPRENDETUR. Cabe señalar que la convocatoria del programa Emprendetur Jóvenes Emprendedores 2014 recibió 54 solicitudes, cinco de las cuales corresponden a Andalucía y una a Málaga.

— Proyecto «Turismo Senior Europeo». La temporada 2014 del «Europe Senior Tourism» se inicia este octubre. Cabe informar a Su Señoría que Andalucía ha sido la Comunidad Autónoma que presentó más candidaturas al proceso de homologación de destinos, de los que se han homologado siete: Écija, Mojácar, Almería, Roquetas de Mar, Cazorla, Costa del Sol Occidental y El Ejido.

Finalmente y, tras el proceso de homologación de comercializadores, aquellos que se comercializarán en los mercados europeos son:

– Euroseniors, que comercializará El Ejido, Mojácar, Roquetas de Mar, Écija y la Costa del Sol Occidental.
– Serhs Tourism, que comercializará El Ejido, Mojácar, Roquetas de Mar y la Costa del Sol Occidental.
– Turismo Vivencial, que comercializará Cazorla.

— Proyecto de «Destinos Turísticos Inteligentes»: En Marbella, durante la última semana de Septiembre y primera de Octubre, el equipo de la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A. (SEGITTUR) dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, ha comenzado la toma de contacto con los responsables de áreas del Ayuntamiento de Marbella, con el objeto de concretar una agenda de interlocutores de cara a la evaluación en destino que tendrá lugar del 10 al 14 de noviembre.

— Foro Transfiere: En la actualidad SEGITTUR participa en el Comité de seguimiento de dicho Foro. La última edición del mismo tuvo lugar en la ciudad de Málaga los días 13 y 14 de febrero de 2014.

— Convenio «Corporación Tecnológica de Andalucía»: Se está avanzando en la definición de un convenio marco de colaboración entre SEGITTUR y la Corporación Tecnológica de Andalucía para la financiación de proyectos tecnológicos de empresas del sector turístico, ya que desde la Corporación Tecnológica de Andalucía se financian proyectos de I+D+i en todos los sectores, y se quiere dar importancia al sector turístico.

— Proyecto «Conectur-Med»: El objetivo del proyecto es el fomento del desarrollo económico de Andalucía y del Norte de Marruecos a través de las cooperación en la transferencia de conocimiento, investigación, y extensión de la sociedad de la información en el sector turístico gracias a la creación de una red de conocimiento entre universidades, investigadores, tecnólogos y asociaciones empresariales y la dinamización de la red para asegurar una mayor colaboración, identificación de necesidades comunes de I+D+i en el sector turístico y su materialización en proyectos de valor añadido para la región.

Cabe señalar que el líder es SEGITTUR y como socio participa la Universidad de Málaga, y como asociados la Universidad de Cádiz y la Universidad de Sevilla.

Por parte de Marruecos los socios son el Instituto Internacional Superior de Turismo Tánger (IISIT) y la Universidad Abdelmalek Essaadi.

Cabe informar que se han realizado dos jornadas-talleres. Dos en Málaga y otra en Tetuán.

cve: BOCG-10-D-607

Asimismo, cabe destacar los encuentros entre investigadores y universitarios hispano-marroquíes.

— Presencia de Andalucía en la web oficial de Turismo de España www.spain.info:

En el caso específico de la provincia de Málaga, cuyo enlace electrónico es el siguiente: http://www.spain.info/es/que-quieres/ciudades-pueblos/provincias/malaga.html, se destacan los 17 destinos turísticos con más proyección internacional de la región. Entre otros: Benalmádena, Fuengirola, Torremolinos, Marbella, Ronda, Estepona y la ciudad de Málaga. Cada uno de ellos está ilustrado con imágenes y mapas para hacer más visual su presencia en la web oficial de Turismo de España. En cada destino se detallan sus principales museos, monumentos, playas, parques de ocio, campos de golf… acompañado de los eventos deportivos, exposiciones, festivales y fiestas que tienen lugar en la localidad. En definitiva, se difunden los principales atractivos turísticos con el fin de facilitar la información antes o durante el viaje.

En cuanto a las propuestas, existen contenidos promocionales centrados en aspectos como los rincones románticos de Málaga; Málaga, ciudad de Picasso; Marbella, vacaciones de lujo y los jardines de Málaga, entre otros. Cabe destacar la promoción especial de la Costa del Sol con contenidos editoriales sobre la oferta de golf y centros de bienestar, así como la presencia de la Costa de Sol http://www.spain.info/es/que-quieres/destinos-playa/costas/costa_del_sol.html a lo largo de varios meses mediante un banner en la home principal de www.spain.info para darle la mayor visibilidad posible.

— Agrupaciones Empresariales Innovadoras Turísticas: Las agrupaciones empresariales que hay en Andalucía actualmente son:

– Asociación Rutas del Vino y Brandy del marco de Jerez.
– Agrupación Empresarial Innovadora del sector turístico de la provincia de Granada.
– Agrupación de Empresas Innovadoras Andalucía Centro Turismo.
– Agrupación Empresarial Innovadora Paisajes del Olivo.

— RedIntur: La mejora de la competitividad científica y tecnológica en el campo del turismo requiere de una base de datos de información abierta, que contenga los grupos de investigación que poseen líneas de trabajo, proyectos, etc, que se desarrollan en los diferentes ámbitos del turismo.

Por ello, el Gobierno, por medio de la Secretaría de Estado de Turismo, a través de SEGITTUR, junto con 19 universidades españolas que forman la Red Universitaria de Postgrados de Turismo (REDINTUR), ha puesto en marcha en el marco del proyecto INTELITUR el Sistema de Información Científica del Turismo (SICTUR).

El objetivo principal de SICTUR es recoger y ofrecer en una base de datos abierta, toda la actividad científica e investigadora en el ámbito del turismo, para convertirse en un sistema que facilite la interacción entre la comunidad científica y el mundo empresarial.

La presidencia de esta red la ostenta D. Antonio Guevara Plaza, Decano de la Universidad de Málaga.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062080

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que no están territorializadas aquellas ayudas que se transfieren desde el Ministerio de Fomento a los beneficiarios a través de las entidades financieras (como es el caso de la subsidiación de préstamos para adquisición de viviendas protegidas, de las Ayudas Directas a la Entrada y de la Renta Básica de Emancipación).

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/062111

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que, con el fin de verificar una correcta optimización de los recursos destinados a la realización del servicio postal universal que tiene encomendado, el Gobierno, a través de CORREOS, efectúa periódicamente en todo el territorio nacional estudios de dimensionamiento en sus unidades operativas, en los que se analizan diversos factores (organizativos, socioeconómicos, estructura urbanística, incremento o disminución de la actividad postal, variación de la población, recorridos, grado de dispersión, número de puntos de entrega, distancia entre ellos, etc.) que influyen en la determinación de las necesidades de personal u otros recursos en las respectivas unidades. Los resultados obtenidos determinan las correspondientes medidas.

En aplicación de estos criterios, se ha realizado una reestructuración de los servicios rurales del entorno de Vimianzo (A Coruña), que atienden postalmente los términos municipales de Vimianzo y Camariñas (A Coruña), para adecuarlos a las necesidades actuales, sin que dicha medida haya afectado negativamente los niveles de calidad del servicio que se presta en la zona.

El horario de atención al público en el núcleo de población de Ponte do Porto, perteneciente al término municipal de Camariñas, se considera ajustado a la actividad postal de admisión y entrega actual, siendo similar al que puedan tener otros núcleos de población de característica análogas.

De igual modo, en el propio término municipal de Camariñas, así como en el limítrofe de Vimianzo, se encuentran operativas otras dos oficinas postales en la que se ofrecen la totalidad de servicios y productos que Correos presta a través de este canal.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062518

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica lo siguiente:

El Gobierno se comprometió a prestar su apoyo institucional al Mundial interesado, que se materializó con la consideración del «Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014» como acontecimiento de excepcional interés público en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

No existen compromisos económicos, ni se ha producido ningún pago por la celebración del Mundial de Ciclismo de Ponferrada. Los compromisos del Gobierno en relación con el convenio están directamente relacionados con el cumplimiento de lo establecido en los apartados tres y cuatro de la Disposición Adicional quincuagésima octava de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en relación con el artículo 27.2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en cuanto a la realización por el consorcio citado de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa de apoyo al acontecimiento «Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014», así como de su desarrollo en planes y programas de actividades específicas.

La actuación del Consejo Superior de Deportes se limita a participar como miembro integrante del Consorcio, que se constituyó el 1 de febrero de 2013, de conformidad con el artículo 27 de la

cve: BOCG-10-D-607

Ley 49/2002, de 23 de diciembre, antes citada, siendo la finalidad de este Consorcio encargarse de la certificación de la adecuación de los gastos de publicidad y propaganda, realizados por las empresas colaboradoras, a los objetivos y planes del programa de apoyo a este acontecimiento. El Consorcio es un órgano que no ha generado derechos ni obligaciones de contenido económico, ni ha realizado ingresos o gastos de ningún tipo. Tampoco ha celebrado ningún contrato. El funcionamiento del Consorcio es atendido con los medios personales y materiales puestos a disposición por el Ayuntamiento de Ponferrada o por la Fundación de Deportes de Ponferrada. Por ello, el presupuesto del Consorcio para los ejercicios fiscales 2013 y 2014 ha arrojado un estado de ingresos de cero euros y un estado de gastos de cero euros.

El compromiso de crear un consorcio para el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones señaladas anteriormente se ha conseguido. Además de la consecución de la declaración como acontecimiento de excepcional interés público, el apoyo institucional ha sido permanente.

El Gobierno no tiene previsto participar en la liquidación de la eventual deuda adquirida por el Ayuntamiento en la organización del Mundial. Dado que la duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarca hasta el 30 de septiembre de 2015, es pronto para fijar el cumplimiento de sus previsiones.

Por último, se indica que el Gobierno sólo ejerce el control sobre las Fundaciones de ámbito estatal, por lo que carece de competencias sobre una Fundación de ámbito local, como es la Fundación Deportes de Ponferrada.

Madrid, 18 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062522

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría se informa que los hechos referidos en el texto de su pregunta motivaron la incoación de una Información Reservada por parte de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Valenciana (UACV), a instancia del Conseller de Gobernación y Justicia, con el fin de determinar si se produjeron o no los hechos mencionados y supuestamente practicados por el responsable de la seguridad y protección de la Presidencia de la Generalitat Valenciana al responsable de Prensa de la Vicepresidencia de esa Institución.

A la vista de esta Información Reservada, la Consellería de Gobernación y Justicia de la Generalitat acordó:

— Dar traslado de las actuaciones a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Valencia, por si de su contenido se dedujera algún tipo de responsabilidad penal.

— La incoación de Expediente Disciplinario para depurar las eventuales responsabilidades que pudieran haberse generado por parte del funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, procedimiento que, en su caso, deberá permanecer a resultas de la resolución judicial que en su día se adopte.

Madrid, 17 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062525

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

El Protocolo sobre Sobrevuelos y Escalas para los Vuelos de Estado (categoría en la que estarían incluidos los vuelos de los aviones que son fletados por Gobiernos o cualquier organismo internacional) a/y de la zona afectada por el virus Ébola establece las condiciones y los criterios con los que se autorizarán dichos vuelos. El cumplimiento de dichos criterios es obligatorio tanto para vuelos de Estado fletados por países con operaciones humanitarias de ayuda a la lucha contra el Ébola en la zona afectada, como para aquellos fletados por Organismos Internacionales con idéntico fin y está siendo aplicado a la hora de autorizar sobrevuelos y escalas de vuelos de Estado hacia y de la zona afectada. El cumplimiento de dichos criterios es asimismo aplicable a todos los aeropuertos españoles. Todas las comunidades autónomas conocen estos requisitos y se trabaja coordinadamente con ellas en su aplicación.

Las autoridades del Programa Mundial de Alimentos han sido informadas oportunamente del contenido de dicho Protocolo, así como del hecho de que, siempre que se cumplan los criterios en él contenidos, las autoridades españolas no tendrían inconveniente en autorizar vuelos del Programa Mundial de Alimentos a/y de la zona afectada por Ébola. El Programa Mundial de Alimentos ha agradecido la información proporcionada por las autoridades españolas y estudia dicha normativa con objeto de adecuar las operaciones que realice a la misma. De hecho el Programa Mundial de Alimentos ya ha transportado ayuda humanitaria y equipos básicos (800 toneladas, distribuidas en 10 vuelos) por vía aérea desde el aeropuerto de Las Palmas hasta los países afectados.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062536

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

Respuesta:

El Gobierno considera que los fondos destinados a la lucha contra el Ébola hasta la fecha constituyen una contribución relevante.

El Gobierno está realizando un gran esfuerzo en el combate contra dicha enfermedad, dentro y fuera de España y así lo demuestra la cifra total de 21 millones de euros adicionales aprobados, el pasado 7 de noviembre por el Consejo de Ministros, a través de un crédito extraordinario para lucha contra el Ébola. Además, España se ha comprometido a participar en el sistema de evacuación europeo, conocido como MEDEVAC, con un medio aéreo con el objeto de realizar evacuaciones médicas de cooperantes implicados en la lucha contra el Ébola en la zona afectada.

El Gobierno español ha ido aumentando sus fondos destinados a la lucha contra el Ébola. El Consejo de Ministros aprobó también un crédito extraordinario para la lucha contra el Ébola en la zona afectada de 7 millones de euros el pasado 7 de noviembre, que se han sumado a los 3,1 millones dispuestos con anterioridad.

En definitiva, el Gobierno es consciente de la gravedad de la situación y por ello está realizando un gran esfuerzo en la lucha contra el Ébola en los países foco de la epidemia y en la preparación de la respuesta con países limítrofes, como lo demuestran los 10 millones de euros comprometidos para la respuesta internacional hasta la fecha. El Gobierno sigue muy de cerca la evolución de la crisis y valora de forma permanente su contribución a este esfuerzo para atajarla.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062565

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Luis Rodríguez, Teófilo de (GP).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la información solicitada se indica lo siguiente:

El Grupo de Trabajo para el desarrollo de la Estrategia de Internacionalización de las Universidades Españolas, coordinado por la Secretaría General de Universidades, concluyó sus trabajos en septiembre de 2014, fecha en la que entregó el documento de estrategia que se presentó y debatió en el curso de verano de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo «La internacionalización del sistema universitario español: opciones y oportunidades», celebrado en Santander del 3 al 5 de septiembre de 2014.

El documento se ha presentado a los órganos colegiados del sistema universitario español, el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria y se espera su adopción definitiva a finales de año tras su presentación al Comité Director del Grupo de Seguimiento de Bolonia, el 27 de noviembre de 2014.

La estrategia trata de reforzar a España como una referencia de educación superior internacional en español, valorando el esfuerzo en educación superior realizado en las últimas décadas, considerando el español como un activo que debe servir para mejorar nuestro posicionamiento en un entorno internacional de competencia global por talento y por inversiones relacionadas con el conocimiento.

Para ello la estrategia propone 24 acciones concretas en cuatro ejes estratégicos. En relación con la pregunta de referencia, pueden destacarse las acciones para facilitar la entrada, estancia y residencia de estudiantes extranjeros que suponen una simplificación de los marcos normativos y protocolos de emisión de visados y autorizaciones, así como medidas específicas de movilidad incluyendo «ventanas de movilidad» en los programas de estudio y la generalización de cursos de adaptación con estudio de español para estudiantes extranjeros.

En el eje estratégico de Cooperación con otras regiones del mundo se proponen acciones geoestratégicas específicas para Iberoamérica, Mediterráneo, Países desarrollados y emergentes y Cooperación al desarrollo para reforzar el liderazgo y la presencia española en el sector de Educación Superior en Iberoamérica, avanzando con otras regiones en el establecimiento de colaboraciones bilaterales en materia de reconocimiento de títulos y periodos de estudio, de calidad y de movilidad.

Por último, como ya se ha indicado, la estrategia propone cuatro ejes estratégicos: 1. Consolidar un sistema estratégico altamente internacionalizado con acciones de movilidad; 2. Aumentar el atractivo internacional de las universidades, con cursos de adaptación en español y fomento de programas conjuntos transnacionales en español y bilingües; 3. Promover la competitividad internacional del entorno con oferta de productos y servicios universitarios en español y 4. Cooperación con otras regiones del mundo, con medidas específicas para impulsar la participación activa de nuestro sistema universitario en la enseñanza en español (y también en inglés y otras lenguas extranjeras) en el mundo.

Con todas estas medidas se espera incrementar el número de estudiantes extranjeros en nuestro país en el periodo 2015-2020.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062617

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En contestación con las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que, en lo que se refiere al Comisario General de Seguridad Ciudadana y al Jefe de las Unidades de Intervención Policial, los criterios que han orientado las respectivas propuestas de ingreso en la Orden del Mérito Policial han sido los que corresponde en aplicación de la aún vigente Ley 5/1964, de 29 de abril, sobre Condecoraciones Policiales, apreciándose en ambos casos las circunstancias necesarias para poder instar ambas propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la citada norma.

cve: BOCG-10-D-607

La Unidad policial competente tiene contabilizados 62 funcionarios heridos como consecuencia de los incidentes del pasado 22 de marzo en Madrid que, por otra parte, han sido condecorados con la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, aquellos funcionarios que hicieron mérito con su actuación y que cumplen las circunstancias exigibles en los artículos 6 y 7 de la ya mentada Ley 5/1964, y en la Resolución de 11 de mayo de 2012, de la Dirección General de la Policía.

Aquellos otros que a pesar de su meritoria actuación, no cumplían con los requerimientos dimanantes de las referidas normativas, han sido recompensados con felicitaciones públicas de tipo A o B, conforme a los criterios generales a tener en cuenta para la concesión de los distintos tipos de felicitaciones públicas que desarrolla la Circular 51 en cumplimiento de la Orden del Ministerio del Interior de 19 de junio de 1989.

En síntesis, han sido otorgadas 7 cruces al Mérito Policial con distintivo rojo, 38 con distintivo blanco, 6 Felicitaciones Tipo A, 107 Tipo B, 17 Tipo C y 19 Colectivas, es decir, un total de 194 recompensas de las diferentes categorías.

Por último, cabe señalar que, tal y como se establece en la Ley 5/1964, de 29 de abril, las propuestas son efectuadas por el Director General de la Policía, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de la Dirección General de la Policía, siendo otorgadas las condecoraciones en virtud de la correspondiente Orden del Ministro del Interior.

Madrid, 17 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062629

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pàramo i Ponsetí, Carles (GCiU).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe señalar que la información publicada sobre el Inventario de Entes Públicos se encuentra disponible a Su Señoría en el siguiente enlace electrónico:

http://www.minhap.gob.es/es-ES/CDI/Inventario%20de%20Entes%20Publicos/Paginas/InventariodeEntesPublicos.aspx

Asimismo, cabe apuntar que el informe «La reforma de la Administración Pública. Informe del primer año de CORA» (Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas), hace referencia en su apartado 2.4.2., titulado «Reestructuración de organismos», al Informe sobre la Reordenación del Sector Público Autonómico.

De acuerdo con los datos que se recogen en el mismo, cuya última publicación refleja el estado de situación a 1 de enero de 2014, el número de Entidades en términos netos efectivamente extinguidas asciende a 484 y los procesos en estadios muy próximos a la extinción ascienden a 191, por lo que el total de procesos concluidos o en fases muy cercanas a la extinción definitiva se eleva a 675, tal como recoge el informe del primer año de CORA, del que se pone a disposición de Su Señoría el enlace web:

http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/Documents/Informe%20primer%20a%C3%B1o%20CORA%2019-09-2014.%20Completo.pdf

En el siguiente cuadro, se muestra, por Comunidades Autónomas, el estado de situación de los compromisos iniciales asumidos por cada una de ellas a la fecha del informe de Reordenación, a 1 de enero de 2014:

cve: BOCG-10-D-607

CUADRO 1

Estado de situación a 1 de enero de 2014 de los compromisos iniciación de reducción de entes

CC.AA.	(1) Compromiso inicial de reducción (a 1 de enero de 2012)	(2) Reducción efectiva a 01/01/2014, incluidos los procesos en fases muy próximas a la extinción	(3) Porcentaje de ejecución a 01/01/2014 del compromiso inicial (%)
	n.º de entes	n.º de entes	
Andalucía	110	124	113
Aragón	16	20	125
Principado de Asturias (a)	1	9	900
Illes Balears	93	102	110
Canarias	6	12	200
Cantabria (b)	-1	20	—
Castilla y Leon (a)	2	21	1050
Castilla-La Mancha	44	42	95
Cataluña	66	88	133
Extremadura	12	12	100
Galicia (c)	38	49	129
Madrid	25	31	124
Región de Murcia	47	49	104
Foral de Navarra	25	32	128
La Rioja (d)	0	6	—
C. Valenciana	24	58	242
Total	508	675	133

(a) Castilla y León y el P. de Asturias asumieron un compromiso inicial muy reducido de supresión de 2 y 1 entidades respectivamente, de ahí el elevado porcentaje de realización que se refleja en el cuadro.
(b) El compromiso inicial de Cantabria era de un alta en términos netos, puesto que estaba prevista una baja y la creación de dos entidades que absorberían a las que se extinguieran en procesos posteriores.
(c) Se ha reajustado el compromiso inicial de Galicia dado que 7 entes incluidos en él han salido del Inventario de Entes de esta Comunidad por no cumplir los requisitos establecidos en la Orden HAP/2105/2012.
(d) La Rioja no asumió ningún compromiso inicial de reducciónde entes.

Esta información también se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de los siguientes enlaces:

http://www.minhap.gob.es/es-ES/CDI/Informes%20y%20Memorias/Paginas/OrdenaciónSPAutonómico.aspx

Informe sobre reordenación del sector público autonómico:

http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/PortalVarios/FinanciacionTerritorial/Autonomica/Informe%20Reordenaci%C3%B3n%2001-01-2014.pdf

Por último, cabe señalar que en el anexo de dicho informe se ofrece un cuadro resumen con mayor grado de detalle por Comunidad Autónoma, con la identificación de todos los entes vinculados con procesos de extinción de entidades y su grado de ejecución a 1 de enero de 2014.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/062630

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pàramo i Ponsetí, Carles (GCiU).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia, cabe señalar que la información publicada sobre el Inventario de Entes Públicos se encuentra disponible a través del siguiente enlace electrónico:

http://www.minhap.gob.es/es-ES/CDI/Inventario%20de%20Entes%20Publicos/Paginas/InventariodeEntesPublicos.aspx

Asimismo, cabe apuntar que el informe «La reforma de la Administración Pública. Informe del primer año de CORA» (Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas), hace referencia en su apartado 2.4.2., titulado «Reestructuración de organismos», al Informe sobre la Reordenación del Sector Público Autonómico.

De acuerdo con los datos que se recogen en el mismo, cuya última publicación refleja el estado de situación a 1 de enero de 2014, el número de Entidades en términos netos efectivamente extinguidas, asciende a 484 y los procesos en estadios muy próximos a la extinción ascienden a 191, por lo que el total de procesos concluidos o en fases muy cercanas a la extinción definitiva es efectivamente de 675, tal como recoge el informe CORA, del que se pone a disposición de Su Señoría el enlace web:

http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/Documents/Informe%20primer%20a%C3%B1o%20CORA%2019-09-2014.%20Completo.pdf

En el siguiente cuadro, se muestra, por Comunidades Autónomas, el estado de situación de los compromisos iniciales asumidos por cada una de ellas a la fecha del informe de Reordenación, a 1 de enero de 2014:

CUADRO 1

Estado de situación a 1 de enero de 2014 de los compromisos iniciación de reducción de entes

CC.AA.	(1) Compromiso inicial de reducción (a 1 de enero de 2012)	(2) Reducción efectiva a 01/01/2014, incluidos los procesos en fases muy próximas a la extinción	(3) Porcentaje de ejecución a 01/01/2014 del compromiso inicial (%)
	n.º de entes	n.º de entes	
Andalucía	110	124	113
Aragón	16	20	125
Principado de Asturias (a)	1	9	900
Illes Balears	93	102	110
Canarias	6	12	200
Cantabria (b)	-1	20	—
Castilla y Leon (a)	2	21	1050
Castilla-La Mancha	44	42	95
Cataluña	66	88	133
Extremadura	12	12	100
Galicia (c)	38	49	129
Madrid	25	31	124
Región de Murcia	47	49	104

cve: BOCG-10-D-607

CC.AA.	(1) Compromiso inicial de reducción (a 1 de enero de 2012)	(2) Reducción efectiva a 01/01/2014, incluidos los procesos en fases muy próximas a la extinción	(3) Porcentaje de ejecución a 01/01/2014 del compromiso inicial (%)
	n.º de entes	n.º de entes	
Foral de Navarra	25	32	128
La Rioja (d)	0	6	—
C. Valenciana	24	58	242
Total	508	675	133

(a) Castilla y León y el P. de Asturias asumieron un compromiso inicial muy reducido de supresión de 2 y 1 entidades respectivamente, de ahí el elevado porcentaje de realización que se refleja en el cuadro.
(b) El compromiso inicial de Cantabria era de un alta en términos netos, puesto que estaba prevista una baja y la creación de dos entidades que absorberían a las que se extinguieran en procesos posteriores.
(c) Se ha reajustado el compromiso inicial de Galicia dado que 7 entes incluidos en él han salido del Inventario de Entes de esta Comunidad por no cumplir los requisitos establecidos en la Orden HAP/2105/2012.
(d) La Rioja no asumió ningún compromiso inicial de reducciónde entes.

Esta información también se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de los siguientes enlaces:

http://www.minhap.gob.es/es-ES/CDI/Informes%20y%20Memorias/Paginas/OrdenaciónSPAutonómico.aspx

Informe sobre reordenación del sector público autonómico:

http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/PortalVarios/FinanciacionTerritorial/Au tonomica/Informe%20Reordenaci%C3%B3n%2001-01-2014.pdf

Por último, cabe señalar que en el anexo de dicho informe se ofrece un cuadro resumen con mayor grado de detalle por Comunidad Autónoma, con la identificación de todos los entes vinculados con procesos de extinción de entidades y su grado de ejecución a 1 de enero de 2014.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062640

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCiU).

Respuesta:

Las políticas activas de empleo son gestionadas, en España, por los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas, por lo que son ellas las que establecen los medios humanos para atender a los desempleados en su ámbito territorial.

No obstante, desde el actual Gobierno de la Nación se ha puesto en marcha, en esta Legislatura, un proceso de reforma profunda del sistema de políticas de empleo, basado en objetivos cuantificables, en la planificación y programación de actuaciones adecuadas para conseguirlos y en la evaluación y control de los resultados. Todo ello mediante la estrecha colaboración con las comunidades autónomas. El resultado de este proceso ha sido la aprobación, el pasado 5 de septiembre, de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 y del Plan Anual de Política de Empleo para 2014.

cve: BOCG-10-D-607

La eficacia en el desarrollo de estas políticas por parte de las comunidades autónomas requiere de medios humanos y materiales adecuados para llevarlas a cabo, por lo que el Gobierno ha sido consciente en todo este período de la necesidad de reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo a fin de garantizar a los desempleados una asistencia adecuada.

Por ello, uno de los 6 ejes de las políticas de activación para el empleo que incluye la Estrategia es el de «mejorar el marco institucional del Sistema Nacional de Empleo», a través de la mejora de la colaboración y coordinación del Sistema, de la mejora de la calidad de los servicios y del impulso a la colaboración público-privada. En este contexto, el Plan Anual de Política de Empleo para 2014 concreta, para este eje de modernización de los servicios públicos, un total de 56 acciones y medidas, unas de carácter común para el conjunto del sistema y otras propuestas por las diferentes comunidades autónomas para llevar a cabo en su ámbito territorial.

En relación con ello, el proyecto de presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para 2015 recoge una dotación de 100 millones de euros para modernización de los servicios públicos de empleo, frente a los 15 millones que se habían consignado en el presupuesto del año 2014.

Por otra parte, dicho presupuesto concede gran importancia al desarrollo de la labor de orientación personalizada a los desempleados, para lo que se prevén 251 millones de euros (un 355,9% más que en 2014), de los cuales 108 millones son para actuaciones de orientación a realizar por los servicios públicos de empleo y 143 millones para la colaboración que, en esta materia, van a prestar las Agencias de colocación, en virtud del Acuerdo Marco de intermediación laboral firmado con ellas.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062645

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lucio Carrasco, María Pilar y Alonso Núñez, Alejandro (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno ha elaborado un texto que, con carácter de borrador de anteproyecto de ley, se envió a consultas a las diferentes autoridades competentes en la materia y a las entidades y organizaciones interesadas en el contenido de ese borrador, entre otras organizaciones no gubernamentales, asociaciones de cazadores o comerciantes de mascotas, el 18 de junio de 2014.

Como respuesta a la consulta, se ha recibido una gran cantidad de observaciones de diferente calado (de Comunidades Autónomas, de Departamentos Ministeriales, y de más de 30 entidades afectadas por la propuesta). Una parte de estas observaciones se ha detallado, debatido y matizado a lo largo de una serie de reuniones que, desde el mes de julio se han venido manteniendo con varias partes interesadas.

Desde entonces, y en este momento, se está trabajando para articular las diferentes sugerencias recibidas, muchas veces de carácter contrapuesto, para elaborar un nuevo borrador que incorpore esas propuestas.

El texto será remitido a las Cortes Generales cuando se alcance una propuesta con un grado de consenso suficiente.

Finalmente, y en lo que se refiere a las líneas fundamentales de la norma, el Anteproyecto se articula en torno a dos grandes objetivos: por una parte la «tenencia responsable», mediante el establecimiento de pautas y obligaciones para aquellos poseedores de perros y gatos (que lógicamente son más estrictas en los casos en que esta tenencia tenga fines económicos) y, por otra, el establecimiento de las normas básicas del comercio de perros y gatos, en particular con medidas de ordenación y control del comercio de aquellos animales provenientes de otros países.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/062650

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada conviene precisar, con carácter previo, que las apreciaciones realizadas en el texto de la pregunta difieren, en tendencia y magnitud, de la realidad cuantitativa disponible según las infracciones detalladas en el siguiente cuadro:

Infracciones penales conocidas Provincia de Córdoba

	2011	2012	2013	2013 ene-agos	2014 ene-agos
Tráfico de drogas [1]	159	133	190	86	119
Delitos contra la libertad e indem. Sexual [1]	144	98	121	92	90
Delitos contra relaciones familiares [1]	127	176	234	159	106
Sustracciones en explotaciones agrícolas y ganaderas [2]	1.147	1.453	1.431	1.038	892

[1] Datos de Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Ertzaintza, Policía Foral de Navarra, Mossos d´Esquadra y a partir de 2013 cuerpos de Policía Local que facilitan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad.

[2] Computados delitos y faltas de hurtos, hurtos en el interior de vehículos, robos con violencia e intimidación, robos con fuerza en las cosas y robo con fuerza en el interior de vehículos, con lugar específico: explotación agrícola y ganadera.

No obstante lo anterior, en lo que respecta a los delitos relacionados con el tráfico de drogas, cabe señalar que se ha observado un incremento de la actividad policial en cuanto al número de investigaciones positivas realizadas que han permitido lograr un mayor número de detenidos, lo que explicaría el incrementado en el tráfico de estupefacientes.

Las medidas y actuaciones que se llevan a cabo para controlar esta incidencia delictiva consisten, por un lado, en mantener la misma línea de actividad investigadora; y por otro, en contar con la colaboración de la Delegación de Participación Ciudadana, que lleva a cabo charlas en colegios, en asociaciones de diferente índole, etc., al objeto de reducir tanto la oferta como la demanda de sustancias estupefacientes.

En relación con los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, su incidencia delictiva se mantiene en los mismos parámetros que en el año 2013.

Por otro lado, se aprecia un descenso significativo, respecto al año 2013, en las infracciones, tanto delitos como faltas, relacionadas con hechos tipificados dentro del tipo «Contra las Relaciones Familiares», en los que se engloba quebrantamiento del deber de custodia, la sustracción de menores, el abandono de familia, el impago de prestaciones económicas, etc.

Con respecto a las dos últimas tipologías delictivas, se consideran objetivos prioritarios tanto la mejora constante en la prevención y lucha contra la violencia en el ámbito familiar y de género; como la promoción del uso seguro del entorno de redes sociales por los menores, con especial atención al «sexting» y la protección del menor en todos sus ámbitos; así como la lucha contra la explotación sexual infantil y la cometida a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC,S); destacando en su persecución la importancia de la implementación del «Plan Director para la Convivencia y Mejora de la seguridad escolar en los centros educativos y sus entornos», al que se han adherido el curso escolar pasado 84 centros en la provincia de Córdoba, habiéndose impartido 208 charlas a colegios y Asociaciones de Madrid y Padres de Alumnos (AMPAS): 105 referidas a los riesgos en Internet; 45 relacionadas con el acoso escolar; 17 sobre violencia de género; 2 sobre xenofobia y racismo; 37 sobre alcohol y drogas y 2 sobre bandas juveniles.

Finalmente, durante el año 2014 se están observando datos sensiblemente mejores en lo referente a los robos en explotaciones agrícolas y ganaderas que en el año anterior. No obstante, para tratar de evitar este tipo de hechos, entre otras cosas, se ha aumentado la prevención en el extrarradio de Córdoba, zonas de especial atención policial debido a su lejanía con la ciudad, a su extensión y al alto número de urbanizaciones existentes.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/062651

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En contestación a las preguntas formuladas por Su Señoría, se informa que con fecha 21 de septiembre de 2012, se formalizó un Convenio entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) y Ayuntamiento de Priego, en virtud del cual el Consistorio cedió un solar de 4.000 m^2 en los Almendros para la construcción del nuevo cuartel, asumiendo la financiación de la redacción del Proyecto de obras y aplicando una bonificación del 95 % en la liquidación de los impuestos que procedan sobre la licencia de construcción del nuevo Cuartel que llevará a cabo el Ministerio del Interior.

Con fecha 7 de marzo de 2013, el Ayuntamiento de Priego adoptó el acuerdo de cesión de la parcela expresada en el Protocolo de Colaboración y con fecha 9 de mayo de 2013, el Secretario de Estado de Seguridad, en nombre y representación de la GIESE, adoptó resolución de aceptación de la cesión gratuita de dicho inmueble.

La cesión gratuita quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba con efectos de 15 de julio de 2013.

A instancias de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, la Dirección General de Patrimonio del Estado ha resuelto la incorporación de dicha parcela al Patrimonio del Estado y su posterior afectación al Ministerio del Interior para su destino a Cuartel de la Guardia Civil, extremos que fueron formalizados mediante las correspondientes actas.

A mediados del pasado mes de octubre, el Ayuntamiento remitió a la Guardia Civil el Proyecto Básico para su informe. Una vez examinado, se han trasladado al Ayuntamiento determinadas observaciones y sugerencias para que sean tenidas en cuenta en el proyecto de ejecución.

En la actualidad, se está a la espera de recibir el Proyecto de Ejecución que será sometido a informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ministerio del Interior, como requisito necesario para poner en marcha con posterioridad el expediente de contratación de las obras del Cuartel.

Una vez se disponga del Proyecto de ejecución de las obras debidamente informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ministerio del Interior, se pondrá en marcha el expediente para la contratación de las obras, que será asumida por la Secretaría de Estado de Seguridad.

Las previsiones existentes al respecto se concretan en que, respetando el tiempo necesario para la terminación de la redacción del Proyecto (en el ámbito del Ayuntamiento) y los plazos de fiscalización y licitación ineludibles, el comienzo efectivo de las obras de construcción puede producirse en el cuarto trimestre de 2015, siendo el coste estimado del Proyecto de tres millones de euros.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062653

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Moscoso del Prado Hernández, Juan (GS).

Respuesta:

La evolución del número de funcionarios al servicio de la Administración General del Estado en el Exterior entre los años 2011 y 2014 se encuentra reflejada en el siguiente cuadro que los agrupa en grandes áreas geográficas para cada año del periodo de referencia. Hay que precisar que los datos corresponden, exclusivamente, al personal del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

cve: BOCG-10-D-607

Evolución número de funcionarios AGE en el exterior 2011 a 2014

	2011	2012	2013	2014
África	102	90	94	94
América del Norte	18	17	17	17
Asia y Pacífico	94	93	87	88
Europa Occidental	203	203	197	192
Europa Oriental y Asia Central	48	49	45	46
Iberoamérica	146	143	140	138
Mediterráneo	130	128	122	120
Organismos Internacionales	136	75	131	129
Consular	355	348	345	351
Totales	1.232	1.146	1.178	1.175

El documento anexo recoge un desglose más pormenorizado por destinos y áreas geográficas del número de funcionarios al servicio de la Administración General del Estado en el Exterior durante los años señalados. Una vez más, los datos corresponden, exclusivamente, al personal del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Tan pronto se disponga de más información será emitida a Su Señoría.

ANEXO

2014

				Funcionarios
1. ÁFRICA				
1	ANGOLA	LUANDA	EMBAJADA	6
2	CABO VERDE	PRAIA	EMBAJADA	4
3	CAMERÚN	YAUNDE	EMBAJADA	4
4	COSTA DE MARFIL	ABIDJAN	EMBAJADA	5
5	GABÓN	LIBREVILLE	EMBAJADA	4
6	GHANA	ACCRA	EMBAJADA	4
7	GUINEA BISSAU	BISSAU	EMBAJADA	4
8	GUINEA CONAKRY	CONAKRY	EMBAJADA	4
9	GUINEA ECUATORIAL	MALABO	EMBAJADA	7
10	KENIA	NAIROBI	EMBAJADA	5
11	MALI	BAMAKO	EMBAJADA	4
12	MOZAMBIQUE	MAPUTO	EMBAJADA	5
13	NAMIBIA	WINDHOEK	EMBAJADA	4
14	NIGER	NIAMEY	EMBAJADA	4
15	NIGERIA	ABUJA	EMBAJADA	5
16	REP.DEMOCRAT. CONG	KINSHASA	EMBAJADA	4
17	SENEGAL	DAKAR	EMBAJADA	7
18	SUDÁFRICA-REPÚBLIC.	PRETORIA	EMBAJADA	7
19	TANZANIA	DAR ES SALAAM	EMBAJADA	4
20	ZIMBAWE	HARARE	EMBAJADA	3
Total ÁFRICA				94
2. AMÉRICA				
1	CANADA	OTTAWA	EMBAJADA	5
2	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	EMBAJADA	12
Total AMÉRICA				17

cve: BOCG-10-D-607

				Funcionarios
3. ASIA Y PACÍFICO				
1	AFGANISTÁN	KABUL	EMBAJADA	7
2	AUSTRALIA	CANBERRA	EMBAJADA	4
3	BANGLADESH	DHAKA	EMBAJADA	5
4	CHINA	PEKÍN	EMBAJADA	9
5	COREA	SEÚL	EMBAJADA	4
6	FILIPINAS	MANILA	EMBAJADA	5
7	INDIA	NUEVA DELHI	EMBAJADA	11
8	INDONESIA	YAKARTA	EMBAJADA	6
9	JAPÓN	TOKIO	EMBAJADA	7
10	MALASIA	KUALA LUMPUR	EMBAJADA	4
11	NUEVA ZELANDA	WELLINGTON	EMBAJADA	4
12	PAKISTÁN	ISLAMABAD	EMBAJADA	5
13	SINGAPUR	SINGAPUR	EMBAJADA	5
14	TAILANDIA	BANGKOK	EMBAJADA	6
15	VIETNAM	HANOI	EMBAJADA	6
Total ASIA Y PACIFICO				88
4. EUROPA OCCIDENTAL				
1	ALBANIA	TIRANA	EMBAJADA	4
2	ALEMANIA	BERLÍN	EMBAJADA	9
3	ANDORRA	ANDORRA	EMBAJADA	4
4	AUSTRIA	VIENA	EMBAJADA	7
5	BÉLGICA	BRUSELAS	EMBAJADA	6
6	BOSNIA-HERZEGOVINA	SARAJEVO	EMBAJADA	4
7	CHIPRE	NICOSIA	EMBAJADA	5
8	CROACIA	ZAGREB	EMBAJADA	4
9	DINAMARCA	COPENHAGUE	EMBAJADA	5
10	ESLOVENIA	LIUBLIANA	EMBAJADA	4
11	ESTONIA	TALLÍN	EMBAJADA	4
12	FINLANDIA	HELSINKI	EMBAJADA	5
13	FRANCIA	PARÍS	EMBAJADA	12
14	GRECIA	ATENAS	EMBAJADA	5
15	HUNGRÍA	BUDAPEST	EMBAJADA	5
16	IRLANDA	DUBLÍN	EMBAJADA	7
17	ITALIA	ROMA	EMBAJADA	10
18	ITALIA	ROMA	ACADEMIA DE ROMA	2
19	LETONIA	RIGA	EMBAJADA	5
20	LITUANIA	VILNIUS	EMBAJADA	5
21	LUXEMBURGO	LUXEMBURGO	EMBAJADA	5
22	MACEDONIA	SKOPJE	EMBAJADA	4
23	MALTA	VALLETTA	EMBAJADA	4
24	NORUEGA	OSLO	EMBAJADA	5
25	PAÍSES BAJOS	LA HAYA	EMBAJADA	6
26	POLONIA	VARSOVIA	EMBAJADA	6
27	PORTUGAL	LISBOA	EMBAJADA	8
28	REINO UNIDO	LONDRES	EMBAJADA	13
29	REPÚBLICA CHECA	PRAGA	EMBAJADA	5
30	REPÚBLICA ESLOVACA	BRATISLAVA	EMBAJADA	5
31	SANTA SEDE	ROMA	EMBAJADA	4
32	SANTA SEDE	ROMA	EMBAJADA EN T.C.E.-B.P. SAN P	
33	SANTA SEDE	ROMA	EMBAJADA (DER. ADQ. ART. 8)	

cve: BOCG-10-D-607

				Funcionarios
34	SERBIA	BELGRADO	EMBAJADA	5
35	SUECIA	ESTOCOLMO	EMBAJADA	5
36	SUIZA	BERNA	EMBAJADA	5
Total EUROPA OCCIDENTAL				192
5. EUROPA ORIENTAL Y ASIA CENTRAL				
1	BULGARIA	SOFÍA	EMBAJADA	5
2	KAZAJSTÁN	ASTANA	EMBAJADA	6
3	RUMANIA	BUCAREST	EMBAJADA	5
4	RUSIA	MOSCÚ	EMBAJADA	10
5	TURQUÍA	ANKARA	EMBAJADA	9
6	UCRANIA	KIEV	EMBAJADA	11
Total EUROPA. ORIENTAL Y ASIA CENTRAL				46
6. IBEROAMÉRICA				
1	ARGENTINA	BUENOS AIRES	EMBAJADA	8
2	BOLIVIA	LA PAZ	EMBAJADA	7
3	BRASIL	BRASILIA	EMBAJADA	8
4	CHILE	SANTIAGO DE CHILE	EMBAJADA	7
5	COLOMBIA	BOGOTÁ	EMBAJADA	7
6	COSTA RICA	SAN JOSÉ	EMBAJADA	6
7	CUBA	LA HABANA	EMBAJADA	8
8	ECUADOR	QUITO	EMBAJADA	5
9	EL SALVADOR	SAN SALVADOR	EMBAJADA	6
10	GUATEMALA	GUATEMALA	EMBAJADA	6
11	HAITÍ	PUERTO PRÍNCIPE	EMBAJADA	4
12	HONDURAS	TEGUCIGALPA	EMBAJADA	6
13	JAMAICA	KINGSTON	EMBAJADA	4
14	MÉXICO	MÉXICO	EMBAJADA	10
15	NICARAGUA	MANAGUA	EMBAJADA	6
16	PANAMÁ	PANAMÁ	EMBAJADA	5
17	PARAGUAY	ASUNCIÓN	EMBAJADA	6
18	PERÚ	LIMA	EMBAJADA	6
19	REPÚBLICA DOMINICA	SANTO DOMINGO	EMBAJADA	5
20	TRINIDAD Y TOBAGO	PUERTO ESPA\A	EMBAJADA	4
21	URUGUAY	MONTEVIDEO	EMBAJADA	7
22	VENEZUELA	CARACAS	EMBAJADA	7
Total IBEROAMÉRICA				138
7. MEDITERRÁNEO				
1	ARABIA SAUDITA	RIYADH	EMBAJADA	5
2	ARGELIA	ARGEL	EMBAJADA	7
3	EGIPTO	EL CAIRO	EMBAJADA	8
4	EMIRATOS ÁRABES U.	ABU DHABI	EMBAJADA	5
5	ETIOPÍA	ADDIS-ABBEBA	EMBAJADA	4
6	IRAK	BAGDAD	EMBAJADA	4
7	IRÁN	TEHERÁN	EMBAJADA	7
8	ISRAEL	TEL AVIV	EMBAJADA	6
9	JORDANIA	AMMAN	EMBAJADA	5
10	KUWAIT	KUWAIT	EMBAJADA	5
11	LÍBANO	BEIRUT	EMBAJADA	7
12	LIBIA	TRÍPOLI	EMBAJADA	7

cve: BOCG-10-D-607

				Funcionarios
13	MARRUECOS	RABAT	EMBAJADA	11
14	MARRUECOS	RABAT (AIUN)	EMBAJADA	
15	MAURITANIA	NUACKCHOT	EMBAJADA	8
16	OMÁN	MUSCAT	EMBAJADA	5
17	QATAR	DOHA	EMBAJADA	6
18	SIRIA	DAMASCO	EMBAJADA	2
19	SUDAN	JARTUM	EMBAJADA	6
20	TÚNEZ	TÚNEZ	EMBAJADA	7
21	YEMEN	SANAA	EMBAJADA	1
22	MARRUECOS	TÁNGER	HOSPITAL ESPA\OL	4
23	MARRUECOS	TETÚAN	HOSPITAL ESPA\OL	
Total MEDITERRÁNEO -7-				120
8. ORGANISMOS INTERNACIONALES				
1	AUSTRIA	VIENA	EMBAJADA (O.S.C.E.)	7
2	AUSTRIA	VIENA	REP. PERMANENTE ANTE LA	7
3	BÉLGICA	BRUSELAS	R. P. ANTE LA U.E..	54
4	BÉLGICA	BRUSELAS	R. P. ANTE LA U.E.O.	
5	ESTADOS UNIDOS	NUEVA YORK	R. P. ANTE LA O.N.U.	19
6	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	R. P. ANTE LA O.E.A.	4
7	FRANCIA	ESTRASBURGO	R. P. EN EL CONSEJO DE EUR	6
8	FRANCIA	PARÍS	R. P. EN LA O.C.D.E.	5
9	FRANCIA	PARÍS	R. P. EN LA UNESCO	4
10	SUIZA	GINEBRA	R. P. EN OO. II.	11
11	BÉLGICA	BRUSELAS	R. P. ANTE LA O.T.A.N	12
	Total ORGANISMOS INTERNACIONALES			129
10. CONSULAR				
1	ALEMANIA	DUSSELDORF	CONSULADO	6
2	ALEMANIA	FRANCFORT	CONSULADO	5
3	ALEMANIA	HAMBURGO	CONSULADO	2
4	ALEMANIA	HANNOVER	CONSULADO	
5	ALEMANIA	MUNICH	CONSULADO	2
6	ALEMANIA	STUTTGART	CONSULADO	2
7	ANDORRA	ANDORRA	CONSULADO	3
8	ARGELIA	ARGEL	CONSULADO	6
9	ARGELIA	ORAN	CONSULADO	6
10	ARGENTINA	BAHÍA BLANCA	CONSULADO	2
11	ARGENTINA	BUENOS AIRES	CONSULADO	10
12	ARGENTINA	CÓRDOBA	CONSULADO	5
13	ARGENTINA	MENDOZA	CONSULADO	3
14	ARGENTINA	ROSARIO	CONSULADO	2
15	AUSTRALIA	MELBOURNE	CONSULADO	2
16	AUSTRALIA	SIDNEY	CONSULADO	2
17	BÉLGICA	BRUSELAS	CONSULADO	3
18	BOLIVIA	STA. CRUZ DE LA SI	CONSULADO	3
19	BRASIL	PORTO ALEGRE	CONSULADO	3
20	BRASIL	RÍO DE JANEIRO	CONSULADO	3
21	BRASIL	SALVADOR-BAHÍA	CONSULADO	4
22	BRASIL	SAO PAOLO	CONSULADO	5
23	CANADA	MONTREAL	CONSULADO	2
24	CANADA	TORONTO	CONSULADO	2

cve: BOCG-10-D-607

				Funcionarios
25	CHILE	SANTIAGO DE CHILE	CONSULADO	4
26	CHINA	PEKÍN	CONSULADO	6
27	CHINA	CANTÓN	CONSULADO	4
28	CHINA	SHANGHAI	CONSULADO	5
29	COLOMBIA	BOGOTÁ	CONSULADO	9
30	COLOMBIA	CARTAGENA DE INDIA	CONSULADO	3
31	CUBA	LA HABANA	CONSULADO	8
32	ECUADOR	GUAYAKYL	CONSULADO	4
33	ECUADOR	QUITO	CONSULADO	6
34	EGIPTO	ALEJANDRÍA	CONSULADO	2
35	ESTADOS UNIDOS	BOSTON	CONSULADO	3
36	ESTADOS UNIDOS	CHICAGO	CONSULADO	3
37	ESTADOS UNIDOS	HOUSTON	CONSULADO	2
38	ESTADOS UNIDOS	LOS ÁNGELES	CONSULADO	2
39	ESTADOS UNIDOS	MIAMI	CONSULADO	4
40	ESTADOS UNIDOS	NUEVA ORLEANS	CONSULADO	
41	ESTADOS UNIDOS	NUEVA YORK	CONSULADO	5
42	ESTADOS UNIDOS	S. JUAN DE PTO. RIC.	CONSULADO	2
43	ESTADOS UNIDOS	SAN FRANCISCO	CONSULADO	2
44	ESTADOS UNIDOS	WASHINGTON	CONSULADO	2
45	FILIPINAS	MANILA	CONSULADO	3
46	FRANCIA	BAYONA	CONSULADO	2
47	FRANCIA	BURDEOS	CONSULADO	2
48	FRANCIA	ESTRASBURGO	CONSULADO	2
49	FRANCIA	LYON	CONSULADO	3
50	FRANCIA	MARSELLA	CONSULADO	2
51	FRANCIA	MONTPELLIER	CONSULADO	3
52	FRANCIA	PARÍS	CONSULADO	11
53	FRANCIA	PAU	CONSULADO	4
54	FRANCIA	PERPIGNAN	CONSULADO	2
55	FRANCIA	TOULOUSE	CONSULADO	3
56	GUINEA ECUATORIAL	BATA	CONSULADO	2
57	HONG-KONG	HONG-KONG	CONSULADO	2
58	INDIA	MUMBAY	CONSULADO	5
59	ITALIA	GÉNOVA	CONSULADO	
60	ITALIA	MILÁN	CONSULADO	2
61	ITALIA	NÁPOLES	CONSULADO	2
62	ITALIA	ROMA	CONSULADO	3
63	JERUSALÉN	JERUSALÉN Z. A.	CONSULADO	4
64	MARRUECOS	AGADIR	CONSULADO	3
65	MARRUECOS	CASABLANCA	CONSULADO	8
66	MARRUECOS	LARACHE	CONSULADO	
67	MARRUECOS	NADOR	CONSULADO	5
68	MARRUECOS	RABAT	CONSULADO	6
69	MARRUECOS	TÁNGER	CONSULADO	7
70	MARRUECOS	TETUÁN	CONSULADO	8
71	MAURITANIA	NOUADHIBOU	CONSULADO	1
72	MÉXICO	GUADALAJARA	CONSULADO	2
73	MÉXICO	MÉXICO	CONSULADO	4
74	MÉXICO	MONTERREY	CONSULADO	3
75	NIGERIA	LAGOS	CONSULADO	4
76	PAÍSES BAJOS	AMSTERDAM	CONSULADO	2

cve: BOCG-10-D-607

				Funcionarios
77	PERÚ	LIMA	CONSULADO	6
78	PORTUGAL	LISBOA	CONSULADO	2
79	PORTUGAL	OPORTO	CONSULADO	1
80	PORTUGAL	VALENCA DO MINHO	CONSULADO	
81	PORTUGAL	VILARREAL DE SAN A	CONSULADO	
82	REINO UNIDO	EDIMBURGO	CONSULADO	3
83	REINO UNIDO	LONDRES	CONSULADO	10
84	REINO UNIDO	MANCHESTER	CONSULADO	
85	REPÚBLICA DOMINICA	SANTO DOMINGO	CONSULADO	8
86	RUSIA	MOSCÚ	CONSULADO	9
87	RUSIA	SAN PETERSBURGO	CONSULADO	5
88	SENEGAL	DAKAR	CONSULADO	4
89	SUDÁFRICA-REPUBLIC.	CIUDAD DEL CABO	CONSULADO	3
90	SUIZA	BERNA	CONSULADO	5
91	SUIZA	GINEBRA	CONSULADO	2
92	SUIZA	ZURICH	CONSULADO	2
93	TURQUÍA	ESTAMBUL, TURQUÍA	CONSULADO	4
94	URUGUAY	MONTEVIDEO	CONSULADO	6
95	VENEZUELA	CARACAS	CONSULADO	11
96	TAIPEI	TAIWÁN	VICECONSULADO	1
Total CONSULAR				351
TOTAL				1.175

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062662

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que, de acuerdo con los datos de la contabilidad nacional, en el presupuesto de 2013, la dotación y ejecución de los créditos destinados a las becas y ayudas de carácter general (aplicaciones presupuestarias 18.07.323M. 482.00 y 482.03) y a la compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos (aplicación presupuestaria 18.07.323M.482.06) fueron las siguientes:

Dotación inicial	Alteraciones	Dotación definitiva	Obligaciones reconocidas	% de ejecución sobre presupuesto inicial	% de ejecución sobre presupuesto definitivo
1.161.024.600,00	+35.368.981,00	1.196.393.581,00	1.196.316.245,00	103,04	99,99

Por tanto, el presupuesto de 2013 se ejecutó en su totalidad, incluso considerando la dotación final resultante después de los incrementos incorporados.

cve: BOCG-10-D-607

Por lo que se refiere al presupuesto de 2014, dado que se encuentra, a fecha de hoy, en período de ejecución, no se dispone aún de los datos definitivos.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062663 a 184/062666

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que actualmente no hay concretado ningún acuerdo entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y los concesionarios de Baños del Carmen.

Las competencias de gestión del dominio público marítimo-terrestre, que incluye el otorgamiento de los títulos de ocupación, como son los concesionales, y la determinación de los plazos, corresponden a la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y en el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

Actualmente, se dispone del denominado «Proyecto refundido de regeneración de la Playa y Parque Marítimo de Baños del Carmen» aprobado el 31 de mayo de 2010.

El proyecto, que definitivamente se realice, dependerá del resultado de las conversaciones que se mantienen para resolver los problemas existentes de disponibilidad de terrenos y financiación de la obra.

El programa 456-D Actuación en la costa, gestionado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del citado Ministerio, dispone de proyectos de inversión con cargo a los cuales se podría iniciar una actuación en Baños del Carmen en 2015.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062671

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cediel Martínez, María Virtudes (GS).

Respuesta:

Desde 2012, dentro de la Estrategia de Lucha contra el Fraude, se pone en marcha el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, entre cuyas medidas se contempla el aumento de los efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), incorporándose desde esa fecha 150 nuevos inspectores y subinspectores. Asimismo, al finalizar el periodo de prácticas está prevista la incorporación de los 88 inspectores y subinspectores que actualmente son alumnos de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desde esa fecha y atendiendo a la obligada estabilidad presupuestaria, se ha mantenido la tasa de reposición del 10 % a través de la Oferta de Empleo Público de los cuerpos de Inspectores y Subinspectores al considerarse un servicio esencial.

Los datos de la distribución de la plantilla nacional de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desglosada por comunidades autónomas y provincias se encuentran disponibles en los informes generales de la ITSS que se publican en la página web cuya dirección se indica:

http://www.empleo.gob.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/index.html

cve: BOCG-10-D-607

En relación con las Inspecciones traspasadas se señala lo siguiente:

Con respecto con la Inspección de Trabajo de Cataluña (ITC), el traspaso tuvo lugar el 1 de marzo de 2010, se traspasaron 89 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, los datos de plantilla disponibles son a partir de marzo 2013.

En relación con la Inspección de Trabajo en El País Vasco (ITPV), el traspaso tuvo lugar el 1 de enero de 2012 se traspasaron 36 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, los datos de plantilla disponibles son a partir de marzo 2013.

Se adjunta a continuación un cuadro con la evolución de la plantilla en las Inspecciones traspasadas.

Evolución plantilla inspectores CC.AA. traspasadas serie 2012- 2014

	Enero 2012	Marzo 2013	Enero 2014	Octubre 2014
C. Autónoma	Inspec.	Inspec.	Inspec.	Inspec.
ITC (Cataluña)		117	106	111
ITPV (El País Vasco)	36	33	31	31

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062672

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Silva Rego, María del Carmen (GS).

Respuesta:

El pasado 31 de octubre, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, por el que se crean 112 plazas de magistrados, 167 plazas de juez de adscripción territorial y se crean y constituyen 3 juzgados de lo penal para adecuar la planta judicial a las necesidades existentes. Con estas nuevas plazas se contribuirá a reforzar la lucha contra la corrupción y adaptar la planta judicial a las necesidades actuales existentes en la Administración de Justicia, tras los recortes presupuestarios de los años 2011, 2012 y 2013 en los que no se ha producido ningún incremento de dicha planta.

En el citado Real Decreto se recoge la creación de 282 plazas de las cuales 108 corresponden a plazas de magistrado en distintas Audiencias Provinciales, siendo una de ellas la cuarta plaza para la sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo.

No siendo posible proceder a la creación de la quinta plaza de magistrado para la sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo, debido a la carga de trabajo que soporta esta sección y a las limitaciones presupuestarias existentes. Ahora bien, en el citado Real Decreto también se recoge la creación de 167 plazas de jueces de adscripción territorial-JATs en los distintos Tribunales Superiores de Justicia. En concreto, para la Comunidad Autónoma de Galicia, se crean 7 plazas de JATs y según el reparto provincial de estas plazas efectuado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en el informe al proyecto de Real Decreto, en su reunión celebrada el día 14 de octubre del presente año, a la provincia de Pontevedra le corresponden 2 plazas de JATs.

Asimismo se informa de cómo se ha desarrollado la elaboración, tanto de la programación del desarrollo de la planta judicial del año 2014, como del proyecto de Real Decreto citado:

1. Elaboración de la programación correspondiente al año 2014: Distribución y concreción de las plazas de juez, plazas de magistrado y plazas de JATs a crear.

En la elaboración de la programación de la planta judicial correspondiente al año 2014 se han tenido en cuenta, al igual que en otras programaciones anteriores, las propuestas del Consejo General del Poder Judicial, de las Comunidades Autónomas con traspaso de medios materiales y personales y la memoria anual de los Tribunales Superiores de Justicia. La distribución de las plazas a crear se ha realizado atendiendo a los baremos objetivos de litigiosidad y de población.

cve: BOCG-10-D-607

Como se ha expuesto, esta programación se ha materializado en el Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, por el que se crean 112 plazas de magistrados, 167 plazas de juez de adscripción territorial y se crean y constituyen 3 juzgados de lo penal para adecuar la planta judicial a las necesidades existentes, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 31 de octubre.

Hay que tener en cuenta que la asignación de estas plazas se ha realizado en sintonía con las necesidades judiciales señaladas por el Consejo General del Poder Judicial y los Tribunales Superiores de Justicia, y de manera coordinada y consensuada con las distintas comunidades y ciudades autónomas, sobre la base de parámetros objetivos previamente definidos.

Por otra parte, en el citado Real Decreto se recoge también la creación de 167 plazas de juez de adscripción territorial (JATs), que ofrece gran flexibilidad a la hora de cubrir ausencias y vacantes en los órganos judiciales de forma profesionalizada, permitiendo además la colaboración con aquellos tribunales que un momento dado, pueden encontrarse sobrecargados o necesitados de una especial medida de refuerzo. En concreto, para la Comunidad Autónoma de Galicia se han creado 7 plazas de JATs. Como se ha mencionado, la distribución de estas plazas por provincias la ha realizado el Consejo General del Poder Judicial, en el informe a dicho Real Decreto, aprobado por la Comisión Permanente en su reunión del 14 de octubre de 2014 y es la siguiente: A Coruña: 3 plazas; Lugo: 1 plaza; Ourense: 1 plaza y Pontevedra: 2 plazas.

Los criterios para la determinación de estas plazas y el reparto de las mismas por Comunidades Autónomas, una vez determinado el número total de unidades judiciales y plazas de juez de adscripción territorial (JATs) que podrían crearse en la programación del año 2014, inicialmente un total de 280 plazas, se determinó que se realizaría siguiendo los mismos criterios que en años anteriores, siendo éstos asumidos pacíficamente año tras año por todas las comunidades y ciudades autónomas y que de hecho en la presente programación se llevaron a la Comisión Técnica de la Conferencia Sectorial en materia de Administración de Justicia sin que hubiera ninguna oposición. Estos criterios son los siguientes:

— La población.
— La litigiosidad.
— Un coeficiente de corrección por los desajustes históricos de la planta, derivados por causas diversas, entre otras, que en algunas programaciones alguna comunidad autónoma no ha podido asumir el total de plazas que le corresponderían minorando sus creaciones y acreciendo las de otra comunidad.

Siguiendo estos criterios, se procedió a distribuir proporcionalmente las 280 plazas iniciales por comunidades y ciudades autónomas.

Teniendo en cuenta además que las restricciones presupuestarias obligaban a crear plazas que no supusieran un coste económico importante, lo que determinaba que se crearan plazas que no conllevaran dotación de plantilla —secretarios judiciales y personal de Administración de Justicia— la propuesta se limitaría a plazas en órganos judiciales colegiados y plazas de JATs, salvo el supuesto excepcional de la creación y constitución de 3 juzgados de lo penal, con ello lo que se hacía era regular la situación existente al estar funcionando un juzgado bis en estos partidos judiciales, circunstancia que se venía dando hacía varios años, por lo que el coste de la plantilla ya se estaba asumiendo.

Dado el hecho de que determinados órganos judiciales unipersonales de varias Comunidades Autónomas tenían una importante sobrecarga de asuntos ingresados que no podría solventarse mediante la creación de nuevos juzgados, era necesario que —de las plazas que se crearan— hubiese un relevante número de plazas de JATs que pudieran actuar como refuerzos: por eso —y por razones presupuestarias— se fijó con carácter general un porcentaje del 40 % en órganos judiciales colegiados y el 60 % en plazas de JATs.

La propuesta de creación de plazas de magistrado en órganos judiciales colegiados y de plazas de JATs se realizó sobre los datos del módulo de ingreso de asuntos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial, extraídos del Punto Neutro Judicial. Asimismo, se tuvo en cuenta la pendencia de los órganos judiciales en funcionamiento, si bien, ésta no justifica por sí sola la creación de nuevas plazas, sino únicamente la aprobación de refuerzos, con el fin de evitar sobredotaciones de la planta judicial. Es decir, ante órganos con una carga similar, el hecho de tener una pendencia más elevada puede ser relevante para determinar la plaza a crear.

Con carácter general se siguió el criterio de crear plazas en aquellos órganos judiciales colegiados que superaran el módulo de ingreso establecido por el Consejo General del Poder Judicial. Hay que decir

cve: BOCG-10-D-607

al respecto que se siguieron en todo momento los módulos de entrada del Consejo General del Poder Judicial conforme a su redacción previa al Acuerdo del mismo, que recientemente ha sido anulado por sentencia del Tribunal Supremo, modificándolos a la baja.

No creaba una plaza, si como consecuencia de dicha creación, el módulo de ingreso resultante fuera inferior al 80 % del módulo fijado por el Consejo General del Poder Judicial.

Una vez formulada la primera propuesta con los parámetros y datos estadísticos objetivos, ésta fue modulada con:

— La propuesta del Consejo General del Poder Judicial.

— La propuesta de las comunidades autónomas con traspasos de medios personales y materiales de la Administración de Justicia.

— Las necesidades de la planta judicial recogidas en la Memoria de los Tribunales Superiores de Justicia del año 2013.

2. Elaboración y tramitación del proyecto de Real Decreto.

Desde la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia se realizaron los estudios estadísticos necesarios para la determinación de las plazas cuya creación era más necesaria.

Para ello, se solicitó al Consejo General del Poder Judicial que facilitara un informe de las plazas que a su criterio sería la distribución óptima. El 25 de julio de 2014, se recibió la propuesta sobre las plazas que consideraba necesarias.

Con la primera propuesta del Ministerio de Justicia y la del Consejo General del Poder Judicial, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia realizó una propuesta modulada.

En la Comisión Técnica de la Conferencia Sectorial de la Administración de Justicia, celebrada el 28 de julio de 2014, se comunicó a las distintas comunidades autónomas con traspaso de medios personales y materiales de la Administración de Justicia la distribución y la propuesta de plazas concretas por cada Comunidad Autónoma, resultante de los criterios arriba expuestos.

En dicha Comisión Técnica se solicitó a estas comunidades autónomas que remitieran a la mayor brevedad posible sus propuestas de creación. La Comunidad Autónoma de Galicia remitió su propuesta con fecha 24 de septiembre de 2014, en la que se contenía dos alternativas, una de ellas incluía la creación de una plaza de magistrado para la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo, para las secciones 5.ª (penal) y 6.ª (civil) y la otra alternativa solamente incluía la creación de la plaza de magistrado para la sección 5.ª (penal).

Durante la tramitación del proyecto de Real Decreto se incluyó la creación de dos plazas para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, solicitadas por el Consejo General del Poder Judicial en su propuesta del 25 de julio de 2014, atendiendo a la sobrecarga de trabajo y complejidad de asuntos de dicha Sala, dentro de las medidas de lucha contra la corrupción impulsadas por el Gobierno con el fin de que la justicia sea cada vez más rápida, diligente y eficaz.

A la vista de todas las propuestas de las comunidades autónomas con traspaso de medios personales y materiales de la Administración de Justicia se volvió a modular la propuesta, resultando la propuesta definitiva, por la que se creaban 108 plazas de magistrado en Audiencias Provinciales, 2 plazas en la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de la Comunidad Valenciana, 2 plazas de magistrado para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, y 3 juzgados de lo penal, en Huesca, en Palma de Mallorca y en Tortosa.

Se solicitó el informe correspondiente al proyecto de Real Decreto, tanto al Consejo General del Poder Judicial, aprobado por la Comisión Permanente de dicho Consejo en su reunión del día 14 de octubre de 2014, como a todas las comunidades autónomas y ciudades autónomas afectadas. Todos estos informes fueron favorables.

En el informe de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sin perjuicio de una valoración positiva al proyecto de Real Decreto, por cuanto puede contribuir a paliar la situación de desequilibrio existente en la planta judicial, dadas las condiciones económicas presentes, estimaba conveniente una serie de consideraciones en relación con la creación de algunas plazas de magistrado. En lo concerniente a la Audiencia Provincial de Pontevedra, el Consejo General del Poder Judicial estimaba conveniente la creación de 2 plazas de magistrado para las Secciones 5.ª y 6.ª, con sede en Vigo y consideraba aconsejable la ampliación de una plaza para la Sección 6.ª del orden jurisdiccional civil. Si bien, en función de la carga de trabajo de esta sección, si se hubiera procedido a la creación de la quinta

cve: BOCG-10-D-607

plaza de magistrado, el módulo de ingreso resultante era inferior al 80 % del módulo fijado por el Consejo General del Poder Judicial y, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias, no ha sido posible proceder a su creación.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062674

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Silva Rego, María del Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que el pasado 31 de octubre el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, por el que se crean 112 plazas de magistrado en órganos colegiados, 167 plazas de juez de adscripción territorial y se crean y constituyen 3 juzgados de lo penal para adecuar la planta judicial a las necesidades. Estas 167 plazas de juez de adscripción territorial se asignan a los distintos Tribunales Superiores de Justicia para realizar refuerzo y sustituciones. Con ello se pretende paliar posibles situaciones de agravio comparativo con el del resto de órganos judiciales unipersonales, que en algunos casos soportan una elevada carga de trabajo.

La figura del juez de adscripción territorial (JAT), regulada en el artículo 347 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, contribuye a la agilización de la Justicia y a la mejora de los estándares de calidad; con ello se pretende evitar, en lo posible, la interinidad en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y potenciar su desempeño por miembros de la Carrera Judicial, así como reforzar los órganos más cargados, lo que redunda en una mejor prestación del servicio público.

En el artículo 5 de dicho Real Decreto se contiene la dotación de estas 167 plazas de JAT y, en concreto, para el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, se dotan 7 plazas de JATs.

El reparto de estas plazas de JAT por provincia dentro de cada Comunidad Autónoma lo ha realizado el Consejo General del Poder Judicial-CGPJ, en el informe de la Comisión Permanente en su reunión celebrada el día 14 de octubre de 2014 del proyecto del citado Real Decreto. La distribución provincial de estas 7 plazas en la Comunidad Autónoma de Galicia es la siguiente: A Coruña: 3; Lugo. 1; Ourense: 1 y Pontevedra: 2.

En relación con el informe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial sobre los órganos judiciales que sobrepasan el 150 % de la carga de trabajo, se informa que el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, ya manifestó su disconformidad con las conclusiones derivadas de dicho informe:

— En primer lugar, el informe fundamenta su análisis de la carga de trabajo en los módulos aprobados por el CGPJ en 2013. Los módulos, que constituyen el indicador principal para determinar la carga de un órgano judicial, fueron impugnados por parte del Ministerio de Justicia al entender que en su determinación se eludió el preceptivo trámite de informe y que no se ajustaban a la carga real de trabajo que puede soportar un juzgado. Los módulos impugnados han resultado anulados por reciente sentencia del Tribunal Supremo.

— En segundo lugar, el informe contempla tan solo la planta judicial en funcionamiento, que por razones presupuestarias no se ha incrementado en los tres últimos ejercicios, pero no contempla el incremento sostenido de nuevas promociones de jueces incorporados a la carrera judicial, lo que supone una dotación superior al número de juzgados en funcionamiento. Por ejemplo, a 31-8 2014 para 5.171 unidades en funcionamiento había 5.366 jueces actuando, es decir casi 200 jueces por encima de la Planta.

— Tampoco refleja el informe las medidas adicionales de refuerzo que existen en los órganos judiciales. En concreto, a día de hoy, hay un gran número de comisiones de servicio de refuerzo vigentes, tanto con relevación como sin relevación de funciones y 50 Jueces de Adscripción Territorial destinados por todo el territorio nacional para colaborar en los órganos judiciales más sobrecargados.

cve: BOCG-10-D-607

— El informe no refleja las cifras reales de resolución de asuntos en juzgados y tribunales. Estas cifras, sostenidas año a año, son muy superiores a los módulos oficiales, lo que permite concluir que hay un desajuste entre lo que el CGPJ determina como supuesto ingreso óptimo y la capacidad real de resolución de jueces y magistrados.

Por último, el mencionado informe del Servicio de Inspección del CGPJ solo refleja los órganos con ingreso superior al 150 % del módulo, pero no recoge el elevado porcentaje de órganos judiciales que tienen una carga de trabajo muy inferior al módulo. La consideración de estos supuestos permitiría buscar fórmulas alternativas que no conlleven en todo caso la creación de nuevos órganos.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062714

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se remite anexo en el que figura la ejecución presupuestaria de la aplicación 32.01.941O.755 «A la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar las inversiones contempladas en el Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla» del Presupuesto de Gastos de la Administración General del Estado del ejercicio 2014 (hasta el 1 de octubre de 2014), con detalle de aplicación presupuestaria.

ANEXO

Ejecución presupuestaria de la aplicación 32.01.941O.755 «A la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar las inversiones contempladas en el plan director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla» del presupuesto de gastos de la AGE del año 2014 (hasta el 1 de octubre de 2014)
Detalle por aplicación presupuestaria (Importe en euros)

Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	%
3201 941O 755 A la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar las inversiones contempladas en el Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	28.000.000,00	20.999.999,99	75,0 %
Total general	28.000.000,00	20.999.999,99	75,0 %

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062717

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Urbina Fernández, Iker (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se informa que la visita de la psicóloga se llevó a cabo en el establecimiento penitenciario de Topas el pasado día 7 de octubre de 2014.

Madrid, 17 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/062718

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Urbina Fernández, Iker (GMx).

Respuesta:

En relación con las cuestiones formuladas se informa que los cacheos aludidos en el texto de su pregunta están regulados en el apartado 7 del artículo 45 del Reglamento Penitenciario, y en el artículo 68 del mismo texto reglamentario en cuanto a la motivación concreta y la forma de desarrollarse.

No obstante, más allá de las previsiones normativas establecidas en los citados artículos 45.7 y 68 del Reglamento Penitenciario, en los términos mencionados, no hay ninguna instrucción del Gobierno para que se proceda al desnudo de los familiares que accedan a las comunicaciones «vis a vis».

Madrid, 18 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062719

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Urbina Fernández, Iker (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se informa que el Gobierno tiene conocimiento de una actuación de protesta colectiva, antirreglamentaria, que llevaron a cabo los internos vinculados a la organización terrorista ETA, destinados en el establecimiento penitenciario Sevilla II, clasificados en primer grado y ubicados en el departamento de régimen cerrado de ese centro penitenciario. Esta protesta exigía mejoras en las condiciones de vida incompatibles con lo establecido reglamentariamente.

Por otra parte cabe señalar que cualquier tipo de irregularidad, defecto o abuso que pudiera producirse por los profesionales penitenciarios, en el desarrollo de sus funciones profesionales, una vez detectada, será corregida disciplinariamente, e incluso, si se diese el caso, puesta en conocimiento de las autoridades judiciales a los efectos de depurar posibles responsabilidades penales.

Madrid, 21 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062722

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En contestación a las preguntas formuladas por Su Señoría se informa que todos los presuntos casos de suicidio, intentos de suicidio, acoso laboral, violación del secreto a las comunicaciones personales, discriminación y sanciones vengativas, producidas en el seno de la Guardia Civil son investigados.

A este respecto, hay que destacar que en marzo de 1992 entró en vigor el «I Plan de Prevención de Conductas Suicidas», vigente hasta el 1 de marzo de 2005, fecha en la que se aprobó el «II Plan de Prevención de Conductas Suicidas», cuyo período de vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2009, y dio paso, desde el 2010, al «Plan Preventivo de Asistencia Psicológica».

Por otro lado, mediante Resolución del entonces Director General de la Policía y de la Guardia Civil, se dispuso la adaptación al ámbito de Guardia Civil, del «Protocolo de Actuación frente al Acoso Laboral en la Administración General del Estado».

cve: BOCG-10-D-607

Asimismo, mediante Resolución de 8 de abril de 2013, del Director General de la Guardia Civil, se aprobó el «Protocolo de Actuación en relación con el Acoso Laboral y Sexual en la Guardia Civil», publicado en el Boletín Oficial de la Guardia Civil de 16 de abril de 2013.

Por otra parte, el número de suicidios e intentos de suicidios, producidos en la Guardia Civil entre los años 2010 y 2013, fue el que se detalla en el siguiente cuadro:

	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Número suicidios	14	7	12	9
Intentos suicidios	3	5	5	1

Por lo que se refiere a la supuesta intimidación mencionada en el texto de la pregunta, actualmente, existen Diligencias abiertas en un Juzgado de Tafalla, contando éste con la colaboración de la Guardia Civil de Navarra en todo aquello que se le solicita.

Desde el año 2012 la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha recibido denuncias relacionadas con el Sistema Integral de Gestión Operativa (SIGO) de la Guardia Civil correspondientes a las provincias de Albacete, Madrid, Málaga, Alicante, A Coruña, Huelva y Córdoba, que han dado lugar a actuaciones de inspección.

Con motivo de la primera reclamación presentada ante la AEPD los servicios de inspección de la Agencia realizaron una auditoría exhaustiva del sistema SIGO.

SIGO no es un fichero o un sistema de almacenamiento Integrado de información, sino una aplicación que integra el acceso a diversas bases de datos. Una de las bases de datos a las que da acceso el sistema SIGO es el fichero INTPOL.

Los usuarios del sistema son los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, existiendo diversos niveles de acceso a la información en atención a las funciones asignadas a los usuarios autorizados.

En lo que se refiere a la inclusión de datos personales a través de SIGO, como consecuencia de dicha auditoría se formularon las siguientes recomendaciones:

— Homogeneizar los criterios objetivos sobre la incorporación de datos de personas sin antecedentes penales ni policiales en el fichero INTPOL.

— Establecer criterios temporales y materiales para la supresión de los datos en dicho fichero de conformidad con lo previsto en los artículos 4.5 y 22.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, se requirió a la Dirección General de la Guardia Civil para que informara a la Agencia sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de las mismas. Conforme a la información recibida las medidas adoptadas son las siguientes:

— Se han fijado criterios objetivos para calificar la incorporación al fichero INTPOL vinculados a posibles riesgos para la seguridad ciudadana.

— Se ha modificado el procedimiento de grabación de datos para establecer la obligatoriedad de consignar el motivo de la identificación.

— Se efectúan procesos mensuales de calidad para comprobar el cumplimento del procedimiento, fruto de los cuales se devuelven a las Unidades aquellos que no cumplen las condiciones, para su corrección o, en su caso, eliminación del sistema.

— Se ha efectuado de oficio la cancelación de información relativa a personas identificadas que no cumplían las condiciones materiales establecidas para permanecer en el sistema.

— Se han establecido plazos para el borrado permanente de datos de ciudadanos identificados, relacionados con los plazos de prescripción de los posibles hechos delictivos.

En uno de los casos investigados se inició un procedimiento de declaración de infracción de las Administraciones Públicas a un Ayuntamiento al acreditarse que la policía local no había respetado las medidas de control de accesos establecidas por la Dirección General de la Guardia Civil para consultar a través de SIGO. El procedimiento concluyó con la declaración de infracción, requiriéndose que se adoptaran las medidas correctoras pertinentes, que han sido aplicadas.

cve: BOCG-10-D-607

Por otra parte, la AEPD ha tramitado varias solicitudes de tutela del derecho de cancelación presentadas por ciudadanos respecto del fichero INTPOL.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062726

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cunillera Mestres, Teresa (GS).

Respuesta:

En la Comunidad Autónoma de Cataluña están operativos 53 cuarteles de la Guardia Civil, de los que 29 celebraron actos solemnes para conmemorar la festividad que corresponde al día de la Patrona del Benemérito Instituto. A 19 de esos actos acudieron los alcaldes de las localidades respectivas en las que tenían lugar y en 9 de los 29 se celebraron homenajes a los que dieron su vida por España.

Respecto al resto de cuestiones planteadas, se informa que la Orden General n.° 10, de 22 de noviembre de 2012, sobre los honores militares en la Guardia Civil, en el apartado 3 de su artículo 4, establece que «el resto de actos oficiales organizados por la Guardia Civil en los que no se rindan honores militares podrán ser presididos por otras autoridades civiles o mandos del Cuerpo».

De acuerdo con dicho precepto legal, la cesión de la presidencia del acto llevado a cabo en la Comandancia de Lleida en favor de la Subdelegada del Gobierno se hizo conforme a derecho. En el caso del Alcalde, del Presidente de la Audiencia Provincial, del Fiscal Jefe, del Subdelegado de Defensa y demás autoridades civiles y militares, ocuparon el lugar que protocolariamente les corresponde de acuerdo con el Real decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.

Madrid, 25 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062735

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Coscubiela Conesa, Joan (GIP).

Respuesta:

En contestación a las preguntas formuladas por Su Señoría cabe recordar que, en las actuaciones de control y vigilancia fronteriza, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españolas actúan bajo el mandato de la ley, conforme a los principios de proporcionalidad, congruencia y oportunidad, con pleno respeto de los derechos fundamentales. Esto incluye, por supuesto, las garantías a la protección internacional.

En muchas ocasiones, como la que se plantea en la pregunta, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se enfrentan a situaciones en las que los inmigrantes, en el transcurso del asalto ilegal a la frontera, presentan actitudes agresivas y violentas. Ante estas situaciones los agentes se ven obligados a hacer uso, el mínimo e imprescindible, de la fuerza para reducirlos, mediante la utilización de la defensa oficial, conforme a los principios básicos de actuación recogidos en la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En el transcurso de estas intervenciones y, en particular, la planteada en el texto de su pregunta, se puso en grave riesgo la integridad física de los guardias civiles, llevando a cabo los inmigrantes intentos de agresión mediante el empleo de garfios y otro tipo de herramientas artesanales, las cuales habían sido utilizadas previamente para asaltar de forma ilegal la valla. Igualmente se lanzaron piedras y se utilizaron palos, con los que agredir a las fuerzas policiales marroquíes y españolas.

cve: BOCG-10-D-607

Además de lo anteriormente mencionado, algunos inmigrantes prendieron fuego a la ropa y la lanzaron en llamas sobre los agentes de la Guardia Civil, otros escupían a los guardias civiles que intentaban neutralizarles al mismo tiempo que gritaban «Ébola, Ébola», y se tocaban las heridas e intentaban tocar el rostro de los guardias civiles que se les aproximaban realizando el mismo grito intimidador.

En cuanto al hecho referenciado, alguno de los inmigrantes ofreció resistencia pasiva, lo que obligó a los guardias civiles a transportarlo a brazo, no siendo en ningún caso expulsado; ejerciendo, por tanto, una labor de contención y de rechazo en frontera en el ámbito de la vigilancia fronteriza. En este sentido hay que resaltar que, en ningún caso, se encontraban inconscientes ni presentaban heridas o lesiones que necesitaran atención médica.

La Cruz Roja atendió en el propio entrevallado a varios inmigrantes a requerimiento de la Guardia Civil, de los que cinco fueron trasladados al Hospital Comarcal de Melilla y dados de alta transcurridas escasas horas.

En el conjunto de la intervención, resultaron heridos cinco militares marroquíes, seis guardias civiles, cinco inmigrantes que fueron atendidos en el Hospital Comarcal de Melilla y ocho inmigrantes que fueron atendidos en el Hospital de Nador (Marruecos). Ninguno de los heridos revistió especial gravedad, excepto el caso de un Sargento de la Guardia Civil que cayó desde una altura de cinco metros de la valla, tras recibir varias patadas de un inmigrante.

Madrid, 20 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062738

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Domínguez, María Soledad; Martín González, María Guadalupe y Monteserín Rodríguez, María Virtudes (GS).

Respuesta:

En relación con la información interesada se señala que el pleno de la Conferencia Sectorial sólo se había reunido en dos ocasiones desde su creación el 13 de diciembre de 2009. El informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, en el epígrafe racionalización del sector público, supresión de órganos y entidades duplicadas, ineficientes o no sostenibles, detectó dos órganos de coordinación cuyas funciones eran similares; por un lado, la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo, creada por la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo formada por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; y, por otro, la Conferencia Sectorial de Cooperación Internacional para el desarrollo, que reúne a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, con participación de los Gobiernos Locales, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Con el fin de eliminar duplicidades, dada la similitud de funciones y composición de los dos órganos y la escasez de reuniones de la Conferencia Sectorial, se unificaron ambos órganos y se procedió a la extinción de esta última.

El Pleno de la Conferencia Sectorial de Cooperación al Desarrollo, celebrado el 23 de octubre de 2013 acordó por unanimidad de los asistentes la extinción de la Conferencia Sectorial, y la integración de sus funciones en la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, conforme al artículo 40.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo celebró su reunión anual de 2013 el día 23 de octubre, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la reunión de 13 de noviembre de 2012.
2. Situación del convenio marco para el refuerzo de la coordinación y complementariedad de la cooperación española.
3. Información de la Política de Evaluación.
4. Información sobre la Comunicación 2013.
5. Información sobre la posición española en la Agenda Post 2015.
6. Consolidación del sistema de información y análisis común, info@od.

cve: BOCG-10-D-607

7. Estado del portal web de la Cooperación Española.
8. Creación de un Fondo Humanitario e información de la Oficina de Acción Humanitaria, sobre la Acción Humanitaria en Siria
9. Ruegos y preguntas.

Este año 2014, la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo se ha celebrado en Trujillo, Cáceres, el pasado 25 de noviembre, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la reunión de 23 de octubre de 2013.
2. Situación de los convenios marco para el refuerzo de la coordinación y complementariedad y específico para la programación conjunta en materia de acción humanitaria.
3. Información sobre la evaluación de la Cooperación Española.
4. Conclusiones de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre informes de no duplicidad de la Ley de racionalización de la Administración Local.
5. Información sobre el Año europeo del desarrollo
6. Información sobre curso práctico para gestores de los instrumentos financieros de la cooperación europea (Blending)
7. Las labores de la Consejería CODEV en la Representación Permanente, y de la Antena de la cooperación española.
8. Cooperación en cifras (Info@od) y la reforma de AOD,
9. Ruegos y preguntas.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que el 17 de octubre de 2014, se celebró una reunión monográfica sobre el Ébola con las comunidades autónomas, convocada por la Oficina de Acción Humanitaria-Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en sus oficinas de Madrid.

En materia de coordinación de Acción Humanitaria, a instancias de este Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, se está trabajando en un Convenio específico de Programación Conjunta con comunidades autónomas en materia de Acción Humanitaria que articula recursos en operativos de respuesta directa a catástrofes humanitarias.

Este convenio, remitido el pasado 31 de julio de 2014 por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, ha recibido informe positivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos el 2 de octubre de 2014 y autorización provisional de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 21 de noviembre de 2014. Su firma está prevista en el primer trimestre de 2015. Hasta el momento, han manifestado interés en su suscripción las Comunidades Autónomas de Galicia, La Rioja, Castilla-La Mancha, Illes Balears, Madrid, Valencia y Extremadura.

Por otra parte, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación está difundiendo entre las comunidades autónomas información sobre las principales prioridades, apoyo a organizaciones internacionales, programas en ejecución, así como cofinanciación de programas ya identificados por la AECID en respuesta a la emergencia.

Destaca además la apertura de proceso de intercambio para programación coordinada entre comunidades autónomas y la AECID de cara 2015 y la puesta en común de necesidades materiales (CECIS) por Protección Civil con Comunidades Autónomas para suministro y coordinación de envíos con mecanismo de Protección Civil Europeo. La AECID circulará la lista de necesidades semanalmente, Protección Civil coordinará envíos.

En términos financieros y de cooperación, se ha producido un aumento muy significativo de la contribución inicial de España para la lucha contra el Ébola, habiéndose aprobado contribuciones por valor de 10 millones de euros para intervenciones humanitarias en la región y en los países afectados, lo que ha triplicado la cifra inicial hasta el mes de octubre y sitúa a nuestro país entre los diez primeros contribuyentes de la Unión Europea.

Las principales líneas de actuación impulsadas por la Cooperación Española a través del presupuesto de la Oficina de Acción Humanitaria de la AECID, aplicación presupuestaria 12.401.404, se han centrado en:

— Asegurar el tratamiento de casos en Guinea Conakry, Sierra Leona y Liberia a través de una estrecha cooperación con ONGs especializadas sobre el terreno (Acción Contra el Hambre, Orden de San Juan de Dios, Save the Children, Federación Internacional de la Cruz Roja, Médicos del Mundo e Instituto de Salud Global).

cve: BOCG-10-D-607

— Respaldar las medidas de contención de la enfermedad en países limítrofes, fundamentalmente Guinea Bissau, Costa de Marfil, Malí y Senegal;

— Y dar apoyo a la estructura logística regional ya operativa a través de Organismos de Naciones Unidas (Organización Mundial de la Salud y Programa Mundial de Alimentos).

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062744

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

En relación con el asunto de referencia, cabe informar a Su Señoría que cuando un empleado de NAVANTIA por razón de su actividad laboral, necesita trabajar en un Programa Clasificado por el Ministerio de Defensa de España, en Programas Clasificados para Países con los que exista Acuerdo para la Protección Mutua de Información Clasificada (como son entre otros Australia y Noruega), o tener acceso a una Zona Clasificada de la Empresa, debe disponer de la Habilitación Personal de Seguridad (HPS), que es concedida por el Centro Nacional de Inteligencia (CNI).

Para la obtención de la HPS se realizan los siguientes trámites:

1. El Servicio de Protección de Materias Clasificadas de NAVANTIA facilita al trabajador el Formulario Oficial (Declaración Personal de Seguridad), que emite la Oficina Nacional de Seguridad y que se encuentra en la Web Oficial del CNI.
2. Una vez cumplimentado por el trabajador, el Servicio de Protección de NAVANTIA remite la solicitud de HPS a la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de la Defensa).
3. Posteriormente, el Gobierno, a través de la Subdirección General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de la Defensa, notifica por escrito a NAVANTIA la concesión o denegación de la correspondiente HPS. En el caso de denegación de la HPS, el Gobierno, a través de dicha Subdirección General, remite un escrito en sobre cerrado con acuse de recibo, dirigido al interesado donde se le comunican las razones. Esta comunicación únicamente la conoce el trabajador, nunca la Empresa.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062745 y 184/062746

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En las actuaciones de control y vigilancia fronteriza, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españolas actúan bajo el mandato de la ley, conforme a los principios de proporcionalidad, congruencia y oportunidad, con pleno respeto de los derechos fundamentales. Esto incluye las garantías a la protección internacional.

En muchas ocasiones, como la que se plantea en la pregunta, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se enfrentan a situaciones en las que los inmigrantes, en el transcurso del asalto ilegal a la frontera, presentan actitudes agresivas y violentas. Ante estas situaciones los agentes se ven obligados a hacer uso, el mínimo e imprescindible, de la fuerza para reducirlos, mediante la utilización de la defensa oficial, conforme a los principios básicos de actuación recogidos en la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

cve: BOCG-10-D-607

En el transcurso de estas intervenciones y, en particular, la planteada en el texto de la pregunta, se puso en grave riesgo la integridad física de los guardias civiles, llevando a cabo los inmigrantes intentos de agresión mediante el empleo de garfios y otro tipo de herramientas artesanales, las cuales habían sido utilizadas previamente para asaltar de forma ilegal la valla. Igualmente se lanzaron piedras y se utilizaron palos, con los que agredir a las fuerzas policiales marroquíes y españolas.

Además de lo anteriormente mencionado, algunos inmigrantes prendieron fuego a la ropa y la lanzaron en llamas sobre los agentes de la Guardia Civil, otros escupían a los guardias civiles que intentaban neutralizarles al mismo tiempo que gritaban «Ébola, Ébola», y se tocaban las heridas e intentaban tocar el rostro de los guardias civiles que se les aproximaban realizando el mismo grito intimidador.

En cuanto al hecho referenciado, alguno de los inmigrantes ofreció resistencia pasiva, lo que obligó a los guardias civiles a transportarlo a brazo, no siendo en ningún caso expulsado; ejerciendo, por tanto, una labor de contención y de rechazo en frontera en el ámbito de la vigilancia fronteriza. En este sentido hay que resaltar que, en ningún caso, se encontraban inconscientes ni presentaban heridas o lesiones que necesitaran atención médica.

La Cruz Roja atendió en el propio entrevallado a varios inmigrantes a requerimiento de la Guardia Civil, de los que cinco fueron trasladados al Hospital Comarcal de Melilla y dados de alta transcurridas escasas horas.

En el conjunto de la intervención, resultaron heridos cinco militares marroquíes, seis guardias civiles, cinco inmigrantes que fueron atendidos en el Hospital Comarcal de Melilla y ocho inmigrantes que fueron atendidos en el Hospital de Nador (Marruecos). Ninguno de los heridos revistió especial gravedad, excepto el caso de un Sargento de la Guardia Civil que cayó desde una altura de cinco metros de la valla, tras recibir varias patadas de un inmigrante.

Madrid, 21 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062747

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Esteve Ortega, Esperança (GS).

Respuesta:

En contestación a las preguntas formuladas por Su Señoría cabe recordar que, en las actuaciones de control y vigilancia fronteriza, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españolas actúan bajo el mandato de la ley, conforme a los principios de proporcionalidad, congruencia y oportunidad, con pleno respeto de los derechos fundamentales. Esto incluye, por supuesto, las garantías a la protección internacional.

En muchas ocasiones, como la que se plantea en la pregunta, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se enfrentan a situaciones en las que los inmigrantes, en el transcurso del asalto ilegal a la frontera, presentan actitudes agresivas y violentas. Ante estas situaciones los agentes se ven obligados a hacer uso, el mínimo e imprescindible, de la fuerza para reducirlos, mediante la utilización de la defensa oficial, conforme a los principios básicos de actuación recogidos en la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En el transcurso de estas intervenciones y, en particular, la planteada en el texto de su pregunta, se puso en grave riesgo la integridad física de los guardias civiles, llevando a cabo los inmigrantes intentos de agresión mediante el empleo de garfios y otro tipo de herramientas artesanales, las cuales habían sido utilizadas previamente para asaltar de forma ilegal la valla. Igualmente se lanzaron piedras y se utilizaron palos, con los que agredir a las fuerzas policiales marroquíes y españolas.

Además de lo anteriormente mencionado, algunos inmigrantes prendieron fuego a la ropa y la lanzaron en llamas sobre los agentes de la Guardia Civil, otros escupían a los guardias civiles que intentaban neutralizarles al mismo tiempo que gritaban «Ébola, Ébola», y se tocaban las heridas e intentaban tocar el rostro de los guardias civiles que se les aproximaban realizando el mismo grito intimidador.

En cuanto al hecho referenciado, alguno de los inmigrantes ofreció resistencia pasiva, lo que obligó a los guardias civiles a transportarlo a brazo, no siendo en ningún caso expulsado; ejerciendo, por tanto, una labor de contención y de rechazo en frontera en el ámbito de la vigilancia fronteriza. En este sentido hay que resaltar que, en ningún caso, se encontraban inconscientes ni presentaban heridas o lesiones que necesitaran atención médica.

cve: BOCG-10-D-607

La Cruz Roja atendió en el propio entrevallado a varios inmigrantes a requerimiento de la Guardia Civil, de los que cinco fueron trasladados al Hospital Comarcal de Melilla y dados de alta transcurridas escasas horas.

En el conjunto de la intervención, resultaron heridos cinco militares marroquíes, seis guardias civiles, cinco inmigrantes que fueron atendidos en el Hospital Comarcal de Melilla y ocho inmigrantes que fueron atendidos en el Hospital de Nador (Marruecos). Ninguno de los heridos revistió especial gravedad, excepto el caso de un Sargento de la Guardia Civil que cayó desde una altura de cinco metros de la valla, tras recibir varias patadas de un inmigrante.

Madrid, 20 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062748

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En contestación a las preguntas formuladas por Su Señoría cabe recordar que, en las actuaciones de control y vigilancia fronteriza, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españolas actúan bajo el mandato de la ley, conforme a los principios de proporcionalidad, congruencia y oportunidad, con pleno respeto de los derechos fundamentales. Esto incluye, por supuesto, las garantías a la protección internacional.

En muchas ocasiones, como la que se plantea en la pregunta, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se enfrentan a situaciones en las que los inmigrantes, en el transcurso del asalto ilegal a la frontera, presentan actitudes agresivas y violentas. Ante estas situaciones los agentes se ven obligados a hacer uso, el mínimo e imprescindible, de la fuerza para reducirlos, mediante la utilización de la defensa oficial, conforme a los principios básicos de actuación recogidos en la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En el transcurso de estas intervenciones y, en particular, la planteada en el texto de la pregunta, se puso en grave riesgo la integridad física de los guardias civiles, llevando a cabo los inmigrantes intentos de agresión mediante el empleo de garfios y otro tipo de herramientas artesanales, las cuales habían sido utilizadas previamente para asaltar de forma ilegal la valla. Igualmente se lanzaron piedras y se utilizaron palos, con los que agredir a las fuerzas policiales marroquíes y españolas.

Además de lo anteriormente mencionado, algunos inmigrantes prendieron fuego a la ropa y la lanzaron en llamas sobre los agentes de la Guardia Civil, otros escupían a los guardias civiles que intentaban neutralizarles al mismo tiempo que gritaban «ébola, ébola», y se tocaban las heridas e intentaban tocar el rostro de los guardias civiles que se les aproximaban realizando el mismo grito intimidador.

En cuanto al hecho referenciado, cabe indicar que alguno de los inmigrantes ofreció resistencia pasiva, lo que obligó a los guardias civiles a transportarlo a brazo, no siendo en ningún caso expulsado; ejerciendo, por tanto, una labor de contención y de rechazo en frontera en el ámbito de la vigilancia fronteriza. En este sentido hay que resaltar que, en ningún caso, se encontraban inconscientes ni presentaban heridas o lesiones que necesitaran atención médica.

La Cruz Roja atendió en el propio entrevallado a varios inmigrantes a requerimiento de la Guardia Civil, de los que cinco fueron trasladados al Hospital Comarcal de Melilla y dados de alta transcurridas escasas horas.

En el conjunto de la intervención, resultaron heridos cinco militares marroquíes, seis guardias civiles, cinco inmigrantes que fueron atendidos en el Hospital Comarcal de Melilla y ocho inmigrantes que fueron atendidos en el Hospital de Nador (Marruecos). Ninguno de los heridos revistió especial gravedad, excepto el caso de un Sargento de la Guardia Civil que cayó desde una altura de cinco metros de la valla, tras recibir varias patadas de un inmigrante.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/062749

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

En contestación a las preguntas formuladas por Su Señoría se informa, en primer lugar, que la dotación de Jefe de la Comandancia de Melilla es del empleo de Coronel, empleo que ostenta su titular, como en otras muchas provincias de España.

El Coronel de Melilla está imputado, que no procesado ni condenado, por una cuestión de carácter técnico de interpretación de la aplicación de una norma, es decir, de la legislación vigente.

Por otra parte, la situación de imputado no conlleva, necesariamente, «la suspensión de funciones» que en la Guardia Civil es materia reglada por la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Madrid, 21 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062756

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Gorriarán, Carlos (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que el pasado 11 de noviembre tuvo lugar una reunión en el Ministerio de Justicia, en relación con la implantación de la Oficina Fiscal, a la que asistieron, una Fiscal de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado y miembros de la Subdirección General de Programación de la Modernización y de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia.

En la citada reunión, entre otros temas, como punto 7 se trató el relativo a las «Notificaciones a la Fiscalía» y al respecto se señaló que la Fiscalía General del Estado (FGE) mostraba interés en recibir las notificaciones por medio de Lexnet, por lo que se acordaba comenzar a trabajar con el Ministerio de Justicia en esta dirección, proponiendo comenzar por la sede de Valladolid o Palencia, sin que estos desarrollos supongan un condicionante para el despliegue de las oficinas fiscales de la primera fase de implantación.

La FGE indicaba que además existe la necesidad de disponer de un gestor documental donde poder guardar y organizar las notificaciones que reciban, poniendo el ejemplo del modelo de carpeta virtual que se está utilizando en Galicia.

Por tanto, como conclusión de esta reunión, se acordó la celebración de reuniones para comenzar esta actuación.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062757

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que el funcionario al que hace referencia el texto de su pregunta fue destinado, en virtud de Resolución de la Dirección General de la Policía del pasado mes de septiembre, al puesto de la plantilla a la que pertenece en la Jefatura Superior de Policía de Murcia.

cve: BOCG-10-D-607

Las razones que motivaron dicha Resolución fueron adecuadamente valoradas, de conformidad con los presupuestos legales y reglamentarios que legitiman este tipo de decisiones, por los responsables policiales correspondientes haciendo uso de las facultades de gestión de los recursos personales y materiales que de ellos dependen, para el mejor funcionamiento de las unidades y servicios a su cargo.

Madrid, 18 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062759

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que los procesos de selección y provisión de puestos de los Organismos Públicos que dependen de la Administración General del Estado, se desarrollan conforme a lo previsto en las leyes generales de la función pública que son de aplicación, así como a la ley reguladora de cada Organismo, cuando ésta contenga normas específicas en materia de personal.

Madrid, 12 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062769

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lozano Domingo, Irene (GUPyD).

Respuesta:

La posición de España respecto de los espacios cedidos y no cedidos a Gran Bretaña por el Tratado de Utrecht permanece inalterada desde dicho Tratado. España no reconoce al Reino Unido otros derechos y situaciones relativos a los espacios marítimos de Gibraltar que no estén comprendidos en el artículo X del Tratado de Utrecht de 1713, suscrito entre las Coronas de España y Gran Bretaña.

Se ha trasladado al Reino Unido, en reiteradas ocasiones, esta posición y la firme protesta del Gobierno español por la actuación de las patrulleras británicas.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062772

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar que, de acuerdo con la información facilitada por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), el Acta de la inspección a la que se refiere Su Señoría está clasificada como confidencial.

Sobre esta cuestión, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, en relación con el tratamiento de la información.

cve: BOCG-10-D-607

Respecto al apercibimiento, cabe señalar que el Pleno del CSN acordó por unanimidad aprobar este apercibimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, al considerarse la infracción como leve y teniendo en cuenta que no se han derivado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, tal y como se indica en el Acta del Pleno 1327, publicada en la web del CSN.

Adicionalmente, el CSN ha requerido al titular que lleve a cabo acciones correctoras para evitar conductas análogas, de las que debe informar a este Organismo en el plazo de dos meses.

En cuanto a las consideraciones del Gobierno en relación con las actuaciones del CSN en materia sancionadora, cabe indicar en primer lugar, que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del CSN, este Organismo es independiente de la Administración General del Estado y, por lo tanto, del Gobierno.

Además, hay que tener en cuenta que como se ha indicado anteriormente, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, dentro de su Capítulo XIV dedicado a infracciones y sanciones en materia nuclear, contempla en su artículo 91.3 que, en el caso de que la infracción pudiera calificarse como leve, el CSN podrá apercibir al titular, de modo alternativo a la propuesta de apertura de expediente sancionador, y requerirle para que adopte las medidas correctoras que correspondan, cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen y siempre que no se deriven daños y perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, como ha ocurrido en este caso.

Madrid, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062773 a 184/062775

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Garzón Espinosa, Alberto (GIP).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar que la consultora Accenture fue contratada por el Banco de España para la emisión del informe al que se refiere Su Señoría, por lo que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) no dispone de copia del mismo.

El Banco de España ha trasladado al Gobierno, a través tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como de la FNMT, la opción de implantar la nueva normativa del Banco Central Europeo, normativa hoy ya aprobada, sobre el establecimiento del sistema de producción y adquisición del Eurosistema, FB/2014/44. Esta opción es la seleccionada por el Banco de España al margen de otras posibles previstas en la referida normativa, siendo el Banco de España el órgano competente a los efectos de emisión de billetes por cuenta del Banco Central Europeo a los efectos de la implementación de cualquier normativa aprobada por el Banco Central Europeo.

Finalmente esta opción seleccionada por el Banco de España es la que se recoge en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en la Disposición Adicional Septuagésima y en la Disposición Final Segunda.

La FNMT está afrontando el cambio de modelo de abastecimiento de billetes con plena atención a la aprobación de la Orientación de Banco Central Europeo, que como se ha indicado ya está aprobada. Este cambio es sustantivo, pero las acciones sobre nuevos productos y servicios, así como la posibilidad legal de hacer billetes «no euro», conforman la posición futura de la FNMT en niveles de viabilidad y con posibilidades de absorción del impacto del cambio de modelo.

Cabe señalar que el Gobierno dará cumplimiento a la legislación laboral y procederá de conformidad con los instrumentos legales previstos en el Convenio Colectivo de la Entidad, a los efectos de que queden garantizados los derechos que ostentan los trabajadores de la Entidad en cuestiones como la que ha sido objeto de estas preguntas.

Los trabajadores de la FNMT, en las actuaciones de implementación del nuevo modelo destinado a la impresión de billetes Euro, no experimentarán modificación de sus condiciones laborales y no existirá supresión de puestos de trabajo.

cve: BOCG-10-D-607

El Gobierno, a través de la FNMT, está elaborando un plan estratégico con la finalidad de establecer los efectos que pueden producirse por las modificaciones del sistema actual de producción de billetes y papel euro.

De otro lado, FNMT mantiene el desarrollo de productos y servicios dirigidos a la Administración Electrónica, y a la securización de las relaciones derivadas de la misma.

Finalmente, cabe señalar que la FNMT, tal y como disponen los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su Disposición Adicional Septuagésima, está facultada para la producción de los llamados «billetes no euro» para países no pertenecientes al Eurosistema.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062777

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: García Álvarez, María Caridad (GIP).

Respuesta:

La plantilla de directores del Instituto Cervantes en el exterior no ha aumentado ni disminuido este año, sino que es la ya aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones. El procedimiento de nombramiento de directores en el exterior es el regulado por el Reglamento aprobado por Real Decreto 1526/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Cervantes, modificado por Real Decreto 775/2012, de 4 de mayo, artículos 19.1.c) y 21.3 y 21.4. Por ser contratos de alta dirección, no procede hacer concurso de méritos ni baremación alguna. El Instituto Cervantes cumple los principios de publicidad y concurrencia, con el anuncio público de cada plaza.

En cuanto a la plantilla del Instituto Cervantes, cabe indicar que dicha institución mantiene la aprobada por la citada Comisión Ejecutiva, y no ha realizado ningún expediente de regulación de empleo. El cierre ocasional de algún servicio se debe a la ausencia de personal, hasta que las plazas puedan ser cubiertas nuevamente.

El Instituto Cervantes mantiene la idea de que el proceso de regionalización será positivo para una mejor coordinación de las actividades académicas y culturales y, por tanto, para la prestación de sus servicios. Los directores de cabecera, que coordinan los centros del área correspondiente, ya han empezado paulatinamente a atender algunas funciones en este sentido. El Instituto Cervantes, en este momento, sigue teniendo vacantes los puestos de director de los centros de Tetuán, Porto Alegre, Curitiba, Shanghái, Fez y Cracovia. Esta institución se ha propuesto y ha logrado disminuir el gasto del Instituto en varios capítulos. Ello lo demuestra el hecho de que existan las vacantes de directores en este momento, lo que sin duda es una reducción de gastos.

En otro orden de cosas, el estudio realizado por la consultora Deloitte costó 18.000 euros. El resultado es un conjunto de propuestas para la mejor eficiencia en la administración del Instituto, a juicio de los consultores.

Si finalmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2015 recoge el aumento presupuestario del Instituto Cervantes en el capítulo I, la dirección del Instituto Cervantes prevé solicitar autorización para convocar plazas y cubrir vacantes hasta el máximo posible, tanto en las sedes centrales como en los centros en el exterior. Por tanto, en caso de aprobarse la LPGE 2015 con el previsto aumento en el capítulo I, se procederá, en el marco de la oferta pública de empleo, a convocar el mayor número posible de plazas, de manera que se puedan cubrir las vacantes que sean necesarias.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062781, 184/062783, 184/062818

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que son actividades de sanidad exterior todas aquellas que se realicen en materia de vigilancia y control de los posibles riesgos para la salud derivados de la importación, exportación o tránsito de mercancías y del tráfico internacional de viajeros.

En relación con la Alerta de Salud Pública de Importancia Internacional debida al brote por enfermedad por el virus ébola se comunican las actuaciones que en materia de sanidad exterior se están llevando:

a) Se exige la Declaración General de Aeronave y la Declaración Marítima de Sanidad a todos los aviones y buques que procedan de los países afectados.

b) Se han elaborado carteles y notas informativas con recomendaciones para viajeros procedentes de un país afectado ya sea en vuelos directos como en vuelos con escalas.

c) Se controla la paquetería procedente de los países afectados por el brote de ébola.

d) Se hacen recomendaciones a la colonia española residente en los países afectados y a los viajeros.

e) Se mantienen permanentemente informados los Centros de Vacunación Internacional.

f) No está autorizada la importación en la Unión Europea-UE de productos cárnicos de los países afectados.

g) Los vuelos directos (privados y cargos) de los países afectados sólo pueden realizar desembarques o escalas en los aeropuertos designados como Puntos de Entrada bajo el Reglamento Sanitario Internacional RSI-2005. A todos los pasajeros y tripulaciones de estos vuelos se recoge información clínica y epidemiológica evaluada por los Servicios de Sanidad Exteriores.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad trabaja en estrecha colaboración y coordinación con otros Ministerios (Asuntos Exteriores y Cooperación, Fomento, Hacienda y Administraciones Públicas, Defensa) siguiendo las recomendaciones de la Organización mundial de la Salud y los órganos de la Unión Europea como el Centro Europeo de Prevención y Control de Enfermedades.

Las medidas normativas en relación con las enfermedades de declaración obligatoria se regulan en el Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. El 23 de julio de 2013 el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud informó favorablemente los nuevos «Protocolos de las enfermedades de declaración obligatoria», que contienen el protocolo de vigilancia de las fiebres hemorrágicas víricas, en los que se incluyen las causadas por el virus del ébola.

Además, el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) creado en el año 2004 tiene como función coordinar la gestión de la información y apoyar en la respuesta ante situaciones de alerta o emergencia sanitaria nacional o internacional que supongan una amenaza para la salud de la población. Para ello se ha creado el Sistema Nacional de Alerta Precoz y Respuesta Rápida (SIAPR). El CCAES es, además, la unidad responsable de la elaboración y desarrollo de los planes de preparación y respuesta para hacer frente a las amenazas de salud pública.

En este sentido, el Sistema Nacional de Alerta Precoz y Respuesta Rápida (SIAPR) está formado por una red de centros de enlace autonómicos, coordinados por un Centro de Enlace Nacional, que permite la comunicación permanente y rápida de situaciones de riesgo para la salud de la población con el propósito de mejorar la prevención y la preparación ante situaciones de riesgo para la salud y la coordinación de las medidas de respuesta cuando exista afectación a nivel nacional o internacional. El CCAES actúa como Centro de Enlace Nacional del sistema y es el nodo central que establece acuerdos de colaboración con los nodos centrales de diferentes sistemas y redes de vigilancia y alertas que funcionan en la Administración General del Estado. Unido a ello, el CCAES tiene también la responsabilidad de la coordinación a nivel internacional.

En concreto, el Sistema Nacional de Alerta Precoz y Respuesta Rápida realiza lo siguiente:

— Establece mecanismos de coordinación entre todas las redes de interés con un abordaje multisectorial: Red de redes.

— Define criterios comunes para detectar y notificar los ESPIN/ESPIII (Criterios de notificación estandarizados).

— Realiza la primera evaluación de riesgo para la salud pública a nivel local para proponer las medidas de respuesta adecuadas al nivel de riesgo.

cve: BOCG-10-D-607

— Coordina la respuesta entre el sector sanitario y otros sistemas (Protección Civil y el Departamento de Seguridad Nacional).

— Además, en febrero de 2012 se creó la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta (dependiente de la Comisión de Salud Pública), que es el órgano de gestión y seguimiento de este Sistema y responsable de proponer y revisar sus normas de funcionamiento.

Por otro lado, desde octubre de 2014 el Gobierno cuenta con un Comité Especial para la gestión en España de la enfermedad por el virus ébola. Los objetivos del Comité Especial son hacer un seguimiento permanente de los casos de riesgo; coordinar la movilización de los medios y recursos necesarios para que los profesionales de la Salud puedan hacer su trabajo con el respaldo necesario de la Administración; promover la cooperación interinstitucional e internacional; establecer protocolos de política informativa para la máxima transparencia a la sociedad española y a los profesionales de la información; y analizar, tanto la planificación existente, como toda la actuación europea e internacional en el ámbito del control de la enfermedad por el virus ébola. Además, junto al Comité Especial, trabaja un Comité Científico integrado por expertos cuya misión es ayudar al Gobierno en la toma de decisiones.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha coordinado todas las medidas relativas a la gestión del brote por el Virus de ébola. En este sentido, en los distintos órganos colegiados del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se ha elaborado, con la participación activa de todas las Comunidades Autónomas, el «Protocolo de actuación frente a casos sospechosos y confirmados de enfermedad por virus ébola». Además ha sido revisado por numerosas sociedades científicas siguiendo los criterios de la Organización Mundial de la Salud y del Centro de Control de Enfermedades Europeo. Este protocolo, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 10 de octubre, se encuentra colgado en la web del Ministerio:

https://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/ebola/docs/13102014ProtocoloDeActuacionEVE_CISNS.pdf

Asimismo, la evaluación del riesgo para España se actualiza periódicamente con la información de los Organismos Internacionales, y se encuentra igualmente disponible en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Según la Organización Mundial de la Salud-OMS, desde el 2 de diciembre, España es un país libre de ébola.

La aplicación de los Protocolos consensuados en los Centros Sanitarios de las distintas Comunidades Autónomas, así como la formación de los profesionales sanitarios, es una competencia de los Servicios de Salud de las mismas, garantizando que haya una base homogénea en todo el territorio nacional.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las Comunidades Autónomas, el Instituto de Salud Carlos III (y la Escuela Nacional de Sanidad) han trabajado de manera coordinada para garantizar formación específica para los profesionales, y para establecer un mapa de recursos que permita conocer el estado de situación y así poder hacer frente a cualquier caso de enfermedad por virus de ébola sospechoso o confirmado.

En todo caso, en la página principal de la web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se ha habilitado una entrada que reúne toda la información disponible sobre el brote de enfermedad por virus de ébola (EVE), que incluye asimismo información específica para profesionales, como para ciudadanos, viajeros, y para la colonia española residente en los países afectados. En enlace a la web es el siguiente:

http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/ebola/home.htm

http://infoebola.gob.es/

Además, se informa que el Instituto Tecnológico «La Marañosa» del Ministerio de Defensa dispone de un laboratorio de seguridad biológica de nivel 2, que se construyó en el año 2002. En cuanto al Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla», se significa que para la protección bacteriológica actualmente se está adecuando una de las plantas a los requerimientos recogidos en la normativa internacional sobre habitaciones de alto nivel de aislamiento para el tratamiento de enfermedades infecciosas.

Cabe indicar que el Gobierno está tomando todas las medidas a su alcance para contribuir a la lucha internacional contra el ébola. En este sentido, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación está impulsando una mayor coordinación de la respuesta en el seno de la Unión Europea. Así, y a propuesta

cve: BOCG-10-D-607

de España, el 15 de agosto se celebró un Consejo extraordinario sobre el ébola. El tema también se abordó en los Consejos de Asuntos Exteriores de 20 de octubre y 17 de noviembre, y sigue formando parte del orden del día en el Consejo de Desarrollo del 12 de diciembre, en el Consejo de Asuntos Exteriores de 15 de diciembre, y en el Consejo Europeo de 18 y 19 de diciembre.

Resulta muy difícil cubrir la acuciante necesidad de personal sanitario especializado en la zona afectada sin garantizar su evacuación en caso de contagio. La dificultad de evacuación de ese personal ha sido, desde el principio de esta crisis, uno de los grandes cuellos de botella de la situación sobre el terreno. Por ello, la Comisión Europea empezó a trabajar en septiembre de 2014 en el diseño de un mecanismo europeo de evacuación (MEDEVAC), articulado a través de la firma de un acuerdo con la empresa Phoenix Air, que pone a disposición dos aviones medicalizados semanales para la evacuación de 2 pacientes ébola de la zona, y de los medios puestos a disposición por algunos Estados miembros como Alemania (Airbus 340 de Lufthansa acondicionado), Luxemburgo (2 aviones medicalizados), y Dinamarca (Hércules C130). España está en proceso de integrarse en el sistema de evacuación aérea MEDEVAC con un Hércules C 130 que será puesto a disposición de la UE dentro de las disponibilidades existentes en el momento en que se requiera su utilización por parte de MEDEVAC y caso por caso.

Por otra parte, el Gobierno ha aprobado hasta la fecha contribuciones por valor de 10.000.000 de euros para intervenciones humanitarias en la región y en los países afectados, triplicando así nuestra ayuda inicial y colocándose entre los 10 primeros países de la UE en la lucha contra el ébola.

Las principales líneas de actuación impulsadas por la Cooperación Española en la región pasan por asegurar el tratamiento de casos en Guinea Conakry, Sierra Leona y Liberia a través de ONGs especializadas con experiencia sobre el terreno; por apoyar las medidas de contención de la enfermedad en países limítrofes, fundamentalmente Guinea Bissau, Costa de Marfil, Malí y Senegal; y por dar apoyo a la estructura logística regional ya operativa a través de Organismos de Naciones Unidas.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Seguridad Social e Igualdad y el Ministerio de Defensa, ha elaborado además un Protocolo de Vuelos de Estado que se dirigen a y provienen de las zonas afectadas, que fue aprobado por la Comisión Especial para la Gestión del Virus ébola y por el Comité de Seguridad nacional.

El Protocolo sobre Sobrevuelos y Escalas para los Vuelos de Estado (categoría en la que estarían incluidos los vuelos de los aviones que son fletados por Gobiernos o cualquier organismo internacional) a y de la zona afectada por el virus ébola establece las condiciones y los criterios con los que se autorizarán dichos vuelos. El cumplimiento de dichos criterios es obligatorio tanto para vuelos de Estado fletados por países con operaciones humanitarias de ayuda a la lucha contra el ébola en la zona afectada, como para aquellos fletados por Organismos Internacionales con idéntico fin y está siendo aplicado a la hora de autorizar sobrevuelos y escalas de vuelos de Estado hacia y de la zona afectada. El cumplimiento de dichos criterios es asimismo aplicable a todos los aeropuertos españoles. Todas las Comunidades Autónomas conocen estos requisitos y se trabaja coordinadamente con ellas en su aplicación.

Las autoridades del Programa Mundial de Alimentos han sido informadas oportunamente del contenido de dicho Protocolo, así como del hecho de que, siempre que se cumplan los criterios en él contenidos, las autoridades españolas no tendrían inconveniente en autorizar vuelos de dicha organización a y de la zona afectada por ébola. El Programa Mundial de Alimentos ha agradecido la información proporcionada por las autoridades españolas y estudia dicha normativa con objeto de adecuar las operaciones que realice a la misma. De hecho el Programa Mundial de Alimentos ya ha transportado ayuda humanitaria y equipos básicos (800 toneladas, distribuidas en 10 vuelos) por vía aérea desde el aeropuerto de Las Palmas hasta los países afectados.

En lo que concierne a la respuesta humanitaria, el Gobierno ha adoptado con celeridad medidas presupuestarias extraordinarias para hacer frente a la gravedad de la epidemia. El pasado 7 de noviembre se aprobó un crédito extraordinario que eleva el total presupuestado para la lucha contra el ébola a 22.870.000 euros, de los que 10.000.000 euros corresponden a contribuciones para intervenciones humanitarias en la región y en los países afectados.

La Oficina de Acción Humanitaria, a la que en virtud del artículo 17.8 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) corresponde la gestión y ejecución de la acción humanitaria oficial y la coordinación de las capacidades de la Administración General del Estado con las de las administraciones autonómica y local, en coherencia con las estrategias adoptadas en este campo por las Naciones Unidas y la Unión Europea, es la unidad administrativa de la citada Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo encargada de coordinar la acción humanitaria desplegada por España en el contexto de esta epidemia.

cve: BOCG-10-D-607

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación trabaja estrechamente en la lucha contra la epidemia tanto con ONGs especializadas (Acción Contra el Hambre, Orden de San Juan de Dios, Save the Children, Federación Internacional de la Cruz Roja, Médicos del Mundo e Instituto de Salud Global) como con organismos internacionales, incluidos la Organización Mundial de la Salud y el Programa Mundial de Alimentos.

Desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación las ayudas sanitarias directas en la zona han sido las siguientes:

— En 2014 se enviaron 160.000 euros de ayuda sanitaria directa, para apoyo en material y medicamentos de respuesta al Ébola en Sierra Leona.

— Durante los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 no hubo ninguna ayuda sanitaria directa a estos países gestionada por este Departamento.

En términos financieros y de cooperación, se ha producido un aumento muy significativo de la contribución inicial de España para la lucha contra el Ébola, habiéndose aprobado contribuciones por valor de 10 millones de euros para intervenciones humanitarias en la región y en los países afectados, lo que ha triplicado la cifra inicial hasta el mes de octubre y sitúa a nuestro país entre los 10 primeros contribuyentes de la Unión Europea.

Las principales líneas de actuación impulsadas por la Cooperación Española en el ámbito sanitario se han centrado en:

— Asegurar el tratamiento de casos en Guinea Conakry, Sierra Leona y Liberia a través de una estrecha cooperación con ONGs especializadas sobre el terreno (Acción Contra el Hambre, Orden de San Juan de Dios, Save the Children, Federación Internacional de la Cruz Roja, Médicos del Mundo e Instituto de Salud Global).

— Respaldar las medidas de contención de la enfermedad en países limítrofes, fundamentalmente Guinea Bissau, Costa de Marfil, Malí y Senegal.

— Dar apoyo a la estructura logística regional ya operativa a través de Organismos de Naciones Unidas (Organización Mundial de la Salud y Programa Mundial de Alimentos).

Finalmente, el presupuesto que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación destinará en 2015 a la cooperación internacional para el desarrollo ha experimentado un aumento del 10,10 % respecto del de 2014, pasando de 479,40 millones de euros a 527,83 millones de euros.

Por último, se indica que el Instituto de Salud Carlos III-ISCIII del Ministerio de Economía y Competitividad, como institución de fomento y financiación de la I+D+i, va a incorporar la I+D+i sobre el ébola como una prioridad en las convocatorias de la Acción Estratégica en Salud del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, de tal forma que estimule a los investigadores españoles a trabajar sobre las muy diversas facetas de la epidemia, incluyendo desde la investigación básica a la investigación social.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062782

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas impone a todas las personas físicas residentes en territorio español la obligación de tributar por la renta mundial obtenida, es decir, por la totalidad de la renta con independencia del Estado en que se obtenga.

cve: BOCG-10-D-607

Así, el artículo 2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre), en adelante LIRPF, establece que «constituye el objeto de este Impuesto la renta del contribuyente, entendida como la totalidad de sus rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta que se establezcan por la ley, con independencia del lugar donde se hubiesen producido y cualquiera que sea la residencia del pagador».

Por su parte, el artículo 1 de la LIRPF define el Impuesto como «un tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares».

Por tanto, razones de justicia y equidad impiden una medida como la propuesta por Su Señoría, de exención del impuesto a los retomados de Rusia por las exiguas pensiones de jubilación que perciben de ese país, pues se estaría produciendo una discriminación respecto de los contribuyentes del Impuesto que perciben rentas en España de la misma cuantía.

Por último, cabe destacar que en la Disposición adicional única de la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias, se prevén medidas específicas con el fin de atender a las especiales circunstancias que caracterizan en general a los perceptores de «pensiones extranjeras».

Las previsiones de la Disposición adicional única giran en torno a dos ejes:

— Por una parte, la apertura de un período constituido por los primeros seis meses del año 2015, durante el cual los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que hubieran percibido pensiones procedentes del exterior y no las hubieran declarado en plazo podrán regularizar su situación tributaria sin exigencia de recargos, intereses ni sanciones, mediante la presentación de las correspondientes autoliquidaciones.

— Y, por otra, la condonación de los recargos, intereses y sanciones derivados de la regularización de la situación tributaria de los contribuyentes comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma, pero no la condonación de cuotas tributarias, ya que de lo contrario se produciría una discriminación injustificable en comparación con los contribuyentes del Impuesto que perciben rentas en España por la misma cuantía que las percibidas del extranjero por los pensionistas.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062784

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Vázquez Blanco, Ana Belén (GP).

Respuesta:

El acuerdo suscrito entre el Ministerio del Interior y la Clínica Madrid para asistir a los inmigrantes irregulares contempla las prestaciones sanitarias siguientes:

— La cobertura sanitaria en los Centros de Internamiento de Extranjeros de Madrid, Barcelona, Valencia, Murcia, Las Palmas, Tenerife, Fuerteventura, Algeciras y anexo de Tarifa.

— El equipo médico estará formado por un médico y un enfermero.

— El reconocimiento médico a los internos comprenderá la elaboración de un historial médico individualizo contemplando filiación y su historial clínico.

— La exploración general, que incluirá los datos biométricos y una exploración física general.

— La asistencia médico-sanitaria de los internos (reconocimiento médico de entrada y salida y aquellos otros que fueran necesarios).

cve: BOCG-10-D-607

Con el acuerdo suscrito, el Gobierno pretende generar mejoras en los siguientes ámbitos de la asistencia sanitaria prestada a los inmigrantes irregulares: amplitud en la cobertura del horario, mejora en el material clínico y en el sistema de conexión informático.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062792

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Mora Bernat, Manuel y Puyuelo del Val, María Blanca (GP).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se informa que los accidentes de montaña de los que ha tenido conocimiento la Guardia Civil en la provincia de Huesca, en el periodo comprendido entre el año 2010 a septiembre 2014, fueron los recogidos en el siguiente cuadro:

Año	Número accidentes/Rescates
2010	324
2011	345
2012	314
2013	325
2014 (hasta septiembre)	342

No se puede determinar el coste económico exacto de los rescates de montaña al no resultar posible llevar a cabo un desglose de los medios empleados con un motivo finalista que discrimine el rescate en montaña con respecto al resto de actividades que la Guardia Civil realiza en este tipo de terreno. Hay que tener en cuenta que en los rescates se ven involucrados diferentes conceptos, unos tangibles y otros menos tangibles: número de agentes actuantes en cada rescate concreto y coste de cada hora de servicio de los mismos, duración exacta de cada rescate, actividades de formación previa de cada uno de los especialistas intervinientes, actividades de actualización y perfeccionamiento de los mismos, generación y ciclo de vida de los materiales específicamente empleados en los rescates, combustible necesario para llevar a cabo cada uno de los rescates, etc.

No obstante todo lo anterior, considerando que las horas de vuelo realizadas en rescates en montaña por la Unidad Aérea de Huesca representa uno de los conceptos más fácilmente cuantificables, puede decirse que el coste económico total de dichas horas de vuelo, durante el periodo 2010-2013 así como en los 9 primeros meses del año en curso ha sido de 2.274.000 euros.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062799

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Mora Bernat, Manuel y Puyuelo del Val, María Blanca (GP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que en el curso 2013-2014, los alumnos matriculados en centros de la provincia de Huesca, en niveles postobligatorios no universitarios, solicitaron 1.884 becas de la convocatoria general y se concedieron 1.102 becas por importe de 1.685.199,03 euros.

cve: BOCG-10-D-607

En cuanto a los niveles universitarios, los datos estadísticos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte están desagregados en función de la localidad en que figure la universidad y no en función de la localidad de residencia de los estudiantes. Dado que en Huesca no hay universidad, no se dispone de estos datos.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062805

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Moro Almaraz, María Jesús (GP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno, a través de la Secretaría General de Universidades (SGU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), ha elaborado una Estrategia de Internacionalización de las Universidades Españolas en colaboración con otros departamentos ministeriales, universidades y demás actores del sistema universitario para contribuir a que las universidades españolas adquieran visibilidad más allá de nuestras fronteras. Esta Estrategia será en breve sometida a consulta también con las Comunidades Autónomas, antes de su aprobación definitiva.

La internacionalización es un factor clave para el desarrollo de la calidad de las universidades españolas y puede contribuir decididamente a que el sistema universitario español gane en eficiencia, excelencia y competitividad en un entorno global. Sobre estos presupuestos, la Estrategia se plantea como objetivo general consolidar un sistema universitario fuerte e internacionalmente atractivo que promueva la movilidad de entrada y salida de los mejores estudiantes, profesores, investigadores y personal de administración y servicios, la calidad educativa, el potencial del español como idioma para la educación superior, la internacionalización de los programas formativos y las actividades de I+D+i, contribuyendo a la mejora del atractivo y de la competitividad internacional de España, así como al desarrollo socioeconómico de su entorno próximo basado en el conocimiento.

La Estrategia parte de un diagnóstico de la internacionalización del sistema e instituciones universitarias e identifica los retos a afrontar en un entorno abierto de colaboración y competición a nivel internacional en educación superior. Se propone, en función de estos retos, una serie de acciones concretas para su consecución distribuidas en cuatro ejes estratégicos.

Uno de esos ejes estratégicos pretende intensificar la cooperación en educación superior con otras regiones del mundo, especialmente con aquellas regiones más próximas a nuestro país y con las que existe una tradición de cooperación universitaria, como son Europa, el Mediterráneo e Iberoamérica, así como Estados Unidos, dado el creciente peso de la población de origen hispano.

La Estrategia se aprueba en un periodo de austeridad presupuestaria que, sin embargo, no se plantea como un obstáculo para la misma sino como fuente de nuevas oportunidades. De este modo, la financiación de las acciones propuestas se realizará a través de los programas regionales, nacionales y comunitarios con objetivos similares a los de la Estrategia. Además, la Estrategia pretende incrementar la capacidad de atracción de recursos económicos por parte de las universidades españolas gracias al incremento del número de estudiantes extranjeros, de proyectos competitivos internacionales, etc.

Entre las acciones que se están adoptando en el marco de esta Estrategia cabe destacar la negociación de memorandos de entendimiento (MoUs por sus siglas en inglés) con Israel, Arabia Saudí, la región autónoma de Hong Kong, Angola, etc. y el desarrollo de los ya firmados con países como Marruecos o Portugal.

Además, la SGU va a lanzar en breve una convocatoria destinada a financiar las movilidades transcontinentales de estudiantes y profesores españoles que cursen o impartan títulos de máster conjuntos que las universidades españolas hayan desarrollado con universidades de otro continente.

Con ello se pretende apoyar a partir del próximo curso a aquellas instituciones que han apostado por cooperar y diseñar proyectos académicos atractivos de dimensión transcontinental, ayudando a incrementar el flujo de intercambios que se produzcan en el marco de los mismos.

cve: BOCG-10-D-607

La convocatoria cuenta con un presupuesto inicial de un millón de euros que se empleará en sufragar los gastos de las estancias de estudiantes y docentes españoles en la universidad extranjera participante en el título conjunto de máster. Dichas ayudas se distribuirán según concurrencia competitiva, dado nuestro compromiso a favor de la movilidad de talento.

Esta iniciativa va a permitir financiar movilidades con América Latina, África, Asia, Oceanía y América del Norte.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062811 a 184/062816

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ramis Socias, Miquel; Fajarnés Ribas, Enrique; Araújo Gil, Rogelio; Grau Reinés, Juan Carlos y Ares Martínez-Fortún, María de la O (GP).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia, se remite a Sus Señorías documento anexo en el que figuran los importes de obligaciones reconocidas con áreas origen del gasto correspondientes a «Illes Balears» con cargo a los capítulos 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» y 6 «Inversiones Reales», del Presupuesto de Gastos de las secciones 13 «Ministerio de Justicia», 14 «Ministerio de Defensa», 16 «Ministerio del Interior» y 19 «Ministerio de Empleo y Seguridad Social» de los ejercicios 2012-2013, con detalle de ejercicio, sección y capítulo.

Además, cabe señalar que puede haber otras inversiones realizadas efectivamente en la Comunidad Autónoma de «Illes Balears» pero no recogidas en el Anexo que se adjunta, puesto que las correspondientes operaciones de reconocimiento de obligación se han efectuado con cargo al área «No regionalizable» (para los gastos que, por su propia naturaleza, a priori, no pueden asignarse a un área más concreta). En estos casos, no puede determinarse contablemente la parte que ha podido corresponder a un territorio concreto.

ANEXO

Obligaciones reconocidas en la comunidad autónoma de Illes Balears con cargo a los capítulos 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» y 6 «Inversiones reales» del presupuesto de gastos de las secciones 13 «Ministerio de justicia», 14 «Ministerio de defensa», 16 «Ministerio del interior» y 19 «Ministerio de empleo y seguridad social» de los años 2012-2013

Detalle por ejercicio, sección y capítulo

Ejercicio/Sección/Capítulo	Obligaciones Reconocidas
Año 2012	30.072.919,64
13 Ministerio de Justicia	9.024.056,91
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	7.642.364,42
6 Inversiones reales	1.381.692,49
14 Ministerio de Defensa	6.146.263,88
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	5.916.008,49
6 Inversiones reales	230.255,39
16 Ministerio del Interior	14.484.379,25
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	13.142.823,76
6 Inversiones reales	1.341.555,49
19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social	418.219,60

cve: BOCG-10-D-607

Ejercicio/Sección/Capítulo	Obligaciones Reconocidas
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	382.419,73
6 Inversiones reales	35.799,87
Año 2013	24.274.927,65
13 Ministerio de Justicia	9.159.957,03
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	7.434.112,37
6 Inversiones reales	1.725.844,66
14 Ministerio de Defensa	4.424.161,48
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	4.015.008,87
6 Inversiones reales	409.152,61
16 Ministerio del Interior	10.234.962,63
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	7.920.019,82
6 Inversiones reales	2.314.942,81
19 Ministerio de Empleo y Seguridad Social	455.846,51
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	410.801,93
6 Inversiones reales	45.044,58
Total general	54.347.847,29

Importe en euros.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062817

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Matos Mascareño, Pablo; Torres Herrera, Manuel Luis; Aguiar Rodríguez, Ernesto y Fumero Roque, Águeda (GP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno apoya, respalda y autoriza los acontecimientos deportivos de rango internacional solicitados por las federaciones deportivas españolas dentro de su propia iniciativa privada y de sus competencias y desde el respeto a las diferentes casuísticas existentes y la gran complejidad que supone la organización en España de competiciones oficiales internacionales del tipo de Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa, Copas del Mundo o grandes eventos multideportivos (Juegos Olímpicos, Juegos del Mediterráneo, Universiadas, etc.).

El apoyo del Gobierno al fomento y promoción de la competición internacional en nuestro país se presta principalmente a través de la aprobación de las garantías necesarias para la celebración de los eventos internacionales dentro de los requisitos exigidos por las federaciones internacionales para garantizar la competición y de la proyección y fomento internacional que se promueve desde el Consejo Superior de Deportes. Además, se impulsa su posible catalogación como evento de excepcional interés público.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062819

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la integración de Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE) en las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Renfe Operadora, el 1 de enero de 2013, en cumplimiento del Real Decreto-ley 22/2012, de 20 de julio, por el que se adoptan medidas en materia de infraestructuras y servicios ferroviarios, supuso un proyecto de gran dimensión y relevancia que centró su objetivo en obtener sinergias, para favorecer una mejora de la viabilidad económica y la solvencia del conjunto de las compañías.

La titularidad común conlleva ventajas, que se están desarrollando por fases siguiendo criterios de prioridad, operatividad y eficiencia, que permitan elevar los niveles de calidad, simplificar servicios y orientar objetivos a la atención al cliente.

En el ámbito comercial, entre otras muchas acciones, Renfe está trabajando en la Integración Tarifaria, que ponga a disposición de los clientes un billete único. Asimismo, se está negociando la prórroga del acuerdo único con el Consorcio de Transportes de Asturias, con integración conjunta de Cercanías y Ancho Métrico. Renfe Operadora está tratando de eliminar o minimizar los desajustes que, en la actualidad, están produciendo las limitaciones de velocidad establecidas por las obras de mejora que se están ejecutando y, para ello, se están adaptando los horarios de los trenes.

En relación con la infraestructura ferroviaria, se indica que Adif está acometiendo actuaciones específicas en vía con el fin de eliminar limitaciones temporales de velocidad existentes así como actuaciones propias incluidas en el Plan General de Mantenimiento de Vía para lo que se invierten 1,2 millones de euros (Asturias). Asimismo, se está llevando a cabo el Plan Global de Estabilización de Trincheras en todas las líneas de Ancho Métrico (Asturias, León, Palencia, Burgos y Cantabria), cuya inversión es de 6 millones de euros.

Con fecha 1 de enero de 2013, 1.034 trabajadores procedentes de FEVE fueron adscritos a Renfe Operadora, de los que 359 tenían la categoría de maquinista y 92 pertenecían a la rama comercial en estaciones.

A fecha de hoy, en la plantilla del Grupo Renfe están integrados un total de 932 trabajadores procedentes de la extinta FEVE, de los que 340 tienen la categoría de maquinista y 76 están adscritos a la rama comercial en estaciones.

La diferencia entre el número de trabajadores integrados el 1 de enero de 2013 y los que actualmente continúan en plantilla se debe a las bajas que, por jubilación, fallecimiento y/o incapacidades permanentes en diferentes grados, se han producido en estos 22 meses.

Respecto a la integración de los trabajadores de FEVE en Adif, se indica que la plantilla de trabajadores de FEVE integrados en Adif es de 704 trabajadores, de los cuales 393 es personal de estaciones, todos ellos en funciones de gestión de tráfico. Tanto el personal de conducción como el personal comercial de las estaciones se integraron en Renfe Operadora.

Tanto Adif como Renfe están constantemente llevando a cabo iniciativas de mejora en los servicios de Ancho Métrico (FEVE) que prestan en Asturias.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062820

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel y Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el expediente de regulación de empleo implantado en Bankia fue tramitado por el Gobierno, a través de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, finalizando el 9 de febrero de 2013 mediante comunicación del fin del período de consultas con resultado de Acuerdo entre la representación de la empresa y la de los trabajadores. En la comunicación final del período de consultas, la entidad bancaria

cve: BOCG-10-D-607

comunica que se había acordado que los trabajadores podrían formular una propuesta de adhesión en los cinco días laborales siguientes a la comunicación a la representación social de las medidas de cierre adoptadas por la entidad, período de adscripción voluntario sujeto en todo caso a la decisión empresarial.

Cabe señalar que la gestión del despido colectivo de Bankia se ha realizado (está prácticamente finalizado al haberse llevado a cabo más del 99 % de las salidas previstas) con pleno respeto a los pactos firmados.

El procedimiento de despido colectivo de Bankia fue suscrito por la inmensa mayoría (97,86 %) de la representación legal de los trabajadores de Bankia. El contenido del acuerdo busca mantener un equilibrio entre las preferencias de los trabajadores y las necesidades de Bankia en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del Plan de Recapitalización (2013-2017) aprobado por la Comisión Europea. Para ello se estableció la posibilidad de que los empleados que estuvieran interesados solicitasen de manera voluntaria su adhesión al plan de bajas incentivadas. Una vez presentadas las solicitudes corresponde a Bankia, valoradas las necesidades empresariales y conjugadas otras alternativas (movilidad geográfica y funcional), autorizar o denegar las propuestas de adhesión y para el caso en que sea necesario un mayor número de amortizaciones, designar directamente a los trabajadores afectados. La designación directa se efectúa de acuerdo con un proceso de valoración de toda la plantilla. Todo ello está recogido en el acuerdo entre Bankia y la representación legal de los trabajadores.

Asimismo, cabe informar a Sus Señorías que el 86,98 % de los empleados afectados por el despido colectivo han solicitado su adhesión al mismo y su petición ha sido aceptada por Bankia. Para el resto de afectados por el despido colectivo, el criterio que se ha utilizado para decidir su inclusión está exclusivamente basado en la valoración profesional que se realizó a todos los empleados de Bankia, tal como se recoge en el Acuerdo suscrito con la mayoría de los representantes de los trabajadores.

La denegación de solicitudes de adhesión se ha producido en base a lo establecido en el acuerdo de despido colectivo. Las personas que se considera que son necesarias para el funcionamiento de la actividad normal de Bankia mantienen su puesto de trabajo en la entidad, ya que su puesto de trabajo no ha sido amortizado. Las solicitudes de adhesión no pueden ser aceptadas de manera incondicionada ya que ello supondría una pérdida de capital humano que significaría una seria dificultad para el funcionamiento de la entidad. Además, en muchos casos, las solicitudes de adhesión no se corresponden con las necesidades territoriales de amortización de puestos de trabajo o con las posiciones concretas y perfiles profesionales afectados por la amortización, ya que la reestructuración se ha llevado a cabo por ámbitos provinciales (en lo que se refiere a la red minorista) y por unidades o agrupaciones de negocio.

Cabe destacar que, de las demandas planteadas ante los Juzgados de lo Social hasta este momento, no ha habido ninguna sentencia que declare contraria a derecho la negativa empresarial, debidamente justificada, a conceder las propuestas de adhesión presentadas.

Uno de los sindicatos minoritarios no firmantes del Acuerdo interpuso una demanda de conflicto colectivo por incumplimiento del Acuerdo por parte de Bankia que, entre otras cuestiones, planteaba la oposición a la denegación de las solicitudes de adhesión y a las designaciones directas por la empresa. La Audiencia Nacional, en sentencia de 16 de enero de 2014, desestimó íntegramente la demanda, absolviendo a Bankia. No obstante dicha sentencia ha sido recurrida.

Madrid, 13 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062821

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría se señala, en cuanto a la primera cuestión, relativa a cuáles son las previsiones del Gobierno para una reforma o derogación de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, de Tasas Judiciales, en primer lugar, que va a realizarse, a través del Ministerio de Justicia, un estudio lo más riguroso y completo posible del impacto que está teniendo la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, siempre en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Administraciones

cve: BOCG-10-D-607

Públicas, que es el Departamento que tiene encomendada, por Ley, la gestión de este tributo, y a la vista de las conclusiones que se observen en esta tarea, se valorará una posible revisión de la Ley.

De los más de 8.300.000 asuntos que cada año los ciudadanos residenciamos ante la justicia, solamente el 17 % de ellos está sometido a tasa. Por tanto hay que analizar la información que proporcionan el Consejo General del Poder Judicial, la estadística judicial y la Agencia Tributaria en cuanto a la recaudación de la tasa para tener un conocimiento real y detallado del impacto que las tasas están teniendo y cuáles son las causas de la reducción, en su caso, de la litigiosidad.

Así, por ejemplo, el Consejo General del Poder Judicial ha informado que en el segundo trimestre de 2014 han bajado los asuntos en el orden penal y laboral, ámbitos en los que no hay tasa, y suben en el ámbito civil y mercantil, donde sí hay tasas.

La intención del Gobierno es trabajar con los operadores jurídicos y con los Grupos Parlamentarios para analizar la información recabada y para aportar soluciones con el consenso de todos, que permitan garantizar el efectivo derecho de acceso a la justicia de modo que nadie pueda ver restringido ese derecho fundamental por motivos económicos.

Madrid, 19 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062822

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

El artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece que el valor catastral de los bienes inmuebles se determinará mediante un procedimiento de valoración colectiva (revisión catastral) o de forma individualizada en los términos previstos en el artículo 24.2 del citado texto refundido.

El procedimiento de valoración colectiva de carácter general, que requiere la aprobación de una ponencia de valores total, podrá iniciarse una vez transcurridos, al menos, cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva y se realizará, en todo caso, a partir de los 10 años desde dicha fecha cuando se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación del planeamiento o de otras circunstancias.

El valor catastral de los bienes inmuebles no podrá superar el valor de mercado, estableciéndose un coeficiente de referencia del 0,50, de manera que los valores catastrales resultantes de la revisión catastral se sitúan en torno al 50 por ciento de los valores de mercado.

Hechas estas aclaraciones, cabe indicar que las causas que han motivado la revisión de los valores catastrales del municipio de Cambre (A Coruña) son las siguientes:

— La Ponencia vigente en el municipio de Cambre fue aprobada en el año 1998, con efectos 1999, por lo que han transcurrido 15 años desde la entrada en vigor de los valores catastral resultantes de la revisión catastral.

— En el año 2014, los valores catastrales del municipio de Cambre se sitúan en el 24 % respecto a los valores de mercado, situándose para el año 2015 en un entorno algo inferior al 50 % tras la aprobación de la ponencia de valores.

— Determinados suelos urbanizables que anteriormente estaban clasificados como urbanos, se han clasificado como suelos de naturaleza rústica por no disponer de planeamiento de desarrollo.

— Por su proximidad al área metropolitana de A Coruña, en el municipio de Cambre ha habido un notable incremento del número de construcciones que se han incorporado al Catastro tras el procedimiento de valoración.

— Se ha corregido la aplicación del coeficiente de antigüedad de las construcciones anteriores a la aprobación de la Ponencia en 1998, respecto de las construcciones finalizadas con posterioridad.

cve: BOCG-10-D-607

— Debido a las peculiaridades urbanísticas del municipio de Cambre, la diferente evolución del mercado inmobiliario entre la zona urbana situada frente a la Ría de A Coruña y las zonas interiores, venía ocasionando una descoordinación de los valores que se ha visto resuelta con la nueva Ponencia aprobada.

Conforme a lo anterior, el objetivo de la revisión catastral del municipio de Cambre es la correcta asignación de los valores catastrales a los inmuebles urbanos teniendo en cuenta la dinámica del mercado inmobiliario desde la entrada en vigor de los valores catastrales vigentes en el municipio.

Cabe informar a Su Señoría que el procedimiento de valoración colectiva de carácter general del municipio de Cambre se realizó a petición municipal, formulada mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2013. Como exige la Ley del Catastro, la ponencia de valores fue remitida al Ayuntamiento el 17 de mayo de 2014 para informe, que fue emitido en sentido favorable con fecha 27 de mayo de 2014.

La ponencia de valores de Cambre fue expuesta al público en la sede de la Gerencia Regional del Catastro de Galicia-A Coruña durante el plazo de los 15 días siguientes a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, que se produjo el 25 de junio de 2014 (BOP número 119), para la formulación de alegaciones o reclamación económico-administrativa. Un extracto de dicha ponencia ha sido publicado en la página web del Catastro (http://www.catastro.minhap.es/).

La notificación individualizada de los valores catastrales del procedimiento de valoración colectiva de carácter general dio comienzo tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de agosto de 2014 (BOP número 153) del anuncio del inicio del trámite de notificación.

Desde esa fecha hasta el 3 de octubre de 2014, se realizó la notificación electrónica prevista en el artículo 29.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y a partir del 3 de octubre se inició la notificación postal prevista en el apartado 3 de ese mismo artículo.

Además, la Gerencia Regional del Catastro dispone de una oficina de información sobre la revisión catastral situada en la Casa de la Cultura «Vila Concepción», El Temple de Cambre, que estuvo abierta del 13 de octubre al 7 de noviembre de 2014.

Respecto a la recaudación anual del Catastro en el Ayuntamiento de Cambre, debe recordarse que el Gobierno, a través del Catastro, no recauda tributo alguno con base en los valores catastrales que constituyen la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), cuya recaudación corresponde a los Ayuntamientos.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062826

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Olmos, José (GS).

Respuesta:

La Comisión Europea y el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC) han respaldado la gestión del Gobierno en relación con su actuación, tanto en lo referente a la redacción y aplicación de los protocolos de actuación como en los medios de protección de los profesionales sanitarios.

Sin embargo, el Gobierno ha decidido reforzar sus protocolos e instrumentos, para elevar la protección más allá de las recomendaciones internacionales y europeas.

Por eso, el día 10 de octubre, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las Comunidades Autónomas decidieron, en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, revisar el protocolo.

Para reforzar la vigilancia y el seguimiento de estos casos, se ha rebajado el umbral de fiebre respecto a la previsión de la OMS (de 38,6º a 37,7º).

Para reforzar la seguridad de los profesionales sanitarios que tienen contacto con estos casos, se ha establecido un sistema de seguimiento que será siempre activo.

cve: BOCG-10-D-607

La preparación de los profesionales se ha reforzado, a través de la Escuela Nacional de Sanidad, mediante actividades de formación adaptadas para los distintos colectivos profesionales.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062833

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sanz Remón, Álvaro (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la posible percepción de subvenciones por parte de las asociaciones profesionales está prevista en la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y debe estar sujeta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062848

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las ayudas a la compra de Vivienda de Protección Oficial-VPO fueron suprimidas en el Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, en el que se eliminó la AEDE (ayuda estatal directa a la entrada).

En esta legislatura se prioriza el apoyo al alquiler y la rehabilitación, mediante la implantación del Plan Estatal 2013-2016 con una aportación estatal de 2.311 millones de euros.

Las ayudas de subsidiación reconocidas en planes estatales anteriores se han respetado íntegramente. Todos los beneficiarios que la tenían reconocida la perciben por el período total de dicho reconocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062849

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

La cantidad destinada al Corredor Mediterráneo en 2014 asciende a 1.005.400.130,00 euros.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062851

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (BOE de 29 de noviembre), incluye una Disposición adicional única referente a la regularización de pensiones procedentes del exterior. Esta Disposición gira en torno a dos ejes:

1. La apertura de un período de regularización extraordinaria de pensiones procedentes del exterior, sin exigencia de recargos, intereses ni sanciones.
2. La condonación de los recargos, intereses y sanciones derivados de la regularización de la situación tributaria de los contribuyentes que hayan obtenido pensiones procedentes del exterior.

Cabe informar a Su Señoría que de forma inmediata a la publicación de este Proyecto de Ley en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, el 6 de agosto de 2014, el Gobierno, a través del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria, dio orden a sus oficinas de que se paralizase la tramitación de todos los procedimientos sancionadores que se encontrasen en curso.

En cuanto a la deuda tributaria, la actuación del Gobierno, por medio de la Agencia Tributaria, por razones de eficiencia y coherencia, se ajustará a las previsiones contenidas en el proyecto remitido al Parlamento, esto es, se liquidará la cuota tributaria, no así los recargos e intereses.

Por último, el Gobierno se remite a lo informado por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, el pasado 17 de septiembre, con motivo de la interpelación ante el Pleno del Congreso, número de expediente 172/000247, publicada en el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados n.º 219, páginas 27 a 33:

«… ¿Qué tratamos en la disposición adicional única de ese proyecto de ley? Facilitar la regularización fiscal que afecta a residentes en España que cobran una pensión procedente del exterior, de administraciones públicas residentes en el exterior, de eso se trata. Por tanto, nos referimos a dos grandes categorías de personas: primero, los españoles que emigraron y retornaron, que es la cuestión que aborda en su interpelación, pero la medida va dirigida también a aquellos extranjeros que están retirados en España, que es un colectivo de cientos de miles de personas. Nos dirigimos a ellos diciéndoles que si ahora regularizan su situación fiscal en España y se convierten en contribuyentes en España, no tendrán ningún tipo de sanción ni de recargo ni de intereses de demora. Eso es lo que estamos abordando, lo que estamos proponiendo en términos de regularización, y esa sí que es una regularización especial. Es una regularización especial porque, como yo mismo he reconocido públicamente —y están mis palabras en el Senado y aquí en el Congreso de los Diputados—, se trata de personas, como usted misma ha señalado en su intervención, de avanzada edad, con una mayor dificultad objetiva para conocer y entender el ordenamiento jurídico-tributario, también en el caso de los emigrantes retornados por haber residido largo tiempo en otro país, y en las que en modo alguno hasta ahora se ha advertido un comportamiento doloso.

Esta medida es para facilitar la integración de esas dos grandes categorías de ciudadanos en nuestra convivencia ordinaria. Por eso yo le rogaría a su señoría que evitara todo este tipo de eufemismos, entiendo que son los que ruedan, de que cuando se cumple con la legislación tributaria es porque se está atendiendo a un afán recaudatorio. Es una terminología que entiendo que se utilice en determinados ámbitos de difusión explicativa: cumplir bien con los impuestos es atender al afán recaudatorio. Rogaría que la señora diputada no utilizara este tipo de terminología, en virtud de que es en este Congreso, es nuestra democracia, son nuestras instituciones las que aprueban los impuestos, esos impuestos son una exigencia y es a la Agencia tributaria a la que le corresponde aplicar esa exigencia, exigir esa responsabilidad a los ciudadanos. No hay afán recaudatorio en la exigencia de las obligaciones tributarias. Es una forma de hablar que no es la pertinente para reconocer el papel de nuestras instituciones, el papel que hace la Agencia tributaria y el papel que ha hecho en este supuesto. Como estamos reconociendo que se trata de personas de avanzada edad, con mayor dificultad objetiva para conocer y entender el ordenamiento jurídico-tributario, estamos cambiando la ley para ellos, para favorecer su cumplimiento exacto. Por eso proponemos a la Cámara la aprobación de un periodo extraordinario de seis meses, desde el 1 de enero al 30 de junio de 2015, de regularización fiscal para residentes perceptores de pensiones del exterior —insisto, pensiones procedentes de administraciones públicas, no pensiones de fondos privados—, mediante el pago obviamente del cien por cien de la cuota tributaria que corresponda y exonerando de

cve: BOCG-10-D-607

sanciones, de recargos e intereses de demora. Esa es la propuesta. El importe resultante será susceptible de aplazamiento o de fraccionamiento. Por tanto, hay que liquidar la cuota correspondiente, pero también habrá aplazamientos o fraccionamientos para hacerlo viable, soportable económica y financieramente para el contribuyente. Para no hacer de peor condición a aquellos contribuyentes que regularizaron espontáneamente debiendo abonar recargos e intereses, ni a aquellos que fueron regularizados por la Administración tributaria imponiéndoles sanciones, se condonan —resalto la palabra y esta sí es una condonación por ley— los recargos, intereses y sanciones, que serán devueltos, hayan adquirido o no firmeza. Igualmente, se condonan los recargos del periodo ejecutivo, apremios. Por tanto, se condona todo, y en ese terreno la devolución que está estimando la Agencia tributaria asciende a unos 20 millones de euros, que entendemos que se compensarán en parte por los ingresos obtenidos en este proceso de regularización.

El colectivo objeto de actuación asciende a 33.412 pensionistas. Desde el momento en que es proyecto de ley aprobado por el Consejo de Ministros y entra en esta Cámara, las actuaciones en curso están paralizadas por la aprobación, decía, en Consejo de Ministros. En adelante, la actuación de la Agencia tributaria, por evidentes razones de eficiencia y coherencia —no tiene sentido liquidar algo para devolverlo a continuación—, se ajustará a las previsiones contenidas en el proyecto remitido al Parlamento hasta su definitiva aprobación o rechazo. Puede haber ocurrido que en estos días alguna notificación emitida con anterioridad a la aprobación como tal del proyecto de ley, especialmente recaudatoria o de aplazamiento, haya llegado a determinados contribuyentes. Eso puede haber ocurrido. Para solventar los inconvenientes que pueda ocasionar la recepción de tales notificaciones lo deseable es que estos contribuyentes afectados se dirijan a las oficinas de la agencia, donde puntualmente les asistirán e informarán sobre el modo de solventar las circunstancias concretas que concurran y acerca del modo más sencillo de solucionar tales circunstancias en coherencia con la previsible norma, que estará en vigor cuando aprobemos la reforma fiscal…».

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062853, 184/062854

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Tribunal Supremo en su Sentencia 241/2013 admite la validez de las denominadas cláusulas suelo cuando cumplen los requisitos de especial transparencia exigibles en los contratos celebrados con los consumidores. Declara la legalidad de las cláusulas suelo y sustenta su nulidad a la falta de transparencia durante la comercialización de los préstamos hipotecarios.

Por tanto, no se desprende de la mencionada Sentencia una declaración genérica de nulidad de las cláusulas suelo. Deben cumplirse, eso sí, los requisitos legales para la comercialización y contratación de las mismas, así como los parámetros de transparencia y claridad.

Así, si se considera que existe perfecto conocimiento de la cláusula, de su trascendencia y de su incidencia en la ejecución del contrato, a fin de que el consumidor pueda adoptar su decisión económica después de haber sido informado cumplidamente, las cláusulas suelo no se consideran nulas.

La referida Sentencia del Tribunal Supremo falló en contra de ciertas cláusulas suelo incluidas en los préstamos hipotecarios concedidos por tres entidades, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., NCG Banco, S.A. y Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito (CAJAMAR), que procedieron a su inaplicación.

Por su parte, la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, establece que los préstamos hipotecarios que incluyan cláusulas suelo y techo deberán contener, junto a la firma del cliente, una expresión manuscrita por la que el prestatario manifieste que ha sido adecuadamente advertido de los posibles riesgos derivados del contrato.

cve: BOCG-10-D-607

Por último, cabe señalar que el Gobierno no dispone de la información estadística sistematizada y contrastada requerida por Su Señoría. La Estadística de Hipotecas (constituciones) recoge, entre otras variables, información sobre el número y capital de las hipotecas nuevas, desglosando la información según el tipo de finca hipotecada. Para las fincas urbanas, se proporciona información detallada de las hipotecas constituidas sobre viviendas. Sin embargo, no se dispone de información sobre el número de hipotecas con cláusulas suelo.

Madrid, 26 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062856

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se comunica que la información sobre el alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias para cada curso escolar por provincia y enseñanza aparece publicada en la Estadística de las enseñanzas no universitarias. La última información difundida es la correspondiente a los Datos avance del curso 2013-2014 de la publicación mencionada, que está disponible en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la dirección:

http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/matriculado.html

En el mes de junio se publicarán los Datos avance del curso 2014-2015, junto con su evolución respecto al curso anterior por Comunidad Autónoma y enseñanza.

Por otra parte, al principio de cada curso escolar en el folleto de Datos y cifras se proporciona una estimación del alumnado que comienza las enseñanzas no universitarias de régimen general para el total del Estado español, y su evolución respecto al curso anterior. Posteriormente, se publican los resultados que derivan de la recogida de información de la estadística: en primer lugar, los Datos avance y, después, los datos definitivos y completos. El folleto de Datos y cifras del curso escolar 2014-2015 se encuentra en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la dirección:

http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/datos-cifras.html

En cuanto a las enseñanzas universitarias, a fecha de hoy, no se dispone aún de los datos solicitados del presente curso 2014-2015 por lo que no es posible realizar una comparación con el curso 2013-2014 que se ajuste a la realidad.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062858

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se adjunta en anexo la tabla con el número de becas Erasmus correspondientes a los cursos 2012-2013 y 2013-2014 por provincias y Comunidades Autónomas. Se informa de que los datos se refieren a las movilidades totales realizadas en cada una

cve: BOCG-10-D-607

de las provincias en la convocatoria europea de becas Erasmus, de acuerdo a los datos desagregados de las movilidades para estudios y para prácticas para cada convocatoria de los cursos solicitados.

En cuanto a la previsión para el curso 2014-2015, la aportación de la Unión Europea junto con la del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para dotar nuevas ayudas dentro programa Erasmus Plus, permitirán financiar un número total de becas Erasmus Plus para el curso 2014-2015 similar al de convocatorias anteriores.

ANEXO

Curso 2012/2013 Erasmus Europa

Provincia / CCAA	Movilidad para estudios			Movilidad para prácticas		
	Universidad	Enseñanzas artísticas	FP Grado Superior	Universidad	Enseñanzas artísticas	FP Grado Superior
Almería	480	—	—	17	—	13
Cádiz	656	—	—	73	—	11
Córdoba	793	11	—	73	—	10
Granada	1.781	19	—	117	4	20
Huelva	414	—	—	37	3	—
Jaén	400	—	—	17	—	25
Málaga	912	20	—	84	—	59
Sevilla	2.181	11	—	183	—	40
n/d	—	—	—	—	—	—
TOTAL ANDALUCÍA	7.617	61	—	601	7	178
Huesca	—	4	—	—	7	11
Teruel	—	—	—	—	4	17
Zaragoza	927	12	—	28	8	96
TOTAL ARAGÓN	927	16	—	28	19	124
TOTAL CANTABRIA	281	—	—	24	—	52
Ávila	19	—	—	4	2	—
Burgos	181	5	—	13	1	16
León	365	3	—	30	3	1
Palencia	—	—	—	—	5	8
Salamanca	792	15	—	20	9	6
Segovia	12	3	—	—	7	—
Soria	—	4	—	—	4	—
Valladolid	797	5	—	80	3	2
Zamora	—	3	—	—	12	—
n/d	—	—	—	—	—	—
TOTAL CASTILLA y LEÓN	2.166	38	—	147	46	33
Albacete	—	—	—	—	—	65
Ciudad Real	308	—	—	75	4	45
Cuenca	—	—	—	—	4	4
Guadalajara	—	—	—	—	2	13
Toledo	—	—	—	—	6	31
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	308	—	—	75	16	158
Barcelona	3.820	66	22	358	28	141
Girona	272	—	—	18	—	33

cve: BOCG-10-D-607

Provincia / CCAA	Movilidad para estudios			Movilidad para prácticas		
	Universidad	Enseñanzas artísticas	FP Grado Superior	Universidad	Enseñanzas artísticas	FP Grado Superior
Lleida	159	—	4	27	—	5
Tarragona	293	—	—	22	—	21
n/d	—	—	—	—	—	—
TOTAL CATALUÑA	4.544	66	26	425	28	200
TOTAL CEUTA	—	—	—	—	—	—
TOTAL MADRID	6.556	43	2	550		431
Alicante	725	20	—	48	—	67
Castellón	361	29	—	29	3	6
Valencia	2.613	61	—	394	6	113
TOTAL C. VALENCIANA	3.699	110	—	471	9	186
Badajoz	463	9	—	48	—	28
Cáceres	1	—	—	—	23	
TOTAL EXTREMADURA	463	10	—	48	—	51
A Coruña	1.095	13	—	43	—	87
Lugo	—	—	—	—	—	19
Ourense	—	—	—	—	—	13
Pontevedra	646	9	5	32	3	81
n/d	—	—	—	—	—	—
TOTAL GALICIA	1.741	22	5	75	3	200
Ibiza	—	—	—	—	1	3
Palma de Mallorca	265	15	—	8	—	50
TOTAL ISLAS BALEARES	265	15	—	8	1	53
Las Palmas	550	4	—	18	25	91
Santa Cruz De Tenerife	172	9	—	19	4	42
TOTAL CANARIAS	722	13	—	37	29	133
TOTAL LA RIOJA	72	18	—	3	—	30
TOTAL MELILLA	—	—	—	—	—	—
TOTAL NAVARRA	481	3	—	61	—	51
Araba/Álava	—	4	—	—	18	122
Gipuzkoa	160	6	—	25	7	284
Bizkaia	1.449	—	—	31	—	274
n/d	—	—	—	—	—	
TOTAL PAÍS VASCO	1.609	10	—	56	25	680
TOTAL ASTURIAS	659	13	—	44	2	90
TOTAL MURCIA	859	28	—	102	16	89
NO PRESENCIALES	78	—	—	6	—	—
ESPECIALES**	2	—	—	—	—	—

cve: BOCG-10-D-607

Curso 2013/2014 Erasmus Europa

Provincia / CCAA	Movilidad para estudios			Movilidad para prácticas		
	Universidad	Enseñanzas artísticas	FP Grado Superior	Universidad	Enseñanzas artísticas	FP Grado Superior
Almería	475	—	—	33	4	—
Cádiz	620	—	—	55	—	2
Córdoba	764	9	—	117	—	—
Granada	1.928	20	—	200	3	10
Huelva	312	—	—	50	1	—
Jaén	403	3	—	22	—	—
Málaga	888	16	—	81	—	42
Sevilla	1.322	15	—	146	—	21
n/d	—	—	—	—	—	115
TOTAL ANDALUCÍA	6.712	63	—	704	8	190
Huesca	—	2	—	—	4	8
Teruel	—	—	—	—	—	30
Zaragoza	972	12	—	53	8	114
TOTAL ARAGÓN	972	14	—	53	12	152
TOTAL CANTABRIA	276	—	—	25	—	51
Ávila	18	2	—	1	—	—
Burgos	182	3	—	14	—	13
León	290	—	—	34	2	5
Palencia	—	—	—	—	—	12
Salamanca	565	14	—	26	4	10
Segovia	26	1	—	4	5	—
Soria	—	1	—	—	—	—
Valladolid	764	7	—	95	5	—
Zamora	—	2	—	—	5	—
n/d	—	—	—	—	40	88
TOTAL CASTILLA y LEÓN	1.845	30	—	174	61	128
Albacete	—	—	—	—	—	57
Ciudad Real	371	4	—	92	6	42
Cuenca	—	—	—	—	6	10
Guadalajara	—	—	—	—	3	25
Toledo	—	—	—	—	7	37
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	371	4	—	92	22	171
Barcelona	3.884	75	24	464	18	100
Girona	233	—	—	64	3	—
Lleida	140	2	9	28	—	15
Tarragona	274	—	—	51	—	3
n/d	—	—	—	—	—	220
TOTAL CATALUÑA	4.531	77	33	607	21	338
TOTAL CEUTA	—	—	—	—	—	—
TOTAL MADRID	6.022	44	1	640	10	496
Alicante	708	21	—	75	3	71
Castellón	318	20	—	25	7	12

cve: BOCG-10-D-607

Provincia / CCAA	Movilidad para estudios			Movilidad para prácticas		
	Universidad	Enseñanzas artísticas	FP Grado Superior	Universidad	Enseñanzas artísticas	FP Grado Superior
Valencia	2.650	61	—	547	4	116
TOTAL C. VALENCIANA	3.676	102	—	647	14	199
Badajoz	430	5	—	80	5	45
Cáceres	—	—	—	—	—	33
TOTAL EXTREMADURA	430	5	—	80	5	78
A Coruña	938	16	—	80	1	72
Lugo	—	—	—	—	2	18
Ourense	—	3	—	—	—	20
Pontevedra	495	14	21	73	—	88
n/d						51
TOTAL GALICIA	1.433	33	21	153	3	249
Ibiza	—	—	—	—	6	3
Palma de Mallorca	158	18	—	15	—	50
TOTAL ISLAS BALEARES	158	18	—	15	6	53
Las Palmas	632	1	—	30	28	91
Santa Cruz De Tenerife	150	11	—	33	—	48
TOTAL CANARIAS	782	12	—	63	28	139
TOTAL LA RIOJA	78	11	—	10	7	37
TOTAL MELILLA	—	—	—	—	—	—
TOTAL NAVARRA	443	1	—	111	—	43
Araba/Álava	—	1	—	—	17	20
Gipuzkoa	131	5	—	42	—	149
Bizkaia	1.350	—	—	34	—	85
n/d	—	—	—	—	—	384
TOTAL PAÍS VASCO	1.481	6	—	76	17	638
TOTAL ASTURIAS	665	16	—	60	2	86
TOTAL MURCIA	765	26	—	114	30	81
NO PRESENCIALES	71	—	—	3	—	—
ESPECIALES**	10	—	—	—	—	—

* UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia) y UOC (Universidad Oberta de Cataluya).
** UNIA (Universidad Internacional de Andalucía).
*** Consorcios que pertenecen a varias CC.AA. Para el curso 2013-14 se toman los datos del informe intermedio por lo que en algunos casos no se pueden desglosar las movilidades por provincias, en ese caso se recogen en la Comunidad Autónoma correspondiente al Consorcio y en lugar de la provincia se indica n/d.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062859

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no dispone de la información solicitada, por cuanto se trata de convocatorias que dependen exclusivamente de las propias Comunidades Autónomas.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062860

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se aportan en anexo los datos de las cuantía medias de las becas concedidas a estudiantes que cursaron estudios universitarios, correspondientes a la convocatoria general y de movilidad, en los cursos 1996/1997 a 2012/2013, y general del curso 2013/2014 (incluye también movilidad), desagregados en función de la Comunidad Autónoma en que figure el centro donde se encuentran matriculados.

ANEXO

Convocatoria General y de Movilidad - Niveles Universitarios - por CC.AA.	Curso 1996/1997	Curso 1997/1998	Curso 1998/1999	Curso 1999/2000	Curso 2000/2001	Curso 2001/2002	Curso 2002/2003	Curso 2003/2004	Curso 2004/2005
	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media
ANDALUCÍA	1.551,57	1.522,32	1.691,00	1.838,02	2.045,49	2.110,40	2.359,56	2.440,86	2.732,39
ARAGÓN	1.310,09	1.320,39	1.398,73	1.577,49	1.739,34	1.945,33	2.116,59	2.197,13	2.464,02
ASTURIAS	1.080,51	1.060,73	1.168,58	1.319,60	1.466,40	1.634,85	1.742,52	1.811,24	2.079,08
ISLAS BALEARES	1.172,18	1.142,80	1.237,41	1.358,18	1.529,59	1.689,20	1.884,67	1.927,44	2.114,80
CANARIAS	1.441,79	1.388,84	1.520,05	1.586,44	1.844,54	1.918,06	2.042,68	2.092,86	2.318,27
CANTABRIA	1.073,11	1.084,34	1.119,23	1.240,09	1.361,50	1.360,54	1.679,55	1.687,07	1.841,24
CASTILLA y LEÓN	1.506,86	1.459,30	1.623,33	1.812,97	2.066,81	2.226,02	2.393,69	2.493,28	2.756,21
CASTILLA-LA MANCHA	1.680,57	1.656,43	1.775,50	1.975,70	2.175,61	2.260,58	2.567,54	2.607,71	2.908,93
CATALUÑA	1.186,70	1.174,84	1.253,36	1.402,28	1.590,39	1.755,00	1.941,98	2.030,12	2.289,39
EXTREMADURA	2.021,42	1.992,97	2.321,24	2.461,80	2.676,21	2.677,87	2.864,18	2.921,25	3.315,94
GALICIA	1.605,07	1.559,44	1.719,77	1.860,08	2.133,28	2.194,75	2.288,91	2.407,10	2.703,64
LA RIOJA	1.280,84	1.231,74	1.355,74	1.558,44	1.641,92	1.783,75	1.976,37	2.112,94	2.238,60
MADRID	949,61	936,53	1.011,90	1.235,82	1.412,02	1.594,18	1.817,52	1.895,43	2.153,01
MURCIA	1.238,17	1.243,05	1.388,10	1.627,48	1.905,04	2.009,32	2.264,55	2.356,90	2.631,84
NAVARRA	1.405,32	1.437,47	1.451,78	1.638,54	1.776,47	2.057,85	2.248,03	2.381,86	2.571,61
COMUNIDAD VALENCIANA	1.332,10	1.309,51	1.473,46	1.587,28	1.776,26	1.790,50	1.964,82	2.035,72	2.255,09
PAÍS VASCO ***	Datos no disponibles					2.868,62	3.324,58	3.470,69	3.752,27
TOTAL NIVELES UNIVERSITARIOS *	1.349,90	1.333,47	1.473,62	1.639,37	1.853,57	1.959,28	2.163,20	2.243,99	2.510,60

Convocatoria General y de Movilidad - Niveles Universitarios - por CC.AA.	Curso 2005/2006	Curso 2006/2007	Curso 2007/2008	Curso 2008/2009	Curso 2009/2010	Curso 2010/2011	Curso 2011/2012	Curso 2012/2013	Curso 2013/2014
	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media
ANDALUCÍA	2.918,76	2.994,13	3.059,24	3.323,02	3.338,88	3.544,20	3.607,69	3.510,13	2.794,95
ARAGÓN	2.632,97	2.736,91	2.725,01	2.896,10	2.891,85	3.081,74	3.071,00	2.971,70	2.520,73

cve: BOCG-10-D-607

Convocatoria General y de Movilidad - Niveles Universitarios - por CC.AA.	Curso 2005/2006	Curso 2006/2007	Curso 2007/2008	Curso 2008/2009	Curso 2009/2010	Curso 2010/2011	Curso 2011/2012	Curso 2012/2013	Curso 2013/2014
	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media	Cuantía Media
ASTURIAS	2.180,36	2.228,57	2.125,41	2.449,88	2.702,73	2.789,87	2.863,28	2.875,87	2.438,42
ISLAS BALEARES	2.210,91	2.226,85	2.316,78	2.562,33	2.476,08	2.697,26	2.726,79	2.552,67	2.030,72
CANARIAS	2.424,96	2.461,18	2.486,36	2.715,91	2.626,91	2.790,65	2.954,82	2.937,95	2.347,37
CANTABRIA	1.947,22	2.000,00	2.063,49	2.123,45	2.249,92	2.374,96	2.473,26	2.397,18	2.093,39
CASTILLA y LEÓN	2.907,61	2.967,18	2.982,01	3.232,58	3.269,24	3.426,10	3.495,41	3.344,98	2.699,45
CASTILLA-LA MANCHA	2.967,17	2.998,59	3.094,83	3.347,94	3.454,05	3.606,60	3.724,51	3.695,05	2.835,37
CATALUÑA	2.360,44	2.476,95	2.485,92	2.640,32	2.690,60	2.798,21	2.968,95	2.836,24	2.336,95
EXTREMADURA	3.555,27	3.595,29	3.644,59	3.958,99	3.933,64	4.023,30	4.179,63	4.129,07	3.149,18
GALICIA	2.816,59	2.925,39	3.006,88	3.290,98	3.292,10	3.389,91	3.476,76	3.414,40	2.632,84
LA RIOJA	2.355,03	2.437,78	2.505,50	2.595,58	2.400,78	2.250,91	2.117,49	2.130,36	1.637,61
MADRID	2.239,20	2.294,48	2.253,03	2.201,84	2.181,04	2.307,73	2.392,72	2.442,28	2.030,72
MURCIA	2.724,67	2.828,15	2.815,05	3.104,97	2.963,71	3.142,99	3.328,97	3.238,98	2.535,57
NAVARRA	2.645,61	2.627,60	2.631,85	2.654,97	2.741,97	2.977,95	2.929,86	2.878,63	2.425,17
COMUNIDAD VALENCIANA	2.381,63	2.373,81	2.414,35	2.683,92	2.732,62	3.007,34	3.125,92	3.063,97	2.490,16
PAÍS VASCO ***	3.867,09	3.874,13	3.746,83	3.951,98	3.962,67	3.895,12	4.088,05	4.131,02	2.929,90
TOTAL NIVELES UNIVERSITARIOS *	2.643,09	2.705,84	2.726,02	2.912,08	2.916,64	3.073,09	3.170,48	3.101,96	2.496,92

*** El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no tiene competencias en materia de becas en el País Vasco, ya que se han transferido a dicha Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1014/1985, de 25 de mayo, y Real Decreto 3195/1980, de 30 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Universidades y en materia de enseñanza, respectivamente. Por tanto, este Ministerio únicamente concede las becas que corresponden a estudiantes universitarios y de otros estudios superiores que, no teniendo vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cursan sus estudios en centros docentes de dicha Comunidad Autónoma, disponiendo sólo de datos agregados y no provincializados.

Madrid, 19 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062861 y 184/062862

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

La política que aplica el Gobierno, a través de CORREOS, para la adecuación de los medios a las necesidades, constituye una acción permanente en la que se emplean criterios de racionalización y eficiencia, sin olvidar el compromiso con los niveles de calidad en la prestación del servicio postal universal que CORREOS debe alcanzar. Para ello se analizan diversas variables como puede ser la actividad postal gestionada, la evolución de la población, la tecnificación de tareas, etc.

De igual modo ocurre con las plantillas de CORREOS, cuya adaptación y evolución sigue criterios de eficiencia; para alcanzar así un adecuado cumplimiento de las obligaciones de servicio público y la conciliación de los intereses de los empleados y la empresa.

Asimismo, CORREOS permanece en su día a día a la vanguardia para incorporar a sus centros de trabajo aquellas nuevas medidas que permitan realizar un servicio más eficiente y accesible a las nuevas demandas de los ciudadanos y empresas. Entre estas actuaciones cabe destacar las dirigidas a la optimización operativa y a la innovación, como son la simplificación y mejora de los procesos de admisión mediante formularios y etiquetas únicos, la reordenación de centros y rutas de transporte, el aprovechamiento del potencial de los equipamientos de clasificación automatizada y redes de distribución, la oferta del sistema de notificaciones telemáticas seguras a través de dispositivos móviles o la puesta en marcha de la Oficina de Registro Virtual de Entidades (ORVE), por medio de la que los ciudadanos pueden enviar sus

cve: BOCG-10-D-607

comunicaciones a las Administraciones en formato digital, con todas las garantías y comodidad, desde los establecimientos postales. En esta línea de acción, recientemente se han incrementado los productos y servicios prestados en las oficinas de Benahavís (Málaga) y Cancelada (Málaga), así como su horario, con lo que se mejorará la atención ofrecida a sus ciudadanos.

En el ámbito de las infraestructuras de Correos de la provincia de Málaga, cabe señalar la existencia de actuaciones previstas en Algarrobo, Archidona, Cancelada, la nueva oficina principal de Málaga, Marbella, Mollina, Nerja y Rincón de la Victoria, donde se realizarán obras de adaptación y reforma de los locales ubicados en dichas localidades.

La adaptación de la plantilla de Correos a la evolución de su actividad, al contexto actual y, en definitiva, a la realidad; se viene realizando de manera escalonada desde hace tiempo, mediante un descenso natural de los efectivos, primando la eficiencia, el adecuado cumplimiento de las obligaciones de servicio público y la conciliación de los intereses de los empleados y la empresa.

En este sentido, es importante señalar que la adaptación de la plantilla en los ejercicios solicitados obedece a que se ha generado una disminución constante en los envíos distribuidos en los últimos años, lo que junto con otros factores como la tecnificación de las tareas operativas (generalización del uso de tecnologías de movilidad, optimización de flujos logísticos, simplificación de tareas administrativas, etc.), o la mejora de los procesos de automatización (que afecta al 94 % de la correspondencia), ha conllevado una disminución en las necesidades de personal de la Sociedad Estatal.

Por último, cabe informar a Su Señoría que las inversiones ejecutadas desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2014 por Correos en los centros de trabajo de la provincia de Málaga han ascendido a 351.247 euros.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062867 y 184/062868

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia, a continuación se facilita a Su Señoría información relativa a la participación en tributos del Estado. Respecto a las transferencias realizadas por la Administración General del Estado durante los ejercicios 2013 y 2014 como participación en tributos del Estado, cabe informar que desde enero del año 2006 toda la información de las entregas a cuenta, anticipos y liquidaciones definitivas se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.minhap.gob.es/es–ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx

La participación en tributos del Estado tiene carácter incondicionado, y la distribución a nivel provincial y por Comunidades Autónomas de las entregas a cuenta de los ejercicios 2013 y 2014, se detallan en los cuadros siguientes:

Entregas a cuenta de participación en Tributos del Estado de los años 2013 y 2014 por provincias

Código	Nombre	Entregas a cuenta 2013	Entregas a cuenta 2014
01	Araba/Álava	385.928,52	367.443,96
02	Albacete	80.209.528,92	76.759.980,00
03	Alicante/Alacant	400.076.254,08	386.000.976,60
04	Almería	138.195.375,72	132.692.108,16

cve: BOCG-10-D-607

Código	Nombre	Entregas a cuenta 2013	Entregas a cuenta 2014
05	Ávila	31.054.301,52	29.780.880,48
06	Badajoz	133.867.446,48	128.926.547,52
07	Illes Balears	230.663.370,72	223.326.019,44
08	Barcelona	1.935.342.315,24	1.867.732.977,00
09	Burgos	73.991.510,40	71.247.375,72
10	Cáceres	75.211.629,60	72.066.192,72
11	Cádiz	290.824.598,52	280.652.377,20
12	Castellón/Castelló	116.839.785,24	112.502.910,60
13	Ciudad Real	101.062.248,60	96.649.512,72
14	Córdoba	171.025.810,56	164.853.067,44
15	Coruña (A)	237.554.756,28	228.409.758,12
16	Cuenca	38.161.393,68	36.291.794,88
17	Girona	148.467.423,84	143.937.774,48
18	Granada	189.216.545,88	182.098.752,24
19	Guadalajara	44.359.156,20	42.790.076,16
20	Gipuzkoa	867.153,24	815.219,64
21	Huelva	105.305.916,48	101.768.941,68
22	Huesca	44.057.303,16	42.636.510,12
23	Jaén	131.335.422,48	126.440.503,80
24	León	100.797.313,92	97.016.970,36
25	Lleida	86.840.794,68	83.860.328,40
26	Rioja	65.547.331,44	63.066.560,76
27	Lugo	65.906.070,60	63.208.916,04
28	Madrid	2.213.673.621,00	2.139.602.241,72
29	Málaga	439.933.150,20	425.329.211,52
30	Murcia	302.649.609,96	290.306.799,12
31	Navarra	789.735,36	752.357,28
32	Ourense	66.682.744,32	64.041.438,24
33	Asturias	239.253.267,96	230.312.722,08
34	Palencia	34.198.616,52	32.893.348,80
35	Las Palmas	240.548.311,08	231.977.225,40
36	Pontevedra	197.543.582,64	190.190.219,76
37	Salamanca	74.203.270,80	71.385.063,00
38	Tenerife	215.013.828,48	206.609.780,64
39	Cantabria	123.285.496,56	119.180.706,12
40	Segovia	31.632.403,56	30.326.466,96
41	Sevilla	534.617.977,44	516.282.267,60
42	Soria	17.229.853,32	16.553.330,64
43	Tarragona	167.312.575,08	161.083.590,60
44	Teruel	26.369.633,88	25.291.093,68
45	Toledo	125.610.153,72	120.723.631,80
46	Valencia/València	675.373.083,84	650.591.968,08
47	Valladolid	119.083.815,96	114.977.809,08
48	Bizkaia	1.673.135,28	1.559.594,88
49	Zamora	36.133.880,52	34.588.035,24
50	Zaragoza	309.525.382,20	298.338.445,32
51	Ceuta	17.906.451,00	17.146.799,76
52	Melilla	17.474.563,56	17.405.631,24

cve: BOCG-10-D-607

Entregas a cuenta de participación en Tributos del Estado de los años 2013 y 2014
por Comunidades Autónomas

CC.AA.	Entregas a cuenta 2013	Entregas a cuenta 2014
Andalucía	2.000.454.797,28	1.930.117.229,64
Aragón	379.952.319,24	366.266.049,12
Asturias (Principado de)	239.253.267,96	230.312.722,08
Balears (Illes)	230.663.370,72	223.326.019,44
Canarias	455.562.139,56	438.587.006,04
Cantabria	123.285.496,56	119.180.706,12
Castilla y León	518.324.966,52	498.769.280,28
Castilla-La Mancha	389.402.481,12	373.214.995,56
Cataluña	2.337.963.108,84	2.256.614.670,48
Extremadura	209.079.076,08	200.992.740,24
Galicia	567.687.153,84	545.850.332,16
Madrid (Comunidad de)	2.213.673.621,00	2.139.602.241,72
Murcia (Región de)	302.649.609,96	290.306.799,12
Navarra (Comunidad Foral de)	789.735,36	752.357,28
País Vasco	2.926.217,04	2.742.258,48
Rioja (La)	65.547.331,44	63.066.560,76
Comunidad Valenciana	1.192.289.123,16	1.149.095.855,28
Ciudad Autónoma de Ceuta	17.906.451,00	17.146.799,76
Ciudad Autónoma de Melilla	17.474.563,56	17.405.631,24

Cabe señalar que, en términos generales, la cuantía global de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2015 se incrementará respecto a la de 2014 un 6,1 % aproximadamente.

Asimismo, cabe informar a Su Señoría que la financiación por participación en tributos del Estado para el ejercicio 2015 será similar o ligeramente superior a la percibida en el año 2014, considerando las entregas a cuenta y la liquidación recibida en cada ejercicio, siempre en términos globales, ya que el cálculo individual no puede llevarse a cabo hasta enero de 2015, cuando se disponga de los datos de población a 1 de enero de 2014, aprobados por el Gobierno.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062869

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

La cantidad que se ha destinado anualmente en la vigente Política Agraria Común-PAC, desglosada por Comunidades Autónomas, es pública y se puede consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el apartado del Fondo Español de Garantía Agraria (www.fega.es).

— Para el Fondo Europeo Agrícola de Garantía-FEAGA, en: 02 Accesos Directos > El FEGA en cifras Datos Abiertos > D) INFORMES FEAGA/FEADER EN ESPAÑA > 1) Series de ayuda FEOGA/FEAGA (desde 1997).

— Para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural-FEADER, en: 02 Accesos Directos > El FEGA en cifras Datos Abiertos > D) INFORMES FEAGA/FEADER EN ESPAÑA > 2Series de ayuda FEADER Y GPT (desde 2007). En estos informes anteriores se dan los datos por ejercicio financiero FEAGA[1].

cve: BOCG-10-D-607

Con respecto a lo que se prevé destinar en la nueva PAC desglosado por Comunidades Autónomas, se informa que, el pasado 20 y 21 de enero de 2014, en la Conferencia Sectorial de Agricultura, se tomaron las decisiones necesarias para poder realizar el diseño de las ayudas directas, el denominado Primer Pilar, de la Política Agrícola Común en el periodo 2015-2020.

Se aprobó que el Régimen de Pago Básico se aplicará en base a un modelo de regionalización de 22 a 24 comarcas, que las ayudas acopladas se destinarán a una serie de sectores, fundamentalmente ganaderos, con dificultades y que las ayudas se otorgarán únicamente a aquellos agricultores que cumplan la definición de agricultor activo aprobada en dicha reunión y que básicamente consiste en que al menos el 20 % de la renta agraria del agricultor deben provenir de su producción agropecuaria.

Aunque la base territorial para el establecimiento de las regiones esté ya realizada, hasta que no se realicen las solicitudes de la nueva PAC, campaña 2015, no se podrá saber exactamente cuántos derechos de pago básico se van a asignar en cada una de las regiones y, por lo tanto, no se va a poder fijar de forma definitiva el valor medio regional que va a caracterizar a cada una de las regiones de pago básico. Por tanto, no podrá ser hasta otoño de 2015 cuando empiecen a pagarse las ayudas de dicha campaña, cuando se conozcan con seguridad los importes que recibirá cada Comunidad Autónoma de los fondos europeos del primer pilar.

En lo que respecta al segundo pilar de la PAC, se adjunta tabla con el reparto de fondos FEADER programados para las 17 CC.AA. en los 2 períodos de programación. El reparto de fondos FEADER para el período 2014-2020 fue acordado en la Conferencia Sectorial del 21 de enero de 2014.

	Asignación FEADER 2014-2020 (M€)	Asignación FEADER 2007- 2013 (M€)
Andalucía	1.906,0	2.117,8
Aragón	466,8	465,8
Asturias, Principado de	325,0	306,3
Balears, Illes	61,0	47,9
Canarias	157,5	157,5
Cantabria	98,8	81,3
Castilla y León	969,0	849,0
Castilla-La Mancha	1.147,1	1.143,1
Cataluña	348,5	314,0
Comunidad Valenciana	204,0	176,5
Extremadura	890,2	886,2
Galicia	889,8	888,8
Madrid, Comunidad de	76,5	76,2
Murcia, Región de	219,2	219,2
Navarra, Comunidad Foral de	136,5	129,0
País Vasco	87,1	85,1
Rioja, La	70,0	57,9

[1] Se da el dato por ejercicio financiero FEAGA: pagos realizados desde el 16 de octubre de un año hasta el 15 de octubre del año siguiente; así, ejercicio 2012: pagos del 16/10/2011 hasta 15/10/2012.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062870

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la información solicitada, en la tabla que se muestra a continuación se encuentran los datos del número de becas solicitadas y denegadas de la convocatoria general del curso 2013-2014 de niveles postobligatorios no universitarios y universitarios.

N.º de becas solicitadas y denegadas por Provincias, Universidades y Comunidades Autónomas

Provincias / CC.AA.	Niveles	Solicitudes	Denegaciones
Almería	Niveles no universitarios	10.343	4.101
	U. de Almería	6.579	2.289
	Totales	16.922	6.390
Cádiz	Niveles no universitarios	26.313	11.554
	U. de Cádiz	11.906	4.187
	Totales	38.219	15.741
Córdoba	Niveles no universitarios	16.975	6.480
	U. de Córdoba	8.842	3.091
	Totales	25.817	9.571
Granada	Niveles no universitarios	19.892	8.062
	U. de Granada	26.995	9.682
	Totales	46.887	17.744
Huelva	Niveles no universitarios	8.866	3.316
	U. de Huelva	6.538	2.674
	Totales	15.404	5.990
Jaén	Niveles no universitarios	14.432	5.109
	U. de Jaén	8.011	2.677
	Totales	22.443	7.786
Málaga	Niveles no universitarios	24.748	9.394
	U. de Málaga	20.210	7.743
	Totales	44.958	17.137
Sevilla	Niveles no universitarios	33.659	13.798
	U. Internacional Andalucía	97	74
	U. Loyola de Andalucía	135	69
	U. Pablo Olavide de Sevilla	4.989	1.641
	U. de Sevilla	29.000	11.966
	Totales	67.880	27.548
Total ANDALUCÍA	Niveles no universitarios	155.228	61.814
	Niveles universitarios	123.302	46.093
	Totales	278.530	107.907
Huesca	Niveles no universitarios	1.884	782
	Niveles universitarios	—	—
	Totales	1.884	782
Teruel	Niveles no universitarios	1.128	485
	Niveles universitarios	—	—
	Totales	1.128	485
Zaragoza	Niveles no universitarios	7.740	3.466

cve: BOCG-10-D-607

Provincias / CC.AA.	Niveles	Solicitudes	Denegaciones
	U. de San Jorge	432	266
	U. de Zaragoza	10.574	4.225
	Totales	18.746	7.957
Total ARAGÓN	Niveles no universitarios	10.752	4.733
	Niveles universitarios	11.006	4.491
	Totales	21.758	9.224
Total ASTURIAS	Niveles no universitarios	10.015	4.484
	U. Oviedo	9.331	3.728
	Totales	19.346	8.212
Total ISLAS BALEARES	Niveles no universitarios	5.531	2.414
	Niveles universitarios	4.812	1.648
	Totales	10.343	4.062
Las Palmas	Niveles no universitarios	18.639	9.271
	U. Las Palmas G. Canaria	11.114	4.464
	Totales	29.753	13.735
Santa Cruz de Tenerife	Niveles no universitarios	17.194	7.518
	U. Europea de Canarias	30	21
	U. La Laguna	11.617	4.530
	Totales	28.841	12.069
Total ISLAS CANARIAS	Niveles no universitarios	35.833	16.789
	Niveles universitarios	22.761	9.015
	Totales	58.594	25.804
Total CANTABRIA	Niveles no universitarios	6.551	2.646
	U. de Cantabria	4.573	1.637
	Totales	11.124	4.283
Ávila	Niveles no universitarios	2.269	1.083
	U. Santa Teresa de Jesús	281	148
	Totales	2.550	1.231
Burgos	Niveles no universitarios	3.693	1.888
	U. de Burgos	3.676	1.711
	U. I. Isabel I de Castilla	207	139
	Totales	7.576	3.738
León	Niveles no universitarios	5.264	2.438
	U. de León	5.888	2.489
	Totales	11.152	4.927
Palencia	Niveles no universitarios	2.222	1.166
	Niveles universitarios	—	—
	Totales	2.222	1.166
Salamanca	Niveles no universitarios	5.079	2.608
	U. Pontificia de Salamanca	1.263	669
	Salamanca	12.658	5.016
	Totales	19.000	8.293
Segovia	Niveles no universitarios	2.039	960
	I.E. Universidad	28	15

cve: BOCG-10-D-607

Provincias / CC.AA.	Niveles	Solicitudes	Denegaciones
	Totales	2.067	975
Soria	Niveles no universitarios	898	419
	Niveles universitarios	—	—
	Totales	898	419
Valladolid	Niveles no universitarios	6.751	3.141
	U. E. Miguel de Cervantes	252	141
	U. de Valladolid	11.753	5.224
	Totales	18.756	8.506
Zamora	Niveles no universitarios	2.288	1.088
	Niveles universitarios	—	—
	Totales	2.288	1.088
Total CASTILLA Y LEÓN	Niveles no universitarios	30.503	14.791
	Niveles universitarios	36.006	15.552
	Totales	66.509	30.343
Albacete	Niveles no universitarios	7.525	3.209
	Totales	7.525	3.209
Ciudad Real	Niveles no universitarios	9.271	3.920
	Totales	9.271	3.920
Cuenca	Niveles no universitarios	2.814	1.207
	Totales	2.814	1.207
Guadalajara	Niveles no universitarios	1.924	810
	Totales	1.924	810
Toledo	Niveles no universitarios	9.819	4.357
	Totales	9.819	4.357
Universidad de Castilla-La Mancha		14.972	6.304
Total CASTILLA-LA MANCHA	Niveles no universitarios	31.353	13.503
	Niveles universitarios	14.972	6.304
	Totales	46.325	19.807
Barcelona	Niveles no universitarios	38.619	15.253
	U. Abat Oliva CEU	123	85
	U. Autónoma de Barcelona	14.367	5.578
	U. de Barcelona	19.500	7.962
	U. Internacional Catalunya	523	261
	U. Oberta de Catalunya	3.178	2.052
	U. Politècnica de Catalunya	8.420	3.746
	U. Pompeu Fabra	4.121	1.599
	U. Ramon Llull	960	421
	U. de Vic	1.938	870
	Totales	91.749	37.827
Girona	Niveles no universitarios	4.930	1.866
	U. de Girona	5.850	2.217
	Totales	10.780	4.083
Lleida	Niveles no universitarios	3.952	1.464
	U. de Lleida	4.133	1.782

cve: BOCG-10-D-607

Provincias / CC.AA.	Niveles	Solicitudes	Denegaciones
	Totales	8.085	3.246
Tarragona	Niveles no universitarios	6.944	2.606
	U. Rovira i Virgili	5.976	2.222
	Totales	12.920	4.828
Total CATALUÑA	Niveles no universitarios	54.445	21.189
	Niveles universitarios	69.089	28.795
	Totales	123.534	49.984
Badajoz	Niveles no universitarios	14.197	4.945
	Totales	14.197	4.945
Cáceres	Niveles no universitarios	7.624	2.924
	Totales	7.624	2.924
Universidad de Extremadura		11.559	3.389
Total EXTREMADURA	Niveles no universitarios	21.821	7.869
	Niveles universitarios	11.599	3.389
	Totales	33.420	11.258
A Coruña	Niveles no universitarios	14.847	6.479
	U. da Coruña	7.517	2.798
	U. de Santiago	10.848	3.747
	Totales	33.212	13.024
Lugo	Niveles no universitarios	4.034	1.721
	Niveles universitarios	—	—
	Totales	4.034	1.721
Ourense	Niveles no universitarios	3.809	1.711
	Niveles universitarios	—	—
	Totales	3.809	1.711
Pontevedra	Niveles no universitarios	13.607	5.662
	U. de Vigo	9.263	3.481
	Totales	22.870	9.143
Total GALICIA	Niveles no universitarios	36.297	15.573
	Niveles universitarios	27.628	10.026
	Totales	63.925	25.599
Total LA RIOJA	Niveles no universitarios	2.508	1.103
	U. Internacional La Rioja	1.770	895
	U. de La Rioja	1.732	773
	Totales	6.010	2.771

cve: BOCG-10-D-607

Provincias / CC.AA.	Niveles	Solicitudes	Denegaciones
Total MADRID	Niveles no universitarios	51.177	23.431
	U. de Alcalá de Henares	7.309	2.770
	U. Alfonso X El Sabio	468	244
	U. Antonio Nebrija	306	150
	U. Autónoma de Madrid	10.226	4.139
	U. Camilo José Cela	1.002	552
	U. Carlos III	5.188	2.241
	U. CEU San Pablo	596	305
	U. Complutense	25.397	10.387
	U. Europea de Madrid	823	455
	U. Francisco de Vitoria	532	255
	U. I. Menéndez Pelayo	162	110
	U. Politécnica de Madrid	8.322	3.800
	U. Pontifica de Comillas	579	262
	U. Rey Juan Carlos	13.357	5.260
	UNED	27.917	16.841
	UDIMA	492	280
	Totales	153.853	71.482
Total MURCIA	Niveles no universitarios	22.385	9.008
	U. Católica San Antonio	2.740	1.239
	U. Murcia	14.815	5.378
	U. Politécnica Cartagena	1.962	822
	Totales	41.902	16.447
Total NAVARRA	Niveles no universitarios	4.754	1.811
	U. Navarra	1.175	558
	U. Pública de Navarra	2.636	1.094
	Totales	8.565	3.463
Alicante	Niveles no universitarios	27.302	12.114
	U. de Alicante	13.368	4.628
	U. Miguel Hernández	6.005	2.363
	Totales	46.675	19.105
Castellón	Niveles no universitarios	6.937	3.080
	U. Jaume I	6.243	2.613
	Totales	13.180	5.693
Valencia	Niveles no universitarios	40.967	17.890
	U. Cardenal Herrera CEU	1.565	755
	U. Católica San Vicente M.	4.248	1.876
	U. Europea de Madrid (Val.)	87	47
	U. Internacional Valenciana	306	132
	U. Politécnica de Valencia	12.027	4.541
	U. de Valencia Estudi Gen.	21.456	7.554
	Totales	80.656	32.795
Total COMUNIDAD VALENCIANA	Niveles no universitarios	75.206	33.084
	Niveles universitarios	65.305	24.509
	Totales	140.511	57.593

cve: BOCG-10-D-607

Provincias / CC.AA.	Niveles	Solicitudes	Denegaciones
Total CEUTA	Niveles no universitarios	1.575	727
	Niveles universitarios	—	—
	Totales	1.575	727
Total MELILLA	Niveles no universitarios	1.887	785
	Niveles universitarios	—	—
	Totales	1.887	785
Total PAÍS VASCO *	Niveles no universitarios	81	36
	Niveles universitarios	2.135	965
	Totales	2.216	1.001
TOTAL NIVELES NO UNIVERSITARIOS		557.879	235.796
TOTAL NIVELES UNIVERSITARIOS		532.025	214.962
TOTAL		1.089.904	450.758

* El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no tiene competencias en materia de becas en el País Vasco, ya que se han transferido a dicha Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1014/1985, de 25 de mayo, y Real Decreto 3195/1980, de 30 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Universidades y en materia de enseñanza, respectivamente.
Por tanto, este Ministerio únicamente concede las becas que corresponden a estudiantes universitarios y de otros estudios superiores que, no teniendo vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cursan sus estudios en centros docentes de dicha Comunidad Autónoma, disponiendo sólo de datos agregados y no por provincias.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062871

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pezzi Cereto, Manuel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que la Real Federación Española de Atletismo, en el ejercicio de la función atribuida por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, de organización de las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal, ya tiene reguladas, en la normativa general de competiciones y, en particular, en el Reglamento de veteranos, las categorías de edad en tramos de cinco años para los campeonatos por ella organizados.

Las diferentes categorías vigentes son las siguientes:

Hombres	Mujeres
M-35 De 35 a 39 años	F-35 De 35 a 39 años
M-40 De 40 a 44 años	F-40 De 40 a 44 años
M-45 De 45 a 49 años	F-45 De 45 a 49 años
M-50 De 50 a 54 años	F-50 De 50 a 54 años
M-55 De 55 a 59 años	F-55 De 55 a 59 años
M-60 De 60 a 64 años	F-60 De 60 a 64 años
M-65 De 65 a 69 años	F-65 De 65 a 69 años
M-70 De 70 a 74 años	F-70 De 70 a 74 años

cve: BOCG-10-D-607

Hombres	Mujeres
M-75 De 75 a 79 años	F-75 De 75 a 79 años
M-80 De 80 a 84 años	F-80 De 80 a 84 años
M-85 De 80 a 84 años	F-80 De 80 a 84 años
M-90 De 80 a 84 años	F-80 De 80 a 84 años

Lo mismo ocurre con el ranking nacional, en el que se establece la clasificación de cada prueba por categoría, con tramos de edad de cinco en cinco años.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062875

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Echávarri Fernández, Gabriel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría cabe señalar que el objetivo de ese Mecanismo Extraordinario (el Fondo de Liquidez Autonómica, FLA) es el de atender las necesidades financieras de las Comunidades Autónomas, mientras persistan las dificultades de acceso a los mercados financieros, con ajuste a unas condiciones y procedimiento concretos que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de sus sucesivos programas de aplicación y demás disposiciones que desarrollan este mecanismo.

La liquidez otorgada a través del Fondo de Liquidez Autonómico debe ser utilizada para atender vencimientos de deuda y necesidades de financiación de déficit público. Tales cuantías únicamente podrán destinarse a la cancelación de deudas pendientes de pago que cumplan las condiciones necesarias para su inclusión en alguna de las categorías enumeradas en el propio programa de aplicación del Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) y conforme a un orden de prelación concreto, entre los que se da prioridad al pago a proveedores, debiendo reunir siempre los requisitos subjetivos, objetivos, formales y temporales fijados en la normativa reguladora.

La certificación del cumplimiento de los requisitos legales de la relación de facturas a satisfacer por este mecanismo, que determina que dichos pagos cumplen en todos sus elementos con la normativa aplicable, es responsabilidad de la Comunidad Autónoma respectiva mediante certificación de su Intervención General.

El Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, efectúa los oportunos controles en relación con las facturas que envía el Interventor General de cada Comunidad Autónoma para su abono a través del FLA, al objeto de valorar su adecuación a los requisitos contenidos en las disposiciones de aplicación.

En el tramo destinado a atender las necesidades de financiación de déficit público y, en concreto, al pago a proveedores, estas tareas de comprobación se llevan a cabo al objeto de verificar que se trata de deudas pendientes de pago derivadas de las operaciones específicas que se contienen en el programa de aplicación del FLA.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062876

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ábalos Meco, José Luis (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el plan hidrológico de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Júcar[1] constituye el instrumento técnico-jurídico para mejorar la calidad de las aguas de abastecimiento a poblaciones.

Se ha formado la Comunidad de Usuarios de la Ribera, integrada por ayuntamientos y regantes.

Asimismo, se han solicitado las concesiones de aguas superficiales para abastecimiento, antes asignadas a los regantes, y de aguas subterráneas para regadío procedentes de los pozos de sequía de la Acequia Real del Júcar y la Real Acequia de Escalona, sin alterar el balance del sistema.

Mientras se tramitan estas concesiones, se han otorgado autorizaciones coyunturales que han permitido abastecer, desde una única toma situada en la potabilizadora de La Ribera, provincia de Valencia, a los municipios que lo han solicitado (Alzira, Carcaixent, Cullera, Favara, Llauri y recientemente, Corbera) con agua de calidad.

El vigente plan hidrológico equipara los abastecimientos de los municipios de la Ribera con el resto de abastecimientos del sistema Júcar y además establece que esta asignación se entiende sin perjuicio de una posible asignación sin sustitución de una parte del volumen referido, en función de las disponibilidades del sistema.

Por otro lado, en el apartado de reservas, el plan contempla una reserva de 21,5 hm^3/año de aguas superficiales del río Júcar, adicionales a los asignados, para el abastecimiento de los municipios de la Ribera.

Con ello, se está en condiciones de garantizar agua de calidad suficiente para el abastecimiento a los municipios de la Ribera del Júcar.

[1] Aprobado por Real Decreto 595/2014, de 11 de julio.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062879

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Vallès Vives, Francesc (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el artículo 32.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, prevé la actualización al alza o a la baja de los valores catastrales de los inmuebles urbanos mediante la aplicación de coeficientes, en función del año de entrada en vigor de la ponencia de valores del municipio. Estos coeficientes serán establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente.

Para su aplicación, es necesario que la solicitud sea realizada por el Ayuntamiento respectivo y se han de cumplir los siguientes requisitos:

— Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales vigentes.

— Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes,

— Que la solicitud sea formulada antes del 31 de mayo del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita su aplicación.

Respecto a la revisión catastral de Reus (Tarragona), cabe señalar que en el citado municipio no se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva de carácter general (revisión catastral), sino que los valores catastrales de los inmuebles de naturaleza urbana serán actualizados por aplicación de los coeficientes a los que se ha hecho referencia anteriormente.

cve: BOCG-10-D-607

Cabe destacar que la Orden HAP/1750/2014, de 29 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, recoge el municipio de Reus.

Teniendo en cuenta que la ponencia vigente en ese municipio fue aprobada en el año 2000, con entrada en vigor en el año 2001, el coeficiente de actualización previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 es del 1,10.

Por último, cabe informar a Su Señoría que esta actualización de los valores catastrales no afectará a los inmuebles de naturaleza rústica.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062886

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ábalos Meco, José Luis y Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

Respuesta:

Durante esta legislatura, el Gobierno ha estado estudiando la situación de la gestión del agua en España. No ha iniciado ningún expediente legislativo ni normativo al respecto.

El artículo 9 de la Directiva Marco del Agua establece que los Estados miembros tendrán en cuenta el principio de la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos costes medioambientales y los relativos a los recursos, de conformidad con las directrices establecidas en la propia Directiva y bajo el principio de que quien contamina, paga. El cálculo de los costes del agua se hará de acuerdo con los criterios que establece la Directiva Marco del Agua.

El Gobierno tiene como objetivo avanzar en el establecimiento de un marco regulatorio completo y consistente que garantice la idoneidad, la eficiencia y la eficacia de la prestación del servicio al ciudadano, con independencia de la forma en que se haga.

En cuanto a los mecanismos de participación de los sujetos privados en la prestación de los servicios públicos, cabe señalar que los mismos se contemplan en las normas generales (legislación de contratos del sector público).

El Gobierno no plantea modificaciones respecto a la ley del régimen actual de financiación pública de las obras de captación y distribución primaria.

En lo que se refiere al régimen tarifario, la reforma del mismo debe arrojar mayor transparencia, de manera que los usuarios puedan saber con claridad aquellos conceptos que pagan.

En esta fase de estudio, sin perjuicio de los avances a los que se puedan llegar, el Gobierno considera vital que una norma básica introduzca transparencia y claridad en el régimen tarifario de todos los consumidores; así como criterios que fomenten la eficiencia en la utilización del recurso.

Respecto al proceso de remunicipalización de los servicios de gestión del agua, cabe señalar que forma parte de la autonomía de gestión de las Entidades Locales. Como se ha señalado anteriormente el Gobierno debe garantizar que el servicio se preste de forma eficaz y eficiente.

Finalmente y en relación con la diferencia de tarifas en los diferentes lugares de España, cabe informar que el precio de las tarifas del agua ya es diferente según el lugar de España de que se trate.

Se debe avanzar en que las tarifas sean transparentes, de modo que el consumidor sepa lo que está pagando en cada caso.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062887

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ábalos Meco, José Luis y Lucio Carrasco, María Pilar (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

El Gobierno no tiene pensado aprobar un Proyecto de Ley de Aguas antes de que termine la legislatura.

La intención del Gobierno es priorizar el cumplimiento de nuestros compromisos con Europa en materia de agua y finalizar en plazo el segundo ciclo de planificación hidrológica, que debe estar concluido antes de terminar 2015.

Una vez finalizado el segundo ciclo de planificación hidrológica, con pleno conocimiento de la realidad hidrológica de nuestro país, podrá acordarse un pacto nacional del agua y abordar la elaboración de un nuevo Plan Hidrológico Nacional.

Los plazos se han demorado a causa del enorme retraso acumulado en el primer ciclo de planificación. La Directiva Europea marcaba el 22 de diciembre de 2009 como fecha límite en la que todos los Planes Hidrológicos de Cuenca del primer ciclo debían estar finalizados. Sin embargo, al empezar la legislatura el trabajo no estaba hecho por lo que este Gobierno ha tenido que completar en poco más de dos años y medio el trabajo que estaba previsto para ocho.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062888

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cortizo Nieto, Miguel Ángel; Silva Rego, María del Carmen; Seara Sobrado, Laura Carmen; Pérez Herraiz, Margarita; Meijón Couselo, Guillermo Antonio y Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Sus Señorías, se señala que el pasado 31 de octubre el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, por el que se crean 112 plazas de magistrado en órganos colegiados, 167 plazas de juez de adscripción territorial y se crean y constituyen 3 juzgados de lo penal para adecuar la planta judicial a las necesidades. Estas 167 plazas de juez de adscripción territorial se asignan a los distintos Tribunales Superiores de Justicia para realizar refuerzo y sustituciones. Con ello se pretende paliar posibles situaciones de agravio comparativo con el del resto de órganos judiciales unipersonales, que en algunos casos soportan una elevada carga de trabajo.

La figura del juez de adscripción territorial (JAT), regulada en el artículo 347 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, contribuye a la agilización de la Justicia y a la mejora de los estándares de calidad; con ello se pretende evitar, en lo posible, la interinidad en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y potenciar su desempeño por miembros de la Carrera Judicial, así como reforzar los órganos con más volumen de trabajo, lo que redunda en una mejor prestación del servicio público.

En el artículo 5 de dicho Real Decreto se contiene la dotación de estas 167 plazas de JAT y, en concreto, para el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, se dotan 7 plazas de JATs.

El reparto de estas plazas de JAT por provincia dentro de cada Comunidad Autónoma lo ha realizado el Consejo General del Poder Judicial-GGPJ, en el informe de la Comisión Permanente en su reunión celebrada el día 14 de octubre de 2014 al proyecto del citado Real Decreto. La distribución provincial de estas 7 plazas en la Comunidad Autónoma de Galicia es la siguiente: A Coruña: 3; Lugo. 1; Ourense: 1 y Pontevedra: 2.

En relación con el informe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial sobre los órganos judiciales que sobrepasan el 150 % de la carga de trabajo, se informa que el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia ya manifestó su disconformidad con las conclusiones derivadas de dicho informe:

— En primer lugar, el informe fundamenta su análisis de la carga de trabajo en los módulos aprobados por el CGPJ en 2013. Los módulos, que constituyen el indicador principal para determinar la carga de un órgano judicial, fueron impugnados por parte del Ministerio de Justicia al entender que en su determinación se eludió el preceptivo trámite de informe y que no se ajustaban a la carga real de trabajo que puede soportar un juzgado. Los módulos impugnados han resultado anulados por reciente sentencia del Tribunal Supremo.

cve: BOCG-10-D-607

— En segundo lugar, el informe contempla tan solo la planta judicial en funcionamiento, que por razones presupuestarias no se ha incrementado en los tres últimos ejercicios, pero no contempla el incremento sostenido de nuevas promociones de jueces incorporados a la carrera judicial, lo que supone una dotación superior al número de juzgados en funcionamiento. Por ejemplo, a 31-8-2014 para 5.171 unidades en funcionamiento había 5.366 jueces actuando, es decir casi 200 jueces por encima de la Planta.

— Tampoco refleja el informe las medidas adicionales de refuerzo que existen en los órganos judiciales. En concreto, a día de hoy, hay un gran número de comisiones de servicio de refuerzo vigentes, tanto con relevación como sin relevación de funciones y 50 Jueces de Adscripción Territorial destinados por todo el territorio nacional para colaborar en los órganos judiciales más sobrecargados.

— El informe no refleja las cifras reales de resolución de asuntos en juzgados y tribunales. Estas cifras, sostenidas año a año, son muy superiores a los módulos oficiales, lo que permite concluir que hay un desajuste entre lo que el CGPJ determina como supuesto ingreso óptimo y la capacidad real de resolución de jueces y magistrados.

Por último, el mencionado informe del Servicio de Inspección del CGPJ solo refleja los órganos con ingreso superior al 150 % del módulo, pero no recoge el elevado porcentaje de órganos judiciales que tienen una carga de trabajo muy inferior al módulo. La consideración de estos supuestos permitiría buscar fórmulas alternativas que no conlleven en todo caso la creación de nuevos órganos.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062889

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

El Instituto Cervantes, a través de su centro en Manila, está negociando un acuerdo con la Universidad de Guam para establecer vínculos de colaboración estables. En la actualidad se está evaluando la solicitud de dicha universidad de acreditarse como centro examinador DELE.

Por otra parte, en 2015, el Instituto Cervantes de Manila va a presentar el libro La Sangri Yama, una recopilación de artículos publicados en Guam en la década de 1970 sobre la historia de las familias chamorras y españolas de las Islas Marianas. Además, el centro hace un seguimiento de las publicaciones sobre el chamorro, a cuya difusión contribuye facilitando su acceso desde la biblioteca.

En años anteriores, el Instituto Cervantes de Manila realizó actos de promoción cultural en Guam y en las islas del Pacífico Hispano, relacionados con sus lenguas vinculadas con España. Así, se desarrollaron actividades como el Congreso Internacional «Stonework Heritage in Micronesia» (2007) o «Spanish Heritage in Micronesia» (2008); financiadas con fondos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Programa de Cooperación con las Islas del Pacífico Hispano.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062890

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sáez Jubero, Àlex (GS).

Respuesta:

El Instituto Cervantes, especialmente a través de su centro de Manila, se aproxima al chabacano desde el respeto y el interés en su supervivencia y estudio, en la medida en que dicho idioma representa uno de los aspectos más notables de la cultura fil-hispana.

cve: BOCG-10-D-607

El Instituto Cervantes de Manila firmó en diciembre de 2013 un convenio con la Universidad Estatal de Mindanao Occidental, localizada en Zamboanga, ciudad con mayor número de hablantes de chabacano del mundo. El objeto de dicho convenio consiste en la apertura de un espacio de difusión cultural y celebración de actividades académicas y culturales. Actualmente se está a la espera de recibir la confirmación de las autoridades universitarias para comenzar las actividades.

En los últimos años, el Instituto Cervantes de Manila ha incluido en su programación cultural las siguientes actividades relacionadas con el chabacano:

— Conferencia «Español y chabacano: aclarando ambigüedades».

En esta conferencia, celebrada en agosto de 2009, John Lipski, uno de los principales especialistas mundiales sobre el chabacano, exploró las referencias históricas referentes a la formación de los dialectos chabacanos así como los entornos sociolingüísticos que produjeron no sólo una terminología ambigua, sino un reconocimiento ambiguo aun entre los mismos hablantes del chabacano.

— Ciclo multidisciplinar «En torno al chabacano».

Este ciclo, celebrado en 2012, pretendía ofrecer una instantánea del estado actual de dicha lengua, a través de una serie de charlas y un ciclo de cortometrajes recientemente rodados en chabacano de Zamboanga. El ciclo incluía una conferencia de John Lipski sobre «El chabacano de Cavite»; una charla de Roberto Torres sobre «La lengua y literatura en chabacano»; un concierto de Marc Velasco y Javier Álvarez y, por último, un ciclo de cortometrajes rodados en chabacano, con la participación del experto en cine filipino Teddy Co.

— Ciclo «Cortos de Zamboanga».

En octubre de 2013, dentro del programa del Festival de cine PELIKULA, se ofreció este ciclo, con la participación del cineasta de Zamboanga, Dexter de la Peña; que presentó una selección de cinco cortometrajes en chabacano rodados en la mencionada ciudad.

Además, el Instituto Cervantes de Manila hace un seguimiento de las publicaciones sobre el chabacano, a cuya difusión contribuye facilitando su acceso desde la biblioteca.

Por último, se informa que se han realizado también menciones al chabacano en el Anuario del Instituto Cervantes, El español en el mundo 2014 (p. 19-20), así como en el seminario dedicado al español en contacto con otras lenguas en el Observatorio del Instituto Cervantes en la Universidad de Harvard.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062896

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).

Respuesta:

Los recursos humanos del Cuerpo Nacional de Policía, a 30 de septiembre de 2014, eran los recogidos en el siguiente cuadro:

	Activos	2.ª Actividad con Destino	Alumnos Prácticas	Efectivos Disponibles	2.ª Actividad sin Destino
Servicios Centrales	10.025	177	0	10.202	
Albacete	338	11	0	349	
Alicante/Alacant	2.168	47	10	2.225	
Almería	644	20	12	676	
Araba/Álava	301	17	0	318	
Asturias	1.420	46	7	1.473	
Ávila	147	6	0	153	
Badajoz	774	15	0	789	

cve: BOCG-10-D-607

	Activos	2.ª Actividad con Destino	Alumnos Prácticas	Efectivos Disponibles	2.ª Actividad sin Destino
Balears, Illes	1.539	16	12	1.567	
Barcelona	2.411	34	9	2.454	
Bizkaia	605	16	0	621	
Burgos	416	11	0	427	
Cáceres	294	13	0	307	
Cádiz	2.463	44	10	2.517	
Cantabria	475	17	6	498	
Castellón/Castelló	479	5	0	484	
Ceuta	518	30	9	557	
Ciudad Real	407	9	0	416	
Córdoba	803	28	0	831	
Coruña, A	1.495	36	11	1.542	
Cuenca	113	3	0	116	
Gipuzkoa	482	8	0	490	
Girona	338	2	0	340	
Granada	1.106	24	7	1.137	
Guadalajara	184	4	0	188	
Huelva	380	8	0	388	
Huesca	249	2	0	251	
Jaén	491	17	0	508	
León	529	18	0	547	
Lleida	162	10	0	172	
Lugo	332	7	0	339	
Madrid	12.947	112	52	13.111	
Málaga	3.176	52	16	3.244	
Melilla	519	24	10	553	
Murcia	1.527	42	5	1.574	
Navarra	650	13	5	668	
Ourense	254	3	0	257	
Palencia	172	5	0	177	
Palmas, Las	2.196	37	12	2.245	
Pontevedra	1.085	42	1	1.128	
Rioja, La	267	16	0	283	
Salamanca	307	10	0	317	
Santa Cruz de Tenerife	1.594	38	9	1.641	
Segovia	177	12	1	190	
Sevilla	2.942	65	7	3.014	
Soria	105	1	0	106	
Tarragona	320	8	0	328	
Teruel	110	3	0	113	
Toledo	395	8	6	409	
Valencia/València	3.772	35	11	3.818	
Valladolid	771	25	4	800	
Zamora	146	7	0	153	
Zaragoza	1.461	26	4	1.491	
TOTAL	66.981	1.285	236	68.502	10.292

cve: BOCG-10-D-607

Los efectivos disponibles agrupan las situaciones administrativas de activo, 2.ª actividad con destino y alumnos en prácticas.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062897 y 184/062903

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Barahona, María Teresa (GS).

Respuesta:

Se indica a continuación el número de personas bonificadas, desglosadas por colectivos, así como el importe de las bonificaciones practicadas, en relación con los contratos de emprendedores, durante el mes de agosto de 2014.

		Agosto 2014	
		N.º. personas	Importe
Jóvenes	16-30 años < 50 Trab. 1.º Año	7.879	591.483,36
	16-30 años < 50 Trab. 2.º Año	6.360	577.996,10
	16-30 años < 50 Trab. 3.º Año	5.555	545.141,26
	16-30 años < 50 Trab. 1.º Año MSR	17	1.541,54
	16-30 años < 50 Trab. 2.º Año MSR	32	3.136,67
	16-30 años < 50 Trab. 3.º Año MSR	40	4.189,31
Total jóvenes		19.883	1.723.488,24
Mayores de 45	> 45 < 50 Trab. Des.12/18 meses RDL 3/2012	17.645	1.816.394,00
	> 45 < 50 Trab. Des.12/18 meses MSR RDL 3/2012	60	7.250,74
Total mayores de 45		17.705	1.823.644,74
Total		37.588	3.547.132,98

Nota: Datos procedentes de los ficheros TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social. MSR: Mujeres Sub Representadas. Se refiere a contratos con mujeres en las que este colectivo esté menos representado.

En cuanto a los datos relativos al mes de septiembre de 2014, cabe señalar que no se encuentran todavía disponibles.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062905

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Silva Rego, María del Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Red del Estado, correspondientes a la segunda fase, actualmente se encuentran sometidos al trámite de información pública.

cve: BOCG-10-D-607

El anuncio de sometimiento al preceptivo trámite de información pública se publicó en el BOE del 8 de octubre de 2014, y durante un plazo de 2 meses se podrá examinar dichos documentos y formular observaciones a los mismos. Una vez terminado el periodo de información pública se aprobarán definitivamente los citados Estudios.

Pueden consultarse todos los Mapas Estratégicos de Ruido en la siguiente dirección web:

http://webaux.cedex.es/egra/INFORMACION_PUBLICA_2FASE/CRE-Informacion-Publica.html

Actualmente la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Fomento, está trabajando en la elaboración del Plan de Acción contra el Ruido correspondiente a la segunda fase de la Directiva Europea de Ruido, como tarea posterior a la aprobación de los citados Mapas Estratégicos. En él se van a identificar, para los tramos de carreteras con más de tres millones de vehículos al año, las principales zonas de conflicto, estableciendo categorías de propuestas de actuación viables para ir disminuyendo tanto los niveles de ruido como el número de personas expuestas a niveles superiores a los establecidos por la legislación vigente.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062906

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Silva Rego, María del Carmen (GS).

Respuesta:

La gestión y el control de la actividad por la que se interesa Su Señoría (marisqueo) es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062909

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la misma debe ser consultada a la Comunidad Autónoma correspondiente, por ser la administración competente.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062919

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cediel Martínez, María Virtudes (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría cabe indicar que el drama de la violencia de género se está abordando con la máxima sensibilidad, poniendo a disposición de la ciudadanía todos los medios humanos y materiales disponibles para prevenir, atajar, proteger e informar a las víctimas.

cve: BOCG-10-D-607

La problemática de la violencia de género se está abordando de manera integral, implicando a todas las Unidades relacionadas con la atención y seguridad ciudadana, así como constituyendo Unidades especializadas, para asegurar a las víctimas un tratamiento adecuado, personalizado y específico.

El «Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género» (Sistema VioGén) es una aplicación informática del Ministerio del Interior que busca mejorar la protección a las víctimas de violencia de género. Esto se hace mediante la coordinación policial realizando predicción del riesgo, seguimiento de casos y adopción de medidas de protección adecuadas para prevenir y evitar el riesgo de sufrir nuevas agresiones.

A 30 de septiembre existían más de 38.000 usuarios habilitados y formados para interactuar con el Sistema VioGén. Estos usuarios están adscritos al Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policías Locales, Mossos d´Esquadra, Policía Foral de Navarra, Fiscalías, Juzgados, Unidades de Coordinación y Violencia sobre la Mujer (Igualdad), Instituciones Penitenciarias y Organismos Asistenciales y de Igualdad.

En el ámbito autonómico, se han firmado Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Andalucía para que se incorporen al Sistema VioGén los servicios asistenciales y de igualdad.

En el plano local se han firmado más de 200 convenios con ayuntamientos de toda España, para su integración con el Sistema VioGén (19 de ellos son capitales de provincia), estando en trámite de incorporación 45 ayuntamientos más.

Por otra parte, recientemente se han adoptado una serie de medidas, que redundarán, sin duda, en una mayor efectividad en las actuaciones encaminadas a la protección y seguridad de las víctimas. Así, el cambio de adscripción de 200 puestos de trabajo de funcionarios en segunda actividad con destino, a funcionarios en activo, por haber quedado los mismos vacantes por jubilación, pasando de este modo de 390 a 590 el número de puestos de trabajo para personal de las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección (U.P.A.P.) en activo, y manteniéndose 210 puestos de trabajo de estas Unidades para personal en 2.ª actividad con destino, por estar ocupados actualmente.

Asimismo, hay que hacer referencia a una serie de medidas con incidencia en las distintas vertientes —sensibilización, información, formación, prevención, represión, seguimiento y protección— en las que se considera necesario actuar desde el punto de vista de las prescripciones legales y los acuerdos y protocolos de acción concertada en su desarrollo, para procurar mayores cotas de seguridad y protección a las víctimas, entre las que se encuentran las siguientes:

1. Reestructuración de los servicios policiales para lograr una efectiva coordinación operativa entre los Servicios de Atención a la Familia, en su función de investigación y persecución de los delitos cometidos en el ámbito de la violencia de género y doméstica, y las Unidades de Prevención Asistencia y Protección, las cuales tienen asignada la protección de las víctimas de violencia de género.
2. Implantación en todas las Comisarías del Cuerpo Nacional de Policía de un servicio con cualificación específica para abordar el fenómeno singular de la violencia doméstica, de género y sexual, que afectan de forma muy especial a las mujeres, niñas y adolescentes, consiguiendo así un tratamiento integral de dicha problemática.
3. Sensibilización y formación de toda la plantilla policial en materia de violencia de género, doméstica y sexual, mediante la inclusión de estos conceptos de manera transversal en los cursos de ingreso, promoción y especialización, incidiendo muy especialmente en aquellos colectivos más vulnerables como son las mujeres con discapacidad, las mujeres inmigrantes, los menores y las personas mayores.
4. Elaboración de un manual de procedimiento del Cuerpo Nacional de Policía en materia de violencia doméstica, de género y sexual, atendiendo a la relevancia desde el punto de vista jurídico-policial, de la adquisición de una metodología de trabajo policial que logre captar toda la información de testigos directos e indirectos, posibilitando así la recuperación de pruebas/evidencias de la comisión del ilícito, para evitar la impunidad de los agresores, y facilitar el esclarecimiento pleno de los hechos.
5. Elaboración de un modelo de Acuerdo Marco municipal de colaboración, coordinación y derivación entre el Cuerpo Nacional de Policía y profesionales que abordan la violencia de género, doméstica y sexual.

En el ámbito de la Guardia Civil la problemática relacionada con personas especialmente vulnerables, entre las que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género, se aborda de manera integral de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Implicando a todas las Unidades relacionadas con la atención y seguridad ciudadana, así como constituyendo Unidades especializadas.

cve: BOCG-10-D-607

2. Asegurando a las víctimas un tratamiento adecuado, personalizado y específico.
3. Considerando todas las agresiones que pudieran sufrir en todos los ámbitos (familiar, laboral, social, escolar).
4. Actuando independientemente de la edad de la víctima y su situación de vulnerabilidad.
5. Derivando la asistencia de la víctima hacia instituciones específicas de protección, públicas y/o privadas.
6. Implementando medidas de protección cuando sea necesario.
7. Investigando los hechos criminales derivados del ejercicio de la violencia.

De este modo, son las Unidades territoriales (Puestos) los que tienen la inmediación y atención a las víctimas. Les corresponde, por tanto, recibir denuncias, prestar el auxilio que precisen y garantizar su seguridad, ejecutando a su vez las medidas judiciales dictadas en las correspondientes órdenes de protección. Por tanto, todos los efectivos de estas Unidades que se dedican a seguridad ciudadana están directamente implicados en esta importante labor.

Como complemento a la actuación de las Unidades territoriales, desde 1995 se han ido constituyendo los Puntos de Atención Especializada (PAEs) en diversos órganos de las Unidades Orgánicas de Policía Judicial (UOPJ), como son en todas las Secciones de Investigación (nivel provincial) y en un número creciente de Equipos Territoriales (nivel comarcal).

Los citados PAEs se encuentran compuestos por agentes especialistas mujer-menor (EMUMES) en la atención y protección a víctimas de especial vulnerabilidad, y garantizan que dicho órgano pueda atender de forma específica los casos más graves en este ámbito, así como prestar apoyo y asesoramiento a los Puestos y Unidades territoriales. A tal efecto todas las actuaciones de las Unidades Territoriales, en esta materia, son notificadas a los PAEs al objeto de valorar su posible intervención, realizando a su vez un seguimiento de la problemática a su nivel de actuación.

Existe, además, un PAE Central (en la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Jefatura de Policía Judicial), que realiza el análisis nacional de la casuística, coordina las actuaciones, establece las directrices técnicas de actuación, asesora a los PAEs provinciales y organiza la actualización de la formación de los especialistas.

Por otro lado, y dentro de la estrategia de la Guardia Civil en esta materia, se impulsa la formación, de modo que se produzca de modo escalonado, recibiendo en cada etapa material didáctico adecuado, estableciendo un sistema de formación y actualización escalonado que permite que el conjunto de personal involucrado esté en condiciones de realizar su labor, según sus cometidos específicos. Esta formación se articula desde la formación básica que se imparte en los Centros de Enseñanza de la Guardia Civil, hasta la formación más especializada para agentes que desempeñan sus funciones en la especialidad de Policía Judicial y, dentro de ésta, en los PAEs centrales y periféricos.

De este modo, anualmente, se realiza al menos un curso Especialista Mujer-Menor para formar a nuevos especialistas y en el que se aborda de forma específica aspectos legales y operativos de la lucha contra la violencia de género, entre los que cobra gran importancia la atención a la víctima, la entrevista policial y el proceso de evaluación del riesgo en cada caso y las medidas de protección asociadas. También anualmente se realiza al menos una jornada de actualización a nivel central con el fin de poner en común cambios tanto legislativos como procedimentales en este campo.

Por lo que respecta exclusivamente a la formación de especialistas mujer-menor de Policía Judicial, desde el año 2012 hasta la actualidad, se desarrollan en la Jefatura de Policía Judicial (Unidad Técnica de Policía Judicial) Jornadas de especialización, en las que participa personal de todas las Unidades.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062956

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la constatación de la recirculación del serotipo 1 y 4 fuera de los límites de la zona de vacunación obligatoria ha conllevado el reforzamiento de las medidas de prevención, vigilancia y control en ambas zonas.

Además de reforzar la vigilancia en las zonas de riesgo y como parte de las medidas de prevención y control de la enfermedad se ha publicado la Orden AAA/2029/2014, de 29 de octubre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.

Dicha Orden establece una ampliación de la zona de restricción de los serotipos 1-4, así como las condiciones para los movimientos nacionales de especies sensibles desde la zona restringida para el serotipo 1-4, tanto hacia la zona restringida para el serotipo 1 como hacia zona libre[1].

Actualmente toda la España peninsular es considerada zona de restricción para el serotipo, no obstante, con el objetivo de controlar la difusión de éste hacia territorios en los que no existe circulación viral, se ha establecido una zona de contención en las comarcas afectadas y limítrofes desde las cuales la Junta de Andalucía ha establecido restricciones a los movimientos de especies sensibles a la enfermedad.

Actualmente existe circulación de los serotipos 1 y 4 del virus de la lengua azul. El 22 de septiembre de 2014 se confirmó la presencia del serotipo 4 asociado a sintomatología clínica en una explotación de ovino ubicada en el municipio de Fuente Palmera, en la provincia de Córdoba. Desde entonces y hasta el 13 de noviembre han sido notificados 251 focos del serotipo 4, ubicados en las provincias de Córdoba, Sevilla, Jaén, Ciudad Real, Badajoz y Cáceres, lo que ha obligado a llevar a cabo una ampliación de la zona de restricción.

Asimismo, el pasado 27 de octubre se ha confirmado la presencia del serotipo 1 en tres animales de una explotación caprina centinela ubicada en la comarca de Tarifa en Cádiz. Hasta la fecha han sido notificados 3 focos de este serotipo, todos ellos localizados en la provincia de Cádiz.

Con objeto de ofrecer garantías sanitarias a los territorios de destino de los animales que abandonan la zona de restricción frente a los serotipos 1 y 4, se establece como obligatoria la desinsectación de los animales que abandonan dicha zona de restricción con destino a sacrificio, además de la ausencia de síntomas clínicos el día de su transporte.

En relación con los animales que abandonan dicha zona de restricción con destino a la cría y la producción, es obligatorio que los animales o bien estén vacunados, procedan de explotaciones vacunadas, o bien se someta a una prueba diagnóstica a un número estadísticamente representativo a la partida objeto del traslado.

Las medidas de vigilancia, basadas en la realización de pruebas analíticas, se llevan a cabo en los laboratorios regionales de sanidad animal dependientes de las Comunidades Autónomas-CCAA, así como en el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y están cofinanciadas por la Unión Europea.

En lo que respecta al futuro programa de vacunación obligatoria frente a ambos serotipos, se considerará, como se ha hecho hasta ahora, un modelo de cofinanciación en el que participarán la Comisión Europea, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, las CCAA y el propio sector, modelo que actualmente está en fase de negociación.

[1] Dichas condiciones se han diseñado de acuerdo con un análisis de riesgo basado en la distribución geográfica y temporal de las distintas especies de Culicoides (mosquito transmisor del virus de la lengua azul) con el objetivo de reducir al mínimo las pérdidas debidas a las restricciones al comercio, flexibilizando las condiciones establecidas en el Reglamento 1266/2007 de la Comisión, de 26 de octubre, y aportando a su vez las garantías sanitarias adecuadas a las regiones de destino de estos animales.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062957

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que de acuerdo con el contenido del artículo 4.2 del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera, en la Comunidad Autónoma de Andalucía solamente se podrán contemplar actuaciones concretas con carácter excepcional.

Tal y como se establece en el Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, en el caso de que se llevasen a cabo las actuaciones solicitadas por la Junta de Andalucía, es preciso que con carácter previo esté aprobado el Convenio Marco entre el Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y la Junta de Andalucía y se hayan celebrado las correspondientes Comisiones de Cooperación encargadas de aprobar las actuaciones a realizar.

Naturalmente, es preciso conocer previamente cuales son las actuaciones que solicita la Comunidad Autónoma y ver si a su vez están incluidas dentro de las contempladas en artículo 5 del mencionado Real Decreto que establece el tipo de actuaciones financiables. Por tanto, hasta que no se disponga de las actuaciones solicitadas, no se podrá conocer si se va a realizar ninguna actuación en particular.

Respecto al momento en el cual se podría reanudar la ejecución de las inversiones previstas en los Convenios, cabe señalar que hasta que no esté aprobado el Convenio Marco entre el Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y la Junta de Andalucía y se hayan celebrado las correspondientes Comisiones de Cooperación encargadas de aprobar las actuaciones a realizar, no será posible reanudar ningún tipo de inversión en materia de infraestructura y de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.

Asimismo, cabe informar a Su Señoría que no se va a constituir ninguna Comisión Paritaria para el Guadiato, sino únicamente, en su caso, la Comisión de Cooperación contemplada en el Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto.

Por último, cabe indicar que la sentencia mencionada por Su Señoría no cambia para nada las intenciones del Gobierno respecto a los proyectos de Fondos Miner del Alto Guadiato.

Madrid, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062958

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que, de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el deber de conservación de los bienes culturales corresponde a sus propietarios y la competencia para velar por su protección y adecuada conservación a las comunidades autónomas, salvo en los casos de bienes de titularidad y gestión estatal.

El Instituto del Patrimonio Cultural de España, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, colabora con las comunidades autónomas y otras instituciones en proyectos de conservación y restauración de monumentos, si bien no ha recibido ninguna solicitud en relación con el yacimiento arqueológico de Torreparedones, en Baena (Córdoba), no estando prevista ninguna intervención para la anualidad de 2015.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/062960

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, en anexo se detallan los ayuntamientos y expedientes del Fondo Estatal de Inversión Local y del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de Galicia, en los que se ha realizado un control financiero posterior o en los que se ha resuelto expediente de reintegro, consecuencia de las comprobaciones realizadas por el Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ANEXO

Municipio	Proyecto
Ares - 4987	Rehabilitación da Casa do Patin para albergar a Casa da Xuventude
Cerdido - 22321	Adecuación y mejora de espacio público municipal para parque infantil
Coruña, A - 16682	Reforma del Centro Cívico de Monelos
Dumbría - 6846	Saneamiento y abastecimiento en Rebouta (Olveira)
Dumbría - 7030	Acceso a Cerbán-Buxantes y otros
Irixoa - 17132	Prolongación y mejora de abastecimiento de agua potable en Irixoa
Mesía - 33148	Acometidas red distribución de agua en el Ayuntamiento de Mesia, Parroquias de Boado, Cabrui y Xanceda
Sada - 24715	Plan de avance y actuaciones a realizar en el CEIP de Sada
Burela - 15109	Canalización subterránea de alumbrado público y reposición de luminarias, en la Avda. da Mariña, Nosa Sra. do Carme y calles nuevas
Foz - 13300	Equipamientos e infraestructuras de servicios básicos. Mejora del drenaje superficial de la red viaria
Friol - 12871	Pavimentación: Armaríz, Merí y travesía A Pousa.
Lugo - 15562	Mejora capa de rodadura del camino de Outeiro a carretera LU-232 (parroquia de San Salvador de Outeiro)
Lugo - 16194	Mejora capa de rodadura del camino desde la N-640 a Caneda por Pedreda, Outeiro y Alvarello (parroquia de Pedreda)
Monforte de Lemos - 16756	Reforma de Instalaciones de Alumbrado Público
Monforte de Lemos - 16826	Mejora de la Red viaria y obras menores en edificios municipales en las parroquias de Caneda, Reigada, A Parte y Ribasaltas
Navia de Suarna - 23344	Mejora y Ampliación del Alumbrado Público existente en los núcleos de población de; Freixis, Vilameixide, Peñamil, Arcón y Són Ayuntamiento de Navia de Suarna. (Lugo)
Carballeda de Avia - 2114	Proyecto de centralización, gestión y reducción del gasto energético en el alumbrado público de zona o coto
Cualedro - 12870	Realización de mejoras en los servicios de la calle Principal de Penaverde
Esgos - 30617	Cubrición da grada do campo de fútbol de Rocas
Ourense - 29479	Mejora de Aceras, Calzada y Servicios en la Calle Clara Corral Aller de Ourense
Ribadavia - 3668	Acondicionamiento del cementerio de San Cristobal (Ribadavia)
Xinzo de Limia - 22484	Mejora de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en las calles Dos de Mayo y Toural de Xinzo
Xunqueira de Ambía - 15884	Pavimentaciones en Casnaloba, Cerdeira e Cima de Vila
Agolada - 22852	Humanización de parte del entorno del mercado de ganado de agolada y sus accesos

cve: BOCG-10-D-607

Municipio	Proyecto
Cambados - 11625	Red de saneamiento de aguas residuales en las parroquias de Cambados, Vilariño, Oubiña, Castrelo y Corvillon
Cerdedo - 3025	Rehabilitación de espacios del casco antiguo de Cerdedo y dotación de servicios básicos
Cuntis - 27253	Reforma de espazos culturais
Illa de Arousa, A - 4007	Humanización y dotación de servicios en el entorno de la calle Quebrada
Pontevedra - 3892	Senda fluvial del río Lerez en el margen izquierdo, fase 2. Ayuntamiento de Pontevedra
Crecente - 27622	Alumbrado público en Villar, Albeos, Crecente e Ameixeira
Porriño, O - 7249	Proyecto de instalación de red de saneamiento, acometidas y capa de rodadura en camino vecinal en la parroquia de Mosende - A Costeira - Levada
Santa Comba - 20324	Pavimentación vías públicas en Castriz
Boqueixon - 19246	Camino de Midón a Loureda (Loureda)
Oleiros - 17369	Restauración paisajística de 4,97 Ha. del Parque Forestal de Liáns
Sanxenxo - 27808	Servicios urbanos y pavimentación en Baltar - Adina
Oleiros - 17350	Cubrición de la pista polideportiva de la urbanización PP 2R Meixonfrio
A Capela - 9550	Colector de saneamiento de aguas fecales en Vilar de Mouros
Ourense - 28751	Acondicionamiento del Paseo entre el Puente de Everdelo-Calle Fonte do Bispo y del Paseo Inferior del Parque del Barbaña de Ourense
Maceda - 304580	Ampliación servicios del punto de atención a la infancia
Mos - 304083	Programa de servicio municipal de canguros
Mos - 304246	Programa de voluntariado
Pontevedra - 301382	Acciones complementarias para la atención a las personas dependientes
Rianxo - 301581	Mantemento das dependencias administrativas dos Servizos Sociais Municipais
Outes - 303265	Funcionamiento del Centro de Día
Outes - 303274	Suministro de electricidad centros de educación infantil y primaria
Vilagarcia de Arousa - 304928	Contratación Temporal de Personal de Servicios Sociales
Ourense - 302974	Programa familias monoparentales con hijos menores
Ourense - 302638	Programa de empleo e inclusión social de personas con discapacidad intelectual en actividades ambientales, mantenimiento de espacios verdes recreativos urbanos
Covelo - 305114	Gastos corrientes en educación
Lugo - 300702	Servicio de comida en el domicilio
Vigo - 301844	Programa de comida en casa
Culleredo - 302336	Servicio de prevención y atención socio-educativa de menores: \ Mañás de Campamentos
Ferrol - 305754	Programa de reserva de plazas en Centro de Día para personas mayores y enfermos/as de alzheimer
Ferrol - 305757	Programa de dinamización social dirigido a las personas mayores
Ortigueira - 305805	Programa de dinamización sociocomunitaria
Vigo - 9751	Creación de areas etnoarquelologicas mediante una puesta en valor de los bienes patrimoniales de las parroquis de Candean, Zamanes y Saians en Vigo
Carballo - 20694	Suministro e instalación de los equipos de depuración por ultravioletas para ahorro energético y protección medioambiental en las piscina municipales
Valdoviño - 31255	Saneamiento en Porto do Cabo
Lugo - 10649	Mejora de la eficiencia y sostenibilidad del transporte público de Lugo (T.M. Lugo)

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/062963, 184/062965

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se indica que, de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el deber de conservación de los bienes culturales corresponde a sus propietarios y la competencia para velar por su protección y adecuada conservación a las comunidades autónomas, salvo en los casos de bienes de titularidad y gestión estatal.

El Gobierno, a través del Instituto del Patrimonio Cultural de España, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, colabora con las comunidades autónomas y otras instituciones en proyectos de conservación y restauración de monumentos, si bien no ha recibido ninguna solicitud en relación con los bienes culturales de la provincia de Ourense interesados (Monasterio de Bon Sexús de Trandeiras, en Sinzo de Limia, y capilla mozárabe de San Miguel, en Celanova), no estando prevista ninguna intervención para la anualidad de 2015.

No obstante, debe señalarse que está vigente el VI Acuerdo de Colaboración entre los Ministerios de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español, a través del 1,5 % cultural que introduce la convocatoria pública como instrumento para la selección y priorización de actuaciones, garantizando los principios de transparencia, publicidad y concurrencia.

En consecuencia, todas las propuestas de actuación que cumplan los requisitos que establece la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 22/10/14, y que se presenten en forma y plazo, podrán optar a ayudas provenientes de los fondos del 1,5 % Cultural.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062964

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Consejo Jacobeo, facilita la comunicación entre las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Galicia, La Rioja, Navarra y País Vasco y la Administración General del Estado para la ejecución de los programas y actuaciones de promoción y conservación del Camino de Santiago, así como para organizar la celebración de los Años Jacobeos.

En este sentido, y en el marco del citado órgano de cooperación, el Gobierno colabora con la Xunta de Galicia en lo que se refiere a éste y a los otros itinerarios del Camino de Santiago en dicha Comunidad Autónoma, como lleva haciendo desde la constitución del Consejo Jacobeo en 1991.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/062966

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con las partidas presupuestarias sobre las que se solicita información, recogidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 con la denominación «Otras inversiones» y «Actuaciones puntuales», se indica que incluyen actuaciones de reposición en infraestructura, vía e instalaciones y el pago de obras de emergencia como consecuencia de las intensas lluvias que han tenido lugar en Ourense durante el presente año.

La ejecución presupuestaria anterior al cierre del ejercicio económico de 2014 suministra datos que no son completos ni definitivos. La inversión ejecutada hasta octubre de 2014 en esta línea de alta velocidad ha superado los 1.278 millones de euros.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062967 y 184/062968

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las partidas presupuestarias recogidas en los Presupuestos Generales del Estado de 2014 de Adif con la denominación «Otras Inversiones» y «Actuaciones Puntuales» recogen actuaciones de reposición en infraestructura, vía e instalaciones y el pago de obras de emergencia como consecuencia de las intensas lluvias que han tenido lugar en Ourense durante el presente año. Por tanto, la ejecución presupuestaria anterior al cierre presupuestario suministra datos que no son completos ni definitivos.

La inversión ejecutada en origen hasta octubre de 2014 en esta línea de alta velocidad ha superado los 1.278 millones de euros.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062971

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del Imserso de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

cve: BOCG-10-D-607

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062972

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, aprobada el 26 de julio de 2013 por el Consejo de Ministros, establece como tercer objetivo general la «atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género», que incluye uno específico dirigido hacia las «mujeres con discapacidad»:

http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/EstrategiaNacional/pdf/EstrategiaNacionalCastellano.pdf

En las actuaciones para sensibilizar, informar y prevenir la violencia de género se ha tenido en cuenta la especial atención a aquellos colectivos que presentan una mayor vulnerabilidad, como el de las mujeres con discapacidad.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) ha puesto en marcha la campaña de sensibilización en materia de violencia de género «Hay salida» (2012–2014), que tiene por objeto transmitir un mensaje de esperanza a las mujeres víctimas de este tipo de violencia y «romper el silencio cómplice». Todas las piezas audiovisuales que componen esta campaña han incluido subtítulos para garantizar su accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva. Además, todas las piezas se han puesto a disposición de la ONCE y del CERMI para su difusión a través de sus canales de comunicación:

http://www.msssi.gob.es/campannas/campanas12/haySalida.htm

La aplicación para smartphones «LIBRES», creada en 2013, incluye información para detectar la violencia de género, conocer los recursos y procedimientos existentes, así como las herramientas de autoprotección y difundir testimonios de mujeres que han salido de la violencia. Esta aplicación dispone de vídeos explicativos con los que se mejora la accesibilidad a las personas con ceguera o deficiencia visual. Además, el contenido de dicha aplicación se ha subtitulado y traducido a la lengua de signos.

Se cuenta con el asesoramiento del Centro de Investigación, Desarrollo y Aplicación Tiflotécnica (CIDAT), de la ONCE, en mejorar la accesibilidad de esta aplicación:

http://msssi.es/ssi/violenciaGenero/Sensibilizacion/AplicacionLibres/home.htm

Se ha elaborado en 2014 un díptico informativo sobre las primeras señales del maltrato y sobre qué hacer y dónde dirigirse ante una situación de violencia de género. Este díptico se ha puesto a disposición del CERMI y de la ONCE para su difusión entre las personas de su colectivo.

Además, el 16 de octubre de 2013 la DGVG firmó un convenio de colaboración con la ONCE para el desarrollo de actuaciones conjuntas de información, prevención y concienciación ante todas las formas de violencia contra la mujer, con especial atención a la que puedan sufrir las mujeres y niñas con discapacidad.

En desarrollo de este convenio se han realizado en 2014 las siguientes actuaciones:

— Se ha puesto a disposición de la ONCE las piezas de la campaña de sensibilización en materia de violencia de género «Hay salida» para su difusión a través de sus distintos canales de comunicación.

— Se ha facilitado material informativo, tipo díptico, con información sobre las primeras señales del maltrato y sobre qué hacer ante una situación de violencia de género para su difusión entre las personas integrantes de su colectivo.

cve: BOCG-10-D-607

— En el año 2014 se han reservado espacios en los cupones de dos sorteos de la ONCE para la inclusión de campañas de sensibilización en materia de violencia contra la mujer, con ocasión del «Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer», el logo de la campaña «Hay salida» y con el «Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos», con la campaña contra la trata de personas con fines de explotación sexual «Corazón Azul».

— En cumplimiento de la cláusula cuarta del convenio, se han celebrado dos reuniones de la Comisión Mixta de seguimiento, el 28 de marzo y el 9 de septiembre 2014.

En relación con las medidas relacionadas con el conocimiento de violencia de género, desde el año 2012, se recoge la variable «discapacidad reconocida» de las mujeres víctimas mortales de violencia de género.

Estos datos se publican en el Boletín Estadístico Anual:

http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/Boletines_Anuales/home1.htm

Además, y también desde el año 2012, en todas las encuestas que realiza la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se incorporan dos preguntas relativas a la discapacidad que fueron consultadas con el Comité Español de Representantes de las Personas con Discapacidad (CERMI).

Estas preguntas han sido incluidas en la Encuesta sobre la percepción social de la violencia de género (2012), la Encuesta sobre percepción de la violencia de género por la adolescencia y juventud (2013), así como en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 que se está llevando a cabo mediante convenio con el Centro de Investigaciones Sociológicas.

También el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por medio de la DGVG, presta el servicio de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada 016. Desde el año 2014, el teléfono 016 ofrece como un servicio del mismo la atención en lengua de signos para personas con discapacidad auditiva, a través de la herramienta web de videochat SVIsual, de la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE):

www.svisual.org

En el año 2014 las mujeres con discapacidad auditiva y visual han podido utilizar el ATENPRO a través de la introducción de las siguientes mejoras relacionadas con la accesibilidad:

— Accesibilidad al servicio para mujeres con discapacidad auditiva. Se garantiza la accesibilidad al servicio a las personas con discapacidad auditiva a través del sistema de mensajería SoTA instalado en terminales convencionales Android. Sistema opcional de adaptación a bucle magnético para deficiencia auditiva sistema Nokia Wireless Loopset LPS-5 compatible con todos los terminales Nokia (Symbian) y Android.

— Mejora en la accesibilidad al servicio para mujeres con dificultades visuales. El servicio permite instalar programas que aumenten la accesibilidad a las mujeres con dificultades visuales a través de lectores de pantallas, aumentadores de pantallas, así como software que permiten la utilización de la pantalla táctil a través de la combinación de los botones (Android).

Entre los proyectos realizados por las CCAA y financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de 2014, se encuentra uno que aborda las especificidades de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género (BOE n.º 252, de 17 de octubre de 2014:

https://www.boe.es/boe/dias/2014/10/17/pdfs/BOE-A-2014-10565.pdf)

MSSSI, a través de la DGVG, ha incluido en 2014 las especificidades de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género en los cursos que impulsa y/o gestiona:

— «Módulo de formación online para profesionales del medio rural sobre violencia de género», realizados en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a través del «Aula Virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia de género»:

http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/catalogo.html

cve: BOCG-10-D-607

— «Jornada de Igualdad y Violencia de Género en las Mujeres con Discapacidad», organizada por la ONCE el 14 de marzo de 2014.

— Curso de verano «La implicación de la sociedad civil en la erradicación de la violencia de género», organizado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en el marco de los cursos de verano de la Universidad Complutense de Madrid y que tuvo lugar entre el 14 y el 16 de julio de 2014.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/062973, 184/063000

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ramón Utrabo, Elvira (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno, a través del Instituto del Patrimonio Cultural de España, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, llevó a cabo entre 2011 y 2013 el proyecto de «Restauración del muro de tapia n.º 1 de las Huertas del Generalife», en la Alhambra de Granada. La inversión total realizada fue de 315.201,19 euros y la inversión realizada en 2013 fue de 29.291,27 euros. El proyecto, por tanto, se encuentra ya finalizado, siendo su grado de ejecución del 100 %.

Madrid, 25 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063001

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ramón Utrabo, Elvira (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno, a través del Instituto del Patrimonio Cultural de España, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, está llevando a cabo la redacción del Proyecto de consolidación y restauración de varios tramos de muralla del Albaicín, en Granada: Torre de las tres caras, Puerta de Hernán Román, Plaza Cementerio San Nicolás, 4 y 5 y Horno San Agustín, 16.

La inversión total prevista en la redacción del proyecto es de 96.041,09 euros y la inversión en 2014 se estima en 51.714,43 euros. Una vez finalizada la redacción, a comienzos de 2015 se iniciará la tramitación para la ejecución de las obras.

Asimismo, se han llevado a cabo entre 2012 y 2014 las siguientes actuaciones en las murallas de Granada:

— Plan Director de las Murallas del Albaicín:

– Período de ejecución: 2012-2013.
– Inversión total realizada: 21.755,80 euros.
– Situación actual: finalizada.
– Grado de ejecución: 100 %.

— Obras de emergencia en las murallas, callejón de San Cecilio en el Albaicín:

– Período de ejecución: 2012-2013.
– Inversión total: 251.156,93 euros.
– Inversión realizada en 2014: 22.387,68 euros.

cve: BOCG-10-D-607

– Situación actual: finalizadas.
– Grado de ejecución: 100 %.

Madrid, 25 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063030

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que durante el primer semestre de 2014 se han producido 8 averías de material móvil de más de 15 minutos de retraso:

Relación Soria-Torralba-Madrid

Fecha/Hora avería	Minutos de retraso
22/01/2014 10:04	76
24/01/2014 19:43	27
02/03/2014 19:55	28
09/03/2014 09:03	25
02/04/2014 19:54	18
06/05/2014 19:46	106
13/06/2014 14:40	46
16/06/2014 19:46	82

En el mismo periodo de los años 2013, 2012, 2011 y 2010, se produjeron 16, 28, 31 y 35 averías de material móvil de más de 15 minutos de retraso, respectivamente.

La variación porcentual ha sido – 11,4 % si se compara el 1.er semestre del año 2010 con respecto al mismo periodo de 2011, – 9,7 % comparando 2012 con 2011, – 42,8 % comparando 2013 con 2012, – 50 % comparando el primer trimestre de 2014 con 2013.

Relación Soria-Torralba-Madrid

	Número averías material móvil	Minutos de retraso total
1.er Semestre 2010	35	340
1.er Semestre 2011	31	482
1.er Semestre 2012	28	1.277
1.er Semestre 2013	16	543
1.er Semestre 2014	8	408

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063031

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que en el primer semestre de 2014, las averías de material móvil de más de 15 minutos de retraso, por tipo de tren, son las siguientes:

Relación Soria-Torralba-Madrid

Fecha/Hora avería	Minutos de retraso
Serie 599	
24/01/2014 19:43	27
02/03/2014 19:55	28
09/03/2014 09:03	25
Serie 594	
22/01/2014 10:04	76
02/04/2014 19:54	18
06/05/2014 19:46	106
13/06/2014 14:40	46
16/06/2014 19:46	82

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063032

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que desde el 1 de enero de 2005, fecha de la creación de Renfe Operadora, hasta el 31 de octubre de 2014, se han registrado los siguientes viajeros:

Viajeros subidos + bajados provincia de Soria

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Acum. a oct. 2013	Acum. a oct. 2014
Viajeros (miles)	71	67,6	64,3	58,5	63,1	59,4	59,7	56,2	48,9	43,7	41,2
% variación	—	–4,7	–4,9	–9	7,8	–5,8	0,5	–5,9	–12,9	—	–5,7

Viajeros subidos + bajados relación Madrid-Soria

Provincia subida	Provincia bajada	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Acum. a oct. 2013	Acum. a oct. 2014	2014/ 2013 %
Madrid	Soria	22.109	20.118	18.528	17.192	17.659	16.103	17.301	15.934	13.287	11.933	11.161	–6,5
Soria	Madrid	18.062	17.015	16.453	14.865	18.042	16.989	16.206	15.215	13.840	11.980	11.824	–1,3
Total		40.171	37.133	34.981	32.057	35.701	33.092	33.507	31.149	27.127	23.913	22.985	–3,9

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063034, 184/063042 y 184/063044

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, cabe señalar que solamente se puede facilitar información relativa a la participación en tributos del Estado. En cuanto a las transferencias realizadas por la Administración General del Estado por ese concepto, cabe informar que desde enero del año 2006 toda la información de las entregas a cuenta, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado se encuentra disponible, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx

Respecto a la participación en tributos del Estado, cabe apuntar que esa participación tiene carácter incondicionado, y las cantidades transferidas por este concepto se abonan mediante doce entregas a cuenta durante el ejercicio correspondiente y una liquidación definitiva que se practica dos años después.

Las transferencias correspondientes a la participación en tributos del Estado en cada uno de los ejercicios del período 2008 a 2014 aparecen desglosadas por años y conceptos en los siguientes cuadros:

Participación en tributos del Estado de los municipios de la Provincia de Soria en 2008

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Entregas a cuenta 2008	Anticipo liquidación 2007	Liquidación 2006	Total
42	001	Abejar	64.294,08	1.969,87	4.581,18	70.845,13
42	003	Adradas	10.641,00	329,88	237,42	11.208,30
42	004	Agreda	479.795,28	14.633,05	22.646,67	517.075,00
42	006	Alconaba	25.691,04	734,76	906,98	27.332,78
42	007	Alcubilla de Avellaneda	25.828,80	812,81	0,00	26.641,61
42	008	Alcubilla de las Peñas	9.902,16	312,68	0,00	10.214,84
42	009	Aldealafuente	19.428,24	545,99	943,54	20.917,77
42	010	Aldealices	3.612,24	138,47	578,14	4.328,85
42	011	Aldealpozo	3.447,24	108,56	130,35	3.686,15
42	012	Aldealseñor	6.407,28	196,54	539,58	7.143,40
42	013	Aldehuela de Periáñez	8.080,32	230,62	808,72	9.119,66
42	014	Aldehuelas (Las)	19.675,80	630,49	2.159,08	22.465,37
42	015	Alentisque	4.488,72	153,79	0,00	4.642,51
42	016	Aliud	5.325,60	166,52	0,00	5.492,12
42	017	Almajano	33.008,40	1.045,77	0,00	34.054,17
42	018	Almaluez	30.480,48	980,64	0,00	31.461,12
42	019	Almarza	91.962,72	2.719,78	1.114,88	95.797,38
42	020	Almazán	932.222,52	27.566,41	41.554,45	1.001.343,38
42	021	Almazul	20.309,64	640,79	0,00	20.950,43
42	022	Almenar de Soria	48.989,40	1.532,45	971,19	51.493,04
42	023	Alpanseque	13.151,40	415,08	1.038,25	14.604,73
42	024	Arancón	15.282,72	483,31	0,00	15.766,03
42	025	Arcos de Jalón	275.419,32	8.662,90	8.918,95	293.001,17
42	026	Arenillas	6.015,00	189,06	0,00	6.204,06
42	027	Arévalo de la Sierra	11.479,08	349,82	0,00	11.828,90
42	028	Ausejo de la Sierra	10.476,24	303,20	747,56	11.527,00

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Entregas a cuenta 2008	Anticipo liquidación 2007	Liquidación 2006	Total
42	029	Baraona	28.418,64	880,12	1.498,80	30.797,56
42	030	Barca	18.400,80	578,52	0,00	18.979,32
42	031	Barcones	6.262,32	197,29	0,00	6.459,61
42	032	Bayubas de Abajo	36.991,92	1.138,85	2.381,81	40.512,58
42	033	Bayubas de Arriba	10.710,12	327,42	392,73	11.430,27
42	034	Beratón	9.109,20	257,92	349,46	9.716,58
42	035	Berlanga de Duero	153.395,40	4.744,60	5.854,11	163.994,11
42	036	Blacos	9.175,32	302,49	640,00	10.117,81
42	037	Bliecos	6.284,28	177,56	0,00	6.461,84
42	038	Borjabad	7.521,84	234,51	0,00	7.756,35
42	039	Borobia	51.681,48	1.813,71	0,00	53.495,19
42	041	Buberos	5.618,64	185,21	137,88	5.941,73
42	042	Buitrago	8.735,16	285,86	291,97	9.312,99
42	043	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	838.249,44	25.495,53	39.976,11	903.721,08
42	044	Cabrejas del Campo	11.934,60	337,87	325,47	12.597,94
42	045	Cabrejas del Pinar	64.680,96	1.895,35	0,00	66.576,31
42	046	Calatañazor	10.441,08	304,57	245,97	10.991,62
42	048	Caltojar	14.387,64	451,98	0,00	14.839,62
42	049	Candilichera	27.545,52	826,53	759,19	29.131,24
42	050	Cañamaque	6.413,16	201,82	0,00	6.614,98
42	051	Carabantes	4.269,60	129,00	352,25	4.750,85
42	052	Caracena	6.330,60	124,56	667,64	7.122,80
42	053	Carrascosa de Abajo	4.401,00	143,69	543,04	5.087,73
42	054	Carrascosa de la Sierra	1.634,52	59,72	179,15	1.873,39
42	055	Casarejos	36.452,40	1.141,92	1.417,87	39.012,19
42	056	Castilfrio de la Sierra	4.029,00	111,45	131,73	4.272,18
42	057	Castilruiz	45.335,40	1.414,62	0,00	46.750,02
42	058	Castillejo de Robledo	23.862,24	750,23	0,00	24.612,47
42	059	Centenera de Andaluz	3.469,80	105,45	166,76	3.742,01
42	060	Cerbón	6.075,96	194,46	492,16	6.762,58
42	061	Cidones	52.158,00	1.503,55	3.045,67	56.707,22
42	062	Cigudosa	8.304,24	261,72	0,00	8.565,96
42	063	Cihuela	11.856,12	380,30	0,00	12.236,42
42	064	Ciria	16.846,32	511,62	1.678,66	19.036,60
42	065	Cirujales del Río	4.909,80	148,73	183,57	5.242,10
42	068	Coscurita	15.835,68	501,95	748,98	17.086,61
42	069	Covaleda	305.064,84	9.281,42	12.179,25	326.525,51
42	070	Cubilla	9.853,08	289,88	367,06	10.510,02
42	071	Cubo de la Solana	32.050,08	1.004,70	2.722,57	35.777,35
42	073	Cueva de Agreda	15.207,72	440,57	203,85	15.852,14
42	075	Devanos	16.694,28	527,39	9,74	17.231,41
42	076	Deza	52.064,28	1.602,20	0,00	53.666,48
42	078	Duruelo de la Sierra	232.877,16	7.241,29	17.561,98	257.680,43
42	079	Escobosa de Almazán	6.102,36	187,96	713,06	7.003,38
42	080	Espeja de San Marcelino	31.724,40	994,78	197,51	32.916,69
42	081	Espejón	32.933,16	1.082,36	2.066,17	36.081,69
42	082	Estepa de San Juan	1.561,20	49,25	0,00	1.610,45
42	083	Frechilla de Almazán	4.756,08	142,76	0,00	4.898,84
42	084	Fresno de Caracena	4.791,12	151,30	0,00	4.942,42
42	085	Fuentearmegil	39.412,56	1.248,28	397,11	41.057,95
42	086	Fuentecambrón	8.466,84	266,69	113,08	8.846,61

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Entregas a cuenta 2008	Anticipo liquidación 2007	Liquidación 2006	Total
42	087	Fuentecantos	8.073,48	252,92	1.213,36	9.539,76
42	088	Fuentelmonge	18.568,32	584,76	0,00	19.153,08
42	089	Fuentelsaz de Soria	8.745,60	253,36	431,86	9.430,82
42	090	Fuentepinilla	19.143,60	622,22	388,46	20.154,28
42	092	Fuentes de Magaña	11.317,32	346,55	61,42	11.725,29
42	093	Fuentestrun	8.676,24	290,46	0,00	8.966,70
42	094	Garray	72.932,52	2.085,35	2.840,02	77.857,89
42	095	Golmayo	232.344,12	6.413,40	23.616,19	262.373,71
42	096	Gomara	73.599,96	2.306,70	0,00	75.906,66
42	097	Gormaz	4.454,64	129,47	401,04	4.985,15
42	098	Herrera de Soria	3.172,44	99,87	0,00	3.272,31
42	100	Hinojosa del Campo	5.850,24	184,74	0,00	6.034,98
42	103	Langa de Duero	119.633,16	3.676,57	0,00	123.309,73
42	105	Liceras	8.808,96	263,85	460,76	9.533,57
42	106	Losilla (La)	2.016,72	61,41	0,00	2.078,13
42	107	Magaña	16.181,28	513,25	684,82	17.379,35
42	108	Majan	2.350,08	74,02	0,00	2.424,10
42	110	Matalebreras	16.561,20	518,61	0,00	17.079,81
42	111	Matamala de Almazán	57.404,04	1.683,72	3.827,90	62.915,66
42	113	Medinaceli	102.057,36	2.935,26	6.093,35	111.085,97
42	115	Miño de Medinaceli	14.539,20	478,54	1.161,35	16.179,09
42	116	Miño de San Esteban	10.778,64	314,62	91,55	11.184,81
42	117	Molinos de Duero	27.918,60	827,79	211,69	28.958,08
42	118	Momblona	4.894,44	153,53	303,56	5.351,53
42	119	Monteagudo de las Vicarias	33.801,24	1.076,50	9,07	34.886,81
42	120	Montejo de Tiermes	34.074,84	1.136,65	3.025,32	38.236,81
42	121	Montenegro de Cameros	15.662,40	468,34	1.245,62	17.376,36
42	123	Morón de Almazán	36.254,88	1.080,83	1.281,89	38.617,60
42	124	Muriel de la Fuente	10.970,64	335,04	400,41	11.706,09
42	125	Muriel Viejo	12.315,72	333,07	547,86	13.196,65
42	127	Nafria de Ucero	12.052,56	358,36	309,98	12.720,90
42	128	Narros	7.660,92	242,33	218,59	8.121,84
42	129	Navaleno	147.003,96	4.501,47	6.891,37	158.396,80
42	130	Nepas	11.877,72	371,71	0,00	12.249,43
42	131	Nolay	10.666,44	371,17	0,00	11.037,61
42	132	Noviercas	27.675,48	860,20	0,00	28.535,68
42	134	Olvega	490.181,40	14.691,11	37.928,58	542.801,09
42	135	Oncala	17.517,48	492,81	0,00	18.010,29
42	139	Pinilla del Campo	2.783,40	84,86	158,58	3.026,84
42	140	Portillo de Soria	2.963,40	92,22	176,95	3.232,57
42	141	Poveda de Soria (La)	17.465,76	543,52	1.540,90	19.550,18
42	142	Pozalmuro	15.570,36	503,06	977,68	17.051,10
42	144	Quintana Redonda	80.401,44	2.527,56	5.269,90	88.198,90
42	145	Quintanas de Gormaz	24.163,68	741,75	334,99	25.240,42
42	148	Quiñonería	4.484,52	85,07	10,93	4.580,52
42	149	Rábanos (Los)	68.487,72	1.866,91	3.079,85	73.434,48
42	151	Rebollar	9.477,36	297,16	1.467,60	11.242,12
42	152	Recuerda	14.356,92	445,63	236,82	15.039,37
42	153	Rello	4.669,08	144,29	0,00	4.813,37
42	154	Renieblas	16.832,76	519,92	0,00	17.352,68
42	155	Retortillo de Soria	34.703,76	1.133,29	5.258,86	41.095,91

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Entregas a cuenta 2008	Anticipo liquidación 2007	Liquidación 2006	Total
42	156	Reznos	6.727,68	212,33	0,00	6.940,01
42	157	Riba de Escalote (La)	3.199,80	101,05	0,00	3.300,85
42	158	Rioseco de Soria	23.513,64	651,74	0,00	24.165,38
42	159	Rollamienta	6.579,12	205,53	0,00	6.784,65
42	160	Royo (El)	49.640,76	1.438,98	1.472,47	52.552,21
42	161	Salduero	28.449,24	871,57	2.318,75	31.639,56
42	162	San Esteban de Gormaz	497.694,00	15.054,27	36.300,02	549.048,29
42	163	San Felices	11.016,48	361,26	0,00	11.377,74
42	164	San Leonardo de Yague	327.064,08	9.919,59	10.405,71	347.389,38
42	165	San Pedro Manrique	78.806,64	2.394,23	0,00	81.200,87
42	166	Santa Cruz de Yanguas	10.195,80	305,56	601,44	11.102,80
42	167	Santa María de Huerta	56.643,00	1.758,19	426,23	58.827,42
42	168	Santa María de las Hoyas	28.242,60	890,39	1.531,25	30.664,24
42	171	Serón de Nagima	39.429,96	1.316,74	3.117,89	43.864,59
42	172	Soliedra	6.658,32	204,40	279,72	7.142,44
42	173	Soria	7.166.876,93	211.342,17	517.127,21	7.895.346,31
42	174	Sotillo del Rincón	31.615,20	945,01	111,83	32.672,04
42	175	Suellacabras	4.290,96	136,19	97,84	4.524,99
42	176	Tajahuerce	5.261,40	171,88	0,00	5.433,28
42	177	Tajueco	16.496,16	531,13	1.703,64	18.730,93
42	178	Talveila	26.306,28	780,06	0,00	27.086,34
42	181	Tardelcuende	85.150,32	2.538,60	0,00	87.688,92
42	182	Taroda	9.714,48	312,85	111,79	10.139,12
42	183	Tejado	23.714,28	813,86	1.818,55	26.346,69
42	184	Torlengua	12.643,20	418,31	1.756,45	14.817,96
42	185	Torreblacos	5.408,40	169,77	0,00	5.578,17
42	187	Torrubia de Soria	12.504,96	400,69	1.817,12	14.722,77
42	188	Trevago	11.499,36	337,85	0,00	11.837,21
42	189	Ucero	13.399,20	456,26	629,16	14.484,62
42	190	Vadillo	21.308,28	669,14	283,67	22.261,09
42	191	Valdeavellano de Tera	38.343,84	1.194,61	3.459,02	42.997,47
42	192	Valdegeña	8.644,92	268,73	816,02	9.729,67
42	193	Valdelagua del Cerro	3.869,40	122,18	0,00	3.991,58
42	194	Valdemaluque	38.579,88	1.217,77	5.570,66	45.368,31
42	195	Valdenebro	19.205,16	605,11	0,00	19.810,27
42	196	Valdeprado	3.367,32	104,39	0,00	3.471,71
42	197	Valderrodilla	16.802,28	535,20	1.390,94	18.728,42
42	198	Valtajeros	3.905,76	105,66	0,00	4.011,42
42	200	Velamazán	17.077,32	539,77	152,27	17.769,36
42	201	Velilla de la Sierra	4.831,20	146,59	0,00	4.977,79
42	202	Velilla de Los Ajos	5.187,72	161,45	35,78	5.384,95
42	204	Viana de Duero	10.885,92	345,14	333,14	11.564,20
42	205	Villaciervos	19.295,28	581,66	678,13	20.555,07
42	206	Villanueva de Gormaz	3.165,60	99,96	0,00	3.265,56
42	207	Villar del Ala	8.585,16	256,28	556,78	9.398,22
42	208	Villar del Campo	4.497,72	141,61	0,00	4.639,33
42	209	Villar del Río	31.199,52	930,09	1.985,09	34.114,70
42	211	Villares de Soria (Los)	16.532,52	523,34	0,00	17.055,86
42	212	Villasayas	13.637,28	443,98	1.915,17	15.996,43
42	213	Villaseca de Arciel	6.020,76	188,28	891,21	7.100,25
42	215	Vinuesa	158.486,04	4.976,86	0,00	163.462,90

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Entregas a cuenta 2008	Anticipo liquidación 2007	Liquidación 2006	Total
42	216	Vizmanos	5.604,72	188,72	175,75	5.969,19
42	217	Vozmediano	6.297,12	217,90	518,51	7.033,53
42	218	Yanguas	20.904,00	646,60	648,25	22.198,85
42	219	Yelo	8.141,64	256,86	476,20	8.874,70

Participación en tributos del Estado de los municipios de la Provincia de Soria en 2009

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2009	Liquidación 2007	Total
42	001	Abejar	58.333,07	5.126,13	63.459,20
42	003	Adradas	10.079,48	0,00	10.079,48
42	004	Agreda	452.545,41	39.204,11	491.749,52
42	006	Alconaba	25.537,04	3.632,40	29.169,44
42	007	Alcubilla de Avellaneda	25.778,12	1.271,89	27.050,01
42	008	Alcubilla de las Peñas	9.901,73	208,43	10.110,16
42	009	Aldealafuente	17.429,41	4.373,47	21.802,88
42	010	Aldealices	3.448,09	0,00	3.448,09
42	011	Aldealpozo	3.988,99	266,51	4.255,50
42	012	Aldealseñor	5.647,04	777,67	6.424,71
42	013	Aldehuela de Periáñez	7.945,02	1.510,48	9.455,50
42	014	Aldehuelas (Las)	18.792,91	1.839,00	20.631,91
42	015	Alentisque	4.367,30	0,00	4.367,30
42	016	Aliud	5.295,99	190,61	5.486,60
42	017	Almajano	30.439,38	2.341,64	32.781,02
42	018	Almaluez	30.200,17	1.593,51	31.793,68
42	019	Almarza	86.845,13	9.995,74	96.840,87
42	020	Almazán	891.546,79	118.197,42	1.009.744,21
42	021	Almazul	20.299,44	448,20	20.747,64
42	022	Almenar de Soria	46.634,79	1.066,32	47.701,11
42	023	Alpanseque	12.447,89	1.095,80	13.543,69
42	024	Arancón	13.695,16	1.111,22	14.806,38
42	025	Arcos de Jalón	258.541,34	14.152,23	272.693,57
42	026	Arenillas	5.999,21	152,38	6.151,59
42	027	Arévalo de la Sierra	11.084,31	1.237,10	12.321,41
42	028	Ausejo de la Sierra	9.981,15	1.973,61	11.954,76
42	029	Baraona	26.948,72	1.414,72	28.363,44
42	030	Barca	18.355,14	669,95	19.025,09
42	031	Barcones	6.253,97	153,79	6.407,76
42	032	Bayubas de Abajo	32.346,61	4.487,71	36.834,32
42	033	Bayubas de Arriba	11.144,65	2.280,37	13.425,02
42	034	Beratón	7.856,90	908,30	8.765,20
42	035	Berlanga de Duero	140.565,22	9.821,27	150.386,49
42	036	Blacos	7.283,99	368,36	7.652,35
42	037	Bliecos	5.925,57	1.243,20	7.168,77
42	038	Borjabad	6.963,16	895,86	7.859,02
42	039	Borobia	42.121,71	0,00	42.121,71
42	041	Buberos	5.628,36	245,23	5.873,59
42	042	Buitrago	7.982,46	681,28	8.663,74
42	043	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	806.919,07	81.636,15	888.555,22
42	044	Cabrejas del Campo	10.601,83	2.258,43	12.860,26

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2009	Liquidación 2007	Total
42	045	Cabrejas del Pinar	63.918,82	9.885,88	73.804,70
42	046	Calatañazor	10.598,00	1.671,72	12.269,72
42	048	Caltojar	14.345,35	399,33	14.744,68
42	049	Candilichera	23.961,92	3.881,47	27.843,39
42	050	Cañamaque	6.400,66	168,13	6.568,79
42	051	Carabantes	3.971,68	144,70	4.116,38
42	052	Caracena	4.973,40	3.894,41	8.867,81
42	053	Carrascosa de Abajo	4.213,43	297,00	4.510,43
42	054	Carrascosa de la Sierra	1.649,22	0,00	1.649,22
42	055	Casarejos	33.166,92	3.240,86	36.407,78
42	056	Castilfrio de la Sierra	4.638,31	1.075,34	5.713,65
42	057	Castilruiz	44.299,46	3.721,11	48.020,57
42	058	Castillejo de Robledo	23.802,94	1.003,58	24.806,52
42	059	Centenera de Andaluz	3.244,51	348,86	3.593,37
42	060	Cerbón	5.805,27	445,55	6.250,82
42	061	Cidones	49.306,30	5.956,00	55.262,30
42	062	Cigudosa	8.295,04	199,08	8.494,12
42	063	Cihuela	11.447,76	0,00	11.447,76
42	064	Ciria	16.350,46	1.787,25	18.137,71
42	065	Cirujales del Río	4.362,39	563,85	4.926,24
42	068	Coscurita	14.849,70	815,48	15.665,18
42	069	Covaleda	280.165,00	22.815,59	302.980,59
42	070	Cubilla	9.113,04	1.642,94	10.755,98
42	071	Cubo de la Solana	29.094,37	2.891,24	31.985,61
42	073	Cueva de Agreda	13.770,43	2.790,77	16.561,20
42	075	Devanos	16.627,20	1.208,18	17.835,38
42	076	Deza	50.732,60	4.100,95	54.833,55
42	078	Duruelo de la Sierra	220.035,63	19.867,03	239.902,66
42	079	Escobosa de Almazán	5.784,32	725,79	6.510,11
42	080	Espeja de San Marcelino	29.428,06	2.110,63	31.538,69
42	081	Espejón	32.450,36	2.498,80	34.949,16
42	082	Estepa de San Juan	1.560,28	35,35	1.595,63
42	083	Frechilla de Almazán	4.523,45	353,15	4.876,60
42	084	Fresno de Caracena	4.791,11	100,86	4.891,97
42	085	Fuentearmegil	39.337,80	1.946,11	41.283,91
42	086	Fuentecambrón	7.182,62	1.212,14	8.394,76
42	087	Fuentecantos	7.695,01	1.158,92	8.853,93
42	088	Fuentelmonge	18.539,53	467,14	19.006,67
42	089	Fuentelsaz de Soria	8.201,97	1.289,90	9.491,87
42	090	Fuentepinilla	16.953,04	1.745,70	18.698,74
42	092	Fuentes de Magaña	11.016,56	1.338,08	12.354,64
42	093	Fuentestrun	7.938,69	86,33	8.025,02
42	094	Garray	70.949,17	10.304,37	81.253,54
42	095	Golmayo	230.064,29	40.628,27	270.692,56
42	096	Gomara	73.287,29	1.963,23	75.250,52
42	097	Gormaz	3.956,05	776,75	4.732,80
42	098	Herrera de Soria	3.166,91	81,31	3.248,22
42	100	Hinojosa del Campo	5.850,19	123,16	5.973,35
42	103	Langa de Duero	113.599,77	11.024,60	124.624,37
42	105	Liceras	8.037,38	1.091,53	9.128,91
42	106	Losilla (La)	1.944,87	280,81	2.225,68

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2009	Liquidación 2007	Total
42	107	Magaña	15.208,75	1.001,03	16.209,78
42	108	Majan	2.346,68	58,53	2.405,21
42	110	Matalebreras	15.859,94	307,06	16.167,00
42	111	Matamala de Almazán	50.951,64	9.199,25	60.150,89
42	113	Medinaceli	99.243,14	15.535,60	114.778,74
42	115	Miño de Medinaceli	14.337,20	449,74	14.786,94
42	116	Miño de San Esteban	9.963,87	1.814,83	11.778,70
42	117	Molinos de Duero	26.250,11	2.950,72	29.200,83
42	118	Momblona	4.522,07	409,19	4.931,26
42	119	Monteagudo de las Vicarias	33.792,38	1.684,36	35.476,74
42	120	Montejo de Tiermes	30.368,45	0,00	30.368,45
42	121	Montenegro de Cameros	14.216,46	1.810,38	16.026,84
42	123	Morón de Almazán	32.322,76	2.463,20	34.785,96
42	124	Muriel de la Fuente	10.473,55	1.131,91	11.605,46
42	125	Muriel Viejo	11.029,72	3.782,06	14.811,78
42	127	Nafria de Ucero	9.118,66	1.981,65	11.100,31
42	128	Narros	7.073,97	401,94	7.475,91
42	129	Navaleno	136.796,66	9.687,77	146.484,43
42	130	Nepas	11.202,59	713,69	11.916,28
42	131	Nolay	10.363,09	0,00	10.363,09
42	132	Noviercas	26.227,95	1.421,81	27.649,76
42	134	Olvega	474.918,50	47.845,54	522.764,04
42	135	Oncala	12.827,67	0,00	12.827,67
42	139	Pinilla del Campo	2.625,20	310,65	2.935,85
42	140	Portillo de Soria	2.631,06	374,96	3.006,02
42	141	Poveda de Soria (La)	17.425,85	1.628,20	19.054,05
42	142	Pozalmuro	11.912,98	48,51	11.961,49
42	144	Quintana Redonda	74.253,33	7.365,60	81.618,93
42	145	Quintanas de Gormaz	21.749,13	2.674,90	24.424,03
42	148	Quiñonería	3.370,39	2.311,40	5.681,79
42	149	Rábanos (Los)	67.721,33	18.394,94	86.116,27
42	151	Rebollar	7.851,14	1.418,34	9.269,48
42	152	Recuerda	14.083,00	1.365,29	15.448,29
42	153	Rello	4.456,85	549,92	5.006,77
42	154	Renieblas	15.572,00	1.753,79	17.325,79
42	155	Retortillo de Soria	30.918,95	6.383,38	37.302,33
42	156	Reznos	6.725,46	147,29	6.872,75
42	157	Riba de Escalote (La)	3.199,78	67,35	3.267,13
42	158	Rioseco de Soria	21.402,36	4.385,36	25.787,72
42	159	Rollamienta	6.830,17	414,51	7.244,68
42	160	Royo (El)	44.751,06	5.971,32	50.722,38
42	161	Salduero	25.041,16	2.755,73	27.796,89
42	162	San Esteban de Gormaz	467.946,79	51.493,82	519.440,61
42	163	San Felices	9.965,54	94,96	10.060,50
42	164	San Leonardo de Yague	308.961,11	27.601,98	336.563,09
42	165	San Pedro Manrique	75.203,77	8.338,67	83.542,44
42	166	Santa Cruz de Yanguas	9.437,07	1.359,61	10.796,68
42	167	Santa María de Huerta	52.808,98	3.660,06	56.469,04
42	168	Santa María de las Hoyas	25.353,46	2.368,43	27.721,89
42	171	Serón de Nagima	39.252,56	0,00	39.252,56
42	172	Soliedra	6.174,20	849,68	7.023,88

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2009	Liquidación 2007	Total
42	173	Soria	7.106.818,33	737.333,15	7.844.151,48
42	174	Sotillo del Rincón	29.643,61	2.974,84	32.618,45
42	175	Suellacabras	4.255,94	262,15	4.518,09
42	176	Tajahuerce	5.035,81	0,00	5.035,81
42	177	Tajueco	16.438,23	1.957,76	18.395,99
42	178	Talveila	23.229,57	3.398,14	26.627,71
42	181	Tardelcuende	78.205,64	10.316,28	88.521,92
42	182	Taroda	9.337,75	393,56	9.731,31
42	183	Tejado	22.934,63	413,60	23.348,23
42	184	Torlengua	11.860,50	284,87	12.145,37
42	185	Torreblacos	5.390,09	173,10	5.563,19
42	187	Torrubia de Soria	11.087,33	829,35	11.916,68
42	188	Trevago	11.442,25	2.138,73	13.580,98
42	189	Ucero	11.897,42	0,00	11.897,42
42	190	Vadillo	24.125,91	2.685,31	26.811,22
42	191	Valdeavellano de Tera	34.939,59	2.850,84	37.790,43
42	192	Valdegeña	6.979,55	1.013,55	7.993,10
42	193	Valdelagua del Cerro	3.869,24	81,79	3.951,03
42	194	Valdemaluque	34.707,11	3.481,11	38.188,22
42	195	Valdenebro	18.214,40	2.340,78	20.555,18
42	196	Valdeprado	3.332,61	163,19	3.495,80
42	197	Valderrodilla	15.817,67	1.854,00	17.671,67
42	198	Valtajeros	2.970,41	0,00	2.970,41
42	200	Velamazán	16.506,17	2.121,47	18.627,64
42	201	Velilla de la Sierra	4.959,70	631,24	5.590,94
42	202	Velilla de Los Ajos	4.717,38	444,99	5.162,37
42	204	Viana de Duero	9.805,51	742,22	10.547,73
42	205	Villaciervos	17.609,91	1.033,62	18.643,53
42	206	Villanueva de Gormaz	3.165,53	66,64	3.232,17
42	207	Villar del Ala	7.655,81	988,71	8.644,52
42	208	Villar del Campo	4.490,23	159,43	4.649,66
42	209	Villar del Río	28.659,59	3.630,52	32.290,11
42	211	Villares de Soria (Los)	14.658,83	1.268,00	15.926,83
42	212	Villasayas	12.210,07	0,00	12.210,07
42	213	Villaseca de Arciel	5.569,93	591,50	6.161,43
42	215	Vinuesa	154.928,19	4.202,05	159.130,24
42	216	Vizmanos	5.484,68	167,19	5.651,87
42	217	Vozmediano	5.780,70	0,00	5.780,70
42	218	Yanguas	19.373,27	2.139,73	21.513,00
42	219	Yelo	7.752,13	625,32	8.377,45

Participación en tributos del Estado de los municipios de la Provincia de Soria en 2010

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2010	Liquidación 2008	Total
42	001	Abejar	54.294,01	0,00	54.294,01
42	003	Adradas	10.076,12	0,00	10.076,12
42	004	Agreda	413.101,87	0,00	413.101,87
42	006	Alconaba	22.423,91	0,00	22.423,91
42	007	Alcubilla de Avellaneda	25.651,02	1.048,56	26.699,58
42	008	Alcubilla de las Peñas	9.900,62	518,15	10.418,77

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2010	Liquidación 2008	Total
42	009	Aldealafuente	15.504,43	0,00	15.504,43
42	010	Aldealices	3.021,39	0,00	3.021,39
42	011	Aldealpozo	3.637,35	369,06	4.006,41
42	012	Aldealseñor	5.391,57	0,00	5.391,57
42	013	Aldehuela de Periáñez	7.260,51	0,00	7.260,51
42	014	Aldehuelas (Las)	16.777,62	0,00	16.777,62
42	015	Alentisque	4.366,79	107,27	4.474,06
42	016	Aliud	5.221,87	144,20	5.366,07
42	017	Almajano	29.029,82	0,00	29.029,82
42	018	Almaluez	30.147,35	1.187,11	31.334,46
42	019	Almarza	77.554,66	0,00	77.554,66
42	020	Almazán	813.840,69	0,00	813.840,69
42	021	Almazul	20.273,74	1.016,35	21.290,09
42	022	Almenar de Soria	46.634,79	99,85	46.734,64
42	023	Alpanseque	10.870,62	0,00	10.870,62
42	024	Arancón	13.199,92	0,00	13.199,92
42	025	Arcos de Jalón	249.723,64	0,00	249.723,64
42	026	Arenillas	5.959,64	230,54	6.190,18
42	027	Arévalo de la Sierra	11.062,20	157,09	11.219,29
42	028	Ausejo de la Sierra	8.955,08	0,00	8.955,08
42	029	Baraona	26.088,68	0,00	26.088,68
42	030	Barca	18.240,62	717,07	18.957,69
42	031	Barcones	6.232,93	290,75	6.523,68
42	032	Bayubas de Abajo	31.614,65	0,00	31.614,65
42	033	Bayubas de Arriba	8.776,85	79,72	8.856,57
42	034	Beratón	6.240,62	0,00	6.240,62
42	035	Berlanga de Duero	139.345,13	0,00	139.345,13
42	036	Blacos	6.891,48	0,00	6.891,48
42	037	Bliecos	5.577,19	0,00	5.577,19
42	038	Borjabad	6.706,72	0,00	6.706,72
42	039	Borobia	41.234,26	0,00	41.234,26
42	041	Buberos	5.003,22	0,00	5.003,22
42	042	Buitrago	7.535,62	0,00	7.535,62
42	043	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	737.205,20	0,00	737.205,20
42	044	Cabrejas del Campo	9.431,11	0,00	9.431,11
42	045	Cabrejas del Pinar	55.472,14	0,00	55.472,14
42	046	Calatañazor	9.996,01	0,00	9.996,01
42	048	Caltojar	14.239,33	549,51	14.788,84
42	049	Candilichera	22.943,91	0,00	22.943,91
42	050	Cañamaque	6.369,31	279,91	6.649,22
42	051	Carabantes	3.958,71	0,00	3.958,71
42	052	Caracena	4.628,35	0,00	4.628,35
42	053	Carrascosa de Abajo	3.709,41	0,00	3.709,41
42	054	Carrascosa de la Sierra	1.634,50	86,01	1.720,51
42	055	Casarejos	32.705,17	0,00	32.705,17
42	056	Castilfrio de la Sierra	4.202,30	544,11	4.746,41
42	057	Castilruiz	43.404,48	0,00	43.404,48
42	058	Castillejo de Robledo	23.654,40	982,88	24.637,28
42	059	Centenera de Andaluz	3.179,31	0,00	3.179,31
42	060	Cerbón	5.782,22	0,00	5.782,22
42	061	Cidones	45.205,33	0,00	45.205,33

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2010	Liquidación 2008	Total
42	062	Cigudosa	8.271,97	394,55	8.666,52
42	063	Cihuela	11.384,35	104,20	11.488,55
42	064	Ciria	13.511,60	0,00	13.511,60
42	065	Cirujales del Río	4.318,56	0,00	4.318,56
42	068	Coscurita	14.390,00	0,00	14.390,00
42	069	Covaleda	259.756,11	0,00	259.756,11
42	070	Cubilla	9.075,31	0,00	9.075,31
42	071	Cubo de la Solana	26.317,95	0,00	26.317,95
42	073	Cueva de Agreda	12.347,36	0,00	12.347,36
42	075	Devanos	16.473,38	578,84	17.052,22
42	076	Deza	50.146,55	508,58	50.655,13
42	078	Duruelo de la Sierra	201.882,61	0,00	201.882,61
42	079	Escobosa de Almazán	4.981,39	0,00	4.981,39
42	080	Espeja de San Marcelino	29.226,70	0,00	29.226,70
42	081	Espejón	30.768,20	0,00	30.768,20
42	082	Estepa de San Juan	1.557,90	77,78	1.635,68
42	083	Frechilla de Almazán	4.514,52	0,00	4.514,52
42	084	Fresno de Caracena	4.791,11	252,15	5.043,26
42	085	Fuentearmegil	39.150,38	1.696,50	40.846,88
42	086	Fuentecambrón	6.994,46	0,00	6.994,46
42	087	Fuentecantos	7.394,74	0,00	7.394,74
42	088	Fuentelmonge	18.467,23	844,35	19.311,58
42	089	Fuentelsaz de Soria	7.376,35	0,00	7.376,35
42	090	Fuentepinilla	15.260,54	0,00	15.260,54
42	092	Fuentes de Magaña	10.948,40	193,71	11.142,11
42	093	Fuentestrun	7.907,30	0,00	7.907,30
42	094	Garray	66.136,47	0,00	66.136,47
42	095	Golmayo	218.364,88	0,00	218.364,88
42	096	Gomara	72.503,12	2.088,90	74.592,02
42	097	Gormaz	3.937,71	0,00	3.937,71
42	098	Herrera de Soria	3.153,15	141,61	3.294,76
42	100	Hinojosa del Campo	5.850,19	307,85	6.158,04
42	103	Langa de Duero	113.599,77	0,00	113.599,77
42	105	Liceras	7.802,29	0,00	7.802,29
42	106	Losilla (La)	1.944,32	29,24	1.973,56
42	107	Magaña	14.304,33	0,00	14.304,33
42	108	Majan	2.338,06	107,87	2.445,93
42	110	Matalebreras	15.724,03	0,00	15.724,03
42	111	Matamala de Almazán	46.466,47	0,00	46.466,47
42	113	Medinaceli	93.030,65	0,00	93.030,65
42	115	Miño de Medinaceli	14.307,01	503,94	14.810,95
42	116	Miño de San Esteban	9.960,68	0,00	9.960,68
42	117	Molinos de Duero	24.814,36	0,00	24.814,36
42	118	Momblona	4.521,17	0,00	4.521,17
42	119	Monteagudo de las Vicarias	33.770,18	1.718,37	35.488,55
42	120	Montejo de Tiermes	29.542,95	0,00	29.542,95
42	121	Montenegro de Cameros	12.618,52	0,00	12.618,52
42	123	Morón de Almazán	29.535,06	0,00	29.535,06
42	124	Muriel de la Fuente	9.758,74	0,00	9.758,74
42	125	Muriel Viejo	10.496,83	0,00	10.496,83
42	127	Nafria de Ucero	8.923,43	0,00	8.923,43

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2010	Liquidación 2008	Total
42	128	Narros	6.632,50	0,00	6.632,50
42	129	Navaleno	132.328,80	0,00	132.328,80
42	130	Nepas	11.133,53	0,00	11.133,53
42	131	Nolay	10.361,72	238,90	10.600,62
42	132	Noviercas	25.543,32	0,00	25.543,32
42	134	Olvega	432.153,20	0,00	432.153,20
42	135	Oncala	12.827,67	0,00	12.827,67
42	139	Pinilla del Campo	2.513,57	0,00	2.513,57
42	140	Portillo de Soria	2.441,22	0,00	2.441,22
42	141	Poveda de Soria (La)	14.907,00	0,00	14.907,00
42	142	Pozalmuro	11.912,98	0,00	11.912,98
42	144	Quintana Redonda	67.559,16	0,00	67.559,16
42	145	Quintanas de Gormaz	21.677,47	0,00	21.677,47
42	148	Quiñonería	2.648,52	0,00	2.648,52
42	149	Rábanos (Los)	68.612,60	0,00	68.612,60
42	151	Rebollar	6.870,50	0,00	6.870,50
42	152	Recuerda	13.992,80	305,67	14.298,47
42	153	Rello	4.418,72	0,00	4.418,72
42	154	Renieblas	14.777,82	0,00	14.777,82
42	155	Retortillo de Soria	28.665,01	0,00	28.665,01
42	156	Reznos	6.719,97	343,87	7.063,84
42	157	Riba de Escalote (La)	3.199,70	168,21	3.367,91
42	158	Rioseco de Soria	19.496,57	0,00	19.496,57
42	159	Rollamienta	6.439,19	134,72	6.573,91
42	160	Royo (El)	41.684,00	0,00	41.684,00
42	161	Salduero	23.877,92	0,00	23.877,92
42	162	San Esteban de Gormaz	435.747,41	0,00	435.747,41
42	163	San Felices	9.910,94	0,00	9.910,94
42	164	San Leonardo de Yague	278.187,32	0,00	278.187,32
42	165	San Pedro Manrique	72.044,00	0,00	72.044,00
42	166	Santa Cruz de Yanguas	9.323,49	0,00	9.323,49
42	167	Santa María de Huerta	52.427,41	0,00	52.427,41
42	168	Santa María de las Hoyas	23.551,45	0,00	23.551,45
42	171	Serón de Nagima	38.807,79	1.258,88	40.066,67
42	172	Soliedra	5.804,97	0,00	5.804,97
42	172	Soria	6.393.912,29	0,00	
42	174	Sotillo del Rincón	28.250,54	0,00	28.250,54
42	175	Suellacabras	4.123,11	37,63	4.160,74
42	176	Tajahuerce	5.035,81	39,45	5.075,26
42	177	Tajueco	13.933,31	0,00	13.933,31
42	178	Talveila	22.270,92	0,00	22.270,92
42	181	Tardelcuende	77.409,10	0,00	77.409,10
42	182	Taroda	9.246,85	0,00	9.246,85
42	183	Tejado	21.874,74	0,00	21.874,74
42	184	Torlengua	11.227,01	0,00	11.227,01
42	185	Torreblacos	5.344,08	200,21	5.544,29
42	187	Torrubia de Soria	10.981,34	0,00	10.981,34
42	188	Trevago	10.349,19	0,00	10.349,19
42	189	Ucero	11.709,57	0,00	11.709,57
42	190	Vadillo	21.039,12	1.075,67	22.114,79
42	191	Valdeavellano de Tera	33.695,88	0,00	33.695,88

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2010	Liquidación 2008	Total
42	192	Valdegeña	6.425,43	0,00	6.425,43
42	193	Valdelagua del Cerro	3.868,87	202,90	4.071,77
42	194	Valdemaluque	31.219,80	0,00	31.219,80
42	195	Valdenebro	15.392,81	0,00	15.392,81
42	196	Valdeprado	3.245,52	17,46	3.262,98
42	197	Valderrodilla	15.112,98	0,00	15.112,98
42	198	Valtajeros	2.970,41	0,00	2.970,41
42	200	Velamazán	16.425,86	112,01	16.537,87
42	201	Velilla de la Sierra	4.299,23	0,00	4.299,23
42	202	Velilla de Los Ajos	4.630,79	0,00	4.630,79
42	204	Viana de Duero	9.491,64	0,00	9.491,64
42	205	Villaciervos	14.258,24	0,00	14.258,24
42	206	Villanueva de Gormaz	3.165,30	166,01	3.331,31
42	207	Villar del Ala	6.987,64	0,00	6.987,64
42	208	Villar del Campo	4.471,34	202,01	4.673,35
42	209	Villar del Río	27.096,20	0,00	27.096,20
42	211	Villares de Soria (Los)	13.676,24	0,00	13.676,24
42	212	Villasayas	12.200,78	0,00	12.200,78
42	213	Villaseca de Arciel	5.094,61	0,00	5.094,61
42	215	Vinuesa	153.078,55	1.958,66	155.037,21
42	216	Vizmanos	5.369,14	4,80	5.373,94
42	217	Vozmediano	5.745,55	0,00	5.745,55
42	218	Yanguas	16.844,06	0,00	16.844,06
42	219	Yelo	7.727,09	0,00	7.727,09

Participación en tributos del Estado de los municipios de la Provincia de Soria en 2011

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2011	Liquidación 2009	Total
42	001	Abejar	57.402,95	0,00	57.402,95
42	003	Adradas	10.080,30	513,26	10.593,56
42	004	Agreda	453.414,86	0,00	453.414,86
42	006	Alconaba	26.398,16	0,00	26.398,16
42	007	Alcubilla de Avellaneda	25.809,16	732,50	26.541,66
42	008	Alcubilla de las Peñas	9.902,00	515,51	10.417,51
42	009	Aldealafuente	16.923,10	0,00	16.923,10
42	010	Aldealices	3.563,43	0,00	3.563,43
42	011	Aldealpozo	3.760,14	0,00	3.760,14
42	012	Aldealseñor	6.946,52	0,00	6.946,52
42	013	Aldehuela de Periáñez	8.138,28	0,00	8.138,28
42	014	Aldehuelas (Las)	18.350,07	0,00	18.350,07
42	015	Alentisque	4.367,43	227,28	4.594,71
42	016	Aliud	5.314,09	0,00	5.314,09
42	017	Almajano	30.275,90	0,00	30.275,90
42	018	Almaluez	30.213,08	1.319,44	31.532,52
42	019	Almarza	85.574,40	0,00	85.574,40
42	020	Almazán	889.542,84	0,00	889.542,84
42	021	Almazul	20.305,72	949,40	21.255,12
42	022	Almenar de Soria	46.634,79	2.454,49	49.089,28
42	023	Alpanseque	11.967,07	0,00	11.967,07
42	024	Arancón	15.655,15	170,27	15.825,42

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2011	Liquidación 2009	Total
42	025	Arcos de Jalón	261.397,49	0,00	261.397,49
42	026	Arenillas	6.008,87	129,08	6.137,95
42	027	Arévalo de la Sierra	11.089,70	484,24	11.573,94
42	028	Ausejo de la Sierra	9.741,05	0,00	9.741,05
42	029	Baraona	26.315,92	0,00	26.315,92
42	030	Barca	18.383,11	423,86	18.806,97
42	031	Barcones	6.259,11	234,76	6.493,87
42	032	Bayubas de Abajo	31.863,08	247,28	32.110,36
42	033	Bayubas de Arriba	9.657,02	0,00	9.657,02
42	034	Beratón	7.119,65	0,00	7.119,65
42	035	Berlanga de Duero	140.500,99	2.812,97	143.313,96
42	036	Blacos	7.309,88	0,00	7.309,88
42	037	Bliecos	6.075,04	0,00	6.075,04
42	038	Borjabad	6.707,23	94,91	6.802,14
42	039	Borobia	43.794,35	882,64	44.676,99
42	041	Buberos	5.003,08	0,00	5.003,08
42	042	Buitrago	9.828,37	0,00	9.828,37
42	043	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	822.035,46	0,00	822.035,46
42	044	Cabrejas del Campo	10.205,07	0,00	10.205,07
42	045	Cabrejas del Pinar	60.311,39	0,00	60.311,39
42	046	Calatañazor	11.189,11	0,00	11.189,11
42	048	Caltojar	14.371,23	270,76	14.641,99
42	049	Candilichera	23.008,13	0,00	23.008,13
42	050	Cañamaque	6.408,31	196,36	6.604,67
42	051	Carabantes	3.974,85	150,82	4.125,67
42	052	Caracena	5.284,78	0,00	5.284,78
42	053	Carrascosa de Abajo	3.704,85	0,00	3.704,85
42	054	Carrascosa de la Sierra	2.580,01	71,25	2.651,26
42	055	Casarejos	33.055,46	276,99	33.332,45
42	056	Castilfrio de la Sierra	4.791,25	0,00	4.791,25
42	057	Castilruiz	44.517,93	0,00	44.517,93
42	058	Castillejo de Robledo	23.839,20	587,13	24.426,33
42	059	Centenera de Andaluz	3.245,80	101,87	3.347,67
42	060	Cerbón	5.810,91	187,72	5.998,63
42	061	Cidones	48.986,76	0,00	48.986,76
42	062	Cigudosa	8.300,68	333,14	8.633,82
42	063	Cihuela	11.463,23	318,32	11.781,55
42	064	Ciria	14.654,82	0,00	14.654,82
42	065	Cirujales del Río	4.352,76	89,06	4.441,82
42	068	Coscurita	14.390,00	297,61	14.687,61
42	069	Covaleda	274.042,73	0,00	274.042,73
42	070	Cubilla	9.122,25	310,53	9.432,78
42	071	Cubo de la Solana	29.111,92	0,00	29.111,92
42	073	Cueva de Agreda	12.792,67	0,00	12.792,67
42	075	Devanos	16.664,75	177,96	16.842,71
42	076	Deza	50.875,63	44,76	50.920,39
42	078	Duruelo de la Sierra	217.774,00	0,00	217.774,00
42	079	Escobosa de Almazán	4.993,72	0,00	4.993,72
42	080	Espeja de San Marcelino	29.477,20	646,52	30.123,72
42	081	Espejón	31.797,44	0,00	31.797,44
42	082	Estepa de San Juan	1.560,87	71,44	1.632,31

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2011	Liquidación 2009	Total
42	083	Frechilla de Almazán	4.525,63	197,82	4.723,45
42	084	Fresno de Caracena	4.791,11	252,15	5.043,26
42	085	Fuentearmegil	39.383,55	1.206,92	40.590,47
42	086	Fuentecambrón	7.005,80	148,48	7.154,28
42	087	Fuentecantos	7.656,71	0,00	7.656,71
42	088	Fuentelmonge	18.557,18	651,71	19.208,89
42	089	Fuentelsaz de Soria	8.280,68	0,00	8.280,68
42	090	Fuentepinilla	15.811,10	0,00	15.811,10
42	092	Fuentes de Magaña	15.607,67	381,50	15.989,17
42	093	Fuentestrun	9.609,86	263,71	9.873,57
42	094	Garray	77.723,04	0,00	77.723,04
42	095	Golmayo	262.436,11	0,00	262.436,11
42	096	Gomara	73.478,78	100,29	73.579,07
42	097	Gormaz	4.225,23	0,00	4.225,23
42	098	Herrera de Soria	3.170,28	104,95	3.275,23
42	100	Hinojosa del Campo	5.850,19	307,85	6.158,04
42	103	Langa de Duero	113.599,77	5.978,91	119.578,68
42	105	Liceras	8.430,39	0,00	8.430,39
42	106	Losilla (La)	1.945,01	99,57	2.044,58
42	107	Magaña	16.219,39	0,00	16.219,39
42	108	Majan	2.348,77	84,85	2.433,62
42	110	Matalebreras	15.893,15	139,93	16.033,08
42	111	Matamala de Almazán	50.783,96	0,00	50.783,96
42	113	Medinaceli	104.865,27	0,00	104.865,27
42	115	Miño de Medinaceli	14.608,28	615,16	15.223,44
42	116	Miño de San Esteban	9.964,64	508,15	10.472,79
42	117	Molinos de Duero	25.088,98	0,00	25.088,98
42	118	Momblona	4.522,30	233,35	4.755,65
42	119	Monteagudo de las Vicarias	33.797,81	1.665,03	35.462,84
42	120	Montejo de Tiermes	29.894,59	0,00	29.894,59
42	121	Montenegro de Cameros	13.583,64	0,00	13.583,64
42	123	Morón de Almazán	31.284,40	0,00	31.284,40
42	124	Muriel de la Fuente	10.783,36	0,00	10.783,36
42	125	Muriel Viejo	12.513,60	0,00	12.513,60
42	127	Nafria de Ucero	8.964,92	139,59	9.104,51
42	128	Narros	7.193,31	0,00	7.193,31
42	129	Navaleno	134.079,71	0,00	134.079,71
42	130	Nepas	11.219,47	236,52	11.455,99
42	131	Nolay	10.363,43	538,40	10.901,83
42	132	Noviercas	25.543,32	659,79	26.203,11
42	134	Olvega	491.865,56	0,00	491.865,56
42	135	Oncala	13.028,91	675,17	13.704,08
42	139	Pinilla del Campo	2.598,16	20,31	2.618,47
42	140	Portillo de Soria	2.739,64	0,00	2.739,64
42	141	Poveda de Soria (La)	14.577,49	0,00	14.577,49
42	142	Pozalmuro	13.914,56	626,98	14.541,54
42	144	Quintana Redonda	70.046,46	0,00	70.046,46
42	145	Quintanas de Gormaz	21.766,63	823,31	22.589,94
42	148	Quiñonería	2.730,23	0,00	2.730,23
42	149	Rábanos (Los)	65.971,38	0,00	65.971,38
42	151	Rebollar	7.612,46	0,00	7.612,46

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2011	Liquidación 2009	Total
42	152	Recuerda	14.105,03	313,22	14.418,25
42	153	Rello	4.466,16	55,12	4.521,28
42	154	Renieblas	16.518,20	0,00	16.518,20
42	155	Retortillo de Soria	28.925,97	0,00	28.925,97
42	156	Reznos	6.726,80	329,24	7.056,04
42	157	Riba de Escalote (La)	3.199,80	168,00	3.367,80
42	158	Rioseco de Soria	22.709,06	0,00	22.709,06
42	159	Rollamienta	6.563,61	0,00	6.563,61
42	160	Royo (El)	42.942,56	0,00	42.942,56
42	161	Salduero	26.989,06	0,00	26.989,06
42	162	San Esteban de Gormaz	469.836,53	0,00	469.836,53
42	163	San Felices	12.235,62	279,82	12.515,44
42	164	San Leonardo de Yague	303.081,42	0,00	303.081,42
42	165	San Pedro Manrique	82.430,15	0,00	82.430,15
42	166	Santa Cruz de Yanguas	10.002,63	0,00	10.002,63
42	167	Santa María de Huerta	52.768,35	1.345,48	54.113,83
42	168	Santa María de las Hoyas	23.932,07	0,00	23.932,07
42	171	Serón de Nagima	39.361,10	73,58	39.434,68
42	172	Soliedra	5.948,85	0,00	5.948,85
42	173	Soria	7.102.054,86	0,00	
42	174	Sotillo del Rincón	29.133,50	0,00	29.133,50
42	175	Suellacabras	4.152,97	0,00	4.152,97
42	176	Tajahuerce	5.035,81	265,05	5.300,86
42	177	Tajueco	15.274,53	0,00	15.274,53
42	178	Talveila	22.444,08	0,00	22.444,08
42	181	Tardelcuende	78.400,06	504,09	78.904,15
42	182	Taroda	9.359,94	51,26	9.411,20
42	183	Tejado	22.661,98	0,00	22.661,98
42	184	Torlengua	11.694,90	0,00	11.694,90
42	185	Torreblacos	5.401,32	77,60	5.478,92
42	187	Torrubia de Soria	11.050,16	247,46	11.297,62
42	188	Trevago	10.165,33	0,00	10.165,33
42	189	Ucero	12.673,82	235,79	12.909,61
42	190	Vadillo	23.495,61	0,00	23.495,61
42	191	Valdeavellano de Tera	34.261,94	0,00	34.261,94
42	192	Valdegeña	7.608,96	0,00	7.608,96
42	193	Valdelagua del Cerro	3.869,34	201,89	4.071,23
42	194	Valdemaluque	37.198,15	0,00	37.198,15
42	195	Valdenebro	16.669,86	0,00	16.669,86
42	196	Valdeprado	3.353,87	0,00	3.353,87
42	197	Valderrodilla	17.422,02	0,00	17.422,02
42	198	Valtajeros	3.908,18	156,39	4.064,57
42	200	Velamazán	16.525,79	458,22	16.984,01
42	201	Velilla de la Sierra	4.314,96	0,00	4.314,96
42	202	Velilla de Los Ajos	4.643,74	121,31	4.765,05
42	204	Viana de Duero	9.561,39	0,00	9.561,39
42	205	Villaciervos	13.468,52	0,00	13.468,52
42	206	Villanueva de Gormaz	3.165,59	165,48	3.331,07
42	207	Villar del Ala	7.217,33	0,00	7.217,33
42	208	Villar del Campo	4.494,84	151,60	4.646,44
42	209	Villar del Río	29.785,55	0,00	29.785,55

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2011	Liquidación 2009	Total
42	211	Villares de Soria (Los)	16.960,52	0,00	16.960,52
42	212	Villasayas	12.720,38	600,54	13.320,92
42	213	Villaseca de Arciel	5.496,84	0,00	5.496,84
42	215	Vinuesa	155.379,60	0,00	155.379,60
42	216	Vizmanos	5.512,87	0,00	5.512,87
42	217	Vozmediano	5.851,32	146,62	5.997,94
42	218	Yanguas	21.528,02	0,00	21.528,02
42	219	Yelo	7.758,25	295,78	8.054,03

Participación en tributos del Estado de los municipios de la Provincia de Soria en 2012

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2012	Anticipo liquidación 2010 (disposición adicional cuarta RDL 7/2012)	Liquidación 2010	Total
42	001	Abejar	55.991,70	0,00	4.560,85	60.552,55
42	003	Adradas	10.072,14	264,18	265,84	10.602,16
42	004	Agreda	427.904,58	26.051,21	26.214,82	480.170,61
42	006	Alconaba	29.015,76	2.407,36	2.422,47	33.845,59
42	007	Alcubilla de Avellaneda	25.584,72	688,18	692,50	26.965,40
42	008	Alcubilla de las Peñas	10.511,64	0,00	521,02	11.032,66
42	009	Aldealafuente	15.258,36	0,00	476,63	15.734,99
42	010	Aldealices	3.772,44	414,02	416,61	4.603,07
42	011	Aldealpozo	3.903,78	49,63	49,95	4.003,36
42	012	Aldealseñor	6.068,76	614,99	618,85	7.302,60
42	013	Aldehuela de Periáñez	7.703,28	669,01	673,20	9.045,49
42	014	Aldehuelas (Las)	20.069,16	2.228,57	2.242,56	24.540,29
42	015	Alentisque	4.366,14	114,54	115,25	4.595,93
42	016	Aliud	5.288,70	0,00	343,51	5.632,21
42	017	Almajano	27.482,52	777,57	782,45	29.042,54
42	018	Almaluez	30.084,78	788,79	793,75	31.667,32
42	019	Almarza	83.543,28	4.948,90	4.979,99	93.472,17
42	020	Almazán	872.293,62	49.553,64	49.864,87	971.712,13
42	021	Almazul	20.284,14	0,00	1.084,71	21.368,85
42	022	Almenar de Soria	46.634,76	1.223,41	1.231,08	49.089,25
42	023	Alpanseque	11.299,50	802,77	807,81	12.910,08
42	024	Arancón	13.875,96	1.190,46	1.197,94	16.264,36
42	025	Arcos de Jalón	258.660,12	8.837,02	8.892,52	276.389,66
42	026	Arenillas	5.964,00	0,00	335,26	6.299,26
42	027	Arévalo de la Sierra	11.081,52	300,29	302,16	11.683,97
42	028	Ausejo de la Sierra	10.752,24	531,22	534,56	11.818,02
42	029	Baraona	26.252,28	768,57	773,38	27.794,23
42	030	Barca	18.247,80	508,38	511,57	19.267,75
42	031	Barcones	6.251,22	0,00	347,26	6.598,48
42	032	Bayubas de Abajo	31.793,34	921,38	927,15	33.641,87
42	033	Bayubas de Arriba	8.700,78	798,28	803,30	10.302,36
42	034	Beratón	7.820,70	376,91	379,27	8.576,88
42	035	Berlanga de Duero	139.796,04	3.992,05	4.017,14	147.805,23

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2012	Anticipo liquidación 2010 (disposición adicional cuarta RDL 7/2012)	Liquidación 2010	Total
42	036	Blacos	7.260,48	234,40	235,88	7.730,76
42	037	Bliecos	6.115,14	471,71	474,66	7.061,51
42	038	Borjabad	6.706,26	175,95	177,04	7.059,25
42	039	Borobia	49.055,94	0,00	8.098,37	57.154,31
42	041	Buberos	5.001,90	166,83	167,86	5.336,59
42	042	Buitrago	9.591,36	1.562,74	1.572,56	12.726,66
42	043	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	800.635,62	53.450,97	53.786,68	907.873,27
42	044	Cabrejas del Campo	9.689,16	0,00	1.403,45	11.092,61
42	045	Cabrejas del Pinar	56.861,52	1.199,24	1.206,77	59.267,53
42	046	Calatañazor	10.518,90	653,34	657,44	11.829,68
42	048	Caltojar	14.304,24	0,00	833,00	15.137,24
42	049	Candilichera	22.882,68	0,00	1.203,55	24.086,23
42	050	Cañamaque	6.397,38	0,00	364,15	6.761,53
42	051	Carabantes	3.969,90	109,74	110,42	4.190,06
42	052	Caracena	4.254,30	64,60	64,99	4.383,89
42	053	Carrascosa de Abajo	3.704,64	94,85	95,44	3.894,93
42	054	Carrascosa de la Sierra	2.517,24	522,57	525,85	3.565,66
42	055	Casarejos	32.900,34	974,04	980,15	34.854,53
42	056	Castilfrio de la Sierra	3.993,12	323,11	325,12	4.641,35
42	057	Castilruiz	43.980,54	1.496,89	1.506,28	46.983,71
42	058	Castillejo de Robledo	23.787,54	689,01	693,33	25.169,88
42	059	Centenera de Andaluz	3.503,40	83,42	83,93	3.670,75
42	060	Cerbón	5.861,04	150,80	151,74	6.163,58
42	061	Cidones	46.406,34	2.790,22	2.807,73	52.004,29
42	062	Cigudosa	8.292,36	0,00	456,59	8.748,95
42	063	Cihuela	11.441,10	327,83	329,88	12.098,81
42	064	Ciria	15.624,06	0,00	2.434,34	18.058,40
42	065	Cirujales del Río	4.342,62	125,82	126,62	4.595,06
42	068	Coscurita	14.389,98	377,47	379,86	15.147,31
42	069	Covaleda	262.780,92	11.247,10	11.317,74	285.345,76
42	070	Cubilla	9.109,02	255,42	257,02	9.621,46
42	071	Cubo de la Solana	26.925,96	1.618,34	1.628,49	30.172,79
42	073	Cueva de Agreda	13.215,96	363,91	366,18	13.946,05
42	075	Devanos	16.585,32	496,85	499,96	17.582,13
42	076	Deza	50.674,08	1.586,21	1.596,16	53.856,45
42	078	Duruelo de la Sierra	210.156,06	10.386,75	10.451,98	230.994,79
42	079	Escobosa de Almazán	4.989,42	135,04	135,87	5.260,33
42	080	Espeja de San Marcelino	29.407,14	859,51	864,92	31.131,57
42	081	Espejón	30.803,46	1.386,02	1.394,72	33.584,20
42	082	Estepa de San Juan	1.559,94	41,92	42,18	1.644,04
42	083	Frechilla de Almazán	4.521,54	122,31	123,07	4.766,92
42	084	Fresno de Caracena	4.791,12	125,69	126,46	5.043,27
42	085	Fuentearmegil	39.240,42	1.094,73	1.101,60	41.436,75
42	086	Fuentecambrón	7.001,76	187,50	188,67	7.377,93
42	087	Fuentecantos	9.093,54	239,47	240,97	9.573,98
42	088	Fuentelmonge	18.531,72	0,00	1.038,64	19.570,36
42	089	Fuentelsaz de Soria	9.018,36	719,04	723,56	10.460,96

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2012	Anticipo liquidación 2010 (disposición adicional cuarta RDL 7/2012)	Liquidación 2010	Total
42	090	Fuentepinilla	15.270,90	865,84	871,28	17.008,02
42	092	Fuentes de Magaña	16.522,02	2.903,95	2.922,19	22.348,16
42	093	Fuentestrun	7.891,14	261,28	262,92	8.415,34
42	094	Garray	74.060,64	6.751,53	6.793,93	87.606,10
42	095	Golmayo	260.330,70	23.556,75	23.704,70	307.592,15
42	096	Gomara	72.404,34	2.070,87	2.083,86	76.559,07
42	097	Gormaz	4.458,18	0,00	538,38	4.996,56
42	098	Herrera de Soria	3.165,42	0,00	178,70	3.344,12
42	100	Hinojosa del Campo	5.850,18	153,45	154,40	6.158,03
42	103	Langa de Duero	113.599,74	2.980,10	2.998,81	119.578,65
42	105	Liceras	8.143,62	428,56	431,25	9.003,43
42	106	Losilla (La)	1.999,32	50,97	51,28	2.101,57
42	107	Magaña	14.999,28	1.788,70	1.799,93	18.587,91
42	108	Majan	2.345,70	65,28	65,69	2.476,67
42	110	Matalebreras	15.562,98	407,15	409,70	16.379,83
42	111	Matamala de Almazán	49.647,24	2.853,98	2.871,89	55.373,11
42	113	Medinaceli	102.460,50	0,00	17.044,99	119.505,49
42	115	Miño de Medinaceli	14.320,44	1.144,55	1.151,73	16.616,72
42	116	Miño de San Esteban	9.956,88	261,16	262,80	10.480,84
42	117	Molinos de Duero	24.862,08	716,66	721,16	26.299,90
42	118	Momblona	4.520,10	118,60	119,33	4.758,03
42	119	Monteagudo de las Vicarias	33.743,82	885,04	890,60	35.519,46
42	120	Montejo de Tiermes	29.796,90	905,49	911,16	31.613,55
42	121	Montenegro de Cameros	12.609,66	724,66	729,22	14.063,54
42	123	Morón de Almazán	30.508,74	0,00	9.574,39	40.083,13
42	124	Muriel de la Fuente	9.776,76	780,69	785,58	11.343,03
42	125	Muriel Viejo	13.548,18	1.588,28	1.598,25	16.734,71
42	127	Nafria de Ucero	8.885,82	233,24	234,69	9.353,75
42	128	Narros	7.198,38	563,58	567,12	8.329,08
42	129	Navaleno	132.883,14	3.950,31	3.975,12	140.808,57
42	130	Nepas	11.051,70	289,38	291,21	11.632,29
42	131	Nolay	10.360,08	271,75	273,45	10.905,28
42	132	Noviercas	25.543,32	670,10	674,29	26.887,71
42	134	Olvega	478.536,78	33.874,52	34.087,27	546.498,57
42	135	Oncala	12.827,64	1.596,45	1.606,47	16.030,56
42	139	Pinilla del Campo	2.513,46	67,16	67,58	2.648,20
42	140	Portillo de Soria	2.673,42	226,14	227,55	3.127,11
42	141	Poveda de Soria (La)	15.822,00	319,78	321,78	16.463,56
42	142	Pozalmuro	11.913,00	932,58	938,43	13.784,01
42	144	Quintana Redonda	74.908,92	3.122,93	3.142,54	81.174,39
42	145	Quintanas de Gormaz	21.740,94	0,00	1.206,80	22.947,74
42	148	Quiñonería	2.706,90	0,00	199,90	2.906,80
42	149	Rábanos (Los)	63.692,04	0,00	0,00	63.692,04
42	151	Rebollar	7.650,12	824,64	829,82	9.304,58
42	152	Recuerda	14.203,56	389,74	392,18	14.985,48
42	153	Rello	4.424,40	0,00	254,08	4.678,48
42	154	Renieblas	15.021,00	1.251,41	1.259,27	17.531,68

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2012	Anticipo liquidación 2010 (disposición adicional cuarta RDL 7/2012)	Liquidación 2010	Total
42	155	Retortillo de Soria	30.850,56	1.039,49	1.046,01	32.936,06
42	156	Reznos	6.724,68	0,00	358,61	7.083,29
42	157	Riba de Escalote (La)	3.199,56	0,00	168,42	3.367,98
42	158	Rioseco de Soria	21.731,34	1.495,85	1.505,25	24.732,44
42	159	Rollamienta	6.464,16	199,47	200,73	6.864,36
42	160	Royo (El)	43.469,70	0,00	2.408,06	45.877,76
42	161	Salduero	26.316,84	0,00	4.455,31	30.772,15
42	162	San Esteban de Gormaz	449.943,72	22.706,88	22.849,49	495.500,09
42	163	San Felices	10.182,54	0,00	2.055,69	12.238,23
42	164	San Leonardo de Yague	295.407,24	16.970,26	17.076,83	329.454,33
42	165	San Pedro Manrique	83.323,44	6.591,07	6.632,46	96.546,97
42	166	Santa Cruz de Yanguas	10.719,90	920,06	925,84	12.565,80
42	167	Santa María de Huerta	52.366,80	1.428,12	1.437,07	55.231,99
42	168	Santa María de las Hoyas	23.757,00	723,44	727,97	25.208,41
42	171	Serón de Nagima	39.208,44	0,00	2.454,89	41.663,33
42	172	Soliedra	5.732,70	257,68	259,30	6.249,68
42	173	Soria		520.847,54		
42	174	Sotillo del Rincón	29.958,12	0,00	1.669,95	31.628,07
42	175	Suellacabras	4.138,20	0,00	236,14	4.374,34
42	176	Tajahuerce	5.035,80	132,12	132,93	5.300,85
42	177	Tajueco	14.898,54	0,00	2.357,50	17.256,04
42	178	Talveila	22.395,48	648,36	652,43	23.696,27
42	181	Tardelcuende	77.982,12	2.364,05	2.378,88	82.725,05
42	182	Taroda	9.219,96	258,45	260,08	9.738,49
42	183	Tejado	21.902,82	962,98	969,02	23.834,82
42	184	Torlengua	11.245,08	0,00	1.040,80	12.285,88
42	185	Torreblacos	5.385,42	161,44	162,46	5.709,32
42	187	Torrubia de Soria	10.915,80	328,51	330,56	11.574,87
42	188	Trevago	10.063,56	0,00	327,63	10.391,19
42	189	Ucero	11.683,86	637,40	641,40	12.962,66
42	190	Vadillo	21.617,64	2.542,60	2.558,56	26.718,80
42	191	Valdeavellano de Tera	33.935,34	1.053,26	1.059,87	36.048,47
42	192	Valdegeña	6.238,08	192,49	193,68	6.624,25
42	193	Valdelagua del Cerro	3.869,10	0,00	203,86	4.072,96
42	194	Valdemaluque	31.379,16	4.216,00	4.242,47	39.837,63
42	195	Valdenebro	15.615,84	0,00	2.173,12	17.788,96
42	196	Valdeprado	3.324,18	0,00	251,63	3.575,81
42	197	Valderrodilla	16.144,26	0,00	3.644,47	19.788,73
42	198	Valtajeros	3.667,32	651,45	655,54	4.974,31
42	200	Velamazán	16.330,68	427,77	430,45	17.188,90
42	201	Velilla de la Sierra	4.257,00	38,09	38,34	4.333,43
42	202	Velilla de Los Ajos	4.639,92	126,23	127,02	4.893,17
42	204	Viana de Duero	9.707,76	246,80	248,36	10.202,92
42	205	Villaciervos	14.907,00	793,17	798,15	16.498,32
42	206	Villanueva de Gormaz	3.165,00	83,00	83,52	3.331,52
42	207	Villar del Ala	7.378,56	274,71	276,43	7.929,70
42	208	Villar del Campo	4.488,18	125,99	126,79	4.740,96

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp.	Nombre	Total entregas a cuenta 2012	Anticipo liquidación 2010 (disposición adicional cuarta RDL 7/2012)	Liquidación 2010	Total
42	209	Villar del Río	26.952,72	41,71	41,96	27.036,39
42	211	Villares de Soria (Los)	15.839,70	2.165,89	2.179,49	20.185,08
42	212	Villasayas	12.207,66	581,53	585,18	13.374,37
42	213	Villaseca de Arciel	5.400,06	339,25	341,38	6.080,69
42	215	Vinuesa	154.700,34	4.859,76	4.890,27	164.450,37
42	216	Vizmanos	5.472,60	194,08	195,30	5.861,98
42	217	Vozmediano	5.776,98	168,90	169,96	6.115,84
42	218	Yanguas	20.072,28	2.063,45	2.076,41	24.212,14
42	219	Yelo	7.749,36	214,24	215,58	8.179,18

Participación en tributos del Estado de los municipios de la Provincia de Soria en 2013

C. Prov.	C. Corp	Nombre	Total entregas a cuenta 2013	Liquidación 2011	Total
42	001	Abejar	64.673,04	245,09	64.918,13
42	003	Adradas	10.080,24	523,48	10.603,72
42	004	Agreda	514.654,68	0,00	514.654,68
42	006	Alconaba	31.293,12	1.720,84	33.013,96
42	007	Alcubilla de Avellaneda	26.492,52	1.150,94	27.643,46
42	008	Alcubilla de las Peñas	10.719,24	957,20	11.676,44
42	009	Aldealafuente	15.332,16	0,00	15.332,16
42	010	Aldealices	4.593,72	495,53	5.089,25
42	011	Aldealpozo	4.057,32	108,72	4.166,04
42	012	Aldealseñor	6.791,40	0,00	6.791,40
42	013	Aldehuela de Periáñez	9.115,08	0,00	9.115,08
42	014	Aldehuelas (Las)	21.092,16	0,00	21.092,16
42	015	Alentisque	5.019,36	636,19	5.655,55
42	016	Aliud	5.453,40	230,37	5.683,77
42	017	Almajano	35.633,40	0,00	35.633,40
42	018	Almaluez	30.211,92	1.480,06	31.691,98
42	019	Almarza	97.228,44	1.496,96	98.725,40
42	020	Almazán	1.020.089,64	5.955,45	1.026.045,09
42	021	Almazul	20.342,40	1.043,00	21.385,40
42	022	Almenar de Soria	46.634,76	2.454,49	49.089,25
42	023	Alpanseque	13.704,12	40,69	13.744,81
42	024	Arancón	16.195,44	0,00	16.195,44
42	025	Arcos de Jalón	304.795,56	3.242,28	308.037,84
42	026	Arenillas	6.054,72	268,68	6.323,40
42	027	Arévalo de la Sierra	14.593,08	568,61	15.161,69
42	028	Ausejo de la Sierra	12.645,72	910,57	13.556,29
42	029	Baraona	30.106,08	1.262,86	31.368,94
42	030	Barca	21.396,12	825,98	22.222,10
42	031	Barcones	6.298,08	315,02	6.613,10
42	032	Bayubas de Abajo	34.472,16	1.543,21	36.015,37
42	033	Bayubas de Arriba	10.928,76	0,00	10.928,76
42	034	Beratón	8.453,64	478,59	8.932,23

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp	Nombre	Total entregas a cuenta 2013	Liquidación 2011	Total
42	035	Berlanga de Duero	154.671,24	6.513,79	161.185,03
42	036	Blacos	8.330,04	22,58	8.352,62
42	037	Bliecos	7.167,96	431,05	7.599,01
42	038	Borjabad	7.100,52	352,10	7.452,62
42	039	Borobia	55.543,08	0,00	55.543,08
42	041	Buberos	5.839,68	318,63	6.158,31
42	042	Buitrago	12.037,68	370,42	12.408,10
42	043	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	949.861,32	0,00	949.861,32
42	044	Cabrejas del Campo	10.868,40	104,69	10.973,09
42	045	Cabrejas del Pinar	63.510,72	0,00	63.510,72
42	046	Calatañazor	12.113,40	0,00	12.113,40
42	048	Caltojar	14.542,68	665,04	15.207,72
42	049	Candilichera	23.007,00	1.103,47	24.110,47
42	050	Cañamaque	6.467,04	316,25	6.783,29
42	051	Carabantes	3.998,76	200,18	4.198,94
42	052	Caracena	3.919,08	0,00	3.919,08
42	053	Carrascosa de Abajo	4.401,12	194,80	4.595,92
42	054	Carrascosa de la Sierra	3.391,44	0,00	3.391,44
42	055	Casarejos	35.739,12	1.512,61	37.251,73
42	056	Castilfrio de la Sierra	4.200,72	0,00	4.200,72
42	057	Castilruiz	45.990,12	1.590,69	47.580,81
42	058	Castillejo de Robledo	24.117,72	1.155,33	25.273,05
42	059	Centenera de Andaluz	3.943,44	283,02	4.226,46
42	060	Cerbón	7.043,64	395,04	7.438,68
42	061	Cidones	56.426,28	0,00	56.426,28
42	062	Cigudosa	8.343,72	421,30	8.765,02
42	063	Cihuela	11.582,04	560,84	12.142,88
42	064	Ciria	18.053,64	1.075,26	19.128,90
42	065	Cirujales del Río	4.671,60	210,32	4.881,92
42	068	Coscurita	15.135,12	757,33	15.892,45
42	069	Covaleda	313.266,00	512,19	313.778,19
42	070	Cubilla	9.192,96	454,77	9.647,73
42	071	Cubo de la Solana	28.469,16	0,00	28.469,16
42	073	Cueva de Agreda	14.410,80	260,13	14.670,93
42	075	Devanos	17.243,04	756,57	17.999,61
42	076	Deza	51.976,68	2.287,15	54.263,83
42	078	Duruelo de la Sierra	248.193,72	0,00	248.193,72
42	079	Escobosa de Almazán	5.011,56	255,70	5.267,26
42	080	Espeja de San Marcelino	29.854,80	1.416,75	31.271,55
42	081	Espejón	37.296,96	362,32	37.659,28
42	082	Estepa de San Juan	1.565,28	80,53	1.645,81
42	083	Frechilla de Almazán	4.541,40	231,48	4.772,88
42	084	Fresno de Caracena	4.791,12	252,15	5.043,27
42	085	Fuentearmegil	39.663,96	1.894,51	41.558,47
42	086	Fuentecambrón	7.840,44	362,00	8.202,44
42	087	Fuentecantos	10.492,32	1.169,11	11.661,43
42	088	Fuentelmonge	18.692,52	928,15	19.620,67
42	089	Fuentelsaz de Soria	9.429,48	57,73	9.487,21
42	090	Fuentepinilla	18.304,56	434,31	18.738,87
42	092	Fuentes de Magaña	17.370,12	2.294,86	19.664,98
42	093	Fuentestrun	9.925,20	0,00	9.925,20

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp	Nombre	Total entregas a cuenta 2013	Liquidación 2011	Total
42	094	Garray	93.742,80	0,00	93.742,80
42	095	Golmayo	324.831,60	7.044,35	331.875,95
42	096	Gomara	74.218,56	2.797,96	77.016,52
42	097	Gormaz	6.526,68	432,23	6.958,91
42	098	Herrera de Soria	3.196,08	157,61	3.353,69
42	100	Hinojosa del Campo	5.850,24	307,85	6.158,09
42	103	Langa de Duero	123.041,16	5.978,91	129.020,07
42	105	Liceras	10.684,08	114,93	10.799,01
42	106	Losilla (La)	2.579,28	144,34	2.723,62
42	107	Magaña	16.699,80	0,00	16.699,80
42	108	Majan	2.364,84	117,83	2.482,67
42	110	Matalebreras	15.890,04	553,28	16.443,32
42	111	Matamala de Almazán	54.006,60	0,00	54.006,60
42	113	Medinaceli	124.227,72	1.365,90	125.593,62
42	115	Miño de Medinaceli	14.568,84	461,76	15.030,60
42	116	Miño de San Esteban	10.552,20	517,78	11.069,98
42	117	Molinos de Duero	28.602,60	1.070,76	29.673,36
42	118	Momblona	4.522,32	236,09	4.758,41
42	119	Monteagudo de las Vicarias	38.508,84	1.732,60	40.241,44
42	120	Montejo de Tiermes	31.369,80	1.384,72	32.754,52
42	121	Montenegro de Cameros	14.188,68	0,00	14.188,68
42	123	Morón de Almazán	42.995,16	263,87	43.259,03
42	124	Muriel de la Fuente	11.728,44	0,00	11.728,44
42	125	Muriel Viejo	17.157,72	2.356,38	19.514,10
42	127	Nafria de Ucero	8.965,92	403,59	9.369,51
42	128	Narros	8.645,88	172,53	8.818,41
42	129	Navaleno	148.076,88	5.634,92	153.711,80
42	130	Nepas	11.217,96	446,53	11.664,49
42	131	Nolay	10.363,44	542,57	10.906,01
42	132	Noviercas	27.183,96	1.344,39	28.528,35
42	134	Olvega	577.646,52	5.802,66	583.449,18
42	135	Oncala	18.134,04	473,93	18.607,97
42	139	Pinilla del Campo	3.314,16	47,68	3.361,84
42	140	Portillo de Soria	3.048,24	97,16	3.145,40
42	141	Poveda de Soria (La)	20.181,48	2.372,78	22.554,26
42	142	Pozalmuro	11.913,00	0,00	11.913,00
42	144	Quintana Redonda	86.376,24	8.644,48	95.020,72
42	145	Quintanas de Gormaz	24.004,44	1.097,13	25.101,57
42	148	Quiñonería	2.853,00	99,42	2.952,42
42	149	Rábanos (Los)	77.433,36	0,00	77.433,36
42	151	Rebollar	8.785,44	0,00	8.785,44
42	152	Recuerda	17.156,40	946,53	18.102,93
42	153	Rello	4.511,76	190,21	4.701,97
42	154	Renieblas	16.563,72	0,00	16.563,72
42	155	Retortillo de Soria	33.412,44	1.052,55	34.464,99
42	156	Reznos	6.736,80	350,15	7.086,95
42	157	Riba de Escalote (La)	3.199,80	168,25	3.368,05
42	158	Rioseco de Soria	24.295,32	0,00	24.295,32
42	159	Rollamienta	7.149,72	234,57	7.384,29
42	160	Royo (El)	49.571,40	1.585,16	51.156,56
42	161	Salduero	29.887,80	510,96	30.398,76

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp	Nombre	Total entregas a cuenta 2013	Liquidación 2011	Total
42	162	San Esteban de Gormaz	535.464,12	0,00	535.464,12
42	163	San Felices	10.980,24	0,00	10.980,24
42	164	San Leonardo de Yague	351.595,80	1.038,76	352.634,56
42	165	San Pedro Manrique	97.295,52	509,77	97.805,29
42	166	Santa Cruz de Yanguas	14.367,00	770,72	15.137,72
42	167	Santa María de Huerta	55.507,80	2.385,93	57.893,73
42	168	Santa María de las Hoyas	24.265,56	1.005,86	25.271,42
42	171	Serón de Nagima	40.197,00	1.775,57	41.972,57
42	172	Soliedra	6.739,44	315,32	7.054,76
42	173	Soria	8.085.258,84	97.305,10	8.182.563,94
42	174	Sotillo del Rincón	33.168,24	1.547,32	34.715,56
42	175	Suellacabras	4.248,36	383,88	4.632,24
42	176	Tajahuerce	5.035,80	265,05	5.300,85
42	177	Tajueco	16.880,04	928,88	17.808,92
42	178	Talveila	23.316,24	1.088,04	24.404,28
42	181	Tardelcuende	84.083,28	3.497,79	87.581,07
42	182	Taroda	9.431,64	358,14	9.789,78
42	183	Tejado	23.045,52	370,53	23.416,05
42	184	Torlengua	12.303,00	135,87	12.438,87
42	185	Torreblacos	5.487,72	253,61	5.741,33
42	187	Torrubia de Soria	13.118,52	466,29	13.584,81
42	188	Trevago	11.489,16	0,00	11.489,16
42	189	Ucero	11.801,16	0,00	11.801,16
42	190	Vadillo	26.090,16	758,67	26.848,83
42	191	Valdeavellano de Tera	36.662,64	1.384,55	38.047,19
42	192	Valdegeña	7.085,52	0,00	7.085,52
42	193	Valdelagua del Cerro	3.869,88	203,24	4.073,12
42	194	Valdemaluque	36.291,84	0,00	36.291,84
42	195	Valdenebro	20.479,92	229,85	20.709,77
42	196	Valdeprado	3.517,68	118,63	3.636,31
42	197	Valderrodilla	18.496,56	0,00	18.496,56
42	198	Valtajeros	4.023,84	0,00	4.023,84
42	200	Velamazán	16.524,00	702,43	17.226,43
42	201	Velilla de la Sierra	5.145,72	0,00	5.145,72
42	202	Velilla de Los Ajos	4.801,92	237,28	5.039,20
42	204	Viana de Duero	11.728,92	704,70	12.433,62
42	205	Villaciervos	16.836,96	650,41	17.487,37
42	206	Villanueva de Gormaz	3.165,60	166,12	3.331,72
42	207	Villar del Ala	8.706,00	505,14	9.211,14
42	208	Villar del Campo	4.530,24	223,87	4.754,11
42	209	Villar del Río	28.356,96	0,00	28.356,96
42	211	Villares de Soria (Los)	19.381,32	0,00	19.381,32
42	212	Villasayas	12.228,48	127,56	12.356,04
42	213	Villaseca de Arciel	6.535,20	222,35	6.757,55
42	215	Vinuesa	165.377,76	6.916,30	172.294,06
42	216	Vizmanos	6.241,56	212,77	6.454,33
42	217	Vozmediano	6.581,40	388,64	6.970,04
42	218	Yanguas	22.923,12	0,00	22.923,12
42	219	Yelo	7.805,04	391,47	8.196,51

cve: BOCG-10-D-607

Participación en tributos del Estado de los municipios de la Provincia de Soria en 2014

C. Prov.	C. Corp	Nombre	Total entregas a cuenta 2014	Liquidación 2012	Total
42	001	Abejar	60.212,28	1.837,00	62.049,28
42	003	Adradas	10.078,92	529,92	10.608,84
42	004	Agreda	493.206,96	26.856,18	520.063,14
42	006	Alconaba	30.512,28	0,00	30.512,28
42	007	Alcubilla de Avellaneda	25.829,16	1.339,27	27.168,43
42	008	Alcubilla de las Peñas	9.901,56	0,00	9.901,56
42	009	Aldealafuente	15.177,24	639,51	15.816,75
42	010	Aldealices	4.625,64	588,47	5.214,11
42	011	Aldealpozo	3.886,08	0,00	3.886,08
42	012	Aldealseñor	6.452,88	0,00	6.452,88
42	013	Aldehuela de Periáñez	8.054,28	0,00	8.054,28
42	014	Aldehuelas (Las)	17.187,96	0,00	17.187,96
42	015	Alentisque	5.511,96	684,71	6.196,67
42	016	Aliud	5.418,48	273,41	5.691,89
42	017	Almajano	32.468,40	3.461,07	35.929,47
42	018	Almaluez	30.190,56	1.580,54	31.771,10
42	019	Almarza	93.095,88	3.218,92	96.314,80
42	020	Almazán	985.817,40	31.079,20	1.016.896,60
42	021	Almazul	20.330,76	1.065,99	21.396,75
42	022	Almenar de Soria	46.634,76	2.454,49	49.089,25
42	023	Alpanseque	12.647,64	1.152,30	13.799,94
42	024	Arancón	13.359,36	9,31	13.368,67
42	025	Arcos de Jalón	285.073,44	10.407,71	295.481,15
42	026	Arenillas	6.037,20	311,54	6.348,74
42	027	Arévalo de la Sierra	11.398,68	581,83	11.980,51
42	028	Ausejo de la Sierra	12.997,68	1.036,05	14.033,73
42	029	Baraona	27.290,64	1.369,62	28.660,26
42	030	Barca	19.011,84	953,38	19.965,22
42	031	Barcones	6.288,24	327,66	6.615,90
42	032	Bayubas de Abajo	32.143,32	1.660,11	33.803,43
42	033	Bayubas de Arriba	10.923,12	1.678,68	12.601,80
42	034	Beratón	7.899,00	0,00	7.899,00
42	035	Berlanga de Duero	151.845,72	7.298,36	159.144,08
42	036	Blacos	7.597,68	0,00	7.597,68
42	037	Bliecos	6.330,36	572,50	6.902,86
42	038	Borjabad	6.707,04	352,90	7.059,94
42	039	Borobia	43.801,44	0,00	43.801,44
42	041	Buberos	5.632,92	491,49	6.124,41
42	042	Buitrago	11.819,52	0,00	11.819,52
42	043	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	909.801,24	27.478,54	937.279,78
42	044	Cabrejas del Campo	10.710,00	411,03	11.121,03
42	045	Cabrejas del Pinar	59.466,60	0,00	59.466,60
42	046	Calatañazor	10.158,84	78,32	10.237,16
42	048	Caltojar	14.493,72	746,03	15.239,75
42	049	Candilichera	22.986,12	1.201,65	24.187,77
42	050	Cañamaque	6.452,28	334,63	6.786,91
42	051	Carabantes	3.992,64	208,06	4.200,70
42	052	Caracena	3.472,20	0,00	3.472,20
42	053	Carrascosa de Abajo	3.973,56	250,33	4.223,89
42	054	Carrascosa de la Sierra	3.171,00	360,09	3.531,09

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp	Nombre	Total entregas a cuenta 2014	Liquidación 2012	Total
42	055	Casarejos	34.445,04	1.713,31	36.158,35
42	056	Castilfrio de la Sierra	3.789,72	0,00	3.789,72
42	057	Castilruiz	45.576,12	2.256,76	47.832,88
42	058	Castillejo de Robledo	24.047,88	1.242,10	25.289,98
42	059	Centenera de Andaluz	3.654,36	0,00	3.654,36
42	060	Cerbón	5.993,64	388,72	6.382,36
42	061	Cidones	53.586,12	2.196,95	55.783,07
42	062	Cigudosa	8.332,92	434,94	8.767,86
42	063	Cihuela	11.552,16	597,93	12.150,09
42	064	Ciria	17.219,52	217,99	17.437,51
42	065	Cirujales del Río	4.390,92	226,74	4.617,66
42	068	Coscurita	14.390,04	757,39	15.147,43
42	069	Covaleda	302.707,08	15.103,24	317.810,32
42	070	Cubilla	9.175,20	476,91	9.652,11
42	071	Cubo de la Solana	27.488,04	703,27	28.191,31
42	073	Cueva de Agreda	13.158,48	0,00	13.158,48
42	075	Devanos	16.989,48	862,88	17.852,36
42	076	Deza	51.700,68	2.628,14	54.328,82
42	078	Duruelo de la Sierra	232.775,52	6.781,38	239.556,90
42	079	Escobosa de Almazán	5.006,88	262,00	5.268,88
42	080	Espeja de San Marcelino	29.760,00	1.534,36	31.294,36
42	081	Espejón	35.624,76	2.810,97	38.435,73
42	082	Estepa de San Juan	1.564,20	81,96	1.646,16
42	083	Frechilla de Almazán	4.537,32	237,36	4.774,68
42	084	Fresno de Caracena	4.791,12	252,15	5.043,27
42	085	Fuentearmegil	39.578,28	2.053,33	41.631,61
42	086	Fuentecambrón	7.056,48	367,92	7.424,40
42	087	Fuentecantos	9.469,32	0,00	9.469,32
42	088	Fuentelmonge	18.658,44	970,58	19.629,02
42	089	Fuentelsaz de Soria	8.400,36	0,00	8.400,36
42	090	Fuentepinilla	17.972,04	892,62	18.864,66
42	092	Fuentes de Magaña	15.847,20	0,00	15.847,20
42	093	Fuentestrun	8.259,24	413,48	8.672,72
42	094	Garray	90.807,84	6.695,53	97.503,37
42	095	Golmayo	332.196,96	20.900,83	353.097,79
42	096	Gomara	73.875,12	3.763,64	77.638,76
42	097	Gormaz	5.891,76	1.009,09	6.900,85
42	098	Herrera de Soria	3.189,60	165,71	3.355,31
42	100	Hinojosa del Campo	5.850,24	307,91	6.158,15
42	103	Langa de Duero	116.624,88	5.978,97	122.603,85
42	105	Liceras	10.552,80	1.442,73	11.995,53
42	106	Losilla (La)	3.029,04	375,50	3.404,54
42	107	Magaña	14.821,08	0,00	14.821,08
42	108	Majan	2.360,76	122,90	2.483,66
42	110	Matalebreras	15.835,20	811,78	16.646,98
42	111	Matamala de Almazán	51.467,16	0,00	51.467,16
42	113	Medinaceli	114.261,12	2.150,83	116.411,95
42	115	Miño de Medinaceli	14.374,92	751,77	15.126,69
42	116	Miño de San Esteban	9.963,24	523,90	10.487,14
42	117	Molinos de Duero	27.387,24	1.294,78	28.682,02
42	118	Momblona	4.521,96	237,84	4.759,80

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp	Nombre	Total entregas a cuenta 2014	Liquidación 2012	Total
42	119	Monteagudo de las Vicarias	35.982,72	1.774,83	37.757,55
42	120	Montejo de Tiermes	30.292,20	1.549,53	31.841,73
42	121	Montenegro de Cameros	13.298,64	234,08	13.532,72
42	123	Morón de Almazán	36.409,20	1.262,09	37.671,29
42	124	Muriel de la Fuente	10.473,48	767,97	11.241,45
42	125	Muriel Viejo	17.301,36	3.124,17	20.425,53
42	127	Nafria de Ucero	8.952,36	465,83	9.418,19
42	128	Narros	8.690,04	226,58	8.916,62
42	129	Navaleno	141.531,36	6.904,82	148.436,18
42	130	Nepas	11.190,00	577,93	11.767,93
42	131	Nolay	10.362,84	545,20	10.908,04
42	132	Noviercas	26.359,92	1.344,39	27.704,31
42	134	Olvega	561.865,92	33.758,44	595.624,36
42	135	Oncala	13.314,84	675,17	13.990,01
42	139	Pinilla del Campo	3.065,40	404,65	3.470,05
42	140	Portillo de Soria	2.997,24	91,21	3.088,45
42	141	Poveda de Soria (La)	19.672,80	2.599,92	22.272,72
42	142	Pozalmuro	11.913,00	626,98	12.539,98
42	144	Quintana Redonda	85.002,84	2.627,47	87.630,31
42	145	Quintanas de Gormaz	23.656,08	1.139,54	24.795,62
42	148	Quiñonería	3.087,48	138,11	3.225,59
42	149	Rábanos (Los)	73.817,16	4.807,17	78.624,33
42	151	Rebollar	7.433,76	0,00	7.433,76
42	152	Recuerda	17.225,88	1.321,70	18.547,58
42	153	Rello	4.494,72	230,54	4.725,26
42	154	Renieblas	14.877,00	50,22	14.927,22
42	155	Retortillo de Soria	31.093,08	0,00	31.093,08
42	156	Reznos	6.734,28	353,52	7.087,80
42	157	Riba de Escalote (La)	3.199,80	168,45	3.368,25
42	158	Rioseco de Soria	23.407,20	0,00	23.407,20
42	159	Rollamienta	6.846,12	333,96	7.180,08
42	160	Royo (El)	47.325,36	611,19	47.936,55
42	161	Salduero	28.448,16	1.179,15	29.627,31
42	162	San Esteban de Gormaz	510.284,76	22.705,11	532.989,87
42	163	San Felices	10.213,80	297,77	10.511,57
42	164	San Leonardo de Yague	342.165,48	15.284,29	357.449,77
42	165	San Pedro Manrique	87.817,08	0,00	87.817,08
42	166	Santa Cruz de Yanguas	12.238,56	720,64	12.959,20
42	167	Santa María de Huerta	52.883,88	2.739,89	55.623,77
42	168	Santa María de las Hoyas	24.157,80	1.235,23	25.393,03
42	171	Serón de Nagima	39.987,60	2.034,13	42.021,73
42	172	Soliedra	7.114,20	447,25	7.561,45
42	173	Soria	7.786.731,48	281.012,80	8.067.744,28
42	174	Sotillo del Rincón	30.786,84	0,00	30.786,84
42	175	Suellacabras	4.855,92	216,25	5.072,17
42	176	Tajahuerce	5.035,80	265,05	5.300,85
42	177	Tajueco	16.579,08	1.084,01	17.663,09
42	178	Talveila	24.380,64	1.169,49	25.550,13
42	181	Tardelcuende	80.059,44	4.052,41	84.111,85
42	182	Taroda	9.392,28	479,92	9.872,20
42	183	Tejado	21.896,28	1.089,00	22.985,28

cve: BOCG-10-D-607

C. Prov.	C. Corp	Nombre	Total entregas a cuenta 2014	Liquidación 2012	Total
42	184	Torlengua	11.281,44	590,46	11.871,90
42	185	Torreblacos	5.466,12	280,45	5.746,57
42	187	Torrubia de Soria	12.793,32	1.202,19	13.995,51
42	188	Trevago	9.707,16	20,09	9.727,25
42	189	Ucero	11.779,92	612,03	12.391,95
42	190	Vadillo	25.805,76	2.623,17	28.428,93
42	191	Valdeavellano de Tera	34.920,60	1.756,95	36.677,55
42	192	Valdegeña	6.018,00	0,00	6.018,00
42	193	Valdelagua del Cerro	3.869,76	203,58	4.073,34
42	194	Valdemaluque	33.432,12	1.639,03	35.071,15
42	195	Valdenebro	21.457,56	2.969,26	24.426,82
42	196	Valdeprado	3.476,76	169,14	3.645,90
42	197	Valderrodilla	17.833,20	329,09	18.162,29
42	198	Valtajeros	3.920,16	0,00	3.920,16
42	200	Velamazán	16.491,60	855,19	17.346,79
42	201	Velilla de la Sierra	4.416,12	0,00	4.416,12
42	202	Velilla de Los Ajos	4.658,16	243,51	4.901,67
42	204	Viana de Duero	10.462,08	801,89	11.263,97
42	205	Villaciervos	14.095,80	0,00	14.095,80
42	206	Villanueva de Gormaz	3.165,48	166,60	3.332,08
42	207	Villar del Ala	8.101,80	262,25	8.364,05
42	208	Villar del Campo	4.521,24	234,95	4.756,19
42	209	Villar del Río	26.540,88	0,00	26.540,88
42	211	Villares de Soria (Los)	17.026,20	1.232,60	18.258,80
42	212	Villasayas	12.224,16	641,94	12.866,10
42	213	Villaseca de Arciel	6.093,36	553,98	6.647,34
42	215	Vinuesa	158.087,04	8.019,74	166.106,78
42	216	Vizmanos	5.675,04	280,38	5.955,42
42	217	Vozmediano	6.651,60	301,76	6.953,36
42	218	Yanguas	22.075,80	0,00	22.075,80
42	219	Yelo	7.793,28	406,20	8.199,48

Por último, se remite a Su Señoría en documento anexo la información detallada con las transferencias corrientes del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) y del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEESL) para los municipios de la provincia de Soria.

ANEXO

42 Soria

N.º	Ayuntamiento	Población a 01/01/2007 según el INE	Importe 2008	Población a 01/01/2008 según el INE	Importe 2009	Población a 01/01/2009 según el INE	Importe 2010	Población a 01/01/2010 según el INE	Importe 2011
Transferencias corrientes para municipios mayores de 1000 habitantes de la Prov. de Soria									
4	Agreda	3.238	55.690,36	3.215	43.016,70	3.293	49.291,97	3.259	43.757,51
20	Almazán	5.984	47.686,50	5.823	14.732,19	6.006	29.505,01	5.965	20.440,07
25	Arcos de Jalón	1.807	25.079,35	1.802	17.623,56	1.782	499,81	1.830	17.781,50
43	Burgo de Osma	5.158	2.677,00		—	5.258	1.108,44		—
69	Covaleda		—	1.962	13.989,06	—	—		—
78	Duruelo de La Sierra		—		—		—		—
95	Golmayo	1.815	54.811,19	1.688	42.166,24	1.924	51.797,81	2.065	52.588,67
134	Olvega	3.690	104.275,71	3.546	86.451,48		—	3.798	87.531,24

cve: BOCG-10-D-607

N.º	Ayuntamiento	Población a 01/01/2007 según el INE	Importe 2008	Población a 01/01/2008 según el INE	Importe 2009	Población a 01/01/2009 según el INE	Importe 2010	Población a 01/01/2010 según el INE	Importe 2011
162	S. Esteban de Gormaz	3.268	44.997,09	3.283	36.178,66	3.314	29.595,19	3.291	32.240,83
164	S. Leonardo de Yague	2.335	57.532,07	2.299	46.807,64		—		—
173	Soria		—		—		—		—
Total			392.749,27		300.965,53		161.798,23		254.339,82
Transferencias corrientes municipios entre 1000 y 500 habitantes de la Prov. de Soria									
19	Almarza		—		—		—	659	14.963,69
35	Berlanga de Duero	1.034	21.733,65	1.056	18.332,16	1.021	4.020,83	1.012	13.891,39
94	Garray	556	16.318,04	530	13.255,30	576	14.743,84	608	15.033,81
103	Langa de Duero	859	21.225,03	849	18.431,79	833	3.367,76	823	11.955,45
113	Medinaceli		—		—				—
129	Navaleno	942	11.058,14	949	7.326,28		—	900	3.219,00
149	Los Rábanos	532	15.778,59	483	10.056,06	541	7.353,11	520	13.357,07
165	San Pedro Manrique	600	18.971,40	583	16.003,35	626	15.857,17		—
215	Vinuesa	997	1.564,29	1.004	4.789,08		—		—
Transferencias corrientes municipios menores 500 habitantes de la Prov. de Soria									
3	Adradas		—		—		—	72	904,08
6	Alconaba	175	1.930,08	169	1.791,40	177	2.429,93	188	2.281,69
7	Alcubilla de Avellaneda	165	120,29	171	1.978,47		—		—
8	Alcubilla de las Peñas	71	1.242,43	66	830,94	75	630,67	76	1.692,27
22	Almenar de Soria	317	3.122,13	322	3.374,56		—		—
24	Arancón	98	1.686,48	102	1.304,58	99	701,38		—
27	Arévalo de la Sierra	82	1.786,70	81	1.692,90	81	311,59	79	961,96
38	Borjabad	47	414,02	48	283,68		—		—
39	Borobia	295	4.179,86		—		—		—
41	Buberos		—	40	886,00		—		—
42	Buitrago		—	54	46,44		—		—
51	Carabantes	26	109,17	29	446,31		—		—
54	Carraascosa de la Sierra	13	391,29		—	14	331,34	20	471,13
56	Castilfrio de la Sierra	38	1.326,16		—	38	1.133,55	37	853,37
58	Castillejo de Robledo		—	154	1.181,18		—		—
59	Centenera de Andaluz	25	679,48	25	595,75	23	50,29	24	415,60
60	Cerbón		—	40	428,80		—		—
61	Cidones	354	6.258,37	346	4.107,02	367	6.327,78	357	5.475,19
63	Cihuela	76	481,00	76	503,12		—		—
68	Coscurita	116	3.358,08		—		—		—
73	Cueva de Agreda	94	984,09	99	891,99		—		—
79	Escobosa de Almazán	39	336,92	39	239,85	36	73,63		—
80	Espeja de San Marcelino	213	4.004,19	218	3.727,80		—	194	119,63
85	Fuentearmegil	258	1.158,16	255	2.055,30		—		—
87	Fuentecantos	53	623,76		—	56	468,62	53	428,59
89	Fuentelsaz de Soria	60	1.215,54	60	1.011,60	60	1.048,68	61	1.025,21
93	Fuentestrun	53	379,96	56	430,64		—		—
100	Hinojosa del Campo		—	36	3,96		—		—
106	La Losilla		—	14	259,98		—		—
107	Magaña	98	173,36		—		—		—
108	Majan	16	164,62	16	251,84	17	49,03	16	92,11
110	Matalebreras		—	108	1.002,24		—		—
115	Miño de Medinaceli		—	96	1.072,32		—	100	647,67
119	Monteagudo de las Vicarias	242	4.191,20	242	5.553,90		—	238	2.510,11
121	Montenegro de Cameros	97	1.008,70	100	600,00		—	92	451,41
131	Nolay	70	624,33	69	554,07		—	68	10,65
132	Noviercas	205	5.948,90	198	4.524,30	194	1.697,62	185	2.680,03

cve: BOCG-10-D-607

N.º	Ayuntamiento	Población a 01/01/2007 según el INE	Importe 2008	Población a 01/01/2008 según el INE	Importe 2009	Población a 01/01/2009 según el INE	Importe 2010	Población a 01/01/2010 según el INE	Importe 2011	
135	Oncala	97	2.397,74		—	94	371,55	100	2.226,67	
140	Portillo de Soria	18	194,20	19	126,35	18	86,29	18	6,42	
142	Pozalmuro	85	1.428,77	99	528,66		—	99	1.188,66	
149	Los Rábanos		—	483	10.056,06	541	7.353,11	520	13.357,07	También está contemplado en > 500 H.
158	Rioseco de Soria	137	101,24		—		—		—	
160	El Royo	328	6.730,23	340	5.650,80	321	3.389,92	314	4.960,15	
167	Santa María de Huerta	388	8.089,41	389	6.616,89	387	1.914,05	378	4.897,62	
174	Sotillo del Rincón	211	3.474,96	210	2.534,70	206	675,40	206	2.294,15	
175	Suellacabras		—	31	750,20	33	510,66		—	
176	Tajahuerce	34	300,87		—		—		—	
183	Tejado	159	2.022,32	159	2.141,73	159	451,59	154	831,09	
187	Torrubia de Soria		—	80	504,80	79	111,62		—	
188	Trevago	73	15,99		—		—		—	
189	Ucero		—		—	87	506,73	100	2.581,67	
191	Valdeavellano de Tera	230	1.161,27	238	359,38		—		—	
194	Valdemaluque	238	2.648,70	250	2.075,00	226	514,49	250	941,67	
198	Valdetejeros	22	482,66		—	24	399,60	28	363,35	
200	Velamazán	109	602,66	114	1.461,48		—		—	
201	Velilla de la Sierra	34	377,03	32	372,80	33	334,54	29	109,23	
204	Viana de Duero	67	710,80	70	497,70		—	64	202,03	
206	Villanueva de Gormaz		—	21	249,48		—		—	
208	Villara del Campo		—	28	55,72		—		—	
211	Los Villares de Soria	97	566,38		—		—		—	
212	Villasayas	86	1.288,19	95	1.811,65		—	98	2.230,15	
213	Villaseca de Arciel	39	551,42	40	484,00	39	381,66	38	300,45	
217	Vozmediano	40	497,56	42	532,98	44	432,81	43	708,50	
Total		81.541,67		78.441,32		32.688,13		58.219,58		

Fecha: 29/10/2014.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063035 a 184/063037 y 184/063056

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En anexo adjunto se facilita información a Su Señoría sobre transferencias de capital (Planes Provinciales de Cooperación) a la provincia de Soria, durante los años 2008 a 2011, puesto que, a partir del año 2011, esta línea de Planes Provinciales de Cooperación dejó de tener crédito.

cve: BOCG-10-D-607

ANEXO

Transferencias de capital para municipios mayores de 1.000 habitantes de la Prov. de Soria
Planes provinciales e insulares de cooperación

Soria		N.º de obra	Importe subvención 2008	N.º de obra	Importe subvención 2009	N.º de obra	Importe subvención 2010	N.º de obra	Importe subvención 2011
N.º	Ayuntamiento								
4	Agreda	32	120.000,00	16	33.000,00	4	100.000,00	1	30.000,00
				39	20.000,00	29	60.000,00	35	85.100,00
				40	134.750,00				
20	Almazán	2	57.900,73	3	56.069,79	20	43.790,00	5	22.688,28
		3	24.029,91	24	32.874,91	18	54.000,00	13	60.400,00
		38	63.030,10	38	56.730,68				
		24	26.897,65						
25	Arcos de Jalón	4	40.000,00			1	38.000,00	6	12.000,00
43	Burgo de Osma	33	11.819,56	2	52.398,00	26	109.200,00	36	68.450,00
				32	54.600,00				
69	Covaleda	26	44.537,10	20	12.000,00	19	64.000,00	11	24.914,31
				30	27.000,00			26	32.000,00
78	Duruelo de la Sierra	9	32.982,90	9	40.178,80	5	21.537,20	12	38.051,27
95	Golmayo							34	34.840,00
134	Olvega	16	115.200,00	33	120.000,00	25	137.830,20	38	82.500,00
162	S. Esteban de Gormaz			10	23.988,00	10	35.982,00	20	21.570,00
				42	27.960,00	21	52.000,00	37	22.200,00
164	S. Leonardo de Yagüe								
173	Soria	29	16.500,00	29	13.860,00	15	27.200,00	29	23.036,80
		37	10.000,00	37	14.000,00				
Total			562.897,95		719.410,18		743.539,40		557.750,66

Fecha: 31/10/2014.

Transferencias de capital municipios entre 1.000 y 500 habitantes de la Prov. de Soria
Planes provinciales e insulares de cooperación

42 Soria		N.º de obra	Importe subvención 2008	N.º de obra	Importe subvención 2009	N.º de obra	Importe subvención 2010	N.º de obra	Importe subvención 2011
N.º	Ayuntamiento								
19	Almarza							4	15.000,00
35	Berlanga de Duero	5	10.793,68	5	14.841,32	14	18.800,00	7	13.650,00
		25	14.895,00					25	14.400,00
94	Garray	27	10.496,13	7	12.000,00	7	11.100,00	15	38.337,00
				27	9.026,67				
103	Langa de Duero	34	25.530,40	34	25.530,40	28	25.530,40	27	20.800,00
113	Medinaceli			23	9.000,00	23	11.100,00	19	21.000,00
				41	19.488,00				
129	Navaleno	15	28.319,93	15	39.756,83	6	37.779,81	30	36.000,00
149	Los Rábanos			8	15.600,00	27	36.268,96		
				35	15.731,04				
165	San Pedro Manrique	19	33.547,20	25	17.660,99	22	30.360,00		
215	Vinuesa	22	35.235,00			8	20.000,00	9	20.000,00
						24	19.897,20	23	15.000,00
Total			158.817,34		178.635,25		210.836,37		179.187,00

cve: BOCG-10-D-607

42 Soria		N.º de obra	Importe subvención 2008	N.º de obra	Importe subvención 2009	N.º de obra	Importe subvención 2010	N.º de obra	Importe subvención 2011
N.º	Ayuntamiento								

Fecha: 31/10/2014.

Transferencias de capital municipios menores 500 habitantes de la Prov. de Soria
Planes provinciales e insulares de cooperación

42 Soria		N.º de obra	Importe subvención 2008	N.º de obra	Importe subvención 2009	N.º de obra	Importe subvención 2010	N.º de obra	Importe subvención 2011
N.º	Ayuntamiento								
1	Abejar	1	29.550,00						
9	Aldealafuente			1	12.000,00				
17	Almajano							2	9.119,75
18	Almaluez							3	13.200,00
39	Borobia							8	15.048,00
45	Cabrejas del Pinar	6	18.000,00	6	12.000,00			10	21.000,00
55	Casarejos			13	17.697,00				
59	Centenera de Andalu	7	25.308,00						
61	Cidones					3	27.497,20	33	20.000,00
63	Cihuela			4	11.400,00				
68	Coscurita			19	9.000,00				
71	Cubo de la Solana	8	27.860,00	22					
85	Fuentearmegil							14	16.200,00
88	Fuentelmonge	10	12.354,54						
90	Fuentepinilla	11	13.782,00						
96	Gómara	12	21.360,00			11	21.868,60	16	27.636,00
100	Hinojosa del Campo	13	13.500,00						
107	Magaña	14	23.994,60	14	23.994,60	9	21.600,00	17	24.000,00
111	Matamala de Almazá	23	47.599,93					18	20.665,46
120	Montejo de Tiermes			36	10.841,13	4	18.000,00	28	23.036,80
132	Noviercas		15.000,00						
135	Oncala	36	32.251,24	17	33.796,76				
144	Quintana Redonda	17	22.446,00	18	22.446,00	2	16.000,00		
158	Rioseco de Soria	18	13.200,00	28	13.200,00	16	15.764,00		
160	El Royo	28		11	17.998,56				
168	Santa Mariua de Hoyas			26	14.999,70			21	12.870,00
171	Serón de Nágima		15.444,00	43	56.000,00	30,00	60.000,00		
181	Tardelcuende	20							
182	Taroda	21	11.656,56	21	8.743,44				
187	Torrubia de Soria	24	15.896,00						
191	Valdeavellano de Ter	30	15.000,00						
200	Velamazán	12	10.500,00	12	21.000,00	22	12.000,00		
204	Viana de Duero	31	10.500,00						
205	Villaciervos	31	13.127,56						
212	Villasayas	39	6.866,39						
Total			341.884,43		285.117,19		201.729,80		237.538,40

Fecha: 31/10/2014.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/063038

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que el importe de las obligaciones reconocidas netas en cada uno de los años 2012 y 2013 que se encontraban pendientes de pago, al cierre de los citados ejercicios, por el conjunto de los Ayuntamientos que integran la provincia de Soria y por la propia Diputación Provincial se detalla a continuación:

	Liquidaciones 2012	Liquidaciones 2013
Ayuntamientos	14.015.836	6.563.638
Diputación Provincial	3.348.098	3.292.275
Total	17.363.934	9.855.913

Cabe indicar que los importes se han calculado tomando los datos consolidados de la Administración General y los Organismos Autónomos dependientes.

Asimismo, cabe señalar que la información solicitada se encuentra publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales en el enlace electrónico siguiente:

http://serviciosweb.meh.es/apps/EntidadesLocales/

Hay que tener en cuenta que las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de cada uno de los años antes citados pueden haberse cancelado con posterioridad por parte de las Entidades Locales.

Respecto a los años anteriores a 2012 cabe considerar que, debido a las distintas fases del mecanismo de pagos a proveedores, se cancelaron las obligaciones pendientes de pago con proveedores.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063039

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la información disponible sobre el número de obligados tributarios puede ser consultada por Su Señoría en la «estadística de los declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)» disponible en la página web de la Agencia Tributaria, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Estadistica_de_los_declarantes_del_IRPF.shtml

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063040 y 184/063041

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia, cabe señalar que la información sobre recaudación tributaria puede ser consultada por Su Señoría en los informes anuales y mensuales de recaudación tributaria, que se encuentran disponibles en la página web de la Agencia Tributaria en la siguiente dirección electrónica:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Recaudacion_tributaria/Recaudacion_tributaria.shtml.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063043

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la información disponible sobre el número de obligados tributarios puede ser consultada por Su Señoría en las estadísticas por impuesto, disponibles en la página web de la Agencia Tributaria, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Estadisticas_por_impuesto/Estadisticas_por_impuesto.shtml

Asimismo, cabe indicar que la información sobre recaudación tributaria puede ser consultada por Su Señoría en los informes anuales y mensuales de recaudación tributaria, que se encuentran disponibles en la página web de la Agencia Tributaria, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Recaudacion_tributaria/Recaudacion_tributaria.shtml

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063045

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe señalar que la información disponible sobre el número de obligados tributarios puede ser consultada por Su Señoría en la «estadística de los declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)» disponible en la página web de la Agencia Tributaria, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Estadistica_de_los_declarantes_del_IRPF.shtml

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063064

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

El Gobierno, desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ha elaborado un protocolo de actuación frente a la Enfermedad por Virus Ébola para la protección de los riesgos en general, y en concreto, en el ámbito sanitario.

Desde el punto vista del ámbito laboral, en lo relativo a la utilización de equipos de protección individual en el trabajo (EPI), el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), cómo centro de referencia nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, colabora con el Ministerio de Sanidad en los aspectos relacionados con la protección de los trabajadores en todo tipo de riesgos laborales.

Dicho Instituto tiene encomendada, entre otros cometidos, por mandato legal, la elaboración y mantenimiento actualizado de guías técnicas, de carácter no vinculante, destinadas a la evaluación y prevención de riesgos laborales, que pretenden ayudar al empresario en la aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales.

En el caso concreto de la exposición a agentes biológicos en el trabajo, el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo establece en su disposición final primera que, le corresponde al INSHT la elaboración y mantenimiento actualizado de una Guía Técnica, de carácter no vinculante, para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con los agentes biológicos durante el trabajo. En estos momentos, se está finalizando con la revisión de esta Guía Técnica que, en breve, se publicará y se presentará, el próximo 19 de noviembre de 2014, en una Jornada Técnica que tendrá lugar en Barcelona en el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo del INSHT.

Las actuaciones que realiza el INSHT se desarrollan, con carácter general, en el ámbito laboral y repercuten en todo el territorio nacional. En lo relativo a las actuaciones y medidas adoptadas en materia de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito autonómico, cabe señalar que las competencias sobre ejecución en materia sanitaria y laboral corresponden a las Comunidades Autónomas (CCAA). En concreto, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales a los órganos técnicos de las mismas, siendo, en el caso de la provincia de Soria, la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León, a donde debería dirigirse, dado que las competencias en materia de Salud Pública se encuentran transferidas a las Comunidades Autónomas, para conocer la información planteada en su pregunta.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063072

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que las dotaciones presupuestadas así como los importes concedidos dentro de cada una de las convocatorias del programa de reindustrialización en el año 2012, han sido debidamente publicadas en el Boletín Oficial del Estado. Se muestra a continuación en el siguiente cuadro el resumen de tales datos:

cve: BOCG-10-D-607

	Año 2012			
	Dotación presupuestaria		Importes concedidos	
	Subvenciones	Préstamos	Subvenciones	Préstamos
Convocatoria General	7.135.298	78.927.550	6.811.734	102.237.765
Convocatoria Campo de Gibraltar		29.816.680		15.631.174
Convocatoria Deslocalización TCCJM (textil, confección, calzado, juguete, mueble…)	937.910	45.923.430	937.910	41.752.372
Convocatoria de El Ferrol	1.324.450	45.711.030	1.287.335	41.444.321
Convocatoria Teruel	1.101.570	10.871.640	1.101.570	9.419.136
Convocatoria Soria	1.076.250	9.978.310	1.076.250	9.514.810
Convocatoria Jaén	1.082.020	10.871.640	1.082.020	6.740.308
Convocatoria Margen Izquierda Nervión	421.090	8.904.000	421.090	7.818.797
Convocatoria Bahía de Cádiz	5.760.180	70.064.180	5.760.180	39.435.975
Convocatoria Canarias	1.064.750	16.837.050	1.064.750	7.045.084
Convocatoria Lorca	1.000.000	12.000.000	1.000.000	9.645.732
Convocatoria El Hierro	300.000	4.000.000	300.000	3.907.500
Convocatoria Extremadura	3.194.210	13.866.860	1.928.335	12.582.564
Total	24.397.728	357.772.370	22.771.174	307.175.538

Cifras en euros.

Asimismo, cabe señalar que las ayudas en forma de préstamo se recuperarán una vez transcurrido el período de carencia estipulado, de acuerdo al cuadro de amortización recogido en cada una de las resoluciones de concesión. En el caso de las convocatorias referidas dicho período de carencia aún no se ha cumplido.

Por último, cabe informar que los proyectos apoyados en estas convocatorias se encuentran en la fase de comprobación de las inversiones financiadas. Como resultado de la comprobación tanto económica como técnica de las actuaciones que han recibido apoyo público se determinará su grado de cumplimiento y, en su caso, los importes de ayuda revocada que proceda.

Madrid, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063080

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

El Gobierno, con el objetivo de afrontar el problema del desempleo juvenil, puso en marcha a principios de 2013 la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, un ambicioso proyecto que cuenta con 100 medidas para facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral y un presupuesto de casi 3.500 millones de euros.

Los ejes de esta Estrategia, que puede ser consultada en detalle en la web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, son: Incentivar la contratación y la iniciativa empresarial entre los jóvenes, adecuar la educación y la formación que reciben a la realidad del mercado de trabajo y reducir la tasa de abandono escolar.

Por otra parte, mediante el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, se ha aprobado, entre otras medidas, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. El Plan que implementa este Sistema contempla un catálogo de medidas, que se desarrollarán por la Administración General del Estado y por las comunidades autónomas, cada una en el marco de sus competencias. Las medidas, cuyo objetivo es atender las necesidades formativas y de empleo de los jóvenes menores de 25 años que ni estudian, ni trabajan, ni reciben

cve: BOCG-10-D-607

formación, se organizan en torno a cuatro ejes de actuación: la mejora de la intermediación y de la empleabilidad, los estímulos a la contratación y el fomento del emprendimiento.

En tercer lugar, el Gobierno aprobó, el pasado 5 de septiembre, la nueva Estrategia de Activación para el Empleo 2014-2016 y el Plan Anual de Política de Empleo para 2014. La Estrategia de Activación para el Empleo constituye el nuevo escenario plurianual para vertebrar las actuaciones de los distintos Servicios Públicos de Empleo bajo unos objetivos y principios de actuación comunes, dotándoles al mismo tiempo de la necesaria flexibilidad para adaptar las actuaciones a las necesidades y especificidades de cada territorio. Actúa, por tanto, como un elemento de transformación de la cultura de políticas de empleo y de modernización de los Servicios Públicos de Empleo sin precedentes en nuestro país, sobre la base de la coordinación y la colaboración entre las distintas administraciones.

La Estrategia establece 29 objetivos de carácter estructural o de largo plazo y 5 objetivos de carácter estratégico que atienden a las prioridades fijadas por el Gobierno en cada momento. Entre estos últimos se encuentran los de mejorar la empleabilidad de los jóvenes y de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo (desempleados de larga duración, trabajadores mayores y beneficiarios del PREPARA).

El Plan Anual de Política de Empleo para 2014 concreta, para este año, el conjunto de medidas a desarrollar por los distintos Servicios Públicos de Empleo en cumplimiento de la Estrategia, así como los indicadores que servirán de base para su posterior evaluación, elemento fundamental del nuevo modelo. En base a los objetivos comunes que anticipa la Estrategia, propone los servicios y programas a desarrollar, bien por las CCAA o bien por el SEPE, durante 2014 para su consecución (un total de 422). Los servicios y programas se articulan en torno a los seis ejes de las políticas de activación que recoge la Ley de Empleo: orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades de acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

Además, se está revisando el sistema de formación para el empleo. La reforma laboral de febrero de 2012 sentó las bases para un cambio de modelo, introduciendo importantes novedades en el diseño del sistema, entre ellas los principios de formación dual y el contrato de formación y aprendizaje.

En la actualidad, el Gobierno está negociando con los Interlocutores Sociales un nuevo modelo de formación profesional para el empleo, que impulsará la calidad y la eficacia de la formación financiada con fondos públicos, con instrumentos novedosos que aumenten su alcance y su adecuación a los requerimientos del tejido productivo. Un modelo en el que se avance hacia un uso más eficiente de los recursos públicos y que se encuentre sometido a principios de concurrencia, objetividad y publicidad, transparencia en todo el sistema, rendición de cuentas y evaluación permanente.

Según el compromiso adquirido el pasado 29 de julio por el Gobierno y los interlocutores sociales, el nuevo modelo deberá estar operativo y resultar de aplicación a todo el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a partir del 1 de enero de 2015.

Por otra parte, se informa que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social presentó, el pasado 17 de julio, el nuevo Portal de Empleo y Autoempleo, Empléate, que nace con el objetivo de canalizar todas las ofertas procedentes de los distintos servicios públicos de empleo, estatal y autonómicos, así como de los portales privados que se sumen al proyecto. Con ello se pone en marcha un instrumento de gran utilidad para favorecer la intermediación y la búsqueda de empleo a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Madrid, 26 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063082

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En el marco del Fondo Social Europeo (FSE) el fomento del empleo es una prioridad que podrá ser cubierta tanto por programas operativos de ámbito estatal, como por programas operativos de ámbito regional. Por lo que se refiere a la Administración General del Estado, los tres programas operativos más importantes tendrán entre sus objetivos el de fomento del empleo, concentrándose cada uno de ellos en

cve: BOCG-10-D-607

diferentes colectivos de población. La dotación presupuestaria, en términos de ayuda FSE, de los tres programas operativos de ámbito estatal es la siguiente:

— Programa operativo de Empleo, Formación y Educación: 2.130 millones de euros
— Programa operativo de Empleo Juvenil: 2.360 millones de euros, de los cuales la mitad será gestionada por las comunidades autónomas. En el caso de Castilla y León, el gobierno regional gestionará directamente 44.779.017,50 euros
— Programa operativo de Inclusión Social y Economía Social: 800 millones de euros

Por lo que se refiere a las actuaciones que ejecuta la propia Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Programa Operativo FSE regional, con un importe total de 98.706.192 euros podrá, igualmente, invertir en el objetivo de fomento del empleo. En cuanto al reparto interno, será el Gobierno autonómico el competente para determinar la distribución de la inversión dentro de su territorio.

En relación con los criterios de despoblación, se indica lo siguiente:

La política regional de la Unión Europea tiene como objetivo reducir las disparidades existentes entre regiones. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es uno de los principales instrumentos financieros de la política de cohesión europea. Su objetivo es contribuir a reducir las desigualdades entre los niveles de desarrollo de las regiones europeas y reducir el subdesarrollo en las regiones menos desarrolladas. Se presta especial atención a las regiones que sufren desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, como las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y montañosas.

En lo que respecta al Fondo Social Europeo, su programación y ejecución ha de desarrollarse buscando las sinergias con otros fondos estructurales, y por ello, entre los elementos a considerar en la programación serán fundamentales las diferencias en el contexto y en el desarrollo de las regiones españolas, en especial en lo relativo a la cohesión social. Cada comunidad autónoma desarrollará su programa operativo sobre la base de un análisis estratégico sobre los principales retos que cada territorio ha de acometer y sus principales condicionantes; tales como las necesidades específicas de la población residente en zonas escasamente pobladas. Serán, por tanto, las comunidades y ciudades autónomas implicadas la que, en su caso, contemplen en el diseño y elaboración de sus programas operativos las actuaciones que mejor contribuyan a que se solventen o minoren las necesidades de sus provincias y de la población que en ellas reside.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063083

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

El reparto del Fondo Social Europeo entre las comunidades autónomas fue comunicado a cada comunidad autónoma en el segundo semestre de 2013. En el ámbito de la Administración General del Estado, se desarrollarán tres grandes programas operativos, que actuarán en todo el territorio español, y que tendrán las siguientes asignaciones financieras:

— Programa operativo de Empleo, Formación y Educación: 2.130 millones de euros.
— Programa operativo de Empleo Juvenil: 2.360 millones de euros (importe Castilla y León).
— Programa operativo de Inclusión Social y Economía Social: 800 millones de euros.

Por otra parte, las asignaciones financieras del FSE se realizan a nivel de la Comunidad Autónoma y no de cada provincia, siendo la Comunidad plenamente competente para determinar el reparto en su territorio de la asignación financiera de su Programa Operativo regional (IMPORTE C-LEÓN). Por tanto,

cve: BOCG-10-D-607

el porcentaje que finalmente se destine a Soria dependerá de la ejecución del programa y de las operaciones que seleccionen los organismos encargados de la ejecución.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063092

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En el ámbito de la seguridad pública no existen competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. El ordenamiento jurídico, y en concreto el propio Estatuto de Autonomía para el País Vasco (Ley Orgánica (LO) 3/1979), establece la exclusividad (referido en el art. 17 de dicha Ley Orgánica con el término «reserva») de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para determinados servicios policiales.

La participación en actividades de rescate en montaña del Grupo de Acción Rápida (GAR) no es usual, pero las capacidades de las Unidades de la Guardia Civil que ejercen sus cometidos en el País Vasco se encuentran disponibles a estos efectos, bien a requerimiento de los órganos de la Administración orientados a la prestación de servicios públicos relacionados con la seguridad, bien a iniciativa propia cuando concurran circunstancias de inmediatez o gravedad.

El servicio objeto de la cuestión planteada estaba enfocado, en este caso en particular, al reconocimiento del terreno por parte de sus integrantes. Para la realización del mismo no estaba prevista identificación alguna sino que, fueron realizadas de manera «sobrevenida», sin relación con la intención con la que se había planificado inicialmente el servicio.

La Guardia Civil, durante sus actividades de rescate da prioridad a la preservación de la vida humana con respecto a cualesquiera otras actuaciones como pudiera ser la identificación. En este sentido, y a título ilustrativo, cabe referir el rescate y auxilio llevado a cabo por la Guardia Civil en Sierra Nevada en diciembre de 2004 durante más de veinte horas, que hizo necesario que los rescatadores permanecieran durante una noche junto a los demandantes del auxilio. En aquella ocasión, una vez asegurada la integridad física de los montañeros, la posterior identificación de los mismos permitió conocer que se trataba de personas convictas por su pertenencia a ETA, una organización terrorista que incorpora en su estrategia la posibilidad de que sus miembros asesinen, entre otros, a miembros de la Guardia Civil sin necesidad una decisión previa de la organización.

Las cautelas adoptadas con respecto a las interferencias con la población civil se encuentran referidas a la forma de llevar a cabo la identificación, una vez tomada la decisión de realizarla. Como ya se ha mencionado, las identificaciones se produjeron con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. siendo materializadas conforme a los principios básicos de actuación recogidos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La Guardia Civil de Gipuzkoa ejerce sus cometidos principalmente en su demarcación territorial. El servicio concreto realizado objeto de la cuestión es propio de la referida Unidad en su zona de actuación, no siendo preceptiva su comunicación a ningún órgano ajeno al Cuerpo.

Madrid, 25 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063093

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con las cuestiones planteadas se informa que la distinción impuesta a los altos mandos de la Policía marroquí se hizo en reconocimiento al alto grado de colaboración que la Policía del Reino de Marruecos viene ejerciendo con el Cuerpo Nacional de Policía en la lucha contra el terrorismo yihadista.

La Policía de Marruecos y la Policía Nacional española desarrollan un ejemplar trabajo, coordinado y reforzado en los últimos años, contra la amenaza del terrorismo yihadista. A lo largo de este año se han llevado a cabo cinco operaciones de forma conjunta, en las que han resultado detenidas 40 personas, y que tenían como objetivo el desmantelamiento de redes terroristas cuyas actividades consistían en la financiación, captación, radicalización, adoctrinamiento y envío de combatientes a las zonas de conflicto de Siria e Irak.

Las últimas operaciones, desarrolladas en los meses de marzo, junio, agosto y septiembre han culminado con la desarticulación de diferentes estructuras logísticas y de captación de terroristas yihadistas que operaban tanto en las localidades marroquíes de Castillejos, Tetuán y Fez, como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Estas operaciones han tenido una importancia trascendental para la seguridad de los dos países, y sitúan la relación de cooperación entre la Direction Générale de Surveillance de Territoire (DGST) y la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía como un referente en las relaciones bilaterales entre España y Marruecos. Ambos Cuerpos mantienen un excelente clima de confianza, reconocimiento y respeto mutuo, más aún en un ámbito tan sensible y complejo como es la lucha contra el terrorismo.

Por último cabe señalar que existe una voluntad firme, por ambas partes, de mejorar los mecanismos de intercambio de información, así como los dispositivos operativos de acción conjunta, con el objetivo de unir capacidades para hacer frente, de manera más eficiente y eficaz, a la amenaza común de las redes terroristas yihadistas que operan tanto en Marruecos como en España.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063094

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

La operación MARE NOSTRUM fue lanzada por Italia en octubre de 2013 como respuesta a la muerte por ahogamiento de 366 inmigrantes en aguas próximas a la isla de Lampedusa, y con el objetivo de prevenir nuevos naufragios mediante el control de los flujos migratorios irregulares. La operación se irá cerrando de forma progresiva. La operación TRITÓN, impulsada por FRONTEX y en ejecución desde noviembre de 2014, es la iniciativa de la UE para la vigilancia de las fronteras exteriores marítimas. El Gobierno español apoya sin reservas ambas operaciones.

El salvamento y rescate de vidas humanas en peligro es una prioridad para todas las instituciones españolas y europeas participantes en las operaciones patrocinadas por la UE en el Mediterráneo. La mencionada operación TRITÓN contribuye a estos fines en la actualidad.

Los medios aéreos y navales desplegados por la UE en el Mediterráneo, al igual que los desplegados por Italia, tienen por objetivo principal, además del control de los flujos migratorios ilegales, el salvamento y rescate de vidas humanas en peligro.

El Gobierno español aplica la legislación comunitaria en materia de asilo y colabora estrechamente con el resto de los Estados Miembros en la tarea de atender las necesidades de los refugiados acogidos en territorio comunitario.

cve: BOCG-10-D-607

El Gobierno español aporta a la Operación Tritón una embarcación de la Guardia Civil durante los meses de noviembre y diciembre de 2014 y un agente de enlace destacado en Roma.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063095

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

El Gobierno realiza un seguimiento exhaustivo de la situación de los derechos humanos en todos los países del mundo, incluido Uzbekistán. La situación de los derechos humanos en dicho Estado se analiza y acompaña a través de diversos mecanismos europeos: Los grupos de trabajo del Consejo, y en particular el Grupo de Trabajo de Derechos Humanos (COHOM, por sus siglas en inglés) especializado en cuestiones de derechos humanos en terceros países, la acción de las Delegaciones de la UE, definida a través de la Estrategia y Plan de Acción de derechos humanos de la UE, así como de la estrategia local la acción del Enviado Especial de la UE para Asia Central, y el subcomité de derechos humanos UE-Uzbekistán que tiene en principio carácter anual.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063099

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Trevín Lombán, Antonio Ramón María; Carcedo Roces, María Luisa y Monteserín Rodríguez, María Virtudes (GS).

Respuesta:

Las actuaciones previstas en el Convenio para la Integración del Ferrocarril en la Ciudad de Gijón, suscrito el 2 de septiembre de 2002, se están desarrollando según los acuerdos que se alcanzan en el seno de la sociedad de integración. Por este motivo, entre los objetivos actuales de la sociedad se encuentra la puesta en valor de los suelos liberados (H1 y H2), procediendo a su venta y obtención de recursos.

En relación con el resto de actuaciones que se han acometido o se están ejecutando actualmente para la llegada de la alta velocidad en otras ciudades, se indica que éstas han sido objeto de revisión por parte de las sociedades de integración correspondientes, de manera que en cada caso existe un grado de ejecución diferente pero en todas ellas se ha procurado optimizar los recursos disponibles y ajustar las soluciones para que sean técnica y económicamente viables.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063101

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, en el mes de julio de 2015 adquirirán eficacia plena los derechos de las personas que hayan sido valoradas con un Grado I Dependencia Moderada.

Dicha Ley garantiza la financiación del nivel mínimo por parte de la Administración General del Estado (AGE), de tal modo que, si debido a un incremento en el número de personas beneficiarias con prestación reconocida por parte de las Comunidades Autónomas, resultara necesario contar con mayores créditos, se tramitarán las oportunas modificaciones presupuestarias que permitan contar en todo momento con créditos suficientes para poder hacer frente a las cantidades que se deban transferir a las Comunidades Autónomas por ese concepto.

Conviene, asimismo, recordar que en ejercicios anteriores, y en los supuestos en que el presupuesto inicialmente consignado ha resultado insuficiente, se ha ampliado la partida presupuestaria relativa al nivel mínimo, de forma que en toda ocasión por parte de la AGE se ha cumplido con el compromiso de financiación de este nivel de protección. De hecho, desde el año 2009 ha sido necesaria la tramitación de suplementos de crédito en relación con las partidas inicialmente presupuestadas para el nivel mínimo.

Los procedimientos y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias para obtener el certificado profesional, se regulan en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Por tanto, a esta norma habrán de atenerse los certificados profesionales de atención sociosanitaria en instituciones sociales por aquellas personas que vienen desempeñando su trabajo en los centros y servicios de atención a personas en situación de dependencia.

Las actuaciones para la acreditación de los centros se establecen en el Acuerdo sobre Criterios Comunes de Acreditación para garantizar la Calidad de los Centros y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, publicado mediante Resolución de 2 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Por otra parte, se indica que en el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 y en la Resolución de 16 de septiembre de 2014 de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2014 que aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2014, según lo establecido en el artículo 4 ter «Planes Anuales de Política de Empleo» de la Ley de Empleo (56/2003, de 16 de diciembre), se detallan los objetivos estructurales y los ejes de actuación, concretamente el 2.5, donde se relacionan los ámbitos de desarrollo: «Avanzar y consolidar la evaluación y reconocimiento de las competencias profesionales.»

En España, la atención sociosanitaria fue definida en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Hoy es objetivo prioritario del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad sobre la base del concepto integral de la salud de las personas, tanto en el ámbito sanitario como social, a través de la consecución de una atención integral y continua para las personas que requieren de esta atención conjunta.

La estrategia se está definiendo conjuntamente con las Comunidades Autónomas.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063102

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría se informa que la distinción impuesta a los altos mandos de la Policía marroquí se hizo en reconocimiento al alto grado de colaboración que la Policía del Reino de Marruecos viene ejerciendo con el Cuerpo Nacional de Policía en la lucha contra el terrorismo yihadista.

La Policía de Marruecos y la Policía Nacional española desarrollan un ejemplar trabajo, coordinado y reforzado en los últimos años, contra la amenaza del terrorismo yihadista. A lo largo de este año se han llevado a cabo cinco operaciones de forma conjunta, en las que han resultado detenidas 40 personas, y que tenían como objetivo el desmantelamiento de redes terroristas cuyas actividades consistían en la financiación, captación, radicalización, adoctrinamiento y envío de combatientes a las zonas de conflicto de Siria e Irak.

Las últimas operaciones, desarrolladas en los meses de marzo, junio, agosto y septiembre han culminado con la desarticulación de diferentes estructuras logísticas y de captación de terroristas yihadistas que operaban tanto en las localidades marroquíes de Castillejos, Tetuán y Fez, como en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Estas operaciones han tenido una importancia trascendental para la seguridad de los dos países, y sitúan la relación de cooperación entre la Direction Générale de Surveillance de Territoire (DGST) y la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía como un referente en las relaciones bilaterales entre España y Marruecos. Ambos Cuerpos mantienen un excelente clima de confianza, reconocimiento y respeto mutuo, más aún en un ámbito tan sensible y complejo como es la lucha contra el terrorismo.

Por último cabe señalar que, existe una voluntad firme, por ambas partes, de mejorar los mecanismos de intercambio de información, así como los dispositivos operativos de acción conjunta, con el objetivo de unir capacidades para hacer frente, de manera más eficiente y eficaz, a la amenaza común de las redes terroristas yihadistas que operan tanto en Marruecos como en España.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063104

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se informa que recientemente se han iniciado las obras interesadas.

Con respecto a las mismas, la dirección del Centro ha mantenido las correspondientes reuniones para planificar su materialización, tanto con los técnicos de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (SIEP), como con los distintos miembros del equipo directivo (administradora y subdirectores responsables de la seguridad y de la intervención y tratamiento). Por su parte, el subdirector de Tratamiento ha informado detalladamente al equipo de la UTE de la realización de dicha obra en la reunión de coordinación que mantienen de forma periódica.

La obra se ha organizado para que afecte lo menos posible a la organización del centro, para ello se comenzará la instalación de los detectores de incendios por las celdas de la UTE 1, concretamente, primero el Módulo 1 de la misma y luego el Módulo 2, y lo mismo se hará en la UTE 2. Esta planificación va a permitir que la obra se pueda realizar sin necesidad de trasladar a los internos de las UTEs a otros módulos.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063107

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En contestación a las preguntas formuladas por Su Señoría cabe recordar que, en las actuaciones de control y vigilancia fronteriza, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españolas actúan bajo el mandato de la ley, conforme a los principios de proporcionalidad, congruencia y oportunidad, con pleno respeto de los derechos fundamentales. Esto incluye, por supuesto, las garantías a la protección internacional.

En muchas ocasiones las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se enfrentan a situaciones en las que los inmigrantes, en el transcurso del asalto ilegal a la frontera, presentan actitudes agresivas y violentas. Ante estas situaciones los agentes se ven obligados a hacer uso, el mínimo e imprescindible, de la fuerza para reducirlos, mediante la utilización de la defensa oficial, conforme a los principios básicos de actuación recogidos en la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En el transcurso de estas intervenciones y, en particular, la planteada en el texto de su pregunta, se puso en grave riesgo la integridad física de los guardias civiles, llevando a cabo los inmigrantes intentos de agresión mediante el empleo de garfios y otro tipo de herramientas artesanales, las cuales habían sido utilizadas previamente para asaltar de forma ilegal la valla. Igualmente se lanzaron piedras y se utilizaron palos, con los que agredir a las fuerzas policiales marroquíes y españolas.

Además de lo anteriormente mencionado, algunos inmigrantes prendieron fuego a la ropa y la lanzaron en llamas sobre los agentes de la Guardia Civil, otros escupían a los guardias civiles que intentaban neutralizarles al mismo tiempo que gritaban «Ébola, Ébola», y se tocaban las heridas e intentaban tocar el rostro de los guardias civiles que se les aproximaban realizando el mismo grito intimidador.

En cuanto al hecho referenciado, alguno de los inmigrantes ofreció resistencia pasiva, lo que obligó a los guardias civiles a transportarlo a brazo, no siendo en ningún caso expulsado; ejerciendo, por tanto, una labor de contención y de rechazo en frontera en el ámbito de la vigilancia fronteriza. En este sentido hay que resaltar que, en ningún caso, se encontraban inconscientes ni presentaban heridas o lesiones que necesitaran atención médica.

La Cruz Roja atendió en el propio entrevallado a varios inmigrantes a requerimiento de la Guardia Civil, de los que cinco fueron trasladados al Hospital Comarcal de Melilla y dados de alta transcurridas escasas horas.

En el conjunto de la intervención, resultaron heridos cinco militares marroquíes, seis guardias civiles, cinco inmigrantes que fueron atendidos en el Hospital Comarcal de Melilla y ocho inmigrantes que fueron atendidos en el Hospital de Nador (Marruecos). Ninguno de los heridos revistió especial gravedad, excepto el caso de un Sargento de la Guardia Civil que cayó desde una altura de cinco metros de la valla, tras recibir varias patadas de un inmigrante.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063109

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En contestación a la pregunta parlamentaria formulada por Su Señoría, se significa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, es misión del Ministerio Fiscal promover la acción de la Justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la Ley, de oficio o a petición de los interesados.

cve: BOCG-10-D-607

El artículo 2 de la citada ley establece que: «El Ministerio Fiscal es un órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, integrado con autonomía funcional en el Poder Judicial y ejerce su misión por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad, siendo los fiscales integrantes de este Ministerio, independientes y sometidos únicamente a la Constitución y al imperio de la Ley».

El Gobierno desde el comienzo mismo de la Legislatura, ha manifestado, además de su confianza en el Ministerio Público, su más escrupuloso respeto hacia los principios de autonomía, legalidad e imparcialidad que presiden la institución de la Fiscalía, y que están contenidos en el artículo 124 de la Constitución y el artículo 7 del Estatuto Orgánico de aquella.

Durante los últimos tres años, han sido varias las iniciativas del Gobierno dirigidas a defender a las víctimas del terrorismo y a deslegitimar la actividad de la banda. Entre ellas cabe destacar las siguientes medidas legislativas:

— El Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita incluye, en el ámbito personal de aplicación de la Ley, a las víctimas de terrorismo, con independencia de la existencia de recursos para litigar, en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas. En caso de fallecimiento de la víctima, este derecho asistirá a sus causahabientes.

— El Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, establece un régimen de ayudas, resarcimientos, indemnizaciones y condecoraciones reconocidas a las víctimas de actos de terrorismo cometidos en territorio español o bajo jurisdicción española y a los amenazados por organizaciones y elementos terroristas.

— El Proyecto de Ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, contiene diversas disposiciones relacionadas con los objetivos planteados en la pregunta presentada: se refuerzan las condiciones y límites para acceder a los beneficios penitenciarios, los permisos de salida, la clasificación en tercer grado, el cómputo de tiempo de la libertad condicional, la sustitución de las penas de prisión de más de un año impuestas a un ciudadano extranjero por la expulsión del territorio español, en los casos de comisión de delitos de terrorismo.

En cuanto a la suspensión de las penas y la concesión de la libertad condicional, el Proyecto de Ley orgánica requiere que el penado muestre signos inequívocos de haber abandonado los fines y los medios de la actividad terrorista y haya colaborado activamente con las autoridades, bien para impedir la producción de otros delitos por parte de la organización o grupo terrorista, bien para atenuar los efectos de su delito, bien para la identificación, captura y procesamiento de responsables de delitos terroristas, para obtener pruebas o para impedir la actuación o el desarrollo de las organizaciones o asociaciones a las que haya pertenecido o con las que haya colaborado, lo que podrá acreditarse mediante una declaración expresa de repudio de sus actividades delictivas y de abandono de la violencia y una petición expresa de perdón a las víctimas de su delito, así como por los informes técnicos que acrediten que el preso está realmente desvinculado de la organización terrorista y del entorno y actividades de asociaciones y colectivos ilegales que la rodean y su colaboración con las autoridades.

Para la cancelación de las penas impuestas se establece, además, un plazo de 25 años para las penas impuestas por delitos de terrorismo. Se amplía, por otro lado, la facultad de Jueces y Tribunales de ordenar el comiso de los bienes, efectos y ganancias pertenecientes a una persona condenada por delitos de terrorismo cuando resuelvan, a partir de indicios objetivos fundados, que los bienes o efectos provienen de una actividad delictiva, y no se acredite su origen lícito. Por último, se establece la pena de prisión permanente revisable a los que perteneciendo, actuando al servicio o colaborando con las organizaciones o grupos terroristas atentaren contra las personas, y causaran la muerte de una persona.

— El Proyecto de Ley del Estatuto de la víctima del delito —que transpone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo— tiene como objetivo ofrecer una respuesta lo más amplia posible a las víctimas, tanto desde el ámbito jurídico como social, reparando el daño en el marco de un proceso penal y minimizando en lo posible los efectos traumáticos que la condición de víctima pueda generar. Se pretende, de esta forma, abarcar todos los derechos procesales y

cve: BOCG-10-D-607

extraprocesales de las víctimas, garantizando una evaluación individual de cada caso y valorando especialmente las necesidades de protección de las víctimas de los delitos de terrorismo.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063112

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, ha ampliado la cobertura de la asistencia sanitaria a determinados colectivos que hasta ahora no tenían derecho a ella (profesionales con mutualidad alternativa a la Seguridad Social, como abogados, arquitectos, etc…, o desempleados que agotaban las prestaciones y subsidios por desempleo), por este motivo se puede confirmar que la universalidad de la asistencia es un hecho. Este Real Decreto-ley ha establecido, mediante la modificación de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, un régimen jurídico que permite definir los supuestos de acceso a la asistencia sanitaria pública a través de las figuras del asegurado y del beneficiario, regulando un mecanismo de reconocimiento de dichas condiciones que resulta aplicable tanto a los ciudadanos españoles como a los ciudadanos extranjeros con residencia legal en España.

Según el artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, modificado por el citado Real Decreto-ley, la asistencia sanitaria en España a través del Sistema Nacional de Salud (SNS), se garantiza a aquellas personas que ostenten la condición de asegurado. Las personas que no se encuentran vinculados a la Seguridad Social de alguna forma (trabajador por cuenta propia o ajena, pensionista, perceptor de cualquier otra prestación periódica o con subsidio de desempleo agotado) pueden ostentar la condición de asegurado siempre que acrediten que no tienen ingresos superiores en cómputo anual a cien mil euros ni cobertura obligatoria de la prestación sanitaria por otra vía. Además, las personas a las que se refiere el apartado 4 del mismo artículo tienen la condición de beneficiarios de un asegurado. Por lo tanto, los jóvenes mayores de 26 años tienen garantizada la asistencia sanitaria a través del Sistema Nacional de salud en virtud de las disposiciones anteriormente citadas.

En cuanto a la protección de la salud a ciudadanos extranjeros en situación irregular en nuestro país, con las medidas previstas en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, España se sitúa a la cabeza en el contexto europeo, por cuanto cubre, con fondos públicos, todas las contingencias de salud pública. Los ciudadanos sin residencia legal en España son atendidos sanitariamente según su situación de salud y recibirán asistencia sanitaria en los casos de urgencia hasta la situación de alta médica y la asistencia al embarazo, parto y postparto. En todo caso, los extranjeros menores de dieciocho años recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles. Otros colectivos como solicitantes de protección internacional y víctimas de tratas de seres humanos también tienen garantizada la asistencia sanitaria. España tiene el marco jurídico de mayor protección y más solidario.

La nueva regulación viene a resolver la existencia de normativas diferentes previas según Comunidades Autónomas (CCAA) en el reconocimiento del derecho a la atención sanitaria gratuita en España que había generado la apertura de varios procedimientos de infracción por la UE al tener trato distinto y, por tanto, discriminatorio entre unas CCAA y otras.

De manera adicional, desde la aprobación del nuevo protocolo las CCAA dentro de su ámbito competencial desarrollan programas de apoyo a personas en situación irregular en España sin recursos económicos que no pueden hacer frente al coste de la asistencia sanitaria fuera de los supuestos legalmente cubiertos en todos los casos por el SNS (embarazadas y parto, menores hasta los 18 años, urgencias y emergencias), de acuerdo a los requisitos de verificación de las condiciones de necesidad y de residencia, para evitar las numerosas situaciones previas detectadas de personas de países europeos

cve: BOCG-10-D-607

y de terceros países que sin residir en España vinieron a recibir asistencia sanitaria en el SNS a cargo de la sanidad pública española.

Los dos años de vigencia de la normativa en vigor ha demostrado que en España se garantiza la asistencia sanitaria a todas las personas que lo necesitan; que la nueva normativa permite discriminar sobre la entidad o país que debe de hacerse cargo del coste de la asistencia prestada y poder realizar la facturación a terceros correspondiente, así como a personas en situación irregular mediante la puesta en marcha por la mayoría de las CCAA de programas sociales de garantía de cobertura financiera de los colectivos irregulares citados. De esta forma se ha evidenciado que no se han producido situaciones de desatención ni de desprotección.

Actualmente hay 44.482.469 ciudadanos titulares de una tarjeta sanitaria del Sistema Nacional de Salud. Ello supone 751.229 más que en el año 2012, de los cuales, 697.578 son nuevos ciudadanos españoles.

La reforma que ha puesto en marcha el Gobierno de España garantiza la sostenibilidad y preserva la calidad del sistema sanitario público, asegurando siempre el derecho de los ciudadanos a la protección de su salud y a una asistencia sanitaria pública, gratuita y universal. En ese sentido, se ha respondido a todas las solicitudes de información recibidas al respecto.

La normativa española garantiza que a nadie se le puede denegar la asistencia sanitaria. Las CC.AA., en cumplimiento de lo establecido en el 16 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, estudian qué entidad es la responsable del coste económico de la asistencia sanitaria dispensada.

El Consejo de la Unión Europea ha confirmado la evaluación positiva de las medidas adoptadas por España a través del Real Decreto-ley 16/2012.

Tras la modificación introducida en la aportación del usuario por el Real Decreto-ley 16/2012, ha quedado establecido un nuevo modelo de prestación farmacéutica, más sostenible, basado en la universalidad en la atención sanitaria y en la equidad y progresividad en la aportación de los usuarios en función del nivel de renta del usuario. Frente al único criterio que existía antes, de edad, ahora se añade la renta. Por primera vez, las personas en situación de desempleo de larga duración tienen la prestación farmacéutica gratuita, pues están exentos de aportación, además de las personas con pensiones más bajas, rentas de integración social y discapacitados en los supuestos contemplados en su normativa específica. Se está monitorizando por los servicios de salud, que son los que prescriben, sin que haya ninguna evidencia ni de abandono terapéutico ni de problemas.

En estos momentos la prestación ortoprotésica en relación con la aportación en la misma situación que antes de la publicación del Real Decreto-ley 16/2012 y la prestación con productos dietéticos y el transporte sanitario no urgente están exentos de aportación del usuario. El uso eficiente de los recursos, la creación de un catálogo común para estos tipos de prestaciones, así como la reducción de precios que se puede alcanzar para estos productos a través de la central de compras que ha puesto en marcha el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, son diferentes aspectos que contribuirán sin duda a ahorros. Dada la evolución de la situación económica en nuestro país como consecuencia de las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno, se consideró que no eran necesarias más medidas. Ya el pasado mes de enero, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad confirmó que no se iban a fijar nuevas aportaciones de los usuarios en ortoprótesis, dietoterápicos ni en transporte sanitario no urgente.

El ahorro obtenido en gasto farmacéutico desde la puesta en marcha de las medidas en farmacia incluidas en la reforma sanitaria en julio de 2012 ha superado el pasado mes de septiembre los 4.000 millones de euros, en concreto, el ahorro asciende a 4.069 millones. Las medidas de eficiencia, el mayor uso de genéricos, las compras centralizadas, la adaptación de envases al tratamiento y el nuevo sistema de precios han logrado este ahorro.

En relación con la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, el Gobierno garantiza que estos medicamentos que el paciente retira en una farmacia u otra tengan siempre una aportación reducida. La aportación reducida es un 10 % del PVP de los medicamentos, con un máximo fijado en 4,26 euros por envase. Además, el cálculo de los límites mensuales de aportación para pacientes pensionistas debe hacerse sobre toda la prestación farmacéutica ambulatoria en conjunto para cada usuario, es decir toda la medicación dispensada en un mes a un paciente, ya sea por oficina de farmacia o servicio de farmacia hospitalaria. También es de aplicación la exención de aportación para ciertos usuarios y sus beneficiarios. Corresponde a las Comunidades Autónomas, en su ámbito de gestión, aplicar los sistemas de gestión y

cve: BOCG-10-D-607

de tecnologías de la información que permitan dar cumplimiento a la normativa vigente. Están exentos de aportación los parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo (1.063.082), de ellos 200.000 menores beneficiarios de titulares. El reconocimiento y control de la condición de asegurado o de beneficiario del mismo corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, estableció los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias previsto en el artículo 3.5 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Las Comunidades Autónomas son las autoridades públicas competentes para establecer sus procedimientos concretos y resolver sobre las solicitudes de suscripción presentadas por los interesados residentes en su territorio. Desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se está realizando un seguimiento, y de la información recibida correspondiente a 12 CC.AA., sobre los 489 Convenios suscritos.

Por otra parte, el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, establece en la Disposición adicional quinta, la prestación de asistencia sanitaria para víctimas de trata de seres humanos en periodo de restablecimiento y reflexión. Así, esa Disposición regula que: «Las víctimas de trata de seres humanos cuya estancia temporal en España haya sido autorizada durante el periodo de restablecimiento y reflexión recibirán, mientras permanezcan en esta situación, la asistencia sanitaria necesaria que incluirá los cuidados de urgencia y el tratamiento básico de las enfermedades. Asimismo, se proporcionará la atención necesaria, médica o de otro tipo, a las víctimas de trata de seres humanos con necesidades especiales».

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063113

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que, tanto el Gobierno de España como el conjunto de la Administración General del Estado, colaboran en todos los órdenes con la acción de la Justicia, incluido, por supuesto, el esclarecimiento de hechos delictivos.

Madrid, 12 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063118

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

Respondiendo con literalidad al enunciado de la primera cuestión contenida en su iniciativa, se informa a Su Señoría que no le corresponde al Gobierno justificar las interpretaciones que se hagan de los documentos que emite.

En segundo término, se recuerda que España es un país democrático, con un régimen constitucional de libertades, basado en el respeto a los derechos humanos. Se recuerda también que las leyes en vigor, con el esfuerzo añadido acometido en esta legislatura, garantizan la protección de cualquier víctima de

cve: BOCG-10-D-607

cualquier delito, así como la memoria de las mismas, también por hechos producidos en periodos pretéritos caracterizados por la falta de libertades.

De otra parte cabe señalar que el extracto de las observaciones del Gobierno en relación con el informe del Relator Especial de Naciones Unidas, Sr. Pablo de Greiff, sobre su visita a España, reproducido en la pregunta parlamentaria, reafirma la importancia de los principios de legalidad y de irretroactividad de la ley penal en tanto que pilares del Estado de Derecho. Esa declaración se produce al hilo de las consideraciones contenidas en el informe del Sr. de Greiff sobre una supuesta interpretación restrictiva o formalista de tales principios por parte de los tribunales españoles. En este contexto, el objetivo del párrafo reproducido en la pregunta tiene por objeto destacar el carácter fundamental que en un Estado de Derecho reviste la exquisita observancia de los principios de legalidad y de irretroactividad de la ley penal.

El respeto del principio de legalidad es básico en todo Estado de Derecho y no resulta incompatible con las disposiciones del Convenio de Naciones Unidas sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que entró en vigor para España el 23 de diciembre de 2010. Como manifestación del compromiso de España con el multilateralismo y la protección y promoción internacional de los derechos humanos, al ratificar el Convenio, España aceptó la competencia del Comité sobre Desapariciones Forzadas, órgano creado por la Convención para conocer comunicaciones individuales relativas a posibles violaciones del Convenio. De conformidad con su artículo 35 «la competencia del Comité sólo se extiende a las desapariciones forzadas que se hayan iniciado con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Convención».

Con respecto a la protección y reparación a las víctimas y a sus familiares, en la respuesta de España al informe del Relator Sr. de Greiff se explica que «desde los inicios de la democracia empezaron a adoptarse medidas de reconocimiento y reparación que culminaron con la adopción de conocida como Ley de Memoria Histórica en 2007 (Ley 52/2007). Esta Ley aglutina una serie de medidas de reparación y reconocimiento, así como otras de carácter simbólico». Igualmente se indica que se ha proporcionado al Relator información sobre decisiones judiciales que coinciden en que el procedimiento penal no es la vía para dar satisfacción a las pretensiones de los demandantes, pero ofrecen la vía contencioso-administrativa como la vía correcta de acuerdo con la concepción procesal española y prevista en la Ley 52/2007. Finalmente, se toma nota de las observaciones del Relator en cuanto a las categorías de víctimas que considera excluidas de las medidas de reparación con el fin de estudiar su encaje en la legislación vigente; no obstante, se recuerda la puesta en marcha del programa de reconocimiento de pensiones a las personas que por su orientación sexual sufrieron pena de prisión en aplicación de legislación en vigor durante el franquismo y se señala que dichas personas tienen también a su disposición la posibilidad de solicitar la declaración de reparación prevista en el artículo 4 de la Ley 52/2007. El propio Relator en su Informe reconoce los esfuerzos realizados por España con respecto a la reparación a las víctimas.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063120

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

El proyecto para las obras de mejora de la accesibilidad en la estación de Lora del Río, Sevilla, aún se encuentra en fase de redacción.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063121

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ciuró i Buldó, Lourdes (GCiU).

Respuesta:

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2015 se encuentra en estos momentos en fase de tramitación parlamentaria, no obstante, cabe decir que con cargo al presupuesto del año 2015 (26.107.232B), se tiene previsto realizar los siguientes programas:

— Programa Equilibrio-Balance tiene por objeto el apoyo a la implementación municipal de planes de igualdad y conciliación.

— En el capítulo 4 y con cargo a las subvenciones destinadas a estudios universitarios de postgrado, para el desarrollo de actividades, seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate, del ámbito universitario, deberán hacer referencia directa a cinco áreas de actuación, entre las que se encuentra «Conciliación de la vida laboral, personal y familiar».

— Con cargo al capítulo 2 del presupuesto se prevé realizar una campaña de sensibilización sobre conciliación y corresponsabilidad con el objetivo de conciliar a la ciudadanía y a las familias en la necesidad de avanzar hacia un equilibrio en el reparto de tareas domésticas y de cuidados.

— También con cargo al capítulo 2 se tiene previsto realizar seminarios o encuentros con las empresas con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito empresarial.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063122

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Barberà i Montserrat, Martí (GCiU).

Respuesta:

En primer lugar, y antes de responder a la pregunta, se deben realizar las siguientes concreciones:

1. En relación con los programas de cualificación profesional inicial:

El objetivo que perseguían estos programas era que todos los alumnos alcanzaran las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que permite obtener, al menos, un certificado de profesionalidad de nivel 1, así como favorecer la inserción laboral de estos alumnos. Aquellos alumnos que superaban los módulos voluntarios también obtenían el título de Educación Secundaria Obligatoria.

Los alumnos que superaban los módulos obligatorios de estos programas obtenían una certificación académica expedida por las Administraciones educativas que acreditaba las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, según establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los programas de cualificación inicial podían ser impartidos en centros educativos, corporaciones locales, asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, según establece el mismo artículo 30.

Correspondía a las administraciones educativas, según recoge la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establecer las características y la organización de estos programas con el fin de que el alumnado pudiera obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, las administraciones educativas realizaban el diseño de los módulos obligatorios para permitir que los alumnos que los superen tengan la formación necesaria para poder acceder a un ciclo formativo de grado medio.

cve: BOCG-10-D-607

2. En relación con los ciclos formativos de formación profesional básica:

El objetivo de la Formación Profesional Básica, además de desarrollar las competencias propias de cada título de formación, es contribuir a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar la permanencia en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

Estos ciclos incluyen módulos relacionados con los bloques comunes de ciencias aplicadas y comunicación y ciencias sociales que han de permitir a los alumnos y las alumnas alcanzar y desarrollar las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

El alumno o la alumna que supere un ciclo de Formación Profesional Básica obtiene el título profesional básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y con validez en todo el territorio nacional.

El título profesional básico tiene los mismos efectos laborales que el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados, según el artículo 17 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica en las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El título profesional básico permite el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

La Formación Profesional Básica es parte de la oferta educativa obligatoria y gratuita y sólo puede ser impartida en centros educativos públicos y privados autorizados.

Estos ciclos de Formación Profesional Básica tienen una duración de dos cursos (2.000 horas de formación obligatoria).

El artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa establece el acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica. Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Existen, pues, diferencias notables entre los antiguos programas de cualificación profesional inicial y los ciclos de Formación Profesional Básica.

La oferta temprana de diferentes vías formativas en el sistema educativo y la modernización de la Formación Profesional contribuirán, sin duda, a la reducción de la tasa de abandono escolar temprano, que se reconoce unánimemente como una de las mayores debilidades de nuestro sistema educativo. Con estos programas se pretende ofrecer al final de la enseñanza obligatoria una oferta formativa atractiva que puede conducir al mercado laboral o a la continuación de los estudios de formación profesional.

Se espera que la Formación Profesional Básica anime a muchos alumnos a permanecer en el sistema educativo al proporcionarles una cualificación profesional, un título y la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente.

Lejos de segregar tempranamente a los alumnos, estos podrán tener un conocimiento suficiente de sus opciones al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, de tal manera que podrán elegir con todos los elementos de juicio necesarios para garantizar que esa elección es la más adecuada a sus capacidades y expectativas.

Madrid, 18 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/063124

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Barberà i Montserrat, Martí (GCiU).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se comunica que el indicador de abandono educativo-formativo temprano es definido por Eurostat, oficina de estadística de la Unión Europea, como el porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha alcanzado el nivel 3 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) y que en las cuatro últimas semanas no ha cursado ningún tipo de formación o educación.

La elaboración y mantenimiento de la CINE corresponde a la Unesco en colaboración con otros organismos internacionales (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Eurostat, etc.) y es el marco de referencia estándar utilizado para categorizar y proporcionar estadísticas educativas internacionalmente comparables. A su vez, a los organismos internacionales citados les corresponde el control de la correcta implementación de la clasificación por los países, debiendo estos facilitar el mapeo que hacen de sus programas en las categorías de la CINE para la supervisión y visto bueno por dichos organismos. A partir del año 2014, en las estadísticas se aplica la versión CINE 2011.

Según la CINE 2011 la conclusión exitosa de un programa se considerará equivalente a la conclusión del nivel CINE 3 si proporciona acceso directo a programas de educación terciaria (niveles CINE 5, 6 o 7), o, en otro caso, si cumple los siguientes criterios:

i) Duración mínima de dos años del programa de estudio en el nivel CINE 3.

ii) Duración acumulada mínima, a partir del comienzo del nivel CINE 1 (educación primaria), de once años.

La Formación Profesional Básica cumple los dos anteriores criterios fijados para la conclusión del nivel CINE 3, al tener dos años de duración, cursados después del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, y suponer una escolarización acumulada desde el inicio de la Educación Primaria de once años (6+3+2). Más concretamente, la Formación Profesional Básica se clasifica en la categoría CINE 353, programas «Suficientes para la conclusión del nivel; sin acceso directo a la educación terciaria», incluida a su vez dentro de la categoría CINE 35, Educación Secundaria alta vocacional.

Por lo tanto, el alumnado que consiga el título de Formación Profesional Básica no formará parte del colectivo de abandono.

Por último, cabe destacar que la asignación o mapeo de los programas educativos y formativos españoles a las categorías de las CINE 2011 ya ha sido supervisada por los organismos internacionales. Asimismo, está disponible la Clasificación Nacional de Educación del Instituto Nacional de Estadística (INE) en su versión CNED 2014, en la que también se establece la correspondencia con las categorías de la CINE 2011 de las categorías correspondientes en las que se agrupan los programas educativos y formativos españoles en la CNED.

Madrid, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063125

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Barberà i Montserrat, Martí (GCiU).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que los alumnos de Formación Profesional Básica pueden realizar las pruebas del Programme for International Student Assesment (PISA) siempre que

cve: BOCG-10-D-607

cumplan las condiciones de los estándares técnicos que definen la PISA Target Population, a saber: alumnos que cursen estudios en centros educativos ubicados en el país, con edades comprendidas entre los 15 años y 3 meses, y los 16 años y 2 meses, al inicio del desarrollo de las pruebas, aunque el rango de edad puede variar hasta un mes.

En resumen, son susceptibles de examinarse de PISA 2015 en España todos los alumnos que hayan nacido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999, y estén escolarizados en centros ordinarios de Educación Secundaria, no en centros de Educación Especial. Y, por ello, se pueden examinar también los alumnos de Formación Profesional Básica y los pertenecientes al segundo curso de Programas de Cualificación Inicial (PCPI).

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063127

Ampliación a la respuesta del Gobierno

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCiU).

Respuesta:

Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el n.º 167676, de fecha 4 de diciembre de 2014, se traslada lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, este órgano es el encargado de la vigilancia y exigencia del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y contenido normativo de los convenios colectivos en diversos ámbitos.

Entre estas disposiciones normativas se encuentran las relativas al establecimiento de medidas de reserva de puesto de trabajo para personas con discapacidad o de adopción de medidas alternativas de carácter excepcional a las que se refiere el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Dicho artículo establece que: «Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores con discapacidad. El cómputo mencionado anteriormente se realizará sobre la plantilla total de la empresa correspondiente, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquélla y cualquiera que sea la forma de contratación laboral que vincule a los trabajadores de la empresa. Igualmente se entenderá que estarán incluidos en dicho cómputo los trabajadores con discapacidad que se encuentren en cada momento prestando servicios en las empresas públicas o privadas, en virtud de los contratos de puesta a disposición que las mismas hayan celebrado con empresas de trabajo temporal.

De manera excepcional, las empresas públicas y privadas podrán quedar exentas de esta obligación, de forma parcial o total, bien a través de acuerdos recogidos en la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal y, en su defecto, de ámbito inferior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83. 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, bien por opción voluntaria del empresario, debidamente comunicada a la autoridad laboral, y siempre que en ambos supuestos se apliquen las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente».

Por ello, la Inspección de Trabajo ejerce una labor permanente de vigilancia del cumplimiento de la obligación mencionada anteriormente por parte de las empresas con 50 o más trabajadores.

A estos efectos, dichas empresas son objeto de visitas periódicas planificadas según la campaña «integración laboral de discapacitados». Dicha campaña se realiza anualmente desde el año 2010.

cve: BOCG-10-D-607

Los resultados de la mencionada campaña aparecen en el siguiente cuadro:

Actuaciones de la I.T.S.S relativa a integración laboral de discapacitados

	2010	2011	2012	2013
N.º actuaciones	4.381	3.099	3.501	3.872
N.º infracciones	340	220	162	276
Imp. Infracciones	762.611,06	463.033,00	387.287,00	607.297,00
N.º trabajadores afectados	4.252	4.269	5.932	12.798
N.º requerimientos	745	605	546	698
N.º de trabajadores contratados con Discapacidad	2626	4263	1454	4039
Importe cantidad invertida en medidas alternativas	19.168.234	15.055.509	19.457.332	15.948.144

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063128

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Picó i Azanza, Antoni (GCiU).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que el Impuesto sobre el Valor Añadido es un impuesto armonizado en el ámbito de la Unión Europea. A este respecto, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29 de diciembre), supone la transposición a la normativa interna de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

El artículo 132 de la Directiva 2006/112/CE establece que «Los Estados miembros eximirán las operaciones siguientes:

(…)

b) las prestaciones de servicios de hospitalización y asistencia sanitaria y las demás relacionadas directamente con las mismas realizadas por entidades de Derecho público o, en condiciones sociales comparables a las que rigen para estos últimos, por establecimientos hospitalarios, centros de cuidados médicos y de diagnóstico y otros establecimientos de la misma naturaleza debidamente reconocidos; (…)».

Así, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, ha establecido, en su artículo 20.uno.2.º, la siguiente exención, que supone la transposición del precepto citado de la Directiva 2006/112/CE:

«2.º Las prestaciones de servicios de hospitalización o asistencia sanitaria y las demás relacionadas directamente con las mismas realizadas por Entidades de Derecho público o por entidades o establecimientos privados en régimen de precios autorizados o comunicados.

Se considerarán directamente relacionados con las de hospitalización y asistencia sanitaria las prestaciones de servicios de alimentación, alojamiento, quirófano, suministro de medicamentos y material sanitario y otros análogos prestados por clínicas, laboratorios, sanatorios y demás establecimientos de hospitalización y asistencia sanitaria.

La exención no se extiende a las operaciones siguientes:

a) La entrega de medicamentos para ser consumidos fuera de los establecimientos mencionados en el primer párrafo de este número.

b) Los servicios de alimentación y alojamiento prestados a personas distintas de los destinatarios de los servicios de hospitalización y asistencia sanitaria y de sus acompañantes.

c) Los servicios veterinarios.

d) Los arrendamientos de bienes efectuados por las Entidades a que se refiere el presente número.»

cve: BOCG-10-D-607

Como reiteradamente ha establecido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en adelante TJUE), las exenciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido se han de interpretar restrictivamente dado que constituyen excepciones al principio general de que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se percibe por cada prestación de servicios efectuada a título oneroso por un sujeto pasivo, y se debe respetar la exigencia del principio de neutralidad fiscal inherente al sistema común de IVA.

En este sentido, la doctrina administrativa ha venido interpretando que están sujetas y no exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido, las operaciones mediante las cuales los establecimientos hospitalarios ceden a los médicos el uso de locales e instalaciones sanitarias mediante contraprestación de cualquier naturaleza para posibilitar el ejercicio de su actividad profesional específica sin mediar relación de dependencia laboral.

No obstante lo anterior, y dada la insistencia del sector en la revisión del criterio administrativo, el Gobierno optó por realizar una consulta por escrito a la Comisión Europea, en noviembre del año 2013, la cual fue contestada parcialmente en diciembre de ese año, confirmando el criterio administrativo de que la exención no alcanza a la cesión, a cambio de contraprestación, que clínicas y hospitales hacen del uso de sus quirófanos a facultativos médicos; por su parte, al entender la Comisión que la segunda cuestión planteada era más compleja, al abarcar la cesión junto con el quirófano de personal sanitario: anestesista y enfermeras de quirófano, etc., se recomendó que España planteara una consulta al «Comité del IVA» previsto en el artículo 398 de la Directiva de IVA, lo que se ha realizado el pasado mes de noviembre.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063129

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillaumes i Ráfols, Feliu-Joan (GCiU).

Respuesta:

En relación con la vigilancia y prevención de robo del cable de cobre en las líneas de ferrocarril, se indica que existen protocolos mediante los cuales se ponen en marcha dispositivos preventivos e inspecciones de servicio, intensificándose éstas en aquellos puntos donde se producen con mayor frecuencia. Asimismo, el Gobierno, a través del Ministerio de Fomento, colabora con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las investigaciones que se lleven a cabo en estos casos.

En todos los casos se presentan denuncias de los robos que acontecen y se colabora en todas las actuaciones procesales.

Igualmente, se emiten informes de las incidencias que se hayan producido y se realiza el seguimiento de las mismas durante las 24 horas los 365 días del año.

Entre los años 2010 y 2014 se han producido 5.628 robos, sustrayéndose 1.248 kilómetros de cable, ascendiendo a 39.612.667 euros el valor de las reparaciones de dichas sustracciones.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063130

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia (GMx).

Respuesta:

En relación con la información interesada, se señala que no se tiene constancia, en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de ningún expediente sancionador abierto por el vertido de cloro que se produjo el 24 de octubre de 2014 en el puerto de Vilanova de Arousa.

cve: BOCG-10-D-607

No obstante, cabe señalar que la competencia para iniciar expedientes por vertidos desde tierra al mar es de la Comunidad Autónoma costera, en este caso la Xunta de Galicia.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063132

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

Los implantes cocleares forman parte de la cartera común de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud y están recogidos en el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, dentro del epígrafe de implantes quirúrgicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, los implantes quirúrgicos forman parte de la cartera básica, por lo que los implantes cocleares están cubiertos de forma completa por financiación pública, no sujetos a aportación alguna por parte de los usuarios.

En la actualidad el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las Comunidades Autónomas, está desarrollando la cartera común básica de servicios en diferentes ámbitos, entre ellos, los implantes quirúrgicos.

En estos momentos está tramitándose un proyecto de orden por la que se concreta y actualiza la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud, en la que se regula la cartera común de implantes quirúrgicos. Para todos ellos se incluye la renovación de los componentes externos: procesador externo, micrófono y antena.

Además se están desarrollando actuaciones para establecer un catálogo común de ortoprótesis externas, que recogerá tanto los componentes externos de todos los implantes auditivos activos que los precisan, como los audífonos, y se fijarán sus importes máximos de financiación.

El primer paso para lograrlo ha sido crear, mediante la Orden SSI/566/2014, de 8 de abril, el sistema informatizado para la recepción de comunicaciones de productos ortoprotésicos al Sistema Nacional de Salud (SIRPO), a través del cual se pretende que las administraciones sanitarias competentes en la gestión de la prestación ortoprotésica puedan conocer las empresas que comercializan en España componentes externos de los implantes cocleares y audífonos, las características de dichos productos y los precios a los que los comercializan.

Para ello, se están aprobando las respectivas resoluciones que desarrollan la clasificación de los diferentes apartados de la prestación ortoprotésica. La Resolución de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, de 6 de mayo de 2014, desarrolla la clasificación correspondiente a sillas de ruedas; la 16 de julio de 2014, la clasificación de ortesis y la de 22 de agosto de 2014, la de ortoprótesis especiales.

Los componentes externos de los implantes cocleares y los audífonos se recogerán en la resolución correspondiente a prótesis externas que está previsto aprobar antes del final de este año. De este modo, si las empresas comunican los datos de sus productos en SIRPO, se dispondrá de la información que permitirá avanzar en mejorar los aspectos relacionados con la renovación de los componentes externos de los implantes cocleares y los audífonos.

El contenido de la cartera común de salud bucodental viene regulado en el anteriormente mencionado Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre. En el anexo II se establece la cartera de servicios de atención primaria, donde figuran las actividades asistenciales, diagnósticas y terapéuticas, así como aquellas de promoción de la salud, educación sanitaria y preventivas que forman parte de la atención a la salud bucodental y se señalan las exclusiones, entre las cuales figuran los tratamientos ortodóncicos.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063142

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ros Martínez, Susana (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe informar a Su Señoría que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 y artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, la Delegación del Gobierno tiene competencia para impugnar aquellos actos o acuerdos de las Corporaciones Locales que contravengan el ordenamiento jurídico, correspondiendo, por tanto, efectuar el control de legalidad de dichos actos, pero no así el control de oportunidad política de los mismos.

Por otro lado, y de acuerdo con el artículo 25.2, letra K), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las competencias en materia de cementerios y actividades funerarias son competencia exclusivamente municipal, debiendo ejercer cada una de las Administraciones Públicas, en el marco de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura (conocida como «Ley de la Memoria Histórica»), las competencias que le son propias.

De acuerdo con lo anterior, cabe informar a Su Señoría que la Subdelegación del Gobierno en Castellón no ha tenido conocimiento de ningún acto o acuerdo de la Corporación Local mencionada en la pregunta parlamentaria que contravenga la Ley 52/2007, de 26 de diciembre,

Asimismo, cabe destacar que, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de octubre de 2008, por el que se dictan instrucciones para la retirada de símbolos franquistas en los bienes de la Administración General del Estado y sus organismos públicos dependientes, se creó mediante la Orden CUL/459/2009, de 19 de febrero, la Comisión Técnica de Expertos a efectos de valorar la concurrencia de determinados supuestos en un bien calificado como bien de interés cultural, de acuerdo con su significado histórico, valor artístico-religioso o criterios técnicos para, en su caso, excepcionar ese bien de la regla general de retirada de símbolos.

Cabe recordar que la Comisión Técnica de Expertos, que ya finalizó sus trabajos, no examinó bienes de otras titularidades que no fuesen estatales, correspondiendo a la Administración titular de cada uno de los bienes gestionar el proceso de retirada de estos monumentos de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063160

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Sostres, Enrique (GMx).

Respuesta:

El Gobierno ha venido apoyando firmemente la labor la Corte Penal Internacional desde la entrada en vigor del Estatuto de Roma y ha ratificado los instrumentos internacionales reguladores de los crímenes de los que conoce dicha Corte (crimen de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crimen de agresión). España viene además prestando un especial apoyo al Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas a base de contribuciones voluntarias.

El pasado 25 de septiembre, España depositó el Instrumento de Ratificación de las Enmiendas de Kampala en la Secretaría General de las Naciones Unidas. Éstas enmiendas suponen la ampliación de los crímenes de guerra y la tipificación del crimen de agresión (definición y condiciones de ejercicio de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional), con lo que su ratificación refleja el sólido compromiso de nuestro país con la defensa de los derechos humanos y la labor de la Corte Penal Internacional en línea con el apoyo que España viene dando a este órgano desde su creación.

cve: BOCG-10-D-607

En estos momentos la Corte Penal Internacional tiene abiertas varias causas por crímenes cometidos en la República Democrática del Congo (es el país donde más casos está conociendo la Corte) y, de hecho, la primera sentencia firme de la historia de la Corte fue dictada el 23 de mayo de 2014 en el caso Fiscalía contra Germain Katanga condenando a éste a 12 años de prisión por crímenes cometidos en la República Democrática del Congo. Otro caso por crímenes cometidos en ese país (Fiscalía contra Thomas Lubanga Dyilo) se encuentra pendiente de que la Sala de Apelación confirme la condena a 14 años impuesta en primera instancia. Y en otro caso abierto en la actualidad por crímenes cometidos en ese país, (Fiscalía contra Bosco Ntaganda) la Corte confirmó el pasado 9 de junio, 13 cargos contra éste, entre los que figuran acusaciones por violación y esclavitud sexual de la población civil, en tanto que crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

La Corte Penal Internacional tiene vocación de convertirse en un Tribunal Internacional de carácter universal (ya han ratificado el Estatuto de Roma 122 Estados) para enjuiciar aquellos crímenes especialmente graves que más preocupan a la comunidad internacional, pero siempre bajo el principio de subsidiariedad, correspondiendo a los Estados la responsabilidad primera de perseguir estos crímenes.

En estos momentos el Tribunal Internacional que conoce de los crímenes cometidos en Ruanda durante el genocidio tiene prevista la finalización de sus actividades a finales del año próximo y por ello ya se está empezando a dar traslado del trabajo pendiente al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Internacionales. Lo mismo sucederá pronto con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

En este contexto, España seguirá apoyando la labor de la Corte Penal Internacional para que pueda seguir luchando contra la impunidad en países como la República Democrática del Congo. Para ello no se precisa la creación de un nuevo Tribunal Internacional ad hoc, porque la Corte ya está ejerciendo sus funciones como se ha puesto de manifiesto en los casos mencionados anteriormente.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063161

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Jiménez García-Herrera, Trinidad (GS).

Respuesta:

El Gobierno de España ha hecho un esfuerzo muy importante de contribución en términos financieros y de cooperación a la lucha contra el Ébola. A día de hoy se han aprobado contribuciones por valor de 10 millones de euros para intervenciones humanitarias en la región y en los países afectados (Sierra Leona, Liberia y Guinea Conakry). De esta cifra, 3 millones de euros proceden del presupuesto ordinario de la Oficina de Acción Humanitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y ya están ejecutados o en vías de ejecución, mientras que 7 millones de euros corresponden a un crédito extraordinario aprobado el 7 de noviembre 2014 por el Consejo de Ministros.

La respuesta concreta de España ha consistido en financiar:

— Camas y equipos médicos de desinfección para asegurar el tratamiento de casos en Guinea Conakry, Sierra Leona y Liberia a través de una estrecha cooperación con ONGs especializadas sobre el terreno (Acción Contra el Hambre, Orden de San Juan de Dios, Save the Children, Federación Internacional de la Cruz Roja, Médicos del Mundo e Instituto de Salud Global).

— Respaldo a las medidas de contención de la enfermedad en países limítrofes, a través de campañas de sensibilización fundamentalmente Guinea Bissau, Costa de Marfil, Malí y Senegal.

— Apoyo a la estructura logística regional ya operativa a través de Organismos de Naciones Unidas (Organización Mundial de la Salud y Programa Mundial de Alimentos).

El desglose de los 3 millones de euros ejecutados en la región y por países es el que se indica a continuación:

Por un lado, 550.000 euros corresponden a acciones regionales, y su desglose es el siguiente:

cve: BOCG-10-D-607

— Organización Mundial de la Salud (100.000 euros). Apoyo a la Estrategia regional para la respuesta contra el Ébola.

— Servicio Aéreo Humanitario de Naciones Unidas, vuelos humanitarios de Naciones Unidas (UNHAS)-Programa Mundial de Alimentos (150.000 euros)

— Cruz Roja Española (300.000 euros), en particular para el apoyo a la formación de equipos que se desplacen a terreno y envío de material a sociedades nacionales de los tres países.

Por otro, el resto de acciones desarrolladas en único país suman 2.515.000 euros. En concreto, han sido las siguientes:

— Guinea Conakry (350.000 euros):

– Acción contra el Hambre (50.000 euros): Financiación del seguimiento de casos, apoyo a las familias y sensibilización en las comunidades para romper la cadena de transmisión.

– Acción contra el Hambre: refuerzo de intervenciones dirigidas al control de expansión de epidemia en la región origen del foco, Guinea Forestal y Conakry (300.000 euros).

— Liberia (1.705.000 euros):

– ONG Juan Ciudad; la AECID y el Ministerio de Sanidad han hecho un envío de 11 toneladas de material sanitario de protección, desinfección, hidratación y medicamentos para el Hospital San José de la Orden de San Juan de Dios a través de Farmamundi (160.000 euros).

– Save the Children: campaña de sensibilización y trabajo comunitario en el condado de Bong (45.000 euros)

– Para Liberia, la AECID ha programado 1,5 millones de euros adicionales para contribuir al llamamiento de emergencia de la Federación Internacional de la Cruz Roja (1,4 millones euros).

– Apoyo a la intervención del Instituto de Salud Global (ISG) que promueve el Dr. Alonso (100.000 euros, programados) para la provisión de laboratorios móviles.

Además, varias entidades españolas han enviado ayuda — no contabilizada como parte de la contribución AECID:

– La Junta de Extremadura y la Fundación Atabal han remitido dos completos lotes de material sanitario y de desinfección al norte de Sierra Leona (155.000 euros), siendo Cáritas Makeni la encargada de la recepción y distribución.

– La Fundación Mujeres por África realizó un envío de material (1.200 kg, 5.000 euros) al Hospital San José en Monrovia y otro envío similar de material a Freetown, Sierra Leona.

— Sierra Leona (400.000 euros):

– Cruz Roja Española (150.000 euros), encuadrada bajo la coordinación de la Federación Internacional de la Cruz Roja, para la construcción de un hospital de campaña en la provincia de Kenema así como en otras medidas de contención.

– Médicos del Mundo (250.000 euros) para refuerzo de programa de tratamiento y control de expansión de la epidemia en la zona de Koinadogou.

— Guinea Bissau (60.000 euros):

Fundación Española para la Cooperación, Salud y Política Social para apoyo técnico sanitario (60.000 euros comprometidos).

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063162

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Saura García, Pedro (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

De conformidad con el apartado 1 del artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la información obtenida por la Administración tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado, por lo que no puede ser objeto de cesión o comunicación, al no concurrir ninguno de los supuestos de excepción previstos en el citado precepto.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063163

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco (GS).

Respuesta:

De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus presupuestos.

Cabe señalar que al tratarse de una información facilitada en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley Orgánica con la finalidad de cumplir con el marco comunitario, tiene el carácter de pública por lo que se refiere a la información a incluir en el Plan Presupuestario del Reino de España pero, sin embargo, no tiene tal carácter en cuanto al detalle concreto de las distintas medidas adoptadas por cada una de las Comunidades Autónomas y su cuantificación.

Cabe informar a Su Señoría que las líneas fundamentales de la Comunidad Valenciana incluyen medidas con efecto tanto en los ingresos como en los gastos. Por lo que respecta a los ingresos, las medidas tributarias que proyecta materializar esa Comunidad para incrementar los mismos, suponen un aumento de los ingresos no tributarios, fundamentalmente a través de la enajenación de activos y de la externalización de la gestión de empresas. En cuanto a las medidas de ahorro que disminuirían el gasto, destacan las operaciones one-off (operaciones de aplicación en un solo ejercicio), y derivadas del proceso de racionalización del Sector Público.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063164

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martín González, María Guadalupe (GS).

Respuesta:

En relación con las diversas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que todos los inmuebles que son aportados a la sociedad estatal, Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios S.A. (SIEPSA) dentro del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, lo son para su enajenación.

Los inmuebles que están previstos transferir a los ayuntamientos (Convenios) son los correspondientes a los centros de A Coruña y Huelva, y los gastos de mantenimiento de los inmuebles aportados a SIEPSA, a 31 de octubre del presente año, los que se recogen en el siguiente cuadro:

cve: BOCG-10-D-607

Inmueble	Gastos (en euros)
A CORUÑA	200.276,21
CÁCERES	6.389,02
CARTAGENA	88,02
CÓRDOBA	20.178,48
DENIA	11.417,29
EL DUESO	16.744,93
GUADALAJARA	10,82
HUELVA	9,02
HUESCA	579,00
LEJONA, TERRENOS	326,71
LEÓN	30.941,87
MADRID, CARABANCHEL	13.416,26
PUERTO DE SANTA MARÍA	9.805,35
SANTANDER	2.779,00
SEGOVIA	8.831,47
SEVILLA	27.579,59
ÚBEDA	13.155,89
ZAMORA	25.530,33
ZARAGOZA	7.197,89

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063165

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rominguera Salazar, María del Mar (GS).

Respuesta:

Todos los inmuebles que son aportados a la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A., dentro del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, lo son para su enajenación y así destinar el producto de su venta a cofinanciar el coste de creación de las nuevas infraestructuras que se encargan en el mismo Plan. Por tanto, la disponibilidad para la venta de la antigua cárcel de Zamora es favorable.

Por otra parte, esta sociedad estatal está autorizada para realizar la venta directamente si se trata de corporaciones locales u otros organismos públicos.

Respecto a las gestiones para su enajenación cabe señalar que, con independencia de los trámites internos que el Ayuntamiento de Zamora deba llevar a cabo dentro de sus competencias, a efectos de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios sería suficiente con que el Ayuntamiento hiciera una propuesta o petición de adquisición para que a continuación la Sociedad informe del importe y condiciones de la enajenación.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063173, 184/063176

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con las preguntas parlamentarias de referencia, se informa que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no contabiliza el profesorado de las Comunidades Autónomas. En la Estadística de las enseñanzas no universitarias, elaborada por el Ministerio en cooperación con las Consejerías/Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas (que son los responsables de proporcionar la información de base relativa a su Comunidad Autónoma), se recoge información agregada sobre el profesorado y otro personal que presta servicios en los centros educativos no universitarios. La información disponible aparece publicada dentro de la Estadística de las enseñanzas no universitarias en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la siguiente dirección y para cada curso académico:

http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/profesorado/estadistica.html

La información, además de presentarse para cada curso académico, también se presenta en forma de series de evolución del profesorado por Comunidad Autónoma. Se encuentra en:

http://www.educacion.gob.es/educabase/menu.do?type=pcaxis&path=/Educacion/Profesorado/Profeso rado/Series&file=pcaxis&l=s0

Dentro de la información referida a cada curso académico se presenta por separado el profesorado de centros de enseñanzas de régimen general, de régimen especial y de educación de adultos. Esta información se encuentra en:

http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/profesorado/estadistica/2012-2013-Ultimos-RD.html

La información sobre el profesorado se presenta por tipo de centro, de acuerdo con las enseñanzas que se imparten en el centro y también por cuerpo/categoría del profesorado.

Asimismo, el personal no docente también se recoge dentro de los apartados de enseñanzas de régimen general y de régimen especial. Toda esta información está disponible por Comunidad Autónoma.

Los últimos datos detallados disponibles corresponden al curso 2012-2013. Para el curso 2013-2014 se dispone de unos datos de avance más reducidos (sólo está disponible el profesorado por tipo de centro y Comunidad Autónoma/provincia), que se actualizarán y completarán con los datos detallados definitivos del citado curso una vez dicha información haya sido facilitada por todas las Comunidades Autónomas y se elaboren los resultados agregados. Estos datos se encuentran en:

http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/profesorado/estadistica/2013-2014-Datos-avance.html

Madrid, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063177 y 184/063178, 184/063185 a 184/063188

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pradas Torres, Antonio Francisco (GS).

Respuesta:

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ha adjudicado los contratos menores que figuran en anexo I, desde que el actual Presidente de la Confederación tomó posesión del cargo. Se desconoce la antigüedad de cada una de estas empresas, puesto que para la aprobación de un contrato menor no se exige la presentación de escrituras.

cve: BOCG-10-D-607

Por otra parte, cabe señalar que las adjudicaciones a la empresa Ortiz y Arquitectos Asociados, S.L. desde que el actual Presidente de la Confederación tomó posesión de su cargo son las que se reflejan en el anexo II. No existe ninguna vinculación entre D. Manuel Romero y D. Eduardo Ortiz.

En cuanto a las adjudicaciones a las empresas Isotrol y Typsa desde que el actual Presidente de la Confederación tomó posesión de su cargo son las que se indican en el anexo III. No constan adjudicaciones a Isotrol con anterioridad a la fecha indicada.

Por lo que se refiere a la empresa Alhabla Comunicaciones y Eventos S.L, se indica que se constituye como sociedad de responsabilidad limitada con fecha 11 de septiembre de 2012, y la escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada a la empresa Artemis Medio Ambiente, S.L, es de fecha de 16-04-2012. No constan adjudicaciones anteriores.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/063179

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pradas Torres, Antonio Francisco (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la Confederación Hidrográfica del Ebro no ha realizado adjudicación alguna a la empresa «Ortiz y Arquitectos Asociados, S.L.».

Madrid, 25 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063193

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

Con arreglo a la disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; al artículo 57 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y al artículo 123 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, el Estado compensa las deudas firmes contraídas por las Entidades Locales con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado.

Según el último precepto de los citados anteriormente, con carácter general, el importe de las retenciones equivale al 50 por ciento de la cuantía asignada a la Entidad local por el concepto anterior, excepto cuando la deuda representa una cuantía inferior.

Cuando se trate de deudas derivadas de tributos del Estado que hayan sido legalmente repercutidos, de ingresos a cuenta correspondientes a retribuciones en especie, de cantidades retenidas o que se hubieran debido retener a cuenta de cualquier impuesto, o de cotizaciones sociales que hayan sido o hubieran debido ser objeto de retención, la retención a practicar será del 100 por cien de la cuantía asignada a la respectiva Entidad local, tanto en cada entrega a cuenta como en la liquidación definitiva anual correspondiente a la participación en los tributos del Estado, excepto cuando la cuantía de la deuda sea inferior a esa cantidad.

Cabe informar a Su Señoría que a 6 de noviembre de 2014, solo cuatro ayuntamientos de la provincia de Soria tienen deuda comunicada por los acreedores públicos (Agencia Tributaria, Seguridad Social e

cve: BOCG-10-D-607

ICO) pendiente de compensar mediante retenciones en sus respectivas participaciones en tributos del Estado, son los siguientes:

Código	Nombre	Importe pendiente	Presupuesto 2014 comunicado	Porcentaje
42110	Matalebreras	8.675,53	180.000,00	4,82
42141	La Poveda de Soria	6.071,19	134.300,00	4,52
42171	Serón de Nágima	44.733,13	Sin datos en 2013 y 2014	Sin datos
42196	Valdeprado	23.410,60	45.973,00	50,92

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063194

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En la medida en que la pregunta versa sobre una reforma o revisión de la fórmula electoral de asignación de escaños por provincia y que ello implica un uso de la iniciativa legislativa que le corresponde al Gobierno para elaborar un proyecto de reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, existe una práctica respetada desde su promulgación que consiste en que su modificación se lleva a cabo en virtud de Proposiciones de Ley de las Cámaras y no mediante el ejercicio de la iniciativa legislativa que el artículo 87 de la Constitución Española atribuye al Gobierno.

Tal fue el caso de la reforma efectuada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, resultado, en un principio, de los estudios llevados a cabo en la Subcomisión creada para este fin en el seno de la Comisión Constitucional y que tuvo en consideración, además de distintas comparecencias de expertos en la materia, los informes emitidos por la Junta Electoral Central y por el Consejo de Estado, por lo que parece razonable concluir que cualquier modificación debería ser objeto de un análisis previo tan riguroso como la que dio lugar a aquella reforma.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063207

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

Para dar cumplimiento tanto a lo establecido en la disposición final octava de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, que habilitaba al Gobierno para modificar el catálogo de actividades previsto en el anexo, como a lo dispuesto en su disposición final novena que lo habilitaba asimismo para modificar el umbral de superficie previsto en el Título I de la Ley (inicialmente de aplicación a las actividades comerciales minoristas y a la prestación de determinados servicios previstos en el anexo de la Ley, realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional y cuya superficie útil de exposición y venta al público no fuera superior a 300 metros cuadrados) se han llevado a cabo dos modificaciones legislativas posteriores:

cve: BOCG-10-D-607

1. Mediante la disposición final séptima de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se modificó la Ley 12/2012 en dos aspectos: por una parte, ampliando el mencionado umbral de superficie de 300 a 500 metros cuadrados, y por otra, modificando el anexo añadiéndose al catálogo de actividades incluidas 43 nuevos epígrafes de actividades.

Cabe destacar que estas medidas fueron valoradas positivamente por las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior y contaron con el visto bueno de las organizaciones del sector, Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).

2. Posteriormente mediante la disposición final tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, nuevamente se ha modificado la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, ampliándose el umbral de superficie de 500 a 750 metros cuadrados.

Dado que las ampliaciones de la superficie mínima a efectos de la inexigibilidad de licencia de apertura han sido implementadas hace poco tiempo, solo es posible disponer de datos concretos sobre la influencia en el número de actividades comerciales existentes de la superficie mínima exigida inicialmente, 300 metros cuadrados.

Según los datos del Gobierno, aportados por la Agencia Tributaria (AEAT), sobre saldos de altas y bajas de los 73 epígrafes iniciales de actividades comerciales y de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, realizadas en establecimientos con superficie de venta al público inferior o igual a 300 metros cuadrados, en los años 2011, 2012 y 2013, se obtienen los siguientes resultados:

España saldos (altas - bajas) IAE locales <300 m^2					
	2011	2012	2013	2012-2011	2013-2012
Comercio	4.240	3.742	19.850	–498	16.108
Servicios	22.610	18.098	34.941	–4.512	16.843
Totales	26.850	21.840	54.791	–5.010	32.951

Por tanto, cabe informar a Su Señoría que en el año 2013 se produjo un saldo de altas y bajas de actividades incluidas en la Ley 12/2012 de 54.791, que eran 32.951 actividades más que en el año 2012. De ellas, 16.108 eran actividades de comercio y 16.843 eran actividades de servicios.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063212

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se indica a continuación la evolución en los últimos 5 años del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM):

— En el año 2011 la dotación ascendió 316,1 millones de euros, siendo la ejecución presupuestaria de 100 millones de euros.

El largo periodo de maduración de proyectos y la paralización que se produjo en el año 2010 por motivos presupuestarios provocó una llegada de solicitudes de financiación menor de los esperado, y todo ello a pesar de los esfuerzos realizados en transmitir a las empresas y países beneficiarios los nuevos condicionantes del FIEM.

cve: BOCG-10-D-607

— En el año 2012 la dotación fue de 261 millones de euros y la ejecución presupuestaria 87,1 millones de euros.

Cabe informar a Su Señoría que frente al primer año de adaptación del instrumento, en el año 2012 el instrumento dio un salto cualitativo y cuantitativo, adaptándose plenamente a la nueva realidad económica y ofreciendo formas de financiación que se adaptan a los retos de internacionalización de las empresas españolas. La buena marcha de los recobros en 2012 hizo que sólo fuera necesario hacer un uso mínimo de las mismas, pudiendo hacerse frente a las nuevas operaciones mediante los recursos autogenerados.

— En el año 2013 la dotación pasó a ser de 199,48 millones de euros, siendo la ejecución presupuestaria de 69,4 millones de euros.

Cabe señalar que los recursos generados por el Fondo en el año 2013 han permitido hacer frente a las necesidades de tesorería del mismo.

— En el año 2014 la dotación se elevó a 238,1 millones de euros, aunque la ejecución presupuestaria a 31 de octubre ha sido de 0 euros.

Cabe puntualizar que los recursos generados por el Fondo el año 2014 han permitido hacer frente a las necesidades de tesorería del mismo, por eso no ha sido necesario ejecutar presupuesto.

— Para finalizar, cabe señalar que para el año 2015 la dotación prevista asciende a 238,1 millones de euros.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063215

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

Se remite en anexo la información solicitada por Su Señoría.

ANEXO

Evolución Presupuesto 2010-2015

Programa 431O (Ordenación y modernización estructuras comerciales)

Capítulo	Concepto	Presupuesto 2010	Ejecutado 2010	Presupuesto 2011	Ejecutado 2011	Presupuesto 2012	Ejecutado 2012	Presupuesto 2013	Ejecutado 2013	Presupuesto 2014	Ejecutado 2014 (31 oct. 2014)	Propuesta 2015
Capitulo 2	Gastos bienes y servicios	1.790,30	1.771,57 (98,95 %)	1.702,32	1.674,11 (98,34 %)	370,64	283,81 (76,57 %)	364,53	323,17 (88,65 %)	365,33	209,71 (57,40 %)	365,33
Capitulo 3	Gastos financieros	74,25	0,00	27,50	0,00	27,50	3,54 (12,87 %)	27,50	19,04 (69,22 %)	41,70	Gastos de gestión derivados de las dos líneas, se cargan a final de año	41,70
Capitulo 4	Transferencias corrientes	81,50	81,50 (100 %)	121,50	117,87 (97,01 %)	51,50	40,12 (77,90 %)	10,00	10,00 (100 %)	10,00	Resolución premios de finalizar el	10,00
Capitulo 6	Inversiones reales	43,93	43,06 (98,02 %)	10,79	10,77 (99,81 %)	30,26	0,00	30,26	21,66 (71,57 %)	15,26	1,45 (9,50 %)	15,26
Capitulo 7	Transferencias de capital	8.357,90	8.357,90 (100 %)	6.200,00	4.950,34 (79,84 %)	2.300,00	1.150,00 (50,00 %)	2.300,00	2.233,61 (97,11 %)	2.300,00	2.300,00 (100 %)	2.300,00

cve: BOCG-10-D-607

Capitulo 8	Activos financieros	14.700,00	14.700,00 (100 %)	11.000,00	0,00	9.000,00	9.000,00 (100 %)	9.000,00 (100 %)	9.000,00 (100 %)	9.000,00	9.000,00 (100 %)	9.000,00
Total Sin Capítulo I		25.147,13	24.954,03 (99,23 %)	19.094,71	6.753,09 (35,37 %)	11.732,29	10.477,47 (89,30 %)	11.732,29	11.607,48 (98,93 %)	11.732,29	11.511,15 (98,12 %)	11.732,29

La previsión de ejecución presupuestaria para 2015 se estima equivalente a la habitual durante los ejercicios anteriores en los que no ha habido incidencias destacables.
Miles de euros.

Madrid, 19 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063218 y 184/063222

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: González Cabaña, Francisco (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que la programación plurianual será acorde, en último término, con el resultado del proceso de selección de solicitudes que debe realizar la Comisión Europea. A estos efectos, se deben tener en cuenta los siguientes elementos:

— En el Reglamento (UE) n.º 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, se incluye el tramo Algeciras-Bobadilla dentro de la red básica (core network) tanto para el transporte de mercancías como de viajeros.

— Por otra parte, el Reglamento (UE) n.º 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa», determina las condiciones, métodos y procedimientos para proporcionar ayuda financiera de la Unión a las redes transeuropeas y establece asimismo el desglose de los recursos que deben facilitarse con arreglo al marco financiero plurianual del período 2014-2020.

— Asimismo, la Comisión Europea ha publicado con fecha 11 de septiembre de 2014 las convocatorias para la solicitud de ayudas con cargo al mecanismo «Conectar Europa» tanto para el periodo completo 2014-2020 (convocatoria multianual) como para la convocatoria anual 2014.

En este tipo de ayudas financieras, a diferencia de otros instrumentos comunitarios, se realiza una selección de los proyectos mediante una primera evaluación externa y, posteriormente, otra interna de los servicios. Para ello, las candidaturas son analizadas considerando los siguientes criterios: relevancia, madurez, impacto y calidad.

En consecuencia, actualmente, se están analizando los proyectos que pueden optar en mejores condiciones a obtener la ayuda con el fin de cumplimentar las correspondientes solicitudes en el plazo establecido en la convocatoria: el 26 de febrero de 2015.

Madrid, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063226 a 184/063230

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pezzi Cereto, Manuel (GS).

Respuesta:

En relación con la cuestión planteada, referida al conjunto del Estado español, en la actualidad existen 24 actuaciones en ejecución con fondos del 1,5 % cultural en las que la aportación del Ministerio de Fomento ha ascendido a «un total de 34.509.706 euros».

cve: BOCG-10-D-607

La «inversión ejecutada en la X Legislatura» ha ascendido a un total de 33.035.641,17 euros y el total de actuaciones ha sido de 52. El importe total de las obras finalizadas ascendió a 159,4 millones de euros, de los que 106,00 fueron aportados por el Ministerio de Fomento.

Más información sobre las distintas actuaciones puede obtenerse en el «visualizador» del 1,5 % Cultural, en la página web del Ministerio de Fomento:

http://patrimoniohistorico.fomento.es/

Por otra parte, se indica que, a partir de la Orden FOM/604/2014, de 11 de abril, por la que se regula la asignación de recursos, procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística, la cuantía aportada se ha incrementado desde el 1 % al 1,5 %.

Asimismo, se indica que todos los proyectos financiados con el 1,5 % cultural deben estar declarados como Bienes de Interés Cultural (BIC) o entrar en categorías asimilables según las distintas leyes autonómicas o haberse incoado el expediente de declaración, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden CUL/596/2005, de 28 de febrero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Interministerial para la coordinación del uno por cien cultural, por el que se adoptan los criterios de coordinación de la gestión del uno por cien cultural.

Asimismo, las inversiones se efectúan sobre bienes de titularidad pública o que cuenten con una cesión de uso público por un periodo mínimo de 50 años, con tres excepciones:

a) Que exista un programa o línea de actuación que corresponda con un Plan Nacional, definido o establecido por el Ministerio de Cultura, como es el caso del Plan de Catedrales o el Plan de Monasterios.

b) Cuando tratándose de una propiedad privada esta sea cedida a una administración pública para su uso público, debidamente inscrito en el correspondiente Registro y por un plazo mínimo de 50 años.

c) Las inversiones que se realicen en bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial (Unesco).

Por tanto, todas las actuaciones financiadas están destinadas a un uso público.

Se acompaña en anexo el detalle de las actuaciones aprobadas tanto por la Comisión Mixta Ministerio de Fomento-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como por la Comisión Mixta Ministerio de Educación, Cultura y Deporte-Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Madrid, 19 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota.—La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/063233

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba que, en el año 2014, tienen un plan de ajuste derivado del acceso a alguno de los mecanismos adicionales de financiación articulados por el Estado para las Corporaciones Locales, son los que se detallan en el cuadro siguiente:

cve: BOCG-10-D-607

Normas que motivan el plan de ajuste

Provincia	Denominación	RD-ley 4/2012 (1.ª fase mecanismo de pago a proveedores)	RD-ley 4/2012 (ampliación)	Ampliación periodo de reintegro liquid. neg. 2008 y 2009 (*)	RD-ley 4/2013 (2.ª fase mecanismo de pago a proveedores)	RD-ley 8/2013 (3.ª fase mecanismo de pago a proveedores) (Título I)	Calificación del plan de ajuste (**)	Plan finalizado a 31/12/2013	Fecha Aprobación Pleno u órgano autorizado (***)
Córdoba	Adamuz	x					F	SI	30/03/2012
	Almodóvar del Río	x					F		30/03/2012
	Baena	x					F		28/03/2012
	Belalcázar	x					F		29/03/2012
	Bélmez	x					F		30/03/2012
	Benamejí	x					F		30/03/2012
	Blázquez (Los)	x					F		30/03/2012
	Bujalance	x					F		30/03/2012
	Cabra	x					F		28/03/2012
	Cañete de las Torres	x					F		30/03/2012
	Carlota (La)	x					F		28/03/2012
	Castro del Río	x					F		27/03/2012
	Córdoba	x					F		30/03/2012
	Encinas Reales	x					F		28/03/2012
	Espejo	x					F		28/03/2012
	Espiel	x					F	SI	29/03/2012
	Fernán-Núñez			x				SI	25/06/2012
	Guadalcazar	x					F		30/03/2012
	Lucena	x					F		30/03/2012
	Montilla			x				SI	06/09/2012
	Nueva Carteya	x					F		28/03/2012
	Obejo	x					F		30/03/2012
	Palenciana	x					F	SI	28/03/2012
	Pedroche	x					F		30/03/2012
	Peñarroya-Pueblonuevo	x					D		30/03/2012
	Peñarroya-Pueblonuevo		x				F		14/06/2012
	Posadas	x					F		30/03/2012
	Priego de Córdoba	x					F		30/03/2012
	Puente Genil	x					F		28/03/2012
	Rambla (La)	x					F		28/03/2012
	Rute	x					F		28/03/2012
	San Sebastián de los Ballesteros	x					F		28/03/2012
	Santaella	x					F		30/03/2012
	Villa del Río	x					F		28/03/2012

(*) Dichos planes de ajuste no estaban sujetos a aprobación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas.
(**) (F= Favorable, D= Desfavorable, N= No admitido).
(***) Fecha en la que se firmó electrónicamente el envío del plan en el que el interventor local informaba que había sido objeto de aprobación por el Pleno.

Cabe señalar que la información relativa a los planes de ajuste de todas las Entidades Locales se encuentra publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación con las Entidades Locales, disponible a través del siguiente enlace:

— Información de los planes de ajuste de las Entidades Locales.

Asimismo, cabe informar a Su Señoría que el Ayuntamiento de Córdoba tiene un plan de ajuste en vigor derivado del mecanismo de pago a proveedores articulado por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento

cve: BOCG-10-D-607

y de la creación de empleo y por el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

En este marco normativo, cualquier Entidad local puede cancelar el plan de ajuste si procede a la amortización anticipada de la operación de crédito vinculada al mismo con cargo a los recursos propios de la tesorería local.

En concreto, el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, contempla la posible cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las Entidades Locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la consiguiente finalización del plan de ajuste previo cumplimiento de una serie de requisitos.

Así, dispone la norma, como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que durante el año 2014 las Entidades Locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan todos los requisitos y previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063236 a 184/063238

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría cabe señalar que la Fuente de los datos disponibles por el Gobierno es el Directorio Central de Empresas (DIRCE), que es una herramienta de infraestructura estadística que reúne las empresas que operan en el territorio nacional. Se construye sobre la base de información procedente de diversos ficheros administrativos y encuestas estadísticas y se actualiza una vez al año. En consecuencia no se dispone de información para períodos inferiores al año natural.

Cabe indicar que la última referencia temporal disponible del DIRCE corresponde a 1 de enero de 2014, y por lo tanto, en este momento no es posible conocer la situación de las empresas en el transcurso del año 2014. La actualización anual correspondiente al 1 de enero de 2015 estará disponible en agosto de 2015, una vez sean tratadas e integradas las fuentes administrativas abastecedoras de información.

No obstante, es necesario poner de manifiesto a Su Señoría que por razones de calidad y confidencialidad de los datos, no es posible facilitar esta información a partir de los datos del DIRCE para el detalle por municipios.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063241

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, en la sección 17 «Ministerio de Fomento», no se contempla asignación presupuestaria específica para realizar intervenciones en el entorno del Puente Romano de Villa del Río, Córdoba.

cve: BOCG-10-D-607

Por otra parte, el Instituto del Patrimonio Cultural de España, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no ha recibido peticiones para desarrollar actuaciones en el citado inmueble por parte de los órganos competentes en su gestión y no tiene previsto llevar a cabo actuaciones en dicho entorno.

No obstante, se indica que está vigente el VI Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que introduce la convocatoria pública como instrumento para la selección y priorización de actuaciones del 1,5 % Cultural para garantizar los principios de transparencia, publicidad y concurrencia.

En consecuencia, todas las propuestas de actuación que cumplan los requisitos que se establecen en la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, (BOE de 22 octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas, y se presenten en la forma y plazo que ésta defina, podrán optar a ayudas con los fondos del 1,5 % Cultural.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063242, 184/063243, 184/063244, 184/063245, 184/063246, 184/063247

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Vázquez Morillo, María José (GS).

Respuesta:

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del número de robos con fuerza en domicilios y en explotaciones agrícolas y ganaderas en la provincia de Sevilla desde el año 2008:

Tipo de hecho	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Enero/ octubre 2014
Robos con fuerza en domicilios	3.443	3.574	3.963	3.271	4.391	4.299	3.174
Sustracciones en explotaciones agrícolas/ganaderas	750	872	1.064	1.836	2.094	1.771	1.309

Por otra parte, la evolución de los efectivos disponibles de la Guardia Civil en la citada provincia desde el año 2010 ha sido la recogida en el siguiente cuadro:

Provincia	2010	2011	2012	2013	2014
Sevilla	2.939	2.944	2.915	2.845	2.794

Estadística computada a 31 de diciembre de cada año, excepto 2014 que lo es a 31 de octubre. Los efectivos disponibles agrupan las situaciones administrativas de activo, reserva ocupado y alumnos en prácticas.

Por otro lado, se tiene conocimiento de los hechos a que se refieren las preguntas a través de las denuncias formuladas por los ciudadanos y de las reuniones de la Junta Local de Seguridad.

A este respecto, se han mantenido reuniones en el marco de los órganos de coordinación de las políticas de seguridad pública existentes en el ámbito local; concretamente, en las Juntas Locales de Seguridad y se ha tratado el asunto con las autoridades correspondientes.

Por último y por lo que se refiere a las medidas adoptadas para solucionar los problemas de seguridad, cabe señalar que la Guardia Civil lleva a cabo acciones dirigidas a la lucha contra la delincuencia en general, habiendo implementado específicamente planes para, a modo de ejemplo, combatir las sustracciones en explotaciones agrícolas y ganaderas, el robo en viviendas, el robo de cobre, o para mejorar la seguridad en el sector del comercio.

En el ámbito de estos esfuerzos específicos, en la provincia de Sevilla se impulsan, entre otras, las siguientes actividades:

cve: BOCG-10-D-607

— Estímulo de mecanismos de cooperación con seguridad privada o cualquier otro tipo de actores (ej. vigilantes de fincas, asociaciones, servicios de limpieza, etc.) que puedan proporcionar información sobre vehículos o personas sospechosas de perpetrar acciones delictivas.

— Establecimiento de un flujo permanente de información con las policías locales de los distintos municipios de la demarcación.

— Mantenimiento del ciclo de inteligencia sobre las distintas tipologías delictivas, integrando las informaciones de las Unidades operativas, principalmente de Seguridad Ciudadana y las de Policía Judicial.

— Estudio de las áreas de incidencia delictiva en las respectivas demarcaciones, estructurando la información sobre tipos de robos y perfiles criminológicos, estableciendo puntos de presencia, apostaderos, contravigilancias y observatorios en las zonas que, en su caso, se determinen.

— Desarrollo de dispositivos conjuntos entre las Unidades de investigación y de prevención, minimizando dentro de lo posible los tiempos de respuesta.

— Activación de Unidades de reserva propias, utilizándolas en las franjas sensibles con el fin de detectar y detener a los responsables de los delitos.

— Esfuerzos en el ámbito de la comunicación externa para concienciar a la sociedad sobre medidas de seguridad a adoptar para disminuir, dentro de lo posible, la actividad delictiva.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063248

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Gallego Arriola, María del Puerto (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de octubre de 2008, por el que se dictan instrucciones para la retirada de símbolos franquistas en los bienes de la Administración General del Estado y sus organismos públicos dependientes, corresponde a la Comisión Técnica de Expertos —creada por Orden CUL/459/2009, de 19 de febrero, por la que se crea y regula la Comisión Técnica de Expertos para la valoración de los supuestos determinantes de la excepcionalidad en la retirada de símbolos— valorar la concurrencia de determinados supuestos en un bien calificado como bien de interés cultural, de acuerdo con su significado histórico, valor artístico-religioso o criterios técnicos para, en su caso, exceptuarlo de la regla general de retirada de símbolos.

La Comisión Técnica de Expertos no ha examinado bienes de otras titularidades que no sean estatales. Corresponde a la Administración titular del bien gestionar el proceso de retirada de estos monumentos de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

Hasta el momento se tiene constancia de la retirada de unos 570 vestigios. El resto se encuentra en proceso de tramitación, bien porque requiere un procedimiento administrativo largo o por su coste. La información por Comunidades Autónomas y años se puede encontrar en la web del Gobierno de España:

http://www.memoriahistorica.gob.es/Vestigios/enlaces/BalanceRetiradaVestigios.htm

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063249

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: López i Chamosa, María Isabel (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

La Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social (en adelante, Ley 23/2013), establece que el índice de revalorización aplicable a las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social, incluido el importe de la pensión mínima, se determinará según una expresión matemática, cuyo resultado, en ningún caso, podrá dar lugar a un incremento anual de las pensiones inferior al 0,25 por ciento, ni superior a la variación porcentual del índice de precios al consumo en el periodo anual anterior a diciembre del año de que se trate, más un 0,50 por ciento.

Al respecto, en la determinación del índice de revalorización de pensiones del año 2015, los valores utilizados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social correspondientes a los últimos cinco años, son los que se reflejan a continuación:

Años	Ingresos a considerar	Gastos a considerar	N.º pensiones	Efecto sustitución en tanto por cien
2009	117.396,98		8.614.876	
2010	116.458,18	113.646,09	8.749.054	1,8
2011	116.119,00	116.415,80	8.871.435	1,8
2012	113.081,34	119.029,84	9.008.350	1,7
2013	112.934,97	123.332,68	9.154.617	1,7
2014 Pto.	117.993,95	127.521,99	9.270.983	1,7
2015 Pto.	124.803,04	131.367,37	9.390.837	1,6

Notas: Los datos de los años 2009 a 2013 son liquidaciones; 2014 presupuesto del sistema de la Seguridad Social; 2015 proyecto de presupuesto del sistema de seguridad social.
Los datos de ingresos y gastos se expresan en millones de euros.

Y la previsión de ingresos futuros se ha tomado del escenario macroeconómico incluido en el Plan presupuestario del Gobierno al que se puede acceder a través del link:

http://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/prensa/noticias/2014/140926_np_macro2.pdf

Una vez efectuados los cálculos requeridos para el período 2009-2020, partiendo de los datos contables antes indicados, así como de las previsiones macroeconómicas facilitadas por el Ministerio de Economía y Competitividad, se ha obtenido que: IR2015 < 0,25, por lo que debe aplicarse, en cumplimiento de la normativa antes aludida un IRP2015 = 0,25 %.

En este contexto, cabe indicar que, en aplicación de la disposición adicional cuarta de la citada Ley 23/2013 y del artículo 22 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), el Ministerio de Empleo y Seguridad Social solicitó opinión a la AIReF sobre los cálculos realizados y el resultado obtenido.

La citada Autoridad ha emitido Opinión admitiendo como valor para la revalorización de las pensiones del año 2015 el 0,25 %. Esta Opinión, así como varios Anejos a la misma, en los que se recoge abundante documentación explicativa sobre un tema de tan amplio interés público, se publicó el 25 de noviembre en la página Web de dicha Autoridad (www.airef.es), concluyendo que «el resultado de la fórmula matemática del IRP está por debajo de la subida mínima del 0,25 % fijada por la ley y, por ello, corresponde aplicar dicho aumento a las pensiones contributivas en 2015, tal y como recoge el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado». Este criterio puede consultarse la citada página web.

La fórmula que sostiene el cálculo del IRP precisa de razonamientos técnicos para su comprensión y correcta validación, lo que explica que sea un órgano especializado como es la AIReF el agente encargado de supervisar la adecuación de las variables que intervienen en ella.

Cabe recordar que el IRP responde también a la necesidad, compartida en el seno de la Comisión del Pacto de Toledo, de contar con un referente previsible que indique a los gestores del sistema y a la sociedad en su conjunto cuánto pueden aumentar las pensiones cada ejercicio y por qué.

Es la salud financiera del Sistema, su evolución tendencial en ejercicios precedentes y futuros, la que indica el tipo de revalorización puede asumir el sistema en cada momento.

Sintetizando, las variables que intervienen en el IRP relacionan los ingresos con el avance esperado del número de pensiones y de la pensión media. La situación de déficit transitorio, unido al aumento

cve: BOCG-10-D-607

esperado del número de pensiones de importe cada vez más elevado explica que el IRP para 2015 se sitúe en el 0,25 %.

Por último, cabe poner de relieve que el Gobierno es absolutamente receptivo a todas las recomendaciones que, para el mejor funcionamiento del procedimiento previsto en la reciente Ley 23/2013 para la obtención del mencionado IRP, formule la AIReF y así se compromete a remitir dicha información conjuntamente con la documentación que integra el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, como ha sugerido la propia AIReF.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063250

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Herraiz, Margarita (GS).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría se informa que el número de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia de Lugo aumentó en el año 2013 respecto al 2012, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

Provincia	Efectivos disponibles	
	2012	2013
Lugo	1.319	1.328

Nota: Estadística computada de 1 a 31 de diciembre.
Los efectivos disponibles agrupan las situaciones administrativas de activo, 2.ª actividad / reserva ocupado y alumno en prácticas.

Por otra parte, el número de infracciones penales, delitos y faltas esclarecidas ha descendido en la provincia de Lugo en el año 2013 respecto al año 2012 si bien hay que señalar que ese descenso está motivado por el descenso de infracciones conocidas. Si se comparan ambos supuestos, infracciones conocidas y esclarecidas, se pueden observar porcentajes similares en ambos años.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063252

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel y Puig Ferrer, Joaquín Francisco (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el 26 de septiembre de 2012 la Ministra de Fomento presentó en el Congreso de los Diputados las líneas generales del nuevo Plan de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (PITVI) que tendrá como horizonte temporal el año 2024.

En cuanto al transporte de Cercanías, se señala que el Plan recoge la prioridad de mantener el nivel de servicio actual resolviendo los problemas de calidad que se presentan o pueden presentarse a corto plazo, ajustando las condiciones de la oferta a las necesidades de movilidad en cada momento. A largo

cve: BOCG-10-D-607

plazo, se estudiará la situación y necesidades de cada núcleo y se priorizarán las actuaciones en función de los recursos económicos disponibles.

Dentro de este nuevo marco se analizará la implantación de una línea de Cercanías entre Alicante y Villena.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063254 a 184/063256, 184/063258 a 184/063262, 184/063266

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco y Campos Arteseros, Herick Manuel (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que en el municipio de Villajoyosa/La Vila Joiosa se realizó un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con aprobación de la correspondiente Ponencia total de valores por Resolución de 28 de junio de 2005 del Director General del Catastro, con efectos en el año 2006. Este procedimiento se inició a solicitud del Ayuntamiento de Villajoyosa mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2003, considerando que se cumplían los requisitos exigidos en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Villajoyosa/La Vila Joiosa emitió informe favorable a la citada Ponencia con fecha 15 de junio de 2005. Cabe informar a Sus Señorías que esa es la Ponencia vigente, modificada parcialmente por la Ponencia parcial de 2013 aprobada por Resolución de 13 de septiembre de 2013 de la Gerente Territorial del Catastro de Alicante. El objeto de esa Ponencia parcial, fue disminuir los valores catastrales de los suelos urbanizables para adecuarlos a su grado de desarrollo.

Los pronunciamientos judiciales que se produjeron en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, han consistido en estimar recursos contra los valores catastrales individualizados de determinados inmuebles de Villajoyosa/La Vila Joiosa, y se procedió a anular, no sólo el valor recurrido, sino también la propia ponencia de valores de la que traían causa.

Esta sentencia, y otras similares del mismo Tribunal, extendieron los efectos anulatorios de la impugnación de los valores catastrales individualizados a otro acto administrativo, como es la ponencia, distinto e independiente, sin tener en consideración que tal acto ya había adquirido firmeza y estaban agotados los plazos para su impugnación directa, sin que dicho Tribunal fuera el competente para su enjuiciamiento.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de julio de 2013 es dictada ante el recurso de casación interpuesto por la Administración General del Estado contra la Sentencia dictada el 17 de mayo de 2011 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que hemos mencionado anteriormente.

El Tribunal Supremo acogió la tesis defendida por la Administración General del Estado y señaló que las Ponencias de valores no son disposiciones de carácter general y, por tanto, no cabe su impugnación indirecta con motivo de la impugnación de los valores catastrales individuales. Únicamente confirma la anulación del valor catastral individual del inmueble de la demandante efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, confirmando la validez de la Ponencia de valores, estableciendo que en ningún caso procedía la anulación de la Ponencia de valores, que no podía considerarse anulada, manteniéndose sus efectos sobre los demás inmuebles del municipio.

El Tribunal Supremo se ha pronunciado de nuevo a este respecto en Sentencia dictada el 18 de septiembre de 2014, confirmando la competencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para anular la valoración catastral individual de las fincas cuyo valor se recurría, pero en ningún caso la validez de la ponencia.

Además de la citada ponencia parcial, el Ayuntamiento de Villajoyosa/La Vila Joiosa solicitó la actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos del municipio mediante la aplicación de coeficientes prevista en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario para el año 2014. El coeficiente aprobado por la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 según el año de aprobación de la ponencia de valores, aplicado sobre los

cve: BOCG-10-D-607

valores catastrales del municipio ha sido del 0,85, lo que ha supuesto una reducción de los valores catastrales en 2014 del 15 %.

La actualización a la baja de los valores catastrales de los inmuebles urbanos del municipio por aplicación de coeficientes sumado a la ponencia parcial efectuada sobre unos inmuebles concretos del municipio, ha dado lugar a la correcta referenciación de los valores catastrales respecto a los valores de mercado.

Cabe destacar que el Gobierno no ha aprobado ninguna norma que conlleve subida alguna en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del municipio de Villajoyosa/La Vila Joiosa.

Asimismo, cabe informar que en este momento, por el Gobierno, a través de la Dirección General del Catastro, competente en la fijación y actualización de los valores catastrales, no se está realizando ningún procedimiento de valoración colectiva de carácter general en el citado municipio.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063263

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco y Campos Arteseros, Herick Manuel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Pleno del Ayuntamiento de La Vila Joiosa (Alicante) aprobó, en fecha 30 de marzo de 2012, un plan de ajuste en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que fue objeto de valoración favorable por parte del Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según comunicación telemática practicada en fecha 30 de abril de 2012.

Posteriormente, la Entidad local aprobó, en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2013, una revisión del plan de ajuste tras la entrada en vigor de la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores arbitrada por el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, si bien dicha revisión no estaba sujeta a valoración por el Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al arbitrarse sobre la base de un plan de ajuste que ya contaba con valoración favorable.

Por otra parte, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó, en fecha 24 de abril de 2014, un acuerdo que habilitaba a las Entidades Locales que cumplieran ciertos requisitos, a acceder a la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

En este marco, el Ayuntamiento de La Vila Joiosa solicitó, por vía telemática y con la firma electrónica del órgano interventor, la ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses, habiéndose autorizado a la Entidad local a tal modificación dado que el nuevo plan de ajuste presentado al objeto fue valorado favorablemente.

Por último, cabe señalar que la finalidad de todo plan de ajuste es que la Entidad local alcance el equilibrio presupuestario y el objetivo del plazo medio de pago a proveedores, para lo cual cada Entidad local, partiendo de su situación económico-presupuestaria, debía adoptar medidas en materia de ingresos y/o de gastos para alcanzar tales objetivos a lo largo del plazo de vigencia del plan de ajuste.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063264

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campos Arteseros, Herick Manuel y Puig Ferrer, Joaquín Francisco (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Sus Señorías, cabe señalar que la información de la deuda con terceros del Ayuntamiento de La Vila Joiosa (Alicante) se encuentra disponible en el siguiente enlace electrónico:

http://serviciosweb.meh.es/apps/EntidadesLocales/

Asimismo, la información de la deuda viva a 31 de diciembre de los años 2008 a 2013, ambos inclusive, se obtiene en el siguiente enlace del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DeudaViva.aspx

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063265

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco y Campos Arteseros, Herick Manuel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Ayuntamiento de La Vila Joiosa (Alicante) está sujeto a un plan de ajuste en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Dicho plan fue objeto de revisión en septiembre de 2013, consecuencia de la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores regulada en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. El citado plan de ajuste está sujeto a seguimiento del que debe informar el interventor del Ayuntamiento.

Por tanto, cabe señalar que el control interno corresponde al interventor del Ayuntamiento y el control externo a la Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063270

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco; Campos Arteseros, Herick Manuel y Such Botella, Antoni (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que tal y como expresó la Ministra de Fomento en sesión plenaria celebrada el pasado día 15 de octubre en el Congreso de los Diputados, en respuesta a la pregunta oral del diputado del grupo parlamentario socialista D. José Luis Ábalos Meco, con n.º de exp. 180/1079, Diario de Sesiones n.º 229, se está trabajando para que en la presente Legislatura las

cve: BOCG-10-D-607

cuatro principales ciudades de la Comunidad Valenciana tengan comunicación por AVE, siempre que no exista ningún inconveniente técnico.

La dotación para las líneas de alta velocidad en el Corredor Mediterráneo (en toda su extensión) prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 asciende a 1.359,19 millones de euros, de los que 356,99 millones de euros corresponden a las líneas valencianas.

El servicio regional Alicante-Castellón, prestado actualmente por RENFE Operadora a través de EUROMED y de trenes Talgo, cuenta con un tiempo mínimo de viaje de 2 h y 20 minutos.

Una vez concluidas las obras en marcha entre La Encina y Valencia, los tiempos de viaje se podrán ver reducidos en 40 minutos, con lo que supondrá la posibilidad de servicios regionales entre Alicante y Castellón de 1 h y 40 min.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063272

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Viera Chacón, José Antonio y Vázquez Morillo, María José (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la información disponible puede ser consultada por Sus Señorías en la «Estadística de los declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas», disponible en la página web de la Agencia Tributaria, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Estadistica_de_los_declarantes_del_IRPF.shtml.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063273 a 184/063278

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Vázquez Morillo, María José y Viera Chacón, José Antonio (GS).

Respuesta:

En relación con el número de sociedades cooperativas que han tributado en Sevilla y en Andalucía por el Impuesto sobre Sociedades, cabe señalar que la información disponible puede ser consultada por Sus Señorías en el Análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades, que se encuentra en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Estadisticas_por_impuesto/Impuesto_sobre_Sociedades/Imp uesto_sobre_Sociedades.shtml.

Respecto a las restantes cuestiones planteadas por Sus Señorías en las preguntas de referencia, cabe indicar que los datos de recaudación por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 2011-2013, pueden ser consultados en los informes anuales de recaudación de los ejercicios 2011-2013, disponibles en la página web de la Agencia Tributaria, en la siguiente dirección electrónica:

cve: BOCG-10-D-607

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml.

Cabe señalar que dichos datos se refieren al conjunto de declarantes por el citado Impuesto, sin que sea posible su distinción por tipo de entidad.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063279 a 184/063282

184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Viera Chacón, José Antonio y Vázquez Morillo, María José (GS).

Respuesta:

La información disponible sobre el número de obligados tributarios puede ser consultada en la «estadística de los declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)» disponible en la página web de la Agencia Tributaria, en la dirección electrónica:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Estadistica_de_los_declarantes_del_IRPF.shtml.

La información sobre recaudación tributaria puede ser consultada en los informes anuales de recaudación tributaria de los años 2011, 2012 y 2013, así como en los informes mensuales de recaudación, que se encuentran disponibles en la página web de la Agencia Tributaria, en la dirección electrónica:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Recaudacion_tributaria/Recaudacion_tributaria.shtml.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063283

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Tudanca Fernández, Luis; Rodríguez Ramos, María Soraya; Gordo Pérez, Juan Luis; Caldera Sánchez-Capitán, Jesús; Bedera Bravo, Mario; Castellano Ramón, Helena; González Santín, María Luisa; Rominguera Salazar, María del Mar y Lavilla Martínez, Félix (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en su labor de coordinación con las Comunidades Autónomas, mantiene en el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) un grupo de trabajo técnico de calidad educativa, en cuya representación se incluye el conjunto de las Comunidades Autónomas. Este grupo de trabajo aborda, entre sus cometidos, cuestiones relacionadas con la salud y el bienestar en los centros educativos, dentro del más escrupuloso respeto a las competencias transferidas en materia de educación a favor de dichos entes autonómicos que asumen el ejercicio pleno de dichas competencias frente al Estado.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063284, 184/063285, 184/063286

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Castellano Ramón, Helena y González Santín, María Luisa (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Centro de Referencia Estatal (CRE) de San Andrés del Rabanedo (León), fue creado por Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre (por la que se crea el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés del Rabanedo (León), publicada en el BOE de 29 de noviembre) y desde entonces está funcionando plenamente.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063288

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría cabe señalar que las ayudas concedidas al sector bancario español se pueden clasificar en tres grupos:

— El primer grupo, y el más relevante, lo constituyen las ayudas financieras articuladas en aportaciones de fondos comprometidos en distintas formas de capital, ya sean acciones ordinarias u obligaciones contingentemente convertibles (Cocos). Estas ayudas ascienden a un total de 61.495 millones de euros (un detalle de las mismas se facilita a Su Señoría como documento anexo).

Estas ayudas incluyen varios conceptos:

a. Los fondos públicos totales requeridos por los bancos nacionales en el marco del MoU (memorándum de entendimiento o MoU por sus siglas en inglés de Memorandum of Understanding), que ascendieron a 39.078 millones de euros en forma de instrumentos computables como capital.

b. Las ayudas públicas que con anterioridad al MoU y desde mayo de 2009 se prestaron a través del Fondo de reestructuración ordenada bancaria (FROB) en dos programas distintos, que ascendieron 14.475 millones de euros.

c. En tercer lugar, la ayuda que prestó el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD), financiado en un 100 % por la industria aunque sectorizado a efectos de contabilidad nacional dentro de las Administraciones Públicas, en el caso de Unimm, CAM (Caja Mediterráneo) y CCM, Caja Castilla La Mancha (7.942 millones de euros).

En este capítulo se podrían añadir, aunque no ha supuesto una ayuda directa a las entidades, la adquisición por parte del FGD de acciones de NCG Banco (antes Novacaixagalicia) y Catalunya Banc en manos de inversores minoristas de estas entidades tras los ejercicios de conversión de híbrido realizados, por un valor de 1.803 millones de euros y la aportación por parte del FROB de instrumentos de capital y deuda subordinada de la SAREB (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria) por un importe de 2.192 millones de euros.

— Un segundo grupo de ayudas financieras públicas hace referencia a los avales, los denominados Esquemas de Protección de Activos (EPA) y otras garantías otorgadas en los procesos de venta.

Respecto a los avales otorgados por el Estado para determinadas emisiones de las entidades de crédito, cabe decir que no se espera ninguna pérdida derivada de estas contingencias para el Estado, quien a su vez percibe un ingreso en comisiones.

cve: BOCG-10-D-607

Los Esquemas de Protección de Activos, por su parte, han supuesto otorgar garantías parciales a determinadas carteras, que pueden dar lugar a pérdidas que no se conocerán hasta el final del período de vigencia de cada EPA.

Respecto a las garantías otorgadas en los procesos de venta, a 31 de diciembre de 2013, el FROB valoró y registro contablemente por ellas en sus cuentas un importe acumulado de 664 millones de euros.

— Finalmente, el tercer grupo de ayudas públicas son las líneas extraordinarias de crédito que se ofrecieron para otorgar liquidez al sector. Todos los saldos dispuestos fueron amortizados y las líneas canceladas tras la recapitalización o, en su caso, la venta de las entidades.

En relación con la cantidad devuelta al Estado por las entidades financieras a fecha de hoy, como se ha comentado anteriormente, el tipo de ayudas más relevante es el constituido por aportaciones de fondos materializadas en la suscripción de instrumentos de capital, ya sean acciones ordinarias u obligaciones contingentemente convertibles, que ascienden a 61.495 millones de euros. Las devoluciones de este tipo de ayudas por ventas realizadas han sido de 1.074 millones de euros procedentes de la venta de NCG y 1.187 millones de euros por la venta de CX (CatalunyaCaixa) pendiente de ejecución, y 977 millones de euros por la devolución de las obligaciones convertibles de Banca Cívica.

Adicionalmente, se espera que se recuperen las obligaciones contingentemente convertibles que el FROB mantiene actualmente en Liberbank, Caja3 (fusionado con Ibercaja) y CEISS (integrado en el grupo Unicaja) que totalizan un importe de 1.135 millones de euros.

Asimismo, el FROB ha recibido en concepto de intereses y comisiones por instrumentos de capital un importe de 1.098 millones de euros.

Respecto a la cantidad devuelta por Bankia, cabe señalar que dadas las limitaciones impuestas por el plan de reestructuración y el TermSheet (contrato o carta de intenciones), el grupo Banco Financiero y de Ahorros, BFA, Bankia, a día de hoy, no ha devuelto ningún importe de los 22.424 millones de euros de ayudas recibidas. Según los compromisos asumidos con la Comisión Europea, el grupo no podrá repartir dividendos hasta el año 2015, momento en el cual podrá comenzar a devolver las ayudas. Conviene destacar que el FROB, a través de BFA (100 % propiedad del FROB) ha vendido un 7,5 % del capital de Bankia a inversores institucionales, cobrando BFA 1.304 millones de euros por la venta.

En relación con NCG, el total de ayudas concedidas a NCG ha ascendido a 9.052 millones de euros. De este importe se han recuperado un total de 1.074 millones de euros por las ventas de acciones realizadas durante el año 2012 a un grupo de empresarios gallegos y la que se ha materializado en 2014 al grupo Banesco.

Respecto a por qué el Gobierno no exige a las entidades financieras a las que inyectó 61.495 millones de euros que los devuelvan, cabe informar a Su Señoría que hasta el momento la actividad del FROB se ha centrado, de acuerdo con una estrategia de venta rápida de las entidades en resolución, en minimizar el coste para el contribuyente y aumentar la estabilidad del sistema financiero. Esta decisión siempre ha venido respaldada por el asesoramiento de terceros independientes elegidos por concurso público. Las entidades en resolución son las que se consideraron no viables y el Estado está obligado, de acuerdo con los compromisos asumidos con la Comisión Europea, a su venta o liquidación ordenada dentro de un plazo determinado. De este modo el FROB vendió el Banco de Valencia en 2012, el Banco Gallego (a través de NCG Banco) y el propia NCG Banco en 2013 y en 2014 se ha firmado también la venta de Catalunya Banc. El FROB tomó la decisión de acelerar la venta, basándose en el informe de asesores independientes, para evitar que el desgaste comercial de las franquicias redujera su valor en mayor grado.

Para el resto de entidades en las que el FROB participa en el capital (BFA y BMN), para las que no existe un plazo de venta tan reducido, las participaciones en capital se deberán de vender en un plazo máximo de 5 años (art. 31 de Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito). En las entidades en las que el FROB ha suscrito obligaciones convertibles, el TermSheet establece su propio calendario de devolución.

Cabe informar a Su Señoría que el resultado final de las ayudas otorgadas no se sabrá hasta que se hayan vendido o hayan finalizado los planes de todas las entidades en restructuración. Por otra parte, hay que considerar que la alternativa (haber dejado quebrar a una parte relevante del sistema financiero español) sin duda hubiera resultado más costoso, el FROB sólo ha actuado recapitalizando entidades cuando se ha constatado que era la solución menos gravosa, en la medida en que el coste de liquidación hubiera sido mucho mayor. A esto se unen otros factores indirectos, como la recuperación

cve: BOCG-10-D-607

económica y la reducción de costes financieros para el Estado que hubieran sido mucho más débiles sin la recapitalización.

Hay que tener en cuenta que de los 61.495 millones de euros de ayudas concedidas, el FROB ha aportado 53.553 millones de euros, correspondiendo el resto al Fondo de Garantía de Depósitos. El resultado final no se sabrá hasta que se hayan vendido todas las participaciones y se hayan devuelto todas las obligaciones convertibles.

Respecto al calendario previsto por el FROB para proseguir la venta de acciones del capital de Bankia, cabe destacar que el artículo 31 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, establece en su apartado 4 que la desinversión por el FROB de las acciones ordinarias que adquiera en una entidad de crédito se realizará mediante su enajenación a través de procedimientos que aseguren la competencia y dentro de un plazo no superior a los cinco años a contar desde la fecha de su suscripción o adquisición. En segundo lugar, el artículo 3 de esa Ley fija entre los objetivos de la reestructuración y resolución el «asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos, minimizando los apoyos financieros públicos que, con carácter extraordinario, pueda ser necesario conceder».

Por otra parte, hay que tener en cuenta que al tratarse Bankia de una empresa cotizada, el FROB debe guardar la debida cautela en el uso de información privilegiada o relevante, como puede ser la venta de paquetes de acciones.

En relación con el crédito, respecto a las entidades en restructuración o en general las que han recibido apoyos financieros del FROB cabe destacar que estos apoyos se prestaron para proteger a los depositantes y a la estabilidad financiera del país, pero también para devolver a estas entidades a una situación patrimonial que les permita mantener su función de intermediar entre el ahorro y la inversión a través de la captación de depósitos para la concesión de créditos. Los planes de restructuración a los que están sujetos imponen una serie de restricciones cuantitativas a su tamaño de balance, de las carteras de crédito y de los ratios de apalancamiento para garantizar su viabilidad futura, pero no deben suponer una merma a la concesión de crédito a la economía por cuanto redirigen la actividad crediticia hacia las familias y las PYMEs, segmentos en los cuales se ha concentrado la escasez de crédito.

Por último, se remite a Su Señoría en documento anexo la distribución de las ayudas públicas a las entidades bancarias.

cve: BOCG-10-D-607

Entidades integrantes con ayudas (FECHA DE ACUERDO INTEGRACIÓN)		Operación de apoyo a la reestructuración		CUANTIFICACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS Importes en millones de euros						OBSERVACIONES
				Ayudas prestadas/comprometidas						
				FGDEC capital y otras aportaciones (2)	FROB 1	FROB 2	Posteriores a la Ley 9/2012 (1)			
Primera fase de integración	Otras integraciones	Tipo de operación	Mes del acuerdo		Preferentes	Capital	Capital	CoCos	SUMA	
Entidades integradas en CAIXABANK										
Banca Cívica: Caja Navarra, Caja Canarias, Caja Burgos, (ABRIL 2010) Caja Sol + Caja Guadalajara (DICIEMBRE 2010)	Grupo Banca Cívica (MARZO 2012)	Suscripción participaciones preferentes por el FROB al grupo Banca Cívica	diciembre-10		977				977	Banca Cívica se integra en Caixabank y desaparece la marca. Las participaciones preferentes suscritas por el FROB en Banca Cívica se han reembolsado por el Grupo Caixa en abril de 2013.
Banco de Valencia (NOVIEMBRE 2012)		Suscripción de capital por FROB	mayo-12			998			5.498	Banco de Valencia, intervenido por el Banco de España en noviembre de 2011, fue adjudicado a Caixabank por el FROB en diciembre de 2012.
		Suscripción de capital por FROB	diciembre-12				4.500			
Entidades integradas en BBVA										
UNNIM: Caixa Sabadell, Caixa Terrasa, Caixa Manlleu (MARZO 2010)		Suscripción preferentes por FROB	julio-10		380				953	Unnim llegó a estar participada al 100% por el FROB y fue adjudicada a BBVA en marzo de 2012.
		Suscripción de capital por FROB	septiembre-11			568				
		Capitalización de participaciones preferentes y asunción inversión accionarial por el FGDEC	marzo-12	953	-380	-568				
Entidades integradas en IBERCAJA										
Caja 3: CAI, Caja Círculo de Burgos, Caja Badajoz (JULIO 2010)		Suscripción de CoCos por el FROB	diciembre-12					407	407	En noviembre de 2012 Ibercaja y Caja3 firmaron un protocolo de integración, que fue aprobado definitivamente por las entidades en mayo de 2013, y que supone la adquisición por Ibercaja Banco del 100% de Banco Grupo Caja3 mediante un proceso de canje, que finalizará con la fusión por absorción de Banco Grupo Caja 3. Las cajas accionistas de origen de Banco Grupo Caja3 (CAI, Círculo Católico Burgos y Caja Badajoz) han pasado a tener, desde el 25.7.13, una participación conjunta del 12,2% de Ibercaja Banco.
Entidades integradas en BANCO SABADELL										
CAM		Inyección de capital por el FGDEC previa a venta a Banco Sabadell	diciembre-11	5.249					5.249	CAM fue intervenida por el Banco de España en julio de 2011 y adjudicada por el FROB a Banco Sabadell en diciembre de 2011. Los 5.249 millones de inyección de capital del FGDEC incluyen 2.800 millones de euros comprometidos previamente por el FROB.
Banco Gallego		Suscripción de capital por FROB previa a venta a Banco Sabadell	abril-13				245		245	Banco Gallego ha estado participado por NCG Banco, con un porcentaje de capital del 99%, tras la suscripción de una ampliación de capital por 80 millones de euros. En abril de 2013 Banco Gallego ha sido subastado y adjudicado a Banco Sabadell y en julio de 2013 se obtuvo la aprobación de la Comisión Europea a la citada adquisición en el marco del plan de reestructuración de Banco Gallego.

Entidades integrantes con ayudas (FECHA DE ACUERDO INTEGRACIÓN)		Operación de apoyo a la reestructuración		CUANTIFICACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS Importes en millones de euros						OBSERVACIONES
				Ayudas prestadas/comprometidas						
				FGDEC capital y otras aportaciones (2)	FROB 1	FROB 2	Posteriores a la Ley 9/2012 (1)			
Primera fase de integración	Otras integraciones	Tipo de operación	Mes del acuerdo		Preferentes	Capital	Capital	CoCos	SUMA	
Entidades en proceso de integración con UNICAJA BANCO										
Caja España, Caja Duero (MARZO 2010)	Banco CEISS (JULIO 2013)	Suscripción preferentes por FROB	marzo-10		525			604	1.129	En mayo de 2013, el Banco de España y la Comisión Europea aprobaron el plan de resolución de Banco CEISS que contempla su eventual integración en el Grupo Unicaja. En julio de 2013 Unicaja Banco aprobó iniciar el proceso de adquisición de Banco CEISS, sujeto a obtención de las autorizaciones regulatorias necesarias, y a que la oferta fuera aceptada por el 75% de los accionistas actualec de Banco CEISS y de los tenedores de bonos necesaria y contingentemente convertibles en acciones emitidos por Banco CEISS, en el marco del ejercicio de gestión de híbridos.
		Suscripción de CoCos por el FROB								
		Conversión de participaciones preferentes en capital	mayo-13		-525	525				
Entidades integradas en LIBERBANK										
Cajastur-Caja Castilla la Mancha (NOVIEMBRE 2009)	Liberbank: Cajastur, Caja Cantabria y Caja Extremadura (ABRIL 2011)	Suscripción de preferentes y otros apoyos por el FGDEC para CCM	desde abril -09	1.740					1.740	CCM fue intervenida en marzo de 2009 por el Banco de España y adjudicada a Cajastur en noviembre de 2009. Los 1.740 millones de euros de aportaciones del FGDEC corresponden a sumas invertidas en el saneamiento.
		Suscripción de CoCos por el FROB	diciembre-12					124	124	
Entidades integradas en BANCO MARE NOSTRUM										
Caja Murcia, Caixa Penedés, Sa Nostra, Caja Granada (JUNIO 2010)		Suscripción preferentes por FROB	junio-10		915				1.645	Los 915 millones de FROB1 se convierten en 552 millones de capital como consecuencia del ejercicio de gestión de híbridos, mientras que los 730 de FROB3 entran con prima en cumplimiento del acuerdo de la CE, valorándose a efectos de capital en 971 millones (730+241). Como resultado, la entidad ec controlada por el FROB, quien tras el ejercicio de gestión de híbridos ya completado, posee el 65% del capital de BMN.
		Suscripción de capital por FROB	diciembre-12				730			
		Conversión de participaciones preferentes en capital	febrero-13		-915	915				

Entidades integrantes con ayudas (FECHA DE ACUERDO INTEGRACIÓN)		Operación de apoyo a la reestructuración		CUANTIFICACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS Importes en millones de euros						OBSERVACIONES
				Ayudas prestadas/comprometidas						
				FGDEC capital y otras aportaciones (2)	FROB 1	FROB 2	Posteriores a la Ley 9/2012 (1)			
Primera fase de integración	Otras integraciones	Tipo de operación	Mes del acuerdo		Preferentes	Capital	Capital	CoCos	SUMA	
Entidades integradas en BFA										
Caja Madrid, Bancaja, Caja Ávila, Caja Segovia, Caja Rioja, Caixa Laietana, Caja Insular de Canarias (JUNIO 2010). Bankia nace como filial 100% de BFA.		Suscripción preferentes por FROB	junio-10		4.465				22.424	Entidad controlada por el FROB, que ostenta el 68% de Bankia tras el ejercicio de gestión de híbridos. Los 17.959 millones del MEDE en forma de capital incluyen 4.500 millones que adelantó el FROB en septiembre de 2012 para restablecer la situación de capital regulatorio del grupo. Con fecha 28 de febrero de 2014, BFA procedió a la venta de un 7,5% de Bankia, por un importe de 1.304 millones de euros que generó una plusvalía consolidada de 301 millones.
		Conversión de participaciones preferentes en capital	mayo-12		-4.465	4.465				
		Suscripción de capital por FROB	diciembre-12				17.959			
Entidades integradas en NCG BANCO - NOVACAIXAGALICIA										
Caixa Galicia, Caixanova (JUNIO 2010)		Suscripción preferentes por FROB	junio-10		1.162				9.052	El FROB, adquirió un 62,7% del capital tras el ejercicio de gestión de híbridos, y el FGDEC un 26% debido a la adquisición de acciones, para facilitar liquidez, que habían recibido los tenedores minoristas de híbridos de NCG Banco. El 18 de diciembre de 2013 concluyó la subasta del banco con la adjudicación a Banesco por un importe de 1.003 millones de euros, lo que implica que al FROB le corresponden 712 millones de euros por la venta de su participación. Esta venta se encuentra pendiente de obtener todas las autorizaciones administrativas precisas. Con carácter previo a la aprobación del Plan de Resolución de la entidad, en 2012, se habían vendido acciones por 71 millones, como consecuencia del ejercicio parcial de la opción de compra que tenía la caja.
		Suscripción de acciones por FROB	septiembre-11			2.465				
		Conversión de participaciones preferentes en capital	diciembre-12		-1.162	1.162				
		Suscripción de capital por FROB	diciembre-12				5.425			
Entidades integradas en CATALUNYA BANC										
Caixa Catalunya, Caixa Tarragona, Caixa Manreca (MARZO 2010)		Suscripción preferentes por FROB	marzo-10		1.250				12.052	Entidad controlada por el FROB, con un 66% del capital tras el ejercicio de gestión de híbridos. El resto del capital se reparte así: un 32,4% para el FGDEC, debido a la adquisición de acciones de CX por la oferta de liquidez realizada a los tenedores de híbridos; un 1,2% los antiguos titulares de híbridos que no han acudido a la oferta de liquidez del FGDEC, y el 0,4% restante autocartera.
		Suscripción de acciones por FROB	septiembre-11			1.718				
		Conversión de participaciones preferentes en capital	diciembre-12		-1.250	1.250				
		Suscripción de capital por FROB	diciembre-12				9.084			
			TOTALES	7.942	977	13.498	37.943	1.135	61.495	

Fuente: Banco de España

Madrid, 19 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063289

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En la reforma de la regulación del Impuesto sobre Sociedades se ha seguido una tendencia que incide en la neutralidad en la captación de financiación empresarial, estabilizando una balanza que durante mucho tiempo se ha inclinado a favor de la financiación ajena.

Así, tras algunas medidas ya establecidas con anterioridad, como la limitación en la deducibilidad de gastos financieros, estableciendo un criterio específico de imputación temporal distinto al contable, que con la finalidad de favorecer indirectamente la capitalización empresarial se introdujo en 2012, la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre), incide en el objetivo indicado principalmente con la nueva reserva de capitalización, que supone la no tributación de aquella parte del beneficio que se destine a la constitución de una reserva indisponible, con la que se pretende potenciar la capitalización empresarial mediante el incremento del patrimonio neto, y con ello incentivar el saneamiento de las empresas y su competitividad, así como con las modificaciones que se incorporan en el tratamiento de los gastos financieros.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063290

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Centella Gómez, José Luis (GIP).

Respuesta:

La media del precio del petróleo «Brent dated» con datos de Platts del mes de enero de 2014 fue de 108,25 dólares por barril. La media del mes de septiembre de 2014 fue de 97,3 dólares por barril, algo más de un 10 % de bajada del precio del barril denominado en dólares.

Pero el impacto de la bajada del crudo no puede medirse con el crudo denominado en dólares sino en euros. En este caso el crudo tuvo un precio medio de 50,02 céntimos de euros por litro en enero de 2014 y de 47,43 céntimos por litro en septiembre de 2014, una bajada del 5,18 %.

Además el crudo tampoco es el mejor indicador para estudiar la evolución de los combustibles, es mucho más preciso observar la cotización en los mercados internacionales de los productos refinados. Estas cotizaciones siguen básicamente el precio del crudo pero también influyen otros aspectos en las mismas, como la estacionalidad (la gasolina es comparativamente más cara en verano que en invierno en el hemisferio norte) o la disponibilidad de las refinerías.

La cotización internacional de la gasolina en enero de 2014 ascendía a 51,83 céntimos por litro y en agosto de 2014 a 53,18 céntimos por litro, un 2,53 % más.

Por su parte el precio de venta al público en las Islas Canarias pasó de 104,65 céntimos por litro en enero de 2014 a 107,89 céntimos por litro en septiembre de 2014 un 3,10 % más.

Se observa por lo tanto un incremento del precio de venta al público ligeramente superior al incremento de la cotización internacional. Esta diferencia puede deberse al decalaje que existe entre las cotizaciones internacionales y los precios de venta al público, de manera que los cambios en las cotizaciones internacionales se trasladan al surtidor con unos días de retraso.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063292

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que la distinción impuesta a los altos mandos de la Policía marroquí se hizo en reconocimiento al alto grado de colaboración que la Policía del Reino de Marruecos viene ejerciendo con el Cuerpo Nacional de Policía, en la lucha contra el terrorismo yihadista.

La Policía de Marruecos y la Policía Nacional española desarrollan un ejemplar trabajo, coordinado y reforzado en los últimos años, contra la amenaza del terrorismo yihadista. A lo largo de este año se han llevado a cabo cinco operaciones de forma conjunta, en las que han resultado detenidas 40 personas, y que tenían como objetivo el desmantelamiento de redes terroristas cuyas actividades consistían en la financiación, captación, radicalización, adoctrinamiento y envío de combatientes a las zonas de conflicto de Siria e Irak.

Las últimas operaciones, desarrolladas en los meses de marzo, junio, agosto y septiembre han culminado con la desarticulación de diferentes estructuras logísticas y de captación de terroristas yihadistas que operaban tanto en las localidades marroquíes de Castillejos, Tetuán y Fez, como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Estas operaciones han tenido una importancia trascendental para la seguridad de los dos países, y sitúan la relación de cooperación entre la Direction Generale de Surveillance de Territoire (DGST) y la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía como un referente en las relaciones bilaterales entre España y Marruecos. Ambos Cuerpos mantienen un excelente clima de confianza, reconocimiento y respeto mutuo, más aún en un ámbito tan sensible y complejo como es la lucha contra el terrorismo.

Por último cabe señalar que existe una voluntad firme, por ambas partes, de mejorar los mecanismos de intercambio de información, así como los dispositivos operativos de acción conjunta, con el objetivo de unir capacidades para hacer frente, de manera más eficiente y eficaz, a la amenaza común de las redes terroristas yihadistas que operan tanto en Marruecos como en España.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063293

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En contestación a la pregunta formulada por Su Señoría se informa que el ingreso de efectivos en el Cuerpo Nacional de Policía, tanto en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, como en la Escala Básica, categoría de Policía, viene determinada por la Oferta de Empleo Público, aprobada por el Gobierno cada año, de conformidad con las previsiones de las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Por la coyuntura económica, la Oferta de Empleo Público ha ido disminuyendo en los últimos años en todos los sectores, entre los que el del Cuerpo Nacional de Policía no es una excepción, si bien en el año 2014, se ha producido su remonte, tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

cve: BOCG-10-D-607

Oferta de empleo público en el CNP 2009-2014			
Año	Escala Ejecutiva		Escala Básica
	Oposición Libre	Promoción Interna	Oposición Libre
2009	75	150	1.949
2010	75	150	147
2011	75	150	153
2012	50	100	153
2013	50	100	140
2014	60	120	254

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063294

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

Los Planes de Formación para la Actualización y Especialización llevados a cabo durante el año 2014 desde el Centro de Actualización y Especialización del Cuerpo Nacional de Policía se han materializado de la siguiente forma:

1. Cinco acciones formativas de carácter centralizado y descentralizado sobre relaciones ciudadanas, realizadas por 415 alumnos.
2. Once cursos (diez presenciales y uno on line) sobre violencia doméstica y Unidades de Prevención, Asistencia y Protección a víctimas de la violencia de género, realizados por 1.136 funcionarios policiales.
3. Trece cursos (doce presenciales y uno on line), sobre extranjería, en los que han participado 1.081 funcionarios como alumnos.
4. Un curso sobre modificaciones del Código Penal on line, realizado por 745 funcionarios policiales.

Dichos Planes han consistido en dar formación a 52.520 funcionarios policiales que han participado en 1.420 cursos de carácter centralizado, descentralizado y de formación on line, sobre las diferentes Áreas Funcionales de la Dirección General de la Policía, en consonancia con sus Líneas Estratégicas.

Para el próximo año está previsto que se programen un número similar de acciones formativas, a través de las cuales se de formación a una cifra análoga de funcionarios policiales.

La mejora en la Formación Continua en el Cuerpo Nacional de Policía tiene su principal referencia en las Cartas de Servicios de la División de Formación y Perfeccionamiento y del Centro de Actualización y Especialización, que a través de sus sistemas de calidad, llevan a efecto las necesidades formativas de las diferentes Unidades policiales.

Por último y en relación con el porcentaje de miembros del Cuerpo Nacional de Policía que realizaron un curso de Formación Continua relacionado con la problemática de extranjería, modificación del Código Penal o las relaciones ciudadanas y violencia doméstica, cabe señalar que por el Centro de Actualización y Especialización se imparten cursos formativos, a ser posible a la totalidad de funcionarios policiales, tanto a especialistas en estas áreas de actividad como al resto de los funcionarios policiales.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063295

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

La estructura central de Investigación Tecnológica en el Cuerpo Nacional de Policía, renovada en virtud de Orden Ministerial del mes de enero del pasado 2013, se ha venido complementando con la potenciación de grupos en la estructura periférica dedicados a la lucha contra este tipo de ilícitos, a través del incremento de acciones formativas y de especialización.

Ello se ha traducido en una evolución cuantitativa y cualitativa de los recursos humanos, materiales y tecnológicos destinados a la investigación en este ámbito.

Por otro lado, conscientes de la dimensión transnacional de este tipo de conductas y de la relevancia que este hecho obliga a otorgar a la cooperación y coordinación internacional, se ha multiplicado la presencia e intervención activa de los funcionarios especializados en las instituciones y foros de referencia en el plano multilateral, y la cooperación bilateral con las autoridades policiales de los principales países de referencia.

Dada la importancia de los riesgos que entraña para los menores el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con fines criminógenos, desde las unidades especializadas del Cuerpo Nacional de Policía se ha hecho hincapié en las actividades divulgativas, principalmente en los entornos educativos, que permiten tomar conciencia de los efectos de la vulneración de la intimidad y de los derechos que protegen al menor.

Esta labor constituye además uno de los cauces de desarrollo de las líneas marcadas en el Plan Estratégico Institucional del Cuerpo Nacional de Policía 2013-2016, de cara a la consecución de objetivos estratégicos en relación con la protección de los menores.

En dicho marco, se han impartido en lo que va de 2014 por parte de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía un total de 928 charlas dirigidas a menores como grupos especialmente vulnerables sobre los riesgos de las nuevas tecnologías.

Madrid, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063298

Ampliación a la respuesta del Gobierno

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Fernández, Rosana (GMx).

Respuesta:

Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el n.º 166894, de fecha 1/12/2014, se traslada lo siguiente:

En relación con la actuación del equipo médico de Sanidad Exterior del Área de Sanidad y Política Social de la Delegación del Gobierno en Madrid, del día 18 de octubre de 2014, se informa que actuó según el protocolo establecido, atendiendo telefónicamente de forma inmediata la llamada efectuada por el Centro de Gestión Aeroportuario y llegando al aeropuerto dentro del plazo máximo previsto. Una vez allí evaluaron la situación del viajero donde comprobaron que éste no cumplía ni con los criterios clínicos ni con los criterios epidemiológicos establecidos en el Protocolo de actuación frente a casos sospechosos de enfermedad por virus Ébola, por lo que no procedía su activación.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063302

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

Un estudio detenido de las cuestiones planteadas y del papel del Gobierno, en concreto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en la materia requiere la remisión a dos normas: la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Sanitario de los Servicios de Salud (en adelante, Estatuto Marco) y el Estatuto de los Cooperantes.

De acuerdo con el artículo 64.2 del Estatuto Marco, norma que establece las bases reguladoras de la relación funcionarial especial del personal estatutario de los servicios de salud que conforman el Sistema Nacional de Salud, «será declarado en situación de servicios especiales el personal estatutario que sea autorizado por la Administración pública competente, por periodos superiores a seis meses, para prestar servicios o colaborar con organizaciones no gubernamentales que desarrollen programas de cooperación, o para cumplir misiones en programas de cooperación nacional o internacional.

Quien se encuentre en la situación de servicios especiales prevista en este apartado tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad y a la reserva de la plaza de origen».

En coherencia con esta regulación, el Estatuto de los Cooperantes prevé, en su artículo 7.2 a), que «si el cooperante es funcionario de una Administración pública, o está sujeto a un régimen de personal estatutario al servicio de los servicios públicos de salud, a partir del momento en que sea enviado a realizar tareas de cooperación para el desarrollo o acción humanitaria, y siempre que esté previsto que se prolonguen durante más de seis meses, pasará a la situación de servicios especiales, contemplada en el artículo 29.2.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 64.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Si no se alcanzara la señalada duración de seis meses, el cooperante permanecerá en situación de servicio activo».

De igual manera, el Estatuto de los Cooperantes contempla el derecho a la reincorporación de los trabajadores por cuenta ajena al puesto de trabajo que venían realizando en el momento de adquirir la condición de cooperante.

La regulación anterior se ha llevado a cabo en virtud de las competencias atribuidas al Estado en materia de legislación laboral y función pública (art. 149.1.7.ª y 18.ª), así como, de modo general, en el título correspondiente a las relaciones internacionales (art. 149.1.3.ª).

Todas las cuestiones en las que se concreta la solicitud de establecer una regulación homogénea entrarían dentro del título competencial del artículo 149.1.18.ª, es decir, el relativo a la regulación de las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Dichas competencias corresponden al Estado. Por otro lado, el establecimiento de dichas bases debe dejar espacio, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Constitucional (vgr. Sentencias 85/1983, de 25-10; 48/1985, de 28-3; y 235/1991, de 12-12); al desarrollo legislativo y la ejecución de dicho régimen estatutario en lo que se refiere a los funcionarios al servicio de las Comunidades Autónomas, por parte de éstas.

Por otra parte, la totalidad de las cuestiones planteadas son materia objeto de negociación colectiva, tal y como establece el Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 37.1. m.

De todo lo anterior se deducen las dificultades que la Administración General del Estado y, en concreto, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación tiene para acceder a lo planteado. Este Ministerio no posee competencia alguna en el ámbito de la regulación del régimen general de la función pública, así como de sus condiciones de acceso a la carrera funcionarial y, dentro de ésta, de los permisos y licencias.

Por otra parte, tampoco se entendería que la introducción de las modificaciones propuestas se encontrase restringida al personal estatuario de los Servicios de Salud y no se hiciera extensiva al resto de los empleados públicos y aspirantes a serlo.

Por las razones señaladas, una eventual revisión del Estatuto de los Cooperantes no resultaría efectiva para dar cabida a las cuestiones planteadas. Más aún, teniendo en cuenta, como se ha indicado, que

cve: BOCG-10-D-607

existe un margen de desarrollo legislativo y de ejecución en esta materia que corresponde a las comunidades autónomas, en ejercicio de su autonomía reconocida en la Constitución, lo cual resulta ineludible para el legislador estatal.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063308

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El número de sustracciones cometidas en explotaciones agrícolas y ganaderas entre enero y septiembre de 2014, en los ámbitos territoriales solicitados por Su Señoría, fue el recogido en el siguiente cuadro:

C. Autónoma / Provincia	2014*
Almería	1.078
Cádiz	325
Córdoba	978
Granada	598
Huelva	575
Jaén	449
Málaga	359
Sevilla	1.197
ANDALUCÍA	5.559
Huesca	293
Teruel	76
Zaragoza	536
ARAGÓN	905
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	111
BALEARS (ILLES)	103
Palmas (Las)	201
Santa Cruz de Tenerife	315
CANARIAS	516
CANTABRIA	95
Ávila	133
Burgos	142
León	139
Palencia	58
Salamanca	129
Segovia	101
Soria	36
Valladolid	305
Zamora	91

cve: BOCG-10-D-607

C. Autónoma / Provincia	2014*
CASTILLA Y LEÓN	1.134
Albacete	391
Ciudad Real	673
Cuenca	304
Guadalajara	95
Toledo	796
CASTILLA - LA MANCHA	2.259
Barcelona	0
Girona	0
Lleida	2
Tarragona	0
CATALUÑA	2
Alicante/Alacant	500
Castellón/Castelló	436
Valencia/València	1.739
COMUNIDAD VALENCIANA	2.675
Badajoz	897
Cáceres	369
EXTREMADURA	1.266
Coruña (A)	50
Lugo	38
Ourense	69
Pontevedra	69
GALICIA	226
MADRID (COMUNIDAD DE)	187
MURCIA (REGIÓN DE)	631
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)	275
Araba/Álava	51
Gipuzkoa	17
Bizkaia	56
PAÍS VASCO	124
RIOJA (LA)	99
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	0
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	0
NACIONAL	16.167

* Datos procedentes de Unidades de las FF.CC. de Seguridad (Cuerpo Nacional de Policía + Guardia Civil + Ertzaintza + Policía Foral de Navarra + Policías Locales que facilitan datos).
Lugar específico: Explotación agrícola y ganadera.
Se computan delitos y faltas de robo con fuerza en las cosas, robo con fuerza en las cosas en el interior de vehículo, robo con violencia o intimidación, hurto y hurto en el interior de vehículo.

cve: BOCG-10-D-607

Los datos correspondientes a los años 2011 a 2013 ya fueron remitidos a Su Señoría en respuesta a la pregunta escrita con número de expediente 184/051263, con número de registro de entrada en la Cámara 138523, de fecha 4 de junio de 2014.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063312

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, en el anexo adjunto se detallan las obligaciones reconocidas durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014 en el proyecto de gasto que recoge la mejora y el mantenimiento de centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y que aparece reflejado en el anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado con el código de proyecto de gasto: 2005 18 202 0022 «Mantenimiento y adecuación de edificios».

ANEXO

Inversiones en mejora y mantenimiento de centros CSIC

CC.AA	PROVINCIA	CENTRO/INSTITUTO	Suma de año 2011	Suma de año 2012	Suma de año 2013	Suma de año 2014	Suma de TOTAL
ANDALUCÍA	ALMERÍA	ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE ZONAS ÁRIDAS	11.377,15				11.377,15
	Total ALMERÍA		11.377,15				11.377,15
	CÁDIZ	INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA			3.628,20		3.628,20
	Total CÁDIZ				3.628,20		3.628,20
	CÓRDOBA	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	58.960,41	6.136,72	60.451,60	19.033,30	144.582,03
	Total CÓRDOBA		58.960,41	6.136,72	60.451,60	19.033,30	144.582,03
	GRANADA	ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN	10.880,76		2.060,94	7.960,88	20.902,58
		INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA	1.829,00		7.250,13		9.079,13
		ESCUELA DE ESTUDIOS ÁRABES				20.798,69	
		INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	85.008,28	24.199,56			109.207,84
		INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ NEYRA			3.872,00	24.805,62	28.677,62
	Total GRANADA		97.718,04	24.199,56	13.183,07	53.565,19	167.867,17
	MÁLAGA	INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA LA MAYORA			46.480,92		46.480,92
	Total MÁLAGA				46.480,92		46.480,92

cve: BOCG-10-D-607

CC.AA	PROVINCIA	CENTRO/INSTITUTO	Suma de año 2011	Suma de año 2012	Suma de año 2013	Suma de año 2014	Suma de TOTAL
	SEVILLA	CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA	6.114,03				6.114,03
		CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS ISLA DE LA CARTUJA	49.362,54	96.582,88	40.265,89	46.900,53	233.111,84
		DELEGACIÓN DEL CSIC EN ANDALUCÍA	58.999,99		62.577,51	31.149,05	152.726,55
		ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA	220.176,85			1.936,00	222.112,85
		INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA	7.586,53				7.586,53
	Total SEVILLA		342.239,94	96.582,88	102.843,40	79.985,58	621.651,80
Total ANDALUCÍA			510.295,54	126.919,16	226.587,19	152.584,07	995.587,27
ARAGÓN	ZARAGOZA	DELEGACIÓN DEL CSIC EN ARAGÓN			24.390,67	3.996,87	28.387,54
		ESTACIÓN EXPERIMENTAL AULA DEI	17.395,03	3.178,54			20.573,57
		INSTITUTO DE CARBOQUÍMICA	22.374,86	189.347,19	340.670,74	1.426,20	553.818,99
		INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGÍA		89.361,92	48.751,58	12.847,78	150.961,28
		LABORATORIO DE INVESTIGACION EN FLUIDODINÁMICA Y TECNOLOGÍAS DE LA COMBUSTIÓN			8.100,93	1.353,56	9.454,49
	Total ZARAGOZA		39.769,89	281.887,65	421.913,92	19.624,41	763.195,87
Total ARAGÓN			39.769,89	281.887,65	421.913,92	19.624,41	763.195,87
CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA	6.523,00	1.745,05			8.268,05
	Total SANTA CRUZ DE TENERIFE		6.523,00	1.745,05			8.268,05
Total CANARIAS			6.523,00	1.745,05			8.268,05
CASTILLA - LA MANCHA	CIUDAD REAL	INSTITUTO DE RECURSOS CINEGÉTICOS				9.996,17	9.996,17
	Total CIUDAD REAL					9.996,17	9.996,17
Total CASTILLA - LA MANCHA						9.996,17	9.996,17
CASTILLA Y LEÓN	LEÓN	INSTITUTO DE GANADERÍA DE MONTAÑA				27.914,25	27.914,25
	Total LEÓN					27.914,25	27.914,25
	SALAMANCA	INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOL. Y CEL. DEL CÁNCER DE SALAMANCA	2.432,96	14.755,18			17.188,14
		INSTITUTO DE BIOLOGÍA FUNCIONAL Y GENÓMICA				35.302,23	35.302,23
	Total SALAMANCA		2.432,96	14.755,18		35.302,23	52.490,37
	VALLADOLID	INSTITUTO DE BIOLOGÍA Y GENÉTICA MOLECULAR	1.859,91				1.859,91
	Total VALLADOLID		1.859,91				1.859,91

cve: BOCG-10-D-607

CC.AA	PROVINCIA	CENTRO/INSTITUTO	Suma de año 2011	Suma de año 2012	Suma de año 2013	Suma de año 2014	Suma de TOTAL
Total CASTILLA Y LEÓN			4.292,87	14.755,18		63.216,48	82.264,53
CATALUÑA	BARCELONA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PASCUAL VILA	1.335.720,15	346.682,45	4.774,69	42.939,05	1.730.116,34
		DELEGACIÓN DEL CSIC EN CATALUÑA	823.144,21	70.767,41		5.916,54	899.828,16
		INSTITUTO BOTÁNICO DE BARCELONA				5.656,69	5.656,69
		INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE BARCELONA		4.121,21			4.121,21
		INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA JAUME ALMERA	15.302,30	65.633,73	106.457,26	10.090,87	197.484,16
		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR				21.175,00	21.175,00
		INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL				17.711,98	17.711,98
		INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA	82.446,79	3.411,82			85.858,61
		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS DE BARCELONA		1.250,37	5.404,11		6.654,48
		INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE BARCELONA	1.604,80			1.875,60	3.480,40
	Total BARCELONA		2.258.218,25	491.866,99	116.636,06	105.365,73	2.972.087,03
	GIRONA	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES	53.718,92				53.718,92
	Total GIRONA		53.718,92				53.718,92
Total CATALUÑA			2.311.937,17	491.866,99	116.636,06	105.365,73	3.025.805,95
COMUNIDAD VALENCIANA	CASTELLÓN	INSTITUTO DE ACUICULTURA DE TORRE DE LA SAL	2.839,42		21.713,45		24.552,87
	Total CASTELLÓN		2.839,42		21.713,45	0,00	24.552,87
	VALENCIA	DELEGACIÓN DEL CSIC EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	10.127,50				10.127,50
		INSTITUTO DE AGROQUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	8.130,36				8.130,36
		INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE VALENCIA	10.839,69				10.839,69
		INSTITUTO DE FÍSICA CORPUSCULAR	18.122,69				18.122,69
		INSTITUTO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA	5.358,53	10.262,66	9.916,24		25.537,43
	Total VALENCIA		52.578,77	10.262,66	9.916,24		72.757,67
Total COMUNIDAD VALENCIANA			55.418,19	10.262,66	31.629,69	0,00	97.310,54

cve: BOCG-10-D-607

CC.AA	PROVINCIA	CENTRO/INSTITUTO	Suma de año 2011	Suma de año 2012	Suma de año 2013	Suma de año 2014	Suma de TOTAL
EXTRANJERO	EXTRANJERO	ESCUELA ESPANOLA DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA (ROMA)		28.269,26			28.269,26
	Total EXTRANJERO			28.269,26			28.269,26
Total EXTRANJERO				28.269,26			28.269,26
GALICIA	A CORUÑA	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROBIOLÓGICAS DE GALICIA	126.593,40	10.296,68		31.804,89	168.694,97
	Total A CORUÑA		126.593,40	10.296,68		31.804,89	168.694,97
	PONTEVEDRA	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS		6.296,26			6.296,26
		MISIÓN BIOLÓGICA DE GALICIA		11.809,32	9.583,20	17.287,58	38.680,10
	Total PONTEVEDRA			18.105,58	9.583,20	17.287,58	44.976,36
Total GALICIA			126.593,40	28.402,26	9.583,20	49.092,47	213.671,33
ILLES BALEARS	ILLES BALEARS	INSTITUTO MEDITERRÁNEO DE ESTUDIOS AVANZADOS	45.831,25				45.831,25
	Total ILLES BALEARS		45.831,25				45.831,25
Total ILLES BALEARS			45.831,25				45.831,25
MADRID	MADRID	CENTRO DE TECNOLOGÍAS FÍSICAS L. TORRES QUEVEDO	86.762,96	44.869,38	11.405,46		143.037,80
		CSIC-ORGANIZACIÓN CENTRAL	143.667,71	141.542,24	193.928,38	259.520,51	738.658,84
		INSTITUTO DE CATÁLISIS Y PETROLEOQUÍMICA		4.200,42		2.448,70	6.649,12
		INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE POLÍMEROS	1.989,81				1.989,81
		INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE MADRID	90.908,21				90.908,21
		INSTO. FÍSICA APLICADA	16.808,06				16.808,06
		SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE INFORMÁTICA	5.730,53				5.730,53
		CENTRO DE AUTOMÁTICA Y ROBÓTICA	49.342,12		91.760,80	5.566,00	146.668,92
		CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES		8.281,24			8.281,24
		CENTRO DE FISICA MIGUEL A. CATALÁN	54.106,87	1.869,74	11.437,72	621,33	68.035,66
		CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS	77.361,56	1.235,83			78.597,39
		CENTRO DE QUÍMICA ORGÁNICA LORA TAMAYO			3.025,00	58.995,61	62.020,61
		CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA	330,61	72.485,75		54.733,77	127.550,13
		CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALÚRGICAS	51.318,20			13.634,00	64.952,20

cve: BOCG-10-D-607

CC.AA	PROVINCIA	CENTRO/INSTITUTO	Suma de año 2011	Suma de año 2012	Suma de año 2013	Suma de año 2014	Suma de TOTAL
		INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR ELADIO VIÑUELA	27.375,39	6.139,17	19.317,70	28.862,66	81.694,92
		INSTITUTO DE CERÁMICA Y VIDRIO		79.802,11	5.213,50	63.370,99	148.386,60
		INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID		42.464,20		56.109,22	98.573,42
		INSTITUTO DE CIENCIAS AGRARIAS	127.582,65			968,00	128.550,65
		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS ALBERTO SOLS	4.700,14	101.780,15			106.480,29
		INSTITUTO DE QUÍMICA FÍSICA ROCASOLANO			2.552,00		2.552,00
		REAL JARDÍN BOTÁNICO	58.998,45		6.587,24	34.227,75	99.813,44
	Total MADRID		796.983,27	504.670,23	345.227,80	579.058,54	2.225.939,84
Total MADRID			796.983,27	504.670,23	345.227,80	579.058,54	2.225.939,84
R. MURCIA	MURCIA	CENTRO DE EDAFOLOGÍA Y BIOLOGÍA APLICADA DEL SEGURA	247.464,59	11.707,71		1.016,99	260.189,29
	Total MURCIA		247.464,59	11.707,71		1.016,99	260.189,29
Total R. MURCIA			247.464,59	11.707,71		1.016,99	260.189,29
PAÍS VASCO	GIPUZKOA	CENTRO DE FÍSICA DE MATERIALES		6.159,60	10.985,59	3.662,75	20.807,94
	Total GIPUZKOA			6.159,60	10.985,59	3.662,75	20.807,94
	BIZKAIA	UNIDAD DE BIOFÍSICA	2.520,75				2.520,75
	Total BIZKAIA		2520,75				2520,75
Total PAÍS VASCO			2.520,75	6.159,60	10.985,59	3.662,75	23.328,69
PRINCIPADO DE ASTURIAS	ASTURIAS	INSTITUTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE ASTURIAS	3.934,42		20.363,78		24.298,20
	Total ASTURIAS		3.934,42		20.363,78		24.298,20
Total PRINCIPADO DE ASTURIAS			3.934,42		20.363,78		24.298,20
TOTALES			4.151.564,34	1.506.645,75	1.182.927,23	983.617,61	7.803.956,24

Madrid, 19 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063314

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Con carácter previo a la actuación en el Paseo Marítimo de Guadalmar (Málaga) es preciso definir en qué debe consistir la misma, ya que el Paseo se encuentra construido en zona de alcance de los temporales.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063320

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

La actuación de mejora de la accesibilidad de la estación de Torremolinos está prevista por un importe de 1.577.895 euros.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063323

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia cabe señalar que la información disponible sobre la recaudación de las distintas figuras impositivas se refiere siempre al conjunto de la actividad económica, sin que sea posible su distinción por sectores de actividad. Dicha información sobre la recaudación de tales figuras impositivas, referida al conjunto de la actividad económica, se encuentra publicada en la siguiente página web de la Agencia Tributaria:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Recaudacion_tributaria/Recaudacion_tributaria.shtml

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063325

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El número de tripulantes que ofrece a bordo el servicio de restauración se adecua diariamente en cada tren de Alta Velocidad y Euromed en función del tipo de material, de la ocupación prevista, de las plazas vendidas del tipo de prestación de restauración (desayuno, aperitivo, comida, merienda o cena), y de si ésta es caliente o fría.

Desde noviembre de 2011 hasta la fecha, Renfe ha variado, además, el número de coches y plazas puestos a la venta con servicios de restauración, según las exigencias del mercado y, por ende, se ha adaptado el número de tripulantes a la nueva realidad social y comercial.

Como referencia, en el contrato vigente en el año 2011, también se reflejaba que la empresa prestadora del servicio de restauración a bordo debía hacer una acertada gestión de los recursos humanos y adaptar el número de tripulantes al modelo de tren y a la ocupación de clientes prevista. Por ello, las tripulaciones previstas para las ocupaciones máximas eran las siguientes:

— Trenes AVE S/100: 5 Tripulantes.
— Trenes AVE S/103: 5 Tripulantes.
— Trenes AVE S/102: 5 Tripulantes.
— Trenes AVE S/112: 3 Tripulantes.

cve: BOCG-10-D-607

— Trenes Euromed: 3 Tripulantes.
— Trenes Alvia: 3 Tripulantes.

Para el servicio de Cafetería en los referidos trenes, se diseñó que fuese atendido por 1 tripulante adicional.

En el actual contrato, suscrito el 1 de diciembre de 2013, se han establecido los coeficientes de tripulación de máximos, es decir, servicios de restauración caliente y con ocupación prevista, según el tipo de material y coches, con oferta en todos los de clase Club y Preferente. Según estas premisas, el número máximo de tripulantes a bordo podrá ser de:

— Trenes AVE S/100: 4 Tripulantes.
— Trenes AVE S/103: 5 Tripulantes.
— Trenes AVE S/102: 4 Tripulantes.
— Trenes AVE S/112: 2 Tripulantes.
— Trenes Euromed: 2 Tripulantes.

Para los servicios de Cafetería y de Bar Móvil (nuevo servicio a bordo), se dispone adicionalmente de 2 tripulantes, es decir, 1 tripulante más para cada uno de los servicios.

Asimismo, en el servicio de Cafetería, cuando se supere el 70 % de ocupación en clase Turista y Turista +, en horarios comprendidos entre las 06:00 h. y las 9:30 h. y entre las 13:00 h. y las 16:00 h, se debe aumentar en 1 tripulante más, en aquellos casos en los que no se preste servicio de Bar Móvil.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063328

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Gorriarán, Carlos (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, cabe indicar que el Gobierno está trabajando para que no haya repercusiones económicas desfavorables, pues se considera que los fondos europeos se destinaron al fin para el que habían sido otorgados de acuerdo con el proyecto original, de manera que todos los gastos certificados tienen la naturaleza de elegibles y son susceptibles de ser financiados con subvenciones comunitarias.

Por otra parte, cabe señalar que las competencias del Gobierno, por medio de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se refieren únicamente a la compatibilidad de las ayudas recibidas por el Puerto de Gijón con la reglamentación comunitaria. La actividad de dicha Dirección General se centra en estudiar la propuesta de cierre del proyecto de ampliación del Puerto de Gijón remitida por la Comisión Europea en el plazo legal marcado para ello y la formulación, en su caso, de posibles alegaciones a la misma, siempre desde el punto de vista de la reglamentación de los Fondos Comunitarios.

Respecto a los hechos que pone de manifiesto la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), cabe señalar que a requerimiento del Gobierno, a través de Puertos del Estado, la Abogacía General del Estado ha informado con fecha 23 de abril de 2014 que, de confirmarse dichos hechos, serían constitutivos de delito, se ha puesto a disposición de la Fiscalía Anticorrupción para ofrecer toda su colaboración y tiene previsto ejercer la acusación particular en el momento oportuno contra quienes pudieran ser responsables.

Asimismo, el Gobierno, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, ha enviado a la Fiscalía Anticorrupción el 28 de abril de 2014 el informe de la OLAF, que ha dado origen a este expediente, siendo a dicha Fiscalía a quien corresponde delimitar las posibles responsabilidades.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063329

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Respuesta:

Casi la totalidad de las materias de su competencia exclusiva (art. 10 de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco) han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma del País Vasco. Únicamente cabría exceptuar aquellas que no han sido objeto de solicitud por la misma; o las que, siendo concurrentes, confieren tanto al Estado como a la Comunidad Autónoma del País Vasco plenas competencias normativas y ejecutivas. En este último supuesto el ejercicio por la Comunidad Autónoma del País Vasco de sus competencias no precisa de ningún traspaso de medios, servicios y funciones por parte del Estado, que por otro lado requiere dichos medios para poner en práctica las suyas.

Fechas de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco agrupados por materias y en orden cronológico:

Administración de Justicia

1. Provisión de medios personales y económicos al servicio de la Administración de Justicia: 1996.
2. Provisión de medios materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia: 1987, 1996, 2009.

Administración Laboral.

3. Trabajo. Ejecución de la legislación laboral: 1979, 1981.
4. Mediación, arbitraje y conciliación: 1980.
5. Expedientes de regulación de empleo: 1985, 2011.
6. Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: 1985.
7. Mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social: 1982 1983.
8. Calificación y registro administrativo de Sociedades Anónimas Laborales (SAL): 1994.
9. Gestión de la Formación Profesional Ocupacional (FPO): 2010.
10. Gestión de la Formación Profesional para el Empleo (Formación Continua): 2010.
11. Políticas Activas del INEM (Políticas Activas de Empleo): 2010.
12. Servicio Público de Estiba y Desestiba: 1994.
13. Inspección de Trabajo y Seguridad Social: 2011.

Agricultura, Ganadería y Pesca.

14. Agricultura: 1978.
15. Extensión Agraria: 1978, 1980.
16. Capacitación Agraria: 1979, 1980.
17. Denominaciones de origen: 1978, 1980.
18. Viticultura y Etnología: 1981.
19. Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA): 1981.
20. Sanidad vegetal: 1979, 1980.
21. Producción vegetal: 1981, 1985.
22. Industrias agrarias: 1985.
23. Ordenación de la oferta: 1981, 1985.
24. Semillas y plantas de vivero: 1985.
25. Defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria: 1994.
26. Sociedades Agrarias de Transformación (SAT): 1982.
27. Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) [antiguo SENPA]: 1996.
28. Producción animal: 1981, 1985.
29. Sanidad animal: 1981, 1985.
30. Desarrollo ganadero: 1981.

cve: BOCG-10-D-607

31. Pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura: 1981.
32. Ordenación del sector pesquero: 1982.

Aguas.

33. Obras Hidráulicas: Abastecimientos de agua: 1994.
34. Obras Hidráulicas: Saneamientos: 1994.
35. Obras Hidráulicas: Encauzamientos: 1994.
36. Obras Hidráulicas: Defensa de márgenes: 1994.
37. Obras Hidráulicas: Regadíos: 1994.
38. Recursos y aprovechamientos hidráulicos: 1994.
39. Aguas minerales y termales: 1987.

Comercio.

40. Reforma de las Estructuras Comerciales: 1978, 1980.
41. Comercio interior: 1978, 1981.
42. Ferias internacionales: 1978, 1981.
43. Ferias interiores: 1978, 1980, 1981.
44. Intervención en materia de precios: 1978.
45. Disciplina de mercado: 1978, 1980.
46. Defensa del consumidor y del usuario: 1981.

Corporaciones de Derecho Público.

47. Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación: 1981.
48. Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana: 1985.
49. Colegios Oficiales o Profesionales: 1981, 1985, 1994.
50. Cámaras Agrarias: 1980.
51. Cofradías de Pescadores: 1981.

Crédito, Banca y Seguros.

52. Mediadores de seguros: 1998.

Cultura.

53. Centro Nacional de Lectura: 1980.
54. Depósito legal de libros e ISBN: 1980.
55. Tesoro bibliográfico y documental: 1980.
56. Registro general de la Propiedad Intelectual: 1980.
57. Ejecución de la legislación sobre la Propiedad Intelectual: 2011, 1980.
58. Patrimonio Histórico-Artístico: 1980, 1987.
59. Música, Teatro y Cinematografía: 1980.
60. Libro: 1980.
61. Archivos de titularidad estatal. Gestión mediante convenio: 2011.
62. Bibliotecas de titularidad estatal. Gestión mediante convenio: 1980.
63. Deportes: 1980, 1983, 1985.

Educación e Investigación.

64. Enseñanza no universitaria: 1980, 1985.
65. Universidades: 1985.
66. Gestión de becas y ayudas al estudio. Universidades: 1985.
67. Expedición de los títulos académicos y profesionales: 1996.
68. Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en enseñanzas no universitarias: 2011.
69. Educación a distancia: 1980.
70. Enseñanzas Superiores de Marina Civil: 1994.

cve: BOCG-10-D-607

71. Enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas: 1994, 2011.
72. Enseñanzas profesionales náutico-pesqueras: 1981, 2011.
73. Buceo profesional y deportivo: 2011.
74. Profesorado de religión: 2011.
75. Personal docente de Instituciones Penitenciarias: 2011.
76. Investigación Agraria: 1978, 1980.
77. Investigación y desarrollo científico y técnico: 1980, 1981, 2009.

Fundaciones, Asociaciones y Cooperativas.

78. Fundaciones Laborales: 1979.
79. Fundaciones Docentes: 1985.
80. Fundaciones y Asociaciones Culturales: 1980.
81. Asociaciones: 1985.
82. Cooperativas: 1979, 1981.

Industria.

83. Industria: 1978, 1980, 1981, 1987.
84. Energía: 1981, 1987.
85. Minas: 1981, 1987.
86. Instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías: 1994.

Interior.

87. Espectáculos: 1985.
88. Casinos, juegos y apuestas: 1982.
89. Tráfico y circulación de vehículos a motor: 1982.

Medio Ambiente.

90. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: 1978.
91. Medio Ambiente: 1985, 1996.
92. Conservación de la Naturaleza: 1980.

Medios de Comunicación Social y Publicidad.

93. Radiodifusión: 1994.

Puertos y Aeropuertos.

94. Puertos: 1982.

Régimen Local.

95. Administración Local: 1978.

Sanidad y Farmacia.

96. Sanidad: 1979, 1980, 1987.
97. Sanidad (AISNA)-(Administración Institucional de la Sanidad Nacional): 1980.
98. Sanidad Penitenciaria: 2011.

Seguridad Socia.l

99. INSALUD: 1987.
100. INSERSO (IMSERSO): 1987.
101. Instituto Social de la Marina (ISM). Asistencia Sanitaria: 1996.
102. Instituto Social de la Marina (ISM). Servicios Sociales: 1998.
103. Instituto Social de la Marina (ISM). Empleo y Formación: 2010.

cve: BOCG-10-D-607

Servicios Sociales.

104. Servicios y Asistencias Sociales: 1980.
105. Tiempo libre: 1981.
106. Protección a la mujer: 1985.
107. Protección de menores: 1985.
108. Juventud: 1980.

Transportes e Infraestructuras del Transporte.

109. Transportes: 1978, 1981.
110. Transporte por cable: 1978.
111. Transporte por trolebús: 1978.
112. Transporte mecánico por carretera: 1978, 1981.
113. Carreteras: 1980, 1999.
114. Ferrocarriles y tranvías en el territorio de la C.A. no integrados en RENFE: 1978, 1981.
115. FEVE: 1978.
116. Transporte marítimo: 2011.

Turismo.

117. Turismo: 1978, 2011.

Urbanismo y Vivienda.

118. Urbanismo: 1978, 1980.
119. Ordenación del territorio: 1980, 1985.
120. Ordenación y gestión del litoral: 1980.
121. Vivienda rural: 1985.
122. Patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda: 1981, 1985, 1987.

Se adjunta la relación completa de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Foral de Navarra agrupados por materias y en orden cronológico:

Administración de Justicia.

123. Provisión de medios personales y económicos al servicio de la Administración de Justicia: 1999.
124. Provisión de medios materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia: 1999.

Administración Laboral.

125. Trabajo. Ejecución de la legislación laboral: 1986.
126. Mediación, arbitraje y conciliación: 1986.
127. Expedientes de regulación de empleo: 1986.
128. Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: 1986.
129. Mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social: 1986.
130. Guarderías infantiles laborales: 1986.
131. Calificación y registro administrativo de Sociedades Anónimas Laborales (SAL): 1990.
132. Programas de apoyo a la creación de empleo: 1986.
133. Gestión de la Formación Profesional Ocupacional (FPO): 1997, 2001.
134. Políticas Activas del INEM (Políticas Activas de Empleo): 1999, 2001.

Agricultura, Ganadería y Pesca.

135. Agricultura: 1985.
136. Extensión Agraria: 1985.
137. Capacitación Agraria: 1985.
138. Denominaciones de origen: 1985.
139. Viticultura y Etnología: 1985.

cve: BOCG-10-D-607

140. Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA): 1985.
141. Sanidad vegetal: 1985.
142. Producción vegetal: 1985.
143. Industrias agrarias: 1985.
144. Ordenación de la oferta: 1985.
145. Semillas y plantas de vivero: 1985.
146. Defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria: 1997.
147. Sociedades Agrarias de Transformación (SAT): 1985.
148. Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) [antiguo SENPA]: 1997.
149. Laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal: 1985.
150. Centros Nacionales de Selección y Reproducción animal: 1985.
151. Producción animal: 1985.
152. Sanidad animal: 1985.
153. Desarrollo ganadero: 1985.

Aguas.

154. Obras Hidráulicas: Abastecimientos de agua: 1988.
155. Obras Hidráulicas: Saneamientos: 1988.
156. Obras Hidráulicas: Encauzamientos: 1988.
157. Obras Hidráulicas: Defensa de márgenes: 1988.
158. Obras Hidráulicas: Regadíos: 1988.
159. Aguas minerales y termales: 1985.

Comercio.

160. Reforma de las Estructuras Comerciales: 1985.
161. Comercio interior: 1985.
162. Ferias internacionales: 1985.
163. Ferias interiores: 1985.
164. Intervención en materia de precios: 1985.
165. Defensa del consumidor y del usuario: 1985.

Corporaciones de Derecho Público.

166. Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación: 1985.
167. Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana: 1985.
168. Colegios Oficiales o Profesionales: 1985, 1997.
169. Cámaras Agrarias: 1997.

Crédito, Banca y Seguros.

170. Mediadores de seguros: 1999.

Cultura.

171. Centro Nacional de Lectura: 1986, 1988.
172. Depósito legal de libros e ISBN: 1986, 1988.
173. Tesoro bibliográfico y documental: 1986, 1988.
174. Registro general de la Propiedad Intelectual: 1986, 1988.
175. Promoción sociocultural: 1986.
176. Bellas Artes: 1986, 1988.
177. Patrimonio Histórico-Artístico: 1986, 1988.
178. Música, Teatro y Cinematografía: 1986, 1988 179.
179. Libro: 1986, 1988.
180. Archivos, Museos y Bibliotecas NO estatales: 1986.
181. Archivos de titularidad estatal. Gestión mediante convenio: 1986.
182. Museos de titularidad estatal. Gestión mediante convenio: 1986.

cve: BOCG-10-D-607

183. Bibliotecas de titularidad estatal. Gestión mediante convenio: 1986.
184. Deportes: 1986.

Educación e Investigación.

185. Enseñanza no universitaria: 1990.
186. Gestión de becas y ayudas al estudio. Enseñanza no universitaria: 1990.
187. Expedición de los títulos académicos y profesionales: 1997.
188. Educación a distancia: 1990.
189. Profesorado de religión: 2000.
190. Personal docente de Instituciones Penitenciarias: 2000.
191. Investigación Agraria: 1985.

Fundaciones, Asociaciones y Cooperativas.

192. Fundaciones Benéfico-Asistenciales: 1986.
193. Fundaciones Docentes: 1990.
194. Fundaciones y Asociaciones Culturales: 1986.
195. Asociaciones: 1986.
196. Cooperativas: 1986.

Industria.

197. Industria: 1985.
198. Energía: 1985.
199. Minas: 1985.
200. Pequeña y Mediana Empresa Industrial: 1985.
201. Instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías: 1999.

Interior.

202. Espectáculos: 1986.
203. Casinos, juegos y apuestas: 1986.

Medio Ambiente.

204. Medio Ambiente: 1985, 1999.
205. Conservación de la Naturaleza: 1985, 1987.

Medios de Comunicación Social y Publicidad.

206. Radiodifusión: 1997.

Sanidad y Farmacia.

207. Sanidad: 1985.
208. Sanidad (AISNA) – (Administración Institucional de la Sanidad Nacional): 1986.
209. Ejecución de la legislación del Estado sobre productos farmacéuticos: 1997.

Seguridad Social.

210. INSALUD: 1990.
211. INSERSO (IMSERSO): 1990.

Servicios Sociales.

212. Servicios y Asistencias Sociales: 1985.
213. Tiempo libre: 1986.
214. Protección a la mujer: 1986.
215. Protección de menores: 1985, 1988 216. Juventud: 1986, 1988, 1997.
217. Juventud (TIVE): 1997.

cve: BOCG-10-D-607

Turismo.

218. Turismo: 1985.

Urbanismo y Vivienda.

219. Urbanismo: 1985.
220. Ordenación del territorio: 1985.
221. Vivienda rural: 1985.
222. Patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda: 1985, 1988.

Otras materias.

Parque Móvil Ministerial: 1999.

Con respecto a la conflictividad constitucional planteada por la Comunidad Autónoma del País Vasco, cabe señalar que durante la presente Legislatura, se han producido 12 impugnaciones (9 recursos y 3 conflictos).

Con respecto a la conflictividad planteada por la Comunidad Foral de Navarra, cabe informar que durante la presente Legislatura, se han producido 8 recursos de inconstitucionalidad.

Madrid, 29 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063331

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCiU).

Respuesta:

La negociación colectiva es un derecho constitucional definido por el artículo 82 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que en su texto refundido por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece:

Artículo 82. Concepto y eficacia.

1. Los convenios colectivos, como resultado de la negociación desarrollada por los representantes de los trabajadores y de los empresarios, constituyen la expresión del acuerdo libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva.
2. Mediante los convenios colectivos, y en su ámbito correspondiente, los trabajadores y empresarios regulan las condiciones de trabajo y de productividad; igualmente podrán regular la paz laboral a través de las obligaciones que se pacten.
3. Los Convenios colectivos regulados por esta ley obligan a todos los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación y durante todo el tiempo de su vigencia.

El texto del Convenio colectivo para la actividad de fútbol profesional al cual se refiere la pregunta fue suscrito de una parte por la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP), en representación de las empresas del sector, y, de otra por la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) en representación de los trabajadores.

Por otro lado, el artículo 27.1 del mismo texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores establece:

Artículo 27. Salario mínimo interprofesional.

1. El Gobierno fijará, previa consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, anualmente, el salario mínimo interprofesional, teniendo en cuenta:

a) El índice de precios al consumo.
b) La productividad media nacional alcanzada.

cve: BOCG-10-D-607

c) El incremento de la participación del trabajo en la renta nacional.
d) La coyuntura económica general.

La cuantía del salario mínimo interprofesional para 2014 fue fijado por el Real Decreto 1046/2013, de 27 de diciembre, publicado en el BOE de 30 de diciembre de 2013.

La pregunta se refiere, por tanto, a una comparación de los salarios mínimos pactados libremente entre los empresarios de la LNFP y los trabajadores de la AFE, por un lado, y el cálculo del salario mínimo interprofesional que correspondería al año 2014, por otro. Los datos resultantes de dicha comparación responden a dos realidades diferentes reguladas por la legislación.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063332

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCiU).

Respuesta:

Una sociedad basada cada vez más en el conocimiento exige invertir en formación y actualizarla conforme a la evolución constante de los requerimientos de un entorno competitivo, tal y como se afirma en la Estrategia de Cualificaciones de la OCDE. Conseguir mejores resultados exige analizar el perfil de competencias de los trabajadores, así como determinar y anticipar las competencias requeridas en el mercado.

En el actual contexto de recuperación económica resulta fundamental dotar al tejido productivo de un sistema de formación profesional que constituya una verdadera herramienta de competitividad para las empresas y de mejora de las oportunidades de los trabajadores de acceso, mantenimiento y retorno al empleo.

La reforma laboral de febrero de 2012 y sus desarrollos sentaron las bases para un cambio de modelo en la formación profesional para el empleo. Se han introducido importantes novedades en el diseño del sistema, fijando nuevas áreas prioritarias vinculadas a las necesidades productivas y centrando una mayor parte de los recursos en los trabajadores desempleados. Además, se ha potenciado la teleformación e impulsado la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Ante todo, la reforma avanzó hacia la selección de proveedores de servicios formativos en régimen de competencia: desde 2012, los centros y entidades de formación acreditados participan directamente como beneficiarios de las ayudas del sistema, hasta ahora limitadas a las organizaciones empresariales y sindicales.

El objetivo es que la oferta formativa sea más variada, descentralizada y eficaz, así como que la distribución de fondos resulte más eficiente.

Los resultados de las convocatorias de ayudas de 2012 y 2013 ya señalan notables mejoras:

— La formación certificable evoluciona al alza: el 31 % de las ayudas se destinan a formación certificable, que constituye un potente instrumento de empleabilidad, frente a sólo el 4,5 % en 2011. Este porcentaje alcanza el 57 % de las ayudas para la formación de los jóvenes.

— Casi un 39 % de la formación se realiza en la modalidad de e-learning, frente al 25 % en 2011.

— Los centros y entidades privados concentran el 20 % de las ayudas y el 44 % en el caso de la convocatoria específica para los jóvenes.

Por su parte, las convocatorias de subvenciones de 2014 para la ejecución de planes de formación de ámbito estatal y de un programa específico para la formación de jóvenes menores de 30 años, publicadas el pasado mes de agosto, ya han incorporado importantes novedades: la limitación al 50 % del pago anticipado de las ayudas, como refuerzo de las garantías de impartición de una formación de calidad; la limitación de la subcontratación al 50 %; un órgano colegiado encargado de evaluar las solicitudes que, por primera vez, estará constituido exclusivamente por personal funcionario del Servicio Público de Empleo Estatal y el avance hacia la libre concurrencia entre centros de formación, que alcanza al 50 % de la financiación disponible.

cve: BOCG-10-D-607

Mediante el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, firmado el pasado 29 de julio, el Gobierno y los interlocutores sociales expresaron su voluntad de transformar el sistema de formación profesional para el empleo sobre la base del diálogo social. El Acuerdo ha puesto de manifiesto el compromiso con la culminación de la reforma iniciada de manera que un nuevo modelo de formación profesional para el empleo esté operativo a partir del 1 de enero de 2015.

Tal y como se ha acordado con los agentes sociales, los objetivos estratégicos de la reforma son:

1. Garantía del ejercicio del derecho a la formación de los trabajadores, empleados y desempleados, en particular, de los más vulnerables.
2. Contribución efectiva de la formación a la competitividad de las empresas.
3. Eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Para ello, se llevarán a cabo las modificaciones necesarias para configurar un nuevo sistema de formación profesional cuyos elementos clave serán, entre otros:

— Evaluación continua de la calidad de los servicios y de su impacto sobre la empleabilidad.
— Tolerancia cero con el fraude: Modelo transparente y orientado a resultados, creación de una unidad especializada en la Inspección de trabajo, buzón público de denuncia de malas prácticas y nuevo régimen sancionador.
— Libre competencia: Selección de la totalidad de los proveedores a través de procesos competitivos entre entidades autorizadas para impartir formación.
— Implantación de la cuenta formación para acreditar el historial formativo del trabajador y orientar la oferta formativa al incremento de la empleabilidad.
— Nuevas herramientas a disposición de los servicios de empleo: Cheque formación, impulso a la formación online.
— Desarrollo de un sistema integrado de información para garantizar la trazabilidad y evaluación de las acciones.
— Impulso al Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional con una mayor coordinación entre las administraciones competentes.

Madrid, 26 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063333

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Campuzano i Canadés, Carles (GCiU).

Respuesta:

La publicación del Instituto Nacional de Estadística (INE) «Mujeres y hombres en España» ofrece información estadística sobre el trabajo a tiempo parcial involuntario (es decir, no poder encontrar trabajo a tiempo completo) de las mujeres ocupadas españolas, en el ámbito de la Unión Europea (UE-27), en base a los datos proporcionados por la Encuesta de Población Activa (EPA) y la Encuesta Europea de Fuerza de Trabajo (LFS).

Esta publicación (de actualización permanente) permite constatar que, efectivamente, el porcentaje de mujeres mayores de 15 años que trabajan a tiempo parcial de manera involuntaria es muy superior en España que en la media de la UE. En el año 2012, en España el 57,9 % de las mujeres de más de 15 años ocupadas a tiempo parcial lo hacían por no poder encontrar trabajo a tiempo completo, frente al 23,7 % de la UE-27.

Sin embargo, también se puede constatar que éste no es un fenómeno exclusivamente femenino. También a los hombres les afecta la misma situación. En el año 2012, el porcentaje tanto de hombres como de mujeres de 25 a 49 años que trabajan a tiempo parcial de manera involuntaria es bastante más alto en España que en la UE-27: en España el 59,6 % de la mujeres de 25-49 años trabajan involuntariamente

cve: BOCG-10-D-607

a tiempo parcial frente al 25,0 % en la UE-27, mientras que para los hombres este porcentaje es mucho más elevado, del 79,2 % en España y del 51,1 % en el ámbito europeo.

En lo que se refiere a las acciones que han implementado el Gobierno para mejorar la calidad de protección del trabajo a tiempo parcial, ya desde la reforma laboral aprobada por el Real Decreto 3/2012, de 10 de febrero, se han venido introduciendo cambios sustanciales en su regulación. La finalidad fundamental de estos cambios es la de posibilitar un mayor uso de este tipo de trabajo en nuestro país, dado que la contratación a tiempo parcial supone una importante vía de ingreso en el mercado de trabajo y de transición hacia el trabajo a tiempo completo. Las modificaciones más relevantes llevadas a cabo en estos dos últimos años han sido las contempladas en las siguientes normas:

— Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Introduce nuevos incentivos al contrato a tiempo parcial con vinculación formativa para empresas y autónomos que contraten a jóvenes menores de 30 años y cumplan determinados requisitos.

— Real Decreto-ley 11/2013, de 20 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social. Introduce modificaciones con respecto a la protección social de los contratos a tiempo parcial.

— Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores. Modifica normativa anterior, permitiendo la realización del contrato indefinido de apoyo a emprendedores a tiempo parcial, otorgándoles los mismos incentivos fiscales y de Seguridad Social que a los de tiempo completo, en proporción al tiempo trabajado. Además, introduce medidas para flexibilizar el contrato a tiempo parcial, realizando cambios importantes en materia de tiempo de trabajo.

— Ley 1/2014, de 28 de febrero, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social. Introduce importantes modificaciones en materia de protección social del trabajo a tiempo parcial.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063336

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Macias i Arau, Pere (GCiU).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que se ha licitado una primera fase para la contratación de los servicios postales de la Administración General del Estado con una división en 4 lotes (notificaciones administrativas y judiciales, cartas certificadas, cartas ordinarias y paquetería) en la que participan 9 departamentos ministeriales, 30 organismos públicos y las 5 entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Con fecha 21 de octubre de 2014 se adoptó acuerdo de adjudicación de los 4 lotes por el Pleno de la Junta de Contratación Centralizada. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles para la interposición de recurso especial contra la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso alguno, se procederá a la formalización del contrato de los cuatro lotes citados.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063339

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Macias i Arau, Pere (GCiU).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

El material de la serie 449 circula por la práctica totalidad de las líneas convencionales electrificadas, incluidas las de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

El índice de fiabilidad de la serie 449, acumulado a septiembre de 2014, es de 401.910 km/incidencias.

La adscripción del material a una relación u otra se realiza siguiendo los mismos criterios para toda la flota de Renfe Viajeros:

— Comerciales: características del producto que se desea ofrecer, dimensionamiento de la oferta respecto a su demanda, igualdad de condiciones dentro de una misma relación, etc.

— Técnicos: infraestructura por la que pueden circular, ubicación y distancia a las bases de mantenimiento, disponibilidad, etc.

— Económicos: buscando la distribución más eficiente en cuanto a recursos y coste.

Por tanto, la asignación de vehículos a una relación será la que se determine como óptima en cada momento, atendiendo a los requerimientos habituales de calidad del servicio.

Todo esto, unido a la incorporación de nuevas infraestructuras ferroviarias y a las variaciones de las características técnicas que se van produciendo en las mismas, hace que se produzca la rotación y se reajuste el tipo de tren con el que se prestan los servicios.

La antigüedad media de los trenes de la serie 451, con una vida útil de 40 años, es de 19,8 años.

El índice de fiabilidad de los trenes de las series 450-451 que circulan en Cataluña, acumulado a septiembre de 2014, es de 119.860 km/incidencias.

Los trenes de la serie 451 prestan servicio en Cataluña.

Actualmente no se están realizando modificaciones en los trenes de la serie 451.

En la actualidad, no está previsto que trenes de la serie 451 presten el servicio de Cercanías de Tarragona.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063345

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Nuet Pujals, Joan Josep (GIP).

Respuesta:

El Gobierno carece de opinión sobre las actividades que legalmente puedan desempeñar las empresas privadas y los ciudadanos particulares.

Madrid, 20 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063348

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martínez Gorriarán, Carlos (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Proyecto de senda costera entre el Faro de Cabo Mayor y la Virgen del Mar, se redactó mediante una asistencia técnica que contrató la entonces Dirección General de Costas con la Empresa CIPSA.

El Proyecto puede consultarse tanto en la Demarcación de Costas en Cantabria como en la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en Madrid.

cve: BOCG-10-D-607

El Proyecto es conocido por el Ayuntamiento de Santander que llevó además a cabo el proceso expropiatorio de los terrenos precisos para ejecutar la obra.

Se desconoce si el proyecto está vinculado y/o articulado con el plan especial del parque litoral público del norte proyectado por el Ayuntamiento de Santander.

El Proyecto redactado por CIPSA cuenta con un Anejo Ambiental que forma parte del mismo.

El Anejo Ambiental, al igual que la totalidad del Proyecto, puede consultarse tanto en la Demarcación de Costas de Cantabria como en la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en Madrid.

El Director de las obras es el Jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria

Las obras tienen dictada una orden de suspensión temporal total y desde la fecha de la misma están paradas.

En lo que se refiere a la licitación, cabe informar que la mesa de Contratación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente consideró que la oferta presentada por Dragados para la ejecución de esta obra era viable económicamente para su ejecución.

Las modificaciones del proyecto pueden ser relativamente sencillas, por lo que el documento de modificación puede estar redactado con rapidez, siempre y cuando se alcance un consenso sobre los aspectos a modificar.

El coste final dependerá de lo que finalmente se proyecte que se valorará con los mismos precios unitarios contratados, salvo que existan unidades nuevas a realizar.

Las modificaciones en el proyecto las aprueba la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente procura siempre que sus actuaciones sean respetuosas con el entorno natural, buscando, como en este caso, acercar a los ciudadanos espacios de gran valor paisajístico, adoptando al mismo tiempo las medidas necesarias para evitar riesgos.

La planificación de proyectos de este tipo surgen en general de la sinergia entre los Ayuntamientos y la Administración del Estado. Los primeros, como conocedores de sus recursos y posibilidades, y el Estado, como garante de la aplicación de la legislación en materia de costas y muchas veces como Órgano Inversor.

La gestión de este proyecto ha sido correcta. Cabe recordar que el proyecto se sometió a información pública y oficial, trámites en los que no se presentaron las objeciones que ahora se manifiestan.

Es posible que en proyectos de estas características sea conveniente no limitarse a realizar el trámite de información pública sino llevar a cabo jornadas divulgativas de explicación de las actuaciones proyectadas.

La redacción del proyecto se realizó con participación de los técnicos de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y una consultoría externa.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063350

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En relación con las distintas cuestiones formuladas por Su Señoría se informa que el Servicio de apoyo a la seguridad de los centros penitenciarios será desarrollado por parte de las empresas de seguridad mediante la vigilancia desde puestos fijos, manejo de los circuitos cerrados de televisión y control de accesos. Este proceso afecta únicamente a las medidas de seguridad establecidas en el perímetro exterior de los centros penitenciarios, y, por tanto, no tiene relación con las labores desempeñadas por los trabajadores o funcionarios penitenciarios.

Por otra parte, cabe señalar que una vez que fue aprobado el gasto por parte del Consejo de Ministros se inició la tramitación de un expediente de contratación, según las fases previstas en el Real Decreto

cve: BOCG-10-D-607

Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las empresas participantes fueron las siguientes:

1. Ombuds.
2. Coviar.
3. Seguriber.
4. Seguribérica.
5. Prosetecnisa.
6. Sabico.
7. Vinsa.
8. Securitas.
9. Prosegur.
10. Eulen.
11. Garda.
12. Casesa.

Finalmente, de las doce empresas invitadas, diez fueron las adjudicatarias:

1. Ombuds:

— Andalucía (Centros Penitenciarios de Almería y Huelva).
— Canarias (Centro Penitenciarios de La Palma y Tarifa Alta).
— Ceuta (Centro Penitenciario de Ceuta).
— Castilla La Mancha (Centros Penitenciarios de Albacete, Alcázar de San Juan, Manzanares, Cuenca y Ocaña I y II).
— Extremadura (Centros Penitenciarios de Badajoz y Cáceres).
— Madrid (Centros Penitenciarios de Alcalá de Henares, Aranjuez, Estremera, Meco, Navalcarnero, Soto del Real y Valdemoro).

2. Coviar:

— Aragón (Centros Penitenciarios de Teruel, Daroca y Zuera).
— I. Balears Centros Penitenciarios de Ibiza, Mallorca y Menorca).
— Valencia (Centros Penitenciarios de Albocacer y Castellón).

3. Seguribérica

— Navarra (Centro Penitenciario de Pamplona).
— Valencia (Centros Penitenciarios de Alicante I y Alicante Psiquiátrico, Villena y Picassent).
— Murcia (Centros Penitenciarios de Campos del Río y Sagronera la Verde).

4. Prosetecnisa:

— Andalucía (Centros Penitenciarios de Puerto de Santa María I, Puerto de Santa María II y Albolote).

5. Sabico:

— Andalucía (Centros Penitenciarios de Puerto de Santa María III, Algeciras y Morón de la Frontera).

6. Vinsa:

— Andalucía (Centros Penitenciarios de Alcalá de Guadaira, Sevilla I y Sevilla Psiquiátrico).
— Canarias (Centro Penitenciarios de Gran Canaria).

7. Securitas:

— Asturias (Centro Penitenciario de Villabona).
— Cantabria (Centro Penitenciario de Dueso).

cve: BOCG-10-D-607

— Castilla y León (Centros Penitenciarios de Ávila, Burgos, Mansilla de las Mulas, Dueñas, Topas, Segovia, Soria y Valladolid).
— Galicia (Centros Penitenciarios de Teixeiro, Bonxe, Monterroso, Orense y A Lama).
— La Rioja (Centro Penitenciario de Logroño).

8. Eulen:

— Melilla (Centro Penitenciario de Melilla).

9. Garda:

— Andalucía (Centros Penitenciarios de Córdoba, Jaén y Alhaurín de la Torre).

10. Casesa:

— Canarias (Centros Penitenciarios de Lanzarote y Tenerife).

El contrato está dividido en cuatro lotes, y el presupuesto máximo previsto para cada lote es el siguiente:

— Lote 1: 9.853.429,59 euros.
— Lote 2: 8.551.283,55 euros.
— Lote 3: 7.671.805,51 euros.
— Lote 4: 7.311.224,38 euros.

Los Lotes 2 y 3 han sido adjudicados, respectivamente, a las empresas Securitas y Ombuds.
Los Lotes 1 y 4 se adjudicaron a dos UTE.
El Lote 1 a una UTE integrada por siete empresas: Ombuds, Eulen; Prosetecnisa; Sabico, Vinsa, Casesa y Garda.
El Lote 4 a una UTE integrada por dos empresas: Coviar y Seguribérica.
La cuantía que cobrarán las empresas integradas en las UTE variará en función de su participación en las mismas, pero es la propia UTE la que realiza la distribución ya que el Ministerio del Interior abonará pagos mensuales por cada lote.
Los puestos de trabajo formalizados son los siguientes:

1. Ombuds: Puestos de 24 horas 49 y puestos de 12 horas 13.
2. Coviar: Puestos de 24 horas 27.
3. Seguribérica: Puestos de 24 horas 13 y puestos de 12 horas 2.
4. Prosetecnisa: Puestos de 24 horas 10 y puestos de 12 horas 1.
5. Sabico: Puestos de 24 horas 10.
6. Vinsa: Puestos de 24 horas 9.
7. Securitas: Puestos de 24 horas 47 y puestos de 12 horas 3.
8. Eulen: Puestos de 24 horas 6.
9. Garda: Puestos de 24 horas 5 y puestos de 12 horas 1.
10. Casesa: Puestos de 24 horas 5 y puestos de 12 horas 2.

Actualmente, la implantación del plan no ha supuesto la reducción de personal.

Madrid, 27 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063352

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Davila, M.ª Olaia (GMx).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que, en el escenario presupuestario actual, la reducción de la subvención nominativa para actividades de la Fundación Museo Marco de Vigo responde a la necesidad de realizar un ajuste presupuestario en parte de las subvenciones del capítulo 4 del programa 333A, museos, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. La disminución del importe de la subvención para la Fundación Museo Marco de Vigo ha sido similar a la reducción de las subvenciones nominativas de otros museos de características parecidas. Si en un futuro existiera disponibilidad presupuestaria, se analizará la forma de aumentar las subvenciones que han experimentado un recorte, incluida la de dicha Fundación.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063355

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ciuró i Buldó, Lourdes (GCiU).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, cabe señalar que en el año 2007 el Instituto de Crédito Oficial (ICO) fue instado por el Consejo de Ministros para poner en marcha la Línea ICO-Afectados Fórum/Afinsa, con objeto de contribuir a paliar, de manera transitoria y mientras finalizaba el procedimiento judicial, las especiales circunstancias de precariedad económica que pudieran incidir sobre los afectados. Se instrumentaron préstamos a cinco años con fecha de vencimiento límite de 31 de diciembre de 2013, con tipo de interés del 0 % y un principal que se amortizaba en su totalidad a vencimiento.

En el año 2012 el Consejo de Ministros decidió ampliar la línea por dos años adicionales, modificándose las condiciones financieras de forma que el ICO trasladaría a las entidades financieras los costes de captar la financiación y éstas podrían cargar un margen de intermediación máximo al cliente. Estas condiciones resultaban acordes a la situación presupuestaria.

Cabe informar a Su Señoría que a día de hoy, la mayoría de los préstamos concedidos por el Gobierno, a través del ICO, han sido devueltos. Asimismo, los afectados de Fórum Filatélico han podido recuperar en el procedimiento concursal el 10 % de los derechos reconocidos, mientras que la administración concursal ya está realizando pagos a los afectados de Afinsa por el 5 % de los derechos reconocidos.

Madrid, 13 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063357

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Robles, Isabel (GV).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el paso a nivel referido se encuentra protegido conforme a la normativa en vigor.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063358

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sánchez Robles, Isabel (GV).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las condiciones actuales de demanda de la línea de ferrocarril Castejón-Bilbao han reducido la saturación del tramo Miranda de Ebro-Orduña. Asimismo se han realizado las mejoras en las instalaciones de la línea debido a la construcción del Bloqueo Automático Banalizado (BAB) y del Control del Tráfico Centralizado (CTC) entre Miranda y Orduña, con lo que se han alcanzado los objetivos de mejora de la capacidad y regularidad. Por ello, la actuación se acometerá cuando sea necesaria por motivos de capacidad.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063359

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Fernández Moya, Gracia y Rumí Ibáñez, María Consuelo (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, en su artículo 10, suspendió el otorgamiento de nuevas autorizaciones administrativas para instalaciones de transporte de electricidad competencia de la Administración General del Estado, así como la emisión del informe favorable por parte del Gobierno, a través de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para las instalaciones de transporte de electricidad hasta la aprobación de una nueva planificación de la red de transporte de energía eléctrica.

Estas suspensiones afectan a todas las infraestructuras contenidas en la Planificación de los Sectores de la Electricidad y Gas 2008-2016, entre las que se encuentran la subestación de Baza 400 kV, así como a las líneas D/C Baza-La Ribina 400 kV y D/C Baza-Caparacena 400 kV.

Cabe señalar que actualmente se encuentra abierto un nuevo proceso de planificación de las redes de transporte de electricidad para el período 2015-2020, iniciado mediante la Orden IET/2598/2012, de 29 de noviembre, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica. Además de cumplir con el requisito tradicional de garantizar la seguridad de suministro, el nuevo proceso de planificación se caracteriza por estar sujeto a un límite de inversión recogido en el artículo 13 del Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.

De acuerdo con estos criterios, el Operador del Sistema ha presentado su propuesta de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica en la que no se incluyen las infraestructuras anteriores.

Sin embargo, y también como novedad con respecto a ejercicios anteriores de planificación, se prevé que el documento de planificación de redes de transporte de energía eléctrica para el período 2015-2020 contenga un anexo, de carácter no vinculante, con aquellas instalaciones de la red de transporte que se estime necesario poner en servicio durante los años posteriores al horizonte de la planificación. La inclusión de una instalación en este anexo servirá solamente a los efectos de iniciar los trámites administrativos pertinentes de la referida instalación. En la propuesta del Operador del Sistema las infraestructuras del eje Caparacena-Baza-La Ribina están incluidas en dicho anexo.

Por otro lado, y también dentro del actual proceso de planificación para el período 2015-2020, la Junta de Andalucía ha presentado sus alegaciones a la propuesta de desarrollo de la red de transporte del Operador del Sistema solicitando la inclusión de las citadas infraestructuras en la planificación.

cve: BOCG-10-D-607

Finalmente, cabe informar a Sus Señorías que, en la actualidad, las alegaciones remitidas por las Comunidades Autónomas se están valorando y se han remitido al Operador del Sistema para que elabore una nueva propuesta de desarrollo de la red de transporte.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063363

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe indicar que la información disponible sobre la recaudación de las distintas figuras impositivas, puede ser consultada por Su Señoría en la página web de la Agencia Tributaria, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Recaudacion_tributaria/Recaudacion_tributaria.shtml.

Cabe señalar que dicha información se refiere al conjunto de la actividad económica, sin que sea posible su distinción por sectores de actividad.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063364

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En el siguiente cuadro se adjunta la información solicitada por Su Señoría:

Comunidad Autónoma	Provincia	Recaudación 2014*
TOTAL		327.129.296,55
Andalucía	TOTAL	72.834.446,93
	Almería	5.306.187,44
	Cádiz	8.236.877,61
	Córdoba	6.746.985,45
	Granada	7.422.525,41
	Huelva	4.594.009,07
	Jaén	4.793.197,08
	Málaga	17.623.044,55
	Sevilla	18.111.620,32
Aragón	TOTAL	16.443.601,32
	Huesca	4.778.873,53
	Teruel	4.370.096,98
	Zaragoza	7.294.630,81

cve: BOCG-10-D-607

Comunidad Autónoma	Provincia	Recaudación 2014*
Asturias (Principado de)	TOTAL	7.484.288,34
	Asturias	7.484.288,34
Balears (Illes)	TOTAL	7.530.700,09
	Balears (Illes)	7.530.700,09
Canarias	TOTAL	16.567.843,80
	Palmas (Las)	9.344.760,89
	Santa Cruz de Tenerife	7.223.082,91
Cantabria	TOTAL	4.958.130,43
	Cantabria	4.958.130,43
Castilla y León	TOTAL	37.378.579,90
	Burgos	6.956.135,06
	León	5.881.394,61
	Palencia	2.581.105,51
	Salamanca	3.345.130,65
	Segovia	3.730.007,71
	Soria	1.897.402,84
	Valladolid	4.650.054,27
	Zamora	5.307.077,31
	Ávila	3.030.271,94
Castilla-La Mancha	TOTAL	29.160.998,78
	Albacete	4.239.717,29
	Ciudad Real	5.502.354,08
	Cuenca	6.579.169,36
	Guadalajara	4.988.757,69
	Toledo	7.851.000,36
Ceuta	TOTAL	606.565,86
	Ceuta	606.565,86
Comunidad Valenciana	TOTAL	35.681.645,44
	Alicante/Alacant	11.427.996,07
	Castellón/Castelló	6.655.483,76
	Valencia/València	17.598.165,61
Extremadura	TOTAL	10.100.959,35
	Badajoz	5.387.125,00
	Cáceres	4.713.834,35
Galicia	TOTAL	29.383.888,71
	Coruña (A)	11.875.931,40
	Lugo	4.688.251,83
	Ourense	3.114.446,98
	Pontevedra	9.705.258,50
Madrid (Comunidad de)	TOTAL	36.171.079,91
	Madrid	36.171.079,91
Melilla	TOTAL	256.628,14
	Melilla	256.628,14

cve: BOCG-10-D-607

Comunidad Autónoma	Provincia	Recaudación 2014*
Murcia (Región de)	TOTAL	9.899.551,91
	Murcia	9.899.551,91
Navarra (Comunidad Foral de)	TOTAL	9.365.450,07
	Navarra	9.365.450,07
Rioja (La)	TOTAL	3.304.937,57
	Rioja (La)	3.304.937,57

* Hasta el 12 de noviembre de 2014.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063365

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

Se adjunta anexo con información de los datos de demandantes de empleo y la tasa de cobertura de prestaciones por desempleo, correspondientes al mes de octubre de 2014, desagregados por comunidades autónomas y provincias.

ANEXO

Servicio Público de Empleo Estatal
Demandantes de empleo
Octubre de 2014

C.A. de domicilio		Provincia de domicilio		Total demandantes de empleo
1	ANDALUCÍA	4	ALMERÍA	101.457
		11	CADIZ	239.148
		14	CÓRDOBA	153.720
		18	GRANADA	155.532
		21	HUELVA	94.658
		23	JAÉN	123.256
		29	MÁLAGA	240.891
		41	SEVILLA	345.128
		Total		1.453.790
2	ARAGÓN	22	HUESCA	21.620
		44	TERUEL	14.300
		50	ZARAGOZA	106.219
		Total		142.139
5	CANARIAS	35	PALMAS, LAS	162.156
		38	STA. CRUZ DE TENERIFE	144.848
		Total		307.004
6	CANTABRIA	39	CANTABRIA	65.608
		Total		65.608

cve: BOCG-10-D-607

C.A. de domicilio		Provincia de domicilio		Total demandantes de empleo
8	CASTILLA Y LEÓN	5	ÁVILA	20.089
		9	BURGOS	35.861
		24	LEÓN	54.715
		34	PALENCIA	17.374
		37	SALAMANCA	40.876
		40	SEGOVIA	13.884
		42	SORIA	7.709
		47	VALLADOLID	55.688
		49	ZAMORA	20.497
		Total		266.693
7	CASTILLA-LA MANCHA	2	ALBACETE	59.340
		13	CIUDAD REAL	78.640
		16	CUENCA	23.826
		19	GUADALAJARA	27.479
		45	TOLEDO	100.192
		Total		289.477
9	CATALUÑA	8	BARCELONA	531.746
		17	GIRONA	72.567
		25	LLEIDA	38.153
		43	TARRAGONA	86.532
		Total		728.998
18	C. CEUTA	51	CEUTA	15.200
		Total		15.200
13	COM. DE MADRID	28	MADRID	628.953
		Total		628.953
15	COM. FORAL DE NAVARRA	31	NAVARRA	62.003
		Total		62.003
10	COM. VALENCIANA	3	ALICANTE/ALACANT	248.241
		12	CASTELLÓN/CASTELLÓ	77.007
		46	VALENCIA	335.324
		Total		660.572
11	EXTREMADURA	6	BADAJOZ	136.429
		10	CÁCERES	73.818
		Total		210.247
12	GALICIA	15	CORUÑA, A	121.927
		27	LUGO	31.596
		32	OURENSE	34.542
		36	PONTEVEDRA	127.245
		Total		315.310
4	ILLES BALEARS	7	BALEARS (ILLES)	106.004
		Total		106.004
17	LA RIOJA	26	RIOJA LA	31.368
		Total		31.368

cve: BOCG-10-D-607

C.A. de domicilio		Provincia de domicilio		Total demandantes de empleo
19	C. MELILLA	52	MELILLA	16.482
		Total		16.482
16	PAÍS VASCO	1	ARABA/ÁLAVA	43.689
		48	BIZKAIA	151.259
		20	GIPUZKOA	78.363
		Total		273.311
3	PRINCIPADO DE ASTURIAS	33	ASTURIAS	129.935
		Total		129.935
14	REGIÓN DE MURCIA	30	MURCIA	190.705
		Total		190.705
Total				5.893.799

Tasa de cobertura del sistema de protección por desempleo

Provincia / C.A.	Octubre de 2014
ALMERÍA	60,2
CÁDIZ	52,1
CÓRDOBA	70,4
GRANADA	65,3
HUELVA	71,9
JAÉN	79,7
MÁLAGA	55,4
SEVILLA	61,7
ANDALUCÍA	62,2
HUESCA	64,7
TERUEL	57,9
ZARAGOZA	53,8
ARAGÓN	55,8
ASTURIAS	54,9
ILLES BALEARS	73,1
LAS PALMAS	52,2
SC. TENERIFE	54,1
CANARIAS	53,1
CANTABRIA	56,8
ALBACETE	50,8
CIUDAD REAL	50,2
CUENCA	56,3
GUADALAJARA	58,8
TOLEDO	49,8
CASTILLA-LA MANCHA	51,5
ÁVILA	50,7
BURGOS	56,6
LEÓN	53,4

cve: BOCG-10-D-607

Provincia / C.A.	Octubre de 2014
PALENCIA	51,9
SALAMANCA	50,3
SEGOVIA	55,3
SORIA	62,7
VALLADOLID	49,2
ZAMORA	49,7
CASTILLA Y LEÓN	52,2
BARCELONA	61,0
GIRONA	72,6
LLEIDA	65,5
TARRAGONA	64,5
CATALUÑA	62,7
ALICANTE/ALACANT	50,6
CASTELLÓN/CASTELLÓ	53,6
VALENCIA	52,7
COM.VALENCIANA	52,0
BADAJOZ	63,9
CÁCERES	65,8
EXTREMADURA	64,6
A CORUÑA	56,0
LUGO	61,1
OURENSE	57,5
PONTEVEDRA	56,0
GALICIA	56,7
MADRID	54,2
REGION DE MURCIA	54,7
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	55,8
ARABA/ÁLAVA	46,5
BIZKAIA	46,6
GIPUZKOA	51,7
PAÍS VASCO	48,0
LA RIOJA	55,2
C. CEUTA	44,3
C. MELILLA	39,7
MEDIA MENSUAL	57,3

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063366

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, en el documento anexo se indican los datos disponibles respecto a la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

ANEXO

Plantilla CSIC

PROVINCIA	CENTRO	Nov. 2011	Dic. 2012	Dic. 2013	1/11/14
ALMERÍA	ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE ZONAS ÁRIDAS	74	63	59	58
Total ALMERÍA		74	63	59	58
CÁDIZ	INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA	64	58	59	60
Total CÁDIZ		64	58	59	60
CÓRDOBA	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	148	139	133	141
	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS	63	49	49	43
Total CÓRDOBA		211	188	182	184
GRANADA	ESCUELA DE ESTUDIOS ÁRABES	35	32	28	27
	ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN	267	241	221	223
	INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA	99	103	74	76
	INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	183	189	186	181
	INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ NEYRA	133	126	114	105
Total GRANADA		717	691	623	612
HUELVA	RESERVA BIOLÓGICA DE DOÑANA	3			
Total HUELVA		3			
MÁLAGA	INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA	119	103	98	99
Total MÁLAGA		119	103	98	99
SEVILLA	CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	55	50	40	34
	CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA	44	40	30	35
	CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS ISLA DE LA CARTUJA	26	28	22	26
	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES	3	1	1	1
	DELEGACIÓN DEL CSIC EN ANDALUCÍA	19	18	17	24
	ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO-AMERICANOS	39	33	30	28
	ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA	261	243	218	249
	INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA	5	6	7	11
	INSTITUTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y FOTOSÍNTESIS	55	53	46	36

cve: BOCG-10-D-607

PROVINCIA	CENTRO	Nov. 2011	Dic. 2012	Dic. 2013	1/11/14
	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA	85	78	82	85
	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS	73	70	49	40
	INSTITUTO DE LA GRASA	182	166	142	152
	INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA	43	33	29	39
	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA SEVILLA	134	134	122	137
Total SEVILLA		1024	953	835	897
Total ANDALUCÍA		2.212	2.056	1.856	1.910
HUESCA	INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGÍA EN HUESCA	1			
Total HUESCA		1			
ZARAGOZA	CENTRO DE QUÍMICA Y MATERIALES DE ARAGÓN	11	21	16	16
	DELEGACIÓN DEL CSIC EN ARAGÓN	8	8	8	8
	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AULA DEI	163	144	129	122
	INSTITUTO DE CARBOQUIMICA	96	92	81	80
	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE ARAGÓN	132	79	77	68
	INSTITUTO DE SÍNTESIS QUÍMICA Y CATÁLISIS HOMOGÉNEA	22	42	36	39
	INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGÍA	75	86	75	78
	INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGÍA EN ZARAGOZA	4			
	LABORATORIO DE INVES. EN FLUIDODINÁMICA Y TECN. COMBUSTIÓN	17	14	11	10
Total ZARAGOZA		528	486	433	421
Total ARAGÓN		529	486	433	421
ASTURIAS	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE NANOMATERIALES Y NANOTECNOLOGÍA	15	17	18	15
	INSTITUTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE ASTURIAS	47	44	44	42
	INSTITUTO NACIONAL DEL CARBÓN	148	139	115	117
Total P. ASTURIAS		210	200	177	174
ILLES BALEARS	INSTITUTO DE FÍSICA INTERDISCIPLINAR Y SISTEMAS COMPLEJOS	19	16	16	12
	INSTITUTO MEDITERRÁNEO DE ESTUDIOS AVANZADOS	98	89	82	72
Total ILLES BALEARS		117	105	98	84
S. C. TENERIFE	DELEGACIÓN DEL CSIC EN CANARIAS	6	6	6	5
	INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA	86	73	60	58
Total CANARIAS		92	79	66	63
CANTABRIA	INSTITUTO DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA	16	18	18	14

cve: BOCG-10-D-607

PROVINCIA	CENTRO	Nov. 2011	Dic. 2012	Dic. 2013	1/11/14
	INSTITUTO DE FÍSICA DE CANTABRIA	47	50	44	39
Total CANTABRIA		63	68	62	53
CIUDAD REAL	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS	39	34	28	17
Total CASTILLA-LA MANCHA		39	34	28	17
LEÓN	INSTITUTO DE GANADERÍA DE MONTAÑA	50	43	39	38
Total LEÓN		50	43	39	38
SALAMANCA	INSTITUTO DE BIOLOGÍA FUNCIONAL Y GENÓMICA	59	56	51	52
	INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR DEL CÁNCER DE SALAMANCA	58	48	38	40
	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SALAMANCA	73	74	65	60
Total SALAMANCA		190	178	154	152
VALLADOLID	DELEGACIÓN DEL CSIC EN CASTILLA-LEÓN	4	4	3	3
	INSTITUTO DE BIOLOGÍA Y GENÉTICA MOLECULAR	56	41	34	33
Total VALLADOLID		60	45	37	36
Total CASTILLA Y LEÓN		300	266	230	226
BARCELONA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGRIGENÓMICA	31	27	23	21
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CARDIOVASCULAR	14	13	10	9
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN ECOLÓGICA Y APLICACIONES FORESTALES	5	8	6	6
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA	41	36	35	32
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PASCUAL VILA	47	42	42	45
	CENTRO MEDITERRÁNEO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y AMBIENTALES	29	28	19	19
	DELEGACIÓN DEL CSIC EN CATALUÑA	13	11	10	13
	INSTITUCIÓN MILÁ Y FONTANALS	60	55	50	45
	INSTITUTO BOTÁNICO DE BARCELONA	18	15	13	10
	INSTITUTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO	37	35	30	28
	INSTITUTO DE BIOLOGÍA EVOLUTIVA	40	47	40	45
	INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE BARCELONA	151	150	130	106
	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE BARCELONA	170	156	152	147
	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA JAUME ALMERA	76	73	79	69
	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL ESPACIO	51	46	35	30
	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR	245	218	235	218
	INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA	152	147	140	156

cve: BOCG-10-D-607

PROVINCIA	CENTRO	Nov. 2011	Dic. 2012	Dic. 2013	1/11/14
	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	70	57	50	51
	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS DE BARCELONA	89	80	76	74
	INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE BARCELONA	173	174	157	141
	INSTITUTO DE QUÍMICA AVANZADA DE CATALUÑA	145	135	125	120
	INSTITUTO DE ROBÓTICA E INFORMÁTICA INDUSTRIAL	36	33	29	34
	UNIDAD DE TECNOLOGÍA MARINA	17	21	22	35
Total BARCELONA		1710	1607	1508	1451
GIRONA	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES	101	87	70	79
Total GIRONA		101	87	70	79
TARRAGONA	OBSERVATORIO DEL EBRO	3	2	2	2
Total TARRAGONA		3	2	2	2
Total CATALUÑA		1.814	1.696	1.580	1.532
BADAJOZ	INSTITUTO DE ARQUEOLOGÍA	14	18	12	8
Total BADAJOZ		14	18	12	8
Total EXTREMADURA		14	18	12	8
A CORUÑA	DELEGACIÓN DEL CSIC EN GALICIA	2	4	4	5
	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL PATRIMONIO	9	48	28	15
	INSTITUTO DE ESTUDIOS GALLEGOS PADRE SARMIENTO	62	13	11	12
	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROBIOLÓGICAS DE GALICIA	58	54	48	47
Total A CORUÑA		131	119	91	79
PONTEVEDRA	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS	198	187	164	160
	MISIÓN BIOLÓGICA DE GALICIA	74	66	63	72
Total PONTEVEDRA		272	253	227	232
Total GALICIA		403	372	318	311
LA RIOJA	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA VID Y DEL VINO	21	24	23	22
Total LA RIOJA		21	24	23	22
MADRID	ASESORÍA JURÍDICA	5	6	6	5
	CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA Y EVALUACIÓN NO DESTRUCTIVA	50	49	39	
	CENTRO DE ASTROBIOLOGÍA	59	63	67	47
	CENTRO DE AUTOMÁTICA Y ROBÓTICA	93	92	86	53
	CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR SEVERO OCHOA	39	24	21	23
	CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	352	490	227	200
	CENTRO DE FÍSICA MIGUEL Á. CATALÁN	18	16	15	13

cve: BOCG-10-D-607

PROVINCIA	CENTRO	Nov. 2011	Dic. 2012	Dic. 2013	1/11/14
	CENTRO DE FÍSICA TEÓRICA Y MATEMÁTICAS	3	3	2	2
	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS	412	412	379	375
	CENTRO DE QUÍMICA ORGÁNICA LORA TAMAYO	33	28	27	24
	CENTRO DE SEGURIDAD Y DURABILIDAD ESTRUCTURAL Y DE MATERIALES	15	30		
	CENTRO DE TECNOLOGÍAS FÍSICAS L. TORRES QUEVEDO	28	23	23	
	CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA	530	503	452	446
	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALÚRGICAS	149	136	127	117
	CSIC - ORGANIZACIÓN CENTRAL	212	17	7	7
	DELEGACIÓN DEL CSIC EN MADRID	4	5	4	4
	DELEGACIÓN DEL CSIC EN MADRID—DESPLAZADOS IAI	8	8	8	1
	DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES	30			
	GABINETE DEL PRESIDENTE	10	10	10	11
	INSTITUTO CAJAL	134	125	129	143
	INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR ELADIO VIÑUELA	354	352	316	290
	INSTITUTO DE CATÁLISIS Y PETROLEOQUÍMICA	170	161	135	138
	INSTITUTO DE CERÁMICA Y VIDRIO	156	136	119	115
	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID	281	274	246	256
	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN	170	161	152	134
	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE POLÍMEROS	129	120	109	100
	INSTITUTO DE CIENCIAS AGRARIAS	107	98	88	78
	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN EDUARDO TORROJA	201	182	207	197
	INSTITUTO DE CIENCIAS MATEMÁTICAS	42	40	48	72
	INSTITUTO DE ECONOMÍA, GEOGRAFÍA Y DEMOGRAFÍA	36	1	30	29
	INSTITUTO DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA	95	93	86	77
	INSTITUTO DE ESTUDIOS DOCUMENTALES SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	12	2		
	INSTITUTO DE FILOSOFÍA	15	1	23	22
	INSTITUTO DE FÍSICA APLICADA	3			
	INSTITUTO DE FÍSICA FUNDAMENTAL	42	36	31	29
	INSTITUTO DE FÍSICA TEORICA	34	33	41	44
	INSTITUTO DE GEOCIENCIAS	50	50	48	47
	INSTITUTO DE GEOLOGÍA ECONÓMICA	1			
	INSTITUTO DE HISTORIA	85	8	70	76

cve: BOCG-10-D-607

PROVINCIA	CENTRO	Nov. 2011	Dic. 2012	Dic. 2013	1/11/14
	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE ALIMENTACIÓN	76	79	71	71
	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS ALBERTO SOLS	198	186	165	143
	INSTITUTO DE LENGUA, LITERATURA Y ANTROPOLOGÍA	24	1	28	30
	INSTITUTO DE LENGUAS Y CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO Y ORIENTE PRÓXIMO	36	6	38	34
	INSTITUTO DE MEDICINA MOLECULAR PRÍNCIPE DE ASTURIAS	1	1	1	1
	INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE MADRID	69	71	66	60
	INSTITUTO DE ÓPTICA DAZA DE VALDES	63	67	60	63
	INSTITUTO DE POLÍTICAS Y BIENES PÚBLICOS	30	4	27	25
	INSTITUTO DE QUÍMICA FÍSICA ROCASOLANO	159	137	123	100
	INSTITUTO DE QUÍMICA MÉDICA	69	71	68	56
	INSTITUTO DE QUÍMICA ORGÁNICA GENERAL	79	77	72	70
	INSTITUTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	39	25	31	
	MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	288	290	267	243
	ORGANIZACIÓN CENTRAL (SERVICIOS PERIFÉRICOS)	5	1	3	
	PRESIDENCIA DEL CSIC	12	11	10	11
	REAL JARDÍN BOTÁNICO	145	110	101	102
	RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DEL CSIC	2	2	2	2
	SECRETARÍA GENERAL	38	83	86	79
	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE ACTUACIÓN ECONÓMICA	54	60	59	58
	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE INFORMÁTICA	30	35	28	28
	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	32	38	33	33
	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS	82	115	112	108
	UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA	3	3	2	1
	UNIDAD DE RECURSOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA PARA LA INVESTIGACIÓN	26	31	27	
	VICEPRESIDENCIA ADJUNTA DE ÁREAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS	14	14	19	20
	VICEPRESIDENCIA ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y CULTURA CIENTÍFICA	15	27	24	22
	VICEPRESIDENCIA ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA	19	25	22	21
	VICEPRESIDENCIA ADJUNTA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	14	19	15	17

cve: BOCG-10-D-607

PROVINCIA	CENTRO	Nov. 2011	Dic. 2012	Dic. 2013	1/11/14
	VICEPRESIDENCIA ADJUNTA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	25	23	20	24
	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	11	10	8	10
	VICEPRESIDENCIA DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	6	7	4	4
	VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES INTERNACIONALES	14	17	14	14
	DELEGACIÓN DEL CSIC EN MADRID-DESPLAZADOS IA		6		
	EDITORIAL CSIC		40	38	36
	DEPARTAMENTO DE POSTGRADO Y ESPECIALIZACIÓN		2	1	1
	UNIDAD DE CONVENIOS Y ACUERDOS MARCO				
	GABINETE DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN ACTIVIDAD		3	3	7
	INST. TECNOLÓG. FÍSICAS Y DE LA INFORMA. «L. TORRES QUEVEDO»				83
	UNIDAD DE RECURSOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA PARA LA INVESTI				26
Total MADRID		5.845	5.485	5.026	4.779
MURCIA	CENTRO DE EDAFOLOGÍA Y BIOLOGÍA APLICADA DEL SEGURA	227	220	215	198
Total R. de MURCIA		227	220	215	198
NAVARRA	INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA	24	20	23	24
Total C.F. NAVARRA		24	20	23	24
BIZKAIA	UNIDAD DE BIOFÍSICA	16	13	11	8
Total BIZKAIA		16	13	11	8
GIPUZKOA	CENTRO DE FÍSICA DE MATERIALES	43	34	30	26
Total GIPUZKOA		43	34	30	26
Total PAÍS VASCO		59	47	41	34
ALICANTE	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	148	129	110	92
Total ALICANTE - ALACANT		148	129	110	92
CASTELLÓN	INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE DE LA SAL	79	74	62	57
Total CASTELLÓN/CASTELLO		79	74	62	57
VALENCIA	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE DESERTIFICACIÓN	27	27	27	29
	DELEGACIÓN DEL CSIC EN VALENCIA	11	8	6	9
	INSTITUTO DE AGROQUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	165	167	133	129
	INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR DE PLANTAS PRIMO YUFERA	139	132	111	105
	INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE VALENCIA	74	73	61	52
	INSTITUTO DE FÍSICA CORPUSCULAR	143	146	136	121

cve: BOCG-10-D-607

PROVINCIA	CENTRO	Nov. 2011	Dic. 2012	Dic. 2013	1/11/14
	INSTITUTO DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO	28	24	20	19
	INSTITUTO DE HISTORIA DE LA MEDICINA Y DE LA CIENCIA LÓPEZ PIÑERO	15	15	13	12
	INSTITUTO DE INSTRUMENTACIÓN PARA IMAGEN MOLECULAR	9	5	8	11
	INSTITUTO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA	110	94	99	126
Total VALENCIA		721	691	614	604
Total C. VALENCIANA		948	894	786	753
EXTRANJERO	DELEGACIÓN DEL CSIC EN BRUSELAS	3	4	6	4
	DELEGACIÓN DEL CSIC EN ROMA	2	2	2	1
	ESCUELA ESPAÑOLA DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	6	10	9	10
Total EXTRANJERO		11	16	17	15
TOTAL GENERAL		12.928	12.086	10.991	10.624

Madrid, 19 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063367

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

A continuación se detalla la información por la que se interesa Su Señoría:

Comunidad Autónoma	Provincia	Inversión (€)
PAÍS VASCO	GIPUZKOA	5.377.784,36
	BIZKAIA	3.619.587,23
CATALUÑA	BARCELONA	578.034,24
	TARRAGONA	344.131,06
GALICIA	A CORUÑA	4.520.893,91
	LUGO	1.398.647,34
	PONTEVEDRA	24.194,42
ANDALUCÍA	ALMERÍA	1.508.981,41
	CADIZ	1.926.415,17
	GRANADA	162.817,37
	HUELVA	148.490,70
	MÁLAGA	1.100.983,43
PRINCIPADO DE ASTURIAS	ASTURIAS	3.418.598,53
CANTABRIA	CANTABRIA	1.775.442,24
REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	186.437,29
COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE	376.165,23
	CASTELLÓN	433.509,11
	VALENCIA	568.675,39

cve: BOCG-10-D-607

Comunidad Autónoma	Provincia	Inversión (€)
ISLAS CANARIAS	LAS PALMAS	384.854,63
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	730.233,84
ILLES BALEARS	ILLES BALEARS	1.332.956,25
CIUDAD A. DE CEUTA	CEUTA	16.770,99
CIUDAD A. DE MELILLA	MELILLA	35.909,46
INVERSIÓN NO TERRITORIALIZADA		1.929.251,08

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063370

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia se informa que, de acuerdo con la normativa reguladora, las universidades disponen de un período de cuatro años para iniciar el procedimiento interesado por Su Señoría. En consecuencia, el plazo para la tramitación de estos expedientes se encuentra vigente actualmente, por lo que todavía no se pueden elaborar estadísticas acerca de los estudiantes que han tenido que devolver su beca al no aprobar la mitad de las asignaturas en el curso 2012-2013.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063374

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que en estos momentos se está tramitando la adjudicación de las obras del Paseo Marítimo Juan Carlos I de Fuengirola 4.ª fase, con un plazo de ejecución de catorce meses. La anualidad del año 2015 asciende a la cantidad de 2.285.583,91 euros.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063376

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia a continuación se facilitan los enlaces a la página web de la Agencia Tributaria, donde pueden ser consultadas por Su Señoría las Memorias de la Agencia correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013:

cve: BOCG-10-D-607

El enlace correspondiente a la Memoria del año 2011 es:

1. http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Informacion_institucional/Memorias/MEMORIAS_DE_LA_AGENCIA_TRIBUTARIA/2011/Memoria2011_es_es.pdf

Asimismo, el enlace correspondiente a la Memoria del año 2012 es:

2. http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Memorias/Memorias_de_la_Agencia_Tributaria/_Ayuda_Memoria_2012/1_INTRODUCCION/1_3 Plantilla_y_presupuesto/1_3 Plantilla_y_presupuesto.html

Por último, el enlace a la Memoria del año 2013 es:

3. http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Memorias/Memorias_de_la_Agencia_Tributaria/_Ayuda_Memoria_2013/1_INTRODUCCION/1_3 Plantilla_y_presupuesto/1_3 Plantilla_y_presupuesto.html

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063377

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

El proceso de declaración de un parque nacional viene establecido en el artículo 8 de la Ley de Parques Nacionales, que describe un proceso relativamente complejo con diferentes administraciones implicadas, elaboración de una propuesta detallada, fases de participación pública y de recopilación de informes de las diferentes administraciones y Departamentos implicados.

El inicio de proceso se formaliza mediante la aprobación inicial de una propuesta conjunta por el Consejo de Ministros y por el órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se encuentre situado el futuro parque nacional, en este caso Andalucía.

Conocida la intención por parte de la Comunidad de Andalucía de proponer su declaración, la Administración General del Estado está a la espera de una primera propuesta a fin de iniciar la colaboración con dicha Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, no se puede, en estos momentos, aventurar fecha alguna para que la Sierra de las Nieves pudiera ser declarada Parque Nacional.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063378

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se aportan los datos de las becas concedidas a estudiantes que cursaron estudios postobligatorios no universitarios, desagregados en función de la localidad en que figure el centro donde se encuentran matriculados estos estudiantes, correspondientes a las convocatoria

cve: BOCG-10-D-607

general y de movilidad de los cursos 2011/2012 y 2012/2013, y a la convocatoria general (en la que está incluida la movilidad) del curso 2013/2014. Estos datos se desglosan por Comunidades Autónomas, por provincias y por niveles.

Curso 2013-14

CC.AA.	Convocatoria General					Total
Provincia	Otros estudios	Bachillerato	Ciclo Formativo Grado Medio	Ciclo Formativo Grado Superior	Programas de Cualificacion Profesional Inicial	
ANDALUCÍA						
ALMERÍA	295	3.428	1.109	1.066	344	6.242
CÁDIZ	594	7.732	2.879	2.674	880	14.759
CÓRDOBA	965	5.171	1.909	1.784	666	10.495
GRANADA	1.107	5.766	1.991	2.330	606	11.800
HUELVA	456	2.582	1.195	888	429	5.550
JAÉN	887	4.782	1.650	1.621	383	9.323
MÁLAGA	1.506	7.994	2.363	2.681	810	15.354
SEVILLA	992	10.329	3.998	3.728	814	19.861
TOTAL C.A.	6.802	47.784	17.094	16.772	4.932	93.384
ARAGÓN						
HUESCA	96	387	287	297	35	1.102
TERUEL	55	198	203	149	38	643
ZARAGOZA	355	1.631	909	1.271	108	4.274
TOTAL C.A.	506	2216	1399	1717	181	6.019
ASTURIAS	525	2.856	860	1.197	93	5.531
BALEARES	465	1.161	666	712	113	3.117
CANARIAS						
LAS PALMAS	289	5.204	1.502	2.106	267	9.368
STA. CRUZ TENERIFE	419	5.045	1.814	2.167	231	9.676
TOTAL C.A.	708	10249	3316	4273	498	19.044
CANTABRIA	205	1.625	963	975	137	3.905
CASTILLA Y LEÓN						
ÁVILA	67	643	242	162	72	1.186
BURGOS	164	938	296	347	60	1.805
LEÓN	175	1.474	490	587	100	2.826
PALENCIA	114	446	197	216	83	1.056
SALAMANCA	164	1.222	485	525	75	2.471
SEGOVIA	127	547	194	177	34	1.079
SORIA	63	220	76	109	11	479
VALLADOLID	384	1.651	751	710	114	3.610
ZAMORA	100	642	218	186	54	1.200
TOTAL C.A.	1.358	7.783	2.949	3.019	603	15.712

cve: BOCG-10-D-607

CC.AA.	Convocatoria General					Total
Provincia	Otros estudios	Bachillerato	Ciclo Formativo Grado Medio	Ciclo Formativo Grado Superior	Programas de Cualificacion Profesional Inicial	
CASTILLA-LA MANCHA						
ALBACETE	332	2.155	780	703	346	4.316
CIUDAD REAL	382	2.673	1.058	886	352	5.351
CUENCA	22	863	359	257	106	1.607
GUADALAJARA	22	590	200	264	38	1.114
TOLEDO	229	2.863	1.026	1.030	314	5.462
TOTAL C.A.	987	9144	3423	3140	1156	17.850
CATALUÑA						
BARCELONA	876	7.442	5.099	9.340	609	23.366
GIRONA	90	953	876	1.037	108	3.064
LLEIDA	26	761	745	878	78	2.488
TARRAGONA	150	1.213	1.263	1.570	142	4.338
TOTAL C.A.	1.142	10.369	7.983	12.825	937	33.256
EXTREMADURA						
BADAJOZ	272	4.457	2.164	1.570	789	9.252
CÁCERES	146	2.236	1.048	798	472	4.700
TOTAL C.A.	418	6693	3212	2368	1261	13.952
GALICIA						
A CORUÑA	833	3.855	1.371	2.056	253	8.368
LUGO	216	1.120	427	486	64	2.313
OURENSE	149	1.117	342	429	61	2.098
PONTEVEDRA	811	3.790	1.490	1.640	214	7.945
TOTAL C.A.	2.009	9.882	3.630	4.611	592	20.724
MADRID	2.446	13.309	4.080	7.119	793	27.747
MURCIA	1.075	6.671	2.440	2.456	735	13.377
NAVARRA	82	1.214	588	774	285	2.943
COMUNIDAD VALENCIANA						
ALICANTE	1.828	6.323	3.143	2.859	1.035	15.188
CASTELLÓN	484	1.258	954	881	280	3.857
VALENCIA	2.809	7.549	5.529	5.788	1.402	23.077
TOTAL C.A.	5.121	15.130	9.626	9.528	2.717	42.122
LA RIOJA	201	624	247	263	70	1.405
CEUTA	10	352	145	117	224	848

cve: BOCG-10-D-607

CC.AA.	Convocatoria General					Total
Provincia	Otros estudios	Bachillerato	Ciclo Formativo Grado Medio	Ciclo Formativo Grado Superior	Programas de Cualificacion Profesional Inicial	
MELILLA	30	508	218	191	155	1.102
* PAÍS VASCO	45	0	0	0	0	45
TOTAL NACIONAL	24.135	147.570	62.839	72.057	15.482	322.083

* El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no tiene competencias en materia de becas en el País Vasco, ya que se han transferido a dicha Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1014/1985, de 25 de mayo, y Real Decreto 3195/1980, de 30 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Universidades y en materia de enseñanza, respectivamente.
Por tanto, este Ministerio únicamente concede las becas que corresponden a estudiantes universitarios y de otros estudios superiores que, no teniendo vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cursan sus estudios en centros docentes de dicha Comunidad Autónoma, disponiendo sólo de datos agregados y no por provincias.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063379

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la gestión patrimonial de los bienes propiedad de la Administración General del Estado, las principales actuaciones de naturaleza patrimonial que está impulsando el Gobierno, por medio de la Dirección General del Patrimonio del Estado, en la provincia de Málaga, durante el ejercicio 2014 a través de la Delegación de Economía y Hacienda en la citada provincia son las siguientes:

A) Cesiones gratuitas.

Se prevé la cesión gratuita al Ayuntamiento de Málaga del inmueble sito en la Plaza del Niño de las Moras número 8, con destino a Centro Social.

B) Cesiones gratuitas a favor de la Administración General del Estado.

Se están tramitando las siguientes cesiones de inmuebles por parte del Ayuntamiento de Málaga, que tienen por finalidad regularizar la situación de ciertos equipamientos estatales:

1. Parcela sita en el término municipal de Málaga, sobre la que se encuentra construido y en funcionamiento el Parador de Turismo de Gibralfaro.

2. Finca sita en El Cónsul y El Bordón, término municipal de Málaga, con destino a Centro Meteorológico, que se encuentra ya construido y en funcionamiento.

C) Enajenaciones.

Se está procediendo a enajenar a sus ocupantes las viviendas protegidas de la Barriada de El Palo, construidas por la extinta Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

D) Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado.

cve: BOCG-10-D-607

Dentro del «Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado», se están impulsando las siguientes actuaciones:

ANTEQUERA - 2 Locales de la antigua Agencia Tributaria
BORGE (EL) - Finca rústica. Parcela 348 del polígono 5 en el paraje «Herreros»
CASARES - Finca rústica. Parcela número 31, polígono 30 del paraje «Moncayo»
COIN - Finca 8 Manzana 3, P.I. Cantarranas
COIN - Finca rústica. Parcela número 255, polígono 25, paraje «Cerro Aljibe»
ESTEPONA - Costa Natura
GAUCIN - Finca rústica. Parcela número 9 del polígono 6 en el paraje «La Lobería»
IZNATE - Rústica. Parcela número 254 del polígono 1, paraje «Jacamón»
IZNATE - Finca rústica, de suelo no urbanizable. Parcela 256, polígono 1 del paraje «Carrión»
MÁLAGA - Parcela urbana en Carretera de Coin, 47
MÁLAGA - C/ Montejaque, 15, El Pato II
MÁLAGA - Solar de 1055 m² afectado por el Plan Especial de Reforma Interior (PERI-LO.3 PACIFICO)
MÁLAGA - calle Cristo Epidemia planta 1 MÁLAGA - calle Cristo Epidemia planta 3 MÁLAGA - calle Cristo Epidemia planta 4 MÁLAGA - calle Cristo Epidemia planta 5 MÁLAGA - calle Cristo Epidemia planta 6
MARBELLA - Urbana número uno. Local comercial número 1 del bloque IV de la Urbanización Santa Marta
MÁLAGA - Finca rústica de suelo no urbanizable. Parcela 238 del Polígono 38, paraje «Las Morillas»

Asimismo, se adjuntan en documento anexo las actuaciones a realizar por el Gobierno, a través de la Secretaria de Estado de Hacienda.

ANEXO

Actuaciones en el ejercicio 2014 en Málaga (previsión a 04/11/2014)

Actuaciones	Importe €
Reforma de la planta baja y mejora vestuario y aseos en varias plantas de la Delegación de Málaga	45.440,00
Reforma de las instalaciones de las oficinas de la antigua Administración de Málaga-Este, para su adecuación a las nuevas necesidades de la Campaña de Renta de la Delegación de Málaga	16.445,46
Sustitución aparato elevador en edificio de la antigua Administración de Málaga-Este, destinado a Plataforma de Renta	42.999,13
Instalación de puerta automática en el garaje de la Delegación de Málaga	7.806,92
Servicio de asistencia técnica para redacción del proyecto básico y de ejecución, y su correspondiente estudio de seguridad y salud, en la adecuación de espacios para verticales de instalaciones, en la Delegación	7.260,00
Renovación del sistema de climatización en la Administración de Torremolinos	199.987,07
Sustitución de ventanas y cerramientos en la Administración de Torremolinos	23.629,15
Reforma y ampliación del sistema de videovigilancia en la Administración de Vélez-Málaga	3.879,96
Suministro e instalación de un sistema de detección de intrusión, circuito cerrado de televisión y sistema de alimentación ininterrumpida para la Delegación de Málaga	24.590,00
Bancadas con destino a la Delegación de Málaga	24.162,97
Mobiliario y sillería con destino a la Delegación de Málaga	64.720,48
Sillería con destino a la Administración de Marbella	23.563,56

cve: BOCG-10-D-607

Actuaciones	Importe €
Compás satelitario con destino a la embarcación Décimo Aniversario, con base en Málaga	4.682,70
Dos balsas salvavidas con destino a la embarcación Alcaudón II, con base en Málaga	4.530,53
Compás Fluxgate y piloto automático para patrullero Colimbo II, con base en Motril	8.000,00

Madrid, 15 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063381

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En lo que se refiere a la inversión en infraestructuras de Cercanías de Málaga, se indica que se enmarca dentro de la planificación prevista por el Ministerio de Fomento, en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024 y se desarrollará de acuerdo con la programación establecida por los Presupuestos Generales del Estado.

En el periodo solicitado se ha realizado una inversión en la mejora de las líneas de Cercanías Málaga-Alora y Málaga Fuengirola de 1.076 miles de euros.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063382

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

A continuación se facilitan los datos solicitados, correspondientes al periodo 1 de enero a 31 de octubre, de los años 2012, 2013 y 2014.

Averías en el material rodante del servicio AVE >15 minutos retraso

Línea	Del 01/01/2012 al 31/10/2012	Del 01/01/2013 al 31/10/2013	Del 01/01/2014 al 31/10/2014
	% averías	% averías	% averías
Barcelona Sants-Málaga M.ª Zambrano -> Madrid-Córdoba	1,1 %	0,9 %	0,8 %
Barcelona Sants-Sevilla S.J. -> Madrid	1,9 %	1,5 %	2,1 %
Figueres-Vilafant-TP Ferro-París[1]			2,3 %
Huesca-Alacant-Terminal		3,1 %	1,5 %
Madrid-Valladolid Campo Grande	0,2 %	2,3 %	1,8 %
Madrid P. Atocha-Alacant-Terminal -> Albacete		2,6 %	1,5 %
Madrid P. Atocha-Valencia J. Sorolla	0,3 %	0,2 %	0,2 %
Madrid P. Atocha-Figueres -> Zaragoza-Lleida-Barcelona	0,3 %	0,4 %	0,5 %
Madrid P. Atocha-Huesca	0,9 %	0,8 %	0,0 %
Madrid P. Atocha-Málaga M.ª Zambrano	0,3 %	0,3 %	0,2 %

cve: BOCG-10-D-607

Línea	Del 01/01/2012 al 31/10/2012	Del 01/01/2013 al 31/10/2013	Del 01/01/2014 al 31/10/2014
	% averías	% averías	% averías
Madrid P. Atocha-Sevilla S.J.	0,1 %	0,1 %	0,2 %
Zaragoza Delicias-Sevilla S.J.		2,3 %	1,8 %

[1] Servicios operados por SNCF, red francesa, hasta el 14/12/2013.

Madrid, 11 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063383

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Herraiz, Margarita; Rodríguez Vázquez, María Paloma; Meijón Couselo, Guillermo Antonio; Seara Sobrado, Laura Carmen; Silva Rego, María del Carmen y Cortizo Nieto, Miguel Ángel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que actualmente existen pasos a nivel en los municipios de Betanzos, Paderne, Aranga, Curtis, Cesuras, Abegondo, Cambre, Padrón, Monforte de Lemos, Sober, Pantón, Quiroga, Ribas del Sil, Pobra de Brollón (A), Sarria, Láncara, Paramo Corgo (O), Lugo, Rábade, Begonte, Guitiriz, Ourense, Cenlle, Ribadavia, Melón, Rubiá, Carballeda de Valdeorras, Barco de Valdeorras (O), Vilamartín de Valdeorras, Crecente, Arbo, Neves (As), Salvaterra de Miño, Tui, Porriño (O), Redondela, Pontevedra, Barro, Vilagarcía de Arousa, Catoira, Valga y Pontecesures.

En todo caso cabe señalar que, de acuerdo con lo que la Comisión técnico-científica para el estudio de mejoras en el sector ferroviario recogió en su informe, presentado el pasado día 12 de junio de 2014, «en lo que se refiere al número de pasos a nivel, España es el país con menor número de pasos a nivel por cada 100 km de línea de toda la Unión Europea, por lo que se puede considerar el país más seguro de nuestro entorno desde este punto de vista en lo que se refiere a la infraestructura».

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063388 a 184/063390

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Cediel Martínez, María Virtudes (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Ministerio de Fomento aprobó el «Plan de Intensificación del Ahorro y la Eficiencia Energética» el 4 de marzo de 2011. La iluminación de la Red de Carreteras del Estado desde entonces se adapta a dicho Plan.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063392

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

Desde el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), y en el marco de la cooperación policial internacional, se establece como una de sus prioridades la colaboración con los principales países de origen de las víctimas en nuestro país, entre otros, Rumanía, Nigeria, Paraguay y Brasil.

La situación de pobreza que, en alguno de estos países, pudieran mostrar determinadas personas, generalmente mujeres, es un factor determinante para que puedan ser captadas por las organizaciones criminales y, posteriormente, explotadas sexualmente en nuestro país.

En este contexto, las acciones que desde el CITCO se han impulsado durante los últimos años, al objeto de prevenir y luchar contra este fenómeno criminal, han sido las siguientes:

1. Participar en la Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Criminales (EMPACT) de la Unión Europea. En dicha plataforma se han definido una serie de prioridades estratégicas en la Unión Europea para luchar contra el Crimen Organizado y los Delitos Graves, siendo una de ellas la Trata de Seres Humanos.
2. Impulsar los contactos bilaterales con los servicios homólogos del CITCO, especialmente con aquellos países ajenos a la UE, a través de los Consejeros y Agregados de Interior de España en las Embajadas y Consulados de estos países, así como de los Oficiales de Enlaces que presentan en nuestro país.

Por otra parte, desde el Cuerpo Nacional de Policía se está trabajando, desde hace varios años, en reforzar la cooperación policial y judicial transfronteriza, y sobre todo, en una serie de medidas operativas, que también se recogen en el ya citado Plan Policial, que son las siguientes:

a) La cooperación internacional con Interpol, Europol, Eurojust, Frontex y otras agencias, para dar una respuesta coordinada e integral contra las redes delincuenciales de explotación sexual que actúan tanto en España como en otros países.

b) La participación en los ficheros analíticos de Europol, que recogen diferente información, sobre la trata y la inmigración ilegal, a través del Centro de Inteligencia y Análisis de Riesgos de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras.

Por lo que respecta a las acciones formativas del personal del Cuerpo Nacional de Policía en esta materia, en el siguiente cuadro se detalla la información solicitada, con expresión de las horas de duración, lugares de celebración, funcionarios policiales formados, desglosado por sexo, así como la estimación del coste económico de las mismas, que incluye docencia y gastos de desplazamiento de los asistentes:

	Curso	Lugar	Horas	Hombres	Mujeres	Total alumnos	Coste estimado €
2012	INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TRÁFICO DE PERSONAS	MADRID	30	26	9	35	10.411
	INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TRÁFICO DE PERSONAS	MADRID	30	28	3	31	10.928
TOTALES 2012		2	60	54	12	66	21.339

cve: BOCG-10-D-607

	Curso	Lugar	Horas	Hombres	Mujeres	Total alumnos	Coste estimado €
2013	INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TRÁFICO DE PERSONAS	MADRID	30	30	5	35	7.889
	INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TRÁFICO DE PERSONAS	ÁVILA ENP	30	31	2	33	7.955
TOTALES 2013		2	60	61	7	68	15.844
2014 (1.er Semestre)	INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TRÁFICO DE PERSONAS	MADRID	30	27	11	38	14.505
	JORNADAS DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN TRÁFICO DE PERSONAS	VALENCIA	15	35	11	46	265
	CURSO DE TRATA DE SERES HUMANOS (FORMACIÓN A DISTANCIA)	ÁMBITO NACIONAL	30	170	45	210	0
TOTALES 2014		3	75	232	67	299	14.770
TOTALES PERIODOS		7	195	347	86	433	51.953

Asimismo, cabe significar que en el segundo semestre de 2014 ha concluido un Curso de Trata de Seres Humanos (TSH), de treinta horas de duración, realizado por 402 funcionarios policiales (320 hombres y 82 mujeres), de ámbito nacional y de formación a distancia, sin coste económico, estando prevista la realización de otro de la mismas características antes de finalizar el año.

Por otra parte, en los siguientes cuadros se recogen los datos estadísticos relativos a víctimas y detenidos por el delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, correspondientes a los años 2012 y 2013, solicitados por Su Señoría, no siendo posible aportar los correspondientes al primer semestre de 2014 al encontrar en proceso de evaluación y análisis:

Víctimas TSH con fines de Explotación Sexual (Año 2012)

Número Víctimas	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	Argelia	CASTELLÓN/CASTELLÓ
Subtotal: 1		
1	Brasil	BENALMÁDENA COSTA
1		BAÑOS Y MENDIGO
1		VILAGARCÍA DE AROUSA
1		PAMPLONA
1		SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
1		BEATOS, LOS
1		BAÑOS Y MENDIGO
1		POZO ESTRECHO

cve: BOCG-10-D-607

Número Víctimas	País Nacimiento	Localidad Identificación
1		BEATOS, LOS
1		VALENCIA
1		CARTAGENA
1		BORMUJOS
1		VALENCIA
1		MADRID
1		BEATOS, LOS
Subtotal: 15		
1	Bulgaria	PALMA DE MALLORCA
1		TORREMOLINOS
Subtotal: 2	Bulgaria	
1	China	VALENCIA
1		MANISES
1		VALENCIA
1		VALENCIA
1		PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
1		VALENCIA
1		VALENCIA
1		MANISES
1		ZARAGOZA
1		VALENCIA
1		VALENCIA
1		ZARAGOZA
1		ZARAGOZA
1		ZARAGOZA
1		MISLATA
1		VALENCIA
1		ZARAGOZA
1		LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
1		VALENCIA
1		MANISES
1		LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Subtotal: 21		
1	Colombia	FUENGIROLA
Subtotal: 1	Colombia	
1	Ecuador	BARCELONA
1		SANTOMERA
Subtotal: 2	Ecuador	
1	Guinea Ecuatorial	PALMA DE MALLORCA
1		ALCALA DE HENARES
Subtotal: 2	Guinea Ecuatorial	
1	Marruecos	CORIA DEL RÍO
Subtotal: 1	Marruecos	
1	Nigeria	DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN
1		CASTELLÓN/CASTELLÓ
1		BAÑOS Y MENDIGO

cve: BOCG-10-D-607

Número Víctimas	País Nacimiento	Localidad Identificación
1		MÁLAGA
1		MADRID
1		OVIEDO
Subtotal: 6	Nigeria	
1	Paraguay	CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CARTAGENA
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		BEATOS, LOS
1		POZO ESTRECHO
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CARTAGENA
1		CASAS DE LOS PINOS
1		POZO ESTRECHO
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		BAÑOS Y MENDIGO
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CARTAGENA
1		CASAS DE LOS PINOS
1		BEATOS, LOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		POZO ESTRECHO
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		RIBA-ROJA DE TURIA
Subtotal: 34	Paraguay	
1	Rep. Dominicana	MURCIA
Subtotal: 1	Rep. Dominicana	
1	Rumanía	VIGO
1		TERUEL
1		VALLADOLID
1		TORREMOLINOS
1		MADRID
1		VIGO
1		ZARAGOZA

cve: BOCG-10-D-607

Número Víctimas	País Nacimiento	Localidad Identificación
1		TORREMOLINOS
1		FORMENTERA DEL SEGURA
1		HUERCAL-OVERA
1		CASTELLÓN/CASTELLÓ
1		PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS
1		PALMA DE MALLORCA
1		BENAVENTE
1		MADRID
1		TORREMOLINOS
1		TORREMOLINOS
1		GIJÓN
1		BARCELONA
1		CASTELLÓN/CASTELLÓ
1		PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS
1		CASAS DE LOS PINOS
1		ZARAGOZA
1		ZARAGOZA
1		PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS
1		FUENTE SAN ESTEBAN, LA (EST)
1		PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS
1		TORREMOLINOS
1		PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS
1		TORREMOLINOS
1		PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS
1		PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS
1		MADRID
1		VIGO
1		ZARAGOZA
Subtotal: 35	Rumanía	
1	Rusia	ZARAGOZA
1		GRANADA
Subtotal: 2	Rusia	
1	Ucrania	ZARAGOZA
1		ZARAGOZA
Subtotal: 2	Ucrania	
Total: 125		

Víctimas TSH con fines de Explotación Sexual (Año 2013)

Número Víctimas	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	Argelia	MELILLA
1		MELILLA
Subtotal: 2	Argelia	
1	Bosnia Herzegovina	ALCALÁ DE HENARES
1		ALCALÁ DE HENARES
1		MADRID

cve: BOCG-10-D-607

Número Víctimas	País Nacimiento	Localidad Identificación
Subtotal: 3	Bosnia Herzegovina	
1	Brasil	VIGO
1		VILLARES DE LA REINA
1		VIGO
1		VIGO
1		PAMPLONA
1		VALL D'UIXO, LA
1		MOS (SANTA EULALIA)
1		CASTELL DE CABRES
1		OURENSE
1		VIGO
Subtotal: 10	Brasil	
1	Bulgaria	ALCOI/ALCOY
1		PALMA DE MALLORCA
1		PALMA DE MALLORCA
1		MURCIA
1		PALMA DE MALLORCA
1		MÁLAGA
Subtotal: 6	Bulgaria	
1	Camerún	PUENTE GENIL
Subtotal: 1	Camerún	
1	China	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
1		LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
1		GRAO DE GANDÍA
1		LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
1		LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
1		LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
1		GRAO DE GANDÍA
1		GRAO DE GANDÍA
1		LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Subtotal: 9	China	
1	Colombia	MANRESA
1		MANRESA
Subtotal: 2	Colombia	
1	Costa de Marfil	VIGO
1		MELILLA
1		ARONA
Subtotal: 3	Costa de Marfil	
1	España	VILA-REAL/VILLARREAL
1		CASTELLÓN/CASTELLÓ
1		VILA-REAL/VILLARREAL
1		TUDELA DE DUERO
1		BENIDORM
1		TOLEDO
1		FUENGIROLA
1		BENIDORM

cve: BOCG-10-D-607

Número Víctimas	País Nacimiento	Localidad Identificación
1		COBISA
1		VILA-REAL/VILLARREAL
1		VILA-REAL/VILLARREAL
1		TOMELLOSO
1		FUENGIROLA
1		VILA-REAL/VILLARREAL
1		CABANES
Subtotal: 15	España	
1	Guinea	REDONDELA (SANTIAGO)
1		REDONDELA (SANTIAGO)
Subtotal: 2		
1	Italia	CASTELLÓN/CASTELLÓ
Subtotal: 1	Italia	
1	Marruecos	BARBATE
1		VILA-REAL/VILLARREAL
1		HUESCA
Subtotal: 3	Marruecos	
1	Nigeria	MÁLAGA
1		PUENTE GENIL
1		VECINDARIO
1		PUENTE GENIL
1		LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
1		PARLA
1		ARONA
1		PALMA DE MALLORCA
1		VECINDARIO
1		VIGO
1		MÁLAGA
1		MÁLAGA
1		MADRID
1		MÁLAGA
1		PALMA DE MALLORCA
1		MADRID
1		VIGO
1		MÁLAGA
1		PUENTE GENIL
1		MÁLAGA
1		MADRID
1		AGULLANA
1		OURENSE
1		PUENTE GENIL
1		MADRID
1		MADRID
1		AGULLANA
1		MADRID
1		MADRID
1		TERRASSA

cve: BOCG-10-D-607

Número Víctimas	País Nacimiento	Localidad Identificación
1		PUENTE GENIL
1		MADRID
1		MADRID
1		PAMPLONA
1		BADAJOZ
1		MADRID
Subtotal: 36	Nigeria	
1	Países Bajos	FUENGIROLA
Subtotal: 1	Países Bajos	
1	Paraguay	CÓRDOBA
1		VITORIA-GASTEIZ
1		ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA
1		ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA
1		VITORIA-GASTEIZ
1		MADRID
1		SANTANDER
1		TOMELLOSO
1		CHILCHES
1		ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA
1		SANTANDER
1		ERANDIO
1		ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA
1		MURCIA
1		TOMELLOSO
1		MURCIA
1		VITORIA-GASTEIZ
1		SANTANDER
1		MOTA DEL MARQUES
1		TOMELLOSO
1		ERANDIO
1		MADRID
1		ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA
1		ERANDIO
1		ERANDIO
1		VITORIA-GASTEIZ
1		TOMELLOSO
1		TOMELLOSO
1		VITORIA-GASTEIZ
1		MOTA DEL MARQUÉS
1		MURCIA
1		MOTA DEL MARQUÉS
Subtotal: 32	Paraguay	
1	Rep. D. del Congo	MELILLA
Subtotal: 1	Rep. D. del Congo	
1	Rep. Dominicana	ALCOBENDAS
1		ALCOBENDAS
1		BENALMÁDENA COSTA

cve: BOCG-10-D-607

Número Víctimas	País Nacimiento	Localidad Identificación
1		SEVILLA
1		FUENGIROLA
1		BENALMÁDENA COSTA
1		BENALMÁDENA COSTA
1		MANRESA
Subtotal: 8	Rep. Dominicana	
1	República Checa	ARRECIFE
Subtotal: 1	República Checa	
1	Rumanía	LEGANÉS
1		MADRID
1		AGULLANA
1		AGULLANA
1		AGULLANA
1		MANRESA
1		TERRASSA
1		SADA
1		AGULLANA
1		TOMELLOSO
1		FUENGIROLA
1		NULES
1		TOMELLOSO
1		VILA-REAL/VILLARREAL
1		AGULLANA
1		OVIEDO
1		TORREMOLINOS
1		BARCELONA
1		MÁLAGA
1		TOMELLOSO
1		MADRID
1		MÁLAGA
1		TERRASSA
1		AGULLANA
1		BARCELONA
1		MANRESA
1		MÁLAGA
1		TOMELLOSO
1		REQUENA
1		MANRESA
1		TERRASSA
1		AGULLANA
1		NULES
1		OVIEDO
1		TERRASSA
1		TERRASSA
1		TOMELLOSO
1		AGULLANA
1		FUENGIROLA

cve: BOCG-10-D-607

Número Víctimas	País Nacimiento	Localidad Identificación
1		MANRESA
1		MADRID
1		TERRASSA
1		TERRASSA
1		MANRESA
1		MADRID
1		GRANADA
1		VIGO
1		MANRESA
1		TERRASSA
1		AGULLANA
1		FUENGIROLA
1		BARCELONA
1		AGULLANA
1		AGULLANA
1		ARRECIFE
1		AGULLANA
1		ARRECIFE
1		MÁLAGA
1		AGULLANA
1		TERRASSA
1		AGULLANA
1		AGULLANA
1		SAGUNT/SAGUNTO
1		NULES
1		TOMELLOSO
1		VILATAN
1		AGULLANA
1		MANRESA
1		SANTIAGO DE COMPOSTELA
1		BARCELONA
1		PALMA DE MALLORCA
1		TOMELLOSO
1		LLORET DE MAR
1		NULES
1		OVIEDO
1		AGULLANA
1		AGULLANA
1		TERRASSA
1		MANRESA
1		AGULLANA
1		NULES
1		TÍAS
1		MANRESA
1		AGULLANA
1		MORALEDA DE ZAFAYONA
1		SAGUNT/SAGUNTO

cve: BOCG-10-D-607

Número Víctimas	País Nacimiento	Localidad Identificación
1		TOMELLOSO
1		TERRASSA
1		CASTELLÓN/CASTELLÓ
1		NULES
1		AGULLANA
1		MANRESA
1		TOTANA
1		MANRESA
1		TERRASSA
1		ARRECIFE
1		MADRID
1		VILA-REAL/VILLARREAL
1		VÉLEZ MÁLAGA
1		AGULLANA
1		LUARCA
1		NULES
1		GIJÓN
1		AGULLANA
1		SAN LUIS DE SABINILLAS
1		OVIEDO
1		TÍAS
1		AGULLANA
1		TERRASSA
1		MANRESA
1		AGULLANA
1		SADA
1		NULES
1		AGULLANA
1		NULES
1		BARCELONA
1		BARCELONA
1		AGULLANA
1		MANRESA
1		ÁVILA
1		TERRASSA
1		TERRASSA
1		ARRECIFE
1		TERRASSA
1		OVIEDO
1		TERRASSA
Subtotal: 126	Rumanía	
1	Rusia	MANRESA
Subtotal: 1	Rusia	
1	Venezuela	PORRIÑO, O
Subtotal: 1	Venezuela	
Total: 264		

cve: BOCG-10-D-607

Detenidos TSH con fines de Explotación Sexual (Año 2012)

N.º Detenidos	Sexo	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	H	Albania	VIGO
Subtotal: 1		Albania	
1	H	Brasil	POIO (SAN SALVADOR)
1	H		BENALMADENA COSTA
1	H		MADRID
1	H		BENALMÁDENA COSTA
1	M		BENALMÁDENA COSTA
1	M		VALENCIA
1	M		SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
1	M		SANLÚCAR LA MAYOR
1	M		VALENCIA
Subtotal: 9		Brasil	
1	H	Bulgaria	PALMA DE MALLORCA
1	M		PALMA DE MALLORCA
Subtotal: 2		Bulgaria	
1	H	China	VALENCIA
1	H		MANISES
1	H		ZARAGOZA
1	H		VALENCIA
1	H		LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
1	H		ZARAGOZA
1	H		VALENCIA
1	H		VALENCIA
1	M		VALENCIA
1	M		VALENCIA
1	M		TORRENT
1	M		VALENCIA
1	M		VALENCIA
1	M		VALENCIA
1	M		LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
1	M		ZARAGOZA
1	M		VALENCIA
1	M		VALENCIA
1	M		VALENCIA
1	M		ZARAGOZA
1	M		VALENCIA
Subtotal: 21		China	
1	M	Colombia	FUENGIROLA
1	M		CARTAGENA
Subtotal: 2		Colombia	
1	H	Croacia	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
1	M		SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
Subtotal: 1		Croacia	
1	H	España	CARTAGENA
1	H		LEÓN

cve: BOCG-10-D-607

N.º Detenidos	Sexo	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	H		MURCIA
1	H		CARTAGENA
1	H		VALDEMORO
1	H		CARTAGENA
1	H		POZO ESTRECHO
1	H		VALDEMORO
1	H		VALENCIA
1	H		VALDEMORO
1	H		CORIA DEL RÍO
1	H		ZARAGOZA
1	H		PAMPLONA
1	H		VALENCIA
1	H		MURCIA
1	H		ALBACETE
1	H		MURCIA
1	H		CARTAGENA
1	H		CARTAGENA
1	H		LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
1	H		VALENCIA
1	H		SANLÚCAR LA MAYOR
1	H		CARTAGENA
1	H		MURCIA
1	H		POIO (SAN SALVADOR)
1	H		POZO ESTRECHO
1	H		VALENCIA
1	H		CARTAGENA
1	H		CARTAGENA
1	H		ALBACETE
1	H		VALENCIA
1	H		CARTAGENA
1	H		CORIA DEL RÍO
1	H		CARTAGENA
1	H		POIO (SAN SALVADOR)
1	M		PAMPLONA
1	M		ZARAGOZA
1	M		CARTAGENA
1	M		POIO (SAN SALVADOR)
1	M		ZARAGOZA
1	M		POIO (SAN SALVADOR)
Subtotal: 41		España	
1	H	Francia	PAMPLONA
1	M		PAMPLONA
Subtotal: 2		Francia	
1	H	Guinea Ecuatorial	ALCORCÓN
1	M		VALENCIA
Subtotal: 2		Guinea Ecuatorial	
1	H	Marruecos	LOGROÑO
1	M		CASTELLÓN/CASTELLÓ

cve: BOCG-10-D-607

N.º Detenidos	Sexo	País Nacimiento	Localidad Identificación
Subtotal: 2		Marruecos	
1	H	Nigeria	MÁLAGA
1	H		LOGROÑO
1	H		IURRETA
1	H		CASTELLÓN/CASTELLÓ
1	H		MADRID
1	H		LOGROSA
1	H		MÁLAGA
1	H		LOGROÑO
1	M		LEÓN
1	M		LOGROÑO
1	M		GRANADA
1	M		SEVILLA
1	M		MÁLAGA
1	M		MÁLAGA
1	M		MÁLAGA
1	M		CASTELLÓN/CASTELLÓ
1	M		IURRETA
Subtotal: 17		Nigeria	
1	M	Paraguay	CASTELLÓN/CASTELLÓ
1	H		CASTELLÓN/CASTELLÓ
Subtotal: 1		Paraguay	
1	H	Perú	MADRID
Subtotal: 1		Perú	
1	H	Rep. Dominicana	CORIA DEL RÍO
1	H		CORIA DEL RÍO
1	M		CORIA DEL RÍO
Subtotal: 3		Rep. Dominicana	
1	H	Rumanía	TORREMOLINOS
1	H		FORMENTERA DEL SEGURA
1	H		VIGO
1	H		MADRID
1	H		VALLADOLID
1	H		MADRID
1	H		HUERCAL-OVERA
1	H		SEVILLA
1	H		MADRID
1	H		TORREMOLINOS
1	H		VIGO
1	H		BARCELONA
1	H		MADRID
1	H		LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
1	H		VIGO
1	H		MADRID
1	H		FORMENTERA DEL SEGURA
1	H		ZARAGOZA
1	H		ZARAGOZA

cve: BOCG-10-D-607

N.º Detenidos	Sexo	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	H		VALLADOLID
1	H		PALMA DE MALLORCA
1	H		MADRID
1	H		TORREMOLINOS
1	H		LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
1	H		LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
1	H		LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
1	H		HUERCAL-OVERA
1	H		TORREMOLINOS
1	H		VIGO
1	H		CIUDAD RODRIGO
1	H		TORREMOLINOS
1	H		ZARAGOZA
1	H		MADRID
1	H		BARCELONA
1	H		GIJÓN
1	H		MADRID
1	H		MADRID
1	H		TORREMOLINOS
1	H		MADRID
1	H		TORREMOLINOS
1	H		PAMPLONA
1	H		TERUEL
1	H		MADRID
1	H		LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
1	H		CASTELLÓN/CASTELLÓ
1	H		CASTELLÓN/CASTELLÓ
1	M		TERUEL
1	M		VIGO
1	M		MADRID
1	M		TERUEL
1	M		ZARAGOZA
1	M		GIJÓN
1	M		FORMENTERA DEL SEGURA
1	M		MADRID
1	M		MADRID
1	M		BENAVENTE
1	M		CARTAGENA
1	M		PALMA DE MALLORCA
1	M		MADRID
1	M		MADRID
1	M		CASTELLÓN/CASTELLÓ
1	M		MADRID
1	M		MADRID
1	M		CASTELLÓN/CASTELLÓ
1	M		MADRID
1	M		FORMENTERA DEL SEGURA
1	M		MADRID
1	M		VALLADOLID

cve: BOCG-10-D-607

N.º Detenidos	Sexo	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	M		VALLADOLID
1	M		FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA
1	M		MADRID
1	M		VIGO
1	M		VIGO
1	M		CARTAGENA
1	M		TORREMOLINOS
1	M		MADRID
1	M		LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
1	M		MADRID
1	M		VIGO
1	M		FORMENTERA DEL SEGURA
Subtotal: 80		Rumanía	
1	H	Rusia	GRANADA
1	M		GRANADA
1	M		BORMUJOS
1	M		GRANADA
Subtotal: 4		Rusia	
1	H	Turquía	FUENGIROLA
Subtotal 1		Turquía	
1	H	Ucrania	ZARAGOZA
1	M		CARTAGENA
1	M		ZARAGOZA
1	M		CARTAGENA
Subtotal: 4		Ucrania	
1	M	Venezuela	FUENGIROLA
Subtotal: 1		Venezuela	
Total: 195			

Detenidos TSH con fines de Explotación Sexual (Año 2013)

N.º Detenidos	Sexo	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	H	Alemania	LISTANCO
1	H		LISTANCO
Subtotal: 2		Alemania	
1	H	Argentina	SADA
Subtotal: 1		Argentina	
1	H	Armenia	BARCELONA
Subtotal: 1		Armenia	
1	H	Bosnia Herzegovina	MADRID
1	H		ALCALÁ DE HENARES
1	H		MADRID
Subtotal: 3		Bosnia Herzegovina	
1	H	Brasil	VIGO

cve: BOCG-10-D-607

N.º Detenidos	Sexo	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	H		VIGO
1	M		VIGO
1	M		VIGO
1	M		TORTOSA
1	M		VIGO
1	M		SALAMANCA
1	M		LISTANCO
Subtotal: 8		Brasil	
1	H	Bulgaria	ALCOI/ALCOY
1	H		PALMA DE MALLORCA
1	H		MADRID
1	H		PALMA DE MALLORCA
1	H		LLUCMAJOR
1	M		LLUCMAJOR
1	M		PALMA DE MALLORCA
1	M		LLUCMAJOR
Subtotal: 8		Bulgaria	
1	M	China	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
1	M		LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
1	M		GRAO DE GANDIA
Subtotal: 3		China	
1	H	Colombia	PUENTE TOCINOS
1	H		MURCIA
1	M		MURCIA
1	M		MURCIA
1	M		MURCIA
Subtotal: 5		Colombia	
1	H	Cuba	TÍAS
Subtotal: 1		Cuba	
1	H	Ecuador	MURCIA
Subtotal: 1		Ecuador	
1	H	España	ARRECIFE
1	H		SALAMANCA
1	H		COBISA
1	H		MURCIA
1	H		NULES
1	H		MURCIA
1	H		MURCIA
1	H		MURCIA
1	H		MURCIA
1	H		MURCIA
1	H		MONTGAT
1	H		SEVILLA
1	H		VILA-REAL/VILLARREAL
1	H		OLÍAS DEL REY
1	H		OURENSE
1	H		PONTEAREAS (SAN MIGUEL)

cve: BOCG-10-D-607

N.º Detenidos	Sexo	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	H		FUENGIROLA
1	H		MANRESA
1	H		SEVILLA
1	H		CHILCHES
1	H		FUENGIROLA
1	H		MURCIA
1	H		SADA
1	H		PAMPLONA
1	H		PAMPLONA
1	H		CHILCHES
1	H		TORTOSA
1	H		VALL D'UIXO, LA
1	H		TOMELLOSO
1	H		SEVILLA
1	H		PALMA DE MALLORCA
1	H		REQUENA
1	H		SALAMANCA
1	H		LISTANCO
1	H		BENIDORM
1	H		LOJA
1	H		SANTIAGO DE COMPOSTELA
1	H		MANRESA
1	H		MURCIA
1	H		FUENGIROLA
1	H		REDONDELA (SANTIAGO)
1	H		VILA-REAL/VILLARREAL
1	H		TOMELLOSO
1	H		PAMPLONA
1	H		VITORIA-GASTEIZ
1	H		MURCIA
1	H		PAMPLONA
1	H		OLÍAS DEL REY
1	H		VILAGARCÍA DE AROUSA
1	H		SEVILLA
1	H		MURCIA
1	H		FUENGIROLA
1	H		ERANDIO
1	H		VITORIA-GASTEIZ
1	H		VILAGARCIA DE AROUSA
1	H		MURCIA
1	H		TERRASSA
1	H		MURCIA
1	H		REQUENA
1	H		TOTANA
1	M		MURCIA
1	M		ERANDIO
1	M		VITORIA-GASTEIZ
1	M		FUENGIROLA
1	M		PARLA

cve: BOCG-10-D-607

N.º Detenidos	Sexo	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	M		ALCANTARILLA
1	M		PORRIÑO, O
Subtotal: 67		España	
1	H	Francia	HUESCA
Subtotal: 1		Francia	
1	H	Ghana	ARONA
Subtotal: 1		Ghana	
1	H	Kenia	MADRID
Subtotal: 1		Kenia	
1	M	Lituania	SADA
Subtotal: 1		Lituania	
1	M	Marruecos	SAN ROQUE
1	M		MANRESA
1	M		SEVILLA
Subtotal: 3		Marruecos	
1	M	Moldavia	SADA
Subtotal: 1		Moldavia	
1	M	Mozambique	VILABOA (GRAÑA, A)
Subtotal: 1		Mozambique	
1	H	Nigeria	REDONDELA (SANTIAGO)
1	H		VECINDARIO
1	H		PARLA
1	H		MÁLAGA
1	H		PARLA
1	H		MADRID
1	H		VECINDARIO
1	H		ARONA
1	H		PALMA DE MALLORCA
1	H		MÁLAGA
1	H		PARLA
1	H		ZARAGOZA
1	H		PALMA DE MALLORCA
1	H		VIGO
1	H		VIGO
1	H		ARONA
1	H		OURENSE
1	H		MÁLAGA
1	H		OURENSE
1	H		MÁLAGA
1	H		MÁLAGA
1	H		PUENTE GENIL
1	H		PUENTE GENIL
1	H		PUENTE GENIL
1	H		MÁLAGA
1	H		MADRID
1	M		ARONA

cve: BOCG-10-D-607

N.º Detenidos	Sexo	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	M		ARONA
1	M		VECINDARIO
1	M		PARLA
1	M		PARLA
1	M		REDONDELA (SANTIAGO)
1	M		MADRID
1	M		MÁLAGA
1	M		PARLA
1	M		MADRID
1	M		MADRID
1	M		PARLA
1	M		MÁLAGA
1	M		VECINDARIO
1	M		VIGO
1	M		MADRID
1	M		PARLA
1	M		PALMA DE MALLORCA
1	M		PALMA DE MALLORCA
1	M		PUENTE GENIL
1	M		PUENTE GENIL
1	M		ARONA
1	M		MADRID
1	M		PALMA DE MALLORCA
1	M		PARLA
1	M		FUENLABRADA
1	M		PUENTE GENIL
Subtotal: 53		Nigeria	
1	H	Panamá	TORTOSA
Subtotal: 1		Panamá	
1	M	Paraguay	VITORIA-GASTEIZ
1	M		VILABOA (GRAÑA, A)
1	M		PAMPLONA
1	M		BILBAO
1	M		ERANDIO
1	M		MADRID
1	M		MADRID
1	M		SANTANDER
1	M		PAMPLONA
1	M		SANTANDER
Subtotal: 10		Paraguay	
1	H	Portugal	VILAGARCÍA DE AROUSA
Subtotal: 1		Portugal	
1	H	Rep. Dominicana	SEVILLA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA

cve: BOCG-10-D-607

N.º Detenidos	Sexo	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		SEVILLA
1	H		CASTELLÓN/CASTELLÓ
1	M		CASTELLÓN/CASTELLÓ
1	M		FUENGIROLA
1	M		SEVILLA
1	M		MANRESA
1	M		ALCOBENDAS
Subtotal: 29		Rep. Dominicana	
1	H	Rumanía	ARRECIFE
1	H		SANTIAGO DE COMPOSTELA
1	H		MONCOFA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		ZARAGOZA
1	H		GIJÓN
1	H		CANET D'EN BERENGUER
1	H		LUARCA
1	H		BARCELONA
1	H		TERRASSA
1	H		NULES
1	H		REDONDELA (SANTIAGO)
1	H		MÁLAGA
1	H		VILATÁN
1	H		TOTANA
1	H		FUENGIROLA
1	H		MARBELLA DEL ESTE (UR)
1	H		ARRECIFE
1	H		MADRID
1	H		MÁLAGA
1	H		ARRECIFE
1	H		CABANES
1	H		REQUENA

cve: BOCG-10-D-607

N.º Detenidos	Sexo	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	H		SAN LUIS DE SABINILLAS
1	H		REDONDELA (SANTIAGO)
1	H		ARRECIFE
1	H		MADRID
1	H		CANET D EN BERENGUER
1	H		NULES
1	H		OVIEDO
1	H		SAN LUIS DE SABINILLAS
1	H		ZARAGOZA
1	H		REQUENA
1	H		PALMA DE MALLORCA
1	H		VILLENA
1	H		SANTIAGO DE COMPOSTELA
1	H		ALCANTARILLA
1	H		OVIEDO
1	H		LEGANÉS
1	H		OVIEDO
1	H		TERRASSA
1	H		MANISES
1	H		TÍAS
1	H		MADRID
1	H		ALCANTARILLA
1	H		SAN LUIS DE SABINILLAS
1	H		GIJÓN
1	H		SAN LUIS DE SABINILLAS
1	H		BARCELONA
1	H		MADRID
1	H		FIGUERES
1	H		MONCOFA
1	H		BARCELONA
1	H		BARCELONA
1	H		VIGO
1	H		CASTELLÓN/CASTELLÓ
1	H		FIGUERES
1	H		OVIEDO
1	H		NULES
1	H		MONCOFA
1	H		BARCELONA
1	H		TERRASSA
1	H		SAN LUIS DE SABINILLAS
1	H		TÍAS
1	H		TÍAS
1	H		MONCOFA
1	H		NULES
1	H		ALCANTARILLA
1	H		NULES
1	H		ALCANTARILLA
1	H		ARRECIFE
1	H		MADRID

cve: BOCG-10-D-607

N.º Detenidos	Sexo	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	H		LEGANÉS
1	H		VILATAN
1	H		FIGUERES
1	H		CANET DEN BERENGUER
1	H		SAN LUIS DE SABINILLAS
1	H		FIGUERES
1	H		FIGUERES
1	H		LLORET DE MAR
1	H		ARRECIFE
1	M		FIGUERES
1	M		GIJÓN
1	M		MÁLAGA
1	M		BARCELONA
1	M		BARCELONA
1	M		MANISES
1	M		NULES
1	M		GRANADA
1	M		ALCANTARILLA
1	M		LUARCA
1	M		MADRID
1	M		LEGANÉS
1	M		ALHAMA DE MURCIA
1	M		JONQUERA, LA
1	M		MÁLAGA
1	M		TOMELLOSO
1	M		FIGUERES
1	M		ALCANTARILLA
1	M		TÍAS
1	M		SANTIAGO DE COMPOSTELA
1	M		MADRID
1	M		PORRIÑO, O
1	M		ALCANTARILLA
1	M		JONQUERA, LA
1	M		MÁLAGA
1	M		BARCELONA
1	M		VILATAN
1	M		FIGUERES
1	M		NULES
1	M		FIGUERES
1	M		ARRECIFE
1	M		ALCANTARILLA
1	M		GRANADA
1	M		FUENGIROLA
1	M		MONCOFA
1	M		NULES
1	M		MADRID
1	M		MADRID
1	M		GRANADA
1	M		MURCIA

cve: BOCG-10-D-607

N.º Detenidos	Sexo	País Nacimiento	Localidad Identificación
1	M		REDONDELA (SANTIAGO)
1	M		ARRECIFE
1	M		TOTANA
1	M		OVIEDO
1	M		FIGUERES
1	M		OLEIROS
1	M		LOJA
1	M		PALMA DE MALLORCA
1	M		MONCOFA
1	M		TOMELLOSO
1	M		ALCANTARILLA
1	M		FUENGIROLA
1	M		REDONDELA (SANTIAGO)
1	M		TUDELA DE DUERO
Subtotal: 136		Rumanía	
1	M	Rusia	FUENGIROLA
Subtotal: 1		Rusia	
1	H	Suiza	VIGO
Subtotal: 1		Suiza	
1	H	Ucrania	TERRASSA
1	M		MADRID
Subtotal: 2		Ucrania	
1	H	Uruguay	FUENGIROLA
Subtotal: 1		Uruguay	
1	M	Venezuela	VIGO
Subtotal: 1		Venezuela	
Total: 345			

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063393

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rodríguez Vázquez, María Paloma; Cortizo Nieto, Miguel Ángel y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del Imserso de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

cve: BOCG-10-D-607

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063394

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que las cuestiones que plantea Su Señoría pertenecen a la competencia de la Administración Autonómica.

No obstante lo anterior, se señala que la Comisión Europea y el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades-ECDC han respaldado la gestión del Gobierno en relación con su actuación, tanto en lo referente a la redacción y aplicación de los protocolos de actuación como en los medios de protección de los profesionales sanitarios.

Sin embargo, el Gobierno ha decidido reforzar sus protocolos e instrumentos, para elevar la protección más allá de las recomendaciones internacionales y europeas.

Por eso, el día 10 de octubre, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las Comunidades Autónomas decidieron, en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, revisar el protocolo.

Para reforzar la vigilancia y el seguimiento de estos casos, se ha rebajado el umbral de fiebre respecto a la previsión de la Organización Mundial de la Salud-OMS (de 38,6º a 37,7º).

Para reforzar la seguridad de los profesionales sanitarios que tienen contacto con estos casos, se ha establecido un sistema de seguimiento que estará siempre activo.

La preparación de los profesionales se ha reforzado, a través de la Escuela Nacional de Sanidad, mediante actividades de formación adaptadas para los distintos colectivos profesionales.

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063398

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que la Abogacía del Estado viene interponiendo diferentes recursos en relación con el asunto al que se refiere su pregunta, siempre que desde los servicios de las respectivas Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno se tiene constancia de la concesión de subvenciones contrarias al ordenamiento jurídico, ya sea por su finalidad o por exceder la actividad subvencionada del ámbito de competencias propio de la respectiva Administración Pública.

Además del recurso al que se refiere la pregunta, cabe afirmar que se han venido interponiendo recursos contra los actos de las corporaciones locales que se considere que hayan podido suponer una vulneración del ordenamiento jurídico.

Madrid, 19 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063399

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el descenso de la natalidad guarda relación con el descenso progresivo de la tasa de fecundidad de las mujeres en España (se situaba a principios de los años 80 en torno a 2 hijos, cayó hasta finales de los años 90 e, incluso en tiempos de bonanza económica, no ha llegado a superar el 1,5 hijos por mujer).

Estas cifras, unidas al aumento de la edad media de la mujer al tener el primer hijo y a otra serie de factores como cambios sociales, culturales y económicos de gran calado en las últimas décadas (acceso de la mujer al mundo laboral, etc.), permiten considerar la baja tasa de natalidad como una tendencia de carácter estructural en nuestro entorno, tendencia que se manifiesta desde hace años.

A este respecto, hay que señalar que el aumento de la natalidad no depende exclusivamente de la generosidad de las prestaciones económicas (se tiene el ejemplo de otros países que han invertido en los últimos años importantes sumas en prestaciones económicas a las familias y no han conseguido una mejora significativa de su natalidad, como es el caso de Alemania).

No obstante, el Gobierno, consciente de la necesidad de mejorar las variables socioeconómicas que dificultan el incremento de la natalidad con carácter prioritario, aprobó en diciembre de 2012 la elaboración de un Plan Integral de Apoyo a la Familia, encomendando dicha tarea a una Comisión Técnica Interministerial de Familia, adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Esta Comisión, que viene trabajando en la elaboración del Plan a lo largo de todo este tiempo, está integrada por los Departamentos Ministeriales de Justicia; Hacienda y Administraciones Públicas; Economía y Competitividad; Fomento; Educación, Cultura y Deporte; Empleo y Seguridad Social; Industria, Energía y Turismo; además del propio Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y un representante de Presidencia del Gobierno.

En los objetivos básicos fijados en el Acuerdo de Consejo de Ministros, se establece que el Plan deberá contener, al menos, medidas tendentes a lo siguiente:

— Avanzar en la protección social, jurídica y económica de las familias, de manera singular en los ámbitos de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, empleo, vivienda, salud, educación, fiscalidad, prestaciones y servicios sociales.

— Favorecer la solidaridad intergeneracional y afrontar los retos sociodemográficos relacionados con el envejecimiento y la baja natalidad.

— Garantizar la sostenibilidad y cohesión social mediante el apoyo a familias con situaciones de especial o dificultad, tales como familias numerosas, monoparentales, en riesgo de exclusión social, con personas dependientes (mayores, enfermos crónicos o personas con discapacidad) o que padecen violencia familiar.

— Facilitar la convivencia familiar mediante la promoción de las habilidades y competencias paténtales y otras medidas de apoyo a la parentalidad positiva, así como una atención especial a las familias que presentan situaciones de conflictividad a través de la orientación familiar, la mediación familiar y los puntos de encuentro.

El Plan Integral de Apoyo a la Familia, cuya aprobación por el Consejo de Ministros está prevista para el último trimestre de 2014, incluye una línea estratégica específica para favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, otra de apoyo a la maternidad y una serie de medidas relativas a empleo, seguridad social, servicios sociales, salud, fiscales, educativas, de vivienda, que abordan de manera proactiva los retos provocados por la progresiva baja natalidad en España.

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades recoge en su eje 2 «Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares». En el mismo se recogen objetivos específicos y líneas de actuación, orientadas a fomentar la implantación de medidas que permitan conciliar la vida personal, laboral y familiar de hombres y mujeres y a reducir las diferencias en el uso del tiempo y el reparto de tareas domésticas y familiares, disminuyendo las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en este sentido.

cve: BOCG-10-D-607

Todo ello de acuerdo con la preocupación por la natalidad y la conciliación y corresponsabilidad directamente relacionada con el crecimiento económico, el empleo y la sostenibilidad de los servicios y prestaciones fundamentales del Estado de Bienestar.

Además, por lo que respecta al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se recuerda que existen bonificaciones de cuotas para los contratos de interinidad celebrados para sustituir a trabajadores y trabajadoras que tengan suspendido su contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia, por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento, así como para cubrir las cotizaciones de los trabajadores sustituidos. También están vigentes reducciones de cuotas para los contratos de interinidad destinados a sustituir a trabajadores que estén en la situación de excedencia por cuidado de hijo o familiar. Y, respecto a los trabajadores en excedencia por este motivo, los dos primeros años del periodo de excedencia (en el caso de excedencia por cuidado de hijo), o el primero (en el caso de excedencia por cuidado de otro familiar) tienen la consideración de periodo de cotización efectiva en los términos establecidos en el artículo 180 de la LGSS.

En tercer lugar, en el ámbito de las políticas activas de empleo, cuyo desarrollo en la actualidad se encuentra establecido en la nueva Estrategia de Activación para el Empleo 2014-2016 y el Plan Anual de Política de Empleo para 2014, aprobados por el Consejo de Ministros el pasado 5 de septiembre, establecen los principios y líneas de actuación que van a seguir el nuevo modelo de políticas de empleo.

La Estrategia establece 29 objetivos de carácter estructural o de largo plazo y 5 objetivos de carácter estratégico que atienden a las prioridades fijadas por el Gobierno en cada momento. Los objetivos estructurales se agrupan a su vez en los seis Ejes de las políticas de activación para el empleo recogidos en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional).

El Plan Anual de Política de Empleo para 2014 concreta, para este año, el conjunto de medidas a desarrollar por los distintos Servicios Públicos de Empleo en cumplimiento de la Estrategia, así como los indicadores que servirán de base para su posterior evaluación, elemento fundamental del nuevo modelo. En base a los objetivos comunes que anticipa la Estrategia, propone los servicios y programas a desarrollar, bien por las Comunidades Autónomas-CC.AA. o bien por el Servicio Estatal Público de Empleo-SEPE, durante 2014 para su consecución (un total de 422).

Los servicios y programas se articulan en torno a los seis ejes de las políticas de activación que recoge la Ley de Empleo y que se han señalado anteriormente, entre ellos la igualdad de oportunidades de acceso al empleo (eje 4). Este eje engloba medidas referidas a: remover obstáculos en el acceso al empleo, promover la movilidad funcional y sectorial, promover la movilidad geográfica y promover medidas de promoción de la conciliación de la vida familiar y laboral y la corresponsabilidad.

En relación con este eje, en el Plan de 2014 se han incluido, por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, un total de 29 servicios (acciones) y programas (medidas).

Por tanto, las actuales políticas de activación para el empleo, aprobadas y desarrolladas desde la colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas, constituyen un soporte adecuado para apoyar, de forma igualitaria, el acceso de las mujeres al empleo y la corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y laboral.

Por último, el Pleno del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), celebrado el 16 de julio de 2014, aprobó la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, que responde a la Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre Responsabilidad Social de las Empresas, establecida en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 25 de octubre de 2011.

Dentro del marco que supone dicha Estrategia, se ha previsto la posibilidad de estudiar fórmulas de reconocimiento de aquellas organizaciones que muestren un compromiso con la Responsabilidad Social Empresarial, en sus diversos ámbitos, dentro de las cuales se incluirían empresas comprometidas con el medio ambiente, con la protección y respeto de los derechos humanos, con la inclusión de principios éticos en su actividad financiera y, como no podía ser de otra manera, con medidas que fomenten o promuevan la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Dicha conciliación ya fue prevista en la reciente Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, como una necesidad a cubrir por las medidas actualmente desarrolladas por el Gobierno, y ahora forma parte de la Estrategia de RSE, lo que muestra el compromiso con las diversas fórmulas que facilitan la conciliación laboral, y abre la puerta a la consideración de la misma como un aspecto a valorar en las organizaciones.

cve: BOCG-10-D-607

Así, una de las 10 líneas de actuación que contempla la Estrategia de RSE se refiere a la «Gestión responsable de los recursos humanos y fomento del empleo». En relación con ello se proponen una serie de medidas, entre las que se encuentran las siguientes:

— Impulsar actuaciones para favorecer la diversidad en las plantillas, mediante una política de igualdad de oportunidades. Para la materialización de esta medida, se tendrá en cuenta el citado Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se apoyarán iniciativas como el distintivo «Igualdad en la Empresa».

— Impulsar actuaciones dirigidas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares y de cuidado. El objetivo es favorecer la aplicación de fórmulas como el teletrabajo, de mecanismos que permitan la organización flexible del trabajo, y otras que faciliten la racionalización de los horarios y la conciliación de la vida personal, familiar y profesional. Asimismo, se promoverán prácticas empresariales «familiarmente responsables», a través del apoyo a iniciativas en este ámbito.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063401

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada se informa que recientemente se han iniciado las obras por las que se interesa Su Señoría.

Con respecto a las mismas, la dirección del Centro ha mantenido las correspondientes reuniones para planificar su materialización, tanto con los técnicos de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (SIEP), como con los distintos miembros del equipo directivo (administradora y subdirectores responsables de la seguridad y de la intervención y tratamiento). Por su parte, el subdirector de Tratamiento ha informado detalladamente al equipo de la UTE de la realización de dicha obra en la reunión de coordinación que mantienen de forma periódica.

La obra se ha organizado para que afecte lo menos posible a la organización del centro, para ello se comenzará la instalación de los detectores de incendios por las celdas de la UTE 1, concretamente, primero el Módulo 1 de la misma y luego el Módulo 2, y lo mismo se hará en la UTE 2. Esta planificación va a permitir que la obra se pueda realizar sin necesidad de trasladar a los internos de las UTEs a otros módulos.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063402

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Anchuelo Crego, Álvaro (GUPyD).

Respuesta:

El Gobierno de España, como Estado Miembro de la UE, no sólo está informado sobre la marcha de las negociaciones del Acuerdo Transatlántico sobre comercio e inversión (TTIP por sus siglas en inglés) sino que participa activamente en ellas defendiendo los intereses de España.

— En relación con la opacidad, el Gobierno, de acuerdo con su compromiso con la transparencia, tiene disposición absoluta a compartir toda la información disponible sobre la negociación, dentro de las razonables limitaciones de confidencialidad impuestas por la Comisión Europea a la hora de llevar a cabo un proceso negociador.

cve: BOCG-10-D-607

Así, el Gobierno de España, junto con la Comisión Europea y la Embajada de los EEUU en España, ha puesto en marcha una campaña de información en torno a las negociaciones del TTIP y ha creado una página web (http://uesp.es/ttip) donde encontrar la información más relevante sobre las negociaciones.

La propia Comisión Europea dispone de una página web (http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/ttip/index_es.htm) en la que se puede encontrar amplia información sobre las negociaciones del TTIP.

Además, la Secretaría de Estado de Comercio se ha comprometido a mandar, con regularidad, a las Cortes, un estado de situación de las negociaciones y así lo ha hecho el día 7 de noviembre tras la celebración de la séptima ronda de negociación.

— En relación con la armonización de normativas a la baja, es conveniente recordar que el Mandato de Negociación establece que el acuerdo debe asegurar un nivel alto de protección de los consumidores, del medioambiente, derechos laborales, todo ello de conformidad con la legislación de la UE y de los Estados Miembros.

La idea general detrás del Acuerdo Transatlántico sobre comercio e inversión no es la de desregular sino la de aproximar regulaciones entre las Partes.

El Gobierno considera que el TTIP constituye una oportunidad para continuar profundizando en las relaciones económicas entre la UE y EEUU, al ser este un país de importancia estratégica para España y ser uno de nuestros principales socios comerciales.

— En relación con las normas que permitirían a los inversores extranjeros recibir compensaciones por los perjuicios que les ocasionen los cambios normativos, el Gobierno recuerda que las negociaciones sobre el mecanismo de solución de controversias Inversor-Estado (ISDS) están temporalmente suspendidas hasta que no se analicen los resultados de la consulta pública lanzada por la Comisión al respecto que concluyó el 13 de julio de 2014.

Es importante señalar también que España ha incluido un mecanismo de solución de controversias Inversor-Estado en los 72 Acuerdos de Promoción y Protección de Inversiones concluidos desde hace 23 años con diferentes países, sin que esto haya resultado en un menoscabo del derecho a regular conferido al Estado.

De otra parte, cabe señalar que las relaciones económicas entre la UE y EE.UU. han sido siempre una referencia fundamental para el resto del mundo, dada la importancia económica de ambos actores que, conjuntamente, producen casi la mitad del PIB mundial, intercambian un tercio de los flujos comerciales mundiales y cuentan con más de 800 millones de habitantes.

EEUU ocupa un papel muy relevante para España, muestra de lo cual son los elevados flujos comerciales de bienes y servicios existentes entre ambos países, así como las elevadas cifras de inversión alcanzadas; que han convertido a EEUU en el tercer destino de la inversión española en el extranjero (sólo por detrás de Reino Unido y Brasil).

Todo lo anterior convierte al TTIP en una oportunidad para continuar profundizando en las relaciones económicas entre la UE y EEUU de importancia estratégica para España, al ser nuestro país uno de sus principales beneficiarios potenciales. Algunos estudios han cuantificado que, de llegar a concretarse el TTIP, España sería el 4.º país de los incluidos en la negociación que más puestos de trabajo crearía y el 4.º país en el que más se incrementaría la renta per cápita a largo plazo.

Precisamente, el martes 25 de noviembre se ha debatido en el Pleno del Congreso una Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a la consecución de un acuerdo de libre comercio e inversión entre los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

Por último, se informa que el Gobierno de España participa activamente en las negociaciones del TTIP comunicando y defendiendo continuamente los intereses de España ante la Comisión que es la que negocia, por delegación del Consejo, defendiendo los intereses de la UE y de sus Estados Miembros.

Madrid, 25 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/063403

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

El Estatuto de los Cooperantes (EC) se estableció por Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, en cumplimiento de la obligación impuesta en el artículo 38.2 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en tal sentido. Este Estatuto, no obstante su diverso contenido, es norma directamente relacionada con la Cooperación Internacional para el Desarrollo y, por tanto, con las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por lo que se habilitó a este Ministerio para dictar las normas necesarias para la aplicación y el desarrollo del real decreto. Ello sin menoscabo de las competencias propias de otros órganos de la Administración.

Por lo que se refiere a la previsión social de las cooperativas, el citado Estatuto, en su artículo 10.1, apartado e), reconoce el derecho de los cooperantes a una previsión social específica, cuando no disfruten de cobertura suficiente a través del Régimen General de la Seguridad Social o, en su caso, a través del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios, mediante el aseguramiento de determinadas situaciones, tales como la pérdida de la vida y la invalidez permanente, en cualquiera de sus grados; una atención médica y hospitalaria similar a la proporcionada en España por cualquier contingencia acaecida en el país de destino derivada de enfermedad, accidente o maternidad, así como el gasto farmacéutico y la medicina preventiva requerida por determinadas enfermedades; la atención psicológica o psiquiátrica precisa durante o al finalizar su labor; una revisión médico-sanitaria específica a su regreso a España y la repatriación en caso de accidente, enfermedad grave, fallecimiento, catástrofe o conflicto bélico en el país de destino.

Dichos riesgos está previsto que sean objeto de aseguramiento colectivo a cargo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con la correspondiente aportación económica por parte de las entidades promotoras de la cooperación para el desarrollo o la acción humanitaria.

Por otra parte, no hay que olvidar que para aquellos supuestos en los que los cooperantes sean enviados al extranjero por la organización para la que presten sus servicios, sin mediar relación laboral con ésta, el artículo 15, apartado 1.3 de la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social, los equipara a los emigrantes a los solos efectos de la suscripción del convenio especial que en dicho precepto se regula, destinado a los emigrantes e hijos de éstos que trabajen en el exterior.

La suscripción de dicha modalidad de convenio especial determina la situación asimilada al alta en el Régimen General respecto de las contingencias de jubilación, incapacidad permanente o muerte y supervivencia debidas a cualquier contingencia y, frente a la modalidad genérica de convenio especial, presenta la particularidad de no requerir que el suscriptor haya estado afiliado a la Seguridad Social española con anterioridad y de permitirse que se concierte con independencia de que el país en el que trabajen, tenga o no firmado con España un acuerdo en materia de Seguridad Social.

En consecuencia, la protección social del colectivo de cooperantes, en la actualidad, se considera suficiente.

En relación con el estudio de medidas que permitan vincular la duración del contrato de trabajo temporal al período de vigencia de los programas de cooperación al que se refiere el apartado 4 h) de la iniciativa, ha de ponerse de manifiesto que los distintos tipos de contratos de duración determinada previstos en la legislación laboral, a la que remite el Estatuto de los Cooperantes, dan un margen amplio para ajustar el contrato de trabajo a la duración que la cooperación (proyecto o programa) al desarrollo pueda requerir.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

cve: BOCG-10-D-607

184/063404

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Llamazares Trigo, Gaspar (GIP).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Ayuntamiento de Baena es beneficiario de ayuda FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) en el Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Cabe señalar que el Gobierno, a través de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, es el Organismo intermedio que gestiona la ayuda FEDER concedida al Ayuntamiento de Baena para el proyecto «BANIANA II», dentro del que se inscribe la actuación «Construcción de un Parador en el Centro Histórico», con un coste total elegible de 1.200.000 euros y, hasta la fecha, no ha recibido escrito alguno procedente del Ayuntamiento solicitando una modificación de la citada actuación, por lo que no ha tenido ocasión de pronunciarse sobre lo planteado por Su Señoría.

En el caso de que se recibiera, procedente del Ayuntamiento de Baena, una solicitud de modificación del proyecto en ese sentido, el Gobierno se pronunciará al respecto de acuerdo con lo dispuesto por la normativa FEDER, así como con lo recogido en la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano, durante el periodo de intervención 2007-2013, e Instrucciones para su aplicación y desarrollo.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063407

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Sixto Iglesias, Ricardo (GIP).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que no consta que la Intervención General de la Administración del Estado haya realizado auditoría alguna en la Fundación Puerto de Valencia, ya que se trata de una fundación privada.

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063413 y 184/063424

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Su Señoría que en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 se han firmado los siguientes convenios con Ayuntamientos de la provincia de Ourense:

— Plan de Competitividad Turística de Puertas de Galicia:

– La Firma del Convenio se realizó el 13 de diciembre de 2010 Se trata de un Convenio de colaboración entre el Gobierno, a través del Instituto de Turismo de España (Turespaña), la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Galicia, la Asociación de Municipios para el Plan de Competitividad

cve: BOCG-10-D-607

Turística de las Comarcas de Monterrei e Conso— Frieiras, y la Asociación de Empresarios del Turismo y Hostelería Puertas de Galicia, para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística de Puertas de Galicia.

– Ejecución del Plan. Del año 2010 al 2013.

— Convenio para el fomento de la Innovación y la Competitividad en las Pymes del Sector Turístico:

– Firma del Convenio. El Convenio fue firmado por la Escuela de Organización Industrial (EOI) con el Ayuntamiento de Verin (Ourense) el 27 de diciembre de 2013. Las actuaciones que tiene como objeto son de diagnóstico sectorial, inventario de recursos turísticos, captación de empresas y Plataforma de comercialización turística.

En materia de Promoción Turística Internacional, el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, realiza la mayor parte de sus acciones de promoción en coordinación con las Comunidades Autónomas, que a su vez se encargan de la coordinación de las acciones con las Entidades Locales. En este sentido, anualmente se aprueban los Planes de actuación por Comunidades Autónomas para la ejecución de actividades en los mercados emisores a través de las Consejerías Españolas de Turismo en el exterior. De acuerdo con lo anterior, la promoción turística de la provincia de Ourense está incluida en los planes generales de promoción de Galicia.

Por otra parte, se muestra a continuación el grado de ocupación por plazas en turismo rural y por plazas en fin de semana en turismo rural, con destino Galicia:

Grado de ocupación por plazas en Turismo Rural con destino Galicia

Periodo	Ourense	Total Galicia	Total Nacional
Año 2011	13,5	12,1	15,1
Año 2012	10,7	11,0	14,3
Año 2013	11,6	10,8	13,4

Fuente: EOATR (INE).

Grado de ocupación por plazas en fin de semana en Turismo Rural con destino Galicia

Periodo	Ourense	Total Galicia	Total Nacional
Año 2011	25,6	19,6	25,1
Año 2012	20,9	17,2	23,6
Año 2013	22,8	17,0	23,6

Fuente: EOATR (INE).

Cabe señalar que la fuente de información del grado de ocupación es la Encuesta de Ocupación en alojamientos de turismo rural del Instituto Nacional de Estadística (INE). Asimismo, cabe apuntar que los datos facilitados son medias anuales.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063414 y 184/063415

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

cve: BOCG-10-D-607

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, cabe señalar que las razones alegadas por el Gobierno gallego para la ampliación del destino previsto en la cesión a la Xunta de Galicia del Castillo de Monterrei y su recinto amurallado son, por una parte, la posibilidad de poder dedicar el inmueble, además de a los destinos previstos en la Orden Ministerial de 31 de julio de 2009, a la promoción del turismo, a través de actuaciones concertadas con la administración turística estatal (Instituto de Turismo de España —TURESPAÑA— y Paradores de Turismo, S.A.) y ampliar así la oferta de alojamiento turístico de calidad en la zona de Verín (Ourense), a fin de sentar las condiciones necesarias para aumentar el número de visitantes y ayudar a la revitalización económica de la zona.

El Castillo de Monterrei es, de entre los inmuebles de la zona que pudieran cumplir esa función, el emplazamiento más adecuado para alojar una infraestructura turística de calidad, al estar situado en un entorno que, por su carácter histórico-monumental, puede potenciar el valor e interés de la oferta hotelera.

Por otra parte, el Gobierno gallego ha alegado también como justificación, el hecho de que la dedicación a los usos culturales que justificaron la cesión no requiere la ocupación de todo el espacio disponible en el inmueble.

De acuerdo con dicha solicitud, y por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 27 de junio de 2014, el Gobierno acordó la ampliación del destino previsto en la cesión a la Xunta de Galicia del Castillo de Monterrei y su recinto amurallado, al amparo de los artículos 145 y 146 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y del artículo 131 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y previo informe favorable de la Abogacía del Estado.

El mencionado artículo 131 de dicho Reglamento señala que, otorgada una cesión gratuita de un bien o derecho, el cesionario podrá solicitar el cambio de destino del mismo, a cuyo efecto se observarán los mismos trámites y requisitos previstos en los artículos precedentes.

Madrid, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063425

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

El 3 de julio de 2014 tuvo lugar la segunda reunión del Grupo de Trabajo de Especies Exóticas Invasoras, creado en el seno del Comité de Flora y Fauna Silvestres. Durante esta reunión se presentó el borrador de Estrategia de gestión, control y erradicación de «Vespa velutina» en España. Tras el visto bueno del Grupo de Trabajo el pasado 18 de septiembre, este documento fue elevado para consideración del Comité de Flora y Fauna Silvestre, donde también fue aprobado.

En la actualidad, el documento ha sido enviado a la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y también al Consejo Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para su consideración. Se elevará posteriormente a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente para su aprobación final.

Esta Estrategia pretende controlar la expansión de la especie así como los impactos en zonas donde se haya establecido.

El documento de la Estrategia de Gestión, Control y Erradicación de «Vespa velutina» ssp. «nigrithorax» en España establece acciones comunes para el control y la posible erradicación del avispón asiático en España. La prevención de la introducción del avispón asiático, así como de los posibles daños derivados, en regiones españolas aún no invadidas, es también un objetivo principal de esta estrategia.

Los objetivos específicos son: frenar la expansión de la especie a nuevos territorios a partir de los ya invadidos del norte (País Vasco, Navarra, Cataluña, Galicia, Asturias y Cantabria); mejorar el conocimiento de la especie para poder llevar a cabo medidas eficaces y efectivas de control, minimizando los efectos

cve: BOCG-10-D-607

sobre especies no objetivo; reducir o eliminar los impactos producidos por esta especie; establecer un programa de seguimiento y mantener una coordinación efectiva a nivel nacional entre las administraciones competentes en el control de esta especie.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063437

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Rumí Ibáñez, María Consuelo y Fernández Moya, Gracia (GS).

Respuesta:

El sistema de protección por desempleo se compone de dos niveles, uno contributivo que depende de las cotizaciones satisfechas previamente y otro asistencial, destinado a desempleados que no alcancen la cotización suficiente para acceder a la contributiva o que, habiendo agotado ésta, mantengan una situación de especial precariedad debido a la insuficiencia de rentas.

Por tanto, el sistema no cubre de forma universal a todas las personas que se encuentran paradas, ya que se trata de un sistema de solidaridad, pagado con fondos públicos, destinado a reconocer el derecho a prestaciones económicas a los trabajadores que buscan un empleo tras haber perdido otro anterior, y en el nivel asistencial, a mantener, durante un periodo más dilatado de tiempo, unos ingresos mínimos para las personas que no disponen de medios suficientes para vivir.

Para las personas que agotan estas prestaciones existen, además, otros mecanismos de apoyo, tales como la subvención que se otorga a los beneficiarios del programa PREPARA y las rentas mínimas de inserción que conceden las comunidades autónomas.

Señalado lo anterior, en el cuadro siguiente se informa de los datos de demandantes parados (paro registrado), y tasas de cobertura de prestaciones por desempleo (que es el indicador que se maneja para conocer la relación entre los beneficiarios de la protección por desempleo y el paro registrado y que fue consensuado en el año 2009 con los Interlocutores Sociales), en la provincia de Almería, correspondientes a septiembre y octubre de 2014:

Provincia de Almería	Septiembre	Octubre
Paro registrado	83.039	78.692
Tasa de cobertura de la protección por desempleo	64,60	60,20

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063438

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Pérez Herraiz, Margarita y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del Imserso de Ceuta y de Melilla que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

cve: BOCG-10-D-607

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063439

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Silva Rego, María del Carmen; Meijón Couselo, Guillermo Antonio y Seara Sobrado, Laura Carmen (GS).

Respuesta:

Los datos obrantes en el Sistema Informático del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son los facilitados por las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del Imserso de Ceuta y de Melilla, que son las administraciones competentes para la gestión del Sistema en sus respectivos territorios. Estos datos son publicados mensualmente y se pueden consultar en la página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/documentacion/index.htm

No obstante, la información contenida en esta página es de ámbito autonómico, por lo que para conocer las cifras a nivel provincial deberán dirigirse al órgano competente de la propia Comunidad Autónoma.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063443

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Carcedo Roces, María Luisa; Trevín Lombán, Antonio Ramón María y Monteserín Rodríguez, María Virtudes (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se indica que el Gobierno, mediante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, no ha recibido hasta la fecha ninguna solicitud de instancia pública o privada relacionada con la actividad turística en general, o con el descenso del Sella, Asturias, en particular en la que se solicita autorización para la ejecución de obras o trabajos encaminados a mejorar las condiciones de navegabilidad del río, los accesos a sus orillas o las instalaciones anejas.

Madrid, 16 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063447

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Martín González, María Guadalupe y Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías se informa que la Instrucción 5/2014 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias desarrolla el procedimiento de intervención en prevención de suicidios. Su entrada en vigor, el pasado mes de marzo, ha supuesto un reforzamiento del programa marco anteriormente vigente y, en términos generales, funcionaba adecuadamente. Así pues, el objeto de esta nueva instrucción ha sido el perfeccionamiento del sistema, con especial atención a la mejora de la coordinación entre todos los profesionales penitenciarios implicados —de las áreas de observación y vigilancia, de tratamiento y sanitaria—.

Entre las medidas habituales dentro de los programas de prevención de suicidios se encuentran la retirada de material de riesgo, la vigilancia especial de funcionarios y la asignación de internos de apoyo.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063448

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Álvarez Álvarez, Ángeles y Martín González, María Guadalupe (GS).

Respuesta:

El número de trabajadores (funcionarios y personal laboral) pertenecientes a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias incursos en procedimientos judiciales relacionados con la actividad profesional es de 56. El número de inculpados en expedientes disciplinarios es de 105.

Madrid, 10 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063450

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Puig Ferrer, Joaquín Francisco; Ábalos Meco, José Luis y Campos Arteseros, Herick Manuel (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Sus Señorías, cabe indicar que, de acuerdo con el procedimiento en vigor para la activación de la Unidad Militar de Emergencias (UME), la solicitud del Ministerio del Interior se recibió en el Ministerio de Defensa a las 21:20 horas del 11 de septiembre.

En cuanto a las cuestiones relativas a los diferentes tiempos de despliegue, se señala que esos tiempos son consecuencia de decisiones técnicas tomadas en el lugar de la emergencia y dependen del desarrollo de los acontecimientos y de la dirección de la emergencia.

Por otro lado, a continuación se describe secuencialmente la gestión de los medios del Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), en atención a la solicitud de medios de la Generalitat Valenciana para actuar en el incendio declarado en Jávea el 11 de septiembre:

cve: BOCG-10-D-607

Día	Hora	Descripción
11/09/2014	17:43	Se recibe llamada en la Central de Operaciones del MAGRAMA procedente del Centro 112 de L'Eliana de la Generalitat Valenciana, informando que van a solicitar 2 Aviones Anfibios Canadair y 1 helicóptero Kamov para incendio en el término municipal de Jávea (Alicante).
	17:59	Desde el MAGRAMA se llama al centro 112 de L'Eliana para reclamar la petición de los medios ya que no ha llegado (la solicitud debe ser mediante email) y aclarar la misma. Desde el centro 112 informan que lo que más les urge es que MAGRAMA despache el Helicóptero Kamov (HK) y el Técnico de Guardia del MAGRAMA informa de la disponibilidad de los dos Aviones Anfibios Fire Boss de la base de Manises que estarían en el incendio muy rápido.
	18:03	MAGRAMA prealerta a base de Helicóptero Kamov de Caravaca (Murcia) para incendio en Jávea a falta de petición oficial.
	18:06	MAGRAMA habla con base de Manises para conocer operatividad por posible salida a incendio en Jávea.
	18:08	MAGRAMA recibe solicitud oficial de petición de medios: 2 Aviones Anfibios Canadair y 1 helicóptero Kamov.
	18:09	Orden de salida a Helicóptero Kamov de base de Caravaca (Murcia) y prealerta a 2 Aviones Anfibios de la base de Torrejón y otro de la base de Zaragoza.
11/09/2014	18:13	MAGRAMA llama a centro 112 de L'Eliana para preguntar si realmente quieren dos Aviones Anfibios Canadair de 5.500 litros informándoles que por distancia a incendio prácticamente no estarían en el mismo hasta las 20:00,y a las 20:15 es el ocaso en la zona, por lo que harían una descarga como mucho y por tanto sería mucho más operativo enviar los dos Aviones Anfibios Fireboss de 3.100 litros de la base de Manises (Valencia) que estarían en menos de 30 minutos actuando en incendio. El centro 112 de L»Eliana responde que llamaran a MAGRAMA para contestar a esta propuesta.
	18:16	MAGRAMA da orden de salida al Avión de Observación (ACO) de la base de Muchamiel (Alicante) para toma de fotografía y video de incendio de Jávea. Se prealerta a la base de Manises para que en caso de que sea necesario salgan rápido.
	18:22	Al no haber recibido respuesta del centro 112 de L»Eliana, MAGRAMA vuelve a llamar insistiendo en que tomen la decisión de lo comunicado a las 18:13 para despachar los medios cuanto antes.
	18:24	Llama el centro 112 de L'Eliana comunicando que quieren los dos Aviones Anfibios Canadair. MAGRAMA informa que se ha dado salida al ACO de Muchamiel y que se les hará llegar imágenes.
	18:25	MAGRAMA ordena la salida a los Aviones Anfibios Canadair de las bases de Torrejón y Zaragoza prealertados a las 18:09.
	18:39	MAGRAMA llama a centro 112 de L'Eliana para informar que a los Aviones Anfibios les dará solo tiempo a hacer una descarga y que tendrán que pernoctar en incendio.
11/09/2014	18:43	El Centro 112 de L'Eliana informa que han valorado que para una sola descarga de los Aviones Anfibios Canadair no les merece la pena y solicitan que se envíen los 2 Aviones Anfibios Fireboss de la base de Manises, a los cuales se da orden de salida inmediata.
	18:58	Llegada a incendio del Avión de Observación (ACO).
	19:30	Llegada a incendio de los 2 Aviones Anfibios Fireboss de la base de Manises.
	19:31	Llegada a incendio del Helicóptero Kamov procedente de Caravaca de la Cruz (Murcia).
	20:22	Helicóptero Kamov de Caravaca en base de Muchamiel (Alicante) donde pernoctará.
	20:23	2 Aviones Anfibios Firebss en base de Manises y ACO de Muchamiel en base.

cve: BOCG-10-D-607

Día	Hora	Descripción
	21:42	Centro 112 de L'Eliana comunica prealerta para las 8:30 horas de mañana 2 Aviones Anfibios Firebss y 2 Aviones Anfibios Canadair.
	21:50	MAGRAMA comunica a Centro 112 de L'Eliana que se prealerta a la base de Manises para que los 2 Aviones Anfibios Fireboss estén en incendio a las 8:30 y se informa que los Aviones Anfibios Canadair estarán en incendio sobre las 9:30 horas por operatividad y distancia a incendio.
	22:06	Se comunica a la base de Caravaca que no están prealertados.
	22:12	Se recibe solicitud de Centro 112 de L'Eliana con las prealertas de 2 Aviones Anfibios Fireboss y 2 Aviones Anfibios Canadair.
	22:45	MAGRAMA habla con Teniente Coronel del 43 Grupo para anticipar en la medida de lo posible de los 2 Aviones Anfibios para incendio de Jávea.
12/09/14	07:27	MAGRAMA llama a Centro 112 de L'Eliana para confirmar prealerta que confirma e informa que van a solicitar actuación de Helicóptero Kamov para que esté en incendio a las 9:30 horas aproximadamente. MAGRAMA ordena la salida a todos los medios.
	08:15	Despegan los 2 Aviones Anfibios Fireboss de la base de Manises y 1 Avión Anfibio Canadair de la base de Torrejón (Madrid).
	08:27	Despega Avión Anfibio Canadair de la base de Zaragoza.
	08:45	Llegada a incendio de los 2 Aviones Anfibios Fireboss de la base de Manises.
	09:06	Despega Helicóptero Kamov desde base de Muchamiel.
	09:10	Llegada a Incendio de Avión Anfibio Canadair procedente de Torrejón (Madrid).
	09:40	Llegada a incendio de Helicóptero Kamov.
	09:50	Llegada a Incendio de Avión Anfibio Canadair procedente de Zaragoza.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063456, 184/063457, 184/063458, 184/063459, 184/063460

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Hurtado Zurera, Antonio (GS).

Respuesta:

El Tribunal Supremo, en su Sentencia 241/2013, admite la validez de las denominadas cláusulas suelo cuando cumplen los requisitos de especial transparencia exigible en los contratos celebrados con los consumidores. Declara la legalidad de las cláusulas suelo y sustenta su nulidad a la falta de transparencia durante la comercialización de los préstamos hipotecarios.

Por tanto, no se desprende de la mencionada sentencia una declaración genérica de nulidad de las cláusulas suelo. Deben cumplirse, eso sí, los requisitos legales para la comercialización y contratación de las mismas, así como los parámetros de transparencia y claridad.

Por tanto, si se considera que existe perfecto conocimiento de la cláusula, de su trascendencia y de su incidencia en la ejecución del contrato, a fin de que el consumidor pueda adoptar su decisión económica después de haber sido informado cumplidamente, las cláusulas suelo no se consideran nulas.

La referida sentencia del Tribunal Supremo falló en contra de ciertas cláusulas suelo incluidas en los préstamos hipotecarios concedidos por tres entidades, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., NCG BANCO, S.A. y CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (CAJAMAR), que procedieron a su inaplicación.

cve: BOCG-10-D-607

Por su parte, la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, establece que los préstamos hipotecarios que incluyan cláusulas suelo y techo deberán contener, junto a la firma del cliente, una expresión manuscrita, por la que el prestatario manifieste que ha sido adecuadamente advertido de los posibles riesgos derivados del contrato.

En relación con las cláusulas suelo, el 7 de mayo de 2010 se publicó en el BOCG del Senado[1] un informe del Banco de España sobre determinadas cláusulas presentes en los préstamos hipotecarios. El informe incluía una primera sección sobre la cobertura del riesgo de tipos de interés recogiendo una valoración de las alternativas existentes, junto con un análisis jurídico de la normativa aplicable. A continuación, se abordaba la problemática de las cláusulas con acotaciones a la variación de tipos de interés y finalizaba con unas conclusiones y propuestas. Los datos agregados proporcionados por la muestra y el cuestionario empleado para la obtención de datos cualitativos se incluían en Anexo junto con una breve nota metodológica explicativa del trabajo realizado.

[1] http://www.congreso.es/public_oficiales/L9/SEN/BOCG/I/I0457.PDF

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063465

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, cabe señalar que el número de empresarios dados de alta en el censo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en la provincia de Tarragona a 30 de diciembre de 2013 era, según datos del INFO del Censo de Actividades Económicas, el siguiente:

	Total contribuyentes	Personas físicas	Personas jurídicas
Alta a 30/12/2013	94.032	63.180	30.852

Madrid, 9 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063466

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Ruiz i Carbonell, Joan (GS).

Respuesta:

El número de declarantes que solicitaron devolución de ingresos en el IVA en Tarragona en 2013 fue de 7.628 (6.742 devolución anual y 886 devolución mensual).

Madrid, 22 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607

184/063478

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillén Izquierdo, Vicente (GS).

Respuesta:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría en la pregunta de referencia cabe señalar, en primer término, que desde la entrada en vigor del Real Decreto 676/2014, de 1 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales destinadas a cubrir costes excepcionales vinculados a planes de cierre de unidades de producción de las empresas mineras del carbón, se han solicitado ayudas por bajas indemnizadas de carácter voluntario para 21 trabajadores. Se estima, sin embargo, que en la Comunidad Autónoma de Aragón podría acceder a este tipo de ayudas, en el período 2015 a 2018, un colectivo próximo a 119 trabajadores, sin incluir a los anteriores.

Respecto a la cuantía de las indemnizaciones devengadas cabe indicar que las ayudas solicitadas se encuentran en fase de tramitación, por lo que aún no se ha producido su concesión ni su retribución. No obstante, el importe total solicitado por este concepto para un colectivo de 19 trabajadores asciende a 699.755,63 euros. Asimismo, cabe señalar que el importe de la indemnización de los dos trabajadores restantes no podrá cuantificarse mientras éstos sigan en activo.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/063482

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Guillén Izquierdo, Vicente (GS).

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que en los Presupuestos del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC) no figura dotación para Formación, por lo que no se han concedido ayudas para ese concepto.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

cve: BOCG-10-D-607